Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXIII — Buenos Aires, lunes 7 de noviembre de 1955 — Número 18.019

Ministerio de Interior y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

6 de Septiembre de 1955

500.352. — Carcio. Mensual. Cast. Prop.: Confederación AA. RR. del Centro y Litoral Oeste. Santa Fe, julio 1955. 5.000 ejs. $ 0.20. (Argentina).

500.353. — Boletín (Secc. Ciudadela). Bimestral. Cast. Prop.: Liga de Padres de familia. Ciudadela (Bs. As.), julio-agosto 1955. 1.000 ejs. (Argentina).

500.354. — Revista de la Cooperación. Bimestral. Cast. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo. Bs.As., julio-agosto 1955. 1.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

500.355. — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación. Diario. Cast. Bs. As., agosto 1955. 24.000 ejemplares. (Argentina).

500.356. — Heraldo. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. de Iglesias Evangélicas Bautistas. Rosario (Santa. Fe), agosto 1955. 700 ejs. $ 0.70. (Argentina).

500.357. — Violetas del Niño Jesús. Mensual. Cast. Prop.: Celina E. Domecq. Bs. As., agosto 1955. 1.200 ejs. (Argentina).

500.358 — Previsión Patronal. mensual. Castell. Prop.: Manuel Moyano. Bs. As., agosto 1955. 500 ejemp. (Argentina).

500.359. — Esquire. Mensual. Castell. Inglés. Prop.: Esquire Inc. Estados Unidos de Norte América. Agosto 1955. 1.100 ejemp. $ 3,50. (Extranjera).

500.360. — La Palabra. Semanal. Castell. Prop.: Remo H. Diani. Berazategui (Bs. As.), junio a agosto 1955. (Argentina).

500.361. — Sígueme. Mensual. Castell. Prop.: Filemón Castellano. Córdobá, agosto 1955. 8.000 ejemp. $ 2.—. (Argentina).

500.362. — La carreta. Bimestral. Castell. Prop.: Círculo tradicional locales y pampeanos. Avellaneda, (Buenos Aires), junio-julio 1955. 1.000 ejemp. (Argentina).

500.363 — Transporte y Turismo. Mensual. Castell. Prop.: Ministerio de Transportes de la Nación. Bs. As., abril y mayo 1955. 12.000 ejemp. (Argentina).

500.364. — RR. Revista Relojera. Mensual. Castell. Prop.: Teófilo Hauser. Bs. As., julio 1955. 4.000 ejemp. (Argentina)

500.365. — 13 de diciembre. Mensual. Castell. Prop.: Filial Ensenada de S.U.P.E. Ensenada (Bs. As.), julio 1955. 6.500 ejemp. (Argentina).

500.366. — La voz parroquial. Semanal. Castell. Prop.: León A. Kaul. Mansilla (Entre Ríos), agosto 1955. 520 ejemp. $ 0.40. (Argentina).

500.367. — Revista del centro de almaceneros de San Isidro. Mensual. Castell. San Isidro (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemp. (Argentina).

500.368. — El clarín. Semanal. Castellano. Prop.: Pedro N. de Nigris. Chacabuco (Bs. As.), agosto 1955. 600 ejemp. $ 0.80. (Argentina).

500.369. — Ressorgiment. Mensual. Catalán. Prop.: Hipólito Nadal. Bs. As., agosto 1955. 600 ejemp. $ 3.—. (Argentina).

500.370. — Novedades de la Unión Soviética. Semanal. Castell. Prop.: Embajada de la Unión Soviética. Bs. As., julio 1955. 4.000 ejemp. $ 1.—. (Argentina).

500.371. — Ecos. Semanal. Castell. Prop.: Tomás A. Graciano. Canals (Cba.), mayo y junio 1955. 500 ejemplares. (Argentina).

500.372. — El Progreso. Quincenal. Castellano. Prop.: Isaac Piuda. Hurlingham (Bs. As.). agosto 1955. 1.350 ejempl. $ 0,85. (Argentina).

500.373. — Rosa té. Fox trot. 2 págs. Autores: Domingo Foster Di Lello y Salvador Sauco. Imp. y editor: El Morocho. Bs. As., 5|9|55. 100 ejempl. $ 4. (Argentina).

500.374. — El choro de la guitarra. Choro, música. 2 págs. Autores: Salvador Sauco y Enrique Arroyuelo. Imp. y editor: Edit. El Morocho. Bs. As., 5|9|55. 100 ejempl. $ 4. (Argentina).

500.375. — Y llaman pecar. Tango, música. 2 págs. Autor: Américo Marán. Imp. y editor: Edit. El Morocho. Bs. As., 6|9|55. 100 ejempl. $ 4. (Argentina).

500.376. — Y llaman pecar. Tango, letra. 2 págs. Autor: Américo Marán. Imp. y editor: Edit. El Morocho. Bs. As., 6|9|55. 100 ejempl. $ 4. (Argentina).

500.382. — Pinceladas Esquineras. 1 foll. mecanograf. 7 págs. Castellano. Autor: Vicente Scorza. Club Estrellas de Echenagucía. Gerli (Bs. As.). 25|2|55. (Argentina).

500.383. — Adorable Julia. 3 actos. 1 vol. mecanograf. 124 págs. Castellano. Autor orig.: Somerset Maugham. Versión francesa de: Guy Bolton y Marc-Gilbert-Sauvajon. Traducc. al castellano: Annié Cahen Salaberry. Teatro Liceo (Bs. As.), 29|6|55. (Argentina).

500.384. — La Danza Junto al Tiempo. 1 foll. mecanograf. 4 págs. Autores: Víctor Gabriel Nieto y Eva Godoy. Teatro Alberdi. Tucumán, 6|7|55. (Argentina).

500.385. — Vestir al Desnudo. 3 actos. 1 foll. mecanograf. 57 págs. Castellano. Autor: Luigi Pirandello. Traducción del italiano: Carlota Ezcurra. Teatro La Luna. Bs. As., 9|6|55. (Argentina).

500.386. — No se Sabe Cómo. 3 actos 1 foll. mecanograf. 90 págs. Castellano. Autor: Luis Pirandello. Traducc. del italiano: Edmundo Guibourg. Teatro Cangallo. Bs. As., 27|6|55. (Argentina).

500.387. — Los Enemigos no Mandan Flores. 1 foll. mecanograf. 39 págs. Castellano. Autor: Pedro Bloch. Traducción: Francisco J. Bolla. Teatro Ateneo. Bs. As., 2|9|55. (Argentina).

500.388. — La Revista Dislocada. 1 folleto mecanograf. 21 págs. Castellano. Autores: Aldo Cammarota y Armando Libreto. Club El Plata. Bs. As., 8|6|55. (Argentina).

500.389. — El Reloj de Baltasar. 3 actos. 1 foll. mecanograf. 70 págs. Castellano. Autor: Carlos Gorostiza. Teatro Grand Splendid. Bs. As., 26|8|55. (Argentina).

500.390. — Las Aventuras de Andresito. 12 episodios. 1 foll. mecanograf. 26 págs. Castellano. Autor: Hedy Crilla. Teatro Cangallo. Bs. As., 20|8|55. (Argentina).

500.391. — Las Ruinas nos dan sus Ecos. 3 actos. 1 foll. mecanograf. 45 págs. Castellano. Autor: Juan José Beoletto. Consejo de Mujeres. Bs. As., 6|8|55. (Argentina).

500.392. — Los Caballeros Prefieren las del Nacional. 1 foll. mecanograf. 34 págs. Castellano. Autores: Carlos A. Petit y Luis F. Santiago. Teatro El Nacional. Bs. As., 23|8|55. (Argentina).

500.393. — Pobre Negrito. 3 actos. 1 foll. mecanograf. 54 págs. Castellano. Autor: Luis Miguel Grau. Teatro Avenida. San Jerónimo Sud (Sta. Fe), 19|8|55. (Argentina).

500.394. — Carne Pecadora. 3 actos. 1 foll. mecanograf. 74 págs. Castellano. Autor: Eduardo Pappo. Teatro Lasalle. Bs. As., 6|8|55. (Argentina).

500.395. — Gorrión y Palito. 1 foll. mecanograf. 10 págs. Castellano. Autores: Leonidas A. Mivie y Luis María Risso. Teatro Patagonia. Bs. As., 30|7|55. (Argentina).

500.396. — Los de Abajo. 3 actos. 1 folleto mecanograf. 45 págs. Castellano. Autor: Ezio D'Errico. Traducc.: Livio y Guido Merico. Teatro Comedia. Córdoba, 8|6|55. (Argentina).

500.401. — Faz "A" y Faz "B". El huésped del sevillano. 1ra. y 2da. parte. Letra y música: Jacinto Guerrero. Intérp.: Luis Sagi Bela, Lily Berchman y otros. Disco Music Hall número FM 27. Bs. As., 12|8|55. 500 ejempl. $ 102,50. (Argentina).

500.402 — Faz "A". Vagabundo, tango. Letra: E. Magaldi. Música: A. Magaldi y Nodá. Ave María, triste campero. Letra: L. A. García. Música: E. A. Rossi. Chafalonia, tango. Letra: J. B. Fulginiti. Música: A. Magaldi y P. Noda. Llorando la Carta, tango. Letra y música: J. B. Fulginiti. Faz "B". Tango Mío. tango. Letra y música: O. y E. Fresedo. El Unitario de San Miguel, vals. Letra y música: Marti. Se va la vida, tango Letra y música: E. Donato, Zerrillo y L. Mario. La que nunca tuvo novio, tango. Letra: C. Pesce. Música: A. Magaldi y P. Noda. Intérp.: Agustín Magaldi, Disco Music. Hall Nº 12.007. 200 ejemplares. $ 90.— Buenos Aires, 25|8|55. (Argentina).

500.403 — Faz "A". Vecchio Scarpone, (Viejo botín). Letra y música: Domida, Pinchi y Calibi. Faz "B". Le Cento Citta (Las cien ciudades). Letra y música: Emilio Livi. Intérprete: Emilio Livi con acomp. de Orq. Disco Music. Hall Nº 15.229. 100 ejemplares. $ 14.— Buenos Aires, 11|7|55. (Argentina).

500.404 — Faz "A". Burrerita, canción paraguaya. Letra: A. Ortiz. Música: F. P. Cardozo. Faz "B". Así es el Triunfo, triunfo. Letra: Abal. Múscia: Ocampo-Herrera. Intérp.: Alberto Ocampo y su conj. Disco Music. Hall Nº 15.295. 100 ejemplares. $ 14.— Bs. As., 2|8|55. (Arg).

500.405 — Faz "A". Siluetas de la Tarde, tango. Letra y música: A. Sánchez Carreño. Faz "B". Una Noche en Venecia, fox trot. Letra: E. Magaldi. Música: J. Culiersi. Intérprete: Agustín Magaldi. Disco Music. Hall Nº 15.299. 1.000 ejempls. $ 14.— Bs. As., 26|8|55. (Argentina).

500.406 — Faz "A". Mr. Banjo. Letra y música: Freddy Morgan y Norman Malkin. Faz "B". Enséñame Esta Noche. Letra y música: Gene De Paul y Sammy Cahn. Intérp.: Jimmy Carroll y su Orq. Disco Music. Hall Nº 15.281. 200 ejemplares. $ 14.— Bs. As., 27|7|55. (Argentina).

500.407 — Faz "A". Bien Jaileife, tango. Letra y música: V. Demarco. S. Marinucci y J. Luchessi. Faz "B". Estaño, tango. Letra y música: A. Ziella y J. Ceitlin. Intérp.: Carlos Fígari y su Orq. Típ. Disco Music. Hall Nº 15.277. 500 ejempls. $ 14.— Bs. As., 2|8|55. (Argentina).

500.408 — Faz "A". El Rag del loco Otto. Letra y música: E. R. White, M. Wolsson y otros. Faz "B". La Balada de David Crockett. Letra y música: Blackburn y Bruns. Intérp.: Buddy y su pandilla y Tex Stewart y su Orq. Disco Music. Hall Nº 15.290 300 ejemplares. $ 14.— Buenos Aires, 2|9|55. (Argentina).

500.409 — Faz "A". Vagabundo, tango. Letra: A. Magaldi. Música: Magaldi y Noda. Faz "B". El Unitario de San Miguel, vals. Letra y música: Marti. Intérp.: Agustín Magaldi. Disco Music. Hall Nº 15.300. 550 ejempls. $ 14.— Bs. As., 2|9|55. (Argentina).

500.410 — Faz "A". El barrio murmura, tango. Letra: Luis Díaz. Música: C. Enrique. Faz "B". Muchachos me voy, tango. Letra y música: C. V. Flores, Magaldi y Noda. Intérp.: A. Magaldi. Disco Music. Hall Nº 15.305. 700 ejem. $ 14.— Bs. Aires. 2|9|55. (Argentina).

500.411 — Faz "A". Dicen que dicen, tango. Letra: A. Ballesteros. Música: E. Delfino. Faz "B". A mis manos, milonga. Letra: J. Camilloni. Música: A. Gobbi. Intérp.: Jorge Casal con acomp. Disco Music. Hall Número 15.274. 450 ejemplares. $ 14.— Bs. As., 27|7|55. (Argentina).

500.412 — Faz "A". Una carta. tango. Letra y música: Miguel Bucino Faz "B". Del Campo y La Ciudad. milonga. Música: Fernando Tell. Intérp.: Carlos Fígari y su orq. típ. Disco Music Hall Nº 15.278. 500 ejemplares. $ 14.— Bs. As., 27|7|55 (Argentina).

500.413 — Faz "A". Lo que quiere Lola. Letra y música: R. Adler y J. Ross. Faz "B", Corazón. Letra y música: R. Adler y J. Ross. Intérp.: Marión Colby con acomp. de orq. Disco Music. Hall Nº 15.272. 300 ejemplares. $ 14. Bs. As., 11|7|55. (Argentina).

500.414. — Faz "A": Mambo. Tango. Letra: R. Yiso. Música: A. Mazzochi. Faz "B": Un cielo para los dos. Vals.

SUMARIO

EDICION DE 64 PAGINAS

Avisos

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (Pág. 1)

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERIA (Pág 23)

Edictos

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS (Pág. 23)

EDICTOS JUDICIALES

Anteriores. (Pág. 24)

CONTRATOS

Anteriores. (Pág. 40)

AVISOS DIVERSOS

Anteriores. (Pág 39)

REMATES

Anteriores. (Pág. 30)

TRANSFERENCIAS

Anteriores. (Pág. 30)

CONVOCATORIAS

Anteriores (Pág. 32)

SECCION BALANCES (Pág. 11)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Letra: E. Dizeo, Música: A. Cabral. Intérp.: Roberto Caló y su org. Disco Music Hall Nº 15.268. Bs. As. $ 14.—. (Argentina).

500.415. — Faz "A": Aprendiendo blues. Letra y música: Delores Sil- Interp.: Cab Calloway con acomp. vers. Faz "B": Melodía desesperada. Letra y música: Zaret y North. de orq. Disco Music Hall Nº 15.273. Bs. As. $ 14.—. (Argentina).

500.416. — Faz "A": Historia de tres amores. Música: Rachmaninoff y Paganini. Faz "B": Te amo solamente. Letra y música: Pasternak y Brodszky. Intérp.: Sy Melano y "Las cuerdas mágicas". Disco Music Hall número 15.232. Bs. As., 12|7|55. 350 ejemp. $ 14.—.

500.417. — Album de la revista "Intervalo" (El libro de las 10 obras completas). 1 vol. 140 págs. Castell. Autores: Louis Bromfield, Alberto Vacarezza y otros. Imp.: L. J. Rosso SRL. Edit.: Editorial Columba. Bs. As., setiembre 1955. 50.000 ejemp. $ 10.—. (Argentina).

500.430. — El abuelo árabe. 1 vol. 332 págs. Castell, Autor: Ciro Torres López. Imp.: Perelló, SRL. Edit.: El autor. Tucumán, 20|8|55. 2.000 ejemp. $ 20.—. (Argentina).

500.435. — Cuentan que en un bodegón. Tango-letra. 2 págs. Autor: Diego Marra. Imp. y edit.: Luis Lotito. Bs. As. 1930. 1.000 ejemp. (Argentina).

500.436. — Cuentan que en un bodegón. Tango-música. 2 págs. Autor: Antonio Marra (Toto). Imp y edit.: Luis Lotito. Bs. As. Año 1930. 1.000 ejemp. (Argentina).

500.439. — Tardecitas tucumanas. Zamba-letra. 2 pgs. Autor: Julio R. Chapo. Imp.: De Stéfano. Edit.: Edic. Músic. Tempo. Bs. As., 10|8|55. 250 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

500.440. — Tardecitas tucumanas. Zamba-música. 2 pgs. Autor: Alberto Castelar. Imp.: De Stéfano. Edit.: Edic. Music. Tempo. Bs. As., 10|8|55. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

500.441. — Festival. Mambo-música. 2 pgs. Autor: Carlinhos. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: Edic. Music. Tempo. Bs. As., 25|8|55. 250 ejemp. (Argentina)

500.442. — Canta, zamba. Zamba-música. 2 pgs. Autor: E. T. Velardez. Imp.: De Stéfano. Edit.: Edic. Music. Tempo. Bs. As., 10 8|55. 250 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

500.443. — Canta. Zamba. Zamba-letra. 2 pgs. Autor: E. T. Velardez. Imp.: De Stéfano. Edit.: Edic. Music. Tempo. Bs. As., 10|8 55. 250 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).

500.444. — Botánica. 1 vol. 475 pgs. castell. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 23|5|55. 5.000 ejemp. $ 30.—. (Argentina).

500.445. — Química orgánica. 1 vol. 598 pgs. Castell. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Eidt. Stella. Bs. As., 13|6|55. 5.000 ejemp. $ 30.—. (Argentina).

500.446. — Zoología. 1 vol. 402 pgs. Castell. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 8|2|55. 5.000 ejemp. $ 30.—. (Argentina).

500.447. — Física, 1ª parte. 1 vol. 427 pgs. Castell. Autor: Jorge Vidal. Imp. Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 13|12|54. 5.000 ejemplares. $ 30.—. (Argentina).

500.448. — Física. 2ª parte. 1 vol. 427 pgs. Castell. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 5|1|55. 5.000 ejemp. $ 30.—. (Argentina).

500.449. — Como amar y hacer amar a María. 1 vol. 302 pgs. Castellano. Autor: Mutien Marie. Traduc. anónimo. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 16|7|55. 5.000 ejemp. $ 15.—. (Argentina).

500.450. — Nada más que besar. Tango-música. 2 pgs. Autor: Salvador M. Verona. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|9|55. 200 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

500.451. — Nada más que besar. Tango-letra. 2 pgs. Autor: Salvador M. Verona. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|9|55. 200 ejemplares. $ 4.—. (Argentina).

500.452. — Hondo sufrir. Vals-letra. 2 pgs. Autor: Salvador M. Verona. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|9|55. 200 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

500.453. — Hondo sufrir. Vals-música. 2 pgs. Autor: Salvador M. Verona. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 2|9|55. 200 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

500.457. — Juana milonga señores. Milonga-letra. 2 pgs. Autores: Oscar Larroca, Hipólito V. B. Oneca e Hipólito Carón. Imp.: Pomati. Edit.: Edi. Music. Select. Bs. As., 10|8|55. 300 ejemp. $ 3.—. (Argentina).

500.458. — Juan Milonga señores. Milonga-música. 2 pgs. Autores: Oscar Larroca, Hipólito V. B. Oneca e Hipólito Carón. Imp.: Pomati. Edit.: Edic. Music. Select. Bs. As., 10|8|55. 300 ejemp. $ 3.—. (Argentina).

500.460. — Amores son amores. Mazurca sureña-música. 2 pgs. Autor: Ramón A. Correa. Imp.: G. y J. Ferrer. Edit.: Edit. Labor y Lirismo. Bs. As., 29|8|55. 250 ejemp. $ 3.—. (Argentina).

500.484. — Masis. Mensual. Castell. armenio. Prop.: Institución Administrativa Iglesia Armenia. Director H. Mushián. Bs. As., junio 1955. 650 ejemp. $ 2.—. (Argentina).

500.487. — Heraldos del espíritu. 1 volumen. 156 pgs. Castell. Autor: Rodolfo Oyhanarte. Imp.: A. Domínguez e hijos. Edit.: Manuel Gleizer. Bs. As., 8|12|53. 1.000 ejemp. $ 20.—.

500.488. — La hija. 1 vol. 122 pgs. Castellano. Autor: Rodolfo Oyhanarte. Imp.: A. Domínguez e hijo. Edit.: El autor. Bs. As., 8|12|53. 500 ejemp. $ 16.—. (Argentina).

500.489. — Diablo rojo. Fox-trot-música. 2 pgs. Autor: Jack Wydra. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 1955. 500 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

500.492. — Viejos recurdos. Guarania-letra. 2 pgs. Autores: Justo Lynch y Salvador Sauco. Imp. y edit.. Edit. El Morocho. Bs. As., 5|9|55. 100 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

500.493. — Viejos recuerdos. Guarania-música. 2 pgs. Autores: Justo Lynch y Salvador Sauco. Imp. y edit.: El Morocho. Bs. As., 5|9|55. 100 ejemp. $ 4.—. (Argentina).

e.10|11-Nº 6.270-v.14|11|55

---

7 DE SETIEMBRE DE 1955

500.494 — El Liberal. Cast. Periód. diario. Prop.: Suc. de Juan Francisco Torrent. 5.400 ejs. $ 0,50. Corrientes, julio de 1955. (Arg.).

500.495 — Revista de la Facultad de Ciencias Médicas "Dr. Tomás Perón". Cast. Periód. trimestral. Prop.: Fac. de C. Médicas Dr. Tomás Perón. 2.000 ejs. Mendoza, enero a dic. 1952 y enero-marzo 1955. (Arg.).

500.496 — La Unión. Cast. Periód. semanal. Prop.: E. Manzur, J. P. Bonvecchi, G. C. Busnelli y A. E. Gorreri. 1.000 ejs. $ 1. Luján (Bs. As.), agosto de 1955. (Arg.).

500.497 — La Voz del Pueblo. Cast. Periód. semanal. Prop.: Roque Florentino. 2.100 ejs. $ 0,20. Junín (Bs. As.), agosto 1955. (Arg.).

500.498 — Labrador. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0,20. San Isidro (Bs. As.), julio de 1955 (Arg.).

500.499 — El Libertador. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0,20. San Martín (Bs. As.), julio de 1955. (Arg.).

500.500 — Ballester. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0,20. V. Ballester (Bs. As.), julio de 1955. (Arg.).

500.501 — Mitre. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0.20. Olivos (Bs. As.), julio de 1955. (Arg.).

500.502 — El Gladiador. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0,20. Olivos (Bs. As.), julio 1955. (Arg.).

500.503 — Mariano Moreno. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0.20. Moreno (Bs. As.), julio 1955. (Arg.).

500.504 — San Miguel. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0.20. San Miguel (Bs. As.), julio de 1955. (Arg.).

500.505 — Rivadavia. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0.20. Morón (Bs. As.), julio de 1955. (Arg.).

500.506 — Sarmiento. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 100 ejs. $ 0.20. Tigre (Bs. As.), julio de 1955. (Arg.).

500.507 — San Justo. Cast. Periód. diario. Propiet.: Editorial La Razón. 100 ejs. $ 0,20. San Justo (Bs. As.), julio 1955. (Arg.).

500.508 — La Razón. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Razón. 500 ejs. $ 0,20. San Fernando (Bs. As.), julio de 1955. (Arg.).

500.509 — Anales de Legislación Argentina. Cast. Periód. anual. Prop.: Edit. La Ley, S.R.L. 7.000 ejs. Bs. As., enero a dic. de 1954. (Arg.).

500.510 — Revista Jurídica Argentina La Ley. Cast. Periód. trimestral. Propiet.: Edit. La Ley, S.R.L. 5.600 ejs. Bs. As., oct. a dic. 1954. (Arg.).

500.511 — Revista Jurídica Argentina La Ley. Cast. Periód. trimestral. Prop.: Edit. La Ley, S.R.L. 5.600 ejs. Bs. As., enero-marzo 1955. (Arg.).

500.512 — La Ley. Cast. Periód. diario. Edit. La Ley. 6.000 ejs. Bs. As., junio a agosto 1955. (Arg.).

500.513 — La Ley. Cast. Periód. diario. Prop.: Edit. La Ley, S.R.L. 6.000 ejs. Bs. As., abril a mayo de 1955. (Arg.).

500.514 — Boletín Informativo de Legislación Argentina. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. La Ley, S.R.L. 7.350 ejs. Bs. As., abril a julio de 1955. (Arg.).

500.515 — Derecho del Trabajo. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. La Ley. Bs. As., abril a julio de 1955. (Arg.).

500.520 — Mis tristezas (Zamba, mús.). 2 págs. Autor y edit.: María Dolores S. de Tejeda. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 4. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.521 — Mis tristezas (Zamba, letra). 2 págs. Autor y edit.: María Dolores S. de Tejeda. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejs. $ 4. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.522 — Alas Civiles. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Direc. Nac. de Aviación Civil. Direct.: Hugo Roque Settis. 1.500 ejs. Bs. As., mayo-junio 1955. (Arg.).

500.531 — Cuento carioca (Choro, mús.). Autor y edit.: J. Alberani. Impres.: Edic. Héctor Polito. 300 ejs. $ 2. Bs. As., 15|8|55 (Arg.).

500.532 — Papá Goriot. Cast. Traduc. del francés. 160 págs. Autor: Honorato de Balzac. Traduc.: José Olivares Larrondo. Edit.: Edit. Sopena Argentina. Impres.: Tall. Gráf. Arsope. 10.000 ejs. $ 6. Bs. As., 22|7|55. (Arg.).

500.533 — Los coloraos (Milonga pampeana. mús.). 2 págs. Autor: Paco Torres. Edit.: Cipriano Torres. Impres.: Edit. Korn. 400 ejs. $ 4. Bs. As., 10|6|55. (Arg.).

500.534 — Los coloraos (Milonga pampeana, letra). 2 págs. Autor: Paco Torres. Edit.: Cipriano Torres. Impres.: Edit. Julio Korn. 400 ejs. $ 4. Bs. As. 10|6|55. (Arg.).

500.537 — Boletín Rumano. Cast. Periód. mens. Prop.: Legación de la Rep. Popular Rumana. Direct.: Romulus Tigu. 1.500 ejs. Bs. As., junio 1955. (Arg.).

500.539 — Arrafik (El Compañero). Arabe. Periód. mens. Prop. y Direct.: Yusef Camal. 1.000 ejs. Bs. As., agosto de 1955. (Arg.).

500.547 — Boletín de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. Cast. Periód. mens. Prop.: Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. Direct.: Ricardo C. Ribeiro. 700 ejs. Jac. Aráuz (Eva Perón), agosto 1955. (Arg.).

500.549 — Introducción a la Psicología. Cast. 64 págs. Autor: Marcos Victoria. Edit.: Edit. Columba, S.A. Impres.: Talleres Gráf. Argentinos L. J. Rosso. 5.000 ejs. $ 12. Bs. As., 5|9|55. (Arg.).

500.551 — Der Berater (El Consejero). Alemán. Periód. bimestral. Prop. y Direct.: Federico Leimann. 500 ejs. Urdinarrain (E. Ríos), julio-agosto de 1955. (Arg.).

500.552 — Puño Fuerte. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Manuel Laines Ltda. S. A. Direct.: Manuel Vicente Láinez. 90.500 ejs. $ 0,80. Bs. As., 2|9|55. (Argentina).

500.553 — Lanza Brava. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Manuel Láinez Ltda S. A. Direct.: Manuel Vicente Láinez. 21.800 ejs. $ 0,60. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

500.554 — Mis Buenos Amigos, tango música. 2 págs. Autor y editor: Remigio Juan Díaz. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|8|55. (Argentina).

500.555 — Mis Buenos Amigos, tango letra. 2 págs. Autor y editor: Alfredo A Caruso. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 12|8|55. (Argentina).

500.556 — Fantasía Arabe. Fantasía mús. 2 págs. Autor y editor: Roque Guma. Impres. Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. $ 2.— Bs. As., 15|3|51. (Argentina).

500.557 — Rosario. Danza Arabe Mús. 2 páginas. Autor y editor: Roque Guma. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 25|6|51. (Argentina).

500.558 — Hacia Dios. Sublime música. 4 págs. Autor y editor: Roque Guma. Impres.: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. $ 5.— Bs. As., 15|7|52. (Argentina).

500.568 — Fatal desengaño. Tango letra. 2 págs. Autor: A. Femenias. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impres.: De Stéfano. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 25|8|55. (Argentina).

500.569 — Fatal Desengaño. Tango mús. 2 págs. Autor: A. Femenias. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impresor De Stéfano. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 25|8|55. (Argentina).

500.570 — Flores de Abril (Fiori D'Aprile). Vals canción mús. 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impres.: De Stéfano. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 25|8|55. (Argentina).

500.571 — Flores de Abril (Fiori D'Aprile). Vals canción letra. 2 págs. Autor: Tranchina. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impres.: De Stéfano. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 25|8|55. (Argentina).

500.572 — Lejana Suiza. Vals valesano mús. 2 págs. Autor: Pablo A. Hechim y Alberto Huser. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Impres.: De Stéfano. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 28|8|55. (Argentina).

500.573 — Lejana Suiza. Vals valesano letra. 2 págs. Autor: Pablo A. Hechim y Alberto Huser. Editor Publicaciones Musicales Tempo. Impres.: De Stéfano. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 23|8|55. (Argentina).

500.574 — Criollo Fogón. Zamba letra. 2 págs. Autor y editor: Alberto Luis Tumulty. Impres.: Edit. El Morocho. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 27|8|55. (Argentina).

500.575 — Criollo Fogón. Zamba mús. 2 págs. Autor y editor: Cristóbal Herreros. Impres.: Edit. El Morocho. 250 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 27|8|55. (Argentina).

500.579 — Guía de Correos y Telecomunicaciones. Cast. Periód. anual. Prop.: Dirección Gral. de Correos y Telecomunicaciones. Direct.: Amadeo Dell' Acqua. 10.000 ejs. $ 100.— Bs. As., 1954. (Argentina).

500.588. — El Legendario. Estilo-Música. 2 págs. Autor: Julio Nistal. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Imp.: Imprenta Ferrer. 250 ejs. $ 3.50. Bs. As., 5-9-55. (Argentina).

500.589. — El Legendario. Estilo-Letra. 2 págs. Autor: Andrés Chinarro. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Imp.: Imprenta Ferrer. 250 ejs. $ 3.50. Bs. As., 5-9-55. (Argentina).

500.591. — Tarjeta Postal de Buenos Aires. Nº 211. Serie A. Cast. e inglés. Autor: Carlos Cabrera Paulí. Editor: El autor. Imp.: Vellez y Hnos. 3.000 ejemplares. $ 1,50. Bs. As., noviembre 1955. (Argentina).

500.592. — Y te Fuiste a París (Reparti un poco). Tango. Música. 2 págs. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Imp.: Southern Music Internacional. 250. ejs. $ 0,40 Buenos Aires, noviembre 1954. (Argentina).

500.593. — Y te fuiste a París (Repartitor: un poco). Tango-Letra. 2 págs. Autor: Eduardo Pereyra. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Southern Music Internacional. 250 ejs. $ 0,40. Bs. As., noviembre 1934. (Argentina).

500.596 — Viva España. Pasodoble. Arreglo-Música. 4 págs. Autor: Francisco Balaguer. Editor e Imp.: Edit. Julio Korn. 239 ejs. $ 4.— Bs. As., 24-6-55. (Argentina).

500.602. — La Hija de la Maleva. Rumba-mambo. Letra. 2. págs. Autor y editor: Antonio Buglione. Imp.: Edit. El Morocho. 500 ejs. $4. Bs.As., 1-9-55. (Argentina).

500.603. — La Hija de la Maleva. Rumba-mambo. Música. 2 págs. Autor y editor: Antonio Buglione. Imp.: Edit. El Morocho. 500 ejs. $ 4. Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

500.604. — Cuando un Santiagueño Canta. Chacarera-Letra. 2. págs. Autor: Emilio Marcos Sastre. Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Edit. Julio Korn. 236 ejs. $ 4. Bs. As., 24-6-55. (Argentina).

500.605. — Cuando un Santiagueño Canta. Chacarera-Música. 2. págs. Autor: Alberto Castelar. Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Edit. Julio Korn. 236 ejs. $ 4. Bs. As., 24-6-55. (Argentina).

500.606. — Del Tiempo I'Mama. Zamba-Letra. 2 págs. Autor: Rodolfo Giménez (Polo). Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Edit. Julio Korn. 238 ejs. $ 4.— Bs. As., 24-6-55. (Argentina).

500.607. —Del Tiempo I'Mama. Zamba-Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Giménez (polo). Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Edit. Julio Korn. 232 ejs. $ 4.— Bs. As., 24-6-55. (Argentina).

500.608. — Su Nombre era Margot. Tango-Letra. 2 págs. Autor: Angel Cabral. Editor e Imp.: Edit. Julio Korn. 240 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 24-6-55. (Argentina).

500.609. — Su Nombre era Margot. Tango-Música. 2 págs. Autor: Angel Cabral. Editor e Imp.: Edit. Julio Korn. 240 ejs. $ 4.— Bs. As., 24-6-55. (Argentina)

500.610 — Faz "A" Lo siento en el alma - Bien bohemio. Tangos, letra: R. Yiso - T. Rossi. Mús.: R. Giménez - S. Raisner. Faz "B" Farolito viejo - Para florearse. Tangos. Letra: L. Teisseire. Mús.: J. Eneas Riu - Francisco Rotundo. Intérp.: Francisco Rotundo. Disco Pampa Nº 45|E 1520. 200 ejemp. $ 24.— (Argentina).

500.611 — Faz "A" Rosa de San Antonio. Mús.: Wills. Faz "B": Dudle-du-du. Letra: Kasell. Mús.: Stitzel. Intérp.: Joe "Fingers" Carr. Disco Capitol Nº 353173. 1.400 ejemp. $ 16.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.612 — Faz "A" No quiero verte llorar. Tango. Letra: Agustín Magaldi. Mús.: Rodolfo Sciamarella. Faz "B" Sinfonía de mi ciudad. Tango. Mús.: Mariano Mores. Intérp.: Lorenzo Barbero. Disco Pampa Nº 16076. 500 ejemp. $ 13,50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.613 — Faz "A" Ko ko mo. Letra: Wilson. Mús.: Porter. Faz "B" Latidos del corazón. Mús.: Scherman. Intérp.: Hutton Sisters - Betti - Marion. Disco Capitol Nº 353138. 400 ejemp. $ 16.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.614 — Faz "A" Mi nena viene a casa. Letra: Grady. Mús.: Feller. Faz "B" Dama española. Letra: Evans. Mús.: Reaves. Intérp.: Les Paul. Disco Capitol Nº 353.177. 2.100 ejemp. $ 16.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.615 — Faz "A" El canario enamorado. Mús.: Nero. Faz "B" La raspa. Mús.: Arr.: Paul Weston. Disco Capitol número 353178. 1.100 ejemp. $ 16.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.616 — Faz "A" Las arenas y el mar Letra: Hester. Mús.: Parker. Faz "B" Amorcito yo te amo mucho. Mús.: Sosenko. Intérp.: Nat "King" Cole. Disco Capitol Nº 353179. 1.700 ejemp. pesos 16.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.617 — Faz "A" La brisa y yo. Letra: Lecuona. Mús.: Stillman. Faz "B": Para de silbar. Letra: Bryant. Mús.: Strange. Intérp.: Billy May. Disco Capitol Nº 353184. 1.000 ejemp. $ 16.— agosto 1955. (Argentina).

500.618 — Faz "A" El organillo. destartalado. Letra: Kollo. Mús.: Lincke. Faz "B" El organillo destartalado. Letra: Dale. Mús.: Crohn. Intérp.: Don Locuelo. Disco Parlophone Nº PN 44083. 600 ejemp. $ 15.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.619 — Faz "A" Feliz cumpleaños. Bolero rítmico. Letra y Mús.: Bobby Capó. Faz "B" Aniversario de bodas. Canción bolero. Mús.: Bobby Capó. Intérp.: Bob Toledo. Disco Parlophone número PM 42072. 500 ejemp. $ 13,50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.620 — Faz "A" Luna Rossa. Letra: Goell. Mús.: Vian. Faz "B" Abril en París. Letra: Duke. Mús.: Harburg. Intérp.: Los Voces de Walter Schumann. Disco Capitol Nº 353.140. 500 ejemplares. $ 16.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.621 — Faz "A" Florido rincón, Chamamé. Letra: Damasio Esquivel. Mús.: Carmen Serrano. Faz "B" Villanueva. Chamamé. Letra: Emilio Chamorro. Mús.: Ernesto Montiel. Intérp.: Damasio Esquivel. Disco Pampa número PS 6120. 800 ejemp. $ 13.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.622 — Faz "A" Mambo macoco. Mús.: Tito Puente. Faz "B" Tangerine. Mús.: Schertzinger. Intérp.: Kirchin. Disco Parlophone PN 44078. 450 ejemp. pesos 15.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.623 — Faz "A" Rosa María. Letra: Engvick. Mús.: Harden: Faz "B" El orgullo de Mancy Lee. Mús.: Roberts. Intérp.: Sonny Player. Disco Parlophone Nº PN 44079. 500 ejemp. $ 15.— $ 15.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.624 — Faz "A" Rag de la guitarra americana. Letra: Travis. Mús.: Mc Auliffe. Faz "B" Boogie woogie de Merle. Mús.: Travis. Intérp.: Merle Travis. Disco Capitol Nº 353146. 1.100 ejemp. $ 16.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.625 — Faz "A" Sabrina. Slow. Mús.: Wilson Stone. Faz "B" A menudo he soñado. Slow. Mús.: Franz Wazman. Intérp.: Eddie Barclay. Disco Pampa. Nº S20111. 800 ejemp. $ 15.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.626 — Faz "A" Caminaré sola. Letra: Cahn. Mús.: Styne. Faz "B" Con una canción en mi corazón. Letra: Rodgers. Mús. Hart. Intérp.: Jane Froman. Disco Capitol Nº 353176. 600 ejemplares. $ 16.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.627 — Faz "A" Qué viejo estoy. Tango. Letra: Audón López. Mús.: De Rosa Velich. Faz "B" Alguien. Tango. Letra: Eugenio Majul. Mús.: Héctor L. Stamponi. Intérp.: Jorge Vidal. Disco Pampa Nº PM 14130. 1.500 ejemp. pesos 13,50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

500.630 — Siluetas Nº 61. Cast. y francés. 52 págs. Autor: Anónimo. Editor. Edit. Siluetas. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 65.000 ejemp. $ 9.— Bs. As., set. 1955. (Argentina).

500.631 — Ollantay. Gato. Mús. 2 páginas. Autor y Editor: Julián Baudilio González. Impres.: Edit. Héctor Polito. 500 ejemp. $ 3,50. Bs. As., 10|6|55. (Argentina).

500.639 — Carnet de la salud. Cast. 56 páginas. Autor: J. Z. Editor: Juan Enrique Zschach. Impres.: Esteban Echeverría. 1.000 ejemp. $ 10.— Monte Grande (Bs. As.), (Argentina).

e.19|11-Nº 6.271-v.14|11|55

8 DE SEPTIEMBRE DE 1955

500.640. — París en América. Cast. Trimestral. Revista. Prop.: Federico Zorraquín. 12.000 ej. $ 10. C. Federal, abril, mayo y junio de 1955.

500.641. — El Orden. Cast. Semanario. Prop.: Nicolás C. Tauro Firmat. S. Fe. 280 ej. Julio de 1955 agosto. (Arg.).

500.642. — La Defensa Comercial. Mensual. Cast. Prop.: Ctro. de Comerciantes Minoristas del Norte. 800 ej. S. M. de Tucumán, julio de 1955. (Arg.).

500.643. — Turismo Universal. Cast. Revista mensual. Prop.: Maximiliano Rovere. 2.500 ej. Agosto de 1955. (Arg.).

500.644. — Crónicas. Cast. Semanal. Prop.: José A. Campagnucci. 1.000 ejs. $ 1,20. Gral. Villegas, agosto de 1955. (Arg.).

500.645. — La Voz de Carhué. Prop.: Félix Costa. 300 ej. $ 1. Carhué. Bs. As. (Argentina).

500.646. — El Puanense. Cast. Prop.: Tomá Aviñón. Agosto de 1955. 640 ej. $ 1. Bs. As. (Argentina).

500.647. — Pueblos Unidos. Cast. Semanario. Prop.: Editorial P. Unidos. Agosto de 1955. 14.000 ej. $ 1. Bs. As. (Arg.).

500.648. — Mar Adentro. Cast. Propiet. Junta Diocesana de la Acción Católica 3.000 ej. $ 0.50. Agosto de 1955. Corrientes. (Arg.).

500.649. — Asociación Criadores de Holando Argentino. Cast. Mensual. Prop.: Asoc. C. de Holando Argentino. 5.000 ej. Julio de 1955. C. Federal. (Arg.).

500.650. — El Combate. Mensual. Cast. Prop.: Nemesio Aristuño V. López. Agosto de 1955. 3.500 ej. (Arg.).

500.651. — La Acción. Cast. Diario. Prop.: Francisco Scarabino, María E. F. de Scarabino, Enzo Alberto y Ubaldo Francisco Scarabino. 27.704 ej. Julio de 1955. (Argentina).

500.652. — La Nueva Argentina. Castell. Diario. Prop.: Jacobo Malis. 2.000 ej. $ 0.40. Julio de 1955. Lincoln. Bs. As. (Argentina).

500.653. — Eretz Israel. Cast. Mensual. Prop.: Abraham Mibashan. 11.600 ej. C. Federal. Agosto de 1955. (Arg.).

500.654. — Sufa. Cast. Mensual. Propiet.: Sind. Unión Fleteros Argentinos. 2.000 ej. Julio de 1955. (Arg.).

500.655. — Revista Argentina de Reumatología. Mensual. Cast. Prop.: Guido Costa Bertani. 1.200 ejs. Bs. As., agosto de 1955. (Arg.).

500.656. — La Idea. Cast. Mensual. Revista. Prop.: Conf. Espiritista Argentina. 1.800 ej. $ 2.50. Agosto de 1955. C. Federal. (Arg.).

500.657. — Clarín. Revista. Cast. Mensual. Prop.: Asoc. de Viajantes de Comercio de la R. Argentina. 7.800 ej. Julio de 1955. C. Federal. (Arg.).

500.658. — Pronósticos del Turf. Castell. Mensual. Prop.: Armando Radomit. Antonio Pablo Tesar. 500 ej. C. Federal, setiembre de 1955. (Arg.).

500.659. — Nueva Argentina. Cast. Semanario. Prop.: Roberto S. Luna. 500 ej. $ 0.70. Agosto de 1955. (Arg.).

500.660. — Vínculos. Cast. Revista mensual. Prop.: Asoc. Mutual y Soc. Empleados del Frigorífico Anglo 1.200 ej. C. Federal, julio y agosto de 1955. (Argentina).

500.661. — Vida Nueva. Cast. Revista. Prop.: José Abentín. 1.000 ej. $ 3. Agosto-set.-oct. de 1955. Rosario S. Fe. (Argentina).

500.662. — El Testigo. Cast. Mensual. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. 1.350 ej. Juárez. Bs. As., agosto de 1955. (Arg.).

500.663. — Revista de la Asociación Odontológica Argentina. Ex Revista Odontológica. 3.600 ej. Julio y agosto de 1955. C. Federal. (Arg.).

500.664. — La Opinión. Cast. Diario. Propiet.: Carlos María Scelzi. 1.500 ejs. $ 0.40. Marzo a junio de 1955. C. del Uruguay E. R. (Arg.).

500.665. — Bañado del Paraná. Música. Autor: Jacobo Fischer. Impres.: R. De Stefano. Edit. Ricordi. 500 ej. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Arg.).

500.666. — Aquí Si Yo Hubiera Sido Caballo. Mús.: Autor: Jacobo Fischer. R. de Stefano. Edit.: Ricordi. 500 ejemp. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Arg.).

500.667. — Los Barcos Pasan Tan Cerca de la Orilla, mús. Autor: Jacobo Fischer. 500 ej. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Argentina).

500.668. — Di Río, mús. Autor: Jacobo Fischer. Impres.: R. de Stefano. Edit.: Ricordi. 500 ej. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Argentina).

500.669 — Aquí se está quieto. mús. Autor: Jacobo Fischer. Impres.: R. de Stefano. Edit.: Ricordi. 500 ej. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Arg.).

500.670. — Paloma Desesperada, mús. Autor: Jacobo Fischer. Impres.: R. de Stefano. Edit. Ricordi. 500 ej. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Arg.).

500.671. — Bañado del Paraná. Letra. Autor: Rafael Alberti. Impres.: R. de Stefano. Edit. Ricordi. 500 ej. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Arg.).

500.672. — Aquí Si Yo Hubiera Sido Caballo. Letra. Autor: Rafael Alberti. Impres.: R. de Stefano. Edit. Ricordi. 500 ej. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Arg.).

500.673. — Los Barcos Pasan Tan Cerca de la Orilla. Letra. Autor: Rafael Alberti. Impres.: R. de Stefano. Edit.: Ricordi. 500 ej. $ 12. Bs. As., 24|6|55. (Argentina).

500.674 — Di Río, letra. Autor: Rafael Alberti. Impres.: R. de Stéfano. Edit. Ricordi. 500 ejs. $ 12. Bs. As., 2|6|55. (Argentina).

500.675 — Aquí se está quieto, letra. Autor: Rafael Alberti. Impres.: R. de Stéfano. Edit. Ricordi. 500 ejemplares $ 22. Bs. As., 24|6|55. (Argentina).

500.677 — Fonteios, Preludios para piano, música. Autor: M. Camargo Guarnieri. Impres.: R. de Stéfano. Edit. Ricordi. 500 ejs. $ 16.— Bs. As., 3|8|55. (Argentina).

500.678 — El Balón del amor, balón música. Autor: Margarita Badiali. Impresor: Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. 250 ejs. $ 4.— 18|8|55. (Argentina).

500.679 — El Balón del amor, letra. Autor: Margarita Badiali. Impres.: Bermejo y Fucci. Edit. La Canción. 250 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 18|8|55. (Argentina).

500.680 — Don Cayetano, para guitarra, estilo criollo música. Autor: Arnol del Giorgio Gutiérrez. Impres.: Ricordi Edit. El Autor. 500 ejs. $ 4.— Bs. As., 15|8|55. (Argentina).

500.681 — Serenata en re mayor op. 15 Nº 1 para piano, música. Autor: M Moszkowski. Rev. Roberto Locatelli. Impres.: Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. 1.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 12|8|55. (Argentina).

500.682 — Malagueña de la Opera Boabdil para piano, música. Autor: M. Moszkowski. Rev. Roberto Locatelli. Impresor: Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. 1.000 ejs. $ 6.— Bs. As., 12|8|55. (Argentina).

500.683 — Guitarre op. 45 Nº 2 para piano. Autor: M. Moszkowski. Impres.: Bermejo y Fucci. Rev. Roberto Locatelli. Edit. Ricordi. 1.000 ejs. $ 4.— Bs. As., 12|8|55. (Argentina).

500.684 — Gondoliera para piano, música. Autor: M. Moszkowski. Rev. Roberto Locatelli. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejs. $ 6.— Bs. As., 15|8|55. (Argentina).

500.685 — Vals de amor, música. Autor: M. Moszkowski. Rev. Roberto Locatelli. Impres.: Bermejo y Fucci. Edit. Ricordi. 3.000 ejs. $ 5.— Bs. As., 15|8|55. (Argentina).

500.686 — Minué para piano, música. Autor: M. Moszkowski. Rev. Roberto Locatelli. Impres. Bermejo y Fucci Edit. Ricordi. 1.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 12|8|55. (Argentina).

500.687 — Lamento Coya, ballecito música, Autor: Miguel Sisniega. Impres. Ricordi. Edit. El Autor. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 23|8|55. (Argentina).

500.688 — Lamento Coya, bailecito, letra. Autor: Zully Ortiz, música: Ricordi. Edit. El Autor. 250 ejs. $ 3,50 Bs. As., 23|8|55. (Argentina).

500.689 — Cinco Obras Corales, música. Autor: Eduardo Grau Impres.: R. de Stéfano. Edit. Ricordi. 500 ejemplares. $ 10.— Bs. As., 9|8|55. (Argentina).

500.690 — Conócete a ti mismo. Pensamientos y reflexiones de un hombre de acción. 31 págs. Autor: Alberto Durand. Impres.: Imp. C. de la Nación. Edit. El Autor. 500 ejs. C. Federal 30|8|55. (Argentina).

500.691 — Observaciones y Recuerdos. 167 págs. Autor: David Kraiselburd. Impres.: Editorial Almafuerte. Edit. El Autor. 900 ejs. $ 38.— Bs. As., Eva Perón, 18|1|55. (Argentina).

500.693 — Gimnasia Recomendada. Aut.: Abel Cestac. Impres.: Fernández & Casiraga. Edit.: Inst. de Arte y Estudio. 5.000 ejs. $ 12. Bs. As., 1º|8|55. (Argentina).

500.699 — Vinos, Viñas y Frutas. Rev. mens. Prop.: Asoc. de la Industria Vitivinícola Argentina. 800 ejs. $ 3. Julio de 1955. (Arg.).

500.700 — Tenis. Prop.: Tulio Palermo y Salvador Tescione. Direct.: Tulio Palermo. 2.000 ejs. $ 3. Setiembre de 1955. (Arg.).

500.701 — Camambú. Cuentos y poesías. 600 págs. Autor: María Antonia Valdivia. Impres.: Paganini Hnos. Edit.: El autor. 500 ejs. $ 1. Bs. As., 3|8|55. (Arg.).

500.702 — Triste suena mi guitarra (Zamba, letra). Autor: Martín F. López. Impres. y edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 7|10|55. (Arg.).

500.703 — Triste suena mi guitarra (Zamba, mús.). Autor: Martín Feline López. Impres.: El Morocho. Edit.: El autor. 100 ejs. $ 3. Bs. As., 8|9|55. (Argentina)

500.704 — Bobeli (Chivirico), mús.). Autor: Charlie Silva. Impres.: E.M.O.R. Edit.: Roma. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.705 — Bebeli (Chivirico, letra). Autor: Charlie Silva y Ross. Impres.: E.M.O.R. Edit.: Roma. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.706 — No quiero llorar (Blue, letra). Autor; Julio Porter. Impres.: E.M.O.R. Edit.: Roma. Cap. Fed., 1º|9|55. (Arg.).

500.707 — No quiero llorar (Blue, mús.). Autor: George Andreani. Impres.: E.M.O.R. Edit.: Roma. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.708 — Y no somos nada (Tango, música). Autor: Azucena Maizani, Sergio Gasparini y Abel Aznar. Impres.: Impres.: E.M.O.R. Edit.: Roma. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.709 — Y no somos nada (Tango, letra). Autor: Azucena Maizani, Sergio Gasparini y Abel Aznar. Impres.: E.M.O.R. Edit.: Roma. 250 ejs. $ 3. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.710 — María Rosario (Vals, letra). Autor: Gerardo González. Impres.: E.M.O.R. Edit.: Roma. 250 ejs. $ 3,50. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.711 — María Rosario (Vals, mús.). Autor: F. Iturralde. Impres. E.M.O.R. Edit.: Roma. 250 ejs. $ 3,50. Cap. Fed., 1º|9|55. (Arg.).

500.712 — No fué batidor (Tango, mús.). Enrique Mora. Impres.: E.M.O.R. Editor: Roma. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.713 — No fué batidor (Tango, letra). Autor: G. Rienda. Imp.: E.M.O.R. Editor: Roma. 250 ejs. $ 4. Bs. As., 1º|9|55. (Arg.).

500.717 — Pequeño Diccionario Castellano. Autor: Parvus. Impres.: Olivieri. Edit.: Editorial Sopena. 150.000 ejs. $ 3,50. Bs. As., 9|2|55. (Arg.).

500.718 — Diccionario Práctico Castellano. Autor: Brevis. Impres.: Olivieri. Edit.: Editorial Sopena. 150.000 ejs. $ 7,50. Bs. As., 29|8|55. (Arg.).

500.721. — Amores son Amores. Mazurca sureña. Letra-autor: Ramón A. Correa. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. 250 ejs. $ 3.— Bs. As., 29-8-55. (Argentina).

500.729. — Dios y Patria. Revista Mensual nacional-polaca. Prop.: Círculo de Cat. polacos. Direct. A. Michalik. 1.600 ejs. $ 2.50. C. Federal, julio-agosto de 1955. (Argentina).

500.731. — Danzas Pampeanas. Bailes tradicionales del gaucho. Música-autor: Enrique H. Flocken y Domingo V. Lombardi. Imp.: Garrot. Edit.: M. Guaraní Imp. 350 ejs. $ 15.— Bs. As., 27-12-54. (Argentina).

500.732. — Danzas Pampeanas. Bailes. Letra-autor: Enrlue H. Flocken y Domingo V. Lombardi. Imp.: Garrot Edit.: M. Guaraní. 250 ejs. $ 15.— Bs As., 27-12-54. (Argentina).

500.733 — Ha Visto L'Italia. Bolero. Mús. Autor José Magiora. Imp.: Hauser. Edit.. Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 18-2-55. (Argentina).

500.734. — Ha Visto L'Italia. Bolero. Letra-autor: Angelo Parlato. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs.As., 18-2-55. (Argentina).

500.735. — El Caracolito. Guaracha. Música-autor: J. Cultraro. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 22-4-55. (Argentina).

500.736.— El Caracolito. Guaracha. Letra-autor: F. Mitjna.Imp.: Hauser. Editorial: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 22-4-55. (Argentina).

500.737. — Vuelve Despierta. Canción. Letra-autor: Salvador Valverde. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 18-2-55. (Argentina).

500.738. — Vuelve Despierta. Canción. Música-autor: Ramón Bastida. Imp.: Hauser. Edit.: Tempo, 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 18-2-55. (Argentina).

500.739. — Entre Mate y Mate. Estilo criollo para guitarra. Autor: Saverio Cucci. Imp.: Hauser. Edit. M. Guaraní 250 ejs. $ 4.— Bs As., 18-2-55. (Argentina).

500.740. — Sobando un Tiento. Triste campero para guitarra. Autor: Saverio Cucci. Imp.: Hauser.Edit.: M. Guaraní 250 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 18-2-55 (Argentina).

500.755. — La Morena de mi Copla. Pasodoble. Letra-autor: Alfonso Jofre de Villegas. Impresor.: Pegoraro Hnos r. Editor: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 4.— Buenos Aires, 14-7-55. (Argentina).

500.756. — La Morena de mi Copla. Pasodoble. Música: Carlos Castellanos. Imp.: Pegorar Hnos. Edit.: E.D A.M.I. 250 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 14-7-55. (Argentina).

500.757. — Violetas Imperiales. Vals-música. Arreglo para acordeón. Autor: Luis Aira. Impresor: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 5.— Buenos Aires, 26-8-55. (Argentina).

500.758. — La Morena de mi Copla. Pasodoble. Arreglo para acordeón. Autor Luis Aira. Imp.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ejs. $ 5 — Buenos Aires, 26-8-55. (Argentina).

500.759. — Vuelve el Charleston. Fox charleston. Mús. Autor: Mario F. Sansone y Juan José González. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit. E.D.A.M.I. 250 ej. $ 4. Bs. As., 20|8|55. (Arg.).

500.760. — A Mi Padre. Tango, letra. Autor: Héctor Marcó. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 230 ej. $ 4. Bs. As., 20|8|55. (Arg.).

500.761. — A Mi Padre. Tango, mús. Autor: Héctor Marcó. Impres.: Pegoraro Hnos. Edit.: E.D.A.M.I. 250 ej. $ 4. Bs. As., 20|8|55. (Arg.).

500.764. — Faz "A": Pepitas de Oro. Letra: X. Cugat, R. Angulo. Mús.: Wiseman. Faz "B": De Buen Humor. Letra: Joe Garland. Mús.: G. Miller. Intérp.: W. Oreiro. Disco T.K. 768. 5.000 ej. $ 13.50. Bs. As., 6|5|55. (Arg.).

500.765. — Faz "A": 9 de Julio. Letra: E. Cárdenas, L. Bayardo. Mús.: J. L. Padula. Faz "B": Serenata de Acordeones. Letra: Deus. Mús.: Macías. Intérp.: Disco T.K. 4.000 ej. $ 13.50. Bs. As., 6|5|55. (Arg.).

500.766. — Faz "A": Lunes. Letra: F. García Giménez. Mús.: José L. Padula. Faz "B": La Refalosa! Mús.: F. Canaro. Intérp.: D. Racciatti. Disco T.K. 1.000 ej. $ 13.50. Bs. As., 13|6|55. (Arg.).

500.767. — Faz "A": Canto a Febrero. Mús.: Federico Riera. Faz "B": Campamento Cerro León. Autor: Anónimo. Intérp.: Orq. A. Gendelman. Disco T. K. 1.500 ej. $ 13.50. Bs. As., 19|7|55. (Argentina).

500.768. — Faz "A": Vencida. Letra: F. Silva. Mús.: D. Racciatti. Faz "B": De Puerto en Puerto. Letra: Lorenzo Spanu. Mús.: Alberto J. Núñez. Disco T.K. 2.000 ej. $ 13.50. Bs. As., 8|8|55. (Argentina).

500.769. — Faz "A": Ataca Severino. Letra: Osvaldo Medeiros. Mús.: Anónimo. Arreg. W. Oreiro. Faz "B": Agua No. Letra: Eresmo Silva Américo Seixas. Intérp.: W. Oreiro. Disco T.K. 775. 1.000 ej. $ 13.50. Bs. As., (Arg.).

500.770. — Faz "A": Lluvia, mús. Ford. Faz "B": Ruby. Letra: Heinz Roemheld. Mús.: Mitchel Parish. Intérp.: Lucio Milena. Disco T.K. 774. Bs. As., 20|5|55. 1.000 ej. $ 13.50. (Arg.).

500.771. — Faz "A": Mariana Limonero. Letra: M. G. Monreal. Mús.: Guijarro. Faz "B": Manolete. Letra: P. Orozco. Mús.: J. Ramos. Intérp.: Orq. C. Español. Disco T.K. 773. 1,000 ej. $ 13.50. Bs. As., 20|5|55. (Arg.).

500.772 — Faz "A": Piano Alemán. J. Schmitz. Faz "B": Le Grisbi, música. Jean Wiener. Intérp.: Lucio Milena. Disco T.K. 772. 2.500 ej. $ 13.50. Bs. As., 6|5|55. (Arg.).

500.773. — Zamba. Letra: Héctor Ayala. Mús.: Edmundo Zaldívar (h.). Faz "B": Galopera. Letra música: Mauricio Cardozo Ocampo. Intérp.: Vera Molina. Disco T.K. 5.885. 2.000 ej. $ 13.50. Bs. As., 6|5|55. (Arg.).

500.774. — Faz "A": Juan Porteño. Letra: Héctor Marcó. Mús.: Carlos Di Sarli. Faz "B": Bem Bom. Letra: Cátulo Castillo. Mús.: Carlos M. Parodi.

500.775. — Faz "A": Perdóname. Letra: Cátulo Castillo. Mús.: J. Stampone. Faz "B": Sangre de mi Sangre. Tango. Reinaldo Yiso, mús.: Manuel Mañueco. Intérp.: Chola Luna. Disco T.K. 500 ej. $ 13.50. Bs. As., 6|5|55. (Arg.).

500.776 — Zuni. Letra: Domingo Germán. Mús.: Roberto González. Faz "B": Tu ausencia. Letra: Emiliano Fernández. Mús.: Antonio Cardozo. Disco T.K. 5.388. 3.000 ejs. $ 13,50. Bs. As., 6|5|55. (Arg.).

500.777. — Faz "A": Ecuador. Letra: Laredo. Mús.: Idem. Faz "B": Bésame morenita. Mús y Letr.: A. de Mar. Intérp.: Los Bocheros. Disco 20061 Bs. As., 20|5|55. 1.500 ejs. $ 16. (Arg.).

500.778 — Faz "A": Mi viaje por España. Autor: Pepe Iglesias. Faz "B": Eso es el amor. Autor: Pepe Iglesias. Intérp.: P. Iglesias. Disco T.K. 2.000 ejs. Pesos 13,50. Bs. As., 6|5|55. (Arg.).

500.779 — Faz "A": Si se salva el olbe. Letra: Esteban C. Flores. Mús.: Francisco Pracánico. Faz "B": La solita. Letra E. Cantore - E. Rivero. Mús.: V. Buchino. Intérp.: E. Rivero. Disco T.K. 20065. Bs. As., 20|5|55. Bs. As., 20|5|55. (Arg.).

500.780 — Faz "A": Melodía Gitana. Letra y mús.: Leo Fuld. Faz "B": Dora, Dora querida. Letra: Berman. Música: Fuld. Intérp.: Leo Fuld: Disco T.K. 20066. 1.000 ejemp. $ 13,50, Bs. As., 11|7|55. (Arg.).

500.781 — Faz "A": Suerte. Letra: Beekman. Mús.: Fuld. Faz "B": Yo canto. Letra: Picón. Mús.: Ellstein. Intérp.: Leo Fuld. Disco T.K. 1.000 ejs. $ 16. Bs. As., 11|7|55. (Arg.).

500.784 — Marcha Agraria. Cast. Prop.: Coop. Agrop. Regional Pascual Petri. Direct.: José Gaspar Cchonfeld. 5.000 ejs. Paraná (E.R.), julio de 1955. (Arg.).

500.792 — Armonía. Mens. Cast. Prop.: Direct.: Virgilio Florentino, Hipólito Tosco. 500 ejs. $ 3,50. Córdoba, julio de 1955. (Arg.).

500.799 — Biografía de la sangre. Poemas. Cast. 63 págs. Autor: Noel Altamirano. Impres.: Edit. Stilcograf. Edit.: El autor. 1.000 ejs. $ 15. Bs. As., 29|7|55. (Arg.).

500.800 — Popurrí. Rev. Cast. Prop.: Ed. Luis J. Medrano. Direct.: Luis J. Medrano. 50 000 ejs. $ 2. Cap. Fed., setiembre de 1955. (Arg.).

500.801 — Democracia. Prop. y direct.: Miguel Tagliaferro. 500 ejs. $ 0.50. Agosto de 1955. Saladillo (Bs. As.), (Argentina).

500.813 — Hermes. Periód. Prop.: C E.I. A.C.Q. Direct.: Emilio Zogbi. 800 ejs. $ 0,40. Quilmes junio de 1955. (Arg.).

500.814 — Ilusión (Ensueño). Vals lento, mús. Autor: Jhon Scanlan. Imp.: Neuman. Edit.: Neuman. 200 ejs. $ 4. Bs. As., 29|7|55. (Arg.).

e.19|11-Nº 6.272-v 14|11 55

9 DE SETIEMBRE DE 1955

500.815. — El orden. Semanal. Castell. Prop.: Ramón Blanco y Efraín Barnetson. Puerto Deseado (Santa Cruz), Julio 1955. 100 ejemp. $ 0.40. (Arg.).

500.816. — Ahorro y seguro. Bimestral. Castell. Prop.: Caja Nacional de Ahorro Postal. Bs. As., marzo|abril 1955. 60,000 ejemp. (Arg.).

500.817. — Mundo israelita. Semanal. Castellano. Prop.: Mundo israelita S. R. L. Bs. As., agosto 1955. 4.000 ejempl. $ 0,80. (Argentina).

500.818. — Sapukai. Diario. Castell. Prop.: Poligráfica Nordeste Argentino S. A. Villa Angela (Pte. Perón), agosto 1955. 2.500 ejemp. $ 0.50. (Argentina).

500.819. — Esnea (Leche) Trimestral. Castell. Prop.: Ricardo Florencio González Marana. Bs. As., agosto 1955. 2.000 ejemp. (Argentina).

500.820. — Boletín. Trimestral. Castellano. Prop.: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Bs. As., enero|marzo 1955. 3.000 ejemp. (Arg.).

500.821. — Metalurgia. Mensual. Cas-

tell Prop.: Cámara Argentina de Industrias Metalúrgicas. Bs. As., julio 1955. 2.200 ejemp. (Arg.).

500.822. — El Industrial Maderero Mensual. Castell. Prop.: Asociación Industriales de la Madera y del Hierro. Bs. As., abril a julio 1955. 1.000 ejemp. (Argentina).

500.823. — El Asesor Noticioso Mensual. Castell. Prop.: Víctor J. Lamarque. Bs. As., julio y agosto 1955. 1.000 ejemp. $ 1.—. (Argentina).

500.824. — Tribuna. Diario. Castellano. Prop.: Vicente Bagnasco. 4 de Junio, (Bs. As.), julio 1955. 2.500 ejemp. (Argentina).

500.825. — Radiofilm. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Emilio Roca SRL. Bs. As., julio 1955. 70.000 ejemplares. $ 1.50. (Argentina).

500.826. — Ovina. Mensual. Castellano. Prop.: Néstor Gines Coll. Bs. As., junio y julio 1955. Bs. As., 3.500 ejemplares. $ 8.—. (Argentina).

500.827. — Ogniwo (Eslabón) Semanal. Polaco. Prop.: Wenceslao Stasiejko. Bs. As., agosto 1955. 2.500 ejemp. $ 1.—. (Argentina).

500.828. — 29 Nendori. Mensual. Albanés. Prop.: Asociación Patriótica Albanesa "Skenderbeu" Bs. As., agosto 1955. $ 24.— anuales. (Arg.).

500.829. — Histonium. Mensual. Castellano. Prop.: Carlos Della Penna. Bs. As., agosto 1955. 8.500 ejemp. $ 5.—. (Argentina).

500.830. — Noticias camineras. Mensual. Castell. Prop.: Asociación Argentina de Carreteras. Bs. As., julio 1955. 2.250 ejemp. (Argentina).

500.831. — Stampa Italiana. Quincenal. Castell. Prop.: Faustino Cinelli. Bs As., agosto 1955. 4.000 ejemp. $ 1.50. (Argentina).

500.832. — Cronista Industrial. Mensual. Castell. Prop.: Rodolfo José García. Bs. As., julio 1955. 2.000 ejemp. (Argentina)

500.833. — Crnogorac (El Montenegrino). Mensual. Servio. Prop.: Club Cultural Montenegrino "Njegos". Bs. As., julio 1955. 2.000 ejemp. $ 3.—. (Argentina).

500.834. — Crónica. Diario. Castellano. Prop.: César A. Albistur Villegas y Mario Alberto Podestá. Morón (Bs. As.), agosto 1955. 1.500 ejemp. (Argentina).

500.835 — Opinión Económica. Semanal. Castellano. Prop.: Confederación General Económica. Bs. As., agosto 1955. 30.000 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

500.836 — C. A. P. Trimestral. Castellano. Prop : Club Atlético Provincial. Rosario (Sta. Fe). agosto 1955. 10.000 ejemplares. $ 0.10. (Argentina).

500.837 — Avancemos. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Estudiantil Roquepérense. Roque Pérez (Bs. As.), agosto 1955. 450 ejemplares. $ 0.90. (Argentina).

500.838 — Motor y Camino. Mensual. Castellano. Prop.: Cámara Gremial Del Transporte Automotor de la Provincia. Eva Perón (Bs. As.), agosto 1955. 2.500 ejemplares. (Argentina).

500.839 — Nuestra Señora de Monte Viggiano. Quincenal. Castellano. Propiedad: Padres Franciscanos Conventuales. Olavarría (Bs. As.). agosto 1955. 1.000 ejemplares. $ 0.30. (Argentina).

500.840 — El Telar. Mensual. Castellano. Prop.: Joaquín Jiménez y Alberto L. Perazza. Villa Flandria (Estación Jáuregui), agosto 1955. 1.350 ejemplares. $ 1.50. (Argentina).

500.841 — Cuadernos de Cine. Trimestral. Castellano. Prop.: Simón Feldman. Bs. As., agosto 1955. 5.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

500.842 — Tiempos Nuevos. Diario. Castellano. Prop.: Editorial Tiempos Nuevos S. R. L. Dolores (Bs. As.). julio 1955. 800 ejemplares. (Arg.).

500.843 — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación. Castellano. Bs. As., agosto 1955. 23.000 ejemplares. (Argentina).

500.844 — Madre de la Misericordia. Quincenal. Castellano. Prop.: Padres Marianos. Avellaneda (Bs. Aires), agosto 1955. 600 ejemplares. (Arg.).

500.845 — El Retiro. Mensual. Castellano. Prop.: Confederación de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Bs. As., marzo a junio 1955. 5.500 ejemplares. $ 0.32. (Argentina).

500.846 — El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitug). Diario. Castellano. Prop.: El Diario Israelita S. R. L. Bs As., agosto 1955. 18.000 ejempl. $ 0.60. (Argentina).

500.847. — Obras Completas. 2 vols. 1.472 págs. Castellano. Autor: Juan Agustín García. Imp.: Edit. Claridad S. A. Edit.: Edic. Antonio Zamora. Bs. As., 25|8|55. 2.500 ejempl. $ 100. (Argentina).

500.848 — Adiós a las Armas. 1 vol. 286 págs. Castellano. Autor: Ernest Hemingway. Traducc. del inglés: Héctor Pedro Blomberg. Imp. y Edit.: Edit. Claridad S. A. Bs. As., 11|7|55. 3.000 ejemplares. $ 20.— (Arg.).

500.849 — Tratados de Primeros Auxilios. 1 vol. 252 págs. Castell. Autor: Bartolomé Bosio. Imp. y Edit.: Editorial Claridad. Bs. As., 21|6|55. 4.000 ejemplares. $ 20.— (Argentina). (Reimpresión).

500.850 — Kitty. 1 vol. 272 págs. Castellano. Autor: Rasmond Marshall. Traducc. del inglés: Federico Dupuy De Lome. Imp. y Edit.: Editorial Claridad. Bs. As., 19|6|55. 2.000 ejempr. $ 20.— (Argentina). (Reimpresión).

500.851 — Julio César. Historia de su Vida. 1 vol. 224 págs. Castell. Autor: Alfonso De Lamartine. Traducc.: del francés: José Goñi. Imp. y edit.: Editorial Claridad. Edit.: Edic. Antonio Zamora. Bs. As., 19|8|55. 4.000 ejs. $ 20.— (Argentina).

500.852 — Un Mundo que Ganar. 1 vol. 524 págs. Castellano. Autor: Upton Sinclair. Traducc. del inglés: Juan Rodríguez Chicano. Imp. y edit.: Editorial Claridad Bs. As., 2|6|55. 2.000 ejemplares. $ 50.— (Arg.). (Reimpresión).

500.853 — El Espíritu de Mayo y El Revisionismo Histórico. 1 vol. 478 páginas. Castellano. Autor: José P. Barreiro. Imp.: Edit. Claridad. Edit.: Edic. Antonio Zamora. Bs. As., 8|6|55 3.000 ejemplares. $ 50.— (Argentina). (Reimpresión).

500.854 — Melissa. 1 vol. 472 págs. Castellano. Autor: Taylor Caldwella. Traducción del inglés: Juan Rodríguez Chicano. Imp.: Edit. Claridad. Edit.: Edic. Antonio Zamora. Bs. As., 19|7|55. 2.000 ejemplares. $ 40.— (Argentina).

500.855. — Faz "A". Sabrina, fox trot. Letra y música: Wilson Stone. Faz "B". Nicolasa, cha-cha-cha. Letra y música: Ernesto R. Duarte Brito. Intérprete: Santa Anita, ritmo en el alma. Disco Odeón Nº 51.748. Buenos Aires, 19|9|55. 700 ejemplares. $ 12.95. (Argentina).

500.856 — Faz "A". Grisby, fox trot. Letra: Marc Lanjean. Música: Jean Wierner. Faz "B". Pretende, fox trot Música: Lew Dauglas, Cliff Parman y Frank Lavere. Intérp.: Washington Bertolín. Disco Odeón Nº 51.769. Bs. As., 19|9|55. 800 ejempl. $ 12.95. (Argentina).

500.857 — Faz "A". Pájaro Chogui, canción guaraní. Letra y música: Pitagua. Faz "B". Recuerdo de Ipacaraí, canción guaraní. Letra: Zulema de Mirkin. Música: Demetrio Ortiz. Intérp.: Julio Molina Cabral y su conjunto. Disco Odeón Nº 51.760. Bs. As., 19|9|55. 450 ejempl. $ 12.95. (Argentina).

500.858 — Faz "A". Lili. Letra: Helen Deutsch. Música: Bronilau Kaper. Faz "B". La Morena de mi Copla, paso doble. Letra: Carlos Castellano. Música: A. Jofre De Villegas. Intérprete: Washington Bertolín y su sexteto de jazz. Disco Odeón Nº 51.767. Bs. As., 19|9|55. 800 ejempl. $ 12.95. (Argentina).

500.859 — Rico Vacilón. cha-cha-cha. Letra y música: Rosendo Ruiz. Faz "B". Viviré para Amarte, bolero. Letra y música: Isolina Carrillo. Intérp.: Isolina Carrillo y su cuarteto vocal con acomp. orq. Disco Odeón Número 74.271. Bs. As., 19|9|55. 2.600 ejs. $ 13.45. (Argentina).

500.860 — Faz "A". Piano Aleman. Fox trot. Letra: Jonny Bartels. Música: Jupp Schmitz. Faz "B". El Cha-Cha-Cha. Letra: Roberto Lambertucci. Música: Fernando M. López. Intérp.: Eduardo Armani y su Orq. Disco Odeón Nº 74.267. Bs. As., 19|9|55. 600 ejemplares. (Argentina).

500.861 — Faz "A". Principe, tango. Letra: Francisco García Jiménez. Música: Rafael Tuegols. Faz "B". Sombras, tango. Letra: Herminio Servetto. Música: Francisco Pracánico. Intérp.: Carlos Gardel con acompañamiento guitarras. Disco Odeón Número 54.002. Bs. As., 19|7|55. 1.700 ejemplares. $ 12.95. (Argentina).

500.862 — Faz "A". La Cabeza del Italiano, tango. Letra: Francisco Bastardi. Música: Antonio Scatasso. Faz "B". La Canción del Pierrot, vals. Letra y música: Anónimo. Arreglo: Eduardo Talián. Intérp.: Hermanos Talián y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51.758. Bs. As., 19|9|55. 250 ejs. $ 12.95. (Argentina).

500.863 — Faz "A". El Tulumbano, gato cordobés. Música: Pablo del Cerro. Faz "B". Huella, Huellita, canción. Letra y música: Atahualpa Yupanqui, solo de guitarra. Disco Odeón Número 51.762. Bs. As., 19|9|55. 800 ejs. $ 12.95. (Argentina).

500.864 — Faz "A". Al Compás del Corazón, tango. Letra: Homero Expósito. Música: Domingo Federico. Faz "B". En tus Brazos, tango. Letra: Marvil. Música: Carlos Zárate. Intérp.: Alberto Marino y su orq. típ. Disco Odeón Nº 51.755. Bs. Aires, 19|9|55. 1.500 ejempl. $ 12.95. (Arg.).

500.865 — Faz "A". Piano Alemán. fox trot. Letra: Jonny Bartels. Música: Jupp Schmitz. Faz "B". Baión de Alí Babá, baión. Letra: Ben Molar. Música: Tony Warren. Intérp.: Osvaldo Norton y su conjunto. Disco Odeón Nº 74.272. Bs. As., 19|9|55. 2.000 ejempl. $ 13.45. (Argentina).

500.866 — Faz "A". Alma Gaucha, tango. Música: Roberto Firpo. Faz "B". L. U., tango Música: Juan Carlos Caviello y César De Candia. Intérp.: Roberto Firpo y su cuarteto. Disco Odeón Nº 51.754. Bs. As., 19|9|55. 500 ejemplares. $ 13.95. (Argentina).

500.867 — Faz "A". El Estornello del Marino. Vals estornello. Letra: E. Bonagura. Música: C. A. Bixio. Faz "B". Los ojos de mi Morena, paso doble. Letra: Vita Argentina Valenzuela. Música: Juan Bautista Cultraro. Intérp.: Dajos Bela y su orq. Disco Odeón Nº 74.268. Bs. Aires, 19|9|55. 500 ejemplares. $ 13.45. (Argentina).

500.868 — Faz "A". Triste Destino Tango. Letra: Antonio E. Tello. Música: Agustín Magaldi. Faz "B". Tenía que Suceder, tango. Letra: Julio Camilloni. Música: Arturo H. Gallucci. Intérp.: Alfredo De Angelis y su orquesta. Disco Odeón Nº 51.753. Bs. As., 19|9|55. 1.500 ejemplares. $ 12.95. (Argentina).

500.869 — Faz "A". Zamba, zamba. Letra: Edmundo Zaldívar (h). Música: Héctor Ayala. Faz "B". El Leñerito, canción. Letra y música: Félix R. Palorma. Intérp.: Trío Sánchez-Monges-Ayala. Disco Odeón Número 33.218. Bs. As., 19|9|55. 400 ejempl. $ 10.55.

500.871 — El Fomentista. Trismestral. Castellano. Prop.: Soc. de Fomento "Barrio Parque Gral. Balgrano". Director: Antonio A. Fernández Pedrosa. Bs. As., Julio-septiembre 1955. 1.000 ejemplares. (Argentina).

500.877 — El Docente Bonaerense. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. De Docentes de P. B. A. Director: Luis Miguel Narváiz. Bs. As., mayo 1955. 25.000 ejemplares. (Argentina).

500.886 — Como Fierro en el Estaño. Milonga-letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lío. Imp. y edit.: A. B. C. Bs. As., 21|8|55. 500 ejempl. $ 3.— (Argentina).

500.887 — Como Fierro en el Estaño. Milonga-música. 2 págs. Autor: Alberto B. Cima. Imp. y edit.: A. B. C. Bs. As., 21|8|55. 500 ejempl. $ 3.— (Argentina).

500.898 — Diferencia. Zamba-letra. 2 páginas. Autor: Cecilio Leonidas Germano. Imp. y edit.: Editorial El Morocho. Bs. As., 19|9|55. 120 ejemplares. $ 4. —(Argentina).

500.899 — Diferencia. Zamba-música. 2 págs. Autor: Enrique Ivaldi. Imp. y edit.: Editorial El Morocho. Bs. As., 19|9|55. 120 ejempl. $ 4.— (Arg.).

500.909 — El Alma que Canta. Semanal. Castellano. Director - Propietario: Blas Buccheri. Bs. As., setiembre 1955. 42.000 ejempl. $ 1.20. (Arg.).

500.917 — Farol. Trimestral. Castellano. Prop.: Esso Soc. Anón. Petrolera Argentina. Director: Jorge Martínez Seeber. Bs. As., marzo 1955. 14.000 ejemplares. (Argentina).

500.920 — El Sulky de ña Tomasa. Ranchera-letra. 2 págs. Autor: Tito Sobral. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|9|55. 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).

500.921 — El Sulky de ña Tomasa. Ranchera-música. 2 págs. Autor: Germán Buatois. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|9|55. 100 ejs. $ 4.— (Argentina).

500.922 — Alicia María, vals-música. 2 págs. Autor: Germán Buatois. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. Aires, 9|9|55. 100 ejemplares. $ 4.— (Arg.).

500.923 — Alicia María, vals-letra. 2 páginas. Autor: Germán Buatois. Impresor y editor: Editorial El Morocho. Bs. As., 9|9|55. 100 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

500.924 — El Barquito. Tango-música. 2 págs. Autor: Germán Buatois. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 19|9|55. 100 ejempl. $ 4.— (Arg.).

500.925 — Junto a los Tilos. Estilo-música. 2 págs. Autor: José Cannizzaro. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs Aires 9|9|55. 100 ejempl. $ 4.— (Arg).

500.926 — Recuerdo de las Lomitas. Triste-música. 2 págs. Autor: José Cannizzaro. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 9|9|55. 100 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

500.928 — Soy de Entre Ríos, gato-letra 2 págs. Autor: Gabino López Aldama. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 21|3|55. 100 ejempl. $ 3.— (Argentina).

500.929 — Recuerdos a Paraná, zamba-letra. 2 págs. Autor: Gabino López Almada. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 7|3|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

500.930 — Yo tengo otra Palomita, gato-letra. 2 págs. Autor: Gabino López Almada. Imp. y edit.: Edit. El Morocho Bs. As., 21|3|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

500.936 — No es para Vos, tango-música. 2 págs. Autor: José Celano. Imp. y edit.: Edit.: El Morocho. Buenos Aires, 7|9|55. 200 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

500.937 — No es para Vos, tango-letra. 2 págs. Autor: Carmelo Golobardas. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Buenos Aires, 7|9|55. 200 ejempl. $ 4.— (Argentina).

500.947 — Lis. Castellano. Direct.-Prop.: Estela María Filomena. Chacabuco (Bs. As.), febrero 1955. 250 ejemplares. (Argentina).

500.950 — Crédito del Comercio. Castellano. Direc.-Propietario: Pedro Cecilio Citarrosa. Bs. As., mayo 1955. 100 ejemplares. (Argentina).

500.970 — Que linda cosa soñar Nápoles. canción-letra. 2 págs. Autor: Francisco Labate. Imp. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 29|8|55. 500 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

500.971 — Besos sin Hablar. Canción música. 2 págs. Autor: Luis Giancola y Juan Iacovacci. Imp. y edit. Edic. Music. Norcris. Bs. As., 29|8|55. 500 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

500.972 — Besos sin Hablar. Canción-letra. 2 págs. Autor: Francisco Labate. Imp. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 29|8|55. 500 ejempl. $ 3.50. (Argentina).

500.972 — Que linda cosa soñar Nápoles. Canción-música. Autor: Luis Giancola y Juan Iacovacci. Imp. y edit.: Edic. Music. Norcris. Bs. As., 29|8|55. 500 ejemplares. $ 3.50. (Arg.).

500.976 — María Julia. Tango-música. Autor: Juan B. Chiape. Imp. y edit.: Edic. Music. Petit. Bs. As., 4|9|55. 100 ejemplares. $ 4.— (Arg.).

500.979. — Amor que Mata. 1 foll. 64 páginas. Castellano. Autor: Victor Land. Impreso Tall. Gráficos Impulso. Edit. El Autor. Buenos Aires, 8|9|55. 9.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

e.10|11-Nº 6.273-v.14|11|55

---

12 DE SETIEMBRE DE 1955

500.984 — Puño Fuerte. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S.A. Bs. As., agosto 1955, 90.500 ejemplares. $ 0.30. (Argentina).

500.985 — Lanza Brava. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S.A. Bs. As., agosto 1955. 31.800 ejemplares. $ 0.60. (Argentina)

500.986 — El Gorrión. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. Bs. As., agosto 1955 64.800 ejemp. $ 1.— (Argentina).

500.987 — Tit-Bis. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S.A. Bs. As., agosto 1955. 57.600 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

500.988 — Ases y Motores. Quincenal. Castellano. Prop.: Francisco Oscar Chiocchio y Julián Nicolás López. Bs. As., mayo a agosto 1955. 16.000 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

500.989 — Capa. Mensual. Castellano. Prop.: Cámara Argentina de Perfume-

ría. Bs. As., setiembre 1955. 1.500 ejemplares. (Argentina).

500.990 — Mundo Popular. Mensual. Castellano. Prop.: Aurelio Cantarella, Bs. As., junio y julio 1955. 5.000 ejemp. (Argentina).

500.991 — La Brega. Trimestral. Castellano. Prop.: Asociación Vecinal de Fomento "Los Amigos de Villa Luro" y Biblioteca Pública "José Manuel Estrada" Bs. As., abril/junio 1955. 900 ejemplares. (Argentina).

500.992 — El Eslovaco de América del Sur. Mensual. Eslovaco. Prop.: Asociación Cultural Eslovaca. Bs. As., agosto 1955. 1.500 ejemp. $ 1,50. (Argentina).

500.993 — Mundo Licorista. Mensual. Castellano. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., agosto 1955. 4.000 ejemp. $ 100.— anuales. (Argentina).

500.994 — El Almacenero. Mensual. Castellano. Prop.: María Enriqueta Gómez de D'Anna. Bs. As., agosto 1955. 5.000 ejemp. $ 100.— anuales. (Argentina).

500.995 — Arrafik (El Compañero). Mensual. Castellano. Prop.: Yusef Camal. Bs. As., agosto 1955. 1.000 ejemp. (Argentina).

500.996 — Boletín Mensual. Castellano. Prop.: Cooperativa para el Transporte Automotor Diesel Ltda. Bs. As., agosto 1955. 1.000 ejemp. (Argentina).

500.997 — Misterix. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Abril S.R.L. Bs. As., julio 1954. 147.850 ejemp. $ 0,80. (Argentina).

500.998 — El Pato Donald. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Abril S.R.L. Bs. As., julio 1955. 234.650 ejemp. pesos 1.— (Argentina).

500.999 — Rayo Rojo. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Abril S.R.L. Bs. As., julio 1955. 153.000 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

501.000 — Cinemisterio. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Abril S.R.L. Bs. As., julio 1955. 31.600 ejemp. $ 0,80. (Argentina).

501.001 — Idilio. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Abril S.R.L. Bs. As., julio 1955. 209.000 ejemp. $ 1,50. (Argentina).

501.002 — Nocturno. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Abril S.R.L. Bs. As., julio 1955. 205.000 ejemp. $ 2,50. (Argentina).

501.003 — Addya. Mensual. Castell. Prop. Asociación Distribuidores Dulces y Afines. Bs. As., julio y agosto 1955. 320 ejs. (Argentina).

501.004 — Coche a la Vista. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Sojit S. R. L. Bs. As., septiembre 1955. 32.100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.005 — El Forjador. Quincenal. Castellano. Prop.: Abraham Cafruñe. Bs. As., agosto 1955. 3.000 ejs. (Argentina).

501.006 — Tenis. Mensual. Castellano. Prop.: Tulio Palermo y Salvador Tescione. Bs. As., septiembre 1955. 2.000 ejemplares. (Argentina).

501.007 — Adelante. Quincenal. Castell. Prop.: Mario J. Franco. Villa Regina (Río Negro), agosto 1955. 1.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.008 — El Aracuán. Mensual. Castell. Prop.: Juan H. Nochetto. Rosario (Santa Fe), agosto 1955. 1.000 ejs. (Argentina).

501.009 — Ecos Diarios. Diario. Castell. Prop.: Sociedad "Ecos Diarios", Soc. de hecho. Necochea (Bs. As.), agosto 1955. 3.350 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.046 — Faz "A" Estambul fox trot. Letra: Jimmy Kennedy y Ben Molar. Música: Nat Simón. Faz "B" Harlem Nocturno, canción blue. Letra: Ross. Música: Earle Hagen. Intérp.: Elder Barber con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 74.266. Bs. As., 1º|9|55. 4.000 ejemplares. $ 13,45. (Argentina).

501.047 — Faz "A" Espinita, bolero rítmico. Letra y música: Nico Jiménez. Faz "B" Judas, beguine. Letra: Pinchi-Mara. Música: F. Fianciulli. Intérp.: Fernando Tores con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 51.771. Bs. As., 1º|9|55. 2.000 ejs. $ 12.95.

501.048 — Faz "A" Mea culpa, canción Música: Hubert Giraud. Letra: Rivgauche. G. y H. Pelay. Faz "B" Johnny Guitar, slow. Letra: Peggy Lee. Ben Molar. Música: Víctor Young. Intérp.: Elder Barber con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 74.270. Bs. As., 1º|9|55. 3.000 ejs. $ 13,45. (Argentina).

501.049 — Faz "A" Copa de ajenjo, tango. Letra: Carlos Pesce. Música: Juan Canaro. Faz "B" Que hacés, Que hacés, tango. Letra: Jesús Fernández Blanco. Música: José Di Clemente. Intérprete: Tita Merello con Fco. Canaro y su orq. Disco Odeón Nº 61.007. Bs. As., 1º|9|55. 3.800 ejs. $ 13,95. (Argentina).

501.050 — Faz "A" El Huérfano, tango. Letra: Anselmo Aieta. Música: Francisco García Jiménez. Faz "B" El Olivo, tango. Letra y música: Domingo Julio Vivas, Antonio Scatasso y N. Cabral. Intérp.: Carlos Gardel con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 54.006. Bs. As., 1º|8|55. 1.600 ejs. $ 12,95. (Argentina).

501.051 — Faz "A" Piedad, tango. Letra: Luis de Biase. Música: Carlos Percuoco. Faz "B" Esquinas Porteñas, vals. Letra: Sebastián Piana. Música: Homero Manzi. Intérp.: Ignacio Corsini con acomp. guitarras. Disco Odeón Nº 51.768. Bs. As., 1º|9|55. 800 ejs. $ 12,95. (Argentina).

501.062 — Curso de Castellano. 2do. año. 1 vol. 346 págs. Castell. Autor: Fernando E. López Agnetti. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Cesarini Hnos. Bs. As., 11|3|55. 6.000 ejs. $ 18.— (Argentina).

501.065 — Anacleta, ranchera, letra. 2 páginas. Autor: Eduardo López. Imp. y edit.: Edic. Music. Antorcha. Bs. As. 9|9|55. 2.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.066 — Anacleta, ranchera, música. 2 págs. Autor: Gildo Reggio. Imp. y edit.: Edic. Music. Antorcha. Bs. As., 9|9|55. 2.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.067. — La Carreta del Amor. Tango-letra. 2 págs. Autor.: Eduardo López. Imp. y edit.: Edic. Músic. Nueva Argentina. Bs. As., 9-9-55. 2.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.070. — Mentiritas. Vals-música. Autor: Adel Vallejos. Imp. y edit.: Edic. Músic. Petit. Bs. As., 4-9-55. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

501.071. — Mentiritas. Vals-letra. 2 págs. Autor: Adel Vallejos. Imp. y edit.: Edic. Music. Petit. Bs. As., 4-9-55. 1.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

501.081. — Española, Pasodoble-música. 2 págs. Autor: Luis Araque. Impresor E.M.O.R. Edit.: Roma. Bs. As. 1-9-55. 250 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.082. — Española Pasodoble-letra. 2 págs. Autor: Luis Araque. Impresor E.M.O.R. Edit.: Roma. Bs. As. 1-9-55. 250. ejs. $ 4.— (Argentina).

501.083. — Sencillo y Sabroso. Mambo-música. 2 págs. Autor: Charlie Silva. Imp.: E.M.O.R. Edit.: Roma. Buenos Aires, 1-9-55. 250 ejemplares $ 4.— (Argentina).

501.084. — Sencillo y Sabroso. Mambo-letra. 2 págs. Autores: Charlie Silva y Ross. Imp.: E.M.O.R. Edit.: Edit. Roma. Bs. As., 1-9-55. 250 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.085. — Oh. Mi Mamá. Slow fox-música. 2 págs. Autor: George Andrean. Imp.: E.M.O.R. Edit.: Edit. Roma. Bs. As., 1-9-55. 250. ejs. $ 3,50 (Argentina).

501.086. — Oh! Mi Mamá. Slow fox-letra. 2 págs. Autor: Julio Porter. Impresor E.M.O.R. Edit.: Edit. Roma. Buenos Aires, 1-9-55. 250 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.087. — Flor de Vago. Tango-música. 2 págs. Autor: Oscar Norberto Borzino. Imp.: E.M.O.R. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 15-7-55. 1.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.088. — Flor de Vago. Tango-letra 2 págs. Autor: Oscar Norberto Borzino. Imp.: E.M.O.R. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 15-7-55. 1.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.089. — Qué Fulera es la Vida. Tango-música. 2 págs. Autor: Oscar Norberto Borzino Imp.: E.M.O.R. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 15-7-55. 1.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.090. — Qué Fulera es la Vida. Tango-letra. 2 págs. Autor: Oscar Norberto Borzino. Imp.: E.M.O.R. Edit.: Mundo Musical. Bs. As., 15-7-55. 1.000 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.091. — La Porteña, tango-música. 2 pgs. Autor: Agustín Corsini. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As. 2-9-55. 1.000 ejemp. $ 3.50. Arg.

501.092. — La Carreta del Amor. tango-música. 2 pgs. Autor: Sacarías Chispa Imp. edit.: Edic. Music. Nueva. Argentina. Bs. As. 9-9-55. 2.000 ejemp. Pesos 3. Arg.

501.098. — Añoranzas Correntinas, vals-música. 2 pgs. Autor: Nélida Argentina Zenón. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 7-9-55. 100 ejemp. $ 4.—. Arg.

501.099. — Añoranzas Correntinas, vals-letra. 2 pgs. Autora: Nélida Argentina Zenón. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 7-9-55. 100 ejemp. $ 4.—. Arg.

501.100. — Tablas para la determinación de minerales. 1 foll. 85 pgs. castell. Autor: Erwin Kittl. Imp.: Tall. Gráf. Cultura. Edit.: Edit. Jorge A. Duclout. Bs. As. 20-8-55. 1.500 ejemp. $ 38. Arg.

501.109. — Norte, cuatrimestral, castell. Prop.: Comisión Provincial de Cultura de Tucumán. Directores: Manuel García Soriano, Manuel Gonzalo Casas y Miguel Herrera Figueroa. Tucumán. Junio 1955. 1.000 ejemp. $ 8. Arg.

501.110. — Confesión en la Ventana vals-música. 2 pgs. Autor: Alfredo A. Caruso. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As. 7-9-55. 200 ejemp. $ 4. Arg.

501.111. — Confesión en la Ventana, vals-letra. 2 pgs. Autor: Alfredo A. Caruso. Imp. y edit.: Edit. El Morocho Bs As. 7-9-55. 200 ejemp. $ 4. Arg.

501.112 — Recuerdos de Montevideo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alfredo A. Caruso. Imp.: y Edit.: El Morocho. Bs. As., 7|9|55. 200 ejemp. $. 4.— (Argentina).

501.113 — Recuerdo de Montevideo. Tango, música. 2 págs. Autor: Alfredo A. Caruso. Imp. y Edit.: El Morocho. Bs. As., 7|9|55. 200 ejemp. $ 4.— (Argentina).

501.116 — Album Nº 1. (Integrado por 5 piezas). Música. 13 págs. Autor: Onildo F. Beltrán. Imp.: R. de Stéfano e hijos y Cía. Edit.: El Autor. Bs. As., 12|9|55. 1.000 ejemp. $ 12.— (Argentina).

501.117 — Moderno método para el estudio de acordeón a piano. 1 Vol. 109 páginas. Música. Autor: Onildo F. Beltrán. Imp.: R. De Stéfano e hijos y Cía. Edit.: El Autor. Bs. As., 12|9|55. 1.000 ejemp. $ 42.— (Argentina).

501.125 — Industria Panaderil. Decenal. Castellano. Director - Propietario: Lorenzo Gómez Carovano. Bs. As., 31|8|55 6.000 ejemp. $ 2.— (Argentina).

501.128 — Confort. Mensual. Castellano. Direct. - Propiet.: León Rossen. Bs. As., septiembre 1955. 12.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

501.131 — A mi normita. Choro, música. 2 págs. Autor: Eduardo Alfredo Francesso. Imp.: Julio Korn. Edit.: El Autor, Bs. As., 3|8|55. 500 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

501.132 — Sapukai. Diario. Castellano. Prop.: Poligráfica Nordeste Argentino S.A. Director: Hipólito Gangoso, Villa Angela (Chaco), 25|8|55. 3.000 ejemplares. $ 0,50 (Argentina).

501.142 — Te conocí en Montecarlo. Fox música. Autores: Raúl Nony y Sany. Imp.: Litoprint. Edit.: Los Autores. Bs. As., 11|9|55. 300 ejemp. $ 3.— (Argentina).

501.143 — Sombra. Fox slow, música. 2 páginas. Autores: Lily Morgan y Sany. Imp.: Litoprint. Edit.: Los Autores. Bs. As., 11|9|55. 150 ejemp. $ 3.— (Argentina).

501.144 — Baión de Lía. Baiao, música. 2 págs. Autores: Lily Morgan y Sany. Imp.: Litoprint. Edit.: Los Autores. Bs. As., 11|9|55. 150 ejemp. $ 3.— (Argentina).

501.145 — El chofer. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Sany. Impres.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 11|9|55. 150 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

501.146 — Sombra. Fox slow. Letra. 2 págs. Autores: Lily Morgan y Sany. Impres.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 11|9|55. 150 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

501.147 — Sobre tu corazón. Beguine. Música. 2 págs. Autores: Rafael Nony y Raúl Nony. Impres.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 11|9|55. 150 ejs. $ 3.—. (Argentina).

501.148 — Sobre tu corazón Beguine. Letra. 2 págs. Autores: Rafael Nony y Raúl Nony. Impres.: Litoprint. Edit.: Los autores. Bs. As., 11|9|55. 150 ejs. $ 3.—. (Argentina).

501.155 — Festival. Mambo. Letra. 2 págs. Autor: Autor: Carlinhos. Impres.: De Stéfano. Edit.: Edic. Music. Tempo. Bs. As., 25|8|55. 250 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.166 — Cuatro Rumbos. Trimestral. Castellano. Prop.: Rayen Difusora S. R. L. Director: José María Castiñeira de Dios. Bs. As., invierno 1955. 4.000 ejempl. $ 5.—. (Argentina).

501.167 — Evocando el ayer. Tango. Música. 2 págs. Fernando Montoni. Impres.: Poirier. Edit.: Edic. Music. Petit. Bs. As., 25|6|55. 100 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

501.168 — Destellos. Quincenal. Castellano. Prop. Centro de Estudiantes de Instituto Adscripto Gral. José de San Martín. Director: Delia Raquel Benedetti. Basavilbaso (Entre Ríos). 7|9|55. 200 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

501.169 — A. S. P. A. Mensual. Castellano. Prop.: Agremiación Sindical de Productos Agrícolas - Director: Romualdo Iturrioz Arriola Neuquén. Agosto 1955. 1.000 ejempl.

501.170 — Recuerdo a España. Paso doble. Música. 2 págs. Autor: Pedro S. Metti. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 3|9|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.171 — Recuerdo a España. Paso doble. Letra. 2 págs. Autor.: Jorge Gley. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 3|9|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.172 — Liberato. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Jorge Gley. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 25|8|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.173 — Liberato. Tango. Música. 2 págs. Autor: Eduardo Carcarañá. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As. 2|5|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.174 — Clementina y su Benito. Rumba. Música. 2 págs. Autor: Urbano Zafferri. Impres.: Ferrer. Edit.. El autor. Bs. As., 21|9|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.175 — Clementina y su Benito. Rumba. Letra. 2 págs. Autor: Jorge Gley. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 21|9|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.176 — El amor de mi gatito. Fox trot. Letra. 2 págs. Autor: Jorge Gley. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 2|9|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.177 — El amor de mi gatito. Fox trot. Música. 2 págs. Autor: Pedro S. Metti. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As. 2|9|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.180 — Camila Espamentosa. Baión. Letra. 2 págs. Autor: Jorge Gley. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 3|9|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.181 — Camila Espamentosa. Baión. Música. 2 págs. Autor: Pedro S. Metti. Impres.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 3|8|55. 50 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

e.10|11-Nº 6.274-v.14|11|55

13 DE SEPTIEMBRE DE 1955

501.182 — Selección Contable. Mensual Castell. Prop.: Selección de Revistas Modernas S. A. de Publicaciones. Bs. As., agosto 1955. 5.000 ejs. (Argentina).

501.183 — Acomac. Mensual. Castell. Propietario. Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. Bs. As julio 1955. 5.000 ejs. (Argentina).

501.184 — Der Weg (El Sendero). Mensual. Alemán. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Bs. As., julio y agosto 1955 2.600 ejs. $ 26.— (Argentina).

501.185 — Sautulhak (Voz de la Verdad) Semanal. Castellano-árabe. Prop.: Mustafá Alí Yahía. Bs. As., agosto 1955 10.000 ejs. (Argentina).

501.186 — Nuestro Techo. Mensual. Castellano. Prop.: León Rossen. Bs As.. agosto 1955. 14.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.187 — Confort. Mensual. Castell. Propietario: León Rossen. Bs. As., agosto 1955. 12.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.188 — El Cooperador. Trimestral. Castell. Prop.: Jorge Weinzettel. Bs. As., julio 1955. 5.900 ejs. $ 2,50. (Argentina).

501.189 — El Dependiente. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Argentino Dependientes de Almacén. Bs. As., julio 1955. 750 ejs. (Argentina).

501.190 — Campo Misionero. Mensual. Castell. Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. Bs. As., septiembre 1955. 3.200 ejs. $ 1,50. (Argentina).

501.191. — Boletín Técnico. Mensual. Castellano. Prop.: César A. Caballero Martínez. Córdoba, agosto 1955. 600 Ejs. $ 0.50. Arg.

501.192. — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Diario. Cast. Bs. As., agosto 1955. 1.900 Eje. Arg.

501.193. — Economía y Finanzas. Semanal. Cast. Prop. Juan Cardoni. Buenos Aires, agosto 1955. 5.000 Eje. $ 1. Argentina.

501.194. — T. V. quincenal. Castellano. Prop.: Federico Dufour. Buenos Aires. 1ra. quincena septiembre 1955. 3.000 Eje. $ 1.20. Arg.

501.195. — Magyar Szo. (Palabra Húngara) Bisemanal. Cast.-Húngaro. Propietario. Paula Nyul de Magyary y Guillermo F. Magyary. Bs. As., julio y agosto 1955. Arg.

501.196. — El Amigo del Hogar. Semanal. Cast. Prop. Albino S. Castellaro. General Pico. (La Pampa), agosto 1955. 300 Eje. $ 1. Arg.

501.197. — Boletín Mensual. Mensual. Cast. Prop. Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Pcia. Roque S. Peña (Chaco) agosto 1955. 600 ejempl. $ 1.—. (Argentina).

501.198. — El Luterano. Mensual. Cast. Prop. La Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misuri. Bs. As., agosto 1955. 910 Eje. $ 0.60.

501.199. — El Mensajero Evangélico Luterano. Mensual. Alemán. Prop. La Corporación del Distrito Arg. del Sínodo Evangélico Luterano del Misuri. Bs. As., agosto 1955. 2.350 Eje. $ 0.85. Argentina.

501.200. — El Fogón de los Arrieros. Mensual. Cast. Prop. Aldo Boglietti. Resistencia (Chaco), junio 1955 1.000 ejempl. $ 1.—. (Argentina).

501.201. — El Cronista Comercial. Diario. Cast. Prop. El Cronista Comercial. S. R. L. Bs. As., agosto 1955. Arg.

501.202 — Boletín de la Administración General de Vialidad Nacional. Decenal. Castellano. Bs. As., agosto 1955. 350 ejemplares. $ 15.— anuales. (Argentina).

501.203 — Patria Nuestra. Diario. Castellano. Prop.: Eduardo Carvajal. Juárez (Bs. As.), agosto 1955. 700 ejemp. pesos 0,50. (Argentina).

501.204 — La Industria Azucarera. Mensual. Castellano. Prop.: Centro Azucarero Argentino. Bs. As., agosto 1955. 400 ejemp. $ 5.— (Argentina).

501.205 — Trapalanda. Trimestral. Castellano. Prop.: Joaquín Bustamante. Córdoba. junio 1955. 500 ejemp. (Argentina).

501.206 — Máquinas y Equipos. Mensual. Castellano. Prop.: Máquinas y Equipos S.R.L. Bs. As., agosto 1955. 12.000 ejemplares. (Argentina).

501.207 — Udamya. Mensual. Castellano. Prop.: Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos. 4 de junio (Bs. As.), agosto 1955. 600 ejemp. (Argentina).

501.208 — La voz del norte. Semanal. Castellano. Prop.: Nicolás Palacios. Eduardo Castex (La Pampa), agosto 1955. 560 ejempl. $ 2,50, mensuales. (Argentina).

501.209 — El Semanario. Semanal. Castellano. Prop.: Jesús Borlandelli. Cañuelas (Bs. As.), julio 1955. 700 ejempl. $ 1.—. (Argentina).

501.210 — La Nación. Diario. Castellano. Prop.: Sociedad Anónima "La Nación". Bs. As., agosto 1955. 119.668 ejempl. $ 0,40. (Argentina).

501.211 — La Gaceta. Diario. Castellano. Prop.: Sociedad Editora "La Gaceta" S. R. L. San Miguel de Tucumán. agosto 1955 100.000 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

501.214 — Memoria año 1953. 1 vol 76 págs. Castellano. Autor: Anónimo. Impres. y edit.: Direcc. Gral. de Correos y Telecomunicaciones. Bs. As., 9|8|55. 450 ejempl. (Argentina).

501.217 — El Día. Diario. Castellano. Director propietario: Miguel Marchese. Bs. As., 6|9|55. 4.000 ejempl. $ 0,40. (Argentina).

501.225 — Anselmo Coronel. 1 vol. 235 págs. Castellano. Autor: Guillermo House. Impres.: Tall. Gráf. del Serv. de Información del Ejército. Edit.: El autor. Bs. As., 15|7|55. 3.000 ejempl. $ 36.—. (Argentina).

501.233 — Original. Tango, música. 2 págs. Autores: Carlos Tabarosi y Rafael M. Rocca. Impres y edit.: El Morocho. Bs. As., 7|9|55. 300 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.242 — Nacionalización Bancaria Argentina. Bimestral. Castellano. Director propietario: Isaac Tawil. Bs. As., agosto-septiembre 1955. (Argentina).

501.258 — Plegaria de madre. Vals. Letra. 2 págs. Autora: María Nilda M. de Ventura. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 7|9|55. 100 ejempl. pesos 4.—. (Argentina).

501.259 — Plegaria de madre. Vals. Música. 2 págs. Autora: María Nilda M. de Ventura. Impres. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 7|9|55. 100 ejempl. $ 4.—. (Argentina).

501.266 — Tu umana linda. Vals. Música. 2 págs. Autor: Luis D'Angelo. Impres.: Edit. Music. Olavarría. Edit. El autor. Bs. As., 5|5|55. 100 ejempl. $ 3.—. (Argentina).

501.272 — Baguala del Tacuil. Baguala. Letra. 2 págs. Autor: Ricardo F. Dávalos. Impres. y Edit.: Edit. Lagos. Bs. As., 28|2|55. 250 ejempl. $ 4.50. (Argentina).

501.273 — Baguala del Tacuil. Baguala. Música. 2 págs. Autor: Ricardo F. Dávalos. Impres. y edit.: Edit. Lagos. Bs As., 28|2|55. 250 ejempl. $ 4.50. (Argentina).

501.274 — Secretos de un pleno amor. Tango. Música. 2 págs. Autora: Elvira Destra de Vázquez Rey. Impres. y edit.: Edic Music. Héctor Polito. Bs. As., 16|8|55. 300 ejempl. $ 4.—.

501.275. — Secretos de un pleno amor. Tango, letra. 2 págs. Autora. Elvira Destra de Vázquez Rey. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Buenos Aires, 16|8|55. 200 Eje. $ 4.

501.283. — Espero. Zamba, canción, música 2 págs. Autor: Guy Arrambide. Imp. y Edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 1º|9|55. 500 Eje. $ 4. Arg.

501.284. — Sad Ilusión. (Triste ilusión). slow-música 2 págs. Autor. Guy Arrambide. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 28|8|55. 500 Eje. $ 4. Arg.

501.285. — Sad Ilusión. (Triste ilusión). slow-letra 2 págs. Autora: Martha S. Rojas. Imp. y Edit. Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 28|8|55. 500 Eje. $ 4. Arg.

501.286. — El Monasterio de Santa Catalina de Sena de Buenos Aires. 2 vols. 740 págs. Cast. Autor: Andrés Millo. Imp. Pellegrini. Edit. El autor. Bs. As., 20|8|55. 500 Eje. $ 25. Arg.

501.287. — Zamba de la siembra. Zamba, letra 2 págs. Autor: Jaime Dávalos. Imp. Julio Korn. Edit. Edic. Music. Tierra Linda. Bs. As., 30|10|54. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

501.288. — Zamba de la siembra. Zamba, música 2 págs. Autor: Ernesto Cabeza. Imp. Julio Korn. Bs. As., 30|10|54. Edit. Edic. Music. Tierra Linda. 1.000 Eje. $ 4. Arg.

501.289. — La nochera. Zamba. música 2 págs. Autor: E. Cabeza. Imp. Julio Korn. Edit. Edic. Music. Tierra Linda. Bs. As., 24|6|55. 1.000 Eje. $ 4. Argentina.

501.290. — La nochera. Zamba, letra 2 págs. Autor: J. Dávalos. Imp. Julio Korn. Edit. Edic. Music. Tierra Linda. Bs. As., 24|6|55. 1.000 Eje. $ 4. Argentina.

501.291. — El Tiempo. Diario. Cast. Prop. Sucesión de Alejandro Izeta. Director: Alberto A. Izeta. La Plata. (Bs. As.). 7|9|55. 500 Eje. $ 0.30. Arg

501.292. — Contabilidad. 3er. curso. 1 vol. 383 págs. Cast. Autores: Angel M. E. Picoli y Antonio Rino. Imp. Tall. Gráf. J. Hays Bell. Edit. Librer del Colegio. Bs. As., 21|6|55. 5.000 Eje. $ 38. Argentina.

501.293. — Conversaciones con Pablo Casals. (Biograf.), 1 vol. 374 págs. Autor: José María Corredor. Traducc del francés: El Autor. Imp. Cía. Imp. Arg. Edit. Editorial Sudamericana. Bs. As., 10|7|55. 4.134 Eje. $ 38. Arg.

501.294. — Cuatro Visiones de la Historia Universal. 1 vol. 155 págs. Cast. Autor: José Ferrater-Mora. Imp. Cía. Arg. Edit.: Edit. Sudamericana. Bs As., 14|8|55. 2.595 Eje. $ 18. Arg.

501.295. — Las Siembras de Caín. 1 vol. 427 págs. Castellano. Autora: Rosalina Coelho Lisboa. Traducc. del portugués. Marqués de Quintanar. Imp. Cía. Imp. Arg. Edit. Editorial Sudamericana. Bs. As., 10|7|55. 4.035 Eje. $ 38. Arg.

501.296. — Decadencia y Caída. 1 vol. 296 págs. Cast. Autora: Evelyn Waugh. Traducc. del inglés: Floreal Mazia. Imp. Cía. Imp. Arg. Edit. Sudamericana. Bs. As., 14|8|55. 4.025 Eje. pesos 26. Arg.

501.297. — Religión y Sociedad. 1 vol. 346 págs. Cast. Autor: Rhadakrishnan. Traducc. del inglés. Josefa Sastre le Cabot. Imp. Cía. Arg. Edit.: Editorial Sudamericana. Bs. As., 14|8|55. 3.135 Eje. $ 40. Arg.

501.298. — Curso de Televisión Photofact. 1 vol. 216 págs. Cast. Autor Albert C. W. Saunders. Traducc. del inglés: Jacobo M. y Raquel T. de Goldschvartz. Imp. Tall. Gráf. S. de Amorrortu e hijos. Edit. Librería del Colegio. Bs. As., 6|6|55. 3.010 Eje. $ 120. Argentina.

501.299. — Ensueño mío. Vals, música 2 págs. Autor: Cayetano Ziccaro. Imp. y Edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 22|8|55. 200 Eje. $ 4. Arg.

501.310. — Base de Comparación Buenos Aires Internacional Standard para Medidas Lineales. 1 foll. 65 págs. Cast. Autor: Anónimo. Imp. y Edit. Instituto Geográfico Militar. Bs. As., 30|6|55. 500 Eje. $ 15. Arg.

501.313. — No me condenes. Tango, música 2 págs. Autor: Roberto Rufino Imp. y Edit. Julio Korn. Bs. As., 24|6|55. 244 Eje. $ 4. Arg.

501.314. — No me condenes. Tango, letra 2 págs. Autor. Mario César Arrieta. Imp. y Edit. Julio Korn. Bs. As. 24|6|55. 244 Eje. $ 4. Arg.

501.315. — Mientras quede un solo fueye. Tango, música 2 págs. Autores: Alberto Morán, P. Lorenzo y Mario Soto Imp. y Edit. Julio Korn. Bs. As.. 24|6|55. 239 Eje.

501.316. — Mientras quede un solo fueye. Tango, letra 2 págs. Autores: Alberto Morán, P. Lorenzo y Mario Soto. Imp. y Edit. Julio Korn. Bs. As., 24|6|55 239 Eje. $ 4.

501.330. — La Acción. Mensual. Cast Director-Propietario: Laureano Leirado. San Vicente, 9|7|55. 300 Ejem. pesos 0.40. Arg.

501.335. — Nuestra Provincia. Diario Castellano. Director-Propietario. Naín Aón. La Plata. (Bs. As.) 19|9|55. 900 Eje $ 0.50. Argentina.

e.19|11-Nº 6.275-v.14|11|55

---

14 DE SEPTIEMBRE DE 1955

501.337 — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Castellano. Periód. Diaria. Propiedad: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 1.300 ejemplares. $ 60.— Anual. Bs. As.. julio 1955. (Argentina).

501.338 — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Castellano. Periód. Semanal. Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 4.500 ejemplares. $ 120. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

501.399 — Cuéntame. Castellano. Periód. Semanal. Prop.: Edit. Dante Quinterno S. A. 115.637 ejemplares. $ 2.— Bs. As., julio 1955. (Argentina).

501.340 — Patoruzú. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Dante Quinterno S. A. 131.050 ejempl. $ 1,50. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

501.341 — Patoruzito. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Dante Quinterno S. A. 137.775 ejempl. $ 1,20. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

501.342 — Rayo Rojo. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Abril S. R. L. 160.800 ejempl. $ 0,50. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

501.343 — Mixterix. Cast. Periód semanal. Prop.: Edit. Abril S. R. L. 154.950 ejempl. $ 0,80. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.344 — Cinemisterio. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Abril S. R. L. 27.800 ejempl. $ 0,80. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.345 — Idilio. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Abril S. R. L. 205.600 ejempl. $ 1,50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.346 — Más Allá. Cast, Periód. mensual. Prop.: Edit. Abril S. R. L. 27.920 ejempl. $ 6. Bs. As., julio y agosto 1955. (Argentina).

501.347 — El Pato Donald. Cast. Periód. semanal, Prop.: Edit. Abril S. R. L. 246.850 ejempl. $ 1 y 4. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.348 — Nocturno. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Abril S. R. L. 201.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.349 — Fantasía. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Columba S. A. 314.400 ejempl. $ 0,80. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.350 — El Tony. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Columba S. A. 859.900 ejempl. $ 1,20. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.351 — Intervalo Extra. Cast. Periódico semanal. Prop.: Edit. Columba S. A. 204.900 ejempl. $ 1,20. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.352 — Intervalo. Cast. Period. semanal, Prop.: Edit. Columba S. A. 479.800 ejempl. $ 1,50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.353. — Industria Panaderil. Cast. Period. decenal. Prop.: Lorenzo Gómez Carovano. 6.000 ejempl. $ 2. Bs. As., abril a agosto 1955. (Argentina).

501.354 — La Familia Cristiana. Castellano. Periód. Mensual. Prop.: Lina Bassi. 70.000 ejemplares. $ 0.40. Bs. As., septiembre 1955 (Arg.).

501.355 — Mundo Musical. Cast, Periódico. Mensual Prop.: Fioravente Speranza. 1.500 ejemplares, Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

501.356 — Comercio y Justicia. Castellano Periód. Diario. Prop.: Pronsano y Cía. 4.500 ejemplares. $ 0.40. Córdoba, agosto 1955. (Argentina).

501.357 — La Razón. Cast. Periód. Diario. La Razón S. R. L. 3.000 ejemplares. $ 0 40. Chivilcoy (Bs. - As.), agosto 1955. (Argentina).

501.358 — Los Andes. Castell. Periód. Diario.-Prop.: Soc. Diario Los Andes. 1.146.168 ejemplares. $ 0.25. Mendoza, agosto 1955. (Argentina).

501.361 — Mi valle. Cast. Periód. Bimestral. Prop. y Direct.: Alberto José Greppi. 1.750 ejemplares. $ 4.— Cipolletti (Río Negro), agosto 1955. (Argentina).

501.362 — La Boleadora. Sus Areas de Dispersión y Tipos. Castellano. 160 páginas. Autor: Alberto Rex González. Editor: Ministerio de Educación de la Nación. Facultad de C. Naturales y Museo de La Plata. Impres.: Olivieri y Domínguez. 500 ejemplares. $ 26.— La Plata (Bs. As.), noviembre 10 de 1954. (Argentina).

501.363 — Informaciones de Villa Bosch. Castellano. Periód. Mensual. Prop. y Direct.: Juan Carlos Romanni. 600 ejemplares. $ 0.80. Villa Bosch (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

501.369 — El Holgazán. Milonga Letra. 2 págs. Autor y Editor: Emilio Raimondi y Abel Pizzicatti. Impres.: Edit. Ana. 500 ejemplares. $ 2.50. Rosario (Santa Fe), 19, 9|55. (Argentina).

501.370 — El Holgazán. Milonga Mús. 2 págs. Autor y Editor: Emilio Raimondi y Abel Pizzicatti. Imprés.: Edit. Ana. 500 ejemplares. $ 2.50. Rosario (Santa Fe), 19|9|55. (Argentina).

501.373 — Cita con el Pasado. Castellano. 244 págs. Autor: César González, Ruano. Editor e Impres.: Editorial Jackson de Edic. Selectas S. R. L. 8.000 ejemplares. $ 33.— Bs. As., setiembre 1955. (Argentina).

501.380 — Caña y Guitarra. Chacarera Letra. 2 págs. Autor y Editor: Juan Carlos Chimento. Imprés.: Ferrer. 500 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 1|9|55. (Argentina).

501.381 — Caña y Guitarra. Chacarera Música. 2 págs, Autor y Editor: Edgardo E. Ascheri. Impres.: Ferrer. 500 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 12|9|55. (Argentina).

501.383 — Revoltoso. Choro Mús. 2 páginas. Autor y Editor: Antonio Capparelli y Don Goyo. Impres.: Ferrer 200 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 9|9|55. (Argentina).

501.392 — La Chamuscada. Chacarera Letra, 2 páginas. Autor: Hermanos Simón. Editor e Impres.: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 4.50. Bs. As., 21|6|55. (Argentina).

501.393 — La Chamuscada, chacarera música, 2 págs. Autor: Hermanos Simón. Editor e Impresor: Edit. Lagos. 250 ejs.. $ 4.50. Bs. As., 21|6|55. (Argentina).

501.394 — Vidala del Adiós. Vidala letra. 2 págs. Autor: Julio A. Jeréz. Editor e Impres.: Edit. Lagos. 250 ejemplares. $ 4.50. Bs. As., 21|4|55. (Argentina).

501.395 — Vidala del Adiós. Vidala música. 2 págs. Autor: Julio A. Jerez. Editor e Impres.: Edit. Lagos. 250 ejemplares. $ 4.50. Bs. As., 21|4|55. (Argentina).

501.396 — La Chujchala. (La Mechuda). Zamba Mús. 2 págs. Autor: Segundo N. Gennero. Editor e Impres.: Edit. Lagos. 250 ejemplares $ 4.50. Bs. As., 28|2|55. (Argentina).

501.404 — El Obrero Gráfico. Castellano. Periód. Bimestral. Prop.: Fed. Gráf. Argentina. Rirector: Carlos A. Honrado. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, abril - junio 1955. (Arg.).

501.405 — Geografía. 2do. Año. Europa y Oceanía. Castell. 230 págs. Autor: Félix Coluccio. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impr.: Artes Gráf, Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 25.— Buenos Aires, 6|6|55. (Argentina).

501.406 — Geografía. 1er. Año. Elementos de Geografía Astronómica y Física con nociones de Geología. Asia y Africa. Castellano. 207 págs. Autor: Félir Coluccio. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz 3.000 ejemplares. $ 25.— Bs. As., 23|2|55. (Argentina).

501.407 — Castellano. 3er. Curso. Castellano. 252 págs. Autor: María Hortensia Palisa Mujica de Lacou y Mabel V. Manadorda de Rosetti. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 25.— Bs. As., 10|3|55. (Arg.).

501.408. — Castellano. 2do. Curso. Castellano. 239 págs. Autor: María Hortensia Palisa Mujica de Lacou y Mabel V. Manadorda de Rosetti. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 25.— Bs. As., 18|11|54. (Arg.).

501.409 — Castellano. 1er. Curso. Castellano. 182 págs. Autor: María Hortensia Palisa de Lacou y Mabel V. Manacorda de Rosetti. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 15. Buenos Aires, 22|4|55. (Arg.).

501.410 — Historia del Español a través de la Imagen y el Ejemplo. Castellano. 163 págs. Autor: Guillermo Díaz - Plaja. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 30.— Bs As., 22|7|55. (Argentina).

501.411 — Los Métodos Literarios a través de la Imagen y el Ejemplo. Castellano. 161 págs. Autor: Guillermo Díaz Plaja. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres: Artes Gráf. Alfonzo Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 30.— Bs. As., 4|8|55. (Argentina).

501.412 — El Cuatrero Montenegro. Castellano. 139 págs. Autor: Elías Carpena. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 10.— Buenos Aires. 30|6|55. (Argentina).

501.413 — Estero Profundo. Castellano. 178 págs Autor: Osvaldo Guglielmino. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 3.000 ejemplares. $ 10.— Bs. As., 31|8|55. (Argentina).

501.414 — Psicología. 4to. Año Escuelas Normales y Colegios Nacionales y Liceos. Castellano. 299 págs. Autor: Ricardo G. Mandolini Guardo. Editor: Ciordia y Rodríguez. Impres.: Artes Gráf. Alfonso Ruiz. 3.000 ejs $ 30.— Bs. As., 29|10|54. (Arg.).

501.421 — La Canción Postergada (Poema de los días y los sueños). Castellano. 80 págs. Autor: Margarita del Campo. Editor: Edic. Alamo. Impreso: Tall. Gráf. Nueva Vida. 300 ejemplares. $ 15. — Burzaco (Bs. Aires). 6|6|55. (Argentina).

501.423 — Estudios y Reflexiones. Castellano. 128 págs. Autor: Benjamín Rattenbach. Editor: Círculo Militar. Impres.: Edit. Lito. 7.000 ejemplares. $ 4.— Bs. As., abril 1955. (Arg.).

501.424 — Rommel y El Africa Korps. Castellano. Traducc. del francés. 369 páginas. Autor: Hanns Gert von Esebeck. Traduc.: Manrique Miguel Mom. Editor: Círculo Militar. Impres.: Editorial Lito. 7.300 ejemplares. $ 8.— Bs. As., abril 1955. (Argentina).

501.425 — Memorias del Mariscal Rommel. Tomo I y II. Castellano. Traducción del alemán. Autor: B. H. Lidell Hart. Troduc.: Anónimo. Editor: Círculo Militar. Impres.: Edit. Lito. 7.300 ejemplares. $ 12.— 561 y 479 págs. Bs. As., feb. y marzo 1955. (Argentina).

501.426 — Te Juro Malvada. Tango letra, 2 págs. Autor: y Editor: Mateo Desio y Lidia Prol. Impres.: Ferrer. 150 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 2|9|55. (Argentina).

501.427 — Te Juro Malvada. Tango música. 2 págs. Autor y Editor: Mateo Desio y Lidia Prol. Impres.: Ferrer. 150 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 2|9|55. (Argentina).

501.428 — Cerro de la Gloria. Zamba arreglo para guitarra. Música. 2 páginas. Autor: Ercilio C.. Escudero Riquelme. Editor: Edic. Musicales Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 251 ejemplares. $ 5.— Bs. As., 8|9|55. (Argentina).

501.429 — Grillito. Tango Mús. 2 págs. Autor: Horacio Salgán. Editor e Impresor: Edit. Julio Korn. 245 ejemplares. 4.— Bs. As., 24|6|55. (Arg.).

501.430 — Método para Charango. Ritmos, Rasgueos y Posiciones. (Para el Primer Curso). Letra. 32 págs. Autor: Roberto Bergonzi. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 1.000 ejs. $ 15.— Bs. As., 6|8|54. (Argentina).

501.433 — Faz "A". Boogie Woogie Rag. Letra y Música: Bosch. Faz "B". Tropezando. Letra y Música: Confrey. Intérp.: Joe Fingers Carr y The Carr-Hops. Disco Capitol Número 353182. 1.500 ejemplares. $ 17. Bs. As., septiembre 1955. (Arg.).

501.434. Faz "A". Lo que quiere Lola. Letra: Adler. Mús.: Ross. Faz "B". Linda Chica. Letra: Duna. Mús.: Shaw. Intérp.: Bill May. Disco Capitol Número 353190. 1.700 ejemplares. $ 17. Bs. As., set. 1955. (Argentina).

501.435 — Faz "A". Preludio Hebreo, Op. 19 Nº 1. Mús.: Andrsés Karalis. Faz "B". Danza Hebrea. Danza Hebrea, Op. 54 Nº 2. Mús.: Andrés Karalis. Intérp.: Jascha Rein. Disco Parlophone Nº S. 43112. 150 ejemplares. $ 16.— Bs. As., set. 1955. (Argentina).

501.436 — Faz "A". Mi Rosa Margarita. Letra: Alfredo Palacios. Mús.: Castino. Faz "B". Canta Zamba. Letra y Música: Esteban T. Velardez. Intérprete: Trío Los Che. Disco Pampa Nº P 1209. 150 ejemplares. $ 13.— Bs. As., set. 1955. (Argentina).

501.437 — Faz "A". Farolito, Farolito. Letra y Música: C. Castellanos. Faz "B". Celos Andaluces. Letra y Música: C. Castellanos. Intérp.: Carmen Sevilla. Disco Parlophone Nº 44081. 1.000 ejemplares. $ 17.— Bs. As., setiembre 1955. (Argentina).

501.438 — Faz "A". Toque de Clarín. Letra: Schobel. Mús.: Mills. Faz "B". Bailando Swing. Letra y Mús.: Simms. Intérp.: Johnny Dankwort. Disco Parlophone Nº PN 44002. 500 ejemplares. $ 17.— Bs. As., set. 1955. (Arg.).

501.439. — Faz "A" Tres son un gentío. Letra: Dubin. Mús.: Warren. Faz "B" Balanceo del cencerro. Letra y mús.: Maxted. Intérprete: Pee Wee Hunt. Disco Capitol Nº 353.187. 1.700 ejemplares. $ 17. Bs. As., set. 1955. (Argentina).

501.440. — Faz "A". Conozca al Sr. Callaghan. Letra y mús.: Spear. Faz "B" Abrázame y sostenme. Letra y mús.: Walker. Intérp.: Les Paul. Disco Capitol Nº 353.188. 1.700 ejempl. $ 17. Bs. As., set. 1955. (Argentina).

501.441. — Faz "A" Si te tuviera. Letra: Shapiro. Mús.: Connelli. Faz "B" /Nunca se sintió solo? Letra: De Rose. Mús.: Brown. Intérp.: Sharkay y sus of Dixieland. Disco Capitol número 353.192. 800 ejempl. $ 17. Bs. As., set. 1955. (Argentina).

501.451. — Gaucho con botas. Balón y milonga, letra. 2 págs. Autor: Juan Pueblito. Editor: Edic. Musicales Select. Impres.: Miguel y Galindo. 500 ejempl. $ 4. Bs. As., 19|9|55. (Argentina).

501.452. — Gaucho con botas. Balón y milonga. Mús. 2 págs. Autor: Adolfo Ortiz. Editor: Edic. Musicales Select. Impres.: Miguel y Galindo. 500 ejempl. $ 4. Bs. As., 19|9|55. (Argentina).

501.453. — El Empresario. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Fed. Económica de la Pcia. de Bs. As. Direct.: Horacio O. Merino. 6.000 ejempl. La Plata (Bs. As.), 19|7|55. (Argentina).

501.459. — Un cuento. Milonga. letra. 2 págs. Autores y editores: Vito De capua, Elena H. Duarte y José Celano, Impres.: El Morocho. 200 ejem-

plares. $ 4. Bs. As., 7|9|55. (Argentina).

501.460. — Un cuento. Milonga. Mús. 2 págs. Autores y editores: Vito Decapua, Elera H. Duarte y José Celano. Impres: Edit. El Morocho. 200 ejempl. $ 4. Bs. As., 7|9 55. (Argentina).

501.470. — Decisión. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Ateneo Universitario de Estudiantes de Derecho. Direct.: Roberto Fernández Morán. 5.000 ejemplares. $ 1. Bs. As., set.-dic. (Argentina).

501.477. — Balón del cuello duro. Balón letra. 2 págs. Autor: Hugo Arozena. Editor e impres.: Edit. Ana. 100 ejempl. $ 2,50. Rosario (Sta. Fe), 30|6|55, (Argentina).

501.478. — Una ilusión que se fué. Balón. Letra. 2 págs. Autor: Hugo Arozena. Editor e impres.: Edit. Ana. 100 ejempl. $ 2,50. Rosario (Sta. Fe), 30,6|55. (Argentina).

e.10|11-Nº 6.276-v.14|11|55

15 DE SETIEMBRE 1955

501.483. — Sophia. Mensual. Castell. Propietario: Jorge Brualla. — Bs. As., septiembre 1955. 7.000 ejempl., $ 2.50. Argentina.

501.484. — Comunicaciones científicas sobre nutrición y dietología Kasdorf. Bs. As., enero a junio 1955. 13.000 ejemplares. Arg.

501.485. — Arbolitos Argentinos (Argentiner Beimelej), mensual. Idisch. Prop.: Zelik Mazur. Bs. As. julio y agosto 1955. 2.000 ejempl., $ 2.50. Arg.

501.486. — A de P. (Asociación de Periodistas). Anual. Castell. Prop.: Asociación de Periodistas. Bs. As., julio 1955. Argentina.

501.487. — Noticias Comerciales del Día. Diario. Castell. Prop.: Ralph H. Tausk. Bs. As., agosto 1955. Arg.

501.488. — Tevyne (La Patria), semanal. Lituano. Prop.: Juan Jomusonis. Bs. As., julio 1955. 1.800 ejempl. $ 0,50. Arg.

501.489. — Eco Comercial. Diario. Castell. Prop.: María E. Salcedo y Gumersindo Freude. Bs. As., agosto 1955. 500 ejemplares. $ 0.10. Arg.

501.490. — Diario de Licitaciones. Diario. Castell. Prop.: Sucesión Federico Pla. Bs. As., agosto 1955. 300 ejemplares. Argentina.

501.491. — España Gráfica en América. Mensual Castell. Prop.: Editorial Iberoamericana S. R. L. Bs. As., septiembre 1955. 18.100 ejempl., $ 3. Arg.

501.492. — Noticias. Semanal. Castell. Prop.: Juan Acosta Aznar. Cosquín (Cba.), agosto 1955. 600 ejempl. Arg.

501.493. — La Patria. Semanal. Cast. Propiet.: Mansueito Sagario. Goya (Corrientes), agosto 1955. 500 ej. $ 1. (Arg.).

501.494. — La Nueva Argentina. Quincenal. Cast. Prop.: Héctor Bustos. D. Arenal co y D. Areco (hijo). Ciudadela (Bs. As.), agosto 1955. 1.000 ej. $ 0.50. (Argentina).

501.495. — El Norte. Semanal. Castell. Prop.: Oscar Borsiguez. Eugenio V. Rubbio, Carlos Sartorio y Jorge P. Fraga. (Quilmes) (Bs. As., agosto 1955. 1.000 ej. $ 0.60. (Arg.).

501.496. — Habla San Francisco Solano. Quincenal. Cast. Prop.: Edgardo Kolm. Bs. As., agosto 1955. 300 ej. $ 0.50. (Argentina).

501.497. — Nasha Strana (Nuestro País). Semanal. Ruso. Prop.: Vsevolod Dubrowsky. Bs. As., agosto 1955. 1.750 ej. $ 2. (Arg.).

501.498. — Jurisprudencia Argentina. Diario. Cast. Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Bs. As., agosto 1955. 3.600 ej. (Arg.).

501.499. — Boletín Informativo. Mensual. Cast. Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Rosario (Sta. Fe). agosto 1955. 7.400 ej. (Arg.).

501.500. — El Tribunal del Comercio. Diario. Cast. Prop.: Guillermo A. Blanco. Rosario (Sta. Fe), julio 1955. 1.000 ej. (Argentina).

501,501 — Esquel. Diario. Cast. Prop.: Luis Feldman Josin. Esquel (Chubut), agosto 1955. 3.500 ej. $ 0,50. (Arg.).

501.502. — A B C. Semanal Cast. Prop.: Soc. "ABC". Alte. Brown (Bs. As.). agosto 1955. 1.000 ej. $ 0.60. (Arg.).

501.503. — Lex. Diario. Cast. Prop.: Pablo Félix Porchetto. Bs. As., julio y agosto 1955. 3.500 ej. $ 0.40. (Arg.).

501.504. — Democracia. Diario. Castell. Prop.: Editorial "Democracia" SRL. Rosario (Sta. Fe), agosto 1955 $ 0.50. (Argentina).

501.505. — Rosario. Diario. Cast. Prop.: Editorial "Democracia" SRL. Rosario (Sta. Fe). Agosto 1955. $ 0.50. (Arg.).

501.506. — La Nueva Provincia. Diario. Cast. Prop.: Diario "La Nueva Provincia" SRL. Bahía Blanca (Bs. As.), agosto 1955. 879.340 ej. $ 0.50. (Arg.).

501.507. — Gradus ad Parnassum. 3er. vol., música. 138 pgs. Autor: M. Clementi. Revisión: Sigismondo Cesi y Ernesto Marciano. Imp.: R. Canals y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 2|8|55. 2.000 ej. $ 35. (Arg.).

501.508. — Cultura Musical. 3er. año. 165 pgs. Autores: Ernesto C. Galeano y Oscar S. Barcilles. Imp.: R. de Stefano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 22|6|55. 3.000 ej. $ 15. (Arg.).

501.509. — Milonga, mús. 2 pgs. Autor: Alberto Ginastera. Transcrip.: piguitarra, Domingo Mercado. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 16|7|55. 1.000 ej. $ 4. (Arg.).

501.510. — Polvorín. Tango, letra. 2 pgs. Autor: Manuel Romero. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 26|8|55. 500 ej. $ 3.50. (Arg.).

501.511. — Polvorín. Tango, mús. 2 pgs. Autor: José Martínez. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As. 26|3|55. 500 ej. $ 3.50. (Arg.).

501.512. — Preludio (Suite Homenajes) mús. 20 pgs. Autor: Angel E. Lasala, Revisión: Consuelo Mallo López. Imp.: R. de Stefano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 3|8|55. 500 ej. $ 10. (Argentina).

501.513. — Danza Antigua (Suite Homenajes). Mús. 10 pgs. Autor, Angel E. Lasala. Revisión: Consuelo Mallo López. Imp.: R. de Stefano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 3|8|55. 500 ej. $ 10. (Arg.).

501.514. — Nocturno (Suite Homenajes). Mús. 10 pgs. Autor: Angel E. Lasala. Revisión: Consuelo Mallo López. Imp.: R. de Stefano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 3|8|55. 500 ej. $ 10. (Argentina).

501.515. — Evocación (Suite Homenajes). Mús. 10 pgs. Autor: Angel E. Lasala. Revisión: Consuelo Mallo López. Imp.: R. de Stefano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 3|8|55. 500 ej. $ 10. (Argentina).

501.516. — A Buen Tiempo, tango, mús. 40 pgs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. De Stefano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ej. $ 20. (Arg.).

501.517. — Belgique (Bélgica). Tango, mús. 40 pgs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. De Stefano y Cía. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ej. $ 20. (Arg.).

501.518. — Sans Souci. Tango, mús. 40 pgs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. De Stefano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ej. $ 20. (Arg.).

501.519. — Lopecito. Tango, mús. 40 pgs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. De Stefano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ej. $ 20. (Argentina).

501.520. — Re Fa Si. Tango, mús. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. De Stefano y Cía. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ej. $ 0.20. (Argentina).

501.521 — Lengua larga, tango, música. 20 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.522 — Agua bendita, tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.523 — Tres Sympathique. Tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejemplares. $ 20.— (Argentina).

501.524 — Locatelli, tango, música. 40 páginas. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejemplares. $ 20.— (Argentina).

501.525 — Amores viejos, tango canción, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.526 — Milonguita, tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.527 — Raulito, tango, música. 40 páginas. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejemplares. $ 20.— (Argentina).

501.528 — Oh mujer, mujer! fox, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.529 — La copa del olvido, tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.530 — El mal trago, tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.531 — El prisionero (Rayito de Sol) tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino. Imp.: R. de Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.532 — El rey del cabaret, tango, música, 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.533 — ¡Padre Nuestro! tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.534 — Muchachita, tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.535 — Francesita, tango, música. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.536 — Amores viejos, tango letra. 40 páginas. Autor: Pascual Contursi. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.537 — Milonguita, tango letra. 40 páginas. Autor: Samuel Linnig. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.538 — Oh mujer, mujer! fox, letra. 40 págs. Autor: Enrique P. Delfino (Delfy). Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejs. $ 20.— (Argentina).

501.539 — La copa del amigo, tango, letra. 40 págs. Autor: Alberto Vacarezza. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejemplares. $ 20.— (Argentina).

501.540 — El mal trago, tango, letra. 40 págs. Autor: Carlos M. Pacheco. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejemplares. $ 20.— (Argentina).

501.541 — El prisionero (Rayito de sol), tango, letra. 40 págs. Autor: M. Romero. Imp.: R. de Stéfano. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejemplares. $ 20.— (Argentina).

501.542 — El rey del cabaret. Tango, letra: 40 págs. Autor: M. Romero. Imp.: R. De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejemp. $ 20 — (Argentina).

501.543 — ¡Padre nuestro! Tango, letra. letra. 40 págs. Autor: Alberto Vacarezza. Imp.: R. De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As. 30|5|55. 500 ejemp. $ 20.— (Argentina).

501.544 — Muchachita. Tango, letra. 40 páginas. Autor: F. Bastardi. Imp.: R. De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 30|5|55. 500 ejemp. pesos 20.— (Argentina).

501.545 — Francesita. Tango, letra. 40 págs. Autor: Alberto Vacarezza. Imp.: R. De Stéfano y Cía. Edit.: Ricordi Americana. Bs. As., 500 ejemp. $ 20.— (Argentina).

501.546 — El último perro. 1 Vol. 273 páginas. Castellano. Autor: Guillermo House. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., marzo 1955. 2.000 ejemp. $ 80.— (Argentina).

501.547 — De Pascal a Graham Greene. 1 Vol. 183 págs. Castellano. Autor: Francois Mauriac. Traduc. del francés: Aurora Bernárdez. Imp.: Imp. López. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., 6|4|55. 4.000 ejemp. $ 24.— (Reimpresión. (Argentina).

501.548 — Traición. 1 Vol. 206 págs. Castellano. Autor: Jacques Laurent. Traducción del francés: Augusto Guibourd. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., abril 1955. 4.000 ejemplares. $ 25.— (Argentina).

501.549 — Ensayos católicos. 1 foll. 86 páginas. Castellano. Autor: Graham Greene. Traduc.: del francés: María Luisa Del Carril. Imp.: Imp. López. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., marzo 1955. 5.000 ejemp. $ 14.— (Argentina).

501.550 — La muerte baja en el ascensor. 1 Vol. 155 págs. Castellano. Autor: María Angélica Bosco. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., abril 1955. 8.000 ejemp. $ 16.— (Argentina).

501.551 — Los tallos amargos. 1 Vol. 174 páginas. Castellano. Autor: Adolfo Jasca. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., mayo 1955. 3.000 ejemplares. $ 26.— (Argentina).

501.552 — Evaristo Carriego. 1 Vol. 175 páginas. Castellano. Autor: Jorge Luis Borges. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., mayo 1955. 3 000 ejemp. $ 20.— (Argentina).

501.553 — Carta a mi padre y otros escritos. 1 Vol. 258 págs. Castellano. Autor: Franz Kafka. Traduc. del alemán: Carlos Félix Haeberle. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., mayo 1955. 6.000 ejemp. $ 40.— (Argentina).

501.554 — Estudio de la Historia. Vol. IV. 314 págs. Castellano. Autor: Arnold J. Toynbee. Traduc. del inglés: Vicente Fatone. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., mayo 1955. 5.100 ejemp $ 100.— (Argentina).

501.555 — La línea sutil. 1 Vol. 205 páginas. Castellano. Autor: Edward Atiyah. Traduc. del inglés: Elena Torres Galarce. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., mayo 1955. 8.100 ejemp. $ 16.— (Argentina).

501.556 — El agente confidencial. 1 Vol. Castellano. Autor: Graham Greene. Traducción del inglés: María Antonia Oyuela. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., mayo 1955. 8.100 ejemp. $ 28.— (Argentina).

501.557 — La niña de la rosa. 1 foll. 71 págs. Castellano. Autor: Fermín Estrella Gutiérrez. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores Bs. As., marzo 1955. 700 ejemp. $ 20.— (Argentina).

501.558 — Pascal o El drama de la conciencia cristiana. 1 Vol. 275 págs. Castellano. Autor: Romano Guardini. Traducción del alemán: Ramón Garriga. Imp.: Cía. Imp. Arg. Edit.: Emecé Editores. Bs. As., abril 1955. 3.000 ejemplares. $ 36.— (Argentina).

501.559 — Contes et Recits pour Tous. 1 vol. 230 págs. En francés. Autores: Guy de Maupassant, Bernier, Alphonse Daudet y otros. Copilación: Ariel Maudet. Imp.: Fouquet Hnos. Edit.: Emecé Editores. Bs. A.s, 20|11|54. 3.000 ejs. $ 26. (Arg.).

501.560 — El Mensajero de Nuestra Señora de La Salette. Bimestral. Cast. Prop.: Misioneros de Nuestra Sra. de La Salette. Direct.: Luis Ignacio Zawisza. Córdoba, setiembre-octubre de 1955. 3.800 ejs. $ 1. (Arg.).

501.561 — Tribuna Cipolena. Semanal. Cast. Prop.: Edmundo Domingo Lorenzo Staffieri. Direct.: Héctor Morando. Cipolletti (R. Negro), 26|8|55. 1.300 ejs. $ 1. (Arg.).

501.562 — El Suriano (Gato, letra). 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 3,50. (Argentina).

501.563 — El Suriano (Gato, mús.). 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 18|8|55. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

501.564 — Cueca (Cueca cuyana, letra). 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 8|8|55. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

501.565 — Cueca (Cueca cuyana, mús.). 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 8|3|5. 250 ejs. $ 3,50. (Arg.).

501.566 — Vals triste, Op. 3 (Mús.). 2 págs. Autor: Rafael Del Giudice. Impres.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 19|8|55. 250 ejs. Pesos 3,50. (Arg.).

501.569 — La estacada (Tango, mús.). 2 págs. Autores: José Chiaracani, Armando Mancifesta y Alfredo V. Mancifesta. Imp. y edit.: Héctor Polito. Bs. As., 10|6|55. 500 ejs. $ 3,50. (Arg.).

501.570 — En el rancho de Venencio (Ranchera, mús.). 2 págs. Autor: Ricardo Agras. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 6|9|55. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

501.571 — En el rancho de Venencio (Ranchera, letra). 2 págs. Autores: Ricardo Agras y Héctor Polito. Imp. y edit.: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 6|9|55. 500 ejs. $ 4. (Arg.).

501.573 — La carreta del amor (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Zacarías Chiapa. Imp y edit.. Edic. Music. Nueva Argentina. Bs. As., 9|9|55. 300 ejs. $ 3. (Arg.).

501.574. — Soliloquios. 1 vol. 121 págs. Cast. Autor: Gustavo Crismera. Imp.: Imp. Rosso. Edit.: El autor. Bs. As., 10|8|55. 100 ejs. $ 15. (Arg.).

501.575 — Faz "A": Un cielo azul en invierno. Letra: V. Alsin. Mús.: J. Plante. Faz "B": La calesita de los recuerdos. Letra: E. Stern y E. Barclay. Mús.: E. Marnay. Intérp.: Jacqueline Francois. Disco T.K. Nº 200-02. Bs. As., 11|7|55. 500 ejs. $ 16. (Arg.)

501.576 — Faz "A": Tristezas de la trompeta. Letra: James. Mús.: Matthews. Faz "B": Salto de rana. Mús.: Brown. Intérp.: Werner Muller. Disco T.K. número 200-03. Bs. As., 24|5|55. 1.000 ejs. $ 16. (Arg.).

501.577 — Faz "A" y Faz "B": Desfile de Glenn Miller: Collar de perlas. Patrulla de cosacos. Letra: E. Lange, Madriguera y otros. Mús.: J. Gray, Woods y otros. Intérp.: Kurt Edelhagen. Disco T.K. Nº 200-04. Bs. As., 24|5|55. 1.000 ejs. $ 16. (Arg.).

501.578 — Faz "A": Oh, mi papá. Letra y mús.: Burkhard. Faz "B": La canción del Pony. Letra: Burkhard y Amstein. Mús.: Gilbert. Intérp.: Rita Wottawa. Disco T.K. Nº 200-07. Bs As., 24|5|55. 1.000 ejs. $ 16. (Arg.).

501.579. — Faz "A": Habanera. Letra: P. Durand. Mús.: H. Contet. Faz "B": ¿Eres tú aquél? Letra: J. M. de Abreu. Mús.: J. Plantee. Intérp.: Jacqueline Francois. Disco T.K. Nº 200-01. Bs. As., 11|7|55 1.500 ejs. $ 15. (Arg.).

501.580 — Faz "A": Alegrías de amor. Faz "B": Pena de amor. Aires bailables de la vieja Viena Nros. 1 y 2 en Do Mayor y La Menor, respectivamente. Mús.: Fritz Krejsler. Intérp.: Denes Zsigmondy. Disco T.K. Nº 200-10. Bs. As., 24|5|55. 1.000 ejs. $ 16. (Argentina).

501.581 — Faz "A": Czardas. Mús.: Monti. Faz "B": Aires populares de Hungría. Mús.: Anónima. Intérp.: Ferry Taby. Disco T.K. Nº 200-09. Bs. As., 5|7|55. 1.000 ejs. $ 16. (Arg.).

501.582 — Faz "A": La bajada del zapatero. Mús.. Ary Barroso. Faz "B": Amigos del samba. Mús.: Waldir Azevedo. Intérp.: Waldir Azevedo. Disco T.K. Nº 586. Bs. As., 6|5|55. 3.000 ejs. $ 14,50. (Arg.).

501.583 — Faz "A": Cola de pescado. Letra: Alcyr P. Bermelho. Mús.: E. Cavalcanti. Faz "B": Oración al viento. Letra: Alcyr P. Bermelho. Mús.: G. Chaves. Intérp.: Trío Nago. Disco T K. Nº 587. Bs. As., 6|5|55. 500 ejs. $ 14 50. (Arg.).

501.584 — Faz "A": No puedo darte más que amor, nena. Letra: Dorothy Fields. Mús.: Jimmy McHugh. Faz "B": Domingo. Letra: E. Miller y C. Cohn. Mús.: J. Stein y B. Krueger. Intérp.: Bassin Street. Disco T.K. Nº 50.093. Bs. As., 6|5|55. 3.000 ejs. $ 16. (Arg.).

501.585 — Faz "A": La danza de las libélulas. Mús.: F. Lehar. Faz "B": Bonifacio, qué vivo eres. Letra y mús.: René Márquez Rojo. Intérp.: Lita Nelsons. Disco T.K. Nº 5.384. Bs. As., 6|5|55. 1.500 ejs. $ 13,50. (Arg.).

501.586 — Faz "A": Una cosita. Letra y mús.: Anónimo. Recopilac. Hnos. Aramayo. Faz "B": Zamba de la toldería. Letra: B. Luna y F. Portal. Mús.: P. Valles. Intérp.: Los Cantores de Quilla Huasi. Disco T.K. Nº 5.393. Bs. As., 13|6|55. 1 500 ejs. $ 13,50. (Arg.)

501.587 — Faz "A": Todo puede ser. Letra: Buenaventura Luna. Mús.: Diego M. Benítez. Faz "B": Coplas de ausencia. Letra: Buenaventura Luna. Mús.: Eduardo Falú. Intérp.: Angeles Del Castillo. Disco T.K. Nº 5.394. Bs. As., 13|6|55. 1.000 ejs. $ 13,50. (Arg.).

501.588 — Faz "A": Mr. Banjo. Letra: Freddy Morgan. Mús.: Norman Malkyn. Faz "B": Mea culpa. Letra: G. y H. Relay y Rivauche. Mús.: H. Giraud. Intérp.: René Cóspito. Disco T.K. número 5.395. Bs. As., 13|6|55. 1.500 ejs. $ 13,50.. (Arg.).

501.589 — Faz "A": El murciélago. Música: Johann Strauss. Faz "B": El barón gitano. Mús.: Johann Strauss Intérp.: Solistas, Coro y Orq. dirigidos por Franz Marszalek. Disco T.K. número 240-01. Bs. As., 24|5|55. 1.000 ejs. $ 87.— (Arg.).

501.590 — Preparación de Material Escolar. 1 vol. 128 págs. Autor: Tomás A. Grigera. Imp.: Art. Gráf. Belgrano. Edit.: Editorial Hobby S.R.L. Bs. As., setiembre 1955. 6.000 ejs. $ 12. (Argentina).

501.591 — Curso Básico de Motores de Aviación. Tomo 1º. 1 vol. 288 págs. Cast. Autor: Arnoldo Lucius. Imp : B. U. Chiesino. Edit.: Edit. Hobby Bs. As., setiembre 1955. 6.000 ejs. $ 20.— (Arg.).

501.592 — El Tornero Mecánico Moderno. 1 vol. 232 págs. Cast. Autor: M. Evelson. Imp.: B. U. Chiesino. Edit.: Edit.: Edit. Hobby. Bs. As., setiembre 1955. 10.000 ejs. $ 16. (Arg.).

501.593 — Más Voces para un Léxico. 1 foll. 15 págs. Cast. Autor: Raúl R. Madueño. Tall. Gráf. Optimus. Edit.: El autor. Bs. As., 16|8|55. 500 ejs. (Arg.).

501.595 — Mariposita blanca (Vals, música). 2 págs. Auor: Antonia Lista. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 7|9|55. 100 ejs. $ 4. (Arg.).

501.596 — Mariposita blanca (Vals, letra). 2 págs. Autor: Domingo Mario Segalli. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 7|9|55. 100 ejs. $ 4. (Arg.).

501.598. — Tango del Sur. Tango-letra. 2 págs. Autor: Miguel Angel Vergara. Imp. y edit.: Edit. Músic. América. Buenos Aires, 25-8-55. 50 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.599. — Tango del Sur. Tango-música. 2 págs. Autor: Florián Yáñez. Imp. y edit.: Edit. Músic. América. Bs. As., 25-8-55. 50 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.615. — Voce Trentina. Mensual. Italiano. Prop.: Círculo Trentino. Director: Valentín Bernabé. Bs. As., agosto 1955. 1,500 ejs. (Argentina).

501.621. — Diccionario Odontológico. 1 vol. 740 págs. Cast. Autor.: Ciro Duma Durante. Imp.: B. U. Chiesino. Edirante Avellanal. Colaboró: Marta Irtor: Ediar S. A., editores. Bs.As, 8-7-55. 15.000 ejs. $ 427.50. (Argentina).

501.622. — Estadística Mensual de Exportación de Frutos del País. Castellano.Prop.: Cám. de Subprod. Ganaderos. Director: Eduardo Luis Oholegui. Buenos Aires, julio 1955. 650 ejs. $ 15.— (Argentina).

501.623. — La Delincuencia en la Argentina. 1 vol. 101 págs. Cast. Autor: Enriue R. Aftalion. Imp.: Imp. de la Univers. de Bs. As. Edit.: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Bs. As., agosto de 1955. 1.000 ejs. (Argentina).

501.630. — Cuadernos Periódicos Nº 6. Cast. 1 vol. 112 págs. Autor: Anónimo. Imp.: J. Perrotti. Edit.: Fac. de Derecho y C. Sociales. Bs. As., julio 1955. 1.000 ejs. $ 15.— (Argentina).

501.631. — Comunicaciones Científicas Kasdorf Sobre Nutrición y Dietología. Trimestral. Cast. Prop.: Kasdorf y Cía. S. A Direct.: Francisco Egon Schmidl. Bs. As., abril-junio 1955. 13.000 ejemplares. (Argentina).

501.642. — Para Ti... Hermana! Vals-música. 2 págs. Autor: Raimundo D. Turmo. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 7-9-55. 100 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.645. — Soldaditos Criollos. Marcha-música. 16 págs. Autor: Luis Ortigosa. Imp y edit.: Julio Korn. Bs. As., 9-9-55. 973 ejs. $ 12.— (Argentina).

501.646. — Valsecito, Vals-música. 16 páginas. Autor: Luis Ortigosa, Imp y edit.: Julio Korn. Bs. As., 9-9-55. 973 ejs. $ 12.— (Argentina)

501.647. — Gavota de las Muñecas. Gavota-música. 16 págs. Autor: Luis Ortigosa. Imp y edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 9-9-55. 973 ejs. $ 12.— (Argentina).

501.648. — Chacarerita. Chacarera-música. 16 págs. Autor: Luis Ortigosa. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 9-9-55. 973 ejs. $ 12.— (Argentina).

501.649. — Pericón Gauchito. Pericón-música, 16 págs. Autor: Luis Ortigosa. Imp. y edit.: Julio Korn. Bs. As., 9-9-55. 973 ejs. $ 12.— (Argentina)

501.651. — Ten Piedad de Mí. Vals-música. 2 págs. Autor: José A Ricciutti. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Buenos Aires, 1-9-55. 300 ejs. $ 3.50. (Argentina).

501.672. — Ten Piedad de Mí. Vals-letra. 2 págs. Autor: José P. Pinehiro. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Bs As. 1-9-55. 300 ejs. $ 3,50. (Argentina).

501.679. — Misiones Consolata. Mensual. Cast. Direct.-Prop.: Amaro M. Viola. San Francisco (Córdoba). Septiembre 1955. 3.600 ejs. (Argentina)

501.680. — Sarmiento. Bimestral. Castellano. Prop.: Sociedad Sarmiento. Director: Luis Vallejo Vallejo. Tucumán, abril 1955. 1.500 ejs. (Argentina).

501.681. — El Heraldo. Diario. Castellano. Direct.-Prop.: Egberto Dekker. González Chaves (Bs. As.), septiembre 10 de 1955. (Argentina).

501.682 — Como yo te adoro. Vals canción, letra. 2 págs. Autor: José Argentino Di Giulio. Imp.: Litoprint. Editor: El Autor. Bs. As., 15|9|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.683 — Como yo te adoro. Vals canción, música. 2 págs. Autor: José Argentino Di Giulio. Imp.: Litoprint. Editor: El Autor. Bs. As., 15|9|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.689 — La Voz Argentina. Mensual. Castellano. Director - Propietario: María C. de Alori. Bs. As., 26|8|55. 1.000 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

501.693 — Química inorgánica. 1 Vol. 569 págs. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 8|9|55. 5.000 ejemplares $ 30.— (Argentina).

501.694 — Mineralogía y geología. 1 Foll. 233 págs. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Bs. As., Edit. Stella. Bs. As., 28|4|55. 3.000 ejemplares. $ 12.— (Argentina).

501.695 — Merceología, 1ª Parte. 1 Vol. 251 págs. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 23|2|55. 3.000 ejemplares. $ 30.— (Argentina).

501.696 — Vida animal (Elementos de zoología). 1 Vol. 294 págs. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Stella. Bs. As., 3|2|55. 5.000 ejemp. $ 22.— (Argentina).

501.697 — Vida vegetal (Elementos de botánica). 1 Vol. 304 págs. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 21|1|55. 5.000 ejemp. $ 22.— (Argentina).

501.698 — Vida humana 2ª parte (Anatomía y fisiología). 1 Vol. 159 páginas. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs As., 20|9|54. 5.000 ejemp. $ 12.— (Argentina).

501.699 — Elementos de física y química. 1 Vol. 204 págs. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 7|1|55. 5.000 ejemp. $ 15.— (Argentina).

501.700 — Merceología, 2ª parte. 1 Vol. 266. págs. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella Bs. As., 3|3|55. 3.000 ejemplares. $ 30.— (Argentina).

501.701 — Vida humana (Anatomía y fisiología) 1ª parte. 1 Vol. 376 páginas. Castellano. Autor: Jorge Vidal. Imp.: Tall. Gráf. Didot. Edit.: Edit. Stella. Bs. As., 25|4|55. 5.000 ejemp. $ 20.— (Argentina).

501.703 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación Diario Castellano. Director: Hamlet D'Agnillo. Bs. As., 9|9|55. 1.900 ejemp. (Argentina).

501.704 — A la Virgen de Fátima. Canción, letra. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Imp.: Editorial Clave. Edit.: El Autor. Bs. As., junio 1955. 200 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

501.705 — A la Virgen de Fátima. Canción. música. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Imp.: Editorial Clave. Edit.: El Autor. Bs. As., junio de 1955. 200 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

501.707 — A la Virgen de Itatí. Canción letra. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo Imp.: Editorial Clave. Edit.: El Autor. Bs. As., junio 1955. 200 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

501.708 — A la Virgen de Itatí. Canción, música. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Imp.: Editorial Clave. Edit.: El autor. Bs. As., junio 1955. 200 ejemplares. 3,50 ejemp. $ 3,50. (Ar-

501.709 — Santa Marta. Canción, letra. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Imp.: Editorial Clave. Edit.: El Autor. Bs. As., agosto 1955. 200 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

501.710 — Santa Marta. Canción, música. 2 págs. Autor: Nicolás Del Pizzo. Imp.: Editorial Clave Edit.: El Autor. Bs. As., agosto 1955. 200 ejemp. $ 3.50. (Argentina).

501.715 — Pescado en el mar. Mambo, música. 2 págs. Autor: Eduardo Risso, Pascual Macri. Imp. y Edit.: Edic. Music. Ica. Bs. As., 15|9|55. 1.000 ejem- $ 4.— (Argentina).

501.716 — Pescado en el mar, Mambo, letra 2 págs. Autores: Eduardo Risso y Pascual. Macri. Imp. y Edit.: Edic. Music. Ica. 15|9|55. 1.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

499.105 — 4|8|55 Seudónimo: "Santos Ersen".

e.1º|11-Nº 6.277-v.14|11|55

16 DE SEPTIEMBRE DE 1955

501.721 — Ajedrez. Mensual. Castellano Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Bs. As., agosto 1955. 2.900 ejs $ 7.— (Argentina).

501.722 — Leoplán. Quincenal. Castell. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Bs. As., agosto 1955. 41.800 ejs. $ 2,50. (Argentina).

501.723 — Maribel. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Bs. As., agosto 1955. 142.000 ejs. $ 2.— (Argentina).

501.724 — Chabela, mensual. Castellano. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Bs. As., agosto 1955. 116.700 ejs. $ 2,50. (Argentina).

501.725 — La Opinión. Diario. Castell Prop.: Hugo H. Diez. Laprida (Bs. As.), agosto 1955. 700 ejs. $ 0.50. (Argentina).

501.726 — El Limeño. Semanal. Castell. Prop.: Iglesia San Isidro Labrador. Lima (Bs. As.), agosto 1955. 400 ejemplares. $ 5 mensuales. (Argentina).

501.727 — Gente de Prensa. Mensual. Castell. Prop.: Sindicato Argentino de Prensa. Bs. As., julio 1955. 8.000 ejs. (Argentina).

501.728 — Mies Divina. Mensual. Castell. Prop.: Institución Salesiana, agosto 1955. 50.000 ejs. Córdoba. $ 1,11. (Argentina).

501.729 — El Cooperativista. Mensual. Castell. Prop.: La Mutua Agrícola Soc. Coop. Moisés Ville (Sta. Fe), agosto 1955. 113 ejs. (Argentina).

501.730 — El Pago de la Matanza. Mensual. Castell. Prop.: Leonardo Luis Scarimbolo. Matanza (Bs. As.), julio 1955. 1.500 ejs. (Argentina).

501.731 — Boletín de la Cruz Roja Argentina, filial Rosario. Bimestral. Castellano. Prop.: Cruz Roja Argentina. Rosario (Sta. Fe), mayo-junio 1955. 3.600 ejs. (Argentina).

501.732 — Dios y Patria. Mensual. Castellano. Polaco. Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. Bs. As., septiembre 1955. 1.600 ejs. $ 2,50. (Argentina).

501.733 — Surge. Semanal. Castell. Prop. Antonio Stolfi. Eva Perón (Bs. As.), agosto 1955. 600 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.734 — Ecos. Mensual. Castell. Prop. Rosita Angelocola de Manchaca. Rosario (Sta. Fe), agosto 1955. 5.000 ejs. $ 2,50. (Argentina).

501.735 — Cronista Naviero. Mensual. Castell. Prop.: Andrés García. Bs. As., agosto 1955. 1.000 ejs. (Argentina).

501.736 — La Capital. Diario. Castellano Prop.: Suc. Carlos Lagos, Adolfo Lagos, Suc. Leopoldo Lagos, Joaquín Lagos. Rosario (Sta. Fe), agosto 1955. 70.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.737 — Gaceta Judicial. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As agosto 1955. 3.000 ejs. $ 0,40. (Argentina).

501.738 — Poder y Justicia. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As. agosto 1955. 3.500 ejs. $ 0,40. (Argentina).

501.739 — Los Edictos. Diario. Castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., agosto 1955. 3.000 ejs. $ 0,40. (Argentina).

501.740 — Foro Argentino. Diario. Castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., agosto 1955. 3.200 ejs. $ 0.40. (Argentina).

501.741. — Páginas Pirelli. Mensual. Castellano. Prop.: Industrias Pirelli Sociedad Anónima Ind. y Com. Bs. As., septiembre 1955. 4.300 ejemplares. (Argentina).

501.742. — Readers Digest. Mensual. Inglés. Prop.: The Readers Digest Association Inc. EE. UU. A., julio 1955. 4.800 ejs. $ 8.— (Extranjera).

501.743. — Selecciones del Readers Digest. Mensual. Cast. Prop.: Selecciones del Readers Digest S. A. Bs. As., julio 1955. 227.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.744. — Rojinegro. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, julio 1955. 51.500 ejs. $ 2.— (Argentina).

501.745. — Américas. Mensual. Castellano. Prop.: Organización de los Estados Americanos. EE. UU. A., julio 1955. 2.000 ejs. $ 2.50. (Extranjera).

501.746. — Visión. Prop.: Sociedad Periodística Visión Ltda. Quincenal. Castellano. EE. UU. A., julio 1955. 12.000 ejs. $ 5.— (Extranjera).

501.747. — Pampa Argentina. Mensual. Cast. Prop.: S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, julio 1955. 13.500 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

501.748. — Rosalinda. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, julio 1955. 51.500 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.749. — La Verdad. Diario. Castellano. Prop.: Junta Parroquial - Acción Católica Argentina. Junín (Bs. As.), agosto 1955. 6.000 ejs. $ 0,50.— (Argentina).

501.750. — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Buenos Aires). Diario. Castellano. Prop.: Buenos Aires Herald Limit. Bs. As., agosto 1955. 14.750 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

501.754. — Chacarera Cordobesa Chacarera-letra. 2 págs. Autor: Carlos Risiero Falaschi. Imp.: Julio Korn Edit.: El autor. Mendoza, 18-8-55. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

501.755. — Chacarera Cordobesa. Chacarera-música. 2 págs. Autor: Roberto Pérez Morán. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Mendoza, 18-8-55. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

501.765. — En mi Vida Siempre Estás. Vals-música. 2 págs. Autor: Juan Cassandra y O. D. Botta. Imp.: R. de Stéfano. Edit.: Edit. Músic. América. Buenos Aires, 29-4-55. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

501.766. — En mi Vida Siempre Estás Vals-letra. 2 págs. Autores: Juan Cassandra y O. D. Botta. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Edit. Músic. América. Bs. Os., 29-4-55. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

501.771. — Faz "A": Mea Culpa. Canción. Letra y música: Rivgauche y Giraud. Faz "B": El "Ca Ira". Canción Letra y música: Anónimo, Arreg.: Francais. Intérp.: Edith Piaf con acomp. de orquesta. Disco Odeón Nº MSOA 6002. Bs. As., 1-9-55. 150 ejs. $ 25.— (Argentina).

501.772. — Faz "A": Es Magnífico. Fóxtrot. Música: Porter. Faz "B". Es en Hamburgo. Música: Monnot. Intérprete: Onesime Grosbois y su piano. Disco Odeón Nº MSOA 6.001. Bs. As., 1955. 150 ejs. $ 25.— (Argentina).

501.773 — Faz "A" Amor, Danza y Violines. Vol. I. Mi Corazón en un Violín, Fru-Fru y otras. Música: Lanarcerie, Chatau y otros. Intérp.: Frank Pourcel y la Orquesta de Cuerdas. Disco Odeón Nº LLM-7329. Bs. As., 1-9-55. 400 ejs. $ 67,20. (Argentina).

501.774. — Faz "A" y Faz "B": Amor en Flor. Si tuviera que Perderte y otras. Música: Robin-Rainger y otros. Intérprete: Jack Fina, piano y acomp rítmico. Disco MGM Nº LEM-14.331. Buenos Aires, 1-9-55. 200 ejs. $ 67,20. (Argentina).

501.775. — Faz "A" y Faz "B": Jelly Roll Morton. Mamá a Medianoche. Descanso de Abuelito y otros. Música: Morton, González y otros. Intérp.: Jelly Roll Morton en solo de piano. Disco London Nº LLM-16.311. Buenos Aires, 1-9-55. 150 ejs. $ 67,20. (Argentina).

501.776 — Faz "A" y Faz "B" Infierno Privado Nº 36. Infierno Privado Nº 33. Papito piernas largas y otras. Música: Stevens. Intérp.: Leith Stevens. Disco Coral Nº CRL. 93.521. Bs. As., 1º|9|55. 100 ejs. $ 67,20. (Argentina).

501.777 — Faz "A" y Faz "B" Ellabellé Davis presenta una colección de "Negro Spirituals" Nobody Knows de Trouble I've Seen I Stood On De Ribber Of Jordan y otras. Letra y música. Arregl. Burleigh, Oetes y otros. Intérp. Ellabelle Davis. Disco London Nº LLC-16.527. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejemplares. $ 76.30. (Argentina).

501.778 — Faz "A" y Faz "B" La canción de la tierra. Von Der Jugend, Der Abschied y otras Letra y música: Mahler Intérp.: Kathlenn Ferrier con la orq. Filarmónica de Viena. Disco London Nº LLC-17.648. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejemplares. $ 98,40. (Argentina).

501.779 — Faz "A" y Faz "B" Seis sonatas, 2da. y 3ra. parte. Música: Bach. Intérp.: Julius Baker, flauta y Sylvia Marlowe, clavecín. Disco Decca Nº LTC 9512. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.780 — Faz "A" y Faz "B" Seis sonatas. 1ra. y 4ta. parte. Música: Bach. Intérp.: Julius Baker, flauta y Sylvia Marlowa, clavecín Disco Decca Nº LTC 9511. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.781 — Faz "A" La canción de la tierra, Faz "B" Tres canciones de Rückert. Letra y música. Faz "A" y "B": Mahler. Intérp.: Kathleen Ferrier y la Orq. Filarmónica de Viena. Disco London Nº LLC-17.647. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejemplares. $ 98,40. (Argentina).

501.782 — Faz "A" Sonata Nº 31 en la bemol mayor, Op. 110. Faz "B" Sonata Nº 32 en sol menor. Op. 111. Música: Beethoven. Intérp.: Wilhelm Backhaus, solo de piano. Disco London Nº LLC 17.646. Bs As., 1º|9|55. 300 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.783 — Faz "A" Sonata para clarinete y piano. Música: Hindemith. Faz "B" Rapsodia Nº 1 para clarinete y piano. Música: Debussy. Tres piezas para clarinete solo. Música: Stravinsky. Intérprete: Reginald Kell, clarinete y Joel Rosen, piano. Disco Decca Nº LTC Nº 9514. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejemplares. $ 98,40. (Argentina).

501.784 — Concierto Nº 1 en mi menor Op. 11. 1ra. y 2da. parte. Música: Chopin. Arreg.: Balakirev. Intérp.: Friedrich Gulda y la Orq. Filarmónica de Londres. Disco London Nº LLC-17.644. Bs. As., 1º|9|55. 300 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.785 — Faz "A" Concierto en mi menor, Op. 64. Música: Mendelssohn. Faz "B" Concierto Nº 1 en sol menor, Op. 26. Música: Bruch. Intérp.: Alfredo Campoli y la Orq. "New Symphony" de Londres. Disico London Nº LLC-17.645. Bs. As., 1º|9|55. 300 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.786 — Faz "A" y Faz "B" Proceso por jurado. Letra y música: Gilbert-Sullivan. Intérp.: Cía. de Operas D'Oyly Carte. Disco London Nº LLC-17.649. Bs. As., 1º|9|55. 100 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.787 — Faz "A" Canciones Cingaras. Letra y música: Brahms. Faz "B" Siete canciones. Letra y música: Beethoven. Intérp.: Herta Glas, con acomp. de piano. Disco M-G-M Nº 14.905. Bs. As., 1º|9|55. 200 ejs. $ 98,40. (Argentina).

e.3|11-Nº 6.278-v.16|11|55

19 DE SEPTIEMBRE DE 1955

501.788 — La Voz del Pueblo. Diario. Castell. Prop.: Antonio M. Maciel. Tres Arroyos (Bs. As.), agosto 1955. 5.000 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

501.789 — La Mañana. Diario. Castell. Prop.: Editorial Democracia S. A. Mar del Plata (Bs. As.), agosto 1955. 10.000 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

501.790 — Argentinisches Wochenblatt. Semanal. Alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., junio a agosto 1955. 3.600 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

501.791 — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Mensual. Castell. Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Bs. As., julio 1955. 850 ejs. (Argentina).

501.792 — Fantástico. Mensual. Castell. Prop.: Editora Sol S. A. México. Enero 1955. 3.000 ejs. $ 3,50. (Extranjera).

501.793 — Llaneros Valientes. Mensual. Castell. Prop.: Editora Sol S. A. México. Octubre - diciembre 1954. 4.000 ejemplares. $ 3,50. (Extranjera).

501.794 — Noticiero Argentino. Diario. Castell. Prop.: Facundo Costales. Bs. As., agosto 1955. 250 ejs. (Argentina).

501.795 — El Tribunal. Diario. Castell. Prop.: Facundo Costales y Guillermo Valdés. Bs. As., agosto 1955. 250 ejs. (Argentina).

501.796 — River. Semanal. Castell. Prop.: Roberto Neuberger. Bs. As., julio y agosto 1955. 20.000 ejs. $ 1,50. (Argentina).

501.797 — El Diario Sirio Libanés. Diario. Castell. Arabe. Prop.: Emilio Constantino. Bs. As., agosto 1955. 3.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.798 — Sol del Plata. Diario. Castell. Prop.: Domingo A. Di Carlo. San Isidro (Bs. As.), julio y agosto 1955. 1.000 ejemplares. (Argentina).

501.799 — Hotelería Argentina. Mensual. Castell. Prop.: Federación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines. Bs. As., agosto 1955. 4.200 ejs. $ 5.— (Argentina).

501.800 — El Osito Riquiqui. Mensual. Castell. Prop.: Víctor Nep. Bs. As., agosto y septiembre 1955. 15.050. $ 2,50. (Argentina).

501.801 — Crítica. Diario. Castell. Prop.: Cía. Arg. de Ediciones y Publicidad, S. A. (C. A. D. E. P. S. A.) Bs. As., agosto 1955. 187.249 ejs. $ 0,40. (Argentina).

501.802 — Argentinisches Tageblatt. Diario alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As; junio a agosto 1955. 14.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.803 — Edición Rural. Diario. Castell. Prop.: Cedar S. A. (Cía. Editorial de Asuntos Rurales, S. A.). Bs. As., agosto 1955. 17.000 ejs. (Argentina).

501.804 — El Norte. Mensual. Castell. Prop.: Roberto Zamora. Bs. As., julio y agosto 1955. 800 ejs. (Argentina).

501.805 — B. J. Semanal. Castell. Prop.: Armando Accinelli. Bs. As., 23|8| al 18|9|55. 16.000 ejs. $ 1,50. (Argentina).

501.806 — Nuestros Hijos. Mensual. Castellano. Prop.: Mariano Biel Helguera. Bs. As., septiembre 1955. 53.000 ejemp. $ 5.— (Argentina).

501.807 — Revista Bancaria Argentina. Bimestral. Castellano. Prop.: Juan G. Tol. Bs. As., julio|agosto 1955. 2.500 ejemp. (Argentina).

501.808 — RR - Revista Relojera. Mensual. Castellano. Prop.: Teófilo Häuser. Bs. As., agosto 1955. 4.000 ejemp. (Argentina).

501.809 — Diana. Mensual. Castellano. Prop.: Centro de Cazadores de Buenos Aires. Bs. As., agosto 1955. 4.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.810 — María Antonia de Paz y Figueroa. Mensual. Castellano. Prop.: Sociedad Hijas del Divino Salvador. Bs. As., agosto y setiembre de 1955. 1.300 ejemp. $ 0,40. (Argentina).

501.811 — El Oficinista Argentino. Mensual. Castellano. Prop.: Francisco Antonio Izzo. Bs. As., marzo a julio 1955. 2.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

501.812 — Asesor de Trabajo e Higiene. Mensual. Castellano. Prop.: Juana D. Martínez. Bs. As., agosto y septiembre 1955. 1.200 ejemp. (Argentina).

501.813 — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Mensual. Castellano. Bs. As., julio 1955. 12.000 ejemplares. (Argentina).

501.814 — Hecho e Ideas. Mensual. Castellano. Prop.: Enrique Eduardo García. Bs. As, junio y julio 1955. 3.000 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

501.815 — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación. Diario. Castellano. Bs. As., septiembre 1955. 24.000 ejemp. (Argentina).

501.816 — La Voz del Interior. Diario. Cast. Prop.: Juan Silvestre Raúl Luis F. Nora María Remonda y Blanca Piantoni de Remonda. Córdoba, agosto 1955. 18.982 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

501.817 — Timón. Semanal. Castellano. Prop.: Pablo Molinari Peri y Eugenio Dadi. Bs. As., septiembre 1955. 500 ejemplares. $ 0,75. (Argentina).

501.818 — Virgen Niña. Mensual. Castellano. Prop.: Colegio Virgen Niña. Bs. As., septiembre 1955. 1.500 ejemp. pesos 2.— (Argentina).

501.819 — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Bimestral. Castellano. Prop.: Misioneros de Nuestra Señora de la Salette. Córdoba, septiembre - octubre 1955. 3.800 ejemp. $ 1.— (Argentina).

501.820 — Arroz. Mensual. Castellano. Prop.: Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas Ltda. Rosario (Sta. Fe), septiembre 1955. 1.600 ejemp. (Argentina).

501.821 — Santa Fe. Mensual. Castellano. Prop.: Luis Antonio Amalfi. Santa Fe, agosto 1955. 1.000 ejemp. $ 3.— (Argentina).

501.822 — La Obra. Semanal. Castellano. Prop.: Antonio Acerbi Costas. Pto. Bahía Blanca (Bs. As.), agosto 1955. 1.750 ejemp. (Argentina).

501.823 — Hobby. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Hobby S.R.L. Bs. As., setiembre 1955. 41.480 ejemp. (Argentina).

501.824 — El Independiente. Semanal. Castellano. Prop.: Suc. Angel L. Rosales. General Alvear (Bs. As.), julio y agosto 1955. 670 ejemp. $ 1.— (Argentina).

501.825 — Vida Cristiana. Quincenal. Castellano. Prop.: La Parroquia "Sagrado Corazón". Villa Angela (Pte. Perón). abril a agosto 1955. 400 ejemplares. (Argentina).

501.826 — El Oeste. Quincenal. Castellano. Prop.: José Pedro Correch. Moreno (Bs. As.), julio a agosto 1955. 12.000 ejemp. $ 0.40. (Argentina).

501.827 — El Popular. Diario. Castellano. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía., Olavarría (Bs. As.), agosto 1955. 4.800 ejemplares, $ 0,70. (Argentina).
501.828 — Boletín Asociación Criadores de Holando Argentino. Mensual. Castellano. Bs. As., agosto 1955. 5.000 ejemp. (Argentina).
501.829 — Olivos. Semanal. Castellano. Prop.: Julio Ignacio Bastos. Olivos (Bs. As.), agosto 1955 500 ejemp. pesos 1,50. (Argentina).
501.830 — Labores. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Vosotras S.R.L. Bs. As., agosto 1955. 131.500 ejemp. $ 2,50. (Argentina).
501.831 — Vosotras. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Vosotras S.R.L. Bs. As., agosto 1955. 155.700 ejemp. pesos 2.— (Argentina).
501.832 — Nueva Epoca. Quincenal. Castellano. Prop.: Aquiles J. Castellano. Wilde (Bs. As.), enero a diciembre 1953. 1.600 ejemp. $ 1.— (Argentina).
501.833 — Diario de Italia (Giornale d'Italia). Diario. Italiano. Prop.: Eduardo Castella. Bs. As., junio a agosto 1955. 5.000 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

e.3|11-Nº 6.275-v.16|11|55

21 DE SETIEMBRE DE 1955

501.835 — El Tiempo. Diario. Castellano. Prop.: Suc. de Alejandro Izeta. Eva Perón (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemp. $ 0,30. (Argentina).
501.836 — Guía General de Licitaciones y Presupuestos. Nacionales, Particulares, Públicos y Privados. Castellano, Prop.: A. E. Sosa de la Serna. Bs. As., agosto 1955. 1.900 ejemp. $ 10.— (Argentina).
501.837 — El Colono. Bisemanal. Castellano. Prop.: Gaspar F. Heer. Esperanza (Santa Fe), agosto 1955. 3.000 ejemp. $ 0,50. (Argentina).
501.838 — El Popular. Diario. Castellano. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. Olavarría (Bs. As.), 4.800 ejemp. pesos 0,70. (Argentina).
501.839 — Tribuna. Diario. Castellano. Prop.: Vicente Bagnasco. 4 de Junio (Bs. As.), 2.500 ejemp. $ 0,30. (Argentina).
501.840 — La Razón. Diario. Castellano. Prop.: S.A. La Razón, Editorial, Emisora, Financiera y Comercial. Bs. As., agosto 1955. 267.053 ejemp. $ 0,40. (Argentina).
501.841 — Armenia. Diario. Castellano Armenio. Prop.: Agop Bazaghian. Bs. As., agosto 1955. 1.700 ejemp. $ 0,50. (Argentina).
501.842 — Vinos, Viñas y Frutas. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación de la Industria Vitivinícola Argentina. Bs. As., agosto 1955. 800 ejemp. $ 3.— (Argentina).
501.843 — Boletín del Centro de Almaceneros. Quincenal. Castellano. Prop.: Centro de Almaceneros de Buenos Aires. Bs. As., agosto 1955. 4.200 ejemp' (Argnetina).
501.844 — El Informativo Aduanero. Bimensual. Castellano. Prop.: Dora Diana Fabiola Gigli. Bs. As., agosto 1955. 300 ejemp. $ 3.— (Argentina).
501.845 — Mundo Colombófilo. Mensual. Castellano. Prop.: Félix J. R. Roddicini. Bs. As., enero a junio de 1955. 1.200 ejemp. $ 1,50. (Argentina).
501.846 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nac. de Frutas. Castellano. Prop.: Ministerio de Comercio de la Nación. Direc. de Frutas, Hortalizas y Flores| Mercado Nacional de Frutas. Bs. As., 1955. 250 ejemp. (Argentina).
501.847 — Gaceta de Granja. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Argta. Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Bs. As., julio 1955. 1.850 ejemp. $ 2.— (Argentina).
501.848 — 17 de Octubre. Quincenal. Castellano. Prop.: Galiano Z. Monteverde. Pellegrini (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemp. $ 1.— (Argentina).
501.849 — La Gaceta. Semanal. Castellano. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Bs. As.), agosto 1955. 1.000 ejemp. $ 3.— mensuales. (Argentina).
501.850 — Vida Escolar. Mensual. Castellano. Prop.: Castro y Campana, Soc. Editora. Santa Fe. Junio y agosto 1955. 5.000 ejemp. $ 3,50. (Argentina).
501.851 — Poesía de Buenos Aires. Trimestral. Castellano. Prop.: Raúl Gustavo Aguirre. Bs. As, verano 1955. 500 ejemplares. $ 3.— (Argentina).
501.852 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castellano. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As., agosto 1955. 10.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).
501.853 — Ecos de mi Colegio. Bimestral. Castellano. Prop.: Angela A. Seppey. Bs. As., mayo - junio 1955. 650 ejemplares. $ 1.— (Argentina).
501.854 — Revista Ex Alumnos de Don Bosco. Mens. Cast. Prop.: Asociación Ex alumnos de Don Bosco. Bs. As., julio 1955. 5.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).
501.855 — Heraldo del Cinematografista. Semanal. Cast. Prop.: Israel Chas De Cruz. Bs. As., julio y agosto 1955. 1.000 a 2.000 ejs. $ 6.— (Argentina).
501.856 — Pax. Quincenal. Cast. Prop.: Anacleto Vicente Tortosa. Bs. Aires, agosto de 1955. 500 ejs. $ 0,45. (Arg.).
501.857 — La Uz. Semanal. Cast. Prop.: Juan Alberto Bravo Moreno. Esquel (Chubut), agosto 1955. 600 ejs. $ 1. (Argentina).
501.858 — El Municipio. Mens. Cast. Propiet.: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., agosto y setiembre 1955. 1.250 ejs. (Argentina).
501.859 — Boletín Comercial. Quincenal. Cast. Prop.: Centro Comercial. Córdoba, agosto 1955. 2.350 ejs. (Arg.).
501.860 — Revista Marítima. Quincenal. Cast. Prop.: Calixto Corderi. Bs. As., agosto y setiembre 1955. 500 ejs. (Argentina).
501.861 — Alerta. Mens. Cast. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. Bs. As., agosto 1955. 1.200 ejs. (Arg.).
501.862 — Panorama. Mens. Cast. Propiet.: Caretta Hnos. Bahía Blanca (Bs. As.), agosto 1955. 2.500 ejs. $ 3. (Argentina).
501.863 — Para Ud., doctor. Mens. Cast. Prop.: Drogeuría Franco Inglesa S.A. Bs. As., 12.000 ejs. (Arg.).
501.864 — Horizontes. Mens. Cast. Prop.: Belgrano Publicidad Sociedad Comercial. Campana (Bs. As.), setiembre de 1955. 1.000 ejs. $ 3. (Arg.).
501.865 — Archivos de Oftalmología de Buenos Aires. Mens. Cast. Prop.: Sociedad Argentina de Oftalmología. Bs. As., abril a junio 1955. 500 ejs. (Arg.).
501.866 — La Idea. Mens. Cast. Prop.: Confederación Espiritista Argentina. Bs. As., setiembre 1955. 2.000 ejs. $ 2,50 (Argentina).
501.867 — The Southern Cross (La Cruz del Sur). Semanal. Cast. Prop.: Juan Santos Gaynor y Cía. Bs. As., junio a agosto 1955. 1.200 ejs. $ 1. (Arg.).
501.868 — Revista del Notariado. Bimestral. Cast. Prop.: Colegio de Escribanos. Bs. As., marzo-abril y mayo-junio 1955. 2.300 ejs. $ 10. (Arg.).
501.869 — Revista Internacional del Notariado. Trimestral. Cast. Prop.: Unión Internacional del Notariado Latino. Bs. As., enero-marzo 1955. 3.150 ejs. $ 10. (Argentina).
501.870 — Revista Bagó. Mens. Cast. Propiet.: Laboratorios Bagó. Bs. As., julio de 1955. 16.500 ejs. (Arg.).
501.871 — Lar. Mens. Cast. Prop.: Asociación Gallega. Bs. As., junio a agosto de 1955. 2.300 ejs. (Arg.).
501.872 — Correo Fotográfico Sudamericano. Quincenal. Cast. Prop.: E. Del Conte y Cía. Bs. As., agosto 1955. 5.000 ejs. $ 3. (Arg.).
501.873 — Mundo Metalúrgico. Mens. Castellano. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. Bs. As., agosto 1955. $ 40.— anuales. (Arg.).
501.874 — La Gaceta. Semanal. Cast. Prop.: Alberto Germán Acuña y Miguel Alberto Irazábal. Cnel. Brandsen (Bs. As.), setiembre 1955. 750 ejs. (Argentina).
501.875 — El Líder. Diario. Cast. Prop.: Rubén F. Rizzo (por poder). Bs. As., agosto 1955. 30.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).
501.876 — Opinión Económica. Semanal. Cast. Prop.: Confederación General Económica. Bs. As., setiembre de 1955. 30.000 ejs. $ 2. (Arg.).
501.877 — El Panadero del Oeste. Quincenal. Cast. Prop.: José Campos. Bs. As., mayo y junio 1955. 1.300 ejs. $ 1. (Argentina).
501.878 — Alférez Gaona. Trimestral. Cast. Prop.: Asociación de Fomento "Alférez Eduardo Gaona". Bs. As., julio de 1955. 2.500 ejs. (Arg.).
501.879 — La Cooperación Libre. Mens. Cast. Prop.: Cooperativa El Hogar Obrero. Bs. As., setiembre 1955. 26.000 ejs. (Arg.).
501.880 — Perfumes. Cast. Prop.: Asociación. Arg. Perfumerías Detallistas. Bs. As., julio y agosto 1955. 2.500 ejs. (Argentina).
501.881 — Agencia Misional. Bimestral. Cast. Prop.: Juan Kemerer. Villa Calzada (Bs. As.), julio y agosto de 1955. (Arg.).
501.882 — Boletín Karakul. Mens. Cast. Prop.: Asociación Argentina de Criadores de Karakul. Bs. As., julio y agosto de 1955. 500 ejs. (Arg.).
501.883 — Revista de Derecho Procesal. Trimestral. Cast. Prop.: Ediar S. A. Editores. Bs. As., 4º trimestre 1955. 2,500 ejs. $ 100. (Arg.).
501.884 — El Día. Diario. Cast. Prop.: Miguel Marchese. Bs. As., agosto de 1955. 4.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).
501.885 — Revista Duperial. Bimestral. Cast. Prop.: Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Bs. As., julio - agosto 1955. 10.000 ejs. (Arg.).
501.890 — Essograma. Mens. Cast. Propiet.: Esso, S.A. Petrolera Argentina. Bs. As., junio 1955. 3.000 ejs. (Arg.).
501.891 — Gaceta Textil. Mens. Cast. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. Bs. As., junio 1955. 1.350 ejs. (Arg.).
501.892 — El Alma que Canta. Semanal. Cast. Prop.: Blas Buccheri. Bs. As., julio y agosto 1955. 42.000 ejs. $ 1,20. (Argentina).
501.893 — Noticioso. Mens. Cast. Propiet.: Ministerio de Educación, Radioens. y Cinematografía Escolar. Bs. As., abril y junio de 1955. 12.000 ejs. (Argentina).
501.894 — Franco Vida. Mens. Cast. Prop.: La Franco Argentina, S.A. Cía. de Seguros. Bs. As., agosto 1955. 3.000 ejs. (Arg.).
501.895 — Cámara Argentina del Vestir. Mens. Cast. Prop.: Cámara Argentina del Vestir. Bs. As., julio y agosto 1955. 600 ejs. (Arg.).
501.896 — Goles. Semanal. Prop.: Editorial Deportiva, S.R.L. Bs. As., agosto 1955. 158.828 ejs. $ 1,20. (Arg.).
501.897 — Radiolandia. Semanal. Cast. Prop.: Julio Korn. Bs. As., agosto de 1955. 314.893 ejs. $ 1,50. (Arg.).
501.898 — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación. Diario. Cast. Bs. As., 25|8, 1º y 2|9|55. 23.000 ejs. (Arg.).
501.899 — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación. Diario. Cast. Bs. As., 1º y 2|9|55. 13.000 ejs. (Arg.).
501.900 — Ovina. Diario. Cast. Prop.: José Arsenio Ferrate. Bs. As., 250 ejs. Julio y agosto 1955. (Arg.).
501.901 — San José. Cast. Mens. Prop.: Evaristo Santinelli. Bs. As., setiembre 1955. 3.400 ejs. $ 10.— anuales. (Argentina).
501.902 — Nasza Sprawa (Nuestra Causa). Mensual, polaco. Prop.: Asociación de ex combatientes polacos. Bs. As., agosto 1955. 1.200 ejs. $ 6.— (Argentina).
501.903 — San Jerónimo. Quincenal. Castellano: Arnoldo V. A. Novak, Amado Ramón y José F. Cagnin. San Jerónimo, agosto 1955. 1.000 ejs. $ 1.— (Argentina).
501.904 — Voz Democrática. Quincenal. Castell. Prop.: Reinaldo H. Barbagelata. Paraná (Entre Ríos), agosto 1955. 1.000 ejs. $ 1.— (Argentina).
501.905 — La Prensa. Diario. Castellano. Prop.: Epasa (Emp. Periodística Arg. S. A.). Bs. As., agosto 1955. 212.393 ejemplares. $ 0,40. (Argentina).
501.906 — Los Principios. Diario. Castellano. Prop.: Los Principios S. A. Córdoba, agosto 1955. 26.600 ejs. $ 0,50. (Argentina).
501.907 — Lirios y Rosas. Mensual. Castellano. Prop.: Soc. Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. Bs. As., julio 1955. 4.800 ejs. $ 20.— anuales. (Argentina).
501.908 — Horizontes. Mensual Castellano. Prop.: Fortunato Buroni. Junín (Bs. As.), setiembre 1955. 550 ejemplares. (Argentina).
501.909 — El Progreso. Semanal. Castellano. Prop.: Ernesta M. M. de Arroyo. Juan José Paso (Bs. As.), agosto 1955 150 ejs. $ 0,40. (Argentina).
501.910 — La Perla del Plata. Mensual. Castell. Prop.: Basílica Nac. de Luján. Luján (Bs. As.), julio y agosto 1955. 10,500 ejs. $ 0,85. (Argentina).
501.911 — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Quincenal. Castellano. Rosario (Sta. Fe), agosto 1955. 500 ejs. $ 30.— anuales. (Argentina).
501.912 — Patria Chica. Quincenal. Castellano. Prop.: Fidel Alberto Olivera Santa Elena (Entre Ríos), agosto 1955. 350 ejs. $ 1.— (Argentina).
501.913 — Pregón. Semanal. Castellano. Prop.: Santiago Ernesto Ortega. Formosa, agosto 1955. 1 500 ejs. $ 0,50. (Argentina).
501.914 — Regional. Diario. Castellano. Prop.: Juan Antonio Gritta, David Wosco y Luis Vigo. Lomas de Zamora (Bs. As.), agosto 1955. 7.076 ejs. $ 0,40. (Argentina).
501.915 — El Despertar. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Cigarrerías, Librerías, Bazares y Jugueterías Minoristas. Bs. As., agosto 1955. 1.500 ejs. (Argentina).
501.916 — El Avisador Mercantil. Diario. Castellano. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Bs. As., agosto 1955. 6.200 ejemplares. $ 230 anuales. (Argentina).
501.917 — Investigaciones de Mercado. Mensual. Castell. Prop.: Instituto Lanús S. A. Bs. As., junio 1955. 2.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).
501.918 — Boletín Oficial. Diario. Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia. Sgo. del Estero, agosto 1955. 350 ejs. $ 1.— (Argentina).
501.919 — Tiempos Nuevos. Diario. Castellano. Prop.: Editorial "Tiempos Nuevos S. R. L." Dolores (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejs. $ 0,30. (Argentina).
501.920 — Córdoba. Diario. Castellano. Prop.: Soc. Editorial Córdoba, S. A. Córdoba, mayo a julio 1955. 765.098 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).
501.930 — De las Ideas. 1 vol. 197 págs. Castell. Autor: Jaime Luciano Balmes. Traducc.: Anónimo. Imp.: Tall. Gráf. Kalifón. Edit.: M. Aguilar. Bs. As., 31|8|55. 2.000 ejs. $ 13.— (Argentina).
501.931 — Una flor, polca, música. 2 páginas. Autor: Gerónimo Gauna. Impr. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|8|55. 200 ejs. $ 4.— (Argentina).

e.7|11-Nº 6.280-v.18|11|55

22 DE SEPTIEMBRE DE 1955

501.932 — El Heraldo. Diario. Castellano. Prop.: Egberto Dekker. González Chaves (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemplares. $ 0.40. (Arg.).
501.933 — Pregón. Diario. Castellano Prop.: Santiago Villegas. Lomas (Bs. Aires), agosto 1955. 3.000 ejemplares. $ 0.30. (Argentina).
501.934 — Pesca y Náutica. Mensual. Castellano. Prop.: Enrique Ibarz Grao. Bs. As., agosto 1955. 5.000 ejemplares. $ 4.50. (Argentina).
501.935 — Boletín Oficial. Diario. Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia. San Miguel de Tucumán, agosto 1955. 800 ejemplares. $ 0.30, (Argentina).
501.936 — Navasart. Mensual. Castellano. Prop.: Club U. G. Armenia de Cultura Física. Bs. As., julio 1955. $ 3. —(Argentina).
501.937 — El Argentino. Diario. Castellano. Prop.: Diario El Argentino SRL. Gualeguaychú (Entre Ríos), agosto 1955. 6.000 ejemplares, $ 0.24. (Argentina).
501.938 — El Tiempo. Diario. Castellano. Prop.: Luis Sanzone, Domingo Bonafina, Rafael M. Alvarez y Antonio J. Galán. Chivilcoy (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemplares. $ 0,40. (Argentina).
501.939 — La Voz de San Justo. Diario. Castellano. Prop.: La Voz de San Justo S. R. L. San Francisco (Córdoba), agosto 1955. 4.500 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).
501.940 — Eco Garmense. Semanal. Castellano. Prop.: Antonio Ciancaglini. De La Garma (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemplares. $ 1.— (Arg.).
501.941 — El Mensajero Cristiano. Trimestral. Castellano. Prop.: Juan Zub-Zolotarow. Valentín Alsina (Bs. Aires), julio - septiembre 1955. 2.000 ejemplares. $ 2.50. (Argentina).
501.942 — Vida Rural. Mensual. Castellano. Prop.: Antonio A. Terragni. Rafaela (Sta. Fe), agosto 1955. 5.000 ejemplares. $ 1.50. (Argentina).
501.943 — La Santa Faz. Quincenal. Castellano. Prop.: Samuel Villacian. Bs. As., 1ra. quincena septiembre 1955. 800 ejemplares. $ 0.50. (Arg.).
501.944 — El Despertar. Mensual. Castellano. Prop.: Arturo W. Hotton. Zárate (Bs. As.), septiembre 1955. 2.300 ejemplares. $ 2.— (Arg.).
501.945 — El Socorro. Quincenal. Castellano. Prop.: Miguel Lloveras. Bs. Bs., setiempre 1955. 500 ejemplares. (Argentina).
501.946 — La Revista. Mensual. Castellano. Prop.: Antonio Foti Truglio. Lincoln (Bs. As.), agosto 1955. 1.700 ejemplares. $ 3.— (Argentina).
501.947 — El Fraternal. Mensual. Castellano. Prop.: Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Bs. As., agosto 1955. 600 ejemplares. (Argentina).
501.948 — La Gaceta. Quincenal. Castellano. Prop.: Juan Carlos Maury. Villa Carlos Paz (Córdoba), agosto 1955. 1.000 ejemplares. $ 1.— (Argentina).
501.949 — Ecos Deportivos. Quincenal. Castellano. Prop.: Eduardo Ravey. Puán (Bs. As.), agosto 1955. 400 ejs. $ 1.50. (Argentina).
501.950 — Morón Deportivo. Semanal. Castellano. Prop.: Antonio A. Fernánrez. Morón (Bs. As.), agosto 1955. 3.200 ejemplares. $ 1.50. (Arg.).
501.951 — Sancor. Mensual. Castellano. Prop.: Fábricas de Manteca "Sancor", Coop. Unidas Limitadas. Sunchales (Santa Fe), agosto 1955. 15.100 ejs. (Argentina).
501.952 — Der Wolksfreund (Amigo del Pueblo). Semanal. Alemán. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), agosto 1955. 3.750 ejemplares. $ 0.70. (Argentina).
501.953 — Vertical. Bimestral. Castellano. Prop.: Juan A. Floriani. Río Cuarto (Córdoba), mayo-junio 1955. 500 ejemplares. $ 7.— (Arg.).
501.954 — Servicio Agrícola. Trimestral. Castellano. Prop.: La Anónima S. R. L. Río Negro y Neuquén, julio-agosto 1955. 1,000 ejempl. (Arg.).
501.955 — Libertador. Mensual. Castellano. Prop.: Vicente A. Herrera. Maipú (Mendoza), septiembre 1955. 2.700 ejemplares. $ 1.— (Arg.).
501.956 — Campo Argentino. Mensual. Castellano. Prop.: José M. Rosenzuaig. Carlos Casares (Bs. As.), setiembre 1955. 220 ejemplares. (Arg.).
501.957 — Luz de Asís. Mensual. Castellano. Prop.: Colegio Seráfico "San Francisco Solano". San Lorenzo (Santa Fe), setiembre 1955. 9.000 ejemplares. (Argentina).
501.958 — Coparque. Mensual. Castellano. Prop.: Antonio Manuel Molinari. Bs. As., agosto 1955. 1.500 ejemplares. $ 1. —(Argentina).
501.959 — Gaceta Algodonera. Mensual. Castellano. Prop.: Stembrina Ollea. Bs. As.. agosto 1955. 2.500 ejemplares. $ 50.— anuales. (Arg.).
501.960 — Pimpinela. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., setiembre 1955. 58.000 ejemplares. $ 2.— (Arg.).
501.961 — Sabú. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales SRL. Bs. As., agosto 1955. 42.000 ejemplares. $ 2. —(Argentina).
501.962 — Suplemento de Pimpinela. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales. S. R. L. Bs. As., setiembre 1955. 40.000 ejemplares. $ 2.— (Argentina).
501.963 — Peter Pan. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales, S. R. L. Bs. As, setiembre 1955. 30.000 ejemplares. $ 1.50. (Arg.).
501.964 — Ases del Oeste. Quincenal. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales. S. R. L. Bs. As., agosto y septiembre 1955. 35.000 ejemplares. $1.50. (Argentina).
501.965 — Reinado Social. Bimestral. Castellano. Prop.: Padres de los Sagrados Corazones. Bs. As., septiembre-octubre 1955. 2.000 ejemplares. $ 1.50. (Argentina).
501.966 — Digesto Económico Financiero. Mensual. Castellano. Prop.: Luis María Guastavino. Bs. As., agosto 1955. 1.000 ejemplares. $ 10.— (Argentina).
501.967 — La Producción. Semanal. Castellano. Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País, S. A. Bs. As., julio y agosto 1955. [illegible] ejemplares. (Argentina).

501.968 — Orientación Médica. Semanal. Castellano. Prop.: Orientación Médica S. R. L. Bs. As., julio y agosto 1955. 19.000 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

501.969 — Informaciones Marítimas Sudamericanas. (Exportación). Bimestral. Castellano. Prop.: José Lorenzo Femia. Bs. As., agosto 1955. 350 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

501.971 — La Milagrosa. Zamba-música. 2 págs. Autor: José Rizzo. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. Aires, 14|9|55. 100 ejemplares. $ 4.— (Arg.).

501.972 — La Milagrosa. Zamba-letra. 2 págs. Autor: José Rizzo. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 14 9|55. 100 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

501.987 — Norte. Diario. Castellano. Prop.: Luis Victorio Giacosa y Rosa Rosenbuch de Svatetz. Director: Luis Victorio Giacosa. Salta. 31|8|55. 10.000 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

501.989 — Amor y Odio. Tango-letra. 2 págs. Autor: Pedro Lauga. Imp. y edit.: Juan Feliú e hijos. Bs. As., agosto 1930. 1.000 ejemplares. $ 0.20. (Argentina).

501.991 — Bien Despacito. Botecito-música. 2 págs. Autores: Juan Mannuccia, Orlando R. Massera y Pedro L. Lo Forte. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría. Bs. As., 25|8|55. 100 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.992 — Nos Conocimos Bailando. Fox trot-música. 2 págs. Autores: Tití Rossi, Juan Pomati y Roberto Canelli. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría. Bs. As., 15|9|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.993 — Bien Despacito. Botecito-letra. 2 págs. Autores: Juan Mannuccia, Orlando R. Massera y Pedro L. Lo Forte. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría. Bs. As., 25|8|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

502.006 — Tanguera. Tango-música. 2 páginas. Autor: Mariano Mores. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 27|5|55. 1.000 ejemplares. $6.— (Argentina).

502.007 — Maestrita de Mis Pagos. Vals-letra. 2 págs. Autor: Eugenio Majul. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 2|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.008 — Maestrita de Mis Pagos. Vals-música. 2 págs. Autor: Miguel Roberto Abrodos. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 2|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.009 — Nostalgias de Corrientes. Chámamé-letra. 2 págs. Autor: Isidro Yomha. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 5|5|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.010 — Nostalgias de Corrientes. Chamamé-música. 2 págs. Autor: Mario Canaro. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 5|5|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.011 — Mi Lazo. Zamba-letra. 2 páginas. Autores: Adolfo Berón, José Golver y Julio Boccazzi. Edit. e Imp.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 2|9|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.012 — Mi Lazo. Zamba-música. 2 páginas. Autores: Adolfo Berón, José Golver y Julio Boccazzi. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 2|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.015 — ¡Salta, Batracio! Boogie mambo-letra. 2 págs. Autor: Roberto San Martín Quiroga. Imp.: Musitec. Edit.: El Autor. Bs. As., 10|9|55. 50 ejemplares. $ 0.70. (Argentina).

502.016 — ¡Salta, Batracio! Boogie mambo-música. 2 págs. Autor: Roberto San Martín Quiroga. Imp.: Musitec. Edit.: El Autor. Bs. As., 10|9|55. 50 ejemplares. $ 0.70. (Argentina).

502.020 — Luz del Corazón. Guaraña canción-letra. 2 págs. Autor: Augusto Roa Bastos. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As. 25|8|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

502.021 — Luz del Corazón. Guaraña canción-música. 2 págs. Autor: José Bragato. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 25|8|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Arg.).

502.022 — Galopando. Polka-música. 2 págs. Autor: Feliciano Brunelli. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internacional Fermata. Bs. As., 25|8|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

502.023 — Zamba del Chalchalero. Zamba-música. 2 págs. Autor: Los Chalchaleros (Ernesto Cabeza, Ricardo F. Dávalos, Juan Carlos Saravia, Víctor S. Zambrano y Jaime Dávalos). Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 13|9|55. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

502.024. — Zamba del Chalchalero. Zamba, letra. 2 págs. Autores: "Los Chalchaleros" (Ernesto Cabeza, Ricardo F. Dávalos, Juan Carlos Saravia y Víctor S. Zambrano) y Jaime Dávalos. Imp.: Shule. Edit.: Edic. Inter Fermata. Bs. As., 13|9|55. 500 ejemplares. $ 4. (Argentina).

502.025. — La Región. Quincenal. Castellano. Director propietario: Justo H. Carranza Oliva. Vicente López (Bs. As.), 15|8|55. 1.500 ejempl. (Argentina).

502.027. — Tete a tete. Tango, música. 2 págs. Autor: Fernando Solís. Imp. y edit.: Castro. Bs. As., 12|7|55. 200 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.028. — Modulando una canción. Vals, letra. 2 págs. Autor: Fernando Solís. Imp. y editor: Castro. Bs. As., 21|3|55. 200 ejempl. $ 3. (Argentina).

502.029. — Modulando una canción. Vals, música. 2 págs. Autor: Fernando Solís. Imp. y editor: Casteo. Bs. As., 21|3|55. 200 ejempl. $ 3. (Argentina).

502.030. — Eterno amor. Vals, música. 2 págs. Autor: Héctor Eduardo Barros. Imp. y editor: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 25|8|55. 300 ejemplares. $ 4. (Argentina).

502.031. — El pago de don Germán. Cueca, música. 2 págs. Autores: Juan, Aldo y Víctor Fruttero. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.032. — El pago de don Germán. Cueca, letra. 2 págs. Autores: Juan, Aldo y Víctor Fruttero. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edic. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.034. — Zamba de Río Cuarto. Zamba, música. 2 págs. Autor: Juan Francisco Fruttero. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edic. Music. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.036. — Zamba de Río Cuarto. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Oscar Maldonado Carulla. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edic. Music. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.037. — Pureza en el corazón. Vals, letra. 2 págs. Autor: Celestino Borgione (Gildo). Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. $ 4. 1.0000 ejempl. (Argentina).

502.038. — Pureza del corazón. Vals, música. 2 págs. Autor: Celestino Borgione (Gildo). Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.039. — Mirando a la luna. Fox trot, letra. Autores: J. Failace. F. Rosanova y P. Angel Clausi. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 3.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.040. — Mirando a la luna. Fox trot, música. 2 págs. Autores: J. Failace, P. Rosanova y P. Angel Clausi. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 3.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.041. — Flores sevillanas. P. doble, música. Autores: J. Failace, P. Rosanova y L. R. González. Imp. R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 3.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.042. — Flores sevillans. P. doble, letra. Autores: J. Failace, P. Rosanova y L. R. González. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 3.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.043. — Nueva Era. Semanal. Castellano. Idisch. Prop.: Poale Sion Hitajdut. Director: Emilio Gutkin. Bs. As., 9|9|55. 3.300 ejempl. $ 1,20. (Argentina).

e.7|11-Nº 6.281-v.18|11|55

26 DE SEPTIEMBRE DE 1955

502.047 — Secretos (Sucesos de Amor). Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Creaciones. 260.700 ejs. $ 1,50. Bs. As., mayo a agosto 1955. (Argentina).

502.048 — Cine Aventuras. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Creaciones. 222.600 ejs. $ 1,50. Bs. As., mayo a agosto 1955. (Argentina).

502.049 — Creaciones. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Creaciones. 94.900 ejemplares. $ 3.— Bs. As., mayo a agosto 1955. (Argentina).

502.050 — Hermes. Cast. Periódico. Prop.: C. E. I. A. C. Q. 800 ejs. $ 0,40. Quilmes (Bs. As.), set. 1955. (Argentina).

502.051 — El Canta Claro. Cast. Periód. semanal. Prop.: Mario Alfredo Angulo 9.000 ejs. $ 1.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.052 — Sharhum (Movimiento). Armenio. Periód. semanal. Prop.: Isaac Bakchelian. 1.000 ejs. $ 1.— Bs. As., dic. 1954 a 13|9|55. (Argentina).

502.053 — Boletín Informativo Mercado Nacional de Papas. Cast. Periód. diario. Prop.: Merc. Nac. de Papas. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.054 — Revista de la Unión Docentes Argentinos. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Unión Docentes Argentinos. 10.000 ejs. $ 3.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.055 — Ahora. Cast. Periód. bisemanal. Prop.: Empr. Editora de Publicaciones S. R. L. 50.000 ejs. $ 2.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.056 — La Novela Semanal Deportiva. Cast. Periód. semanal. Prop.: Miguel Sans. 20.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.057 — La Gaceta Aérea. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Gilberto Expedito Gómez, Remo Francisco Cravero y Luis Gregorio Padilla. 5.000 ejs. $ 1.— Bs. As., 30|8|55. (Argentina).

502.058 — El Popular. Cast. Periód. diario. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. 4.800 ejs. $ 0,70. Olavarría (Bs. As.), julio 1955. (Argentina).

502.059 — Revista de Publicaciones Navales. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Ministerio de Marina. 2.800 ejs. Bs. As., mayo-junio 1955. (Argentina).

502.060 — Esquire. Inglés. Periód. mensual. Prop.: Esquire Inc. 1.100 ejemplares. $ 3,50. Estados Unidos de Norte América. set. 1955. (Extranjera).

502.061 — El Trabajo. Cast. Periód. diario. Prop.: Miguel Guglielmotti. 3.000 ejemplares. $ 0.30. Mar del Plata (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.062 — Essogramas. Cast. Periód. mensual. Prop.: Esso Sapa. 3.000 ejs. Bs. As., junio y julio 1955. (Argentina).

502.063 — América y Oriente. Cast. Periódico quincenal. Prop.: Issa Nakhleh. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.064 — Mundo Social. Cast. Periód. mensual. Prop.: Issa Nakhleh. 2.700 ejemplares. Bs. As., julio-agosto 1955 $ 3.— (Argentina).

502.065. — El Litoral. Cast. Periód. diario. Prop.: El Litoral S.R.L. 39.461 ejs. $ 0,50.— Santa Fe, agosto 1955. (Argentina).

502.066. — Jornada. Cast. Periód. diario. Prop.: Luis Feldman Josin. 1.800 ejs. $ 0,50.— Trelew (Chubut), agosto de 1955. (Argentina).

502.067. — La Voz. Cast. Periód. diario. Prop.: Cejas Hnos. 700 ejs. $ 0,40.— Cnel. Dorrego (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.068. — El Orden. Cast. Periód. semanal. Prop.: Ramón Blanco y Efraín Bernetson. 1.000 ejs. $ 0,40.— Puerto Deseado (Chubut), agosto 1955. (Argentina).

502.069. — El Pescador. Cast. Periód. mensual. Prop.: Antonio José Paredes. 700 ejs. $ 2.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.070. — Continente. Cast. Periód. mensual. Prop.: Oscar Lomuto. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

503.071. — Radio y Televisión Práctica. Cast. Periódico semanal. Prop.: Org. Cul.-Tec. S.R.L. 13.150 ejs. $ 1,20.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.072. — Voce Trentina. Italiano Periódico mensual. Prop.: Círculo Trentino. 1.500 ejs. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.073. — Metálica. Cast. Periód. mensual. Prop.: Conf. de Industrias Metalúrgicas Livianas. 2.600 ejs Buenos Aires, agosto 1955. (Argentina).

502.074. — La Gaceta. Cast. Periód. mensual. Prop.: Bismarck Romasanta. 500 ejs. $ 1.— Arrecifes (Bs. As.), setiembre 1955. (Argentina).

502.075. — Stea. Cast. Periód. mensual. Prop.: Asoc. Tall. de la Electricidad del Automóvil. 1.500 ejs. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.076. — Luz y Vida. Cast. Periódico mensual. Prop. Asoc. Espiritista Luz y Vida. 500 ejs. $ 1.— Bs. As., julio-agosto 1955. (Argentina).

502.077. — Mi Diario Cast. Periód. quincenal. Prop.: Antonio Sala. 500 ejemplares. $ 2.— Villa Domínico (Avellaneda-Bs.As.), 27 de julio y 18 de agosto 1955. (Argentina).

502.078. — El Chubut. Cast. Periód. diario. Prop.: Pedro Ciarlotti. 2.500 ejs. $ 0,30.— Comodoro Rivadavia (Chubut). agosto 1955. (Argentina).

502.079. — Digesto Médico Argentino. Cast. Periód. mensual. Prop.: Enrique de Eboli. 3.000 ejs. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.080. — Bancarios del Provincia. Cast. Periód. mensual. Prop.: Manuel José Marcos. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.081. — Boletín Oficial. Cast. Periód. diario. Prop.: Gobierno de la Provincia. 500 ejs. $ 0,40.— San Juan, julio y agosto 1955. (Argentina).

502.082. — Revista de la Cám. Argentina de Sanitarios. Cast. Periód. mensual. Prop.: Cám. Arg. de Sanitarios. 700 ejs. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.083. — La Acción. Cast. Periód. bimensual. Prop.: Parroquia de la Asunción de Avellaneda. 500 ejs. Avellaneda (Bs. As.), julio-agosto 1955. (Argentina).

502.084. — Renovación. Cast. Periódico mensual. Prop.: Parroquia de Wilde. 300 ejs. Wilde (Bs. As.), julio-agosto 1955. (Argentina).

502.085. — El Vicentino. Cast. Periódico mensual. Prop.: oc. de San Vicente de Paúl. 2.500 ejs. Bs. As., junio y julio 1955. (Argentina).

502.086 — Laikas (El Tiempo). Lituano. Periód. quincenal. Prop.: Parroquia Madres de la Misericordia. 2.500 ejs. Avellaneda (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.087 — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación. Cast. Periód. diario. Prop.: Senado de la Nación Argentina. 15.000 ejs. Septiembre 1955. (Argentina).

502.088 — Haor (La Luz). Cast. Periód. mensual. Prop.: Pablo Schvartzman. 500 ejs. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), agosto 1955. (Argentina).

502.089 — Boletín del Centro de Comerciantes, Industriales y Profesionales de Remedios de Escalada. Cast. Periód. mensual. Prop.: Centro de Comerciantes. 1.100 ejs. Remedios de Escalada (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.090 — Cruz del Sur. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Alberto Masserdotti. Quilmes (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.091 — Sobre Ruedas. Cast. Periód. bimestral. Prop.: O. Fortes Q. Astolfi y H. J. Lowri. Bahía Blanca (Bs. As.), julio-agosto 1955. (Argentina).

502.092 — Cooperativa Patronal Ltda. de Seguros. Cast. Periód. mensual. Prop.: Coop. Patronal Ltda. de Seguros. 10.000 ejemplares. Bs. As., set. 1955. (Argentina).

502.093 — Candilejas. Cast. Periód. mensual. Prop.: José A. Gallo y Pascual V. Bonini. 40.000 ejs. $ 3.— Bs. As., set. 1955. (Argentina).

502.094 — Supdep. Cast. Periód. bimestral. Prop.: José Michal. 2.000 ejs. Bs. As., set.-oct. 1955. (Argentina).

502.095 — Bienvenida (Ahlausahla). Castellano-árabe. Periód. mensual. Prop.: Gabriel Traboril. 1.200 ejs. $ 70 anual. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.096 — Faz "A" Hombres de Marte. Fox trot. Mús.: Hermann; arr.: Burns. Faz "B" Hermoso Soñador. Fox trot. Música: Hermann; arr.: Burns. Intérp.: Woody Herman. Disco London Número 343063. 500 ejs. $ 14,40. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

502.097 — Faz "A" Mea culpa. Fox trot. Mús.: Giraud. Faz "B" Una casa Portuguesa. Fado. Mús.: Fonseca. Intérp.: Franck Pourcel. Disco Odeón Nº 297246. 5.200 ejs. $ 14,40. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

502.098 — Faz "A" Melba. Vals. Música: Spoliansky. Faz "B" Vals de las estrellas. Vals. Mús.: Rossi. Intérp.: Norrie Paramor. 1.000 ejs. Disco Odeón Número 297.238. $ 14,40. Bs. As. 1º|7|55. (Argentina).

502.099 — Faz "A" Calles de París. Melodía. Mús.: Auric. Faz "B" Ruiseñor Solitario, melodía. Mús.: Forrest. Intérp.: Frank Chacksfield. Disco London Número 343.065. 800 ejs. $ 14,40. Bs. As., 1|9|55. (Argentina).

502.100 — Faz "A" Piano Alemán. Fox trot. Letra y mús.: Schmitz-Bartels. Faz "B" Vals de los besos. Vals. Mús.: Henning-Therningsohn. Intérp.: Pablito. Disco Odeón Nº 196.671. 1.000 ejs. $ 12,95. Bs. As., 1|9|55. (Argentina).

502.101 — Faz "A" Harlem Nocturno. Fox trot. Letra y mús.: Rodgers-Hart. Intérp.: Sam (The Man) Taylor. Disco M-G-M Nº 8551. 400 ejs. $ 14,40. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

502.102. — Faz "A": La Canción del Do-Re-Mi. Mambo. Mús.: Maxwell. Faz "B": La Danza de la Muñeca. Fox-trot. Mús.: Brown. Intérp.: Robert Maxwell. Disco M-G-M Nº 8550. 400 ejs. $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.103. — Faz "A": P. S. Te Amo. Canción. Letra y Mús.: Jenkins-Mercer. Faz "B": Prefiero Morir Joven. Canción. Letra y Mús.: Smith-Vaughn-Wood. Intérp.: The Hilltoppers. Disco London Nº 343062. 250 ejs. $ 14,40.— Bs. As. 1-9-55. (Argentina).

502.104. — Faz "A": Chi Chiu Chi Baión. Mús.: Seracini. Faz "B": Primavera en Alsacia. Vals. Mús.: Ledrich. Intérp.: Tony Murena. Disco Odeón Nº 298140. 400 ejs. $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.105. — Faz "A": Por Encima de Todo. Fox-trot. Letra y Mús.: Fucua-Freed. Faz "B": La Puerta Está Todavía Abierta a mi Corazón. Fox-trot. Letra y Mús.: Willis. Intérp.: Don Cornell. Disco Coral Nº 91111. 150 ejemplares. $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.106. — Faz "A": La Luciana. Canción. Letra y Mús.: G. y L. Cioffi. Faz "B": Ponlo Mejor. Canción. Letra y Mús.: Matassa-Mallozzi. Intérp.: Sergio Bruni. 400 ejs. $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.107. — Faz "A": Espinita. Cha-Cha-Cha. Mús.: Jiménez. Faz "B": Chiquita Pimienta. Mús.: Reyes. Intérp.: Ramón Márquez. Disco Odeón Nº 196672. 500 ejs. $ 12,95.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.108. — Faz "A": Mi Hombre Ya Se Fué. Canción. Letra y Mús.: G. Gershwin-Du Bose Heyward-I. Gershwin. Faz "B": 1, Obertura; 2, Tiempo de Verano. Canciones. Letra y Mús.: G. Gershwin-Du Bose Heyward-I. Gershwin. Intérp.: Ann Brown y Eva Jessy. Disco Decca Nº 333463. 600 ejs. $ 14 40. Bs. As. 1-9-55. (Argentina).

502.109. — Faz "A": Desiré. Melodía. Música: Casen-Neissen. Faz "B": Tango de Medianoche. Melodía. Mús.: Hiner-Hiller-Newman. Intérp.: Stanley Black. Disco London Nº 343064. 500 ejemplarse. $ 14,40.— Bs. As. 1-9-55. (Argentina).

502.110. — Faz "A" Quien Será? Guaracha, letra y mús. P. Beltrán Ruiz. Faz "B". Tu, Tú, Tu. Bolero. Letra y mús.: Mellin-Olias-Chacón. Interp.: Trío Delfines. Disco Odeón Nº 196673. 400 Ejs. $ 12.95. Bs. As. 1-9-55. Argentina.

502.111. — Faz "A" Lakme. Opera completa, 3ra. parte. Letra y Mús.: Delibes. Interp.: Jane Perriat; Edmond Chastenet; Camille Rouquetty; Jacques Jansen; Simone Lemaitre; Jean Borthayre; Madeo Robin con Coros y Orq. de la Opera Cómica de París. Dir: Georges Sebastian. Faz "B" Lakme. Opera completa. 4ta. parte. Letra y Mús.: Delibes. Interp.: Mado Robin; Jean Borthayre; Libero de Luca; Jacques Jansen con Coro y Orq. de la Opera Cómica de París. Dir.: Georges Sebastián. Disco London Nº LLC 17631. 150 Ejs. $ 98,40. Bs. As. 1-7-55. Arg.

502.112. — Mariposa Blanca. Vals letra. 2 Págs. Autor y Editor: Rosar M. Brouchoud. Impres.: Edit. El Morocho. 200 Ejs. $ 4.— Bs. As. 2-8-55. Arg.

502.113. — Mariposa Blanca. Vals Mús. 2 Págs. Autor y Editor: Rosar M. Brouchoud. Impres.: Edit. El Morocho. 200 Ejs. $ 4.— Bs. As. 2-8-55. Arg.

502.133 — Archivos Argentinos de Pediatría. Cast. Periód. bimensual. Prop.: Soc. Arg. de Pediatría. Direct.: Luis María Cucullu. 1.650 ejemp. $ 120.— anual. Bs. As., mayo - junio 1955. (Argentina).

502.136 — La Voz del Interior. Cast. Periódico diario. Prop.: Silvestre Raúl Remonda, Juan Emilio Antonio Remonda, Luis Federico Remonda, Blanca Piantoni de Remonda y Nora María Remonda. Direct.: Silvestre Raúl Remonda. 19.120 ejemp. $ 0,50. Córdoba 14|9|55. (Argentina).

502.140 — La amistad. Tango, letra. 2 páginas. Autor y Editor: Silverio A. Gómez. Impres.: Edit. El Morocho. 200 Ejs. $ 4. Bs. As., 26|9|55. (Argentina).

502.141 — La amistad. Tango, música. 2 págs. Autor y Editor: Hectoraquiles. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejemp. $ 4.— Bs. As., 26|9|55. (Argentina).

502.142 — Cuando regreses. Vals, letra. 2 págs. Autor y Editor: Silverio A. Gómez. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 7|9|55. (Argentina).

502.143 — Cuando regreses. Vals, música. 2 págs. Autor y Editor: Hectoraquiles. Impres.: Edit.: El Morocho. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 7|9|55. (Argentina).

502.144 — Sueño anhelado. Vals, música. 2 págs. Autor y Editor: Hectoraquiles. Impres.: Edit.: El Morocho. 100 ejemp. $ 4.— Bs. As., 26|9|55. (Argentina).

502.145 — Sueño anhelado. Vals, letra. 2 págs. Autor y Editor: Silverio A. Gómez. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 26|9|55. (Argentina).

502.149 — Galería fotográfica. Cast. Periódico bimestral. Prop. y Direct.: Miguel Orofino. 200 ejemp. Mendoza, mayo - agosto 1955. (Argentina).

502.151. — Te quiero corazón. Paso doble. Letra 2 págs. Autor y Editor: Alfredo A. Villaverde. Impres. Litoprint. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 25|9|55. Argentina.

502.152. — Te quiero corazón. Paso doble. Música 2 págs. Autor y Editor: Alfredo A. Villaverde. Impres. Litoprint. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 25|9|55. Argentina.

502.153. — El Placer de Fumar, Cigarrillo y Cáncer, El Arte de Fumar. Cast. 36 págs. Autor y Editor: Carlos A. Grau. Impres. Olivieri y Domínguez. 2.200 Eje. La Plata. (Bs. As.), set. 1955. Argentina.

502.154. — Clarinada. Cast. Perid. diaria. Prop. y Direct.: Raúl Jorge Morillo. 500 Ejs. $ 0.40. San Miguel, (Bs. As.), 14|9|55. Argentina.

502.155. — La Gaceta Mercantil. Cast. Perid. diaria. Prop. y Direct.: Manuel Gabino Morillo. 1.500 Eje. $ 0.40. Bs. As., 10|9|55. Argentina.

502.175. — Tu amor y mi amor. Vals canción, letra 2 págs. Autor: Alberto H. Vázquez. Editor e Impres. E.M.I. 500 Eje. $ 3. Rosario, (Sta. Fe), 9|9|55. Argentina.

502.176. — Tu amor y mi amor. Vals canción. Mús. 2 págs. Autor: Alfredo C. D'Andrea. Editor e Impres. E.M.I. 500 Eje. $ 3. Rosario, (Sta. Fe), 9|9|55. Argentina.

502.177. — !Rica¡ Tango canción. Mús. 2 págs. Autor: Alberto Gentile, Juan Antonio Manzur y Raúl Rubén Escobar. Editor e Impres. E.M.I. 500 Ejs. $ 4. Rosario, (Sta. Fe), 9|9|55. Argentina.

502.178. — ¡Rica!. Tango canción, letra 2 págs. Autor: Alberto Gentile, Juan Antonio Manzur y Raúl Rubén Escobar. Editor e Impres. E.M.I. 500 Eje. $ 3. Rosario, (Sta. Fe), 9|9|55. Argentina.

502.206. — La Apicultura Argentina. Cast. Perid. mensual. Prop. Edit. Apes. Director: Juan Manuel Nieva. 5.000 Eje. $ 3. Bs. As., set., oct. 1954. Arg.

502.207. — Mudo testigo. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Eduardo Chaieb. Editor e Impres. Nueva Argentina. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 10|5|55. Argentina.

502.208. — Carambola libre. Tango, música 2 págs. Autor: Eduardo Chaieb. Editor e Impres. Nueva Argentina. 250 Ejs. $ 3. Bs. As., 10|5|55. Argentina.

502.209. — Carambola libre. Tango, letra 2 págs. Autor: Eduardo Chaieb. Editor e Impres. Nueva Argentina. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 10|5|55. Argentina.

502.210. — Mudo testigo. Letra, tango 2 págs. Autor: Eduardo Chaieb. Editor e Impres. Nueva Argentina. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 10|5|55. Argentina.

e.7|11-Nº 6.282-v.18|11|55

---

27 de Setiembre de 1955

502.218. — Resplandor de la Verdad. Cast. Periód. trimestral. Prop.: Soc. Sáenz Cortés. 1.000 ejs. Pehuajó (Bs. As.), junio-agosto 1955. (Argentina).

502.219. — Hereford. Cast. Periód. mensual. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Hereford. 2.000 ejs. $ 5.— Bs. As. setiembre 1955. (Argentina).

502.220. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Sastellano. Periód. mensual. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. 2.500 ejs. Bs. As. setiembre 1955, (Argentina).

502.221. — Mensajero de Paz. Castellano. Periód. bimensual. Prop.: E. Maximiano López. 300 ejs. Bs. As. setiembre 1955. (Argentina).

502.222. — La Acción. Cast. Periód. diario. Prop.: Francisco Scarabino. 20.000 ejs. $ 0,50.— Rosario (Sta. Fe), agosto 1955. (Argentina).

502.223. — Sophia. Cást. Periód. mensual. Prop.: Jorge Brualla. .000 ejs. $ 2,50.— Bs. As., octubre 1955. (Argentina).

502.224. — Boletín de la Cámara Mercantil. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Cámara Mercantil. 500 ejs. $ 0,70.— Avellaneda (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.225. — El Instalador. Cast. Periódico bimestral. Prop.: Asoc. Empresas Instaladoras de Gas. 1.300 ejs. Buenos Aires, agosto 1955. (Argentina).

502.226. — El Liberal. Cast. Perió. diario. Prop.: Suc. de Juan Francisco Torrent. 5.500 ejs. $ 0,50.— Corrientes, agosto 1955. (Argentina).

502.227. — Radiofilm. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Emilio Roca S.R.L. 70 000 ejs. $ 1,50.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.228. — Hermes. Cast. Periód. mensual. Prop.: Cent o Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. 1.000 ejs. Paraná (Entre Ríos), agosto 1955. (Argentina).

502.229. — Hogareña. Cast. Periód. mensual. Prop.: Ada Giña Ghisolfi y Dora V. B. de Schmidt. 1.000 ejs. $ 3.— San Nicolás (Bs. As.), julio y agosto 1955. (Argentina).

502.230. — La Revista. Cast. Periód. semanal. Prop.: Iglesia Matriz de Tandil. 1.350 ejs. $ 0,50.— Tandil (Bs. As.) agosto 1955. (Argentina).

502.231. — Heraldo de Asturias. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Jesús García Sánchez. ?.000 ejs. Bs. As., setiembre 1955. (Argentina).

502.232. — Boletín Salesiano. Castellano Periód. mensual. Prop.: Edit. Don Bosco. 40.800 ejs. Bs. As., setiembre 1955. (Argentina).

502.233. — Informativo de Cuyo. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Jorge Balmaceda Bustos. 2.000 ejs. an Juan, julio 1955. (Argentina).

502.234. — Crédito de Comercio. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. 1.000 ejs. Bs. As., mayo 1955. (Argentina).

502.235 — Carcio. Cast. Periód. mensual. Prop.: Conf. de AA. RR. del Centro y Litoral Oeste. 5.000 ejemp. $ 0,20. Santa Fe, agosto 1955. (Argentina).

502.236. — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. Cast. Periód. mensual. Prop.: La Obra de Don Bosco. 15.000 ejemp. Bahía Blanca (Bs. As.), setiembre 1955. (Argentina).

502.237 — Boletín Cebú y sus Derivados. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Cebú. 600 ejemp. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.238 — Boletín Rumano. Cast. Periód. mensual. Prop.: Legación de la Rep. Popular Rumana. 1.500 ejemp. Bs. As.,

502.239 — La Santa Faz. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Samuel Villacián. 800 ejemplares. $ 0,60 Lanús (Bs. As.), setiembre 1955. (Argentina).

502.240 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Cast. Periód. mensual. Prop.; Obispado de Corrientes y Francisco Roch Lloréns. 3.200 ejemp. $ 1,25. Itatí (Corrientes), setiembre 1955. (Argentina).

502.241 — Veredicto. Cast. Periód. mensual. Prop.: Julio Quiroga Lemos. 1.000 ejemplares. $ 0,50. Mendoza, agosto 1955. (Argentina).

502.242 — Obstetricia y Ginecología Latino-Americanas. Cast., francés, inglés, alemán y portugués. Periód. mensual. Prop.: Manuel Luis Pérez. 1.300 ejemplares. $ 15.— Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.243 — Inmaculada. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. 700 ejemp. $ 1,50. Bs. As., julio-agosto 1955. (Argentina).

502.244. — Amanecer. Cast. Perid, semanal. Prop.: Miguel Teres, Marhiniano Aníbal Sánchez. 800 ejemp. $ 0,65. Navarro (Bs. As.) agosto 1955. Argentina.

502.245. — Salto deportivo. Cast. Perid. semanal. Prop.: Augusto Rollin. 600 ejemplares. $ 0,80. Salto (Bs. As.) agosto 1955. Argentina.

502.246. — Nueva Pompeya. Cast. Perid. mensual. Prop.: Parroq. Nueva Pompeya de Mar del Plata. 1,700 ejemp. Mar del Plata (Bs. As.) set. 1955. Argentina.

502.247. — El Joven Misionero. Cast. Perid. mensual. Prop.: Asoc. Cultural Esdeva. 26.000 ejemp. Villa Calzada (Bs. As.) set. 1955. Argentina.

502.248. — Crónica de Santa Fé. Castell. Perid. semanal. Prop.: Juan Agustín Barba Galloso. 3.500 ejemp. $ 0,50. Reconquista (Sta. Fe) junio a agosto 1955. Argentina.

502.249. — Acción Chaqueña. Cast. Perid. semanal. Prop.: Parroq San Fernando (Iglesia Catedral). 550 ejemp. $ 0,20. Resistencia (Chaco) agosto 1955. Arg.

502.251. — Divinidad. Samba chorro Mús. 2 págs. Autor: C. R. Urquiza y Bartolito Umbert. Editor: Mundo musical. Impr.: E.M.O.R. 250 ejemp. $ 3,50. Bs. As. 28-7-55. Argentina.

502.252. — Divinidad. Samba choro Letra. 2 págs. Autor: C. R. Urquiza y Bartolito Umbert. Editor: Mundo musical. Impres.: E.M.O.R. 250 ejemp. $ 3,50. Bs. As. 28-7-55. Aregntina.

502.253. — Del tiempo del charleston. Charleston Mús. 2 págs. Autor: Tom Waller. Editor Roma. Impres: E.M.O.R. 250 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 5-9-55. Argentina.

502.254. — Del Tiempo del Charleston. Charleston. Letra. 2 págs. Autor: Ross. Editor: Roma. Imp.: E.M.O.R. 250 ejs. $ 4.— Bs. As. 5-9-55. (Argentina).

502.255. — Progreso. Cast. Periód. diario. Prop.: Arturo Julio Etchevehere. Direct.: Arturo J. Etchevehere, Néstor J. Blanco Boeri y César A. Ferreira. 4.500 ejs. $ 0,60.— Concordia (Entre Ríos), 7-9-55. (Argentina).

502.265. — Serenata. Baión. Mús. 2 págs. Autor: Leo Rosen. Editor: León Rozentul. Imp.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 14-9-55. (Argentina).

502.266. — Dichoso. Baión. Mús. 2 págs. Autor: Leo Rosen. Editor: León Rozentul. Imp.: Edit. El Morocho. 150 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 14-9-55. (Argentina).

502.267. — Pan de Azúcar. Choro Mús. 2 págs. Autor: Alberto Lutman y Leo Rosen. Editor: Alberto Lutman y León Rozentul. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares. $ 3.— Bs. As. 14-9-55. Argentina.

502.273. — Me quedé en la vía. Tango mús. 2 págs. Autor y Editor: Remigio Juan Díaz. Impres.: Edit. El Morocho. 200 Ejemp. $ 3.—. Bs. As. 24-9-55. Arg.

502.274. — Me quedé en la vía. Tango letra. 2 págs. Autor y Editor: Alfredo A. Caruso. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejemp. $ 3.—. Bs. As. 24-9-55. Arg.

502.278. — Charareando. Cha-Cha-Cha. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Angel Gasset Maltas y Quique, Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 14-9-55. Argentina.

502.279. — Charareando. Cha-Cha-Cha. Letra. 2 págs. Autor y editor: Angel Gasset Maltas y Quique. Impres.: Edit. El Morocho. 100 Ejs. $ 4.—. Bs. As. 14-9-55. Argentina.

502.238. — Bomba. H. Cast. Periód. mensual. Prop. y Direct.: Luis A. Reilly y Jorge Palacio. 40.000 ejemp. $ 3.— Bs. As. agosto 1955. Argentina.

502.304. — Tratado de la Historieta e Ilustración Humorística. Curso completo de dibujo humorístico. Cast. 82 págs. Autor y Editor: Saúl Yalovetzky. Impres.: Domingo Pedernera. 90 ejemp. $ 30. Córdoba, abril 1955. Argentina.

502.320. — El Panadero del Oeste. Cast. Periódico quincenal. Prop. y Direct.: José Campor. 1.300 ejemp. $ 1.—. Bs. As. 10-7-55. Argentina.

502.324. — Para Florearlo. Tango Mús. 2 págs. Autor y Editor: Julio C. Maldonado. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejemp. $ 3.—. Bs. As. 20-9-55. Arg.

502.325. — Noche fría. Tango Mús. 2 págs. Autor: Gardel-Razzano. Editor: Edit A. U.R.A. Impres.: Edit. Julio Korn. 244 ejemplares. $ 4.—. Bs. As. 8-8-55. Arg.

502.326. — Noche fría. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Gardel-Razzano. Edit.: Editorial A. U.R.A. Impres.: Edit. Julio Korn. 244 Ejs. $ 4.—. Bs. As. Argentina.

502.327. — No te escondas. Escondido Mús. 2 págs. Autor: Adolfo Imperiale. Editor: Edit. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 235 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 24-9-55. Argentina.

502.328. — No te escondas. Escondido letra. 2 págs. Autor: Oscar Valles. Editor: Edit. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 235 ejemp. $ 4.—. Bs. As 24-9-55. Argentina.

502.329. — Oasis. Vals Mús. 2 págs. Autor: Héctor Stamponi. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 244 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 24-6-55. Argentina.

502.330. — Oasis. Vals. Letra 2 págs. Autor. Eugenio Majul. Editor e Impresor. Edit. Julio Korn. 244 Ejs. $ 4. Bs. As., 24|6|55. Argentina.

502.331. — Ilusión perdida. Chamamé. Letra 2 págs. Autor. Salvador Miqueri. Editor: Edic. Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 244 Ejs. $ 4. Bs. As., 24|9|55. Argentina.

502.332. — Ilusión perdida. Chamamé. Letra 2 págs. Autor. Salvador Miqueri. Editor: Edic. Tierra Linda. Impres. Edit. Julio Korn. 244 Ejs. $ 4. Buenos Aires, 24|9|55. Arg.

502.350. — Bendita Tierra mía. Triunfo, letra 2 págs. Autor y Editor. José Esquina. Impres. Edit: El Morocho. 25 Ejs. $ 4. Bs. As., 22|8|55. Arg.

502.351. — Bendita Tierra mía. Triunfo. Mús. 2 págs. Autor y Editor: L. Omar Maradei. Impres. Edit. El Morocho. 25 Ejs. $ 4. Bs. As., 22|8|55. Argentina.

502.352. — Zamba del querer. Zamba. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Alberto Mili. Impres. Edit. El Morocho. 100 Ejs. $ 3. Bs. As., 27|9|55. Arg.

502.353. — Zamba del querer. Zamba. Letra 2 págs. Autor y Editor. Carlos Marano. Impres: Edit. El Morocho. 100 Ejs. $ 3. Bs. As., 27|9|55. Arg.

502.356. — La Voz del Fortín. Cast Periód. mensual. Prop. Círculo El Fortín. Direct. Armando González. 5.000 Ejs. $ 0.30. Bs. As., set. 1955. Argentina.

502.358. — Faz "A". Dalle Nicola. Tarantela. Letra y Mús. N. Paone. Faz "B". El lechero. (Canción). Letra y Mús. N. Paone. Interp. Interp. Nicola Paone. Disco Nº 15.280. 300 Ejs. $ 14. Bs. As., 18|7|55. Argentina.

502.359. — Faz "A". El monito rojo (Fox-trot). Mús. J. Jordán, S. Galé Faz "B". Ramona. (Vals canción). Letra y Mús. L. W. Gilbert, M. Wayne. Interp. Los Armónicos. Disco número 15.261. 350 Ejs. $ 14. Bs. As. 8|7|55. Arg.

502.360. — Faz "A". Hi-lili-hi-lo. (Vals). Letra y Mús. Bronislau Kaper, Helen Deutsch. Faz "B". Gitana, (Zambra, bolero). Mús. Francisc López. Interp. Los Armónicos. Disco Nº 15.260. 450 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|7|55. Argentina.

502.361. — Faz "A". Juan Paye. (Ranguido doble). Mús. Luis Ferreyra. Letra: O. Sosa Cordero. Faz "B". La taba, (Chamamé). Mús. I. Abitbol Letra. R. S. Díaz. Interp. Pedro Casasio Enriquez. Disco Nº 15.257. 201 Ejs. $ 14. Bs. As., 20|6|55. Argentina.

502.362. — Faz "A". El buey solo. (Tango). Mús. Agustín Bardi. Faz "B". El piano del bar. (Tango). Mús. Carlos Figari. Letra: Juan Pueblito. Interpreta: Carlos Fibari. Disco Nº 15.248 1.000 Ejs. $ 14. Bs. As., 13|6|55. Arg.

502.363. — Faz "A". La de trinidad. (Cueca). Mús. A. A. Cornejo. Letr: H. Videla Flores. Faz "B". Cuando nada te debía. (Bailecito). Recopilación: Andrés Chazarreta. Interp. González Farías. Disco Nº 15.255. 450 Ejs. $ 14. Bs. As., 14|6|55. Argentina.

502.364. — Faz "A". Las carretas. (Milonga criolla). Mús. Néstor Feria. Letra. R. Arrigorriaga. Faz "B". Tendrás que llorar. (Vals). Letra y mús. Cristino Tapia. Interp. Rosendo Luna. Disco Nº 15.259. 550 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|6|55. Argentina.

502.365 — Faz "A". Mano a mano. (Tango). Mús. Gardel-Razzano. Letra. E. C. Flores. Faz "B". Pasional. (Tango). Mús. J. Caldara. Letra. M. Soto. Interp. Ranko Fujisawa. Disco Nº 15.271. 500 Ejs. $ 14. Bs. As., 13|7|55. Argentina.

502.366. — Faz "A". Tu Diagnóstico. (Vals). Letra y Mús. J. Betinoti. Faz "B". Enganeña. (Zamba). Letra y música. J. Jerez. Interp. Rosendo Luna. Disco Nº 15.269. 250 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|7|55. Argentina.

502.367. — Faz "A". Don Juan (Tango). Mús. E. Ponzio. Letra R. Podestá. Faz "B". Por el camino. (Tango). Mús. J. Bohr. Letra. J. González Castillo. Interp. Carlos Di Sarli. Disco Nº 15.284. 600 Ejs. $ 14. Bs. As., 2|8|55. Argentina.

502.368. — Faz "A". Catalina. (Bulerías). Mús. Quiroga. Letra. ... de León. Faz "B". No me digas que no. (Tanguillo). Mús. M. López Quiroga. Letra. R. de León. Interp. Miguel de Molina. Disco Nº 15 83. 400 Ejs. $ 14. Bs. As., 2|8|55. Argentina.

502.369. — Faz "A". Sabrina. (Canción fox). Letra y Mús. W. Stone. Faz "B". Tres monedas en la fuente. (Fox-trot). Letra y Mús J. Styne, S. Cahn. Interp. Los Armónicos. Disco número 15.282. 100 Ejs. $ 14. Bs. As., 19|7|55. Argentina.

502.370. — Faz "A". Agriana. (Chamamé humorístico). Mús. Pedro Mendoza. Letra: Julio Montes. Faz "B". El recluta. (Chamamé humorístico). Letra y Mús. Mario Millán Medina. Interp. Héctor Ayala. Disco Nº 15.258. 1.100 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|6|55. Argentina.

502.371. — Faz "A". El paso de tigre. (Fox-trot). Mús. Nick La Rocca. Faz "B". El rag de la calle 12. (Fox-trot). Mús. J. S. Summer, E. L. Bonman. Interp. The Harmonic Boys. Disco Nº 15.275. 400 Ejs. $ 14. Bs. As., 18|7|55. Argentina.

502.372. — Faz "A". Emblema de mi patria. (Gato). Letra y Mús. F. E. González Farías. Faz "B". ¡Zamba!, (Samba). Mús. H. Ayala. Letra. E. P. Zaldívar (h.). Interp. González Farías. Disco Nº 15.244. 300 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|6|55. Argentina.

502.373. — Faz "A". Luna rossa. Letra y Mús. Vian-De Crescenzo. Faz "B". Canta se la voi cantar. Letra y Mús. C. A. Bixio. Interp. Giacomo Rondinella. Disco Nº 15.237. 200 Ejs. $ 14. Bs. As., 9|6|55. Argentina.

502.374. — Faz "A". Bolero. (Tango). Mús. y letra. R. Yiso, S. Lipesker. Faz "B": Por unos ojos negros. (Tango). Letra y Mús. H. Sanguinetti, J. Dames. Interp. Roberto Caló. Disco Nº 15.236. 150 Ejs. $ 14. Bs. As, 8|6|55. Argentina.

502.375. — Faz "A". Mi pacha mama. (Zamba). Letra y Mús. Hnos. Abalos. Faz "B". El El baqueanito. (Gato). Letra y Mús. Hnos. Abalos. Interp. Enrique Villegas. Disco Nº 15.253. 550 Ejs. $ 14. Bs. As., 23|6|55. Arg.

502.376. — Faz "A". Se va la vida. (Tango). Mús. D. Centeno. Letra. F. Brancatti. Interp. Agustín Magaldi. Disco Nº 15.250. 400 Ejs. $ 14. Bs. As., 15|6|55. Argentina.

502.377. — Faz "A". Zamba alegre. (Zamba). Mús. y letra: Andrés Chazarreta. Faz "B". La doble. (Chacarera). Letra y Mús. Andrés Chazarreta. Interp. Alberto Ocampo. Disco número 15.267. 150 Ejs. $ 14. Buenos Aires, 12|7|55. Arg.

502.378. — Faz "A". La casita pequeña. (Arreglo en tiempo de baión). Autor: Anónimo. Interp. Ary Barroso y su Orq. Faz "B". Risque. (Zamba-canción). Letra y Mús. Ary Barroso. Interpreta. Ernani Filho, al piano, Ary Barroso. Disco Nº 15.240. 200 Ejs. pesos 14. Bs. As., 13|6|55. Arg.

502.379. — Faz "A". El alcazar de las perlas. (Zambra-tientos). Autor: Anónimo. Faz "B". Zorongo gitano. Mús. Federico García Lorca. Interp. Edgardo Romero. Disco Nº 15.256. 150 Ejs. $ 14. Bs. As., 23|6|55. Argentina.

502.380. — Faz "A". La cachila. (Tango). Mús. E. Arolas. Faz "B". Un momento. (Vals). Mús. y letra: H. Stamponi. Interp. Carlos Di Sarli. Disco Nº 15.243. 450 Ejs. $ 14. Buenos Aires, 13|6|55. Argentina.

502.381. — Faz "A". Motivos de carnavalito. (Carnavalito). Recopilación y Arreg. J. M. Aravena y H. Castañeda. Faz "B". Palomitai-tai. (Bailecito). Recop. y Arreg. J. M. Aravena. Interp. Conj. Inti-Sumaj. Disco número 15.270. 400 Ejs. $ 14. Bs. As., 12|7|55. Arg.

502.383. — Chacarera pa'las suegras. Chacarera. Mús. 2 págs. Autor y Editor. L. Omar Maradei. Impres. Edit. El Morocho. 25 Ejs. $ 4. Bs. As., 22|8|55. Argentina.

502.384. — Chacarera pa'las suegras. Chacarera. Letra 2 págs. Autor y Editor: José Esquina. Impres. Edit. El Morocho. 25 Ejs. $ 4. Bs. As., 22|8|55. Argentina.

e.7|11-Nº 6.283-v.18|11|55

SECCION BALANCES

N. 3.592

PRUDENCIA, Compañía de Seguros

Buenos Aires, Cangallo 555

Incendios y automóviles

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de marzo de 1923

Capital autorizado .... $ 1.000.000.00 c|legal

Capital subscripto .... $ 1.000.000.00 c|legal

Capital realizado .... $ 1.000.000.00 c|legal

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de marzo de 1932

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1948. — 4º TRIMESTRE

EJERCICIO 25º

ACTIVO	$
Caja y bancos	229.237.52
Títulos de renta y valores diversos	1.171.264.62
Diversos deudores	224.934.40
Gastos de explotación	795.129.29

ACTIVO	$
Siniestros	78.470.52
Cuentas de orden	1.198.800.00
	3.697.835.35

PASIVO	
Capital subscripto	1.000.000.00
Reservas	431.986.62
Siniestros pendientes	34.474.34
Diversos acreedores	114.941.56
Cuentas de orden	1.198.800.00
Cuenta explotación	890.502.63
Ganancia (Saldo del ejercicio anterior)	27.130.20
	3.697.835.35

Buenos Aires, 30 de junio de 1948.

Roberto F. Schindler, presidente. — Enrique E. Horton, secretario. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público Nacional. Matric. 123 - Tomo II C.P.C.E. Capital Federal.

e.7|11-Nº 43 s|p.p.-v.9|11|55

N. 3.667

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA
Editorial y Cultural (Soc. An.)

San Juan 738 - Buenos Aires

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 13 de junio de 1949

Autorizada por Decreto del P. E. el 17 de mayo de 1939

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de setiembre de 1939

Capital

Autorizado	$ 100.000.—
Suscripto	„ 92.025.—
Realizado	„ 92.025.—

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1949 (10º EJERCICIO)

ACTIVO		m$n.	m$n.
I — Activo fijo			
Muebles y útiles			
Inversiones anteriores		1.261.60	
Menos: Amort. anteriores	707.40		
Amort. del ejerc.	55.42	762.82	498.82
Biblioteca			
Inversiones anteriores	6.176.95		
Inversiones del ejercicio	989.20	7.166.15	
Menos: Amort. anteriores	3.322.32		
Amort. del ejerc.	1.153.15	4.475.47	2.690.68
Materiales utilizables			
Inversiones anteriores	66.878.09		
Inversiones del ejerc.	5.060.52	71.938.61	
Menos: Amort. anteriores	49.840.29		
Amort. del ejerc.	3.727.99	53.568.28	18.370.33
Archivo			
Fotografías y dibujos originales de mapas			1.—
			21.560.79
II — Activo circulante			
Revistas, libros Nadir y encuadern.		35.318.78	
Papel para la revista		14.271.65	49.590.43
III — Activo disponible			
Caja		969.94	
Bancos		3.461.69	4.431.63
IV — Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			19.809.33
V — Activo transitorio			
No existe.			
VI — Activo nominal			
Marca registrada (No amortizado)			30.000.—
			125.392.18
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			500.—
			125.892.18

PASIVO	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado	92.025.—	
Reserva legal	1.764.72	93.789.72
II — Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		11.543.76
III — Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar ejerc. anter.	1.730.59	
Suscripciones vigentes	10.521.90	
Acreedores por mercaderías en consignación	2.995.—	15.247.49
Ganancias		
Ganancia del ejercicio	4.380.05	
Más: Saldo del ejercicio anterior	431.16	4.811.21
		125.392.18
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		500.—
		125.892.18

J. Kinkelin Pelletan, vicepresidente. - Escr. Francisco E. Rodríguez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 10º Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1949

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Muebles y útiles	55.42	
s/Biblioteca	1.153.15	
s/Materiales utilizables	3.727.99	4.936.56
Gastos editoriales:		
Papel, impresiones y colaboraciones		47.352.34
Gastos generales:		
Gastos de administración y de ventas, sueldos, seguros y aportes jubilatorios		34.199.29
Intereses y descuentos		96.38
Impuestos y patentes		473.89
		87.058.46
Ganancia del ejercicio	4.380.05	
Más: Saldo del ejercicio anterior	431.16	4.811.21
		91 869 67

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		431.16
Revistas, colecciones "Nadir", suscripciones, tomos, tapas y ediciones		91.438.51
		91.869.67

J. Kinkelin Pelletan, vicepresidente. - Escr. Francisco E. Rodríguez, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.7|11-Nº 654 s|p.p.-v.7|11|55

N. [illegible]

BAULINA HERMANOS
Fábrica de Artículos de Aluminio, S. A.

Avenida Belgrano 1154 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 22 de junio de 1939 y 6 de octubre de 1947
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 21 de agosto de 1939, 15 de diciembre de 1947 y 14 de febrero de 1949

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 2.500.000.—
Suscripto	„ 1.250.000.—
Realizado	„ 1.250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1949

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de enero 31 de 1950

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:				
Maquinarias		65.426.47		
Menos amortización:				
Anterior	10.700.57			
Del ejercicio	2.941.42	13.641.99	51.784.48	
Muebles y útiles		140.164.01		
Menos amortización:				
Anterior	46.057.25			
Del ejercicio	10.263.18	56.320.43	83.843.58	
Instalaciones		129.214.37		
Menos amortización:				
Anterior	51.228.63			
Del ejercicio	23.531.92	74.760.55	54.653.82	
Material rodante		17.450.—		
Menos amortización:				
Anterior	6.980.—			
Del ejercicio	3.490.—	10.470.—	6.980.—	
Acciones de otra sociedad			399.900.—	597.161.88
II — Activo Circulante:				
Mercaderías			2.468.464.86	
Mercaderías en tránsito			286.243.03	2.754.707.89
III — Activo Disponible:				
Caja			8.000.—	
Bancos			158.748.45	166.748.45
IV — Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente		1.630.674.57		
Menos: Previsión para deudores morosos		50.000.—	1.580.674.57	
Documentos a cobrar			38.602.87	
Depósitos en garantía			5.801.90	1.625.079.34
V — Activo Transitorio:				
Adelantos a cuenta de honorarios				6.000.—
VI — Activo Nominal:				
Marcas y llaves — Valor amortizado			1.—	
Gastos de constitución — Valor amortizado			1.—	2.—
				5.149.699.56
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			4.000.—	
Créditos bancarios abiertos en el exterior			2.554.233.70	
Garantía bancaria de cambios			3.662.732.17	
Reparticiones nacionales por pagarés entregados en garantía de licitaciones			312.648.58	6.533.614.45
				11.683.314.01

PASIVO	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
12.500 acciones ordinarias de $ 100.— cada una	1.250.000.—	
Reserva legal	31.351.48	
Fondo de previsión	78.378.46	
Reserva general utilizable para las contingencias del negocio	267.784.57	1.627.514.51
II — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	230.190.17	
Acreedores a plazo	444.089.02	
Bancos por créditos documentarios utilizados	966.269.25	
Banco — Saldo en descubierto	311.76	
Documento a pagar — Banco	100.000.—	1.740.860.20
III — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	167.266.70	
Previsión indemnización empleados y obreros — A cuenta de la responsabilidad de la Compañía según Ley Nº 11.729	96.502.90	
Previsión para impuesto a los Réditos, del ejercicio	195.000.—	
Previsión para impuesto a los beneficios extraordinarios, del ejercicio	225.000.—	683.769.60
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio, según cuenta		1.097.555.25
		5.149.699.56
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ..	4.000.—	
Bancos por créditos abiertos en el exterior	2.554.233.70	
Bancos por garantías de cambios	3.662.732.17	
Pagarés entregados en garantía de licitaciones	312.648.58	6.533.614.45
		11.683.314.01

Dr. R. Van Gelderen, presidente. — Dr. Jorge A. Gradin - Ing. Henry Pagezy, directores. — Alejandro M. Drysdale, síndico - Contador público nacional - C.P.C.E. Folio 53 - Tomo I.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1949

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	2.941.42	
Muebles y útiles	10.263.18	
Instalaciones	23.531.92	
Material rodante	3.490.—	40.226.52
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, comisiones, jornales, sueldos complementarios, aportes a cajas de jubilación, alquileres, propaganda, gastos de viaje, gastos de venta, etc.		1.949.853.74
Deudores incobrables		1.688.40
Patentes e impuestos		211.959.53
Previsión para deudores morosos		40.000.—
Previsión indemnización empleados — Ley Nº 11.729		11.913.13
Previsión para el impuesto a los Réditos del ejercicio		195.000.—
Previsión para el impuesto a los Beneficios Extraordinarios del ejercicio		225.000.—
Saldo — Utilidad del ejercicio		1.097.555.25
		3.773.196.57

HABER	m$n.
Mercaderías	3.755.394.89
Créditos recuperados	1.004.75
Saldos acreedores en cuenta corriente cancelados	791.41
Excedente de lo previsto en el ejercicio anterior para el impuesto a los Réditos y a los Beneficios Extraordinarios	16.005.52
	3.773.196.57

Dr. R. Van Gelderen, presidente. — Dr. Jorge A. Gradin - Ing. Henry Pagezy, directores. — Alejandro M. Drysdale, síndico - Contador público nacional - C.P.C.E. Folio 53 - Tomo I.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1950 - Año del Libertador General San Martín.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|11-Nº 656 s|p.p. - v.7|11|55

N. 3.954

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Berilo Argentina "S. A. B. A"

Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 501, Buenos Aires

Personería Jurídica otorgada por el P. E. Nacional el 8 de agosto de 1941
Inscripta en Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1941, bajo Nº 301, folio 17, libro 46, Tomo A.

CAPITAL AUTORIZADO:		
Acciones Ordinarias	$ 750 000.—	
Acciones Diferidas	„ 750.000.—	$ 1.500.000.—
SUSCRIPTO Y REALIZADO		
Acciones Ordinarias	$ 744.100.—	
Acciones Diferidas	„ 750.000.—	„ 1.494.100.—

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Aprobado por unanimidad por la asamblea efectuada el 17 de julio de 1950

ACTIVO	m$n	m$n	m$n	m$n
I — ACTIVO FIJO				
a) Inmuebles y Accesorios. Un terreno de 37.967,78 m2 en J. Ortiz (Prov. Santa Fe) con sus mejoras		51.021.43		
No amortizado		—	51.021.43	
b) Edific. Const. e Instalac. Los edificios construídos a la fecha	$ 448.721.24			
Instalac. eléct. y general .	„ 142.012.03			
Mater. de const. en depósito	„ 37.983.03	628.716.30		
Menos: Amortiz. del ejerc. .		31.435.81	597.280.49	
c) Maquinarias. En la Fábrica de J. Ortiz ..		876.080.34		
Menos: Amort. anteriores .	$ 17.126.49			
Amort. del ejerc. ..	„ 87.608.03	104.734.52	771.345.82	
d) Herramientas: En la Fábrica de J. Ortiz	„ 4.878.96			
En Villa Dolores (Córdoba)	„ 473.70	5.352.66		
Menos: Amort. del ejercicio		535.26	4.817.40	
e) Muebles y Utiles. En Casa Central	$ 8.099.80			
En Fábrica de J. Ortiz ..	„ 29.262.12			
En Villa Dolores (Córdoba)	„ 11.591.00	48.952.92		
Menos: Amort. anteriores .	$ 1.823.13			
Amort. del ejerc. ..	„ 4.395.29	6.218.42	37.734.50	
f) Laboratorio		29.146.23		
Menos: Amort. anteriores .	$ 811.94			
Amort. del ejerc. ..	„ 2.914.62	3.726.56	25.419.67	
g) Semovientes		120.—		
No amortizado		—	120.—	1.487.739 31
				1.487.739.31
II — ACTIVO CIRCULANTE				
a) Materia Prima			271.950.25	
b) Product. Elaborad. y en Elaborac.			237.019.76	
c) Combustibles			2.117.56	
d) Lubric. y substancias varias			2.610.75	
e) Combustibles y Explos. (Córdoba)			1.201.15	
f) Productos Químicos			19.023.58	533.9[illegible]3 45
III — ACTIVO DISPONIBLE				
a) Caja Central			164.62	
b) Caja Fábrica Juan Ortiz			1.026.86	
c) Caja Villa Dolores			163.26	1.3[illegible]4.74
IV — ACTIVO EXIGIBLE				
a) Deudores varios en Cta Cte.			54.942.80	
b) Deudores por anticipos para provisión de minerales			98.810.64	
c) Depósito de Garantía en efectivo			4.512.50	158.265.94
V — ACTIVO TRANSITORIO				
a) Seguros. Proporc. primas c/vto. año 1950				6.[illegible] 55
VI — ACTIVO NOMINAL				
a) Patente de Invención		750.000.00		
b) Inscrip. Patente en el Extranj.		2.762.00		
c) Proced. Fabric. Magnesio Metálic.		6.704.70	759.466.70	
Concesiones Mineras				
d) En la Prov. de Córdoba		37.166.89		
e) En la Provincia de San Luis		35.456.72	72.623.61	
f) Gastos de Organización. Los efectuados		143.962.45		
Menos: Amort. anteriores .	$ 11.802.08			
Amort. del ejerc. ..	„ 132.159.37	143.961.45	1.—	832.0[illegible].31
PERDIDAS:				
De ejercicios anteriores			732.152.30	
Del ejercicio 1949			418.638.84	1.150.791 14
				4.171.156.44
CUENTAS DE ORDEN				
Depósito de Acciones en Garantía (El Directorio)				18.000.—
				4.189.156.44

PASIVO	m$n	m$n
I — PASIVO NO EXIGIBLE		
a) Capital Suscripto		
Acciones Ordinarias	744.100.00	
Acciones Diferidas	750.000.00	1.494.100.00
II — PASIVO EXIGIBLE		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	346.751.69	
b) Acreedores con Prenda e Hipoteca	1.362.821.20	
c) Obligaciones a Pagar	89.591.27	
d) Acreedores según Convenio	213.227.72	
e) Banco de Créd. Indust. Argentino Cta. Cte.	608.157.91	
f) Banco de Créd. Indust. Argentino Cta. Esp.	56.506.65	2.677.056.44
III — PASIVO TRANSITORO		
No existe.		
		4.171.156.44
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de Acciones en Garantía (Los Directores)		18.000.00
		4.189.156.44

Adalberto E. González Lovotti, Presidente. — Adolfo J. Salmain, Síndico. — Contador Público Nacional Tomo V, Folio 201

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

PERDIDAS		m$n
Saldo anterior		732.152.30
A Amortizaciones:		
Edif. Const. e Inst. (5 %)	$ 31.435.81	
Maquinarias (10 %)	„ 87.608.03	
Herramientas (10 %)	„ 535.26	
Muebles y Utiles (10 %)	„ 4.395.29	
Laboratorio (10 %)	„ 2.914.62	
Gastos de Organ.	„ 132.159.37	259.048.38
„ Gastos Generales:		
(Alquiler, luz, viajes, conser. propied., etc.)	$ 21.193.43	
Intereses y Descuentos	„ 49.398.30	
Sueldos Administ.	„ 39.919.41	
Salarios y Jornales	„ 25.949.14	
Seguros	„ 21.438.01	
Herramientas	68.76	
Muebles y Utiles	„ 398.28	
Lubricant. y Subsist. Vs.	„ 451.36	
Productos Químicos	„ 834.60	159.646.29
		1.150.846 97

GANANCIAS		m$n
Por Productos Elaborados		55.83
Saldo: Pérdidas del año	418.638.84	
Más Pérdidas anter.	732.152.30	1.150.791.14
		1.150.846.97

Adalberto E. González Lovotti, Presidente. — Adolfo J. Salmain, Síndico. — Contador Público Nacional Tomo V, Folio 201

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950.

Publíquese con la siguiente nota: "Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 369, segunda parte, del Código de Comercio, la asamblea ordinaria del 17 de julio de 1950, "Año del Libertador General San Martín", resolvió la liquidación de la sociedad y designó la comisión liquidadora. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|11-Nº 800 s|p.p. - v.7|11|55

N. 8.979

ANTHONY BLANK & CIA., S. A. Comercial e Industrial

Chorroarín 751 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. Nacional el 24 de setiembre de 1941
Inscripta en el R. P. de Comercio el 5 de noviembre 1941, el 16 de marzo de 1943, el 4 de abril de 1945, el 5 de diciembre de 1946 y el 1º de abril de 1949

C A P I T A L :

Autorizado	$ 12.000.000.—
Suscripto	„ 9.600.000.—
Realizado	„ 9.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1949
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 27 de enero de 1950

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:				
a) Maquinarias y accesorios ..		3.033.619.96		
Amortización anterior	629.334.43			
Amortización del ejercicio	308.362.—	937.696.43	2.145.923.	
b) Materiales y útiles		231.079.91		
Amortización anterior	71.184.66			
Amortización del ejercicio	29.723.11	100.907.77	130.172.14	
c) Muebles y útiles		139.016.25		
Amortización anterior	37.801.76			
Amortización del ejercicio	13.901.62	51.703.38	87.312.87	
d) Estanterías e instalaciones		39.322.75		
Amortización anterior	12.406.57			
Amortización del ejercicio	7.864.55	20.271,12	19.051.63	
e) Material rodante		41.595.—		
Amortización anterior	16.742.50			
Amortización del ejercicio	7.309.—	24.051.50	17.543.50	
f) Otras instalaciones		19.256.06		
Amortización anterior		19.256.06	—	
g) Inmuebles y sus accesorios		2.864.526.74		
Amortización anterior	77.103.53			
Amortización del ejercicio	77.401.03	154.504.56	2.710.022.18	5.110.025.85
II — Activo Circulante:				
a) Materias primas			3.176.771.97	
b) Materias primas en elaboración			563.197.75	
c) Productos elaborados			89.107.69	
d) Mercaderías varias			59.282.87	
e) Títulos y acciones			412.005.55	4.300.365.83
III — Activo Disponible:				
a) Caja			4.500.—	
b) Bancos			530.802.64	535.302.64
IV — Activo Exigible:				
a) Deudores en cuentas corrientes		3.112.100.48		
Menos: Previsión para deudores		138.675.—	2.973.425.48	
b) Depósitos en garantía y licitaciones			73.905.56	
c) Documentos a cobrar			1.036.154.93	4.103.485.97
V — Activo Transitorio:				
a) Seguros en vigor			52.307.96	
b) Anticipos a Cta. Réditos			169.73	
c) Pagos anticipados			10.475.81	62.953.50
VI — Activo Nominal:				
No existe.				
				14.112.133.79
VII — Cuentas de Orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ..			4.000.—	
b) Acciones en depósito			149.200.—	
c) Garantía licitaciones documentadas			187.100.14	
d) Garantías avaladas			85.700.—	426.000.14
				14.538.133.93

P A S I V O		m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		9.600.000.—	
b) Fondo de reserva legal		82.099.73	
c) Fondo de reservas facultativas:			
Reservas varias	525.000.—		
Para baja en los precios	54.628.10		
Para leyes sociales	193.991.78		
Para impuesto a los Réditos	64.486.07	838.105.95	
d) Primas sobre emisión de acciones:			
Ordinarias	963.924.28		
Preferidas	82.500.—	1.046.424.28	11.566.629.96
II — Pasivo Exigible:			
a) Cuentas corrientes acreedores		343.429.99	
b) Banco de Londres (Títulos en garantía)		48.000.—	391.429.99
III — Pasivo Transitorio:			
a) Impuestos a liquidar		262.292.99	
b) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		153.269.44	
c) Retenciones a imputar		197.255.69	
d) Dividendos a pagar		17.52	
e) Previsiones varias		427.999.60	1.040.835.24
IV — Ganancias:			
a) Saldo anterior		2.761.68	
b) Utilidad del ejercicio		1.110.476.82	1.113.238.60
			14.112.133.79
V — Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		4.000.—	
b) Depositantes de acciones		149.200.—	
c) Documentos en garantía de licitaciones		187.100.14	
d) Avalistas de garantías		85.700.—	426.000.14
			14.538.133.93

Anthony Blank, presidente. — José M. Fernández Calvo, contador público nacional, síndico — Matrícula C.P.C.E. 237 - Tº IV.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Máquinas y accesorios	308.362.—	
„ Materiales y útiles	29.723.11	
„ Muebles y útiles	13.901.62	
„ Estanterías e instalaciones	7.864.55	
„ Material rodante	7.309.—	
„ Inmuebles y sus accesorios	77.401.03	444.561.31
Gastos Generales: (Administración, propaganda, ventas, expedición, honorarios, aguinaldos, jubilaciones, etc).		1.144.913.12
Intereses		124.702.23
Patentes e impuestos		446.367.29
Asistencia social al personal		24.314.40
Previsión Ley 11.729		68.830.35
Deudores (Previsión quebrantos)		38.948.15
Deudores (Quebrantos)		8.506.09
Saldo anterior	2.761.78	
Utilidad del año	1.110.476.82	1.113.238.60
Total Debe		3.414.381.54

H A B E R	m$n.	m$n.
Saldo anterior		2.761.78
Beneficio bruto s/ventas de mercaderías	3.186.907.68	
Intereses	1.906.23	
Explotación edificio	222.678.45	
Diferencia cotización títulos	127.40	3.411.619.76
Total Haber		3.414.381.54

Anthony Blank, presidente. — José M. Fernández Calvo, contador público nacional, síndico — Matrícula C.P.C.E. 237 - Tº IV.
Inspector que visó el balance: Sr. Parellada.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1951.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.7|11-Nº 816 s|p.p. - v.7|11|55

N. 5.036

"F E B O" Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Domicilio legal: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 648
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 14 de noviembre de 1945
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de febrero de 1946
Ramos que opera: Incendio, cristales, automóviles, marítimos y accidentes del trabajo

Capital autorizado	m$n. 2.000.000.—
Capital suscripto	„ 750.000.—
Capital integrado	„ 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948
1er. Trimestre del 3er. Ejercicio

A C T I V O		$
Caja y bancos		180.738.20
Títulos de renta		261.897.06
Valores diversos		10.000.—
Préstamos hipotecarios		145.000.—
Mobiliario y material		97.303.31
Gastos de organización		19.381.80
Diversos deudores		607.204.80
Gastos de explotación		703.861.78
Cuentas de regularización		25.477.80
Siniestros		45.163.77
Ganancias y pérdidas		202.527.80
Cuentas de orden		159.000.—
		2.457.556.27
Sección Accidente del Trabajo (Ley 9.688)	$	
Títulos de renta (En cumplimiento Ley 9.688) ..	46.005.—	
Diversos deudores	17.313.66	
Gastos de explotación	7.180.09	70.498.75
		2.528.055.02

P A S I V O		$
Capital suscripto		750.000.—
Diversos acreedores		315.741.66
Reservas		356.828.46
Cuentas de regularización		23.333.52
Siniestros pendientes		53.856.98
Cuentas de explotación		847.314.38
Cuentas de orden		159.000.—
		2.506.075.—
Sección Accidente del Trabajo (Ley 9.688)	$	
Diversos acreedores	4.981.36	
Cuenta de explotación	16.998.66	21.980.02
		2.528.055.02

Buenos Aires, 30 de octubre de 1948.

Marcos Koremblit, Vice-Presidente 1º. — Carlos Newark, Gerente General. — Ramón Fernández Sampayo, Contador. — Shloma Bodnia, Síndico suplente. — Lucinio Arnaiz Ruíz, Contador Público, Matr. 123 - Tomo II - Consejo profesional de la Capital Federal.

e.7|11-Nº 14 s|p.p.-v.9|11|55

N. 5.037

"F E B O" Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Domicilio legal: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 648
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 14 de noviembre de 1945
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de febrero de 1946
Ramos que opera: Incendio, cristales, automóviles, marítimos y accidentes del trabajo

Capital autorizado	m$n. 2.000.000.—
Capital suscripto	„ 750.000.—
Capital integrado	„ 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
2º Trimestre del 3er. Ejercicio

A C T I V O	$
Caja y bancos	196.948.77
Títulos de renta	282.333.42
Valores diversos	10.000.—
Préstamos hipotecarios	145.000.—
Mobiliario y material	130.622.16
Gastos de organización	19.381.80
Diversos deudores	792.078.44
Gastos de explotación	1.604.844.96
Cuentas de regularización	33.821.36
Siniestros	113.422.12
Ganancias y pérdidas	202.527.80
Cuentas de orden	176.300.—
	3.707.280.83

ACTIVO		$
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	$	
Siniestros	1.477.84	
Títulos de renta (En cumplimiento Ley 9.688)	46.005.—	
Diversos deudores	114.403.27	
Gastos de explotación	49.551.15	211.437.26
		3.918.718.09

PASIVO		
Capital suscripto		750.000.—
Diversos acreedores		492.566.89
Reservas		356.828.46
Cuentas de regularización		19.070.47
Siniestros pendientes		53.856.98
Cuentas de explotación		1.901.161.97
Cuentas de orden		176.300.—
		3.749.784.77
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	$	
Diversos acreedores	35.398.82	
Cuenta explotación	133.534.50	168.933.32
		3.918.718.09

Buenos Aires, 31 de enero de 1949.

Juan Malamud, Presidente. — Carlos Newark, Gerente General. — Ramón Fernández Sampayo, Contador. — Shloma Bodnia, Síndico Suplente. — Lucinio Arnaiz Ruíz, Contador Público, Matr. 123 - Tomo II - Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.7|11-Nº 15 s|p.p.-v.9|11|55

N. 5.288

"MAR Y TIERRA" Compañía de Seguros S. A.

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes Nº 330

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 17 de mayo de 1947
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1947
Seguros contra Incendio, Transportes, Automóviles y Robo

Capital Autorizado .... $ 2.000.000.—
" Suscripto .... " 600.000.—
" Realizado .... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1948
(3er. Trimestre del 1er. Ejercicio)

ACTIVO	m$n.
Caja y Bancos	242.205.45
Propiedades Inmuebles	—
Títulos de Renta y Valores Diversos	376.200.—
Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores	—
Obligaciones a Cobrar	
Mobiliario y Material	43.397.42
Diversos Deudores	151.397.42
Gastos de Organización a Amortizar	32.613.85
Gastos de Explotación	547.034.66
Siniestros	3.061.48
Cuentas de Orden	315.000.—
	1.611.423.86

PASIVO	m$n.
Capital Realizado	600.000.—
Reservas	—
Reserva para Siniestros Pendientes	—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	—
Reserva de Compañías Reaseguradoras	—
Diversos Acreedores	106.541.74
Cuenta Explotación	589.882.12
Ganancias y Pérdidas	—
Cuentas de Orden	315.000.—
	1.611.423.86

Buenos Aires, 31 de marzo de 1948

Adolfo G. Busch, presidente. — Edlef E. Hosmann, gerente. — Raúl E. Beguiristain, síndico

e.7|11-Nº 32 s|p.p. - v.9|11|55

N. 5.289

"MAR Y TIERRA" Compañía de Seguros S. A.

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes Nº 330

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 17 de mayo de 1947
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1947
Seguros contra Incendio, Transportes, Automóviles y Robo

Capital Autorizado .... $ 2.000.000.—
" Suscripto .... " 600.000.—
" Realizado .... " 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1948
(4º Trimestre del 1er. Ejercicio)

ACTIVO	m$n.
Caja y Bancos	325.124.09
Propiedades Inmuebles	—
Títulos de Renta y Valores Diversos	276.200.—
Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores	—
Obligaciones a Cobrar	—
Mobiliario y Material	44.126.—
Diversos Deudores	272.168.01
Gastos de Organización a Amortizar	32.613.85
Gastos de Explotación	1.175.166.72
Siniestros	22.513.16
Cuentas de Orden	315.000.—
	2.462.911.83

PASIVO	m$n.
Capital Realizado	600.000.—
Reservas	—
Reserva para Siniestros Pendientes	—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	—
Reserva de Compañías Reaseguradoras	—
Diversos Acreedores	218.193.43
Cuenta Explotación	1.329.718.40
Ganancias y Pérdidas	—
Cuentas de Orden	315.000.—
	2.462.911.83

Adolfo G. Busch, presidente. — Salvador Centola, gerente. — Raúl E. Beguiristain, síndico

e.7|11-Nº 33 s|p.p. - v.9|11|55

N. 3.664

UNIVERSAL TEXTIL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Domicilio legal: Santiago del Estero 354 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 20 de abril de 1939
Inscripta en el R. Público de Comercio el 6 de julio 1939

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.500.000.—
Suscripto .... " 841.000.—
Realizado .... " 841.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949
Ejercicio Undécimo

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 15 de febrero de 1950.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
	Costo	Amortizado	Neto	
Activo Fijo:				
Muebles y útiles (Central	19.819.93	12.144.20	7.675.73	
Muebles y útiles (G.T.B.A.)	4.216.90	1.265.07	2.951.83	
Instalaciones (Central)	1.446.54	433.95	1.012.59	
	25.483.37	13.843.22	11.640.15	11.640.15
Activo Circulante:				
Mercaderías Central			1.057.145.69	
Mercaderías G.T.B.A.			238.546.12	
Mercaderías en Aduana			52.14	
Acciones de otras sociedades			51.600.—	1.347.343.95
Activo Disponible:				
Caja Central			29.049.44	
Caja G.T.B.A.			4.000.—	
Bancos			316.064.27	349.113.71
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente (Central)			270.680.06	
Deudores en cuenta corriente (G.T.B.A.)			173.789.96	
Documentos a cobrar			49.678.58	494.148.60
Activo Transitorio:				
Dirección General Impositiva				6.417.—
Activo Nominal:				
No existe				
				2.208.663.41
Cuentas de Orden:				
Documentos descontados			364.384.92	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			10.000.—	374.384.92
				2.583.048.33

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		841.000.—	
Reserva legal		10.241.95	851.241.95
Pasivo Exigible:			
Acreedores varios:			
Por gratificaciones al personal	34.600.—		
Por Mercaderías	757.647.86	792.247.86	
Obligaciones a pagar:			
A proveedores	219.361.67		
A Bancos	60.000.—	279.361.67	1.071.609.53
Pasivo Transitorio:			
Fondo Ley 11.729		20.857.38	
Reserva diferencia metraje		4.688.10	25.545.48
Utilidad del Ejercicio:			
Utilidad del ejercicio actual		255.938.60	
Ganancia ejercicio anterior		4.327.85	260.266.45
			2.208.663.41
Cuentas de Orden:			
Bancos (Descuentos)		364.384.92	
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		10.000.—	374.384.92
			2.583.048.33

Edo Cipriani, presidente. — Juan A. Cúneo, secretario. — Dr. Enzo R. Cipriani, síndico. — Dr. Hércules Maggiolo, contador público nacional, C.P.C.E. Tomo V - Folio 104.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949 — UNDECIMO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles — Central	1.981.99		
Instalaciones Central	144.65	2.126.64	
Muebles y útiles - G.T.B.A.		421.69	2.548.33
Gastos.			
Casa Central (alquileres, sueldos, etc.)		437.431.29	
Sucursal G.T.B.A. (alquileres, sueldos, etc.)		113.786.81	
Deudores Incobrables:			
Casa Central		31.62	
Impuestos y Patentes:			
Impuesto a los Réditos, a las Ventas, de sellos a los Beneficios Extraordinarios, Recursos Universitarios (Ley 13.031), Actividades Lucrativas (Provincia de Buenos Aires y Capital Federal) y patentes		76.102.76	627.352.48
Otras Salidas:			
Intereses		25.915.59	
Descuentos		4.046.92	29.962.51
Saldo:			
Utilidad del año		255.938.60	
Ganancia ejercicio anterior		4.327.85	260.266.45
			920.129.77

HABER	m$n	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		4.327.85
Rendimiento de Explotación:		
Mercaderías		913.625.31
Otros Beneficios:		
Alquileres por subarriendo	91.32	
Deudores Central (Recuperos)	435.29	
Renta de títulos y acciones	1.650.—	2.176.61
		920.129.77

Edo Cipriani, presidente. — Juan A. Cúneo, secretario. — Dr. Enzo R. Cipriani, síndico. — Dr. Hércules Maggiolo, contador público nacional, C.P.C.E. Tomo V - Folio 104.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1950 - Año del Libertador General San Martín. Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|11-Nº 653 s|p.p. - v.7|11|55

N. 3.683

HARAS ARGENTINO
Sociedad Anónima

Uruguay 412, Piso 2º - Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de julio de 1929
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de agosto de 1939
Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
Capital suscripto .... „ 600.000.—
Capital integrado .... „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1949

ACTIVO		m$n.	m$n.
I — Activo fijo			
Campo en Luján		460.000.—	
Mejoras campo en Luján			
Edificios y construcciones	256.963.52		
Alambrados	49.909.55		
Aguadas	5.993.28	312.871.35	
Padrillos		574.050.52	
Yeguas madres		377.517.—	
Muebles, máquinas y animales de trabajo		1.—	
Camiones		17.481.—	1.741.[illegible].87
II — Activo circulante			
Productos año 1947		213.000.—	
Productos año 1948		79.500.—	292.500.—
III — Activo disponible			
Caja		40.550.94	
Bancos		7.138.37	47.689.31
IV — Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		2.950.—	
Deudores en gestión		9.306.35	
Obligaciones a cobrar		16.619.95	
		28.876.30	
Menos: Comisiones a liquidar	2.629.31		
„ Participaciones a liquidar	6.435.—	9.064.31	19.811.99
V — Activo transitorio			
No existe.			
VI — Activo nominal			
Denominación Haras Argentino - Registrada			
Pérdidas			
Gastos generales		340.113.84	
Contribuciones e impuestos		6.414.35	
Impuesto a las actividades lucrativas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires		8.951.29	
Impuesto a los beneficios extraordinarios		94.760.51	
Impuesto a los réditos		93.773.94	
Instituto Nacional de Previsión Social		3.294.90	
Intereses y sellado		3.544.99	
Recursos universitarios - Ley Nº 13.031		4 107.22	
Stud Palermo		14 379.61	
Quebrantos de yeguarizos		3.—	
Quita efectuada a deudores varios		4.400.—	573 943.65
			2.675.866.82
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			20.000.—
			2.695.866.82

PASIVO		m$n.	m$n.
1. — Pasivo no exigible			
Capital suscripto e integrado		600.000.—	
Fondo de reserva legal		42.130.12	
Fondo de reserva especial		403.512.40	
Fondo de reserva para indemnización por despido		117.061.03	1.162 703 55
II — Pasivo exigible			
Debentures		600.000.—	
Acreedores en cuenta corriente		872.182.05	1.472.182.05
III — Pasivo transitorio.			
No existe.			
Ganancias			
Ganancia del ejercicio año 1948		800.034.87	
Más saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas		2.341.80	
		802.376.67	
A deducir los siguiente importes destinados a:			
Dividendos	773.250.—		
Fondo de reserva legal	16.000.70		
Fondo de reserva para indemnización por despido	13.033.31	802.284.01	
		92.66	
Arrendamientos		1.249.60	
Intereses		121.95	
Pensiones, servicios y crianzas		24.000.—	
Productos varios		10.989.—	
Producciones varias		4.528.01	40.981 22
			2.675.866.82
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			20.000.—
			2.695.866.82

E. Fernández Guerrico (h.), Director. — E. Fernández Guerrico, Director. — C. Hillner, síndico. — Dr. Modesto Abad Sagastume, Contador Público Nacional, Inscripc. Matrícula Fol. 463 - Tomo III - Inscrip. Cjo. Profesional Nº 45 - Tomo VI.

Inspector que visó el balance: Sr. Gondra.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.7|11-Nº 659 s|p.p.-v.9|11|55

N. 3.968.

"CASTELAR", Sociedad Anónima Industrial Algodonera

Alsina 1238 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: Septiembre 4 de 1941.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Diciembre 29 de 1941.

Capital Autorizado .... m$n. 10.000.000.—
„ Suscripto .... „ 8.000.000.—
„ Realizado .... „ 8.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 26|4|1950.

ACTIVO	$	$	$
Activo Fijo:			
Terrenos en Morón (F.C.N.D.F.S.)			144.853.24
Edificios y Construcciones		2.240.856.48	
Menos Amortización:			
Anterior	124.705.07		
Actual	67.225.69	191.930.76	2.048.925.72
Maquinarias		6.761.779.16	
Menos Amortización			
Anterior	1.895.601.43		
Actual	676.177.91	2.571.779.34	4.189.999.82
Instalaciones		1.744.617.55	
Menos: Amortización,			
Anterior	307.318.52		
Actual	174.461.75	481.780.27	1.262.837.28
Muebles y Utiles		223.020.92	
Menos: Amortización:			
Anterior	52.426.32		
Actual	22.302.09	74.728.41	148.292.51
Automóviles		180.374.31	
Menos: Amortización			
Anterior	99.258.11		
Actual	36.074.86	135.332.97	45.041.34
			7.839.949.91
Activo Circulante:			
Mercaderías		4.548.094.52	
Materiales		1.305.231.63	
Materias Primas		1.949.142.72	7.802.468.87
Activo Disponible:			
Caja		279.157.25	
Bancos		3.104.751.01	
Cheques a Depositar		4.696.—	3.388.604.26
Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		6.985.807.96	
Menos, Previsión para quebrantos		20.161.83	
		6.965.646.13	
Efectos a Cobrar		250.685.56	
Deudores Hipotecarios		883.481.49	
Depósitos en Garantía		149.98	
Depósitos Judiciales		52.000.—	8.151.963.16
Activo Transitorio:			
Anticipos para Ejercicios Futuros		113.933.39	
Anticipos de Obras		335.799.47	
Seguros a Vencer		63.519.80	
Anticipos a Liquidar		551.551.55	
Operaciones Pendientes		5.827.63	1.070.631.84
Activo Nominal:			
Llave y Clientela		200.000.—	
Menos: Desmérito anterior	50.000.—		
„ actual	10.000.—	60.000.—	140.000.—
			28.393.618.04
Cuentas de Orden:			
Acciones Depositadas en Garantía (Directores)		25.000.—	
Hilados de Facón		11.892.—	36.892.—
			28.430.510.04

PASIVO	$	$
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	8.000.000.—	
Reserva Legal	237.236.66	
Reserva para Desvalorizaciones	500.000.—	
Fondo de Reposición	616.919.30	9.354.155.96
Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	2.694.686.62	
Acreedores Prendarios	2.450.000.—	
Acreedores Documentarios	1.593.151.58	6.737.738.20
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar del Ejercicio	542.895.51	
Anticipos a Liquidar	242.491.66	
Impuestos y Contribuciones a Pagar	2.303.147.84	
Previsión Leyes Sociales	2.092.078.32	
Seguro Interno Ley 9.688	101.286.04	
Utilidad Diferida por Venta de Terrenos a Plazos	802.608.—	
Intereses a Pagar	62.684.99	
Instituto Nacional de Previsión Social	459.257.06	
Instituto Nacional de Remuneraciones	36.730.92	6.643.150.34
Ganancias:		
Utilidad del Ejercicio	4.982.976.05	
Más: Saldo anterior	675.517.49	5.658.493.54
		28.393.618.04
Cuentas de Orden:		
Acciones Depositadas en Garantía (Directores)	25.000.—	
Acreedores Hilados a Facón	11.892.—	36.892.—
		28.430.510.04

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Inmuebles	67.225.69	
Maquinarias	676.177.91	
Instalaciones	174.461.75	
Muebles y Utiles	22.302.09	
Automóviles	36.074.86	
Llavt y Clientela	10.000.—	986.242.30
Gastos Generales, Alquileres, Sueldos, Seguros, Honorarios. Indemnizaciones, Gratificaciones, etc.		1.115.204.52
Deudores Incobrables		101.51
Impuestos y Contribuciones		3.930.508.35
Intereses y Comisiones		476.528.81
Fondo de Reposición		174.588.85
Previsión para Leyes Sociales		709.216.56
Saldo:		
Utilidad del Ejercicio	4.982.976.05	
Más: Ganancia anterior	675.517.49	5.658.493.54
		13.050.883.84

HABER	$
Saldo Anterior	675.517.49
Mercaderías	12.289.910.28
Intereses Hipotecarios Cobrados	3.727.36
Utilidad Realización Activo Fijo	14.212.41
Utilidad Venta Terrenos en Cuotas	67.516.30
	13.050.883.84

Arístides Palandioglou, Presidente. — Ián G. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional, Reg Nº 247 - Tomo II - C.P.C.E.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|11-Nº 811 s|p.p. - v.7|11|55

Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA", Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 471|75

Incendios, Fluviales, Marítimos, Vida, Cristales, Automóviles y Aeronavegación

Autorizada por Superior Decreto del 24 de octubre 1865

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de noviembre 1865

Capital autorizado	$	2.000.000.—
Capital suscripto	„	2.000.000.—
Capital realizado	„	2.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 SEPTIEMBRE 1948

1er. Trimestre - 84 Ejercicio

ACTIVO	$
Accionistas	—
Caja y bancos	481.525.52
Propiedades inmuebles	880.239.49
Títulos de renta y valores diversos	1.669.906.52
Instituto Mixto Argentino de Reaseguros	56.000.—
Préstamos hipotecarios y s|valores	1.000.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida	118.109.84
Obligaciones a cobrar	29.050.58
Mobiliario y material	831.40
Diversos deudores	1.237.560.14
Comisiones descontadas - Sección Vida	14.460.70
Gastos de organización - A amortizar	—
Gastos de explotación	949.899.04
Siniestros	109.993.84
Cuentas de orden	3.247.807.20
	9.795.384.27

PASIVO	$
Capital suscripto	2.000.000.—
Reservas	2.281.793.89
Beneficios de los asegurados Vida	148.034.49
Siniestros pendientes	156.750.—
Diversos acreedores	730.589.28
Cuentas de explotación	1.222.308.64
Cuentas de orden	3.247.807.20
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)	8.100.77
	9.795.384.27

Buenos Aires, 30 de septiembre 1948.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — A. Mastrangelo, contador. — Emilio F. de Alzaga, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores - contadores. Contadores públicos nacionales, matrículas Nº 104, tomo I y Nº 190, tomo III. — José González Galé, contador público nacional - actuario, Mat. C.P.C.E. - Tº I - Fº I.

e.7|11-Nº 24 s|p.p. - v.9|11|55

Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA", Sociedad Anónima

Domicilio: San Martín 473

Incendios, Fluviales, Marítimos, Vida, Cristales, Automóviles y Aeronavegación

Autorizada por Superior Decreto del 24 de octubre 1865

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de noviembre 1865

Capital autorizado	$	2.000.000.—
Capital suscripto	„	2.000.000.—
Capital realizado	„	2.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

2º Trimestre - 84º Ejercicio

ACTIVO	$
Accionistas	—
Caja y bancos	421.590.11
Propiedades inmuebles	880.239.49
Títulos de renta y valores diversos	1.669.906.52
Instituto Mixto Argentino de Reaseguros	56.000.—
Préstamos hipotecarios y s|valores	1.280.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida	117.131.89
Obligaciones a cobrar	43.364.85
Mobiliario y material	1.225.—
Diversos deudores	1.296.695.32
Comisiones descontadas - Sección Vida	14.460.70
Gastos de organización - A amortizar	—
Gastos de explotación	1.955.311.77
Siniestros	255.034.89
Cuentas de orden	3.277.245.20
	11.273.205.74

PASIVO	$
Capital suscripto	2.000.000.—
Reservas	2.281.793.89
Beneficios de los asegurados Vida	148.034.49
Siniestros pendientes	156.750.—
Diversos acreedores	800.203.10
Cuentas de explotación	2.601.078.29
Cuentas de orden	3.277.245.20
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)	8.100.77
	11.273.205.74

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948.

Jorge Casares, presidente. — Antonio Fernández, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Emilio F. de Alzaga, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores - contadores. Contadores públicos nacionales, matrículas Nº 104, tomo I y Nº 190, tomo III. — Jorge González Galé, actuario. Contador público nacional, T. 1 - F. 11.

e.7|11-Nº 25 s|p.p. - v.9|11|55

COMPAGNIE D' ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

País de Origen Francia (París).

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia).

Domicilio de esta Agencia: Lavalle 452|62 (Buenos Aires).

Fecha de Autorización del P. E.: 18 de agosto de 1924.

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 17 de diciembre de 1924.

Ramos que Explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles, Responsabilidad Civil Hacia Terceros, Ascensores y Cristales, Vidrios y Espejos.

Capital Enteramente Realizado: 125.000.000.— de Francos (Casa Matriz).

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 475.000.— v|n., Ley 11.582.

Capital Asignado a Esta Agencia: No tiene.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 — (24º EJERCICIO)

ACTIVO		CURSO LEGAL
Casa Matriz - Cuenta Reaseguros del Exterior		371.183.51
Caja		—
Bancos		153.621.11
Société Générale	153.621.11	
Propiedades inmuebles		2.789.426.58
Edificio en const. Lavalle 452|62. Cap.	2.789.426.58	
Títulos Públicos de Renta		2.019.742.20

Afectación	v/nominal	v|plaza	v|inventario
En garantía, Ley 11.582	425.000.—	391.127.50	347.493.83
O|Conjunta Superintendencia de Seguros	1.905.900.—	1.753.999.77	1.485.503.15
Libres	208.300.—	182.777.21	186.745.22
	2.539.200.—	2.327.904.48	2.019.742.20

Valores Diversos			972.680.—
Acciones de otras sociedades	957.780.—	879.780.—	
Obligaciones de otras sociedades	92.900.—	92.900.—	
	1.050.680	972.680.—	
Deudores por Premios			547.660.61
Compañías Reaseguradoras			885.774.76
Deudores Varios			190.171.65
Intereses Devengados Sobre Valores			18.798.56
Decreto 8.312|48			183.486.30
Cuentas de Orden		4.383.200.—	

ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688):

Títulos Públicos de Renta			40.881.63

Afectación	v/nominal	v|plaza	v|inventario
En Garantía, Ley 9.688	50.000.—	46.015.—	40.881.63

Mobiliario y Material		5.958.76	
Amortizaciones anteriores	1.062.24		
Amortizaciones del Ejercicio	595.87	1.658.11	4.300.65
Deudores por Premios			337.300.10
Deudores Varios			60.627.01
Cuentas de Orden		50.000.—	
			9.075.654.67

PASIVO		CURSO LEGAL
Casa Matriz - Depósito en Garantía, Ley 11.582		347.493.83
Casa Matriz - Cuenta Corriente		2.541.436.97
Reserva de Riesgos en Curso		1.185.911.87
Sección Marítimos y Fluviales	104.221.—	
Sección Automóviles	200.606.—	
Sección Accidentes Individuales	873.382.96	
Sección Responsabilidad Civil y Ascensores	7.701.91	
Reserva de Siniestros Pendientes		278.876.43
Sección Marítimos y Fluviales	123.700.—	
Sección Automóviles	77.205.—	
Sección Accidentes Individuales	76.751.43	
Sección Responsabilidad Civil y Ascensores	1.220.—	
Reserva para Depreciación de Títulos y Valores		446.455.20
Reserva para Deudores por Premios		11.397.93
Reserva para Impuestos		79.690.94
Reserva para Gastos de Explotación		191.245.86
Sección Marítimos y Fluviales	17.171.94	
Sección Automóviles	23.017.84	
Sección Accidentes Individuales	150.315.38	
Sección Cristales	671.30	
Sección Responsabilidad Civil y Ascensores	69.40	
Compañías Reaseguradoras		159.402.08
Retención de Reservas de Compañías Reaseguradoras		408.590.13
Decreto 8.312|48 a Pagar		35.826.97
Acreedores Varios		531.320.25
Cuentas de Orden	4.383.200.—	
ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9.688):		
Reserva Riesgos en Curso		1.394.2[illegible].—
Reserva Siniestros Pendientes		825.750.—
Reserva para Deudores por Premios		10.755.45
Reserva para gastos de Explotación		171.581.89
Compañías Reaseguradoras		19.80
Acreedores Varios		147.49[illegible].17
Utilidad		257.990.80
Cuentas de Orden	50.000.—	
		9.075.654.67

Compagnie D'Assurances Générales, Accidents - Vol - Maritimes - Risques Divers - Reassurances. — Levi Hermanos, S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Vº Bº: Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E., Tº I - Fº 247.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

SECCIONES

DEBE	Marítimos y Fluviales	Automóviles	Accidentes Individuales		Cristales	Respons. Civil y Ascensores	Accidentes del Trabajo
Siniestros Pagados: (Menos porción reasegurada)	216.567.96	305.702.24	76.341.04		—	314.33	1.721.933.46
Siniestros Pendientes	123.700.—	77.205.—	76.751.43		—	1.320.—	825.750.—
Reaseguros Cedidos	439.865.57	—	162.317.84		12.608.88	1.497.04	—
Anulaciones	49.307.31	18.442.26	247.681.40		398.39	1.305.16	146.875.72
Reserva de Riesgos en Curso	104.221.—	300.406.—	872.382.96		—	7.701.91	1.394.233.—
Reserva Gastos de Explotación	17.171.51	23.017.84	150.315.88		671.30	69.40	171.581.89
Gastos de Explotación	112.490.74	228.257.57	75.875.44	510.27		8.152.16	1.213.530.31
Impuestos y Contribuciones	35.751.52	38.589.74	15.858.86	1.539.61	998.74	1.841.99	119.914.33
Reserva para Deudores por Premios	3.126.18	—	8.277.75		—	—	10.755.45
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	65.75	—	27.192.79		—	30.281.44	94.187.50
	1.102.261.77	892.[illegible]20.65	1.71[illegible].294.85		14.677.31	52.393.33	5.698.308.45

HABER	Marítimos y Fluviales	Automóviles	Accidentes Individuales		Cristales	Respons. Civil y Ascensores	Accidentes del Trabajo
Primas del Ejercicio	919.830.77	519.956.88	863.754.72		13.007.27	21.066.94	3.631.954.61
Derechos de Póliza	—	—	38.966.53		—	1.002.80	4.343.34
Siniestros Recuperados	—	—	—		—	16.515.59	—
Siniestros Pendientes: (Anterior)	74.000.—	83.531.—	15.531.64		—	1.190.—	732.778.—
Reserva de Riesgos en Curso. (Anterior)	108.431.—	211.[illegible].—	799.242.—		—	12.618.—	1.329.240.—
Saldo que Pasa a la Cuenta Administración	—	76.971.77	—		1.670.04	—	—
	1.102.261.77	892.[illegible]20.65	1.713.294.85		14.677.31	52.393.33	5.698.308.45

ADMINISTRACION

DEBE		HABER	
Saldo Transferido de la Sección:		Saldo Transferido de la Sección:	
Automóviles	76.971.77	Marítimos y Fluviales	65.75
Cristales	1.670.04	Accidentes Individuales	27.192.79
G[illegible]nerales	8.852.56	Resp. Civil y Ascensores	30.281.44
Impuestos y Contribuciones	4.641.—	Accidentes del Trabajo (Ley 9.688)	94.187.50
Otros Quebrantos	24.980.—	Intereses	163.242.19
Utilidad del Ejercicio	257.990.80	Otras Utilidades	60.136.50
	875.106.17		375.106.17

Compagnie D'Assurances Générales, Accidents - Vol - Maritimes - Risques Divers Reassurances. — Levy Hermanos, S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. — Vº Bº: Erminio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Ma C. P. C. E., Tº I - Fº 247.

e.7|11-Nº 6 s|p.p. - v.9|11|55

N. 5.588

PRUDENCIA

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Buenos Aires, Cangallo 555

Incendios y automóviles

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de marzo de 1923

Capital autorizado .... $ 1.000.000.00 c|legal
Capital subscripto .... $ 1.000.000.00 c|legal
Capital realizado .... $ 1.000.000.00 c|legal

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de marzo de 1932 y 3 de setiembre de 1948

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948
1er. TRIMESTRE
Ejercicio 26º

ACTIVO

Caja y bancos	76.067.41
Títulos de renta y valores diversos	1.042.652.72
Diversos deudores	653.822.35
Gastos de explotación	295.498.74
Siniestros	5.476.40
Cuentas de orden	1.319.400.—
	3.392.907.62

PASIVO

Capital suscripto	1.000.000.—
Reservas	491.006.10
Siniestros pendientes	28.319.14
Diversos acreedores	143.505.92
Cuentas de explotación	406.424.68
Ganancias y pérdidas	4.251.78
Cuentas de orden	1.319.400.—
	3.392.907.62

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1948.

Roberto F. Schindler, presidente. — Enrique E. Horton, secretario. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público Nacional. Matric. 123 - Tomo II C.P.C.E. Capital Federal.

e.7|11-Nº 44 s|p.p.-v.9|11|55

N. 5.589

PRUDENCIA

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Buenos Aires, Cangallo 555

Incendios, automóviles y marítimos

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de marzo de 1923

Capital autorizado .... $ 1.000.000.00 c|legal
Capital subscripto .... $ 1.000.000.00 c|legal
Capital realizado .... $ 1.000.000.00 c|legal

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de marzo de 1932 y 3 de setiembre de 1948

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 — 2º TRIMESTRE
Ejercicio 26º

ACTIVO

Caja y bancos	77.922.13
Títulos de renta y valores diversos	1.042.753.42
Diversos deudores	891.118.24
Gastos de explotación	737.815.51
Siniestros	35.676.84
Cuentas de orden	1.333.400.00
	4.118.686.14

PASIVO

Capital suscripto	1.000.000.00
Reservas	491.006.10
Siniestros pendientes	28.319.14
Diversos acreedores	285.263.47
Cuenta de explotación	1.026.445.65
Ganancias y pérdidas	4.251.78
Cuenta de orden	1.333.400.00
	4.118.686.14

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948.

Roberto F. Schindler, presidente. — Enrique E. Horton, secretario. — Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público Nacional. Matric. 123 - Tomo II C.P.C.E. Capital Federal.

e.7|11-Nº 45 s|p.p.-v.9|11|55

N 3.660

L O N G V I E

S. A., Comercial e Industrial

Libertad 717 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Marzo de 1939. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Julio de 1939.

CAPITAL:

Autorizado	$	2.300.000.— m|l.
Suscripto	„	2.300.000.— m|l.
Realizado	„	2.300.000.— m|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de Abril de 1950.

ACTIVO	$	$ Moneda legal	$	$
I.— Fijo:				
Máquinas, herramientas y útiles		632.182.92		
Menos: amortización anterior ..	105.654.52			
ídem del ejercicio	28.401.53	134.056.05	498.126.87	
Muebles y útiles		220.375.96		
Menos: amortización anterior ..	54.562.17			
ídem del ejercicio	17.686.91	72.249.08	148.126.88	
Instalaciones		17.272.72		
Menos: amortización anterior ..	17.271.72			
ídem del ejercicio	—.—	17.271.72	1.—	
Rodados		55.900.—		
Menos: amortización anterior ..	22.911.99			
ídem del ejercicio	13.793.01	36.705.—	19.195.—	
Títulos y acciones (valor nominal pesos 131.200)			90.280.—	
Terreno futura fábrica			132.244.04	887.973.79
II.— Circulante:				
Materias primas y materiales varios			2.366.557.84	
Productos elaborados y en curso de elaboración			2.587.395.97	4.953.953.81
III.— Disponible:				
Caja			79.191.74	
Bancos			35.578.73	
Valores al cobro			30.193.35	144.963.82
IV.— Exigible:				
Deudores por ventas en cuenta corriente			1.486.825.61	
Deudores varios (Proveedores, empleados y otras cuentas)			51.447.40	
Documentos a cobrar			69.672.73	
Depósitos en garantía			17.301.70	1.625.247.44
V.— Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				26.227.49
VI.— Nominal:				
Marcas de comercio		125.877.50		
Menos: amortizaciones		125.876.50	1.—	
Patentes de invención		19.836.75		
Menos: amortizaciones		19.835.75	1.—	
Construcción sala primeros auxilios y ampliación servicio sanitario fábrica		20.588.50		
Menos: amortizaciones		20.588.50	—.—	2.—
				7.638.368.35
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15.000.—	
Depósito de documentos en garantía			29.972.60	44.972.60
				7.683.340.95

PASIVO	$ Moneda legal	$
I.— No exigible:		
Capital suscripto	2.300.000.—	
Reserva legal	72.121.59	
Reserva general facultativa	75.000.—	2.447.121.59
II.— Exigible:		
Acreedores por compras en cuenta corriente	563.339.84	
Acreedores varios (Directores y otros)	1.052.234.07	
Bancos en descubierto	295.182.84	
Documentos a pagar	155.940.—	2.066.696.75
III.— Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	160.194.47	
Adelantos sobre mercaderías a entregar	510.352.56	
Adelantos sobre servicios a prestar	13.506.10	
Previsión para riesgos de créditos	29.736.51	
Dirección General Impositiva	246.182.79	
Instituto Nacional de las Remuneraciones	11.006.58	
Instituto Nacional de Previsión Social	248.149.43	1.219.128.44
Ganancias:		
Saldo ganancia anterior	83.804.12	
Más: ganancia del ejercicio	1.821.617.45	1.905.421.57
		7.638.368.35
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	15.000.—	
Documentos depositados en garantía	29.972.60	44.972.60
		7.683.340.95

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Máquinas, herramientas y útiles	28.401.53	
Muebles y útiles	17.686.91	
Rodados	13.793.01	
Patentes de invención	330.—	
Construcción sala primeros auxilios y ampliación servicio sanitario fábrica	6.862.83	67.074.28
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, propaganda, etc.		1.622.886.05
Impuestos, contribuciones y patentes		1.289.906.64
Intereses		27.896.96
Previsión para riesgos de créditos		29.736.51
Saldo:		
Ganancia anterior	83.804.12	
Ganancia del ejercicio	1.821.617.45	1.905.421.57
		4.942.922.01

HABER	$
Saldo anterior	83.804.12
Mercaderías	4.826.781.16
Renta de acciones	9.184.—
Intereses	233.33
Recuperación sobre créditos castigados	15.—
Saldo no utilizado de la previsión para riesgos de créditos del ejercicio anterior	22.904.40
	4.942.922.01

Marcos R. Zimmermann, Presidente. — Alberto R. Zimmermann, Síndico. — Ernesto Malaccorto, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº I, Fº 137

Inspector que visó el balance, Dr. Costantini.
Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|11-Nº 652 s|p.p. - v.7|11|55

E. 6.085

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

País de Origen: Inglaterra

Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: noviembre 8 de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio: agosto 25 de 1888

Ramos que explota: Incendio, Vida, Marítimo, Automoviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo e Infortunios)

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£	6.000.000
Suscripto	„	5.599.930
Realizado	„	5.599.930

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de Ley Nº 11.582, en títulos públicos de renta, $ 840.000.— v/n.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

			Activo $	Pasivo $
Bancos (en cuenta corriente)			947.168.01	
Banco de Londres y América del Sud Buenos Aires		$ 946.508.30		
Banco de Londres y América del Sud Rosario		„ 409.71		
Banco Real del Canadá		„ 250.—		
Caja			21.296.82	
Propiedades Inmuebles			880.233.81	
Terreno Bmé. Mitre esq. San Martín		$ 777.282.—		
Edificio		„ 980.838.65		
		$ 1.758.120.65		
Amortización ejercicios anteriores	$ 843.569.54			
Amortización ejerc actual	„ 34.317.30	„ 877.886.84		
Títulos Públicos de Renta depositados en el Banco de la Nación, Ley 11 582, (valor de plaza $ 773.068.12)			737.352.84	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros (valor de plaza $ 6.970.723.47)			6.183.110.42	
Alquileres Vencidos a Cobrar			3.284.—	
Intereses Devengados a Vencer			57.444.96	
Intereses sobre Préstamos Vida a Cobrar			16.631.52	
Préstamos sobre Pólizas Vida			514.120.75	
Compañías Reaseguradoras: en el país			87.054.14	
Deudores por Premios			422.444.11	
Deudores por Premios Secc. Vida - neto			119.669.49	
Deudores Varios			55.731.24	
Erogaciones Decreto Nº 8.312/48			4.435.22	
Reserva Reaseguros Activos en Poder de Cedentes			48.644.65	
Casa Matriz, Cuenta Corriente			620.991.25	
Casa Matriz, Títulos Depositados Ley Nº 11.582				737.352.84
Reserva para Beneficio Asegurados Vida				407.216.—
Reserva Matemática Sección Vida				6.140.568.—
Reserva para Riesgos en Curso:				933.130.41
Sección Incendio		$ 710.910.64		
„ Marítimo		„ 9.850.19		
„ Automóviles		„ 147.663.70		
„ Cristales		„ 7.903.61		
„ Robo		„ 14.511.62		
„ Accidentes Personales		„ 14.354.22		
„ Accidentes Materiales		„ 27.936.43		
Reserva para Siniestros Pendientes				664.593.21
Sección Vida		$ 76.879.60		
„ Incendio		„ 410.476.00		
„ Marítimo		„ 127.569.61		
„ Automóviles		„ 47.968.00		
„ Cristales		„ 240.00		
„ Robo		„ 960.00		
„ Accidentes Personales		„ 500.00		

		$ Activo	$ Pasivo
Reserva para Gastos de Explotación			[illegible].43
Sección Incendio .... $	92.719.85		
" Marítimo .... "	663.50		
" Automóviles .... "	7.728.97		
" Cristales .... "	366.82		
" Robo .... "	540.36		
" Accidentes Personales .... "	903.67		
" Accidentes Materiales .... "	561.26		
Reserva para Ley Nº 11.729			203.742.27
Reserva para Fluctuación de Cambios ..			122.420.28
Reserva para Fluctuación de Tít. públ.			692.046.33
Compañías Reaseguradoras			
En el país .... $	3[illegible] 116.02		
En el exterior .... "	91.469.94		
Compañías Reaseguradoras por Depósito en Garantía:			
En el Exterior			222.000.00
Acreedores Varios			350.183.90
Ganancias y Pérdidas			15.289.60
		10.719.613.23	10.719.613.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 1948

	Debe $	Haber $
SECCION VIDA:		
Siniestros y Pólizas Vencidas	272.544.54	
Siniestros Pendientes	76.879.60	
Pólizas Rescatadas	61.856.38	
Bonos	35.822.82	
Beneficios de los Asegurados	407.216.00	
Reservas Matemáticas	6.140.568.00	
Comisiones	8.278.69	
Gastos de Explotación	39.823.89	
Impuestos y Contribuciones	49.574.56	
Reaseguros Cedidos	3.954.83	
Anulaciones	15.865.46	
Premios		705.463.25
Siniestros Pendientes 31 de diciembre 1947		24.094.55
Beneficios de los Asegurados 31 de diciembre 1947		258.761.00
Reservas Matemáticas 31 de diciembre 1947		5.892.367.00
Intereses		37.519.97
Derechos de Póliza		12.651.99
Saldo transferido a Administración		181.527.01
	7.112.384.77	7.112.384.77
SECCION INCENDIO:		
Siniestros Pagados	327.863.20	
Siniestros Pendientes	410.476.00	
Reserva para Riesgos en Curso	710.910.64	
Corretajes y Comisiones	329.491.00	
Gastos de Explotación	468.020.71	
Impuestos y Contribuciones	338.484.03	
Reaseguros Cedidos	915.472.07	
Anulaciones	94.809.48	
Premios		2.584.620.32
Siniestros Pendientes 31 diciembre de 1947		139.185.41
Reserva para Riesgos en Curso 31 diciembre de 1947 ..		457.325.26
Derechos de Póliza		183.268.02
Saldo transferido a Administración		231.128.12
	3.595.527.13	3.595.527.13
SECCION MARITIMA		
Siniestros Pagados	19.434.87	
Sinistros Pendientes	127.569.61	
Reserva para Riesgos en Curso	9.850.19	
Corretajes y Comisiones	27.276.54	
Gastos de Explotación	19.187.96	
Impuestos y Contribuciones	19.103.39	
Reaseguros Cedidos	3.157.94	
Anulaciones	7.436.25	
Premios		144.065.90
Siniestros Pendientes 31 diciembre de 1947		149.400.43
Reserva para Riesgos en Curso 31 diciembre de 1947 ..		18.456.35
Derechosde Póliza		17.083.81
Saldo transferido a Administración	95.989.74	
	329.006.49	329.006.49
SECCIÓN AUTOMOVILES:		
Siniestros Pagados	170.814.20	
Siniestros Pendientes	47.968.00	
Reserva para Riesgos en Curso	147.663.70	
Corretajes y Comisiones	111.131.29	
Gastos de Explotación	71.187.30	
Impuestos y Contribuciones	80.674.50	
Reaseguros Cedidos	969.04	
Anulaciones	16.745.46	
Premios		385.904.72
Siniestros Pendientes 31 diciembre 1947		32.270.00
Reserva para Riesgos en Curso 31 diciembre 1947		119.552.01
Derechos de Póliza		37.520.04
Saldo transferido a Administración		71.906.72
	647.153.49	647.153.49

	Debe $	Haber $
SECCION CRISTALES		
Sinistros Pagados	3.683.60	
Siniestros Pendientes	240.00	
Reserva para Riesgos en Curso	7.903.61	
Corretajes y Comisiones	5.891.71	
Gastos de Explotación	4.015.63	
Impuestos y Contribuciones	4.393.05	
Premios		19.759.02
Siniestros Pendientes 31 diciembre 1947		685.00
Reserva para Riesgos en Curso 31 diciembre 1947		4.933.24
Derechos de Póliza		1.953.34
Saldo transferido a Administración	1.203.00	
	27.330.60	27.330.60
SECCION ROBO:		
Siniestros Pagados	2.816.80	
Siniestros Pendientes	960.00	
Reserva para Riesgos en Curso	14.511.62	
Corretajes y Comisiones	7.102.95	
Gastos de Explotación	8.461.22	
Impuestos y Contribuciones	8.491.23	
Reaseguros Cedidos	311.88	
Anulaciones	1.111.25	
Premios		37.556.78
Siniestros Pendientes 31 diciembre 1947		950.00
Reserva para Riesgos en Curso 31 diciembre 1947		8.643.69
Derechos de Póliza		5.710.79
Saldo transferido a Administración	9.094.31	
	52.861.26	52.861.26
SECCIÓN ACCIDENTES PERSONALES		
Siniestros Pagados	38.813.18	
Siniestros Pendientes	500.00	
Reserva para Riesgos en Curso	14.354.22	
Corretajes y Comisiones	7.877.04	
Gastos Explotación	9.373.86	
Impuestos y Contribuciones	2.995.37	
Reaseguros Cedidos	5.605.13	
Anulaciones	27.46	
Premios		40.554.49
Reserva para Riesgos en Curso 31 diciembre 1947		21.196.28
Derechos de Póliza		2.710.23
Saldo transferido a Administración		15.085.26
	79.546.26	79.546.26
SECCION ACCIDENTES MATERIALES		
Siniestros Pagados	4.153.94	
Reserva para Riesgos en Curso	27.936.43	
Gastos de Explotación	18.711.21	
Impuestos y Contribuciones	15.956.66	
Reaseguros Cedidos	38.847.27	
Anulaciones	4.53	
Corretajes y Comisiones		1.321.03
Premios		86.691.83
Siniestros Pendientes 31 diciembre 1947		200.00
Reserva para Riesgos en Curso 31 diciembre 1947		19.952.29
Derechos de Póliza		12.292.18
Saldo transferido a Administración	14.847.29	
	120.457.33	120.457.33
CUENTA ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de:		
Sección Vida	181.527.01	
" Incendio	231.128.12	
" Marítimo		95.989.74
" Automóviles	71.906.72	
" Cristales		1.203.00
" Robo		9.094.31
" Accidentes Personales	15.085.26	
" Accidentes Materiales		14.847.29
Edificio: Alquileres		204.683.00
Gastos de Mantenimiento	107.963.14	
Impuestos y Contribuciones	69.465.86	
Depreciación	34.317.30	
Intereses		298.017.40
" Gastos y Comisiones sobre Títulos	16.065.97	
Utilidad Sobre Títulos sorteados:		
" Sobre Cotización		265.565.36
" Sobre Cambios		990.67
Gastos de Adquisición de Títulos	1.296.66	
Honorarios Marítimos		3.041.94
Reserva para Ley Nº 11.729	62.661.58	
Reserva para Fluctuación Títulos Públicos	89.305.21	
Diferencias de Cambio		2.579.72
Ganancias y Pérdidas	15.289.60	
	896.012.43	896.012.43

Buenos Aires, 31 de mayo de 194[illegible].

Al Señor Representante en Buenos Aires de la Sociedad Anónima Extranjera Royal Insurance Company Limited:

Hemos efectuado un examen del balance general de la Sucursal en República Argentina de la Compañía Extranjera Royal Insurance Company Limited, al 31 de diciembre de 1948 y de la correspondiente cuenta de explotación por el ejercicio

terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados en la República Argentina de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

Hemos constatado los saldos bancarios y las existencias de títulos de renta. La Reserva Matemática de la Sección Vida ha sido calculada y certificada por el Actuario de la Compañía. Dejada esta constancia manifestamos que, a nuestro criterio, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de explotación han sido preparados de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, y compilados según los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Carlos Eduardo Beckfor, Contador Público Nacional C. P. de C. E. de la Capital Federal, Tomo 1, Matrícula 14.

e.7|11-Nº 48 s|p.p.-v.7|11|55

N. 2.820

JOSE PELUFFO & Cía. Lda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Suipacha 512 - 4º piso - Capital Federal

Autorizada por el P. E. el 6 de julio de 1931.
Inscripta en el R. P. de C. el 30 de octubre de 1931.

CAPITAL

Suscripto e integrado	$	1.000.000.—
Autorizado	„	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1948

Aprobado con modificaciones por la Asamblea de Accionistas celebrada el 19 de abril de 1949.

ACTIVO	$	$	$
ACTIVO FIJO:			
Inmuebles:			
Propiedad en Paraguay	11.347.59		
amortiz. extr. anterior	11.346.59	1.—	
Galpón empaque Cipolletti. R. Negro	57.709.27		
amortiz. extr. anterior	17.500,—	40.209.27	
Maquinaria en Río Negro	34.800.02		
amortiz. extr. anterior	13.000.—	21.800.02	
Muebles, útiles y mat. rodante	6.350,14		
amortiz. extr. anterior	6.349.14	1.—	62.011.29
ACTIVO CIRCULANTE:			
Mercaderías		188.218.—	
Implementos para embalajes:			
En Río Negro	173.016.—		
En Buenos Aires	34.879.23	207.895.23	
Acciones	42.876.60		
amortiz. ext. anterior	31.000.—	11.876.60	407.989.83
ACTIVO DISPONIBLE:			
Caja		6.549.52	
Bancos		58.945.63	
Banco Español, cuenta afectada al pago de debentures		64.409.70	129.904.85
ACTIVO EXIGIBLE:			
Cuenta corriente		515.461,26	
Valores al cobro		2.545.—	
Hipotecas a cobrar		101.479.46	619.485.72
ACTIVO TRANSITORIO:			
Anticipo imp. a las ventas y réditos			39.419.82
ACTIVO NOMINAL:			
Llave del negocio (No amortizado)		199.999.—	
Marcas (No amortizado)		1.—	200.000.—
PERDIDAS:			
Saldo ejercicio anterior		244.697.77	
Pérdida ejercicio actual		380.850.84	625.548.61
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía		45.000.—	
Obligaciones descontadas de terceros		128.842.67	173.842.67
			2.258.202.79

PASIVO	$	$
PASIVO NO EXIGIBLE:		
Capital suscripto e integrado - 2000 acciones de $ 500.— c/u.		1.000.000.—
PASIVO EXIGIBLE:		
Debentures cancelados: no presentados al cobro	39.409.70	
Acreedores concordatarios	236.454.38	275.864.08
Acreedores en cuentas corrientes	666.306.69	
Obligaciones a pagar	142.189.35	808.496.04
PASIVO TRANSITORIO:		
No existe.		—.—
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones	45.000.—	
Obligaciones descontadas a pagar por terceros	128.842.67	173.842.67
		2.258.202.79

José Peluffo, Presidente. — Angel Peluffo, Tesorero. Juan C. Mosciaro, Vº Bº Síndico.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la Sociedad, a la fecha del cierre del ejercicio. — Leopoldo M. Siches, Contador Público. Matr. 141, Tº IV; C.P.C.E. Matr. 233, Tº III.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$
Saldo ejercicio anterior	244.697.77
Envases cta. explotación	83.255.83
Envases, cta. activa liquidada	1.—
Acarreos	95.254.22
Gastos de explotación, fletes, frío, peones, embalajes etc.	1.177.127.09
Estampillado decreto 17.115	7.172.14
Seguro c/accidentes	13.002.30
Seguros marítimos	142.25
Seguros c/incendios	10.695.57
Tasa 5 o/oo Secretaría de Industria y Comercio	9.161.67
Tasa 5 o/oo Mercado Nacional de Frutas	5.783.88
Gtos. grales., cables, estampillas, bancarios, honorarios, teléfonos, etc.	121.897.98
Sueldos	216.125.23
Alquileres	39.491.75
Comisiones	96.077.76
Intereses y descuentos	49.412.18
Intereses debentures	10.510.15
Impuestos varios	9.500.82
Impuestos a las ventas y réditos	50.948.51
Gastos comisión vigilancia	5.600.—
Jubilaciones	50.552.55
Aguinaldo personal	38.719.24
Gastos emisión debentures	9.977.80
Deudores morosos	48.491.78
Ley 11.729 despidos	169.592.99
Propiedad "B. Vista", pérdida en la venta	145.431.40
Establecimiento "Bella Vista", déficit de explotación	116.833.86
Quinta "La María Sara". déficit explotación	9.979.78
	2.835.437.50

HABER		$
Mercaderías		1.583.044.56
Intereses percibidos		2.540.24
Diferencias de cambios		11.753.31
Cancelaciones voluntarias de deudas		110.098.90
Utilidad venta galp. C. Saltos		250.392.93
Utilidad venta terr. Cipolletti		63.186.71
Utilidad venta maq. R. Negro		30.041.27
Utilidad venta muebles y útiles, etc.		56.156.40
Aplicación de los siguientes fondos para amortizar pérdidas del ejercicio, resolución asamblea accionistas del 19/4/49		102.674.57
Fondo de reserva	$ 101.949.86	
Fondo de previsión	„ 724.71	
Pérdidas		625.548.61
Saldo ejercicio anterior	$ 244.697.77	
Pérdida ejercicio actual	„ 380.850.84	
		2.835.437.50

José Peluffo, Presidente. — Angel Peluffo, Tesorero. Juan C. Mosciaro, Vº Bº Síndico.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

Certifico que el estado que antecede coincide con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la Sociedad, al cierre del ejercicio. — Leopoldo M. Siches, Contador Público. Matr. 141, Tomo IV; C.P.C.E. Matr. 233, Tomo III. Inscripta bajo el Nº 2.820.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1953.

Publíquese, haciéndose presente que a la sociedad le fué retirada la personería jurídica por Decreto del P. E. de fecha 23 de setiembre de 1953. — Andrés J. Rosso. — Sub-Inspector General Contable (Interino).

e.7|11-Nº 1.788 s|p.p.-v.7|11|55

E. 6.011

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

(Ramo Unico: Incendio)

Domicilio de la Casa Matriz 63, Threadneedle Street, London - Inglaterra
Domicilio de la Agencia: Reconquista 336, Buenos Aires
Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 20 de noviembre 1897 : 30 de julio de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º abril de 1898 y el 21 julio de 1930

CAPITAL DE CASA MATRIZ:

Autorizado	£	2 500.000	Esterlinas
Suscripto	„	2.400.000	„
Realizado	„	1.200.000	„

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley Nº 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 360.000.— Valor Nominal

Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 (QUINCUAGESIMO PRIMER EJERCICIO)

ACTIVO	$ c/legal
Caja	387.91
Banco de Londres y América del Sud	533.995.65
Banco de la Nación (Títulos en Depósito Ley Nº 11 582) (Valor en plaza $ 331.470.00 c/legal)	255.074.09
Títulos Públicos de Renta (a precio de costo) (en Cartera) (Valor en plaza $ 155.514.68 c/legal). — Libres	119.549.12
Títulos Públicos de Renta a orden Conjunta con Superintendencia de Seguros (a precio de costo) (Valor en plaza $ 37.198.30 c/legal)	28.588.68
Deudores Varios	307.57
Deudores por premios	95.976.42
Compañías Reaseguradoras	324.191.43
Intereses Devengados a Cobrar	3.885.62
Dirección General Impositiva	6.513.18
Erogaciones — Decreto 8.312/48	7.899.45
	1.376.369.12
Cuentas de Orden	4.285.187.40
	5.661.556.52

PASIVO	$ c/legal
Casa Matriz - Cuenta Títulos en Depósito - Ley Nº 11.582	255.074.09
Casa Matriz - Cuenta Inversiones	23.451.52
Casa Matriz - Cuenta Corriente	121.730.78
Casa Matriz - Cuenta Utilidades	23.261.51
Reserva para Riesgos en Curso	592.524.33
Reserva para Siniestros Pendientes	98.174.01
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	42.509.58
Reserva para Gastos de Explotación	22.224.16
Compañías Reaseguradoras	15.703.16
Compañías Reaseguradoras por depósitos en Garantía	117.512.96
Acreedores Varios	58.464.93
Ganancias y Pérdidas (Saldo de Utilidades)	5.738.09
	1.376.369.12
Cuentas de Orden	4.285.187.40
	5.661.556.52

Buenos Aires, 30 de julio de 1949.

p. p. Sun Insurance Office Ltd. — p. p. La República — Cía. Argentina de Seguros Generales — Santiago E. O'Ryan, Gerente. — Argentino V. Acerboni, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo II -193.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA AGENCIA EN Bs. AIRES
Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948

DEBE	$ c/legal
SECCION INCENDIO	
Siniestros Pagados	87.411.56
Siniestros Pendientes	98.174.01
Anulaciones	13.655.47
Reaseguros Cedidos	474.713.59
Reserva para Riesgos en Curso	592.524.33
Gastos de Explotación	782.961.36
Impuestos y Contribuciones	6.645.48
Reserva para Gastos de Explotación	22.224.16
	2.078.314.96
CUENTA ADMINISTRACION	
Saldo Transferido de la Sección Incendio	16.679.98
Gastos sobre Inversiones	80.64
Saldo de Utilidades del Ejercicio	5.738.09
	22.498.71

HABER	$ c/legal
SECCION INCENDIO	
Primas	1.969.684.89
Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior	5.319.—
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	70.530.31
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	16.018.21
Otras Utilidades	82.57
Saldo transferido a la Sección Administración	16.679.98
	2.078.314.96
CUENTA ADMINISTRACION	
Intereses	17.079.—
Saldo de Reserva para Impuestos	5.419.71
	22.498.71

Buenos Aires, 30 de julio de 1949.

p. p. Sun Insurance Office Ltd. — p. p. La República — Cía. Argentina de Seguros Generales — Santiago E. O'Ryan, Gerente. — Argentino V. Acerboni, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tomo II -193.

e.7|11-Nº 51 s|p.p.-v.7|11|55

N. 3.976

SIMPLEX - JOSE A. FERRADAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Sarmiento 309, 4º y 5º pisos - Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 19 de setiembre de 1941
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de octubre de 1941 y 24 de agosto de 1943

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 5.000.000
Suscripto .... m$n. 4.000.000
Realizado .... m$n. 4.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21-4-50

ACTIVO			m$n	m$n
I. — ACTIVO FIJO				
a) Muebles y Utiles		126.734.35		
Amortizaciones anteriores	84.066.14			
Amortización actual	22.188.18	106.254.32	20.480.03	
b) Maquinarias y accesorios		132.657.17		
Amortizaciones anteriores	74.188.08			
Amortización actual	35.270.56	109.458.64	23.198.53	
b) Terrenos Goya			44.280.—	
i) Inmuebles Goya		271.187.97		
Amortizaciones anteriores	89.306.77			
Amortización actual	3.637.62	92.944.39	178.243.58	
e) Maquinarias y muebles y Utiles Goya		251.807.94		
Amortizaciones anteriores	69.577.11			
Amortización actual	18.223.08	87.800.19	164.007.75	
f) Instalaciones y Herramientas Goya		11.916.92		
Amortizaciones anteriores	1.544.11			
Amortización actual	2.074.57	3.618.68	8.298.24	
g) Rodados Goya		33.200.—		
Amortizaciones anteriores	19.372.78			
Amortización actual	3.265.44	23.133.22	13.061.78	
h) Construcciones en curso en Goya			41.795.94	493.365.85
II. — ACTIVO CIRCULANTE				
Mercaderías y Materias primas				3.316.837.7
III. — ACTIVO DISPONIBLE				
a) Caja			100.714.64	
b) Bancos			513.724.60	
c) Cobranzas a depositar			27.030.55	641.469.79
IV. — ACTIVO EXIGIBLE				
a) Deudores varios en cuenta corriente			3.757.573.52	
b) Obligaciones a cobrar			57.212.72	
c) Depósitos en garantía			942.—	
d) Deudores Barraca Goya			333.242.15	
e) Préstamos a Empleados			26.300.—	4.193.270.39
V. — ACTIVO TRANSITORIO				
a) Dirección General Impositiva - Anticipos			119.708.—	
b) Dividendos provisorios			600.000.—	
c) Asignación Directorio			89.100.—	
d) Pagos anticipados			25.306.06	834.114.06
VI. — ACTIVO NOMINAL				
a) Llave y Marca de Comercio			300.000.—	
b) Amortizaciones anteriores			299.999.—	1.—
				12.481.058.88
VI. — CUENTAS DE ORDEN				
a) Acciones depositadas en Garantía (del Directorio)			5.000.—	
b) Documentos de terceros descontados			479.178.12	484.178.12
				12.965.237.—

PASIVO	m$n	m$n
I. — PASIVO NO EXIGIBLE		
a) Capital suscripto e integrado	4.000.000.—	
b) Reserva Legal	175.743.91	
c) Reserva Leyes Sociales	15.001.12	
d) Reserva gastos Representantes Exterior	50.000.—	4.240.745.03
II. — PASIVO EXIGIBLE		
a) Acreedores en cuenta corriente	2.219.479.78	
b) Obligaciones a pagar	2.096.500.—	4.315.979.78
III. — PASIVO TRANSITORIO		
a) Cuentas a pagar	72.559.61	
b) Previsión para pago de Impuestos	800.000.—	872.559.61
IV. — GANANCIAS		
Utilidad del presente Ejercicio		3.051.774.46
		12.481.058.88
V. — CUENTAS DE ORDEN		
a) Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	5.000.—	
b) Bancos, por documentos descontados	479.178.12	484.178.12
		12.965.237.—

José A. Ferradas, Presidente. — Manuel Rapoport, Director. — Carlos Du Mutel de Pierrepont, Contador Público Nacional C.P.C.E. - Tº 3 - Fº 178, Síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Balance General al 31 de diciembre de 1949

DEBE	m$n	m$n
I. — AMORTIZACIONES		
Sobre Muebles y Utiles	22.188.18	
Sobre Maquinarias y Accesorios	35.270.56	
Sobre Inmuebles Goya	3.637.62	
Sobre Maquinarias y Muebles y útiles Goya	18.223.08	
Sobre Instalaciones y Herramientas Goya	2.074.57	
Sobre Rodados Goya	3.265.44	84.659.45
II. — GASTOS GENERALES		
Sueldos, Jornales, Alquileres, Comisiones, Aporte Patronal, Jubilación, Seguros, Teléfonos, Locomoción, Honorarios y Convenio Confederación Empleados de Comercio		2.188.718.79
III. — IMPUESTOS Y PATENTES		
Impuestos y Patentes Varios	931.727.—	
Previsión para Impuestos	800.000.—	1.731.727.—
IV. — INTERESES, DESCUENTOS, ETC.		
Intereses Deudores		243.305.35
V — UTILIDAD		
Utilidad del presente Ejercicio		3.051.774.46
		7.300.185.09

HABER	m$n	m$n
I. — Mercaderías y Publicidad		7.266.885.31
II. — Varios		
Beneficio Ventas Activo Fijo	7.152.62	
Beneficio Radiux, S. R. L.	25.163.54	32.316.16
III. — Intereses		
Intereses Acreedores		983.65
		7.300.185.08

José A. Ferradas, Presidente. — Manuel Rapoport, Director. — Carlos Du Mutel de Pierrepont, Contador Público Nacional C.P.C.E. - Tº 3 - Fº 178, Síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 8 de agosto de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|11-Nº 814 s|p.p. - v.7|11|55

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (2) frascos con materias rotulados: Ethyl para sulfonato de tolueno, pesando en total (9.500) nueve kilos quinientos gramos, etc., detenida por Expte. 702.967/1953, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Julio Fernando Girard. Jefe Oficina Sumarial, División Sumarios. — 12 de octubre de 1955. — Aduana de la Capital.

e.7|11-Nº 6.782 s|p.p.-v.7|11|55

Se llama, cita y emplaza a MANFRED LENZ y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (9) nueve kilos de agujas en cien cajas, las que contienen según inscripción cien agujas cada una, (1) una lapicera esferográfica con capuchón, (1) un lápiz mecánico, (1) una tijerita y (1) lima para uñas, etc., detenida por Expediente 702.123/1955, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Julio Fernando Girard. División Sumarios. — 27 de septiembre de 1955. — Aduana de la Capital.

e.7|11-Nº 6.783 s|p.p.-v.7|11|55

Se llama, cita y emplaza a WITOLD ZIENKIWICZ y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (4) cuatro valijas de mano con efectos personales usados, (1) un bolso con ropa usada, (1) una bicicleta y (5) cinco cajones conteniendo tres de ellos, (12) doce botellas de whisky cada una, detenida por Expediente número 532.612/1954, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964 por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Julio Fernando Girard, Jefe Oficina, Sumarial, División Sumarios. — 28 de septiembre de 1955. — Aduana de la Capital.

e.7|11-Nº 6.784 s|p.p.-v.7|11|55

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (2) botellas de cognac, (1) una muñeca, (10) cajas de cigarrillos, (1) un piloto plástico, (1) una botella de Gin, etc., detenida por Expte. 521.710/1955, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Firmado: Julio Fernando Girard, Jefe Oficina Sumarial, División Sumarios. — 28 de septiembre de 1955. — Aduana de la Capital.

e.7|11-Nº 6.785 s|p.p.-v.7|11|55

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (20) veinte blusas al parecer de hilo, (5) gramos cada uno, (120) ciento veinte placas para soldadura de hierro, (6) seis paquetes de te marca Tupi de cien gramos cada uno, etc., detenida por Expediente número 702.106/1955, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Julio F. Girard, Jefe Oficina Sumarial. — Aduana de la Capital.

e.7|11-Nº 6.832 s|p.p.-v.7|11|55

Se llama, cita y emplaza a JUAN LEON ALGABA o a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (16) dieciséis relojes para hombre de pulsera con cuadrante negro, caja metal dorado, marca "Sogar", (33) treinta y tres, ídem cuadrante blanco, caja metal dorado marca "Sogar", (61) sesenta y una mallas extensibles para reloj, metal dorado, distintas características, etc., detenida por Expediente 702.338/1955, en los términos del Artículo 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Artículo 47 del citado texto legal). — Firmado: Julio Fernando Girard, Jefe Oficina Sumarial, División Sumarios. — 14 de septiembre de 1955. — Aduana de la Capital.

e.7|11-Nº 6.786 s|p.p.-v.7|11|55

Se llama, cita y emplaza a BERNARDINO SALINAS, BENICIO GARCIA, MOISES MEJIAS RAMOS y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (20) cartones de doscientos cigarrillos cada uno, (2) dos bombachas de rayón para dama y (2) dos combinaciones para dama al parecer de seda, (4) cuatro combinaciones de color blanco de rayón, etc., detenida por Expte. 700.006/955, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Julio Fernando Girard, Jefe Oficina Sumarial. — 12 de septiembre de 1955. — Aduana de la Capital.

e.7|11-Nº 6.787 s|p.p.-v.7|11|55

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expte. 413.508/954, caratulado "MATIAS F. KASSLATER", sobre verificación valija llegada en el vapor "Sises", por contener mercaderías, ha recaído en mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: Comisar la mercadería en infracción. — Firmado: Alejandro J. Pérez y Gutiérrez, Administrador de ... de la Capital.

e.7|11-Nº 6.788 s|p.p.-v.7|11|55

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expte. 700.950/1955, caratulado EDUARDO ARANA y otros c/ Agentes del vapor "Río Bermejo", que con fecha septiembre 8 de 1955, ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: No habiendo comparecido el interesado dentro del término establecido declárase rebelde siguiendo el procedimiento según su estado (Art. 47 de la Ley 12.964). — Fdo.: Julián Del Rivero, Sub-Administrador de la Aduana de la Capital, División Sumarios. — 15 de septiembre de 1955. — Aduana de la Capital.

e.7|11-Nº 6.798 s|p.p.-v.7|11|55

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (12) bombachas de nylon para dama; (12) combinaciones de nylon para dama; (384) pares de medias de nylon para dama; (1) una pieza de movimiento cardánico con ruleman; (8) aros de compresión al parecer para automóviles; (1) una corona al parecer repuesto para auto, etc., detenida por Exp. 702.153-1955 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964 por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (artículo 47 del citado texto legal). — Julio Fernando Girad, Jefe Oficial Sumarial. Aduana de la Capital, 15 de setiembre de 1955.

e.7|11-Nº 6.799 s|p.p.-v.7|11|55

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (142) ciento cuarenta y dos blusas de nylon para dama distintos colores, (103) ciento tres blusas de nylon p|dama en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (art. 47 del citado texto legal). Exp. 700.640-1955. — Fdo.: Julio Fernando Girad. Jefe de Oficina Sumarial, División Sumarios, 15 de setiembre de 1955. Aduana de la Capital.

e.7|11-Nº 6.800 s|p.p.-v.7|11|55

Se llama, cita y emplaza a SANTIAGO VELAZQUEZ y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (1) un cajón de madera pesando 2.300 kgs.; (1.700) un kilo setecientos gramos peso con envoltura en fornituras para relojeros, en cuerdas, volantes, ejes, espirales, agujas, y cuadrantes para reloj marca "Omega" y "Tissot", etc., detenida por Expediente 421.872-1955 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecr se le declarará rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Julio Fernando Girad. División Sumarios, 27 de setiembre de 1955. Aduana de la Capital.

e.7|11-Nº 6.802 s|p.p.-v.7|11|55

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (6) seis trajes pijamas compuesto de blusas y pantalón bordado; (20) veinte bombachas de nylon para dama; (10) cajas de doscientos cigarrillos cada una de industria norteamericana, etc., detenida por Expediente 701.594-1955 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (artículo 47 del citado texto legal). — Fdo.: Julio Fernando Girad, Jefe Oficina Sumarial. Aduana de la Capital.

e.7|11-Nº 6.803 s|p.p.-v.7|11|55

Se llama, cita y emplaza a N. S. POLSEN y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (707) pares de medias de nylon para dama de industria norteamericana; (46) cuarenta y seis cartones de cigarrillos de doscientas unidades cada una, etc., detenida por Exp. 701.695-1955, en los términos del art. 56 de la Ley 12.964 por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Julio Fernando Girad. Jefe, Oficina Sumarial. División Sumarios, 28 de setiembre de 1955.

e.7|11-Nº 6.804 s|p.p.-v.7|11|55

Se llama, cita y emplaza a JOSE BO y a todo el que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (15) quince bombachas de nylon para dama; (4) cuatro combinaciones de nylon lisa para dama; (2) dos combinaciones de nylon plizadas para dama, etc., detenida por Expte 701.792-1955 en los términos del art. 56 de la Ley 12.964, por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (artículo 47 del citado texto legal). — Fdo.: Julio Fernando Girad. Jefe Oficina Sumarial. División Sumarios, 28 de setiembre de 1955. Aduana de la Capital.

e.7|11-Nº 6.805 s|p.p.-v.7|11|55

Se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (18) diez y ocho bombachas de nylon para dama; (6) seis carpetitas tejidas al parecer de hilo; (2) dos combinaciones de nylon para dama; (1) un conjunto de lana angora compuesta de dos piezas; (1) un abanico al parecer de plástico calado en estuche de cartón, etc., detenida por Expte. 701.291-1955 de conformidad con el art. 46 de la Ley 12.964. En los términos del art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de ... le declarará rebelde (art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: ... A. Martínez, Inspector de Aduanas y Receptorías, División Sumarios, 27 de setiembre de 1955. Aduana de la Capital.

e.7|11-Nº 6.806 s|p.p.-v.7|11|55

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Exp. 700.475-1955 caratulado EDUARDO ARANA y otros contra Agentes del Vapor Ciudad de Buenos Aires, que con fecha setiembre 14 de 1955 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: No habiendo comparecido dentro del término establecido en el art. 56 declárase rebelde siguiendo el procedimiento de autos según su estado (art. 47 Ley 12.964). — Fdo.: Eduardo M. A. Martínez, Inspector de Aduanas y Receptorías, División Sumarios, 28 de setiembre de 1955. Aduana de la Capital.

e.7|11-Nº 6.807 s|p.p.-v.7|11|55

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Disposición concediendo al señor Martín Buccella, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro en Expediente Nº 95.439|54.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1955. — Y VISTOS la presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Martín Buccella y Considerando: Que se han cumplido los requistos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones sin que se hayan formulado oposiciones; por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto número 21.809|50, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Otórgase al señor Martín Buccella permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con la exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos, dentro del lote 9, sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de fs. 3 informado a fs. 4 en forma de un rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Nor-Este se halla a 2.000 m. al Sud del esquinero Nor-Este del lote 9 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. Consta en autos que se respetarán las superposiciones y derechos emergentes de los descubrimientos "21-A" (expte. 95.014|54) y "21-C" (expte. 95.015|54) y los derechos emergentes de los descubrimientos denominados "23-B" (expte. 85.389|53); "23-A" (expte. 85.388|53); "23-G" (expte. 85.394|53); "20-A" (expte. 84.897|53); "20-B" (expte. 84.898|53); "23-F" (expte. 85.393|53); "24-A" (expte. 86.910|53); "24-B" (expte. 86.912|53); "24-C" (expte. 86.911|53); "24-D" (expte. 86.913|53); "24-E" (expte. 86.914|53); "20-C" (expte. 84.899|53); "24-F" (expte. 86.915|53); "24-G" (expte. 86.916|53); "24-H" (expte. 86.917|53); "24-I" (expte. 86.918|53); "24-J" (expte. 86.919|53); "6-A" (expte. 84.598|53); y "6-B" (expte. 84.539|53). — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 18 de septiembre próximo y vencerá el 15 de julio de 1956. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— m|n.) Moneda Nacional en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería). — En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785|43). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 21, que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Nº 569|55. — Fdo.: Julio César Cataldi. Buenos Aires, 2 de septiembre de 1955. — Registrado bajo el Nº 1.118, folio 411 del Registro de Cateo y Exploraciones, Tomo III de la Provincia de Río Negro a favor de Martín Buccella. — Fdo.: Justo P. Sosa, escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.7|11-Nº 6.576-v.7|11|55

Disposición concediendo al señor Juan Atilio Casale, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos en el Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro, en Expediente número 95.652|54.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1955. Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Juan Atilio Casale, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad

con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 21.509|50, la Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: — 1º Otórgase al señor Juan Atilio Casale permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, dentro de los lotes 3 y 8, Sección C, Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro, por el término de Trescientos (300) días y en una superficie aproximadamente de Un Mil Novecientas Ochenta y Dos (1.982) Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 3, informado a fs. 4, en forma de un rectángulo de 5.400 m. de lado en dirección Norte Sud por 3.670 metros de modo que su vértice Nor Oeste es halla a 400 m. al Norte del esquinero Nor Oeste del lote 8 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. — Consta en autos que se respetarán las superposiciones y derechos emergentes de los descubrimientos denominados "23-F" (expte. 85.393|53); "24-A" (expte. 86.910|53); "24-B" (expte. 86.912|53); "24-C" (expte. 86.911|53); "24-D" (expte. 86.913|53); "24-E" (expte. 86.914|53); "24-F" (expte. 86.915|53); "24-G" (expte. 86.916|53); "24-H" (expte. 86.917|53); "24-I" (expte. 86.918|53); "24-J" (expte. 86.919|53); y los derechos emergentes de las minas "6-A" (expte. 84.598|53); "6-B" (expte. 84.599|53); "Juan Alberto 46" (expte. 95.641|54); "5-H" (expte. 95.047|54); "5-K" (expte. 95.050|54); "5-J" (expte. 95.049|54); "5-I" (expte. 95.048|54); "5-E" (expte. 95.045|54); "5-F" (expte. 95.046|54); "5-B" (expte. 95.044|54); "5-A" (expte. 95.043|54); "4-R" (expte. 95.500|54), "4-C" (expte. 95.035|54); "4-B" expte. 95.034|54); "4-G" (expte. 95.036|54); "4-H" (expte. 95.037|54); "4-A" (expte. 95.033|54); "4-J" (expte. 95.038|54); "4-M" (expte. 95.039|54); "23-H" (expte. 85.395|53); "23-E" (exp. 85.392|53); "23-C" (exp. 85.390|53); "23-D" (expte. 85.391|53); "23-B" (expte. 85.389|53); "23-A" (expte. 85.388|53); "23-G" (expte. 85.394|53); "20-B" (expte. 84.898|53); "20-A" (expte. 84.897|53); "19-B" (expte. 84.642|53); "Don Mario" (expte. 85.149|53); "Don Franco" (expte. 85.319|53); "20-C" (expte. 84.899|53); "21-C" (expte. 95.015|54); "21-A" (expte. 95.014|54). — 2º De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 18 de Septiembre próximo y vencerá el 15 de Julio de 1956. — 3º Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos ($ 8.— moneda nacional) Moneda Nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). — En su defecto la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785|42). — 4º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 23 que forman parte de esta Disposición. — 5º Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Nº 566|55. — Fdo.: Julio César Cataldi, Beunos Aires, 26 de agosto de 1955. Registrado bajo el Nº 1.115, folio 407 del Registro de Cateo y Exploraciones, Tomo III de la Provincia de Río Negro, a favor de Juan Atilio Casale. — Fdo. Justo P. Sosa, Escribano 2º Jefe de Escribanía de Minas.

e.7|11-Nº 6.577-v.7|11|55

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º del Art. 4º del Código de Minería, hidrocarburos fluidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén presentada en el Expte. Nº 96.089|54, por la señora Nélida Carmen Gret de González, el día tres de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a las trece horas, treinta y tres minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 14 de la Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 4.500 m de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m de modo que su vértice Noroeste se halla a 4.000 m. al Este del esquinero Noroeste del lote 14 mencionado, en terrenos que según manifestación de la interesada, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 28 de septiembre de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Proveo en función de la Resolución 365|53 — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 560.— e.1º|11-Nº 4.317-v.14|11|55

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º, del Código de Minería, hidrocarburos, flúidos, carbón, asfaltita y demás combustibls sólidos, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expte. Nº 95.819|54, por el señor Federico Ernesto Mercer, el día seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las trece horas y cuarenta y un minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 17 y 24 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 10.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 2.000 m., de modo que su vértice Sudeste se halla a 5.000 m. al Sud de un punto que se encuentra a 2.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del lote 24 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de agosto de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 600.— e.26|10-Nº 3.930-v.8|11|55

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, Hidrocarburos Flúidos, Carbón, Asfaltitas y remás combustibles sólidos, en la Provincia del Neuquén, presentada en el Expediente Nº 95.750|54, por el señor Emilio Víctor Tarzia, el día veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once horas veintidós minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 18 de la fracción D, sección XXX, Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén, en forma de un rectángulo determinado de la siguiente manera: Al Este, recta de 6.000 m. de longitud en dirección Norte Sud, tiene su extremo Sud a 3.000 metros al Oeste y 600 m. al Sud de la cúspide del Cerro Naunaucó; al Norte y Sud, rectas paralelas en dirección Este Oeste y, al Oeste, recta paralela al límite Este que pasa a 3.000 m. al Este de la cúspide del Cerro Pitrén en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de agosto de 1955. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Julio César Cataldi. En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa. Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 640.— e.27|10-Nº 4.038-v.9|11|55

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Interior y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 15 días, a los que se consideren con derecho como herederos de doña BASILIA LUCERO, para que intervengan por la sucesión de Teresa Ramírez ó María Teresa Ramírez de Lucero, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Rico Fernando Lorenzo, Pose Manuel y otros s/reivindicación", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1955.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

e.4|11-Nº 1.688 s|p.p.-v.24|11|55

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HELVIA BELELLI de LOBRANDO.

Buenos Aires, 8 de settiembre de 1955. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

e.25|10-Nº 1.609 s|p.p.-v.5|12|55

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a AMANDA BACHELA CARNEVALE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Número 7.015. — Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.4|11-Nº 1.710 s|p.p.-v.16|12|55

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a FLORENTINO MANUEL GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 20.327, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.4|11-Nº 1.711 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a VALENTINA DAMIANA SANTILLAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.

e.4|11-Nº 1.712 s|p.p.-v.16|12|55

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado JORGE CARLOS VALDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, octubre 14 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4|11-Nº 1.713 s|p.p.-v.16|12|55

Núm. 11

El Dr. Waldemar F. Izquierdo a cargo del Juzgado Civil Nº 11, cita por quince días a doña MARTINA MUÑOZ a que tome intervención en el juicio caratulado "Barnes Magin y otra s|adopción" bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1955. — Agustín E. Tiscornia, secretario.

e.18|10-Nº 1.578 s|p.p.-v.7|11|55

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alfredo Fuster, interinamente a cargo del Juzg. de Inst. Nº 12, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GEREMIAS CARLOS PARISI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 11 de octubre de 1955.

e.4|11-Nº 1.714 s|p|p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster (interinamente), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO DARDO CORDOBA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de octubre de 1955.

e.4|11-Nº 1.715 s|p|p.-v.16|12|55

Núm. 14

Mario E. Videla Morón, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Número 14, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO GUIDICE.

Buenos Aires, octubre 10 de 1955. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

e.4|11-Nº 1.689 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, a cargo Juzgado Nº 12, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS o LUIS MIGUEL CALATRAVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, octubre 18 de 1955.

e.4|11-Nº 1.716 s|p|p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga NELIDA YOLANDA RAGGIO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.4|11-Nº 1.717 s|p|p.-v.16|12|55

Núm. 16

Por disposición del señor Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO MARTINOLI.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

e.25|10-Nº 1.610 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Augusto Ots Ortiz a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ANGEL CERRI e IRMA CASALI de CERRI.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1955. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25|10-Nº 1.611 s|p.p.-v.5|12|55

Se hace saber por cinco días a don FRANCISCO ANTONIO SCHROLL que por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, a cargo del doctor Augusto Ots Ortiz, Secretaría Nº 46 del infrascripto, doña Carmen Esperanza Alvarez de Schroll ha solicitado declaratoria de pobreza para promoverle juicio de divorcio y separación de bienes, habiéndose señalado la audiencia del día 27 de octubre próximo, a las 16 y 30 horas, para que concurran a prestar declaración los testigos ofrecidos a ese efecto.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1955. — J. Funes Lastra, secretario.

e.18|10-Nº 1.579 s|p.p.-v.7|11|55

Núm. 18

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 Dr. Roberto V. Palmieri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMANDO HUSSON. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1955. — Atilio Baldi, secretario.

e.13|10-Nº 1.523 s|p.p.-v.23|11|55

Núm. 19

Néstor Cichero, Juez Nacional en lo civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIPA DEL CARMEN TORANZOS.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1955. — Antonio Borré, secretario.

e.13|10-Nº 1.580 s|p.p.-v.28|11|55

Núm. 20

El Señor Juez Nacional de Ira. Instancia Civil a cargo del Juzgado Nº 20 Dr. Ismael Segovia, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDO BARRAT. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1955. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.13|10-Nº 1.524 s|p.p.-v.23|11|55

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial Dr. José Sartorio, se cita, llama y emplaza a la firma FABRICAL MANUFACTURA ARGENTINA DE CALZADO, S.R.L., para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S.S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.

Buenos Aires, agosto 5 de 1955. — C. E. González Bonorino, secretario.

e.27|10-Nº 1.642 s|p.p.-v.16|11|55

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo, Dr. Juan A. Gravina, se cita, llama y emplaza a DOMUS VINOS ARGENTINOS S. R. L., para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1955. — Eduardo L. Vila, secretario.

e.4|11-Nº 1.718 s|p|p.-v.8|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Dr. Juan A. Gravina, se cita, llama y emplaza a EMPRESA "EL LIDER", para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1955. — Eduardo L. Vila, secretario.

e.4|11-Nº 1.719 s|p|p.-v.8|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita, llama y emplaza a NEURINGER-SZACHTUAN Y CIA., para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional. (Expediente Nº 4.273|54), por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, julio 22 de 1955. — Eduardo L. Vila, secretario.

e.4|11-Nº 1.720 s|p|p.-v.8|11|55

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Abel M. Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Secretaría del doctor Francisco J. D'Albera, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS OTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Secretaría, octubre 11 de 1955. — Francisco J. D'Albora, secretario.

e.4|11-Nº 1.686 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Abel María Reyna en la causa Nº 420/55 caratulada: "Fuentes, Eusebio s/infracción Art. 174 Inciso 5º del Código Penal", se cita, llama y emplaza al procesado EUSEBIO FUENTES para que en el término de treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. (Atrs. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 17 de octubre de 1955. — Elías T. Raffo, secretario

e.4|11-Nº 1.687 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile en la causa Nº 377|55, caratulada: "Pollack, Moisés s|infracción artículo 280 del Código Penal", se cita, llama y emplaza al procesado MOISES POLLACK, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (arts. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 12 de setiembre de 1955. — Elías T. Raffo, secretario.

e.8|11-Nº 1.684 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile en la causa Nº 367/55 caratulada: "Farías López, Carmen Rosa s/contrabando", se cita, llama y emplaza a FRANSCISCO CASTELLANO FERNANDEZ, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (Arts. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Elías T. Raffo, secretario.

e.13|10-Nº 1.551 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital doctor Carlos A. Gentile, en la causa Nº 478|54 caratulada: "Taberna, Félix Bautista s| desacato", se cita, llama y emplaza al procesado FELIX BAUTISTA TABERNA, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (arts. 138, 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Elías T. Raffo, secretario.

e.27|10-Nº 1.640 s|p.p.-v.7|12|55

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile, se cita, llama y emplaza al procesado JOSE RAMON VIRASORO, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 346|55 caratulada: "Virasoro, José Ramón s|malversación, falsificación, abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (arts. 138, 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Elías T. Raffo, secretario.

e.27|10-Nº 1.641 s|p.p.-v.7|12|55

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente al prófugo ERNESTO GONZALEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 40, Setiembre 28 de 1955. — César Black, secretario.

e.3|11-Nº 1.667 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente al prófugo PEDRO PALAZZINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 40, Septiembre 28 de 1955. — César Black, secretario.

e.3|11-Nº 1.668 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente al prófugo JUAN PALDIÑO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 40. Septiembre 28 de 1955. — César Black, secretario.

e.3|11-Nº 1.669 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo CARLOS BARROZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Secretaría Nº 40, Septiembre 7 de 1955. — Dr. César Black, secretario.

e.25|10-Nº 1.584 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo JUAN RODOLFO GIMENEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1955. — Dr. César Black, secretario.

e.25|10.-Nº 1.585 s|p.p.-v.5|12|55.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juuzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|11-Nº 1.670 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PARODI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|11-Nº 1.671 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL EDUARDO CESARINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.25|10.-Nº 1.586 s|p.p.-v.5|12|55

Local del Juzgado: Palacio de Justicia,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GUTIERREZ para que para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.18|10.-Nº 1.557 s|p.p.-v.28|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, septiembre 2 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|10.-Nº 1.558 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA FERNANDEZ REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, septiembre 7 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|10.-Nº 1.559 s|p.p.-v.28|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIGNA ROSA RAMON DE DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, septiembre 9 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|10.-Nº 1.560 s|p.p.-v.28|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARIO TROTTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, septiembre 6 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|10-Nº 1.561 s|p.p.-v.28|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ANTONIO ORMEÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.18|10.-Nº 1.562 s|p.p.-v.28|11|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ISCHAMIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, agosto 2 de 1955. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|10-Nº 1.490 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR JUAN ARISTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, setiembre 8 de 1955. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|10-Nº 1.489 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO GARABAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, Expediente número 18.493, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer Piso.

Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — José F. Calvo, secretario.

e.4|11-Nº 1.701 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüé

se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JOSE VAGO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de, hurto en causa 18.479, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer Piso.

Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — José F. Calvo, secretario.

e.4|11-Nº 1.702 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL FROILAN GONZALEZ y ALFREDO PERONZINI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1955. — José F. Calvo, secretario.

e.3|11-Nº 1.672 s|p.p.15|12|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SIGFREDO DERSAK para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|11-Nº 1.673 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC RAPAPORT para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso. — Buenos Aires, octubre 10 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|11-Nº 1.674 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA ANSELMI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. — José F. Calvo, secretario.

e.25|10 Nº 1.587 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massue, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a JULIO CESAR LOPEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1955. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.25|10.-Nº 1.588 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a la prófuga BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera. Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Buenos Aires, setiembre 14 de 1955. Secretaría Nº 47 del Dr Pedro M. Jantus. Palacio de Justicia, Tercer piso. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18|10-Nº 1.563 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE JAFRE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, José F. Calvo.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e. 18|10.-Nº 1.564 s|p.p.-v.28|11|55.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ROQUE VICTOR OLIVA, para que, dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría Nº 47, 3er. piso, Tribunales.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1955. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5|10-Nº 1.491 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO PANDOLFI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.5|10-Nº 1.492 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEON SCHETMAN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 18 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.5|10-Nº 1.493 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO ARRIGUI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 30 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.5|10-Nº 1.494 s.p.p.-v.16|11|55

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a ENRIQUE KIGIELA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.4|11-Nº 1.703 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a DOMINGO LOPEZ CERCEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.4|11-Nº 1.704 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a JOSE BIANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, octubre 14 de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.4|11-Nº 1.705 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique R. Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a SALVADOR LAVAGLIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.3|11-Nº 1.675 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a ERMINDA RAQUEL CENTURION, Causa Nº 28.514, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.

e.25|10.-Nº 1.589 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a LEONARDO GERMAN LAMM, Causa Nº 28.513, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.

e.25|10.-Nº 1.590 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a JORGE PAPASAVA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 28.450, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.

e. 18|10-Nº 1.565 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique R. Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a LUIS SACARELO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto (Nº 27.860), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1955. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.5|10-Nº 1.487 s.p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días al prófugo EUSTAQUIO RAMON SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, agosto 4 de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.5|10-Nº 1.488 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a MARIANO ENRIQUE GARECA a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.5|10-Nº 1.495 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a FERNANDO VALENTIN RINALDI, causa Nº 28.457 a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría No. 50.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.

e.5|10-Nº 1.496 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a JOSE BIANCO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.5|10-Nº 1.497 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a partir del día de la primera publicación al prófugo EUFEMIO LAZARTE (a) "EL CHOLO" para que concurra al Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 53, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.343, que se le sigue, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.4|11-Nº 1.706 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a BLANCA BONIFACINI DE BOEZIO, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.366, bajo apercibimiento de Ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.4|11-Nº 1.707 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a EDUARDO FERNANDEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.25|10.-Nº 1.591 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar del día de la primera publicación, al prófugo EUFEMIO LAZARTE, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en el Juz. Inst. Nº 5, Sec. Dr. J. A. del Campo, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.25|10.-Nº 1.592 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a PEDRO SZCZAPOVY, procesado por defraudación, ante este Juzgado Nacional de Instrucción Cinco, Secretaría Cincuenta y dos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa 22.513, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Raúl de los Santos, secretario.

e.25|10.-Nº 1.593 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a DAMIAN EDMUNDO BERRUEZO, procesado por defraudación, ante este Juzgado Nacional de Instrucción Cinco, Secretaría, Cincuenta y dos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa 22.513, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Raúl de los Santos, secretario.

e.25|10.-Nº 1.594 s|p.p.-v.5|12|55.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MANUEL RAMON LOUZAO, procesado por defraudación en la causa criminal Nº 22.519, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. —

Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — Raúl de los Santos, secretario.

e.18|10-Nº 1.566 s|p.p.-v.28|11|55

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANGELA RAMONA SALAZAR DE DI GENOVA, procesada por defraudación, ante el Juzgado de Instrucción Cinco, Secretaría Cincuenta y Dos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.493, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado; Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — Raúl de los Santos, secretario.

e.18|10-Nº 1.567 s|p.p.-v.28|11|55

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ANTONIO EDUARDO CLAVEL procesado por defraudación, por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguenz, secretaría Nº 53 del Dr. Jorge A. del Campo para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.202 bajo apercibimiento de Ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.5|10-Nº 1.498 s|p.p.-v.16|11|55

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ANTONIO EDUARDO CLAVEL procesado por defraudación, por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, secretaría número 53 del Dr. Jorge A. del Campo para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.202 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Buenos Aires, 6 de setiembre de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.5|10-Nº 1.499-v.16|11|55

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días, a JOSE ALBERTO DOMINE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 11 de octubre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.4|11-Nº 1.708 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS MATEOS, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 173, Inciso 2 y 9, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 11 de octubre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.4|11-Nº 1.709 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a ALBERTO NERGUIZIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60.

Hoy, 30 de setiembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.3|11-Nº 1.676 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a JUAN LUIS RUIZ y a JUAN CARLOS ALBERTINETTI, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no la hicieren.

Secretaría Nº 59.

Hoy, 9 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|10-Nº 1.595 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a MARCELINO

JORGE GUTIERREZ, CARLOS AMAYA y ARIEL JUVENAL RETTA, a comparecer en la causa que se les sigue por evasión y lesiones 89, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Secretaría Nº 59.
Hoy, 12 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.
e.25|10-Nº 1.596 s|p.p.v.5|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se emplazan por treinta días, a JUAN LUIS RUIZ y a JUAN CARLOS ALBERTINETTI, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren — Secretaría Nº 59. — Hoy 9 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.
e.18|10-Nº 1.568 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos se emplaza por treinta días a JORGE ANIBAL RIOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 1º de agosto de 1955. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|10-Nº 1.500-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a JOSE VALENTIN CORZO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy 29 de julio de 1955. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|10-Nº 1.501-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ISABEL TEODORA MIGNONE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 1º de agosto de 1955. — Ricardo Fox, secretario.
e5|10-Nº 1.502-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, secretaría Dr. Fox, se emplaza por treinta días a MIGUEL FLORENTINO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 27 de julio de 1955. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|10-Nº 1.503-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ANGEL NAVARRO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 29 de agosto de 1955. — Raúl Barceló, secretario.
e.5|10-Nº 1.504-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a HUGO BOVE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 7 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.
e.5|10-Nº 1.505-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a FRANCISCO RIZZO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 7 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.
e.5|10-Nº 1.506-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a NICOLAS CONSOL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.
Hoy, 7 de septiembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|10-Nº 1.507 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ALBERTO ALGAÑARAZ, a comparecer en la cusa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 7 de septiembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|10-Nº 1.508 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a SALVADOR GRECO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.
Hoy, 7 de septiembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|10-Nº 1.509 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a MANUEL ORTEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.
Hoy, 5 de septiembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|10-Nº 1.510 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a OCTAVIO PABLO BAGNA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.034.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.3|11-Nº 1.677 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARMELO NABUCODONOSOR DONADIO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|11-Nº 1.678 s|p.p.-v.15|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a los componentes de la firma "DOMINGUEZ Y TERMINE", a comparecer en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.903.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25|10.-Nº 1.597 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ARISTOBULO IGOUNET, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25|10.-Nº 1.598 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANDRES ADOLFO VERGARA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.930.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25|10.-Nº 1.599. s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JOSE JORGE GESAIRE FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, sumario 6.966, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1955. — e.25|10.-Nº 1.600 s|p.p.-v.5|12 55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a CARLOS GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 18|10-Nº 1.569 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta díeas, a AQUILES ORESTES ZABALLA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.18|10-Nº 1.570 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a NARDINO CANTON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1955. — Rubén R. Alliand, secretario.
e.5|10-Nº 1.511 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ARIGO YANIZELLI o GIANIZELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, agosto 15 de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5|10-Nº 1.512 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN GUALBERTO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 60.798. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.5|10-Nº 1.513 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a MARIA CELESTINA BAIGORRIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 6.916. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, agosto 4 de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5|10-Nº 1.514 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JOSE A. CUBELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 6.607. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires 5 de agosto de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5|10-Nº 1.515 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a JACOBO SEVILLA, a comparecer en la causa Nº 20.275 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|11-Nº 1.679 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a RENE OUSTALET, a comparecer en la causa Nº 20.342, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|11-Nº 1.680 s|p.p.-v.15|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a DOMINGA RIGOS DE NUÑEZ a comparecer en la causa Nº 20.324, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|11-Nº 1,681 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a ROBERTO OSVALDO AVELEN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1955. — César A. Orozco, secretario.
e.25|10-Nº 1.601 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ALFREDO JULIO ARIAS y a una persona de apellido "GOMEZ", a comparecer en la causa que se le sigue por estafa —art. 172 C. Penal—, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.
e.25|10-Nº 1.602 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a NATALIO S. CAMPIONE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.
e.25|10-Nº 1.603 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ANIBAL RIVEROL, a Comparecer en la causa Nº 20.310, que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1953. — Jorge Méndez Huergo secretario.
e.5|10-Nº 1.517 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a FERNANDO FUENSALIDA DUMAS o FERNANDO FUENSALIDA, a comparecer en la causa Nº 20.297, que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires. 5 de septiembre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|10-Nº 1.518 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Penal de instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ALFREDO SPOSITO, comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires 6 de septiembre de 1955. — César A. Orozco, secretario.
e.5|10-Nº 1.519 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ROBERTO YANDET, comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1955. — César A. Orozco, secretario.
e.5|10-Nº 1.520 s|p.p.-v.15|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a DELFINA HAYDEE BIANCHI, comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1955. — César A. Orozco, secretario
e.5|10-Nº 1.521 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a JOSE OSCAR REFORGIATO, a comparecer en la causa Nº 19.969, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires. 9 de septiembre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|10-Nº 1.522 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días a FRANCISCO AZCOAGA, procesado por defraudación, en sumario Nº 21.048, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Héctor Orozco, secretario.
e.3|11-Nº 1.682 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza por treinta días a CECILIA CLEMENTINA GUERRA de CHIUCHIOLO, procesada por defraudación, para que comparezca a estar a derecho al Juzgado Instrucción 10, Secretaría 69, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1955. — Héctor Orozco, secretario.
e.25|10-Nº 1.604 s|p|p.-v 5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JOSE RIVEROL (a) "Pinino", procesado por robo y lesiones, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 69, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1955. — Héctor Orozco, secretario.
e.18|10-Nº 1.571 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza por treinta días días a FELIX GARCIA, procesada por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — Héctor Orozco, secretario.
e.25|10-Nº 1.605.s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA JUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º (Centro). — Buenos Aires, setiembre 28 de 1955. — Justo E Rojo, secretario.
e.18|10-Nº 1.572 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JERONIMO HUMBERTO RIZZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, septiembre 6 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13|10-Nº 1.525 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO CLEMENTE PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, agosto 4 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13|10-Nº 1.526 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAIMUNDO CITADELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 1 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13|10-Nº 1.527 s|p.p.-v.23|11|55

Núm 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ABEL GERVINO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.3|11-Nº 1.683 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza a el prófugo RICARDO LUIS BRESSAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — El secretario.
e.25|10-Nº 1.606 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR MARENCO, procesado por el delito de infracción Ley Prenda con Registro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.25|10-Nº 1.607 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO OLIVER KENNY, procesado por el delito de falsificación de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.25|10-Nº 1.603 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a el prófugo FRANCISCO ZELADA, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1955. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.18|10-Nº 1.573 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO F. IDUTTI, procesado por el delito de infracción a la Ley de Prendas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1955. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.13|10.-Nº 1.528 s|p.p.-v.23|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SILENIO P. PUERTA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1955. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.13|10.-Nº 1.529 s|p.p.-v.23|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GREGORIO VICENTE VALDIVIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|10.-Nº 1.530 s|p.p.-v.23|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CESAR TOMAS SOLARI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|10.-Nº 1.531 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga BERENICE QUIROS DE DEL PAPA, procesada por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|10.-Nº 1.532 s|p.p.-v.23|11.55.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO MAURICIO BUIGAS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|10-Nº 1.533 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS REVCHUK, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|10.-Nº 1.534 s|p.p.-v.23|11|55.

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza a la prófuga ITALIA A. SUAREZ DE TRAVERSO, procesada por el delito de malvers. caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.18|10-Nº 1.574 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR O. LUQUES, procesado por el delito de malvers. de caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.18|10-Nº 1.575 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO MANUEL BATTAGLIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.18|10-Nº 1.576 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA DE BATTAGLIA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.19|10-Nº 1.577 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BENIGNO PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones calificadas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 1º de agosto de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.13|10-Nº 1.535 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (hijo), se cita y emplaza a ENRIQUE MATIAS VALDEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 5º piso. Capital Federal, 1º de agosto de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.13|10-Nº 1.536 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA CORIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 19 de agosto de 1955. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.13|10-Nº 1.537 s|p|p.-v.23|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RENATO SEGUNDO BERNARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.13|10-Nº 1.538 s|p p.-v.23|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JULIA PERRIER DE GUERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.13|10-Nº 1.539 s|p.p.-v.23|11|55

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Raúl H. Costa Aldao, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de TEODORO ECHEVERRIA.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1955 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.4|11-Nº 1.690 s|p.p.-v.17|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Raúl H. Costa Aldao, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de SERAFIN RODRIGUEZ GARCIA.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1955 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.4|11-Nº 1.691 s|p.p.-v.17|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Raúl H. Costa Aldao, interinamento a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO MALKO.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1955 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.4|11-Nº 1.692 s|p.p.-v.17|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Raúl H. Costa Aldao, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SALVADOR SEMINARA.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955, — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.3|11-Nº 1.656 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 4

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Alejandro Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don VLADIMIRO VLADIMIR VAUHNIK. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1955. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
e.27|10-Nº 1.614 s|p.p.-v.9|11|55

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Alejandro Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SEINDEMBERG. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1955. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
e.27|10-Nº 1.615 s|p.p.-v.9|11|55

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Alejandro Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CONSOLACION ALONSO Viuda DE RAVECA o RAVECCA. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
e.27|10.-Nº 1.616 s|p.p.-v.9|11|55.

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIO CESAR TUNINETTI.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.3|11-Nº 1.657 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GREGORIO CZORNOMAZ.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.3|11-Nº 1.658 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FREGA.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.3|11-Nº 1.659 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DEL CORAZON DE JESUS VAZQUEZ.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.3|11-Nº 1.660 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AURELIA ANA SWOZILEK DE RODOVAN.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.3|11-Nº 1.661 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUCIENNE GOISON.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.3|11-Nº 1.662 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 8

El doctor Agustín Lascano Pizarro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PERFECTO MOSQUERA.
Buenos Aires setiembre 27 de 1955.— Héctor Raúl López, secretario.
e.4|11-Nº 1.693 s|p.p.-v.17|11|55

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANIELLO MIRALDO y MARIA ANUNZIATA o NUNCIA MAZZA. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1955. — Wenceslao Caballero (h.), secretario.
e.13|10-Nº 1.540 s|p.p.-v.23|11|55

Núm. 10

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, interinamente, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de MATILDE BRUNAZZO Vda. DE GALLI.
Buenos Aires, setiembre de 1955. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3|11-Nº 1.663 s|p.p.-v.16|11|55

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, interinamente, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de JESUS TORIBIO AGUILERA.
Buenos Aires, setiembre de 1955. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3|11-Nº 1.664 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11 (Pueyrredón 1822), cita y emplaza por el término de diez días a here-

deros y acreedores de ONOFRIO VIGNOLA. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.27|10-Nº 1.619 s|p.p.-v.9|11|55.

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17 Dr. Rodolfo M. Janet cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA LASERRE. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1955.
e.27|10.-Nº 1.620 s|p.p.-v.9|11|55.

Núm. 18

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE WEIMBERGER. — Buenos Aires, 30 de junio de 1955. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
e.27|10.-Nº 1.621 s|p.p.-v.9|11|55.

Núm. 19

Angel Daray, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 7 de julio de 1955. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.25|10-Nº 1.612 s|p.p.-v.7|11|55

Núm. 22

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Gaspar Ferrer a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA ZUKAUSKAS DE LINGYS.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.3|11-Nº 1.665 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CELESTINO RUA.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1955. — César A. Galbisso, secretario.
e.3|11-Nº 1.666 s|p.p.-v.16|11|55

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchastegui Keen a cargo del Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de JULIO LALAMA. — Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — César A. Galbisso, secretario.
$ 80.— e.19|11-Nº 4.369-v.14|11|55

El señor Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE FORTUNATO IORIO o YORIO. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1955. — César A. Galbisso, secretario.
e.27|10.-Nº 1.622 s|p.p.-v.9|11|55.

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EUGENIO SANZ. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1955. — J. Cenobio Lápalma, secretario.
e.27|10.-Nº 1.623 s|p.p.-v.9|11|55.

Núm. 26

El doctor César Alfredo Rafael Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y acreedores de MIGUEL PAPALARDI.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — Tomás Federico de Guernica, secretario.
e.4|11-Nº 1.694 s|p.p.-v.17|11|55

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ROGELIO CRISTOBAL.

Buenos Aires, octubre 10 de 1955. — Juan Carlos Marengo, secretario.
e.4|11-Nº 1.695 s|p.p.-v.17|11|55

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MANUELA ELISA GAITAN.

Buenos Aires, octubre 10 de 1955. — Juan Carlos Marengo, secretario.
e.4|11-Nº 1.696 s|p.p.-v.17|11|55

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN BAUTISTA FARE.

Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Juan Carlos Marengo, secretario.
e.4|11-Nº 1.697 s|p.p.-v.17|11|55

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de SILVIA BIANCHI DE DIATTO.

Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Juan Carlos Marengo, secretario.
e.4|11-Nº 1.698 s|p.p.-v.17|11|55

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ELISA SOROMINIAN DE ALDJIAN.

Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Juan Carlos Marengo, secretario.
e.4|11-Nº 1.699 s|p.p.-v.17|11|55

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de EVARISTO CASTILLO. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1955. — El Secretario.
e.27|10-Nº 1.624 s|p.p.-v.9|11|55

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN JUAN ELIAS. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1955. — El Secretario.
e.27|10-Nº 1.625 s|p.p.-v.9|11|55

Núm. 28

César C. San Miguel, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIO o MARIANO PIGNATARO. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1954. — Marcos Volonté secretario.
e.27|10-Nº 1.626 s|p.p.-v.9|11|55

César C. San Miguel, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIA MAGDALENA SOLARI DE SOLARI. — Buenos Aires, 13 de julio de 1955. — Marcos Volonté, secretario.
e.27|10-Nº 1.627 s|p.p.-v.9|11|55

César C. San Miguel, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN MARIO NOYA. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1955. — Marcos Volonté, secretario.
e.27|10-Nº 1.628 s|p.p.-v.9|11|55

César C. San Miguel, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO MAC CAIG. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1955. — Marcos Volonté, secretario.
e.27|10-Nº 1.629 s|p.p.-v.9|11|55

Núm. 31

El doctor Héctor Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de AMAD EL BARKUNU.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1955— Bruno Quintana, secretario.
e.4|11-Nº 1.700 s|p.p.-v.17|11|55

El doctor H. Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL GAETINI. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1955. — Bruno Quintana secretario.
e.27|10-Nº 1.630 s|p.p.-v.9|11|55

El doctor H. Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de COLLER FANNY ó FANY. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1955. — Bruno Quintana, secretario.
e.27|10-Nº 1.631 s|p.p.-v.9|11|55

El doctor H. Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PADDUK o PADUK ALEJANDRO. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1955. — Bruno Quintana, secretario.
e.27|10-Nº 1.632 s|p.p.-v.9|11|55

El doctor H. Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de TIELAS ANTONIO. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1955. — Bruno Quintana, secretario.
e.27|10-Nº 1.633 s|p.p.-v.9|11|55

El doctor H. Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUANA o ENGRACIA POURTAU DE PEREZ. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1955. — Bruno Quintana, secretario.
e.27|10-Nº 1.634 s|p.p.-v.9|11|55

El doctor H. Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA CATALAN. — Buenos Aires 23 de agosto de 1955. — Bruno Quintana secretario.
e.27|10-Nº 1.635 s|p.p.-v.9|11|55

El doctor H. Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de TEODORO HONCZAR. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1955. — Bruno Quintana secretario.
e.27|10-Nº 1.636 s|p.p.-v.9|11|55

Núm. 33

El doctor Julio J. Puiggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 33, cita y emplaza por el término de diez días, herederos y acreedores de CLARA MODESTA REY o CLARA MODESTA RIALE DE REGA. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1955. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
e.4|11-Nº 1.721 s|p|p.-v.17|11|55

Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUIS TUTTOLOMONDO.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Julio R. Ferro, secretario.
e.27|10-Nº 1.637 s|p.p.-v.9|11|55

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SOFIA ELENA HAAS o SOFIA HAAS DE SFRONDLE.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Julio R. Ferro, secretario.
e.27|10-Nº 1.638 s|p.p.-v.9|11|55

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN SILVA.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. — Julio R. Ferro, secretario.
e.27|10-Nº 1.639 s|p.p.-v.9|11|55

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Ventura R. Ojeda Febre a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa caratulada: "Testa Milton y otros, contrabando", Expte. Nº 23.812, cita, llama y emplaza por quince veces a MILTON TESTA, uruguayo, de 24 años de edad, soltero, comerciante, pasaporte Nº 65.278, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca al Juzgado, Secretaría en lo Criminal a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio.

Concepción del Uruguay, setiembre 21 de 1955. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.3|11-Nº 1.685 s|p.p.-v.23|11|55

SANTA ROSA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a ARTURO C. BALDASARE, o quien resulte dueño del lote 14 (b), 14 (c), Frac. D, Sec. XXIV, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley C. Inmobiliaria t. o. 1950, Expte. 278, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.643 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.643 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a CIRIACO M. CANO ALBERG, o quien resulte dueño del Lote 4 - 710|11 - 14 v), Frac. C, D, Sec. XVIII, Chacra 122, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950. Expte. 366, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.644 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.644 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a HALL PABLO, o quien resulte dueño del Lote 16 (a), Frac. D, Sec. XIX, de Prov. La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 219, año 1953). — Mario Alnerto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.645 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.645 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a GANDULIA, o quien resulte dueño del Lote 17 (c), Frac. B, Sec. XXIII, de Prov. La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 151, año 1953). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.646 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.646 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a ALISEDO EDUARDO, o quien resulte dueño del Lote 19 (b), Frac. D, Sec. XXIII, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 164, año 1953). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.647 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.647 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a SPELZINI C. B. VDA. DE, o quien resulte dueño del Lote 25, Frac. A, Sec. VIII, Chacra 128, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57. Ley C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 166, año 1953). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.648 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.648 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a L. SATURNO, o quien sea dueño del Lote 12|14, 3 a), Frac. A. Sec. XII, Prov. La Pampa, Part. 530.701, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 169|1953). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.649 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.649 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a BENITO FERRARO, o quien sea dueño del Lote 24 (A), Frac. C, Sec. 8ª, de Prov. La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 851|54). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.650 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.650 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a IGNACIO NAVARRO, o quien resulte dueño del Lote 19, Frac. B, Sec. 19, Chacras 4, 8 y 7, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 352, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.651 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.651 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a PROPIETARIO DESCONOCIDO, Lote 13, Chacra (2) B, Frac. B, Sec. III, de Prov. La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 419, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.652 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.652 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a MARIA DE OLANO, o quien resulte dueño del Lote 12, Frac. A, Sec. 19, de Prov. La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 104, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.653 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.653 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a CRUZ PASTOR, o quien resulte dueño del Lote 23, Chacra 33 (3), Frac. D, Sec. II, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 356, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.654 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.654 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prov. La Pampa, Dr. Roberto A. Méndez Montenegro, se cita por dos veces durante 5 días a VICENTE DEMAESTRI, o quien resulte dueño del Lote 4-7-[illegible]|11| 14|5-17-20, Frac. C, D, Sec. XVIII, Chacra 119, de Provincia La Pampa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 57, Ley de C. Inmobiliaria t.o. 1950, Expte. 332, año 1954). — Mario Alberto Aragón, secretario.
e.3|11-Nº 1.655 s|p.p.-v.9|11|55
e.9|12-Nº 1.655 s|p.p.-v.15|12|55

RIO CUARTO (Córdoba) —

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano RICARDO ANTONIO CORREA (C. 1934, M. 6.633.870), último domicilio conocido en calle Sarmiento Nº 2220 de la ciudad de Río Cuarto, Cba., procesado por inf. al art. 51 de la Ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Río Cuarto, 29 de setiembre de 1955. — Joaquín T. Bustamante, secretario
e.18|10-Nº 1.581 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza al

ciudadano AGUIRRE, BONIFACIO GERONIMO (C. 1934, M. 6.634.715), último domicilio conocido en calle Río Cuarto de la localidad de Gigena, Cba., procesado por inf. al art. 51 de la Ley 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 29 de setiembre de 1955. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.18|10-Nº 1.582 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano JULIO OCAMPO (C. 1903, M. 6.542.227), último domicilio conocido calle Rioja S|N, de la localidad de Arias (Cba.), procesado por inf. al art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 29 de setiembre de 1955. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.18|10-Nº 1.583 s|p.p.-v.28|11|55

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, en el expediente Nº 1078 Año 1951 titulado "Estado Nacional Argentino c|Andrés Galinsky (Su Sucesión), Expropiación", hago saber que se cita por el término de quince (15) días a los señores DAVID DEL CAMPO, SEVERINO BENICIO, FELIPE BENICIO, JUAN ANTEPORTAN BENICIO e IGNACIO LEAÑO y a los propietarios que resulten para que dentro de dicho término concurran a estar por sí o por intermedio de apoderado en el referido juicio de expropiación, contestando dicha demanda, bajo apercibimiento de no hacerse así de designársele como apoderado al señor Defensor Oficial del Juzgado. Por el referido juicio se ha declarado expropiada la finca "Quebraleña", ubicada en el departamento de Cochinoca, identificado por la actora como campo 34, campo que tendría una superficie de 28.531 hectáreas, y que se encontraría inscripta en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia como lote Nº 131 Rodeo 48, Padrón K-745. El juzgado en virtud de la Ley Nacional Nº 13.264 ha ordenado a dicho registro inmobiliario la anotación de la referida litis afectando la finca expropiada, y ha otorgado la posesión judicial de la misma a la parte actora según acta de fecha ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. La referida demanda se ha iniciado ante el Juzgado Nacional con fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y uno, acompañándose con la misma boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina de esta ciudad por la suma de Tres mil novecientos pesos ($ 3.900) moneda nacional, en concepto de pago de la expropiación y copia del Decreto Nº 18.341|49 del Poder Ejecutivo Nacional que declara expropiada dicha finca. En Secretaría se encuentra a disposición de los demandados las copias de traslado de la demanda. Se han señalado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. El presente edicto se publicará por quince días en el Boletín Oficial y Boletín Judicial de la Nación. — San Salvador de Jujuy, primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. (BN. 161). — Dr. Fabriciano Colqui (H), secretario.

e.20|10-Nº 6.449-v.9|11|55

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Avda. Belgrano 964|72 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas de esta sociedad, que el Directorio en su reunión celebrada con fecha 24 de octubre de 1955, resolvió la emisión de cinco series de acciones preferidas, al portador, con dividendo fijo del 7 % anual, por valor de $ 500.000.— m$n. y seis series de acciones ordinarias clase "B", al portador por valor de $ 600.000.— m$n. a efectos de abonar el dividendo en acciones, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada con fecha 26 de septiembre de 1955. — El Directorio.

$ 72.— e.3|11-Nº 4.578-v.7|11|55

SUAREZ ASIN S. A.
C. I. y F.

Por tres días consecutivos y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 del estatuto, se hace saber a los señores accionistas, que se ha resuelto emitir la serie de acciones ordinarias "E", de voto múltiple (Art. 6 del estatuto), por un total de pesos 1.000.000.— dividido en mil acciones de mil pesos cada una.

Se recuerda a los señores accionistas que a efectos de ejercitar la preferencia de suscripción deberán hacerlo saber en las oficinas de la sociedad, calle José Bonifacio 750. — El Directorio.

$ 60.— e.3|11-Nº 4.537-v.7|11|55

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES S. A.
San Martín 150|4

Se hace saber por 5 días que el Directorio ha resuelto emitir 17.000 acciones ordinarias de las 9 y 10 Series, al portador, por su valor nominal de cien pesos cada una, pagadero al contado. Los señores aciconistas deberán hacer uso del derecho de prelación que les acuerda el artículo 9º de los estatutos, dentro del término de 10 días a contar de la última publicación de este aviso y contra presentación del cupón Nº 10.

$ 100.— e.3|11-Nº 4.552-v.9|11|55

BEFORD
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber a los señores socios de esta Sociedad, que la Administración resolvió aumentar el Capital Social de m$n. 350.000.— hasta alcanzar la suma de m$n. 1.000.000.—, mediante la emisión de 6.500 acciones al portador de m$n. 100.— valor nominal cada acción o sea por un total de m$n. 650.000.— las que quedan libradas a la suscripción a la par, en el local sito en la calle Montevideo 732, Capital. — La Administración.

$ 160.— e.3|11-Nº 4.531-v.16|11|55

SAENZ, BRIONES Y COMPAÑIA
S. A. Industrial y Comercial

A los fines de la preferencia del artículo 5º de los estatutos, llámase a suscripción por 15 días del remanente de las acciones preferidas de la Serie 11ª y de la Serie 12ª a su valor par. — El Directorio.

$ 60.— e.3|11-Nº 4.504-v.9|11|55

CASA
OTTO HESS
S. A. Com. e Ind. — Fundada en 1888
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 del corriente, se abonará en el local social, el dividendo del 50% (20% en efectivo y 30% en acciones), correspondiente al 25º ejercicio y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, contra presentación de las acciones.

Por el dividendo en acciones se entregará un recibo provisorio que oportunamente será canjeado por los títulos definitivos.

$ 60.— e.4|11-Nº 4.562-v.8|11|55

REMATES

ANTERIORES

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 8 de noviembre de 1955 a las 15 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias de la fábrica de calzado, calle AV. JUAN DE GARAY 3855, por orden de Vicente Colom, domiciliado allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.465-v.8|11|55

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Por cinco días: Organización Avenida Fontan, Angeleri y Vázquez, martilleros públicos nacionales, avisa que por su intermedio los señores Gaspar Reinares, Domingo Gobelli, Ismael y Wifredo Monasterio, venden a los señores Atilio Realini, Marcelino Duarte, Miguel Angel Becerra y Daniel Gómez, su negocio de panadería mecánica y confitería, denominada La Centro América, sita en la Capital Federal, calle AVDA. MOSCONI Nº 2443|47, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos a los señores Fontán, Angeleri y A. Vázquez, en Avda. Maipú 376, 4º piso, Dpto. A, Vicente López.

$ 80.— e.3|11-Nº 4.583-v.9|11|55

Cortés, Pérez y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre Nº 1164, T. E. 38-1766, avisan: Ana María Elena Hoppner vende a Aurelio Sainz su negocio de hotel sito en AVENIDA DE MAYO 1360, piso 2º, Dpto. A, Capital; domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 40.— e.3|11-Nº 4.515-v.9|11|55

Se hace saber que don Manuel Rejtman vende a don David Rejtman su negocio de bombonería, sito en la calle ALVAREZ JONTE 2443, de esta Capital. — Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.3|11-Nº 4.586-v.9|11|55

Al comercio: avisan Iglesias, Alonso & Cía, balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Manuel Alonso vende a los señores Daniel Varela y Avelino Varela, el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de granos, centeno y similares, denominado "... Plata", sito en esta Capital, calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 5701|05 esquina FONROUGE 1295. — Reclamaciones oficinas intermediarias, domicilio de partes.

$ 80.— e.3|11-Nº 4.574-v.9|11|55

Al comercio. Franco García Venderá libre de acreedores, negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, establecido en AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 4269|73, domicilio vendedor. Comprador Antonio Rodríguez, domiciliado en la calle Brasil número 2877. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.464-v.8|11|55

Avisan José Martínez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143 que Angel Emilio Garello vende a Ernesto Nogueira despacho de comestibles y bebidas envasadas en general sito en la AVENIDA DE LOS INCAS Nº 4302, esq. MARIANO ACHA. Domicilio vendedor mismo negocio, comprador Treinta y Tres Nº 41. Reclamos ley n|oficinas.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.468-v.8|11|55

Se hace saber que se vende, libre de todo gravamen, la Revista Argentina Justicialista con oficinas en esta capital, calle ALSINA Nº 1441, piso primero, escritorios 103, 104 y 105, donde se domicilian los vendedores. Vendedores: Juan Antonio Borrás, Antonio Francisco González, Miguel Petronaci y Serafín Demarco. Comprador: Armando Lepretre, domicilio calle Moreno Nº 1473, donde se formularán los reclamos de ley.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.401-v.8|11|55

J. Pedro Vizzi & Cía., oficinas Uruguay 344, 1º "A", de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se firmó promesa de compraventa del bar, pizzería, venta de helados y 12 mesas en acera, denominado "Trieste", sito en AVDA. DEL TEJAR 4158 esq. MACHAIN, donde se domicilian las partes. Vendedores: Marcelo Colomban y Francisco Santin, giran ("Colomba y Santin"). Compradores: Manuel Vicente Domínguez y Domingo Barcia, girarán ("Domínguez & Barcia"). Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— 2|11-Nº 4.415-v.8|11|55

Oscar Alberto Carbone, escribano, con domicilio en la calle Uruguay 654, 2º piso, escritorio 204, Capital Federal, avisa que el señor don Luis Alberto Buscazzo, domiciliado en la calle Güemes 4258, 1er. piso Capital Federal, ha vendido a don Modesto Rodríguez Testa, domiciliado en la calle Cangallo 1488, Capital Federal, el hotel alojamiento, ubicado en la Cap. Fed., calle AVENIDA ANGEL GALLARDO Nº 265. Reclamaciones de Ley 11.867 en la mencionada escribanía y en el domicilio de las partes

$ 80.— e.1º|11-Nº 4.310-v.7|11|55

Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T.E. 38-1721, avisan que: José Varela y José María Alvarez, venden a Josefa Estévez Mayo, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 5801. Domicilio de las partes en el negocio, reclamos de ley en n|oficinas.

$ 60.— e.1º|11-Nº 4.307-v.7|11|55

Euceta Prieto y Cía., martilleros públicos con oficinas en Moreno 1980 avisan que José Busso vende a Roque Sforza y Fulgencio Vidal el negocio de restaurante y bar, sito en la AVDA. MONTES DE OCA 2023, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.1º|11-Nº 4.329-v.7|11|55

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Orestes Juan Menaldo y Augusto Carlos Menaldo, transfieren en venta a Casá Mario, S. R. L., compuesta por Orestes Juan Menaldo y Augusto Carlos Menaldo, José María Pose, Manuel Pose y José Souto, negocio de elaboración y venta inmediata de pastas frescas, AVENIDA SANTA FE 3048, domicilio partes.

$ 60. — e.1º|11-Nº 4.892-v.7|11|55

Cajaraville y Gallotto, martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916, avisan: Demetrio Spyropoulos vende a Ramón Sánchez y Alvaro Posada la cuarta parte que le corresponde del negocio de hotel, pensión, situado en la AVENIDA CORRIENTES 1152; domicilio de las partes. Reclamos ley.

$ 60. — e.1º|11-Nº 4.359-v.7|11|55

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-6753; avisan al comercio en general que el señor Juan Manuel González, vende a las señoras María González de Fernández y Purificación Cornes, su negocio de hotel, denominado "Hotel Suizo", sito en la calle ARCOS 2031|35, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas, dentro del término legal.

$ 80. — e.1º|11-Nº 4.380-v.7|11|55

"B"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alejandro Castaldo vende a Alfredo Fieres, su negocio carnicería, puesto Nº 74 del mercado "Santa Teresita" calle BRASIL número 3027. Domicilio partes y reclamos Junín 364.

$ 40.— 2|11-Nº 4.433-v.8|11|55

Se hace saber al comercio que los señores Sebastián Caglieri (h.), Máximo Caglieri, Francisco Panigo, y Juan Bautista Pissinis que giran bajo el rubro comercial de Pissinis y Cía. S.R.L. con fábrica de calzados, al por mayor en la calle Talcahuano Nº 2853, Valentín Alsina, Pcia. Bs. As., y con Administración en la calle BEAZLEY Nº 3904, Capital Federal, venden a los señores José Bouzas, Santiago Alejandro Candia, Rodolfo Juan Agatiello, Máximo Caglieri, Martín Carloni, Raúl Fernández Romero, José Rosario Marconetto, Francisco Panigo y Sebastián Caglieri (h.), constituyendo domicilio los compradores en el mismo negocio y haciéndose cargo los mismos del activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo negocio. Buenos Aires, 27 de octubre de 1955.

$ 120.— e.2|11-Nº 4.476-v.8|11|55

Se avisa al comercio que don Arnoldo Miguel Laxague vende a don Gerardo Florentino Pérez, el negocio de taller mecánico de reparaciones en general para automóviles, sito en esta Capital calle BESARES Nros. 4.641|43. Domicilio de las partes calle Besares Nº 4643. Reclamaciones de ley, escribanía Xifra, calle Reconquista Nº 144, Capital.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.477-v.8|11|55

Julio Prieto y Cía. martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 150, Capital, T. E. 45-9334, avisa que Félix Indavera vende a Edelmiro Cerqueiro y Concepción Rodríguez de Cerqueiro el negocio de restaurante y bar, sito en la calle BRASIL 2899, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de la ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e. 1º|11-Nº 4.328-v.7|11|55

"C"

Ibo A. Canelo, martillero público, Lavalle 774, Capital, T. E. 31-5574, avisa que Francisco Cruz, Daniello Américo Ercolani y Boleslao Borys venden a Ramos y Cía. el negocio de restaurant, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1612 al 14. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.3|11-Nº 4.539-v.9|11|55

Pablo Simón Bajardi, de la firma Bajardi y Montes de Oca, martillero público, con oficinas en la calle Lima 213, piso 1º, Capital, hace saber que por su intermedio, los señores Augusto Martín Meyer y Josefina Cortés venden al señor Livio Daniel Gaitan, su negocio en el ramo de café-bar, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 4302, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.463-v.8|11|55

"Organización Campitelli", Martillero Público; Guillermo Juan Campitelli con oficinas en Larrea 505, 1º "C" esq. Lavalle, T.E. 47-2781, avisan al comercio que por su intermedio la Srta. Sacramento Pilar Sos, vende el negocio de hotel-pensión sito en la calle CORDOBA Nº 2656 al Sr. Ricardo del Río, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.2|11-Nº 4.406-v.8|11|55

Adolfo Veinberg vende a Gregorio Wilensky y Rebeca Karasik de Wilensky el negocio de ferretería, pinturería y bazar de la calle CORDOBA 4300 de la Capital. Reclamos en Córdoba 4300, domicilio de las partes.

$ 40. — e.1º|11-Nº 4.360-v.7|11|55

Lorenzo Gómez, vende a Carlo José Noce, el negocio de heladería, bombonería y bebidas sin alcohol, sito en CORREA Nº 3201 de la Capital Federal. Reclamos de ley a escribano Ratto, Florida 259, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40. — e.1º|11-Nº 4.386-v.7|11|55

Teodoro Gómez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martilleros Públicos, nuevas oficinas en Quirno 15, avisan que Segundo Frutos Graiño Rama y Manuel Graiño Rama, venden dos terceras partes indivisas negocio bar y restaurante, calle CUENCA 1600 esq. ALEJANDRO M. CERVANTES 3202, a Celestino Tomás y José Enrique Ponga, quienes se hacen cargo activo y pasivo citado negocio. Reclamos ley n|oficinas. Domic. partes mismo negocio.

$ 80. — e.1º|11-Nº 4.357-v.7|11|55

Luciani, Marchesano & Cía., corredores y martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242, avisan que por su intermedio el señor Angel Arreyes, vende a los señores Raimundo Rosales, Ramón Raúl Godoy y Mateo Centurión el negocio de peluquería, sito en la calle CANALEJAS 902 esq. GRAL. MARTIN DE GAINZA 694, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.1º|11-Nº 4.349-v.7|11|55

Avisan Julio López, al comercio y la industria en general que ha vendido su planta de fraccionamiento y depósito de vinos, ubicado en la calle CALDERON Nº 1637, de esta Capital Federal, a los señores Julián Elías Fernández y señor Elías Cu-

catia, domicilio de ambos negocio de referencia y para los reclamos de ley, Sanabria Nº 4971. Capital Federal.
$ 60.— e.1º|11-Nº 4.380-v.7|11|55

Aarón Kunszt domiciliado César Díaz 2681 vende a Samuel Hersch Berensztein domiciliado Gascón 954, el taller de muebles ubicado en la calle CESAR DIAZ 2661. Oposiciones de ley al doctor David Novacovsky. San Martín 448, 6º piso B.
$ 40.— e.1º|11-Nº 4.312-v.7|11|55

"CH"

Sinconegui & Cía., formada por doña Juana Josefa Sampietro, doña Sara Adela López, doña Rosa Fermina Celenza y don Juan Carlos Sinconegui, domiciliada en Charcas 3330, transfiere a los señores Alejandro Scarpino y Josefa Ariosti Vda. de Valeira, domiciliados en la calle Garay 3975 y Pasaje Secber 1646, Dpto. 2, respectivamente, el negocio de bazar, CHARCAS 3320, donde se reciben reclamos de ley. Interviene el escribano don A. Julio Gutiérrez Moreno, con domicilio en la Avenida Leandro Alem 651, piso 6º.
$ 30.— e.3|11-Nº 4.582.v.9|11|55

"D"

"Organización Campitelli", Martillero Público; Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, piso 1º "C" esq. Lavalle, T.E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Manuel Rey y Lino Rey venden a los Sres. Manuel Pérez Couso, Emilio Rastelli y Alberto Da Veiga el negocio de "Garage de Alquiler" sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 5279, libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.2|11-Nº 4.407-v.8|11|55

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Antonio Cinao y Raúl Rodríguez, venden a Vicente Russo, bar y cancha de bochas, DONATO ALVAREZ 3288, domicilio partes. Este aviso anula y sustituye al publicado con fecha 13|9|55 al 19|9|55.
$ 60.— e.1º|11-Nº 4.395-v.7|11|55

Avisa Jorge P. Manos, martillero público, con oficinas en la calle Acevedo número 1477, T. E. 71-8576, con su intervención que Leonidas Caldis, vende a Virginio Zacarelli, su negocio (Kiosco) cigarrería y venta de caramelos, sito en la calle DEFENSA Nº 1018, Capital Federal, domicilio de las partes de ley, en mis oficinas.
$ 60.— e.1º|11-Nº 4.378-v.7|11|55

"E"

José De Leo, martillero público, oficinas Corrientes 1198, T.E. 35-0766 avisa que la venta de Roberto Giobbio Romero a Juan Bernardo Senzini y Rodolfo Eduardo Bovero del negocio de confitería, restaurant y pizzería de la calle ENTRE RIOS 2193, queda nula y sin efecto. Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 60.— 2|11-Nº 4.412-v.8|11|55

"F"

Manuel Hilarión Paiz y Alberto Oscar Torres, domiciliados Charrúa 3625, Capital, avisan que venden su cuota parte social que tienen en sociedad con Joaquín Rodríguez en el taller de carrocerías de automóviles "La Estrella", sito calle FRUCTUOSO RIVERA 2528, Capital a José Lampon y Antonio Castro, domiciliados Juan de Castro 1530, Capital, quienes conjuntamente con Joaquín Rodríguez se hacen cargo del activo y pasivo con efecto al 7 de marzo de 1955. Reclamaciones ley domicilio compradores.
$ 80.— e.1º|11-Nº 4.341-v.7|11|55

"G"

Antonio Fernández y Cía., martilleros públicos, corredores, comisionistas, con oficinas en la calle Cnel. M. Chilavert 1005 Capital, T. E. 91-2088, al comercio avisan que con su intervención el señor Andrés Virgilio Picco vende a los señores José Sánchez y Domingo Maggio su negocio de frutería y verdulería, sito en esta Capital, calle GUAL 2303, domicilio de las partes, reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.2|11-Nº 4.407-v.8|11|55

Alonso & Cía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775 avisan: Angel Mungo vende a Faustino Luis Dellavalle negocio "herrería artística", sito GUIPUZCOA 949, domicilio partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 40.— e.2|11-Nº 4.494-v.8|11|55

Se hace saber que don Humberto Nogenzo, transfiere su local de negocio de cigarrería y librería sito en esta Capital, calle GALLO Nº 1687, en favor de Jorge Raúl Chiloteguy, quien se hace cargo de su activo y pasivo y fondo de comercio. — Oposiciones de ley ante el escribano Juan Alberto Piñón, Rivadavia 409.
$ 60.— e.2|11-Nº 4.506-v.8|11|55

Por cinco días: Organización Avenida avisa que los señores Gaspar Reinares, Domingo Gobelli, Wisfredo Monasterio e Ismael Monsterio venden a los señores Atilio Angel Realini, Marcelino Duarte, Miguel Angel Becerra y Daniel Gómez, el negocio de panadería "La Centro América" sita en la calle GENERAL MOSCONI Nº 2443|47, Capital Federal, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamos de ley a los señores Fontán, Angelari & Cía., martilleros públicos, en Avda. Maipú 376, 4º piso, Dto. A.
$ 80.— e.1º|11-Nº 4.311-v.7|11|55

Avisa Guillermo Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24, 47-5661, que con su intervención, véndese café, bar y restaurant, establecido en calle GARMENDIA Nº 4821 de esta Capital. Vendedores: Aurelio Fidalgo y José Cajide. Compradores: Antonio Díaz y Manuel Díaz, ambos domiciliados negocio. Reclamos ley mis oficinas.
$ 60.— e.1º|11-Nº 4.356-v.7|11|55

"H"

Antonio Rodríguez vende a Guillermina Duarte, la peluquería para damas sita en HONDURAS Nº 5551, Capital, domicilio constituído por las partes.
$ 40.— e.2|11-Nº 4.499-v.8|11|55

"I"

Balsa y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1914, Capital. Avisan que: Rivka Schemin Vda. de Pesotchinski vende a Trinidad Arnes Sisnero su negocio de Sedería sito calle INDEPENDENCIA 3695, domicilio de partes. Reclamos ley 11.867 nuestras oficinas.
$ 40.— e.2|11-Nº 4.446-v.8|11|55

Cacheiro, Marzoa & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio, bajo nuestra intervención los señores José Vigo y Emilio Vigo, venden a los señores Luis Vicente Emilio D'Atri y Juan Bautista D'Atri, el negocio de bar y lunch denominado "Independencia", sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nº 3588. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 60. —e.1º|11-Nº 4.363-v.7|11|55

"J"

Avisan F. Pérez Rodríguez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 37-3500 y 40-8294, que: Ezequiel Fernández, Manuel Romero, Bautista Rodríguez, Manuel Alvarez, Dositeo Sánchez, Manuel Coa y Juan Bautista González, venden a Ezequiel Castro Barrientos, Juan Alonso, Vicente Torrado Pose, Evaristo Alonso, José Isidoro Bugallo y Ramiro García, su negocio de chocolatería y bar, denominado "Parque Bar", sito JURAMENTO Nros. 1719|21|23, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.1º|11-Nº 4.306-v.7|11|55

"L"

Se hace saber que Israel Schereschevsky, Jacinta Schereschevsky de Masel; Israel Masel; Rubén Masel; Esther Masel y Naum Masel, en su carácter de únicos socios componentes de la Sociedad en Comandita simple "I. Schereschevsky y Compañía" o "Casa Schere", con negocio de confecciones en la calle LARREA número 350, de esta ciudad, transfieren el activo y pasivo de la misma, como aporte de capital, a la sociedad que girará bajo la razón social "I. Schereschevsky y Compañía" Sociedad en Comandita por acciones y con la denominación "Casa Schere". Domicilio de las partes Larrea número 350. Reclamos escribano Ernesto M. Demarco. Talcahuano 463, Capital Federal.
$ 100.— e.3|11-Nº 4.523-v.9|11|55

Se avisa que J. Domingo Mestorino y Cía., Soc. en Comandita por Acciones, domiciliado en Amenábar 574, vende sucursal de almacén instalada en LUIS M. CAMPOS 411 a Norberto Enrique Brinzo con el mismo domicilio. Reclamos en Luis M. Campos 411.
$ 40.— e.3|11-Nº 4.542-v.9|11|55

Se avisa al comercio que Isaac Reider vende el negocio de librería, juguetería y afines, ubicado en la calle LARRAYA 1949, al señor Jaime León Sztajnberg, quien se hace cargo del activo y pasivo. Oposiciones de ley en Estudio Dr. S. E. Rosenkrantz, Córdoba 817, piso 11, depto. 22, Domicilio partes.
$ 60.— e.2|11-Nº 4.414-v.8|11|55

Avisa: David Schwarzmann, vende a "Grea Sociedad de Responsabilidad Limitada", su taller mecánico sito LADINES 3802|08, domicilio éste de todos contratantes. Reclamos ley 11.867 en el mismo. Este edicto anula y reemplaza el de fecha 4 al 8 de julio de 1955.
$ 40.— e.2|11-Nº 4.408-v.8|11|55

Al comercio José Díaz Pardo, corredor y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rivadavia Nº 1382, 1er. piso, Capital, T. E. 37-6224 y 38-8138, avisa que el señor Juan Dalmiro Tavella vende a la señorita Remedios Díaz, la parte mitad del negocio que posee conjuntamente con ésta, del hotel pensión, sito en la calle LIBERTAD Nº 174, 1er. piso, Dpto. 2, Capital Federal, domicilio de las partes. La señorita Remedios Díaz, se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 80.— e.1º|11-Nº 4.327-v.7|11|55

Por cinco días: Se comunica que la Sociedad Colectiva "A. Cámara y Cía." dedicada a la fabricación, compra y venta de máquinas, artefactos para uso del hogar y|o industriales y en especial máquinas de tejer, con domicilio en esta Capital calle LUIS SAENZ PEÑA Nº 285, queda disuelta al 30 de septiembre de 1955 por voluntad unánime de los socios que la componen señores Miguel Pedro García, Alberto R. Cámara, Magín Angel García, Jacinto Teodoro Viglietti, Wenceslao Emeterio Viglietti y Mario Florencio Padilla, todos con domicilio constituído a estos efectos en la calle Sarmiento 930, 3º A. (Rodulfo). Los nombrados, con excepción del socio Alberto R. Cámara, se hacen cargo del activo y pasivo que existiera en la sociedad mencionada. — Oposiciones al escribano Miguel Ernesto Rodulfo, calle Sarmiento 930, 3º A, de esta Ciudad.
$ 120.— e.1º|11-Nº 4.382-v.7|11|55

"M"

Oficinas Perlafosti, M. Stinchi y O. Fortunato, corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 315, esc. 143 y 144, avisan que María Zavaggno de Amatore vende a Ceferina Alvarez su negocio de tienda sito en MONTAÑESES 2378, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 40.— e.3|11-Nº 4.553-v.9|11|55

Héctor Antonio Belén, martillero, con oficinas en Lima 213, piso 1º, Capital, avisa que por su mediación los señores Antonio Celle, Francisco Ferraro y Dolores Bopliosa de Ferraro, venden libre de deudas y gravámenes al señor José María Peralta, su negocio de bar y copetín denominado "El Social" sito en la calle MONTES DE OCA 695, Capital. Domicilio de los vendedores el mismo negocio; el comprador en Agreló 3278. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 30.— e.3|11-Nº 4.538-v.9|11|55

El doctor Germán Enrique Kammann, con estudio en Moreno 970, Capital, avisa que Ricardo Pablo Hoffmann vende a Zulema Erminda Domine de Brunt y Blanca Lastenia Dómina el negocio de hotel, alojamiento sito en MOLDES 1920, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mi estudio.
$ 40.— e.1º|11-Nº 4.374-v.7|11|55

"N"

Se hace saber que el señor Alberto Pizzini vende al señor Abraham José Wajs su taller de encuadernación sito en NICARAGUA 4462, Capital Federal. Reclamos de ley: San Luis 3149, Capital Federal, donde ambas partes constituyen domicilio legal.
$ 40.— e.3|11-Nº 4.569-v.9|11|55

Se hace saber que Julio Villaverde, vende a Josefina Q. de Costantino, su negocio de lavadero, sito en NUEVA YORK 4655, Capital Federal, libre de todo pasivo. — Reclamos Ley 11.867, en el mismo domicilio, que es el que fijan las partes.
$ 40.— e.3|11-Nº 4.561.v.9|11|55

R. Rodríguez, Medone & Cía., corredores, comisionistas y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital Federal, T.E. 71-1589, avisan que por su intermedio el señor José Lusona, pasa en venta al señor Vicente Carracedo, el negocio del ramo de restaurante, pizzería y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle NAZCA Nº 5246, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.3|11-Nº 4.571.v.9|11|55

S. M. Muñoz y Cía. balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-6761, avisan que el señor Julio Ricardo Parody, vende libre de deuda y gravamen a la señora Teresa Bembibre de Silvero, su negocio de "despacho de pan y confitería", sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 3202, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
Se publica nuevamente por haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial de los días 27|10 al 2|11|55
e.2|11-Nº 4.050-v.8|11|55

"P"

Otero & Cía., martilleros públicos: avisan Salvador Juan Pisano vende a Manuela López de Requejo fiambrería-quesería sita PASCO Nº 1018 domicilio partes reclamaciones ley Tacuarí 163, T. E. 37-9441.
$ 40.— e.3|11-Nº 4.540-v.9|11|55

De acuerdo a la ley 11.867 se hace saber por 5 publicaciones que "El Emporio del Plástico; "Erú, Sproviero y Cía., Sociedad Colectiva", integrada por los señores Alejandro Erú, José Ovidio Sproviero y Mario Domingo Scarmato, con domicilio en calle Paraná 67|69, Capital Federal, vende a "El Emporio del Plástico; Erú, Sproviero y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", integraad por los señores Alejandro Erú, José Ovidio Sproviero y Mario Domingo Scarmato, con domicilio en calle Santiago del Estero 557, Capital Federal, el establecimiento de fabricación de artículos plásticos, sito en calle PARANA 67|69, Capital Federal. Los compradores se hacen cargo de la totalidad del activo, pasivo, gravámenes y personal. — Reclamos de ley: Paraná 67|69, Capital Federal, adonde las partes constituyen domicilio.
$ 140.— e.2|11-Nº 4.487-v.8|11|55

Comunico que don Mauricio Rosquín vende al doctor Manuel Levinton su negocio de farmacia denominada "Argerich", que tiene establecida en la calle PI Y MARGALL Nº 781|83 de esta Capital, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamos de ley al suscripto. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Miguel Arbetman. — Escribano público. Calle Reconquista 336.
$ 60.— e.2|11-Nº 4.447-v.8|11|55

"R"

Se hace saber por cinco días que Justo Rodero, transfiere a la sociedad a constituirse entre los señores Justo Rodero, Justo Rodero hijo, Alberto y Mercedes Rodero, bajo el rubro de "Justo Rodero e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de fábrica de palpes, cintas métricas y rollos telegráficos, ubicada en la calle RIO DE JANEIRO 935, domicilio de las partes. Reclamos de ley escribanía Pippo, Avda. Roque S. Peña 628, 2º piso, Dpto. A. Buenos Aires, octubre 27 de 1955.
$ 80.— e.1º|11-Nº 4.331-v.7|11|55

"S"

Balmar, S. R. L. Cap. $ 500.000, representada por su socio gerente señor Héctor Donato Bustamante, martillero público y balanceador, con oficinas en la calle Lima 297, piso 1º, de esta Capital Federal, T. E. 38-0548, hace saber al comercio en general que el señor Alfonso Capaccio con domicilio en la calle Tilcara 2376 de esta Capital ha cedido y transferido al señor José De Leo con domicilio en la calle Corrientes 1196 de esta Capital los derechos, obligaciones y acciones de que era titular en el boleto provisorio de compra-venta del negocio de hotel denominado "Pergamino", sito en las calles SARMIENTO 732 y MAIPU 288 cuya publicación de edictos a los efectos de la Ley 11.867 tuvo lugar en el Boletín Oficial el día veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Reclamos de ley en mis oficinas. Buenos Aires, treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.
$ 140.— e.3|11-Nº 4.573-v.9|11|55

Se hace saber por cinco días que los señores don José Cuñarro Ferreira y don José María Vázquez, venden su "garage", sito en la calle SEGUI 336 al señor don Gregorio Domingo Eribe. — Reclamaciones de ley escribano Ricardo Silva Garreton, Avda. Roque Sáenz Peña 615, donde constituyen domicilio las partes.
$ 60.— e.2|11-Nº 4.502-v.8|11|55

Amelio & Cía., martilleros y balanceadores públicos, ofcs., San Juan 3.000, T. E. 97-7111. Avisan que el señor Juan Roberto Pistone vende a los señores Umegoro Uchima y Ikuo Kanashiro su negocio de tintorería, taller de lavado y planchado, sito en la calle SAN LUIS número 3096|100, de esta capital, libre de toda deuda y gravámenes. Recl. ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 80.— e.2|11-Nº 4.419-v.8|11|55

Antonio Fernández y Cía., martilleros públicos, corredores, comisionistas, con oficinas en la calle Cnel. M. Chilavert 1005, Capital, T. E. 91-2088; al comercio avisan que ha quedado nula y sin efecto la compra venta del negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital en la calle LANZA 2303 esquina SALVIGNY, publicado desde el día 26|8|55 al 1º|9|55, que la señora Amelia Martínez de Patiño vendía a los señores Luis Angel Passarello y José Passarello. Domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 80.— e.2|11-Nº 4.456-v.8|11|55

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1789, Capital, T. E. 40-6753, avisan al comercio en general que el señor Modesto Balmores vende a José Emilio Esperón su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en la calle SANTIAGO DE LAS CARRERAS 251, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas, dentro del término legal.
$ 80.— e.1º|11-Nº 4.381-v.7|11|55

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Antonio Beneventano, vende a Guerino Yacino Pagani, despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, SERRANO 533, domicilio partes.
$ 40.— e.1º|11-Nº 4.394-v.7|11|55

"T"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 2384, Capital, T.E. 48-7982, avisan que el señor Juan Manuel Torres, vende al señor Eduardo Moggia, su negocio del ramo de depósito y fraccionamiento de vinos, sito en la calle TAMES Nº 235, de Capital Federal. — Domicilio ambas partes en Cangallo Nº 2384, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 80.— e.3|11-Nº 4.579-v.9|11|55

David Pérez y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Paso 321 de esta capital, avisan al comercio que por sus intermedios el señor José García vende al señor Teodoro Kokollo la parte indivisa que le correspondía del negocio sito en la calle TRIUNVIRATO 4434 de esta cap. haciéndose cargo de todas las obligaciones y derechos que le correspondía al señor José García. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.2|11-Nº 4.396-v.8|11|55

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Mario Clemente Zimarino, vende a Plácido Tempra, su negocio carnicería, calle TINOGASTA número 4287. Domicilio partes y reclamos, Junín Nº 364.
$ 40.— e.1º|11-v. 4.326-v.7|11|55

"U"

Se hace saber por el término de 5 días que Augusto Porto, vende a la Sociedad "Empresa Periodística Argentina, Sociedad Anónima", el activo del fondo de comercio de el Diario El Líder, con oficinas en la calle URUGUAY 317, quedando el pasivo a cargo del vendedor, a excepción de todos los derechos que la ley

11.729, decreto 33.302|45 y demás disposiciones legales acuerdan al personal de redacción y administración, el que queda a cargo de la compradora, constituyendo domicilios el vendedor en la calle Uruguay 217 y la sociedad compradora en la calle Rivadavia 576, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

$ 100.— e.2|11-Nº 4.493-v.8|11|55

Eugenio Ramos, avisa que vende su quinta parte que le correspondía en la Sociedad Mercantil en el rubro de Corredores y Martilleros Públicos que giraba en esta plaza "Ramos, Rodríguez y González" con oficinas en la calle URUGUAY Nº 228, capital a Ramón Rodríguez, Avelino González, Santiago Alvarez y Avelino González Hijo, los que se hacen cargo del activo y pasivo existente al 31 de diciembre de 1954, quedando disuelta la mencionada sociedad formada por contrato inscripto con fecha 6 de julio de 1953, domicilio real de las partes y reclamos de Ley 11.867, calle Uruguay Nº 228, capital.

$ 100.— e.2|11-Nº 4.411-v.8|11|55

"V"

Félix Basso martillero público y corredor avisa: María Josefina Alvarez de Gil, vende a Lino Bertoni su negocio de bombones, té, etc. sito en VARELA 34 Capital, domicilio partes. — Reclamos ley en m|ofic. Rivadavia 1575, 3º p. Cap.

$ 40.— e.2|11-Nº 4.485-v.8|11|55

Se avisa al comercio que Antonio Orlando Aurnague vende a Osvaldo Luis Carullo, Miguel Luis Abades y Guillermo Homero Calderón su negocio de verdulería y frutería sito calle VERA 1380, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley mismo negocio.

$ 40.— e.2|11-Nº 4.442-v.8|11|55

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Comunícase venta tercera parte indivisa confitería Astra, sita en ASTRA, Km. 20, COMODORO RIVADAVIA, propiedad Francisco Santillán favor Joaquín y Julio Sebastián. Reclamaciones ley escribanos González-Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia.

$ 40.— e.3|11-Nº 4.545-v.9|11|55

COMODORO RIVADAVIA

Lázaro Campos y Jorge Horacio Cervera, venden a Ramón Pujana, estación servicio y anexos denominado "Garage Belgrano", sito: BELGRANO 660 COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. Pasivo a cargo vendedores. Escrituración ante Raúl Héctor Sárrias, 25 de Mayo 964, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído por partes contratantes.

$ 40.— e.2|11-Nº 4.454-v.8|11|55

Comunícase venta peluquería, cigarrería y anexos sita TEHUELCHES 118, GENERAL MOSCONI, COMODORO RIVADAVIA, propiedad Antonio Gómez Albacete, favor Segundo Sanz Albandoz. Reclamaciones ley escribanos González - Altuna, San Martín 570, Comodoro Rivadavia, domicilio legal partes.

$ 40.— e.2|11-Nº 4.441-v.8|11|55

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACEBO S. A.
Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 inc. p) de los Estatutos se invita en primera convocatoria a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 10 hs., en la sede de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1954.

2º Aumento del capital autorizado, características de las acciones y oportunidad de la emisión.

3º Fijación del número de Directores.

4º Elección de los Directores Titulares y Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 480.— e.4|11-Nº 4.593-v.24|11|55

ASOCIACION MUTUAL CUERPO DE PRACTICOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 52 de los estatutos sociales se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, el día 21 de noviembre del corriente año, a las 15 hs., en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, en su local social calle 25 de mayo Nº 340, 1º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección en su totalidad de la Comisión Directiva en el número de miembros y por término que se establece en el art. 31 de los estatutos.

2º Designación de un delegado, un suplente y un reemplazante para representar a la Zona de Prácticos del Puerto, ante la División de Practicaje.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta de esta asamblea. — Gerónimo Antich, presidente provisional. — José D. Salesi, secretario provisional.

$ 7,20 e.3|11-Nº 4.554-v.7|11|55

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Alsina 1823
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los estatutos la junta directiva convoca a los señores representantes, para celebrar Asamblea Extraordinaria de representantes el sábado 19 de noviembre de 1955 a las 18 horas, en la casa social calle Alsina 1823, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

2º Autorizar a la junta directiva a emitir un bono de contribución voluntaria de $ 10.— m|n., desde el 1º de enero de 1956, pagadero en una sola vez con el objeto de allegar fondos pro-adquisición de material quirúrgico nuevo y elementos de consultorio y laboratorio. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1955. — Angel Grandes, Presidente. — Fernando Pombar, secretario.

$ 33,60. — e.3|11-Nº 4.398-v.18|11|55

AL GRANO DE CAFE
MANUEL CANDAME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
REGISTRO Nº 4669
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955 a las 10 y 30 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151 Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955. Información sobre remuneraciones a directores que ocupan cargos administrativos.

2º Elección de directores titulares por el término de dos años, fijando previamente su número (artículo 13 Estatutos).

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta.

Nota: Para la asistencia a la asamblea se recuerda el artículo 34 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — El Directorio.

$ 480. — e.3|11-Nº 4.405-v.23|11|55

ALDABON S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
Registro Nº 5101
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. Nº 9 del estatuto de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1955 a las diez y siete horas en el local de Viamonte 773, 3º A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. Nº 11 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas en esta sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.3|11-Nº 4.522-v.23|11|55

ADURIZ SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1955, a las 12,30 horas, en el local social, Alsina 1382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de directores y síndico, titulares y suplentes.

3º Aumento del capital social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.2|11.-Nº 4.349.-v.22|11|55.

ASOCIACION DE OFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., invitándole a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de noviembre de 1955, a las 15.00 horas, en nuestra sede Galería Güemes, local 105, a fin de considerar el siguiente:—

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de las actas correspondientes a las Asambleas, General Ordinaria del 29º Ejercicio y la Extraordinaria, realizada el 5 de noviembre de 1954.

2º Homenaje a los señores consocios fallecidos en el transcurso del 30º Ejercicio.

3º Presentación a la Honorable Asamblea General Ordinaria, de resoluciones tomadas por la C. D. insertas en la síntesis de la Memoria del 30º Ejercicio.

4º Designación de nuevos socios honorarios. Art. 6.

5º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de gastos y recursos correspondientes al 30º Ejercicio.

6º Presupuesto correspondiente al 31º Ejercicio.

7º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

8º Elección de: Un vicepresidente 1º por 3 años.

Vocales titulares: Ejército: tres por 3 años. Marina: uno por 3 años.

Vocales suplentes: Ejército: uno por 3 años y dos por 1 año. Marina: uno por 3 años. Adherente: uno por 3 años.

Comisión de cuentas: (Por un año). **Titulares:** Ejército: Dos y Marina: Uno. **Suplentes:** Ejército: Uno y Marina: Uno.

Saludan al señor consocio con la mayor consideración Antonio Parodi, brigadier (R.A.) Presidente. Eduardo ... ya, Tenel. (R.E.) Secretario.

$ 660.— e.28-10-Nº 4.079-v.17|11|55

AIRCOM S. A.
Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Av. Pte Roque Sáenz Peña 730, piso 9º, el 16 de noviembre de 1955, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades

4º Nombramiento de un director.

5º Elección de síndico, titular y suplente.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 21 de 1955 — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 19 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 260.— e.21|10.-Nº 3.552-v.10|11.55

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la comisión provisoria, y de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 de noviembre de 1955, a las 14.30 horas en nuestro local social Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

2º Nombramiento de la comisión escrutadora.

3º Elección de un presidente por dos años; un vicepresidente por dos años; un secretario por dos años; un tesorero por dos años; un protesorero por dos años; 8 vocales titulares por dos años; 8 vocales suplentes por dos años; elección del jurado por dos años; elección del órgano de fiscalización por dos años. Por estar acéfalas las autoridades anteriores.

4º Elección de delegados asesores ante la división practicada.

Víctor H. Vismara, presidente; Juan Gómez, secretario.

Bs. Aires, 20 de octubre de 1955.

$ 360.— e.25|10-Nº 3.779-v.7|11|55

ALEJANDRO BONFANTI, S. A.
Fabril, Comercial de Oleaginosos y Afines
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de noviembre de 1955, a las 17, en el domicilio social, Av. Díaz Vélez 4373, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos moneda nacional. Modificación parcial de los artículos 3º, 4º y 7º de los estatutos.

2º Reforma parcial del artículo 9º. Incorporación del artículo 15º. Modificación parcial de los artículos 18º (ex art. 17º) 23º (ex art. 22º) y 25º (ex art. 24º).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos con respecto a la asistencia, deliberación y voto en las asambleas.

$ 420.— e.20|10-Nº 3.922-v.15|11|55

ANDERSON, CLAYTON & Co. S. A.
Comercial Algodonera Argentina
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1955 a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1954|1955.

2º Consideración de resolución del Directorio en acta Nº 224.

3º Destino de utilidades.

4º Elegir un director por renuncia y por el período restante del mandato del renunciante.

5º Elegir síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, para poder asistir a la reunión y participar en las deliberaciones, deben depositar sus acciones o un recibo bancario por las mismas en la tesorería de la sociedad, tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.18|10-Nº 3.368-v.7|11|55

AGUSTIN MERELLO & CIA. S. A.
Organizadora, Técnica y Comercial
(En trámite: Metalúrgica Trenque Lauquén, S. A. Ind. Com. inm.)
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de noviembre de 1955, a las 19 horas que tendrá lugar en el local de la calle Santa Fe 782, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación por la asamblea de la nueva emisión de acciones y lo actuado por el directorio durante el ejercicio.

4º Elección de un director titular y dos suplentes en reemplazo de los miembros renunciantes.

5º Designación de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Manuel Falcón, presidente. — Armando Cammisi, director.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 480.— e.20|10-Nº 3.523-v.9|11|55

"B"

BROUSSON SOC. ANON.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1955, a las once horas, en el local social, calle Estomba 2854, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de julio de 1955.

2º Ratificar las retribuciones a los señores directores, asesores y gerentes.

3º Consideración de las actas de Directorio Nº 175, 176 y 179.

4º Elección de directores titulares y suplentes (por dos años).

5º Elección de síndico titular y suplente (por un año).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Félix Andrés Brousson, presidente. — Pablo Andrés Brousson, 1er. director.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 14 de los estatutos.

$ 480.— e.2|11.-Nº 4.299.-v.22|11|55.

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1955 a las 15 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar la,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.1º|11-Nº 4.388-v.21|11|55

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA, S. A.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspon-

dientes al 51º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de agosto de 1956.

3º Elección de 3 directores titulares por tres años, 3 directores suplentes y síndico titular y suplente.

4º Aprobación de la aplicación de fondos de la reserva facultativa, al pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveeerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — C. A. Pueyrredón, presidente. — F. Genta, director-gerente.

$ 660.— e.31|10-Nº 4.245.v.18|11|55

Bodegas y Viñedos
PULENTA HERMANOS SOC. ANON.
Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 1955, a las diecinueve horas en la sede social de la entidad, Avenida Juan B. Justo 1015 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Considerar las características de las acciones a emitirse, oportunidad, forma, período de pago y demás condiciones de emisión.

Se recuerda que de conformidad con el art. 33 de los estatutos, para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificado de depósito de institución bancaria, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.105-v.17|11|55

"C"

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima
Nº 2.976
CONVOCATORIA

La Asamblea General de accionistas convocada para el día 28 de octubre de 1955, no se realizó por falta de quórum. En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1955, a las 16,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio, concluído el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente, por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$280.— e.3|11-Nº 4.525-v.16|11|55

CAMARA DE FABRICANTES DE MATERIALES SENSIBLES FOTOGRAFICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 inc. K de nuestros estatutos se convoca a los señores miembros de la Cámara a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 30 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 1457, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de la Comisión Directiva.

3º Designación de dos socios para refrendar el acta.

Se recuerda a los señores asociados que para tomar parte en la asamblea deben hallarse al día en el pago de sus cuotas. — La Comisión Directiva.

$ 360.— e.3|11-Nº 4.512-v.23|11|55

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 430

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas, convocada para el día lunes 21 de noviembre de 1955, a las 19,30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio fenecido el 31 de julio de 1955;

2º Elección de cuatro directores por un año;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.2|11.-Nº 4.309.-v.22|11|55.

CAMPOMAR, S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas
y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará, el día 29 de noviembre de 1955 a las 17 horas en su local social, calle Alsina Nº 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 84º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

3º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. — Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 504.— e.2|11-Nros. 4.424 y 4.428-v.25|11|55

CAMPOMAR, S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas
y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1955, a las 16,00 horas, en la sede social, calle Alsina 930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 288.— e.2|11-Nº 4.431-v.25|11|55

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Reg. Nº 427
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente año, a la hora 11, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por las mismas, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.482-v.22|11|55

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Reg. Nº 427
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1955 a la hora 11 y 30 en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos.

2º Canje de las acciones con motivo de la fijación del valor nominal de las mismas en $ 100.— cada una.

3º Autorización para la tramitación de la reforma.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por las mismas, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.481-v.22|11|55

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1955 a las 16 horas en su local social, calle Florida número 229, 10º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1955.

2º Elección de tres directores por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1955 — El Directorio.

$ 360.— e.1º|11-Nº 4.361-v.21|11|55

"CALTOR"
S. A. Com., Ind., Inmób., Fin.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de noviembre de 1955, a las 10,30 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 559, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 7º y 10º de los estatutos y elección de los mismos.

4º Designación del síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

$ 540. — e.31|10-Nº 4.286-v.18|11|55

CREDITOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1955, a las 19,30 horas, en el local social Juan B. Alberdi 3067, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 28 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 360.— e.31|10.-Nº 4.188.-v.18|11|55.

CIERVO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de noviembre de 1955, a las 11 horas en el local de la calle Rivadavia 3000, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1955.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 300.— e.28|10-Nº 4.167-v.17|11|55

CASULLO
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA
DECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de noviembre de 1955, a las 15,30 horas, en Avenida de Mayo 634, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 30 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.189-v.17|11|55

Compañía Inmobiliaria Agropecuaria SUD OESTE S. A.
N - 7217

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en el local Sarmiento 930, 6º, piso A, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

3º Retribución de los directores y del síndico.

4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio durante el segundo ejercicio y elección de los respectivos directores, síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.193-v.17|11|55

C. A. F. I.
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de noviembre de 1955, a las 18 y 30 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini 775, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado.

2º Conferir al Directorio autorización suficiente para la emisión y colocación de las acciones que han de componer el aumento que definitivamente se resuelva.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.31|10-Nº 4.204.v.18|11|55

Compañía Inmobiliaria
ALCYON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1955, a las 12 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 788 (2º piso), a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.190-v.17|11|55

COM - SUR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651
8º piso, Esc. 140

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1955, a las 18.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, 8º piso, Esc. 140, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y prdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955;

2º Determinación del número de personas que han de integrar el próximo Directorio y designación de los mismos;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.24|10.-Nº 3.566.-v.11|11|55.

COM - SUR
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651
8º. piso, Esc. 140

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651, 8º piso, Esc. 140, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social;

2º Designación de la persona o personas que han de tramitar ante los poderes públicos la reforma votada;

3º Emisión de acciones y aumento de capital.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.24|10.-Nº 3.569.-v.11|11|55.

CALERA AVELLANEDA S. A.

De acuerdo a lo que establece el estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 22 de noviembre de 1955, a las 11,30 horas, en nuestra sede social, calle Bmé Mitre 226, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación acta Directorio sobre designación de director gerente.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.27|10-Nº 3.961-v.16|11|55

CODEAL, S. A.

Compresores y Depósitos

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en la sede social, calle Jerónimo Salguero 3431, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Aumento del capital social.

3º Consideración del acta del Directorio del 31 de julio de 1955, sobre compensación a miembros del Directorio.

4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 20 ejercicio financiero, vencido el 31 de julio de 1955, y la distribución de utilidades.

5º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, todos por tres años.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 480.— e.21|10.-Nº 3.476.-v.10|11|55.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1955, a las 15 horas en Defensa 465, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores.

4º Elección de directores titulares y suplente.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas que las acciones o un recibo de depósito otorgado por un banco deben ser depositados en la caja de la sociedad con un mínimo de tres días libres de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 420.— e.19|10-Nº 3.418-v.8|11|55

CONTIMAR

Sociedad Anónima

Compañía Industrial, Comercial y Marítima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 1955, a las 10 horas en el local de la calle Corrientes Nº 316 (4º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reintegración de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 14 de 1955. — El Directorio.

$ 240.— e.19|10-Nº 3.464-v.8|11|55

CRUZ DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

San Martín 50, 7º piso — Buenos Aires

Nº de Registro 3.077

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 8 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en San Martín 50, 7º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 320.— e.18|10-Nº 3.370-v.8|11|55

C.I.M.A.F.A. S. A.

Compañía Importadora de Marcas Famosas, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre, a las 18 horas, en la sede calle Pozos 685, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente y de un síndico titular y un suplente.

3º Reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11º, 12º y 17º del Estatuto

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 630.-e.17|10.-Nº 3.152.-v.7|11|55

"D"

DIEZ HNOS. & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Alsina 1332 — Capital

PRIMERA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en la calle Alsina 1332, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio al 31 de julio de 1955.

2º Destino de las utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones de los Directores con funciones administrativas y técnicas delegadas, Artículo 17 Inc. b) 3er. párrafo.

4º a) Fijación número Directores titulares por un nuevo período y elección para cubrir las vacantes existentes para completar el número determinado. Art. 10 de los Estatutos; b) Elección de dos Directores suplentes por un año.

5º Nombramiento de Síndico titular y suplente, ambos por un año.

6º Modificación Art. 5º Estatutos Adaptación a las normas en vigor.

7º Aumento de capital. Emisión de Acciones.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 15 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 540.— e.4|11-Nº 4.580-v.24|11|55

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS, (Argentina) S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 5º piso, el 29 de noviembre de 1955, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de julio de 1955 y del informe del síndico.

2º Destino del saldo de utilidades

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4º Remuneraciones de los miembros del directorio, síndico, gerente general y sub-gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia Nº 620, 5º piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955.

$ 540.— e.3|11-Nº 4.513-v.23|11|55

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se hace la segunda convocatoria de los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en la sede social calle Alsina 2573, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al 25º ejercicio social clausurado el día 22 de marzo de 1955.

2º Elección de dos directores por dos años y dos directores por un año en reemplazo de los renunciantes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Droguería Simsilevich Ltda.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo al artículo 32 de los estatutos para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

$ 280.— e.28|10-Nº 4.085-v.10|11|55

DIEGO MEYER Y CIA S. A. COMERCIAL

Registro Nº 3.792

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de noviembre de 1955, a las quince horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes 330, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio cerrado el treinta y uno de julio de 1955.

2º Elección del Directorio y Síndicos y fijar su remuneración.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 32 de los Estatutos, para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien entregar un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria. — El Directorio.

$ 420.— e.28|10-Nº 3.965-v.17|11|55

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Paseo Colón 285 — Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 1955, a las 11, en Paseo Colón 285, 1º piso, Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital autorizado.

2º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.27|10-Nº 4.029-v.16|11|55

DROGUERIA SIMSILEVICH, LTDA. S. A

Alsina 2565|73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio del 13 de octubre de 1955 según acta Nº 337, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea Extraordinaria a celebrarse en la sede social Alsina 2573, el día 12 de noviembre próximo, a las 17 horas con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

"Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores solicitada por Droguería Simsilevich Ltda. S. A., ante los Tribunales de la Capital Federal, con fecha 22 de setiembre 1955".

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que de arreglo al Art. 32 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

$ 300.— e.24|10-Nº 3.689.v.11|11|55

"E"

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA S. A.

Nº De Registro 5.329

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Libertad 250, piso 4º, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 7º Ejercicio vencido el 31 de julio último.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, por conclusión de los mandatos y de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda la prescripción del Artículo 19 de los Estatutos, que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta poder dirigida al Presidente". — El Directorio.

$ 540.— e.4|11-Nº 4.544-v.24|11|55

ESTABLECIMIENTOS GUAZÚ S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agricologanadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la samblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en el local social, Juan Bautista Alberdi 5867, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Nombramiento del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes.

Buenos Aires, octubre 31 de 1955. — El Directorio.

$ 240.— e.4|11-Nº 4.519-v.17|11|55

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS

S. A. Financiera e Inmobiliaria

Registro Nº 2.137

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio conforme con lo que dispone el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en la calle Cerrito Nº 388, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, referente al 30º ejercicio de la sociedad terminado el día 30 de setiembre de 1955. Distribución de utilidades del ejercicio 30º y honorarios del Directorio y síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctores Fortunato Canevari, Ambrosio Barni, Eugenio A. Blanco y Félix Gilberto Elizalde, que terminan su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores doctores Julio Luis Hanón, Jacinto E. Viviani y Felipe M. Solanet, que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma en la caja social, calle Cerrito Nº 388, piso 2º, Capital Federal, artículo 23º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — Fortunato Canevari, presidente.

$ 660.— e.3|11-Nº 4.576-v.23|11|55

ESTANCIAS SAN JUAN S. A.

Ind., Com., Inmb. y Fin.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955 a las 17 horas 30 minutos en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 1160, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al día 31 de julio de 1955, así como el informe del síndico.

2º Elección y fijación de honorarios y del número de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|11-Nº 4.228-v.21|11|55

ESTANCIAS Y COLONIAS "SANTA PAULA" S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955 a las 18 horas en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del décimo noveno ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1955, así como del informe del síndico.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores titulares y suplentes. Síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|11-Nº 4.227-v.21|11|55

ELECTROMAC

Compañía Gral. de Electricidad y Maquinarias, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Electromac, Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A., a la asamblea general ordinaria, que se realizará el 25 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en la calle Santiago del Estero 286, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del dictamen del síndico, de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al 9º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1955.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Aumento del capital social.

4º Aprobación de operaciones realizadas por el Directorio.

5º Designación de directores y del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|11-Nº 4.368-v.21|11|55

EL QUEVAR
S. A. de Explotación Minera
Registro 6.041

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre próximo a las 16 horas en el local social, Avda. de Mayo Nº 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio ppdo.

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.163-v.17|11|55

E. FLAIBAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 23 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en la sede social, calle Esperanza Nº 525, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y destino de las utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Aumento del capital autorizado a $ 15.000.000 m|n. c|l.

3º Aumento del número de directores y su elección.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.28|10-Nº 3.889.v.17|11|55

"EL BOSQUE"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1955, en el local de la calle Bolívar Nº 187, 1º piso, de esta Capital, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º) Consideración de las renuncias presentadas por los síndicos titular y suplente y elección de sus reemplazantes.

3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.25|10-Nº 3.839-v.14|11|55

ELIAS MOOS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de noviembre de 1955, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 252, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Consideración y aprobación del uso de facultades conferidas por los artículos 13 y 27 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

360.— e.24|10-Nº 3.745-v.11|11|55

EL HOGAR PROPIO
Banco Hipotecario y de Edificación, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en la sede social, calle Moreno 909, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, inventario general e informe del síndico, correspondientes al 45º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1955.

2º Elección de un director titular y un director suplente por tres años, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que el depósito de acciones podrá efectuarse hasta el día 14 de noviembre inclusive. — El Directorio.

$ 420.— e.25|10-Nº 3.662-v.14|11|55

E. P. A. S. A.
EMPRESA PERIODISTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de noviembre, a las 16 horas, en el local de la Avenida de Mayo Nº 575, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de once directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración a directores y síndicos.

5º Distribución de utilidades.

6º Ampliación del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6º del estatuto social.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos.

$ 420.— e.21|10-Nº 3.601-v.10|11|55

"F"

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
Nº Registro 1.626
CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos, conforme a lo establecido en el Artículo 8º de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 15 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 420.— e.4|11-Nº 4.575-v.24|11|55

FIDAY
Sociedad Anónima de Inmuebles y Finanzas
(Expte. 4.238)
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1955 a las 11 horas, a celebrarse en esta Capital, calle Tucumán 348, 2do. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y anexo A, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1955|1956.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 360. — e.3|11-Nº 4.409-v.23|11|55

FLORCALDE S. A.
Talleres de Calderería y Afines
Registro Nº 5.270

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre, a las 16,40 horas, en el local social, calle Avda. de Mayo, 981, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.1º|11-Nº 4.291-v.21|11|55

FRANCISCO MARZANO e HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro 1.665
Florida Nº 229 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1955, a las 10 horas en el local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria del Directorio e informe del síndico y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 35º ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1955.

2º Consideración y ratificación en su caso de las remuneraciones extraordinarias concedidas a los miembros del Directorio y al síndico durante los ejercicios Nº 32|35.

3º Donación de dos fracciones de tierra a favor de la Dirección de Escuelas y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, una de 10.000 mts. del establecimiento "San Pablo" y otra de 1.750 mts. del establecimiento "Colonia Francisco Marzano" respectivamente, ambas del Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires.

4º Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, octubre de 1955. — El Directorio.

e.21|10-Nº 3.118-v.17|11|55

Nota: Se publica del 21|10 al 17|11|55, por haberse omitido los días 17 al 20|10|55.

F I A
Sociedad Anónima Comercial, Financiera Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre de 1955 a la hora 10, en el local de la sociedad, calle Córdoba Nº 890, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las renuncias de los síndicos titular y suplente y designación de un síndico "Ad-hoc".

2º) Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico "Ad-hoc", correspondientes al segundo ejercicio clausurado el 30 de junio de 1955.

3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4º) Determinación del número de Directores y su elección.

5º) Elección de un síndico titular y un suplente.

6º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus certificados de acciones, o el certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$ 600.— e.27|10-Nº 4.074-v.16|11|55

FACOMET, S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local social, calle Belgrano 624, piso 8º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social terminado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes para el término de un año, conforme al artículo 10 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

6º Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 360.— e.21|10-Nº 3.554-v.10|11|55

FONOBAND SOCIEDAD ANONIMA
Fono Impresiones sobre Bandas de Papel
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 10º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Lavalle 1171, 9º piso, el día 10 de noviembre de 1955 a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 13º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1955.

2º Resolución sobre el número de directores titulares conforme con el art. 5º de los estatutos y elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente por terminación de mandato.

3º Designación de dos accionistas para firmar, junto con las autoridades sociales el acta de asamblea.

Buenos Aires, octubre 7 de 1955.

Nota: De acuerdo al art. 10º de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.21|10-Nº 3.640-v.10|11|55

FRIGORIFICO "EL CONDOR"
Sociedad Anónima Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 330, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de cinco (5) directores titulares y tres (3) directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de los accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 21 de los estatutos. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1955. — El Directorio. — Carlos A. Juni, presidente.

$ 320.— e.20|10-Nº 3.520-v.9|11|55

"G"

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 31 de octubre de 1955, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el día 23 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Emolumentos, habilitaciones y honorarios de directores.

4º Elección de dos directores por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.4|11-Nº 4.587-v.17|11|55

GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA
Sociedad Anónima Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Moreno Nº 1118|24, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Considerar la ampliación del número de directores. Elección de un (1) director titular.

3º Fijar la remuneración para el cargo de director gerente y para los cargos previstos en el inc. K del art. 22 de los estatutos.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la Sociedad, a más tardar tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — El Directorio.

$ 540.—e.2|11.-Nº 4.334.-v.22|11|55.

"H"

HUMUS
Pavimentaciones y construcciones Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de noviembre de 1955, en el local de la calle Sarandí 491, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1955.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente por 1 año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas en la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea.

$ 420.— e.25|10-Nº 3.860-v.14|11|55

HENRI ULLMANN, S. A.
Inmob. Com. Fin. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 (quince) de noviembre de 1955 a las 11.30 horas en Córdoba 333 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y designación de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.21|10-Nº 3.564-v.15|11|55

"I"

ITESA, INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA, S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de Itesa, Industria Textil Sud Americana, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se

llevará a cabo el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la Avenida Corrientes 569, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el 13º ejercicio finalizado el 31 de julio 1955.
2º Elección de un director en reemplazo del director interino por el término de un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del Directorio.
5º Remuneración del síndico.
6º Elección de un síndico titular y uno suplente por el término de un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblbea.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Artículo 19 de los estatutos de la sociedad).

Buenos Aires, octubbre 31 de 1955.

$ 540.— e.4|11-Nº 4.518.v.24|11|55

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para celebrar el 31 de octubre de 1955, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el día 24 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores.
4º Elección de directores titulares por tres años según se resuelva el punto anterior y síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º del estatuto.

$ 360.— e.4|11-Nº 4.588.v.17|11|55

ITUZAINGO GOLF CLUB
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del estatuto, se realizará el día 16 de noviembre próximo a las 18 horas, en la secretaría, Av. Roque Sáenz Peña 811, 1er. piso, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos del ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1955.
2º Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo del Dr. Teodosio Antonio Brea, señor Augusto H. Sturla y Edwin Willams; de un vocal titular por dos años para completar el mandato del Ing. Federico S. Terrero, que renunció y de tres vocales suplentes.
3º Elección de dos revisores de cuentas y de dos suplentes de los mismos, por un año.
4º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1955. — Alfredo Arce Castro, secretario honorario.

Nota: Para participar en la asamblea debe presentarse el recibo del tercer trimestre de 1955.

$ 84.— 3|11-Nº 4.558-v.7|11|55

INDARCON
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo en el art. 7º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, en el local social de la sociedad, calle Bmé. Mitre 1976 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 3º de los estatutos por aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.160-v.17|11|55

ILUMINACION TECNICA ARGENTINA S. A.
Registro Nº 5444

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1955 a las 11 horas, en el local situado en la calle Rodríguez Peña 1435, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Artículos número 1, 4 y 33 de los estatutos de la sociedad.
2º Fijación del número de miembros que constituyen el Directorio y designación de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
3º Designación de nuevo síndico titular y suplente.
4º Designación de dos personas accionistas o no, para gestionar la aprobación de las reformas proyectadas.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.25|10-Nº 3.847-v.14|11|55

INDUTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Nº 7175

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de noviembre de 1955, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado (Art. 4º Estatuto);
2º Nombrar directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.21|10-Nº 3.609-v.10|11|55

IRUPE
Inmobiliaria y Comercial Soc. Anónima
Número de registro 4122
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en el local social Avenida Córdoba 679, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de Síndico titular y suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 300.— e.19|10-Nº 3.394-v.8|11|55

"J"

JAMES Cº LTDA. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1955 en el local social de la entidad calle Florida Nº 866 a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 1955.
2º Designación de presidente, vice presidente y secretario por el término de dos años. Designación de un vocal titular y un suplente por el término de un año.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.2|11-Nº 4.416-v.22|11|55

JUAN DE GIACOMI E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Importadora, Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1955, a las once horas, en la sede de la compañía, calle Moreno 785, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado al 31 de agosto de 1955.
2º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales.
4º Elección de directores suplentes de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos Sociales.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 540.— e.19|10-Nº 3.392-v.18|11|55

"L"

LA EXPOSICION
Tiendas y Afines S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en el local social Santa Fe 1200, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1954.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, referente al 2º ejercicio social terminado el 31 de julio de 1955.
3º Distribución de utilidades.
4º Retribución del directorio y síndico.
5º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 48 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, los certificados provisorios de acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 660. — e.3|11-Nº 4.436-v.23|11|55

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima Editora y Constructora
Nac. 1042
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 36 de los estatutos, se convoca a los Srs. accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local social calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Cap. Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del informe del síndico y del inventario, correspondientes al 43º ejercicio (1º de agosto de 1954, 31 de julio de 1955).
2º Elección de vicepresidente por el término de tres años, en reemplazo del saliente por terminación del mandato.
3º Elección de dos vocales por el término de tres años, en reemplazo de los salientes por terminación del mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.
5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los Srs. Accionistas lo establecido en el art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 720 — e.3|11-Nº 4.452-v.28|11|55

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 2.804
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local social, Florida 240, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.
2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para los trámites de la aprobación o aceptación, en su caso, de las modificaciones que se indiquen por las autoridades competentes.
3º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.3|11-Nº 4.597-v.16|11|55

LANDINI HERMANOS
S. A. Argentina Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a efectuarse el 30 de Noviembre de 1955, a las 19 horas, en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de Julio de 1955.
2º Elección de Directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El presidente.

$ 240.— e.3|11-Nº 4.573-v.23|11|55

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
PRIMERA CONVOCATORIA

El directorio resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 28 de noviembre próximo, a las 15 horas, en su sede social, calle Piedras Nº 113, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Asuntos relacionados con la convocatoria de acreedores.
2º Informe sobre la situación general de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El artículo 26º de los estatutos establece: "Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas. El accionistas puede hacerse representar por otro accionista o por un tercero, por medio de carta poder dirigida al presidente. Para ejercer ese derecho, los accionistas están obligados a tener registradas sus firmas en un libro que se llevará al efecto, debiendo ser el mismo rubricado.

$ 540.— e.2|11-Nº 4.445-v.22|11|55

LOZADUR
Grandes Fábricas Argentinas de Cerámicas S. A.
Registro Nº 13.602

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local social, calle Avda. de Mayo Nº 981, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración del aumento de capital, resuelto en la Asamblea Ordinaria celebrada el 29|4|955 y nuevo aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.1º|11.-Nº 4.294.-v.21|11|55.

LANERA AUSTRAL S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 1955 a las 18 horas, en el local de Paseo Colón 995, 8º piso "D" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3º Autorización del Directorio para emitir y dar en pago acciones liberadas ordinarias al portador, luego de quedar inscripto el aumento del capital social, por las sumas que correspondan a beneficios no distribuídos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 420.— e.1º|11-Nº 4.321-v.21|11|55

"LA HORQUETA"
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 17 del Contrato Social convócase a los socios solidarios y accionistas comanditarios a la reunión que se realizará en la sede social, calle Santa Fe 788, el día 14 de noviembre próximo a las 15 horas, para considerar, aprobar o modificar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

$ 100.— e.1º|11-Nº 4.322-v.7|11|55

LAGOMARSINO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 1955 a las 17.30 horas en la sede social, Junín Nº 651 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.28|10-Nº 4.148-v.17|11|55

LAGOMARSINO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de noviembre de 1955 a las 17 horas, en la sede social, Junín Nº 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio económico terminado el 31 de julio de 1955.
2º Elección de tres directores por el término de 1 año en reemplazo de los señores Héctor Raúl Lagomarsino, Oscar Roberto Beckmann y Alfredo Celestino Corna que renunciaron y elección de un síndico titular y suplente por un año.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.28|10-Nº 4.143-v.17|11|55

LEPETIT S. A.
Química, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la calle Bolívar 332, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000.—.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28 de los estatutos.

$ 240.— e.28|10-Nº 4.113-v.17|11|55

LONQUIMAY
S. A. Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local de la Avda. Leandro N. Alem 36, piso 12, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1955.
2º Fijación de honorarios al Directorio y síndico.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes del señalado para la misma, o bien, presentar certificado de su depósito en alguno de los establecimientos bancarios regidos por la Ley 12.156.

Buenos Aires, octubre de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.28|10-Nº 4.144-v.17|11|55

LA VICTORIA
S. A. Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el día 21 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el domicilio social, calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores suplentes, previa determinación del número de los

que habrán de elegirse (art. 14 del estatuto).

2º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen juntamente con el presidente el acta que se labrará. — El Directorio.

$ 300.— e.27|10-Nº 3.972-v.16|11|55

LA AURORA, S. A.
(Industrial, Comercial y Ganadera)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social (Florida 229), el día 18 de noviembre de 1955, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 19º ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 420.— e.26|10-Nº 3.951-v.15|11|55

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo, Litografía, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de noviembre de 1955, a la hora 11, en Añasco 1545, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 15 de setiembre de 1955.

2º Retribución a director administrador y síndico.

3º Elegir directores y síndicos, titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.26|10-Nº 3.929-v.15|11|55

LUMA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nº 4638
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 1955, a las 10,30 horas, en Bmé Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, y destino de utilidades al 30 de setiembre de 1955.

2º Nombrar directores y síndico y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.26|10-Nº 3.921-v.15|11|55

LEDAMA S. A.
Exportación de lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de noviembre de 1955, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 379, escritorio Nº 501, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1955, y distribución de utilidades.

2º Aumento del capital social.

3º Nombramiento de Directorio y síndicos, y fijación de honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Jens B. Maegaard, presidente.

300.— e.24|10-Nº 3.759-v.11|11|55

LABORATORIOS CITRUS
S. A. Comercial e Industrial
Colodrero 2382 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de noviembre de 1955, a las 8,20 horas en Colodrero 2382.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1955.

2º Consideración y aprobación de las remuneraciones a los directores-gerentes

3º Elección de presidente, vicepresidente y tres directores conforme al art. 9º de los estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.20|10-Nº 3 536-v.9|11|55

LA FORESTAL CUYANA Soc. Anon. Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 1955 a las 16.30 horas, en calle Uruguay Nº 277 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 13 del estatuto al efecto del depósito de acciones.

$ 420.— e.21|10-Nº 3.595-v.10|11|55

LA MATESHA S. A.
Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5.982
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de noviembre de 1955, a las 15,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Viamonte 759, piso 1º, oficina 11, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Distribución de las utilidades de conformidad con el art. 16 de los estatutos.

3º Fijación del número y designación de los miembros del Directorio de conformidad con el art. 8º de los estatutos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo determinado por el art. 15 de los estatutos, referente al depósito anticipado de las acciones o certificados de depósito de las mismas.

$ 540.— e.18|10-Nº 3.298-v.7|11|55

LA JUJEÑA, S. A.
Sociedad Anónima Industrial, Forestal y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico; correspondientes al 14º ejercicio social vencido el 30 de junio de 1955.

2º Remuneraciones a directores (Art. 15, inc. a) de los estatutos.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de los señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea (art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — El Directorio

$ 480.— e.19|10-Nº 3.448-v.8|11|55

LUIS DI PASCUA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Martínez Rosas 1340, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el art. 11 de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, octubre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.20|10-Nº 3.553-v.9|11|55

"M"

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Fabricantes de Quesos
Exportadores - Importadores
Valentín Gómez 3211|27 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de noviembre de 1955 a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.

2º Aprobación de la remuneración al director delegado (art. 11, inciso C de los estatutos).

3º Elección de tres directores titulares.

4º Nombramiento del director que actuará en carácter de presidente durante el nuevo período.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Hasta tres días del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la administración de la sociedad para obtener el boleto de entrada (artículo 16 de los estatutos).

$ 540.— e.2|11-Nº 4.478-v.22|11|55

MATACO S. A.
Industrialización de Metales
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el estatuto legal, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en el local social, calle Pichincha 1245, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente en reemplazo del Escribano José A. Negri y Escribano Antonio Martínez, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Ratificación de la asignación mensual del Directorio.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, según lo establece el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.2|11-Nº 4.323-v.22|11|55.

MANYFLEX SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL
(N.-4368)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las designaciones efectuadas por el Directorio en las personas de algunos de sus miembros para desempeñar cargos remunerados en la sociedad.

2º Reforma de los artículos 5º, 7º, 8º y 11º de los estatutos según proyecto que se halla a disposición de los accionistas.

3º Autorización al presidente o a la persona que éste designe indistintamente, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, aceptar las modificaciones que sugiera la inspección general de justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e 25|10-Nº 3.809-v.14|11|55

MADERERA MAINCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
Nº 6589
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1955, a las 9 horas, en la sede de la misma, Avda. 17 de Octubre 3836, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de abril de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta (3) tres días hábiles antes de la misma, a fin de poder participar en la reunión de acuerdo con lo que dispone el art. 19º del estatuto. — El Directorio.

$ 576.— e.25|10-Nº 3.780-v.17|11|55

MANYFLEX, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL — N-4.368
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en 25 de Mayo 244, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio finalizado el 30 de abril de 1954.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores por dos años; tres a propuesta de los tenedores de acciones preferidas de la primera serie y uno a propuesta de los tenedores de acciones ordinarias.

4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.24|10-Nº 3.698.v.11|11|55

MAC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1955, a las 18.15 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar la,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección de Directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.19|10-Nº 3.440-v.8|11|55

MICRO-OMNIBUS NORTE S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local de la calle San Juan 782, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el día 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de la compra de la propiedad calle Guanahani nº 420|28.

4º Elección de vicepresidente, prosecretario, tesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente por el término de dos años, y elección de presidente por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de gerente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.19|10.-Nº 3.315-v.8|11|55

MAYLING
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Registro Nº 5984
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 10 de noviembre de 1955, a las 15 horas en el domicilio de la sociedad, calle Viamonte 759, 1º piso, oficina 11, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijación del número y designación de los miembros del Directorio de conformidad con el art. 8º de los estatutos.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.—Rodolfo Moltedo, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo determinado por el art. 15 de los estatutos sociales, referente al depósito anticipado de las acciones o certificados de depósito de las mismas.

$ 540.— e.18|10-Nº 3.305-v.7|11|55

"N"

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA
Nº Registro 1654

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de diez directores titulares y dos directores suplentes, y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Consideración de lo resuelto por el directorio ad referendum de la asamblea en su sesión 424ª del 28 junio 1955, fijando la remuneración a uno de sus miembros que ejerce funciones ejecutivas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.3|11-Nº 4.514-v.23|11|55

NARIÑO CUVILLAS, S. A.
Industrial y Comercial
Importadores
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1955, a las 8 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Juan de Garay 56, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directorio y síndicos.
4º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los necesarios para completar la cantidad que se fije.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 600.— e.2|11-Nº 4.448-v.22|11|55

"NERVINA"
INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SOCIEDAD ANONIMA

Memoria y Balance correspondiente al 13º ejercicio al 30 de junio de 1955. Presentado a la Asamblea General Ordinaria el día 15 de noviembre de 1955.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1955, a las diez y ocho horas, en el local social, calle Corrientes 1115, 6º piso, oficina B, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955, de conformidad con lo prescripto en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de tres directores titulares, un suplente, y de síndico titular y suplente, todos por un año.
3º Remuneración al Sr. director gerente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.19|10-Nº 3.432-v.8|11|55

"O"

OPEL S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en Florida 440, 3er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y gestión del Directorio en el 2do. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta 3 días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.18|10-Nº 3.302-v.7|11|55

ORION
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal Pasteur 663|665, de esta Capital, el día 24 de noviembre de 1955, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del síndico correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 20 de junio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores directores, don Adolfo J. Rofié, don Bernardo Ferdman y don Elías Teubal, que finalizaron sus mandatos; elección de un director titular por dos años en reemplazo de don Héctor N. Amaya, que renunciara; elección de dos directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores directores suplentes, don Rafael Menache y don Luis F. Piaggio, que finalizaron sus mandatos.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año, en reemplazo de don Domingo Zilberay y don José Gerónimo Ferrari respectivamente, que finalizaron sus mandatos.
5º Fijación de la remuneración del señor director gerente general para el ejercicio 1955|1956. Ratificación de las remuneraciones abonadas a los señores directores que desarrollaron actividades en la institución durante el ejercicio 1954|1955.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 19 del estatuto social, para participar de la asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios por las mismas, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 840.— e.1º|11-Nº 4.389-v.21|11|55

"P"

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
Registro Nº 2704
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.
2º Autorización al presidente y|o vicepresidente para que, ya sea en forma conjunta, separada o alternativa procedan a la protocolización del acta de la asamblea y su correspondiente inscripción en el registro público de comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|11-Nº 4.565-v.23|11|55

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Franco 2010 el día 2? de noviembre a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro directores por un año.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo al art. 8º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.399-v.22|11|55

PRIMATERIA
Comercial, Industrial y Financiera, S. A.
Registro Nº 5.694
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1955 a las 17 horas, en el local, calle Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.2|11-Nº 4.444-v.22|11|55

PROMESA
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de noviembre de 1955, a las 17,30 horas en la sede social, Tinogasta 3801, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o los recibos de depósito de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 360.— e.2|11-Nº 4.423-v.22|11|55

PENTA, S. A. I. C. F. e I.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 24 de noviembre de 1955 a las 17 horas en Lavalle 1425, 7º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social (Decreto Nº 551|55).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.1º|11-Nº 4.383-v.21|11|55

"R"

ROALCA, S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social Cangallo 439, esc. 301, Capital, el día 22 de noviembre de 1955, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento del capital social a dos millones quinientos mil pesos m|n. cl. resuelto por el Directorio y determinar las características de las acciones a emitir.
2º Autorizar al Directorio a dejar sin efecto lo actuado ante la Inspección General de Justicia con motivo de la asamblea general extraordinaria del 28 de junio de 1955.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.31|10-Nº 4.196-v.18|11|55

R I C H M O N D
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Número 1161
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1955, a las 10,30 horas, en el local social, calle Humberto 1º número 3044, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número y elección de directores titulares y directores suplentes todos por un año, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos.
4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.25|10-Nº 3.776-v.14|11|55

R I C H M O N D
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 1161
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto 1º Nº 3044, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º, 13º, 24º y 26º de los estatutos.
2º Autorizar a uno o más directores para que indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la asamblea, para aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.25|10-Nº 3.777-v.14|11|55

ROBERTS, MEYNELL Y CIA.
S. A. Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7086
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local calle Reconquista número 314 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Autorización al Presidente y|o vicepresidente para que, ya sea en forma conjunta, separada o alternativa, procedan a la protocolización del acta de la asamblea y su correspondiente inscripción Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.25|10-Nº 3.858-v.14|11|55

RESALMAR
Reparaciones y Salvamentos Marítimos S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1955, a las 18 horas en el local social, calle Tucumán 1438, piso 2º oficina 202, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 3º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha de la asamblea (art. 12 de los estatutos).

$ 360.— e.24|10-Nº 3.704-v.11|11|55

"S"

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954.
2º Designación de un director para completar el período que vence el 31 de diciembre de 1956.
3º Ratificación del aumento de capital oportunamente resuelto.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — El Directorio.

$ 360. — e.3|11-Nº 4.527-v.23|11|55

SAN MIGUEL
Sociedad Anónima Entrerriana de Canto Rodado
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San José 352, 5º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Autorización para cumplimiento de disposiciones reglamentarias.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 260. — e.3|11-Nº 4.550-v.21|11|55

SANATORIO PODESTA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Sanatorio Podestá S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Uruguay Nº 714, el día lunes 28 de noviembre próximo, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio social, vencido el 31 de agosto próximo pasado.
2º Designación de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por el término de un año, todos en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato y son reelegibles.
3º Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22. — Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les correspondan. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955.

$ 600.— e.2|11-Nº 4.496-v.22|11|55

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PACIFICO
Comercial - Financiera - Agrícola Ganadera
Nº de Registro 6524
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en nuestro local social, Defensa 131, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Determinación del número de directores que compondrán el Directorio.
3º Designación de síndico titular y suplente por el ejercicio 1955|56.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 28º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 420.— e.2|11-Nº 4.500-v.22|11|55

S. A. G. A.
S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
Corrientes 222
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1955 a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes, y fijación del término de su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|11-Nº 4.335-v.21|11|55

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD (2.593)

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de noviembre a las once horas, en su local social, calle Santiago del Estero 1774, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1955.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Destino de las utilidades del ejercicio.

4º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5º Nombramiento de dos directores suplentes.

6º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar las tarjetas de entrada, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 600.— e.1º|11-Nº 4.336-v.21|11|55

SELSA

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 1.601

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 23 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones art. 24); síndico y síndico suplente (art. 33).

3º Aumento del capital social autorizado de veinticinco millones de pesos m|n. de c|l. a treinta y cinco millones de pesos m|n. de c|l., mediante emisión de diez nuevas series de acciones de un millón de pesos m|n. de c|l. cada una, a integrarse en plazos no mayores de seis meses contados desde el cierre de las suscripciones, facultándose al Directorio para determinar la naturaleza de las acciones y resolver la forma y oportunidad de las emisiones, que se ajustarán a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 979, cualquier día hábil, de 16 a 17 horas, sus acciones o certificados de tenerlas depositadas en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 720.— e.31|10.-Nº 4.168.-v.18|11|55.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

NICOLAS VAN HAAREN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en el local social 25 de Mayo 293, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1955.

3º Elección de directores (3 titulares y 2 suplentes).

4º Elección del síndico titular y suplente. Remuneración del síndico.

5º Aprobación por la asamblea de todas las actuaciones del Directorio, que termina su mandato. — El Directorio.

$ 360.— e.31|10-Nº 4.252.-v.18|11|55

S. A. ARROCERA MAZARUCA

Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de noviembre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avda. Corrientes 569, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1955.

2º Elección de cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración al directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para dicho acto, en el domicilio de la sociedad.

Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.28|10-Nº 3.936-v.17|11|55

Sociedad Anónima

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

36

MEMORIA Y BALANCE

Correspondiente al trigésimo sexto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955, presentados a la Asamblea General de Accionistas el 24 de noviembre de 1955.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en el local social calle Virrey Cevallos 1643, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años y uno por un año; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.28|10-Nº 4.106-v.17|11|55

S. A. I. C.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PLASTICOS C. A. P. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de noviembre de 1955 a las 18 horas en la calle Paso 788 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.

2º) Elección de síndico y síndico suplente.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

$ 240.— e.27|10-Nº 4.066-v.16|11|55

SEGMENTO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954.

2º Elegir directores titulares y suplentes por dos años.

3º Elegir síndicos titulares y suplentes por un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 420.— e.25|10-Nº 3.853-v.14|11|55

SELASIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo décimo octavo de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las diez y seis (16) horas, en la sede social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 846, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de julio ppdo.

2º Elección de directores (dos como mínimo y cinco como máximo) por el término legal de dos años, en reemplazo de los que concluyen su mandato.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que concluyen su mandato.

4º Determinación de la garantía que los directores deberán prestar a los efectos del ejercicio de su mandato (art. 10º del estatuto).

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

A los efectos de poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la secretaría de la sociedad o acreditar su depósito en un banco, hasta (3) días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 660.— e.25|10-Nº 3.861-v.14|11|55

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria, para el 17 de noviembre de 1955, a las 15 horas, en su local Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario correspondientes al 38º ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de julio de 1955, presentados por el Directorio con el informe del síndico.

2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, resolución sobre la distribución de utilidades y asignación de honorarios al Directorio y síndico.

3º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la forma y medida que considere conveniente.

4º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente por el periodo de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.24|10-Nº 3.659.v.11|11|55

SAN FERNANDO TIERRAS

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1955, a las 16 horas en el local social calle Hipólito Yrigoyen Nº 673, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 3º los estatutos (aumento del capital social a m$n. 7.500.000.—).

2º Designación de dos accionistas para suscribir y firmar el acta.

$ 240.— e.21|10-Nº 3.581-v.10|11|55

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Número de Registro 3427

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en su local social Avenida Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo noveno ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos y del gerente de la sociedad.

3º Distribución del saldo de las utilidades.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 420.— e.19|10-Nº 3.409-v.8|11|55

Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria "QUARNESE"

Rivadavia Nº 875 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en Rivadavia Nº 875.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, e informe del síndico al 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 272.— e.14|10-Nº 3.160-v.8|11|55

Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria "CUSIANA"

Rivadavia Nº 875 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en Rivadavia Nº 875.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, e informe del síndico, al 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 272.— e.14|10-Nº 3.161-v.8|11|55

"T"

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA.

S. A. C. e I.

Número de Registro 2.721

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1955, a las 10.30 horas en el local social, calle Jujuy 176, Capital Federal, a tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 25º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º. Remuneraciones de los directores y síndico.

3º Elección de directores, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados, en las oficinas de esta sociedad, calle Jujuy 176, capital, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.28|10-Nº 4.095-v.17|11|55

TRICERRI

Sociedad Anónima Comercial Exportadora e Importadora, Industrial, Marítima y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de noviembre de 1955, a la hora 19, en el local de la Sociedad, calle Suipacha 576, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico "ad hoc" para que tome la intervención pertinente por renuncia de los síndicos titular y suplente.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4º Remuneración de los directores.

5º Determinación del número de directores y su elección.

6º Elección de un síndico titular y un suplente.

7º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: A los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, les recomendamos depositar en la sociedad sus acciones con la anticipación que establece el artículo 23 de los estatutos.

$ 540.— e.18|10-Nº 3.385-v.7|11|55

"U"

UTECO, S. A.

Inmobiliaria, Construtora, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los accionistas de Uteco, S. A. Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, la que deberá realizarse el día 30 de noviembre de 1955 en sus oficinas, calle San Martín Nº 66, 1º, Capital, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar e lacta.

2º Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000.— m|n. y fijación del tipo de acciones representativas de dicho aumento. — El Directorio.

$ 300. — e.3|11-Nº 4.568-v.23|11|55

UTECO S. A.

Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de "UTECO", Soc. Anón. Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66, 1er. piso (Buenos Aires), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955 y distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, de síndico y síndico suplente.

El Directorio.

$ 300.— e.18|10-Nº 3.240-v.7|11|55

"V"

VIÑUELA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1955, a las 15 horas, en su sede social, calle Godoy Cruz esquina Costa Rica, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 18.000.000.00 m'n. (diez y ocho millones de pesos moneda nacional) y condiciones de la operación.

2º Aumento a cinco del número de directores.

3º Ratificación de la designación temporaria de un director reemplazante del director señor Alí Viñuela.

4º Edificio en construcción en la calle Godoy Cruz esq. Costa Rica, de esta Capital. Autorización expresa para: a) Gestionar un crédito hipotecario ante el Banco Hipotecario Nacional u otra entidad bancaria oficial. b) Subdividir la propiedad de acuerdo con el régimen de la propiedad horizontal. c) Vender, de acuerdo con dicho régimen, los distintos departamentos no utilizados para los fines de la empresa, a una o más personas físicas o jurídicas por el precio que fije al efecto la Dirección General Impositiva.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Bertel C. Skou, presidente.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.483-v.22|11|55

VIDPLAST, S. A.

Técnica, Industrial y Comercial

Registro Nº 6 575

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local calle Avda. Julio A. Roca 516 (4º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Capitalización de reserva-aumento del capital autorizado.

2° Autorización al presidente y|o al Director que lo reemplace para que ya sea en forma conjunta, separada o alternativa, procedan a la protocolización del acta de la asamblea y su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.1°|11-N° 4.373-v.21|11|55

VICENTE F. MIÑANA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de noviembre de 1955 a las 10.00 horas en la sede social, calle Moreno N° 3156|60 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la memoria, balance general, estado de cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2°) Número y elección de Directores titulares y suplentes.

3°) Designación de síndico titular y suplente.

4°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre depósitos de acciones para la concurrencia a asamblea.

$ 420.— e.27|10-N° 4.052-v.16|11|55

VADE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reconquista 46
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del directorio se celebrará el 10 de noviembre de 1955, a las 14,30 horas, en nuestras oficinas calle Reconquista 46, cuarto piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2° Remuneración del síndico.

3° Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para que firmen con el presidente de la asamblea el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 280.— e.25|10-N° 3.850-v.7|11|55

VERAS, S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de noviembre de 1955 a las 18 horas en su sede social: Avenida de Mayo 981, 5° piso, escritorio 510 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1er. ejercicio social terminado el 30 de junio de 1955.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores titulares y suplentes.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 360.— e.24|10-N° 3.747-v.11|11|55

"VENADO", S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se llama a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 1955, en el local de la sociedad, Hipólito Yrigoyen número 864, a las 9,30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de octubre de 1955.

2° Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

$ 420.— e.24|10-N° 3.729-v.11|11|55

VIERMOND Soc. Anón.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de noviembre a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2°, oficina 26, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2° Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndicos titulares y suplentes.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado bancario que acredite su depósito. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.21|10-N° 3.642-v.10|11|55

LEY N° 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

YAPEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 28 de setiembre de 1955 pasada por ante el escribano A. C. Fernández Sáenz, don Mauricio Solovey, vende, cede y transfiere a favor de don Francisco Achile Helft, sus 33 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, que poseo en la sociedad "YAPEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal, renunciando el cedente, a su cargo de gerente, nombrando en su reemplazo, al socio señor Francisco Achile Helft, con todas las atribuciones contractuales y legales. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 140.— e.2|11-N° 4.457-v.8|11|53

"LA TEHUELCHE"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado N° 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en virtud de lo dispuesto en la sucesión de don Alejandro Menéndez Behety que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil N° 19, Secretaría N° 56, se ha resuelto inscribir trescientas once cuotas y dos tercios de otra de valor de m$n. 1.000.— cada una, de propiedad de Alejandro Menéndez Behety de Agrícola y Pastoril "LA TEHUELCHE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor del señor José Menéndez Behety. Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Amerino J. Mecedonia, secretario.

$ 120.— e.2|11-N° 4.459-v.8|11|55

BOMBONERIA MARYFER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Carlos J. Varangot a cargo interinamente del Juzgado N° 6, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a días del mes de setiembre de 1955, entre los señores Naum Issac Zodocowich, ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Calderón N° 1386, José Fernando Zodocowich, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Gascón 1483 y Abraham Moisés Zodocowich, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Calderón 1386, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BOMBONERIA MARYFER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia N° 3002 sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o filiales en cualquier parte de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será la venta al por mayor y menor de bombonería y bebidas alcohólicas envasadas y cualquier otra actividad lícita que los socios resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercera: La duración de la sociedad se establece por el término de veinte (20) años a partir del 1° de enero de 1955, fecha a la cual se retrotraen las actividades sociales. — Cuarta: La sociedad es continuadora de los negocios que en el mismo domicilio y con idéntico objeto explotaba el señor José Fernando Zodocowich, haciéndose cargo de su activo y pasivo y continuando con los libros rubricados anteriores para todas sus registraciones contables. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 250.000 c|l.) dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000 c|l.) y aportados por los socios en las siguientes proporciones: N. I. Zodocowich: cien (100) cuotas o sea cien mil pesos m|n. ($ 100 000 c|l.); J. F. Zodocowich: cien cuotas (100) o sea cien mil pesos m|n. ($ 100.000 c|l.) y el socio A. M. Zodocowich, cincuenta (50) cuotas o sea cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000 c|l.). — Sexta: La administración y gerencia estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, quienes deberán dedicar toda su actividad al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptima: El uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los tres (3) socios en forma indistinta, quienes firmarán personalmente bajo sello que llevará la denominación social, pudiendo solo obligarse en operaciones relacionadas con el normal giro de la sociedad, quedándoles prohibido su uso para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, cuyas utilidades o pérdidas resultantes serán acreditadas o soportadas por partes iguales entre los socios. De la utilidad líquida y realizada se llevará un cinco por ciento (5 %) para constituir el fondo de reserva legal. — Novena: Los socios gerentes percibirán una remuneración mensual en las siguientes proporciones: N. I. Sozocowich: un mil ochocientos pesos m|n. ($ 1.800 c|l.); J. F. Zodocowich: un mil pesos m|n. ($ 1.000 c|l.) y A. M. Zodocowich: seiscientos pesos m|n. (pesos 600 c|l.) imputables a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o se declarara la incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado unificar su representación en la sociedad, actuando con sus mismos derechos y obligaciones. — Undécima: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición será disuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. El laudo definitivo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. Bajo lo establecido en las precedentes once cláusulas, a cuya fiel observancia se obligan las partes queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Naum I. Zodocowich. — José F. Zodocowich. — A. Zodocowich. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 680.— e.2|11-N° 4.439-v.8|11|55

COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPANSION COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F° 1.157. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparecen los señores Don Rogelio (Roger), José (Joseph), María (Marie) de Vernisy, francés, casado, Don Héctor Roberto Geroni, argentino, soltero y Don Enrique Torn, casado, argentino naturalizado, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y Dicen: Que han resuelto constituir y por este acto constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los señores Don Rogelio (Roger), José (Joseph), María (Marie) de Vernisy, francés, casado, Don Héctor Roberto Geroni, argentino, soltero y Don Enrique Torn, naturalizado argentino, casado, queda constituída una Sociedad que se denominará "COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPANSION COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro del territorio de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la importación, exportación, comercialización, industrialización, transporte, compra y venta de toda clase de mercaderías elaboradas o no, representaciones de marcas o productos nacionales o extranjeros así como su comercialización o industrialización, pudiendo además dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio. — Tercera: El capital social se fija en Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Cuarenta cuotas el señor de Vernisy y cinco cuotas cada uno de los otros dos socios, los señores Geroni y Torn. — El capital social queda integrado en este acto en el cincuenta por ciento, en dinero efectivo. — Cuarta: La duración de la sociedad será de veinticinco años, a contar de la fecha de esta escritura. — Quinta: La sociedad será administrada por un Gerente, socio o no, quien para el desempeño de su cometido, tendrá todas las facultades que le acuerda la ley, incluso las previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: Queda designado gerente en este acto el señor Rogelio (Roger), José (Joseph), María (Marie) de Vernisy, francés, casado, con domicilio en la calle Córdoba trescientos setenta y cuatro. — Séptima: Los ejercicios anuales se cerrarán el treinta de junio de cada año, fecha en la cual se practicará un balance e inventario general. — Los beneficios que resultaren, previa deducción de la reserva legal y de cualquier otra que los socios resolvieran efectuar, se repartirá entre ellos en la proporción de sus respectivos capitales; las pérdidas si las hubiera se soportarán en la misma proporción. — Octava: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de votos y de capital. — Las cuotas del referido capital no podrán ser cedidas a extraños, salvo que exista la aprobación unánime de los demás socios. — Novena: En caso de muerte, incapacidad o impedimento de cualquiera de los socios, sus herederos o causahabientes deberán unificar su representación. — Bajo las Nueve cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Compañía Argentina de Expansión Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Leída que les fué la presente escritura, los comparecientes ratificaron su contenido y así lo otorgan y firman en mi presencia y la de los testigos que fueron Don Francisco Janeiro y Doña María Filomena Larroudé, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — R. de Vernisy. — Geroni. — H. Torn. — Tgo.: F. Janeiro. — Tgo.: M. Filomena Larroudé. — Está mi sello. — Ante Mí: Carlos Rubio Egusquiza. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado, pasó ante mí, al folio mil ciento cincuenta y siete del Registro Doscientos cuarenta y cuatro a mi cargo. — Para Los Interesados expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos numerados doscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 740.— e.2|11-N° 4.503-v.8|11|55

T. E. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría N° 1, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Rotman, argentino naturalizado, de cincuenta y nueve años de edad, casado, comerciante, con domicilio en Tacuarí Número 119, y Miguel Rotman, argentino naturalizado, de treinta y seis años de edad, casado, industrial, con domicilio en Caracas N° 940, por una parte, en su carácter de únicos integrantes de "T. E. A." Trafilación y Esmaltado de Alambres, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad constituída por instrumento privado del 28 de Febrero de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Marzo de 1947, bajo el N° 331, al folio 242, del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por instrumento privado del 6 de julio de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1951 bajo el N° 1599, al folio 438, del libro 1: de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por la otra parte la Sociedad Argentina Fomento Agrícolo Ganadero e Industrial Sociedad en Comandita por Acciones (SAFAGI Sociedad en Comandita por acciones) sociedad constituída por instrumento público de fecha 21 de Mayo de 1955, al folio 1045, del Registro Público de Contratos Número 320 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de junio de 1955, bajo el Número 385, al folio 101, del libro 234, de Contratos Públicos, quien es representada para este acto por su socio colectivo en uso de la firma social don Miguel Rotman, con los datos personales ut supra mencionados, han convenido en celebrar el presente contrato de aumento de capital y modificación parcial del contrato antes individualizado, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: Se modifica la cláusula quinta del contrato original de "T. E. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la correlativa cláusula tercera de la modificación del contrato, aumentándose el capital social de la sociedad a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscribiéndose el aumento de capital, aportado en la siguiente forma: el señor Oscar Rotman la cantidad de veinte cuotas o sea la suma de Veinte mil pesos moneda nacional y cuya suscripción efectúa por compensación con las doscientas cuotas de capital que tiene en la sociedad de referencia; el señor Miguel Rotman la cantidad de ciento ochenta cuotas o sea la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional y cuya suscripción efectúa por compensación con las mil ochocientas cuotas de capital que tiene en la sociedad de referencia y "S. A. F. A. G. I." Sociedad en Comandita por Acciones, la cantidad de trescientas cuotas o sea la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional que suscribe por este acto. Todo el capital social referido se encuentra íntegramente aportado en mercaderías, muebles y útiles en existencia en la sociedad relacionada. — Segundo: Se modifica la cláusula séptima del contrato original, que queda redactado en la siguiente forma: "Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán repartidas o soportadas entre los socios, conforme a los balances que anualmente

se practicarán al 31 de Diciembre y previa la deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, en la siguiente forma y proporción: setenta y seis por ciento (76 %), para el señor Miguel Rotman, nueve por ciento (9 %), para el señor Oscar Rotman y quince por ciento (15 %) para S. A. F. A. G. I. Sociedad en Comandita por Acciones". — Tercero: Todas las restantes cláusulas del contrato original y su modificación quedan en plena vigencia, declarando todos los firmantes conocer en forma expresa dichos contratos. — Bajo las cláusulas antedichas, los firmantes dejan establecido el presente convenio de aumento de capital y modificación parcial de contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, constituyendo para todos los efectos legales domicilios especiales, los señores Oscar Rotman y Miguel Rotman en los mencionados ut supra y S. A. F. A. G. I. Sociedad en Comandita por Acciones en la calle Tacuarí Nº 119, entrepiso, número dos. — Se firman los ejemplares de ley, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. O. Rotman. — M. Rotman. — M. Rotman. SAFAGI S. C. p. A. Socio Colectivo Gerente. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 740.— e.2|11-Nº 4.460-v.8|11|55

DESTILERIA PANAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7 y Secretaría del autorizante, Nº 20, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Luis M. Zamit, con fecha 4 de Agosto de 1955, ha sido modificado el artículo cuarto del contrato de la sociedad DESTILERIA PANAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón treinta y tres mil pesos moneda nacional, dividido en diez mil trescientas treinta cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Gerardo J. A. L. Debrise dos mil quinientas setenta y dos cuotas, doscientos cincuenta y siete mil doscientos pesos, Juan (John) Christie, trescientas setenta cuotas, treinta y siete mil pesos. Lucas Francisco Ayarragaray mil doscientas ochenta cuotas, ciento veinte y ocho mil pesos. Miguel Adrián Loevi López del Campo, mil trescientas treinta y cuatro cuotas, ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos, Riba y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, novecientas treinta y seis cuotas, noventa y tres mil seiscientos pesos, Ernesto Ortiz, ciento sesenta y nueve cuotas, diez y seis mil novecientos pesos, moneda nacional, Roberto Rein, trescientas noventa y nueve cuotas, treinta y nueve mil novecientos pesos, Santiago Bordelongue treinta cuotas, tres mil pesos, Nelbrape Sociedad de Responsabilidad Limitada tres mil doscientas cuarenta cuotas, trescientos veinte y cuatro mil pesos. Enmendado —Secretaría— cuotas— Vale. Testado —pesos— No vale Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 280.— e.2|11-Nº 4.427-v.8|11|55

RAUL PEDRO FERNICOLA E HIJOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, al primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y siendo las veinte y treinta horas, reunidos en la sede social sita en Rodríguez Peña cuatrocientos treinta y cuatro, de esta Capital Federal, todos los socios que integran la sociedad "RAUL PEDRO FERNICOLA E HIJOS Y CIA., S. R. L., capital un millón quinientos mil pesos", a saber: doctor Raúl Pedro Fernícola, María Concepción López de Fernícola, Raúl Pedro Fernícola (h.), Lucio Alberto Fernícola, Betty Mabel Fernícola y María Concepción Fernícola, en uso de las facultades que les otorga el artículo sexto del contrato social, de común y mutuo acuerdo y por absoluta unanimidad, resuelven: Ampliar el capital social de un millón quinientos mil pesos a tres millones de pesos moneda nacional, convirtiendo en capital todos y cada uno de los créditos particulares que cada socio posee contra la sociedad, así como todas las ganancias que a cada uno de los socios le corresponde en los ejercicios comerciales cuyos balances hállanse debidamente aprobados y que importan en total un millón quinientos mil pesos, los que quedan así incorporados al capital de la sociedad; por lo que por unanimidad se resuelve modificar el artículo quinto del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil ciento cuarenta y siete y al folio doscientos dos del libro diez y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que queda modificado como sigue: Artículo Quinto: El capital social es de tres millones de pesos moneda nacional en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integrados por los contratantes en la siguiente proporción: el doctor Raúl Pedro Fernícola con un mil trescientas (1.300) cuotas, o sean un millón trescientos mil pesos m|n.; doña María Concepción López de Fernícola con novecientas (900) cuotas, o sean novecientos mil pesos m|n.; don Raúl Pedro Fernícola (h.) con doscientas (200) cuotas, o sean doscientos mil pesos m|n.; don Lucio Alberto Fernícola con doscientas (200) cuotas, o sean doscientos mil pesos m|n.; doña Betty Mabel Fernícola con doscientas (200) cuotas, o sea doscientos mil pesos m|n. y doña María Concepción Fernícola con doscientas (200) cuotas, o sean doscientos mil pesos m|n. Leída que fué por los señores socios el artículo quinto que antecede por el cual se amplía a tres millones de pesos m|n. el capital social, lo ratifican en un todo, dejándose constancia que la presente acta se halla redactada en un sello nacional de tres pesos m|n. de la serie letra O número doscientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y dos. En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar en Buenos Aires, al primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.490-v.8|11|55

RAVAZZANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que según documento de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Armando Francisco Ravazzani, vende, cede y transfiere al señor Abundio Gerónimo Hernández, nueve cuotas de las que tiene y le corresponden en el capit l d. RAVAZZANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 24 octubre 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 4.430-v.8|11|55

TALLERES TITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Enrique Raúl Bikkesbakker, argentino, de estado civil casado, de treinta y siete años de edad, de profesión mecánico, con domicilio en Méndez de Andés 1610, Capital y José De Benedetti, italiano, de estado civil casado, de veintiocho años de edad, de profesión mecánico, con domicilio en Lavalleja 1224, Capital, ambos hábiles para contratar, formalizan el contrato de sociedad como resulta de las cláusulas siguientes: Primero: Integrantes: Declárase constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada de la cual son únicos socios los señores Enrique Raúl Bikkesbakker y José De Benedetti. — Segundo: Nombre: La razón social será "TALLERES TITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a reparaciones mecánicas en general, por cuenta propia y|o de terceros, compraventa de automotores y|o rodados, su reparación y acondicionamiento, así como a cualquier otro negocio o industria que los socios de común acuerdo resuelvan, con intervención directa de la sociedad o por medio de representantes o agentes. — Cuarto: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Andrés Arguibel 1424|6, de esta ciudad o donde decidan constituirlo con posterioridad, pudiendo extender sus actividades por medio de agencias, sucursales, etc., a todo el territorio de la República o al exterior.— Quinto: Duración: La presente sociedad se constituye por un plazo de veinte (20) años, con una duración mínima de dos (2). Pasado este plazo los socios podrán pedir la disolución de la sociedad o su retiro comunicándolo al otro socio por telegrama colacionado, ciento ochenta (180) días antes de la fecha fijada para la realización del balance anual. — Sexto: Capital social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|l.), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.— m|l.) cada una, íntegramente suscripto y aportado por los socios en la siguiente proporción: Enrique Raúl Bikkesbakker, cincuenta y cinco (55) cuotas, o sea cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000.— m|l.) y José De Benedetti, cuarenta y cinco (45) cuotas, o sea cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000.— m|l.) y aportado por los socios en máquinas, herramientas, instalaciones, muebles y útiles y demás bienes que forman el inventario y balance general que por separado se firma y forma parte integrante del presente. — Séptimo: Dirección: La dirección, fiscalización y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes desempeñarán el cargo de socios gerentes y actuarán en forma indistinta, requiriéndose la firma de uno de ellos para obligar a la sociedad, salvo para la libranza de cheques, pagarés y otros valores negociables para lo cual se requerirá la firma conjunta de ambos socios. Bajo tales condiciones los socios gerentes quedan facultados para comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar según el caso y con cualquier título toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios, prendarios y de cualquier otro género, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o privados y en especial con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes, estatutos y reglamentos actualmente en vigencia o que en el futuro se dicte; girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, ya sea con provisión de fondos o en descubierto, hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones; reconocer deudas u obligaciones de la sociedad, representarla ante las reparticiones públicas actuales o futuras del país, ya sea nacionales, provinciales y|o municipales y especialmente ante la Dirección General Impositiva, de Abastecimiento, así como ante todas las reparticiones y dependencias del Ministerio de Industria, de Comercio, de Trabajo y Previsión y de cualquier otra que tuviera a su cargo el contralor del comercio, del trabajo personal, etc., asimismo los faculta para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que fuere por sí o por apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebra, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar en general todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Se entiende que esta enumeración no es limitativa, y que los socios gerentes pueden realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. — Octavo: Obligaciones de los socios: Los socios deberán prestar su actuación personal a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse por cuenta propia ni ejercer la representación de persona o entidad alguna que ejerzan la misma actividad objeto de esta sociedad. — Noveno: Distribución de utilidades y balance: El treinta y uno de mayo de cada año se practicará un inventario y balance general de los cuales se entregará copia autorizada a los socios. Las utilidades que resulten serán distribuídas y adjudicadas de la siguiente manera: a) el cinco por ciento (5 %) para constituir la reserva legal hasta formar el diez por ciento (10 %) del capital social; b) el remanente, previa deducción establecida en el inciso anterior o su totalidad si cesara aquella obligación se repartirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Sueldos: Los socios percibirán por su trabajo una remuneración mensual que será fijada de común acuerdo, dejándose constancia en el libro de actas y resoluciones que llevará la sociedad. — Undécimo: Retiro de Utilidades — Aprobación de Balances: La forma y época de retiro de utilidades serán decididas por los dos socios, consultando las conveniencias del caso. El saldo resultante al cierre de cada ejercicio será acreditado en sus respectivas cuentas particulares, las que no devengarán interés alguno. Dentro de los quince (15) días de haber recibido la copia del Balance a que se refiere el artículo anterior, los socios deberán prestarle su conformidad o formular por escrito los reparos a que hubiere lugar. — Décimo Segundo: Liquidación: Al terminar la sociedad por cualquier causa, de común acuerdo se procederá a nombrar un liquidador si es que los socios no decidieran actuar ellos como tales, que realizará los bienes de la sociedad, pagará a los acreedores y distribuirá el remanente entre los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno previo reembolso del capital aportado por cada uno. — Décimo Tercero: Retiro de un Socio: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, transcurridos los dos (2) primeros años, comunicando su decisión en tal sentido y por telegrama colacionado al otro socio con ciento ochenta (180) días de anticipación, por lo menos al día fijado para la realización del Balance General. Si ninguno de los socios continuara con la explotación del mismo negocio se procederá a su liquidación. En caso contrario, de común acuerdo, fijarán el valor del activo y pasivo a cuyo efecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios: a) el activo fijo y circulante se tomará al valor del día de la disolución; b) el activo exigible se tomará teniendo en cuenta el grado de cobrabilidad; c) no se podrá tomar valor llave, y cualquiera fuere la causa de la disolución, el fondo de comercio se adjudicará al señor Enrique Raúl Bikkesbakker. En caso de no llegar a un acuerdo nombrarán dos tasadores los que podrán designar un tercero para el caso de discordia. Una vez determinado el haber resultante a favor del socio saliente dicho importe le será reintegrado por el socio restante como sigue: el cincuenta por ciento (50%) en el acto de la separación y el saldo según lo convengan los socios en ese mismo acto. Por los documentos que se firmen, que devengarán el interés corriente en plaza, no se podrá exigir otra garantía que los bienes de la sociedad. — Décimo Cuarto: Deliberaciones y Resoluciones: La sociedad llevará un libro de Actas y Resoluciones con las formalidades previstas por el Código de Comercio para los libros de contabilidad. Las resoluciones que se adopten serán por mayoría de votos contando un voto por cada cuota de capital. — Décimo Quinto: Divergencias y Cuestiones Imprevistas: Cualquier duda, divergencia o cuestión imprevista que se suscite durante la existencia o liquidación de la Sociedad ya sea entre los socios o sus herederos o representantes, o entre

unos y otros será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes, árbitros que podrán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo arbitral de éste para ante los tribunales de justicia ordinaria. En todo lo no expresamente previsto por este instrumento, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en subsidio las del Código de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden se dejan formalizado el contrato social de "Talleres Tito Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto retroactivo al 1º de junio de 1955, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, debiendo ser practicadas las inscripciones y publicaciones legales. Esta Sociedad explotará el fondo de comercio que los socios adquirieron a los señores Goñi y Giorno, según contrató de fecha 8 de agosto de 1955 Buenos Aires, 27 de septiembre de 1955. — Fdo.: Enrique Raúl Bikkesbakker. — José Debenedetti. — Entre líneas: "socios" vale. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1955. — Ismael E Bruno Quijano, secretario.

$ 1.660.— e.2|11-Nº 4.436-v.8|11|55

ESTRUGAMOU, WEBSTER Y GAHAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio en 1ª Instancia de la Capital de la República, Dr. Hugo D. Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: Por escritura del 14 de septiembre de 1955, ante el escribano Carlos F de Lesvares quedó modificado el contrato social de la hasta entonces denominada "Maguire, Estrugamou, Webster y Gahan. Sociedad de Resp. Ltda." Mediante dicha escritura se retiró el socio Sr. José Miguel María Maguire, recibiendo de manos de los otros socios la devolución de la suma que en concepto de aporte de capital le correspondía. Además se efectuaron modificaciones en varios artículos del contrato primitivo, aumentándose el capital social que era de cien mil pesos a ciento dos mil pesos. Los artículos modificados quedaron redactados así: "Primera: La sociedad se denominará "ESTRAGAMOU, WEBSTER Y GAHAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en esta capital, actualmente en la calle San Martín número sesenta y seis (escritorio mil uno), pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la república o del extranjero. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de ciento dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento dos cuotas de un mil pesos cada una. Cada uno de los tres socios aporta treinta y cuatro cuotas o sean treinta y cuatro mil pesos en dinero efectivo. — Sexta La dirección y administración de la sociedad será desempeñada conjunta, separada, individual o indistintamente por los tres socios, quienes quedan por este acto designados gerentes, pudiendo realizar los actos enumerados en la cláusula segunda del contrato o que encuadren en los fines sociales y realizar además los siguientes actos: contratar y despedir empleados, abrir cuentas corrientes o bancarias, cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, al contado o a plazos recibir bienes en pago, acordar quitas y esperas, transar en juicio o fuera de él cualquier divergencia o someterla a decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores, con designación de tercero en caso de discordia, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, desistir, prestar cauciones reales o juratorias en asuntos de la sociedad, cobrar giros postales y representar a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y practicar todos los demás actos y gestiones propias del cargo de gerente. Queda prohibido a los gerentes emplear la firma social en garantías o fianzas en favor de sí mismos o de terceros. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscite por la interpretación de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia y si no estuvieren de acuerdo, será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio de esta capital; su fallo será inapelable." Las demás cláusulas quedaron subsistentes en todas sus partes. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 480.— e.1º|11-Nº 4.318-v.7|11|55

FARMACIA SANTA MARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Julio G. Seeber y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 8 de agosto de 1955, pasada por ante el escribano Vicente D. Bruno, la sociedad "FARMACIA SANTA MARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han modificado la cláusula sexta de su contrato social, la que queda redactada así: Sexta: En caso de incapacidad o fallecimiento del profesional farmacéutico, los herederos o representantes legales se obligan a transferir las cuotas de capital del mismo a otro profesional farmacéutico. Si el fallecido o incapacitado lo fuera cualquier otro socio, la sociedad no se disolverá, comprometiéndose los herederos o representantes legales del socio muerto o incapacitado, unificar su representación, en todos los casos se obligan los socios sobrevivientes ajustarse a las disposiciones y reglamentaciones del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación. En lo demás que no haya sido modificado por la presente escritura, las partes se remiten al primitivo contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. S|rasp. profesional "Vale". — Buenos Aires, 24 de octubre de 1955. — Enrique L. Mascarodi, secretario.

$ 220.— e.1º|11-Nº 4.382-v.7|11|55

SALVADOR DE SIMONE Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto;

En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce días de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores Don Salvador de Simone, argentino, casado con doña Sofía Varela, de treinta y ocho años de edad, L. E. 386.438, domiciliado en la calle Pillado 1196 y don Ernesto Rodolfo Fernández, argentino, de treinta y siete años de edad, casado con doña Beatriz Gloria Quirós, L. E. 434.077, domiciliado en la calle Lautaro 743, únicos socios de la Sociedad Colectiva Salvador de Simone y Cía., constituída por documento privado del 12 de noviembre de 1952, inscripto bajo el Nº 83, folio 229 Libro 55 de contratos privados, modificado luego, parcialmente por documento fechado el 22 de junio de 1953, inscripto bajo el Nº 906, folio 385, Libro 56 de Contratos Privados y con sede en Avenida del Trabajo 2883, deciden transformar la misma en sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al art. 23 de la ley 11.645 e incorporar como socio al señor don Domingo Pontoriero, argentino de treinta y siete años de edad, casado con doña Lidia Elsa Giosa, domiciliado en la calle Montiel 255, L. E. 0434080, todos los domicilios de la Capital Federal, los que convienen someter la Sociedad a las siguientes disposiciones. Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "SALVADOR DE SIMONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal. El local actual de la Sociedad, Avenida del Trabajo 2883, podrá ser trasladado, dentro de la Capital Federal, por la sola decisión del o de los socios gerentes; por mayoría de votos de los socios, la Sociedad podrá abrir sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá por principal objeto la compra y venta del papel, cualquiera sea su tipo y clase, inclusive la importación y exportación y negocios afines. La sociedad podrá también dedicarse a la compra y venta de otros artículos, materiales, mercaderías y productos y a su industrialización; administraciones, mandatos, consignaciones y representaciones y operaciones inmobiliarias. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de quince años a partir del primero de agosto pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: El capital será de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponderán: a) setecientas veintiséis cuotas al socio don Salvador de Simone, b) doscientas veinticuatro cuotas al socio don Ernesto Rodolfo Fernández y c) cincuenta cuotas al socio don Domingo Pontoriero. Las cuotas de los socios de Simone y Fernández quedan integradas con las partes que les corresponden en el capital líquido de la sociedad colectiva Salvador de Simone y Compañía, según balance al 31 de julio ppdo. y la del socio Pontoriero, con el importe acreditado en su cuenta personal en dicha sociedad y a la misma fecha a título de aporte de capital. Un ejemplar del Balance General a dicha fecha, firmado por los socios y autorizado por el señor Contador Público don Edgardo Rubén Giosa, se agrega al presente contrato, como formando parte del mismo. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Salvador de Simone y don Ernesto Rodolfo Fernández, indistintamente, en calidad de gerentes, quienes tendrán todas las facultades para ejercerlas conforme al art. 16 de la ley 11.645, con la sola excepción de que no podrán comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al objeto social, ni otorgar fianzas, garantías o avales en favor de terceros, salvo que éstas sean consecuencia o estén relacionadas con operaciones que interesen a la sociedad o sean atinentes a su giro y estas fianzas, garantías o avales, sean autorizadas por el voto de la mayoría de los socios. Las facultades de los gerentes incluyen las que requieren poder especial según los artículos 782, 806 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se dan aquí por reproducidos y las necesarias para adquirir, transferir, vender, permutar bienes inmuebles y constituir hipotecas u otros derechos reales sobre los mismos, inclusive con el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con atribución para aceptar los reglamentos, requisitos y condiciones que estas Instituciones establezcan. — Sexto: Los socios se obligan a prestar su actividad y dedicación al desempeño de las tareas sociales y sólo por decisión unánime de los socios podrán dedicarse individualmente o en sociedad con otro socio o con terceros a otras tareas comerciales o industriales, aun cuando fueran de otro ramo del definido en el artículo segundo. Sin perjuicio de las funciones atinentes a la gerencia de la sociedad, los socios podrán distribuir entre ellos las tareas sociales y fijar remuneraciones mensuales a los mismos, inclusive los gerentes, por el desempeño de las funciones de gerencia y otras que la decisión de los socios determinen, las cuales remuneraciones se imputarán a gastos generales. — Séptimo: El ejercicio comercial comenzará el 1º de agosto y cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se levantará inventario general y se practicará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán entre los socios en proporción al monto de sus cuotas sociales. Se contribuirá a las pérdidas en la misma proporción. Los gerentes presentarán el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas dentro de los noventa días del cierre del ejercicio y lo pondrán a consideración de los socios dentro de los treinta días siguientes. Los socios considerarán, reunidos en asamblea, el inventario y el balance general con el estado demostrativo de pérdidas y ganancias. Todas las decisiones relativas al inventario y balance, constitución y disolución de reservas legales y facultativas y previsiones y amortizaciones extraordinarias y distribución de utilidades, se tomarán por mayoría de votos y por igual mayoría se fijará la fecha de pago de las utilidades del ejercicio votadas por los socios. — Octavo: Las resoluciones que los socios, en su calidad de tales, deban tomar de acuerdo a las previsiones de la ley 11.645 o de este contrato, se considerarán en asamblea y adoptarán por mayoría de votos, salvo disposiciones contraria de la ley 11.645 o de este contrato. Se adoptarán también por mayoría de votos las cuestiones previstas en el art. 354 del Código de Comercio, cuya enumeración se da aquí por reproducida y toda otra modificación que no signifique cambio del objeto social definido en el artículo 2º o imponga mayor responsabilidad a los socios, para los que regirá el artículo 18º primera parte de la ley 11.645. Los socios deberán ser citados a estas asambleas con cinco días de antelación. De las resoluciones a que se refiere el artículo se labrará acta en un libro abierto a este fin, que firmarán los socios presentes en la Asamblea. Los socios pueden ser representados por otro socio mediante mandato conferido por instrumento público o privado. — Noveno: La cesión de la cuota social a terceros extraños a la Sociedad se regirá por el artículo 12º de la ley 11.645, pero el derecho a ceder la cuota no podrá ser ejercido sino después de pasados cinco años a partir del primero de agosto ppdo. y por la totalidad de las cuotas de que el socio es titular. Los socios o la sociedad podrán demostrar la irrazonabilidad del precio ofrecido por el tercero, a los efectos del ejercicio de adquisición preferente, establecido por ese artículo. Será condición para considerar la transferencia que el cesionario declare conocer y aceptar lo establecido en la cláusula XII de este contrato. — Décimo: La transferencia a los herederos o legatarios del socio fallecido se regirá igualmente por lo dispuesto en el art. 12 de la ley 11 645. Si no se incorporaran a la sociedad, la parte social correspondiente al socio fallecido —valuada según establece el artículo XII— más las utilidades devengadas a la fecha del fallecimiento del socio, serán pagadas dentro de un plazo no mayor de veinticuatro meses, con más un interés cuya tasa será igual al que cobre el Banco de la Nación para los descuentos ordinarios. — Décimo Primero: Pasados los primeros cinco años desde el primero de agosto ppdo. y salvo el caso de renuncia intempestiva cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando un preaviso de ciento ochenta días. La parte social del socio renunciante será valuada conforme establece el artículo XII y pagada dentro de un plazo igual al establecido en el artículo décimo. — Décimo Segundo: La parte que en el patrimonio social corresponda al socio saliente o desaparecido será valuada de acuerdo al último inventario y balance; las utilidades devengadas se determinarán al tiempo de considerar el primer balance posterior al retiro o fallecimiento. Los socios renuncian expresamente a cualquier derecho o reclamación por valor de llave, beneficio de revaluación y otros valores similares y hacen obligatorio, esta renuncia a sus herederos y|o legatarios, conviniendo que tal renuncia ha sido condición esencial para formar parte de esta sociedad. Los socios don Ernesto Rodolfo Fernández y don Domingo Pontoriero declaran que esta renuncia se justifica por haber ingresado el primero de ellos a su antecesora "Salvador de Simone y Cía" sin pago alguno de llave y otro intangible con fecha 1º de febrero de 1952 y porque no han sido revaluados los bienes del activo ni computado ningún valor de llave, en el inventario y balance al 31 de julio ppdo., fecha de la transformación de la Sociedad e incorporación del socio don Domingo Pontoriero. — Décimo Tercero: Tanto en el caso del artículo noveno como en el del artículo décimo —en su caso— el socio señor Salvador de Simone tendrá preferencia para la adquisición de las cuotas del socio cedente, saliente o desaparecido: si no hiciera uso de esta opción, el otro socio o la sociedad procederá al ejercicio del derecho de adquisición preferente del art. 12 de la ley 11.645. — Décimo Cuarto: En caso de disolución, cualquiera sea su origen o causa, el socio señor Salvador de Simone podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo bajo las siguientes condiciones: Una vez practicado el Inventario y Balance General a la fecha de disolución, el señor Salvador de Simone se obligará a abonar el saldo acreedor que resultare a favor de los otros socios en un plazo no mayor de veinticuatro meses a contar de la fecha de la disolución y por lo menos en cuatro cuotas semestrales, con intereses por adelantado sobre los saldos deudores, computados según la tasa que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus descuentos ordinarios. Si del balance resultare un saldo deudor a cargo de los socios, el mismo deberá ser cancelado en idénticas condiciones que las establecidas precedentemente. Para el supuesto que el señor Salvador de Simone no optare por hacerse cargo del Activo y Pasivo, la sociedad se liquidará mediante la venta en block o separada de los bienes de su activo. Será liquidador el socio don Salvador de Simone, quien tendrá a su cargo todas las tareas de la liquidación. — Décimo Quinto: Toda divergencia entre los socios relativa a la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, tanto en el período de funcionamiento como en el de liquidación de la Sociedad, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires, por árbitros arbitradores amigables componedores. Cada parte nombrará un árbitro y éstos, antes de entrar a deliberar, deberán designar un árbitro tercero para el caso de desacuerdo. Los árbitros deberán laudar dentro de los sesenta días de la aceptación del cargo siendo su fallo definitivo e inapelable. Bajo las precedentes cláusulas queda transformada en sociedad de responsabilidad limitada, la sociedad colectiva Salvador de Simone y Cía., la cual bajo la razón social Salvador de Simone y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada estará regida por dichas cláusulas y en subsidio por la ley 11.645. Se firma este contrato en un solo ejemplar en los sellos números 0 268282, 0 268284, 0 268285, 0 268286 y 0 268287 en el lugar y fecha arriba indicados. Salvador de Simone. Ernesto Rodolfo Fernández. Domingo Pontoriero. s|r 434.077 vale. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 2.100.— e.2|11-Nº 4.404-v.8|11|55

PADOVAN & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 7. Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de 1955, reunidos los señores José Pío Marcelo Padovan, casado, de nacionalidad italiana y domiciliado en la calle José María Moreno 1235 de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires y Gastón Mauchigna, soltero, de la misma nacionalidad y domicilio, ambos de tránsito en ésta, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad de referencia girará bajo el rubro de "PADOVAN & CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio en la calle Cerrito 1140 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en la Capital, interior y exterior del país. — Segunda: La duración de este contrato será de veinte (20) años a partir del 1º de junio de 1953, pudiendo de común acuerdo dar por terminada la sociedad antes del plazo fijado. Si uno de los socios no quisiera seguir en la sociedad, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, con 180 (ciento ochenta) días de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio, después de cuyo término el socio restante se reserva la opción de elegir por liquidar la sociedad o bien comprar la cuota parte del socio que se retira, según valor de libros a la fecha del retiro, debiendo ejercer y comunicar su opción al que se retira dentro del plazo de sesenta días contados a partir del último de los ciento veinte días mencionados. En el segundo supuesto, el valor de la cuota parte deberá ser abonado así: 25 % (veinticinco por ciento) en el momento de la notificación de la decisión tomada y el resto en tres cuotas semestrales iguales y vencidas con el 8 % de interés anual. Si en cambio se decidiera la liquidación de la sociedad, los valores que resulten al término de la misma, se repartirán entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno hasta ese momento, considerándose también para tales efectos, los saldos que arrojen sus respectivas cuentas particulares. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de motores, artefactos eléctricos, artículos de material plástico, etc., y en general cualesquier otras operaciones comerciales o industriales que se relacionen con el objeto social, tales como importación, exportación, etc., sin perjuicio además de cualesquier otro negocio u operación, comercial o industrial que la decisión de los socios considere de beneficio para la sociedad; también podrá recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones de casas o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones; comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles; aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendarias o personales, siempre y cuando

respondan a necesidades de la sociedad; celebrar contratos de locación o de servicios por plazo que exceda o no de seis años; dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, particulares, nacionales o extranjeros e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; firmar, aceptar, endosar y avalar letras y pagarés; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., y obtener sus registros; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes especiales, generales y|o irrevocables. Las facultades que anteceden deben considerarse como meramente enunciativas, pudiendo la sociedad efectuar y ejecutar sin limitación alguna, todos cuantos actos jurídicos sean necesarios para su desarrollo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) dividido en un mil (1.000) cuotas de un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado, por partes iguales, por los socios, según balance que se acompaña formando parte del presente. Este capital podrá ser aumentado como asimismo se podrán admitir nuevos socios con el consentimiento unánime de los actuales. — Quinta: En este acto se acuerda que quedan nombrados gerentes de la sociedad ambos socios, quienes a tal efecto gozarán de las más amplias facultades sin limitación alguna para los fines sociales, pero no podrán usarlas en obligaciones o funciones ajenas a los mismos, quedando en consecuencia facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas nacionales, provinciales o municipales, efectuar y recibir pagos, declarándose que les quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo 1.881 del Código Civil en todos los incisos con excepción del 5º y 6º, el que se da por reproducido, haciéndose constar que podrán realizar aquellos actos jurídicos que pueda efectuar la sociedad y todos los actos y contratos que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto de la misma y en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que su enumeración es explicativa y no limitativa. Para estos fines tendrán el uso de la firma social y bancaria en forma conjunta, debiendo ejecutar de este modo todas las operaciones bancarias, comerciales y administrativas mencionadas más arriba. — Sexta: Por las tareas que los gerentes desempeñen en la sociedad se les fijará una retribución, la que para su validez deberá ser inscripta en el libro de actas y aprobada mediante la firma al pie de dicha resolución de la totalidad de los socios. — Séptima: El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año y el balance respectivo confeccionado, de acuerdo con las prácticas contables y leyes en vigor, sólo se reputará aprobado si así lo acuerdan los socios por unanimidad, debiendo expedirse en el término de treinta días corridos a partir de la fecha de terminación del balance. Las oposiciones al mismo deberán hacerse fundadas y por escrito y la falta de oposición en el término previsto significará la conformidad. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten de acuerdo con el balance aprobado, según la cláusula anterior y una vez deducido el 5 % para la reserva legal se distribuirán entre los socios por partes iguales. En caso de pérdidas las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Los socios podrán retirar, capitalizar o no, las utilidades o una parte de las mismas de acuerdo con lo que resuelvan al tratar el correspondiente balance general. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los herederos dentro de los términos de este contrato, debiendo los mismos unificar su personería en sustitución del socio fallecido. — Décima primera: En caso de disolución de la sociedad la liquidación y partición de la misma será efectuada por sus socios y gerentes. — Décima segunda: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, los que a la vez nombrarán un tercero para los casos de discordia. El fallo será inapelable debiendo darse conforme a las disposiciones del contrato y lo que en él no se establezca de acuerdo con las leyes en vigor. — Décima tercera: Las partes constituyen sus domicilios especiales para todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones, intimaciones judiciales y privadas en los domicilios indicados en este contrato o en los que en lo sucesivo constituyeren. Si en razón del presente las partes tuvieren que recurrir a la Justicia, desde ya eligen la jurisdicción de los tribunales de comercio de la ciudad de La Plata. — Bajo las trece cláusulas, que anteceden dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, Entre líneas: "serán". Vale. — José Padovan. — Gastón Mauchigna. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.240.— e.1º|11-Nº 4.338-v.7|11|55

VITAR

Constructora Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Abraham Tarnapolsky, argentino naturalizado, Pedro Vinograd, argentino nativo, Bernardo Feldman, argentino naturalizado y José Alberto Rubinstein, argentino nativo, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio en la calle Sarmiento 2648 de la Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11645 y las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "VITAR CONSTRUCTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOC. DE RESP. LTDA.", y tendrá domicilio en calle Sarmiento 2648 de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo posteriormente cambiarlo, establecer agencias y|o sucursales dentro y|o fuera del país. — Segunda: La duración de la sociedad se establece por el término de 50 años a partir del 20 de octubre de 1955. Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma al vencimiento de cualquier ejercicio anual, para lo cual deberá expresar su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con una anticipación no menor a los seis meses de la fecha de balance. — Los socios que continuaren deberán abonar el precio establecido mediante un pago inmediato del 33 %; y mensualidades a estipular, que ganará un nueve por ciento anual de interés. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en 500 cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios por partes iguales, es decir Abraham Tarnapolsky 125 cuotas o sea la suma de $ 125.000.—; Pedro Vinograd 125 cuotas que representan $ 125.000; Bernardo Feldman 125 cuotas, que representan $ 125.000.— y José Alberto Rubinstein 125 cuotas que representan $ 125.000.— mediante el aporte de créditos, muebles, útiles e instalaciones, según balance confeccionado y conformado por los socios, que se adjunta al presente contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad será: la explotación de negocios inmobiliarios tales como adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de bienes inmuebles, urbanos y rurales, construcción de obras públicas y|o privadas, barrios de viviendas, operaciones relacionadas con la propiedad horizontal regidas por la ley 13.512, siendo esta enumeración dentro de la especialidad inmobiliaria meramente enunciativa. — También podrá dedicarse a realizar por cuenta propia y|o representación de terceros, comerciantes, fabricantes, exportadores, argentinos o extranjeros, negocios mercantiles o industriales relativos a la compraventa, fabricación, transportes y transformación de mercaderías, materias primas y maquinarias en general, incluyendo la importación y exportación de todos estos ramos. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales, como asimismo el uso de la firma social ante instituciones bancarias, reparticiones públicas y|o privadas, estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes actuarán como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — Sexta: Las tareas a desempeñar por los socios son las propias de la gerencia que representa debiéndole dedicar a sus funciones el tiempo que los intereses sociales exijan para su desarrollo y evolución. No pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Séptima: Anualmente al 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios. De las utilidades obtenidas se destinará un 5 % para fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social, el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Octava: Producida la disolución de la sociedad por cualquier causa determinada en derecho, será liquidada por los socios gerentes conjuntamente. — Novena: para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes complementarias en vigor. — Décima: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, se procederá a abonar a sus herederos dentro de los 360 días de producido el deceso, el importe íntegro de su capital, más la proporción de las utilidades y reservas acumuladas, que devengarán un interés anual del 9 %, salvo el caso que los socios restantes resuelvan aceptar, a propuesta de los mismos herederos, el ingreso de éstos en la sociedad, quienes pasarán en ese caso, a ocupar el lugar del socio fallecido, debiendo para ese efecto unificar la representación en la sociedad. — Undécima: Todas las divergencias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de las disposiciones de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. En caso de que los socios no aceptaren la solución ofrecida, dichos árbitros nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio. — Duodécima: Bajo las once cláusulas precedentes queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Vitar Constructora Comercial e Industrial", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — A. Tarnapolsky. — Pedro Vinograd. — Bernardo Feldman. — José A. Rubinstein.

Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 840.— e. 1º|11-Nº 4.370-v.7|11|55

HOTELES BOUSQUET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los 26 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los que suscriben Pascual Piovesana, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Charcas 2262, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Rosario Bousquet de Navarro, argentina, casada, domiciliada en Avda. Santa Fe 4578, y Pablo Luis Bousquet, argentino, soltero, domiciliado en Paraná 960, departamento "D", por una parte, llamado los cedentes, y José Gómez, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Ayacucho 656, casado, y Antonio Alvarez, español, casado, mayor de edad, llamados los cesionarios por la otra, se conviene y declara lo siguiente: Primero: El señor Pascual Piovesana cede y transfiere al señor José Gómez, las cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad, "HOTELES BOUSQUET" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se halla inscripta en el libro de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el número 3.164, Folio 124, del Libro 27, en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de Buenos Aires, transferencia que involucra las cuotas de capital, participación de utilidades, y todos los derechos y acciones que por cualquier concepto le correspondan en ella. La transferencia se realiza con la conformidad de los tres firmantes, y por la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—), moneda nacional de curso legal, importe que el señor Gómez abona al señor Piovesana, en 37 documentos de un mil trescientos treinta y tres pesos con 33|100 ($ 1.3333,33) m$n., y un último pagaré de seiscientos sesenta y seis pesos con 79|100 ($ 6..,79) m$n., de c|l., pagaderos el primero de ellos, el día 1º de noviembre de 1955, y los restantes, cada treinta días sucesivos. En consecuencia, el señor Piovesana, otorga al señor Gómez, formal carta de pago a saldo total, manifestando no tener nada que reclamar, por la transferencia que efectúa. — Segundo: La señora Bousquet de Navarro y don Pablo Bousquet, ceden y transfieren las cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada mencionada anteriormente, al señor Antonio Alvarez, por lo que la señora de Navarro, le cede cinco cuotas de capital y el señor Bousquet, noventa y cinco cuotas de capital, involucrando la transferencia, no sólo las cuotas de capital referido, sino también los derechos y acciones sociales, participación en utilidades, y todo otro concepto que les pueda corresponder, dejándose constancia que los demás infrascriptos prestan su conformidad a la transferencia efectuada. La cesión del señor Bousquet al señor Alvarez, se realiza por la suma de noventa y cinco mil pesos ($ 95.000) moneda nacional, que abona este último en treinta y siete documentos de $ 2.533.33 m|l., y uno de $ 1.266,79 todos ellos con vencimientos mensuales y consecutivos, siendo pagadero el primero de los mismos el 1º de noviembre de 1955. La transferencia realizada por la señora de Navarro, se efectúa por la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) m$n., que el señor Alvarez abona en 37 documentos de $ 133,33 y uno de $ 66,42, pagaderos en la misma forma y fecha que los del señor Bousquet. — Tercero: A partir de la fecha en consecuencia la sociedad queda integrada por los señores José Gómez y Antonio Alvarez como titular el primero de cincuenta cuotas del capital y el segundo de cien cuotas. — Cuarto: Se designa gerente de la sociedad al señor Alvarez, con las facultades establecidas en el contrato originario. De conformidad se firma el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en tres para las partes, a razón de uno cada parte, y el cuarto, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en lugar y fecha, indicados en el comienzo del presente. — Bousquet. sobre. raspado. vale. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 620.— e.1º|11-Nº 4.339-v.7|11|55

DAVISIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 11 de octubre de 1955, entre David Schejtman, domiciliado en Juan A. García 1370, dto. 1º e Isaac Jinchuk, domiciliado en Warnes 1930, piso 1º, dto. F., ambos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en suscribir el siguiente contrato de sociedad, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: — Primera: Entre los mencionados y a partir de la fecha arrib. indicada, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la compra venta de artículos para el hogar en general al detalle y|o al por mayor, artefactos eléctricos en general, refrigeración y todo otro artículo que los socios consideraran de utilidad para la sociedad, importación y exportación, compra y venta de inmuebles y cualquier actividad comercial y|o industrial que los socios consideren de utilidad y lícita. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de DAVISIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: El domicilio de la sociedad, lo será en esta Capital Federal, siéndolo en la actualidad en Bernardo de Irigoyen 1272|74, sin perjuicio de abrir sucursales en cualquier lugar del país. — Cuarta: El capital social, lo constituye la suma de Ciento noventa mil pesos m|n., divid do en ciento noventa cuotas de mil pesos cada una suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el señor D. Schejtman ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una y el señor Isaac Jinchuk cuarenta cuotas de mil pesos cada una; todas fueron aportadas en dinero efectivo. — Quinta: El señor D. Schejtman facilitará el local de la calle B. de Irigoyen 1272|74 y el teléfono existente, a la sociedad y mientras dure la vigencia de la misma, local y teléfono que le serán devueltos una vez disuelta la sociedad por cualquier circunstancia, sin derecho por parte del otro socio, a exigir valor llave ni el valor de las mejoras introducidas, que permanecerán y a favor del señor D. Schejtman. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes harán preceder sus firmas personales con un sello de la sociedad y que será exigida para la firma de cheques, endosos, pagarés, manejo de la cuenta corriente. Pero la dirección y administración de la sociedad, será ejercida en forma indistinta por los socios, con el cargo de gerentes, quedando facultados para la compra y venta de mercaderías, solicitar créditos en instituciones privadas o bancarias, inclusive en los bancos de la Nación Argentina, Central, de la Provincia de Buenos Aires, In-

dustrial, Hipotecario Nacional, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, adquirir bienes, prendarios, hipotecarios, cancelar dichos gravámenes; representar individualmente ante las reparticiones públicas, Nacionales, Provinciales y Municipales, Aduanas, D.G. Impositiva, Ministerios de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión, Registro de Crédito Prendario, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, etc; No podrán comprometerla en operaciones extrañas al giro social, ni en prestaciones gratuitas o fianzas. — Séptima: Ambos socios tendrán a su cargo la marcha del establecimiento, debiendo el señor I. Jinchuk atenderlo personalmente con la mayor dedicación y esmero, no pudiendo dedicarse a otra actividad; el señor D. Schejtman tendrá libertad de acción, pudiendo dedicarse a otra actividad, siempre que no sea similar al objeto del presente contrato. — Octava: Al 30 de octubre de cada año, se efectuará un balance general del giro social, para determinar las ganancias, las que serán distribuídas en la siguiente proporción, una vez efectuadas las reservas legales: de las utilidades líquidas, el setenta por ciento para el señor David Schejtman y el treinta por ciento para el señor Isaac Jinchuk: en caso de existir pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción. En cualquier momento que el señor Jinchuk iguale capital con el señor Schejtman, las ganancias se distribuirán por partes iguales. — Novena: La vigencia del presente contrato es por el plazo de doce años, pero los socios, indistintamente podrán disolver la sociedad, noventa días antes de vencer cualquier período de cuatro años, mediante notificación telegráfica u otra forma fehaciente que hará llegar un socio a otro, haciéndole saber su decisión en tal sentido; en caso contrario, automáticamente la sociedad continuará por otro período de cuatro años y así sucesivamente hasta el vencimiento del plazo total. — Décima: El señor Schejtman, se reserva el derecho de poner una persona en el negocio, por su cuenta, cuando lo considere necesario, para que lo reemplace o colabore según sus indicaciones. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, salvo un acuerdo distinto entre el socio existente y los herederos o representantes del fallecido o incapaz. — Décima Segunda: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, si las utilidades del primer ejercicio, no superaran los sesenta mil pesos netos. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad, por cualquier circunstancia, se procederá a liquidar la misma en la siguiente forma: se hará un balance inventario, y el valor que arroje el mismo, que surgirá según facturas de compras, el socio que quede con la mercadería, abonará al otro socio en efectivo su parte en el mismo momento de tomar posesión de toda la mercadería; pero si ambos socios pretendieran quedarse con mercaderías, las mismas se distribuirán por partes iguales, hasta alcanzar la parte del menor; igualmente se procederá con los créditos a cobrarse. Para el caso de que ninguno de los socios, quisiera mercaderías, procederá a subastarse las mismas. — Décima Cuarta: Cualquiera duda, divergencia o dificultad que surgiera en la interpretación del presente, o durante el desarrollo de la sociedad, será resuelto por amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo ellos, designar un tercero, cuya decisión será obligatoria. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.000.— e.1º|11-Nº 4.391-v.7|11|55

EL PALACIO DEL ACCESORIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Dr. Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Adolfo J. Serra, se hace saber por cinco días que "EL PALACIO DEL ACCESORIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula quinta de su contrato social en la siguiente forma: "El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que constituyen el aporte de los socios por partes iguales, en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, documentos en cartera y otros valores del activo de la Sociedad, según balance adjunto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 140.— e.1º|11-Nº 4.376-v.7|11|55

INDUSTRIAS ELECTRICAS LEYDEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del Dr. Ismael Bruno Quijano, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores Cervantes Saúl Bianchi, domiciliado en la calle Puán Nº 72, de la Capital Federal y Fermín Carlos Bergara, con domicilio en la calle Las Heras Nº 3807, también de la Capital Federal, ambos casados, argentinos y mayores de edad, socios de la firma INDUSTRIAS ELECTRICAS LEYDEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital Un millón de pesos moneda nacional, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el Nº 19 al folio 270 del libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificaciones del mismo inscriptas en el mismo Registro con fecha 11 de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el Número 800 al folio 495 del libro 8; el 24 de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el Nº 452 al folio 279 del libro 10; el 5 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el Nº 1921 al folio 233 del libro 15; el 29 de Abril de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, bajo el Nº 613 al folio 390 del libro 17; el 5 de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el Número 2567 al folio 44 del libro 22; el 9 de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el Nº 993 al folio 285 del libro 24 y el 28 de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el Número 1460 al folio 400 del libro 27 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen: — Primero: Aumentar el capital social hasta la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales. — Segundo: El referido aumento de capital de quinientos mil pesos moneda nacional, se integra con la cancelación hasta la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por cada socio, de los respectivos créditos en cuenta particular al 31 de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Tercero: Todas las cláusulas contractuales que no hubiesen sido modificadas por el presente contrato, quedan en pleno vigor. — En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar, en fecha y lugar arriba indicados. — Firmado: C. S. Bianchi. — F. C. Bergara. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 380.— e.1º|11-Nº 4.390-v.7|11|55

PELMEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Hugo D. Maciel y Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que de acuerdo al art. 5º han sido designados gerentes los señores Angel Murua, Omar Néstor Orueta y Enrique Gómez, en la sociedad "PELMEZ SOC. DE RESP. LTDA.", según documento de octubre 19 de 1955.

Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 80.— e.1º|11-Nº 4.387-v.7|11|55

FUNDICION GENERAL PAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Himberto Anguillesi, argentino, casado, domiciliado en la calle Griveo número tres mil ochocientos sesenta y cuatro, dep. B., Cap. Fed. y Abelardo Anguillesi, italiano, soltero, domiciliado en la calle Antonio López número cuatro mil ciento sesenta siete, Cap. Fed., ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "FUNDICION GENERAL PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" su domicilio legal se fija en la calle Griveo número tres mil ochocientos sesenta y cuatro, dep. B. Cap. Fed., pudiendo instalar sucursales y talleres en cualquier punto del país. — Segunda: El Capital Social se establece en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, que aportarán lo socios por partes iguales, es decir veinte cuotas de mil pesos moneda nacional por cada socio, e integran la mitad en efectivo y el resto se comprometen a integrarlo antes del treinta y uno de diciembre del año un mil novecientos cincuenta y cuatro. — Tercera: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios conjuntamente, los cuales invisten el cargo de Gerentes, con las más amplias facultades, asignándoseles un sueldo de Quinientos pesos mensuales. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, con efecto retroactivo al día uno de enero del año un mil novecientos cincuenta y cuatro y se dedicará a la fundición de bronce y aleaciones en matrices, como así también todo otro artículo de fundición perteneciente al ramo metalúrgico en general. — Quinto: Cada año se practicará un balance general y previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, la utilidad líquida se distribuirá entre los socios por partes iguales, lo mismo que las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Sexta: En caso de diferencias entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución, éstas deberán ser resueltas por árbitros amigables componedores, cuyo fallo será inapelable. Si ocurriere el fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán optar por ingresar a la sociedad unificando su representación, o solicita la devolución del haber perteneciente al causante, dentro de los términos y condiciones que determinarán las partes. — Séptima: Por cualquier cláusula no prevista se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. — En prueba de su conformidad firman al pie las partes contratantes, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de un mil novecientos cincuenta y cuatro. — Todo vale. — Otro sidigo: Sociedad, raspado, vale; entre líneas: de Responsabilidad Limitada, vale. — Firmado: Abelardo Anguillesi. Firmado: Luis H. Anguillesi. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 480.— e.1º|11-Nº 4.348-v.7|11|55

LA TRIBU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los Sres. Francisco Alvarez Parrondo, español, casado; Bernabé Alberto Prieto, argentino, casado; José Sanz, español, casado; Indalecio Carlos Fernando Vázquez, español, soltero; y Andrés Barril Alonso, español, casado, todos mayores de edad, con domicilio en Guardia Vieja 3400 de esta Capital, se ha convenido constituir una sociedad que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: Se denominará "LA TRIBU", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en Guardia Vieja 3400, de Cap. Fed., pudiendo trasladarse y establecer sucursales en el interior o extranjero. — Segundo: Su duración será de diez años a partir del primero de Agosto del año actual a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pero se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años y hasta una duración máxima de cincuenta años, si ningún socio manifiesta su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado dirigido a cada uno de los socios, seis meses antes de cada vencimiento. — Tercero: Su objeto será la importación, comercialización y elaboración de cafés, tés, y especias, así como cualquier otro negocio lícito acordado por mayoría de votos. — Cuarto: Su capital está constituído por la suma de Trescientos Sesenta Mil Pesos m|n. de c|l., dividido en Setecientas Veinte Cuotas de Quinientos Pesos m|n. de c|l., cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción según inventario adjunto firmado por todos los socios y que forma parte integrante de este contrato: Francisco Alvarez Parronda (175). Ciento Setenta y cinco cuotas o sea Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos m|n.; Bernabé Alberto Prieto (175), Ciento setenta y cinco cuotas o sea Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos m|n.; José Sanz (175), Ciento setenta y cinco cuotas o sea Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos m|n.; Indalecio Carlos Fernando Vázquez (175), Ciento setenta y cinco cuotas o sea Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos m|n. y Andrés Barril Alonso (20), veinte cuotas o sea Diez Mil Pesos m|n. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo individual o conjunta de los socios Francisco Alvarez Parrondo, Bernabé Alberto Prieto, José Sanz e Indalecio Carlos Fernando Vázquez, quienes tendrán el uso de la firma social, que será propia precedida del rubro social, en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, sin limitación alguna. — Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en garantías para terceros o negocios ajenos a la Sociedad. — No obstante, se requerirá la firma conjunta de dos socios directores administradores en libramientos de cheques bancarios. — Sexto: Los acuerdos sociales serán tomados por unanimidad en todos los casos en que así lo requieran las leyes y, especialmente para la venta o disolución anticipada de la Sociedad, ingreso de nuevos socios o ampliación del capital social; para los demás casos bastará la simple mayoría de votos. Cada cuota capital de socios presentes o legalmente representados, se computará como un voto. Para deliberar sobre asuntos de importancia y tomar las resoluciones correspondientes, cualquier socio podrá convocar a Asamblea, a los demás, por medio fehaciente con una anticipación no menor de cinco días hábiles. La Asamblea quedará constituída con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Séptimo: Los socios Alvarez Parrondo; Prieto, Sanz y Vázquez, deberán aportar su trabajo personal, esfuerzo, conocimientos y diligencia para el desarrollo y mejor éxito de los negocios sociales a cuyos efectos dedicarán todo su tiempo a los mismos y no podrán tener ninguna otra actividad de ninguna índole, ni tener participación, directa ni indirecta en actividades mercantiles o industriales ajenas a la Sociedad, y ejecutarán, con el horario que la Sociedad acuerde, el trabajo específico que se les señale, por lo que gozarán de un sueldo de Un Mil Quinientos Pesos m|n. mensuales cada uno. — Los socios que no devenguen sueldo podrán dedicar su tiempo a las actividades que tengan por conveniente y ejercer comercio o industria por su cuenta. — Octavo: El 31 de Diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social y dentro de los dos meses siguientes, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los estados de comprobación que se estime oportuno practicar, y de acuerdo a las normas generales del comercio. — Dicho balance será firmado por todos los socios y la falta de observaciones al mismo en el término de 30 días significará su definitiva aprobación. — Noveno: De las utilidades líquidas que resulten se destinará un 5 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social y el remanente será repartido proporcionalmente al capital de cada socio y en igual proporción las pérdidas si las hubiere. Si por acuerdo unánime no se retirarán las utilidades, total o parcialmente no devengarán interés. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, los restantes podrán optar entre adquirir total o parcialmente sus cuotas capital, en la proporción que determinen o incorporar a los herederos o derecho habientes con la representación unificada. — En el caso de no aceptarse su incorporación, éstos recibirán las utilidades acumuladas al contado y las cuotas capital en 4 trimestres iguales desde la fecha de la declaratoria de herederos o de la incapacidad, con más el 6 % por ciento de interés anual pagadero; justamente con los trimestres. — En la misma forma se liquidará a los herederos o derecho habientes, cuando los socios restantes acuerden no adquirir las cuotas capital del causante y reducir el capital social. — Salvo acuerdos especiales, la liquidación se hará en base al último balance aprobado sin computarse valores de llaves, marcas, clientela, etc., que no figuren asentados en el activo social. — Undécimo: No obstante lo establecido en la cláusula segunda, transcurridos cinco años, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado a cada uno de los socios con 180 días de anticipación, en cuyo caso será de aplicación salvo acuerdo unánime en contrario los dispuesto en la cláusula diez para su liquidación. — Duodécima: Las cuestiones entre los socios se dirimirán por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia y otro designado por mutuo acuerdo para el caso de discordia y en su defecto, por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimatercera: En caso de disolución de la Sociedad, se liquidará por la persona que decida la mayoría de cuotas sociales, quien procederá de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. — Décimocuarta: Para todos los trámites inherentes al registro de este contrato en el Público de Comercio, autorizan al Dr. Ricardo Gordó Fornés. Y en prueba de conformidad firman todos en el lugar y fecha ut supra. — Francisco Alvarez. — José Sanz. — J. Vázquez. — B. A. Prieto. — A. Barril.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.220.— e.1º|11-Nº 4.302-v.7|11|55

ERSTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco se conviene entre el señor José Santiago Gianelli, argentino, domiciliado en Lomas de Zamora, calle Rubén Darío 360, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, y Ersto, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Oldin, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas representadas por su gerente Leonardo Lowey y ambas socias de "Melapis", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de marzo de 1959 bajo el Nº 285 al folio 338 del libro XVII con modificaciones inscriptas con fecha 28 de Junio de 1950 bajo el Nº 1103 al folio 387 del libro XVII y con fecha 16 de noviembre de 1951 bajo el Nº 2868 al folio 131 del libro XXI de contratos de sociedades de responsabilidad limitada que: a) la ERSTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA transfiere, cede y vende al señor José Santiago Gianelli a su valor nominal sus veinticuatro cuotas de mil pesos m|n. de c|l. cada una que posee en la mencionada sociedad de responsabilidad limitada Melapis, habiendo ya recibido el importe de m$n. 24.000.—; b) la Oldin Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere, vende y cede al señor José Santiago Gianelli a su valor nominal sus veinticinco cuotas de mil pesos m|n. de c|l. cada una que posee en la mencionada sociedad de responsabilidad limitada "Melapis", habiendo recibido ya su importe de m$n. 25.000.—; c) las partes cedentes colocan al comprador en el mismo grado, lugar y prelación que como socias tienen en la mencionada sociedad, otorgándose mutuamente su conformidad con las citadas cesiones. — En prueba de conformidad firman este convenio en el lugar y fecha indicados para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ersto, S. R. L. (Dr. Leonardo Lowey. — Oldin, S. R. L. (Dr. Leonardo Lowey. — José Santiago Gianelli. — L. Lowey.

Buenos Aires, octubre 28 de 1935. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 280.— e.1º|11-Nº 4.303-v.7|11|55

EDICIONES DE CIENCIAS ECONOMICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Icael Lerner, argentino, casado, domiciliado en la calle Argerich Nº 4015 de esta Capital, doña Alicia Gore, argentina casada, domiciliada en la calle Ladines Nº 2531, de esta Capital; doña María Angélica Santos, española, casada, domiciliada en la calle Julián Alvarez Nº 2465 de esta Capital; doña Ana Rechmenicoff, argentina, casada, domiciliada en la calle Córdoba Nº 1145, 4º piso; don Horacio Setti, argentino, casado, domiciliado en Avda. de Mayo Nº 953 de esta Capital; don Eugenio Julio Bach, argentino, soltero, domiciliado en la calle Emilio Mitre Nº 743, de esta Capital y don José Fortunato Enrique Bach, argentino, soltero, domiciliado en la calle Emilio Mitre Nº 743 de esta Capital, se convione lo siguiente: Contrato de Sociedad: Los arriba citados convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "EDICIONES DE CIENCIAS ECONOMICAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de la habilitación de sucursales, fábricas, anexos y demás representaciones dentro o fuera del territorio de la Capital, por resolución de sus socios. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la edición, impresión, financiación, y distribución de libros y periódicos en general y a la fabricación, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, máquinas, herramientas, repuestos, accesorios y útiles en general; el ejercicio de mandatos, administración, comisiones, consignaciones y representaciones del país o del extranjero; la explotación de patentes de invención, marcas modelos industriales, y derechos de propiedad artística; científica y literaria. Esta enumeración es simplemente enunciativa, por lo que la Sociedad podrá desarrollar toda actividad comercial, civil o industrial, por cuenta propia y|o ajena y|o en condominio con otras sociedades o personas y|o en cualquier otro género de participación o combinación que convenga directa o indirectamente al objeto social, para lo cual podrá adquirir y|o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones y|o derechos por cualquier título que sea. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, con opción automática, por otro período de igual plazo si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de disolver la Sociedad con 90 días de anticipación al vencimiento del primer término. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una. — Quinta: El capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: don Icael Lerner diez (10) cuotas; doña Alicia Gore veinte (20) cuotas; doña María Angélica Santos treinta (30) cuotas; doña Ana Bechmenicoff diez (10) cuotas; don Horacio Setti diez (10) cuotas; don Eugenio Julio Bach diez (10) cuotas y don José F. Enrique Bach diez (10) cuotas. El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, según balance que firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida conjunta y|o indistintamente por una o más personas, socias o no de la sociedad, quienes en el ejercicio de sus funciones de gerencia tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios sociales con la amplitud de facultades que les acuerda la Ley Nº 11.645, pudiendo, sin que esta enumeración sea limitativa, firmar toda clase de escrituras públicas o privadas; representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y ante las autoridades bancarias oficiales o privadas, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; otorgar y conferir poderes generales o especiales, con o sin facultad para sustituir mandato y revocarlos cuantas veces lo creyeren necesario y conveniente; y, en general, ejecutar por cuenta y en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos necesarios y convenientes para su más eficaz desarrollo, inclusive aquellos que hagan indispensable poder especial en los términos de los artículos 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en cuanto sean compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la sociedad, se dan por reproducidas. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a cualquier otro negocio o actividad de carácter comercial, industrial o civil, similar o no al objeto de la sociedad. — Octava: La deliberación de los socios en asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones que se consignarán en un libro rubricado que se llevará al efecto y serán suscriptas por los socios presentes. Las asambleas de socios requerirán la presencia de socios que representen la mayoría simple y sus resoluciones serán válidas para todos los casos, excepto los previstos en el artículo 18 de la Ley 11.645. — Novena: El ejercicio social se cerrará el día 30 de setiembre de cada año, debiendo presentar la gerencia un balance general dentro de los noventa días subsiguientes, sin perjuicio de los balances parciales que dispusieran los socios cada vez que lo consideren conveniente. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: 5 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar al 10 o|o del capital social, el resto se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. Los balances se considerarán aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días de tomado conocimiento de ellos. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o de conocida la sentencia. Los derecho habientes del socio fallecido o declarado incapaz podrán optar, dentro de los 180 días de ocurrido el fallecimiento o declaratoria de incapacidad por: a) incorporarse a la sociedad, representados por una sola persona, que no tendrá derecho a intervenir en la administración de la sociedad, salvo convenio en contrario; b) ceder sus cuotas según se establece en la cláusula décima segunda. — Décima Segunda: Si alguno de los socios o sus sucesores deseare transferir cuotas de capital, deberá ofrecerlas previamente a los otros socios mediante oferta por escrito, éstos gozarán de un derecho preferente de compra por el término de treinta días a contar desde la fecha de recibida la notificación. En este plazo deberán decidir si adquieren o no, en todo o en parte, las cuotas ofrecidas. Transcurrido el plazo indicado el ofertante podrá cederlas a terceros, si la opción no fuera aceptada. Con respecto al socio cesionario, en todos los casos el precio de adquisición será el que resulte de dividir el activo neto según el último balance aprobado (capital y reservas, excluídas las previsiones y amortizaciones), incrementado con el valor de llave, por el número de cuotas integradas. El valor de llave se estimará anualmente por acuerdo entre los socios, luego de aprobado el balance y se registrará en el libro de actas. — Décima Tercera: Sin perjuicio de las causales legales o contractuales de disolución, cualquiera de los socios podrá solicitarla si las pérdidas acumuladas alcanzaren el 50 o|o del capital integrado. — Décima Cuarta: En todo caso de disolución de la sociedad el o los socios que no la provocaren o solicitaren podrán optar por hacerse adjudicar el activo y pasivo de la sociedad y continuar los negocios sociales por su cuenta y riesgo, pagando la parte del o de los socios salientes en la forma prevista en la cláusula décima segunda. — Décima Quinta: En caso de disolución de la sociedad se procederá conforme a las reglas establecidas por el Código de Comercio. — Décima Sexta: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, o dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, o sus consecuencias, será resuelta en la ciudad de Buenos Aires por árbitros amigables componedores que nombrará cada parte, dichos árbitros, antes de considerar la causa, designarán un árbitro tercero. Si los arbitradores designados no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el presidente de la Cámara Argentina del Libro. Cada parte deberá designar su árbitro dentro de los tres días de planteada la duda o divergencia y vencido este término presentar dentro de los ocho días los puntos que sometan al arbitraje. Tanto el laudo que dictaren los arbitradores, si no hubiera divergencia, como el del tercero, en el caso de que la haya, será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o de la efectividad de la sanción que él mismo imponga. El nombramiento de los árbitros deberá recaer en personas de reconocida honorabilidad y solvencia, que ejerzan el comercio en plaza, quienes resolverán dentro del término máximo de quince días a contar del día en que les fueron presentados los puntos en litigio. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden queda constituída "Ediciones de Ciencias Económicas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose los socios a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, el presente contrato. — Designación de Gerentes y uso de la firma social. Se designa gerentes de la sociedad a los señores don Icael Lerner y don Eugenio Julio Bach. La firma social estará a cargo conjuntamente de ambos gerentes. Para endosar cheques, efectos negociables y valores similares, retirar cheques o valores devueltos y recabar y|o retirar cualquier tipo de información y|o comprobantes relacionados con el giro bancario de la sociedad, bastará la firma de uno cualesquiera de los gerentes. Leído y ratificado lo que antecede, las partes lo firman de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Icael Lerner. — Alicia Gore. — María Angélica Santos. — Ana Rechmenicoff. — Horacio Setti. — Eugenio Julio Bach. — José Fortunato Enrique Bach.

Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.740.— e.1º|11-Nº 4.350-v.7|11|55

C. A. F.

Compañía Argentina Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Alberto Gache, domiciliado en la calle Pedernera Nº 65 y don Manuel Sánchez, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 1815, 4º piso, Depto. "B", ambos argentinos, casados, de esta Capital, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "C. A. F." COMPAÑIA ARGENTINA FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones en cualquier parte del país o del extranjero: Inmobiliarias: por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal. Mercantiles: por la fabricación, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, máquinas, herramientas, repuestos y accesorios en general; el ejercicio de mandatos, administración, comisiones, consignaciones y representaciones del país o del extranjero; la explotación de patentes de invención, marcas y modelos industriales. Financieras: por aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios creados o a crearse; constitución y transferencias de hipotecas y prendas; compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; otorgamiento de créditos en general con o sin garantía personal y|o real, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquier otra forma permitidas por las leyes. Esta enumeración es simplemente enunciativa, por lo que la sociedad podrá desarrollar toda actividad comercial, industrial o civil, por cuenta propia y|o ajena y|o en condominio con otras sociedades o personas y|o en cualquier otro género de participación o combinación que convenga directa o indirectamente al objeto social, para lo cual podrá adquirir y|o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones y|o derechos por cualquier título que sea. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la fecha del presente contrato, con opción automática por otro período de igual plazo. Sin embargo cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad una vez transcurrido el primer ejercicio completo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000.00), dividido en cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00) cada una. — Quinta: El capital social es aportado en efectivo por los socios por partes iguales. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad será ejercida conjunta y|o indistintamente por una o más personas, socias o no de la Sociedad quienes en el ejercicio de sus funciones de gerencia tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y conducir los negocios sociales con la amplitud de facultades que les acuerda la Ley 11.645, pudiendo, sin que esta enumeración sea limitativa, firmar toda clase de escrituras públicas o privadas; representarla ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y ante las instituciones bancarias oficiales o privadas, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; otorgar y conferir poderes generales o especiales, con o sin facultad para sustituir mandato y revocarlos cuantas veces lo creyeren necesario y conveniente; otorgar y|o adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles o inmuebles con o sin garantía real o personal, especialmente prendas con registro con o sin garantía flotante y, en general, ejecutar por cuenta y en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos necesarios y convenientes para su más eficaz desarrollo inclusive aquellos que hagan indispensable poder especial en los términos de los artículos 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en cuanto sean compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la Sociedad, se dan por expresamente reproducidos. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a cualquier otro negocio o actividad de carácter comercial, industrial o civil, similar o no al objeto de la Sociedad. — Octava: La deliberación de los socios en asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones que se consignarán en un libro rubricado que se llevará al efecto y serán suscriptas por los socios. — Novena: Las Asambleas de socios, mientras la Sociedad esté integrada por sólo dos socios, requerirá la presencia de ambos y la unanimidad de voluntades para la validez de sus resoluciones. Cuando esté integrada por tres o más miembros se requerirá la presencia de la mayoría simple y sus resoluciones serán válidas con el voto de igual mayoría para todos los casos, excepto los previstos en el artículo 18 de la ley 11.645 — Décima: Anualmente el día 30 de junio, se practicará un Balance e Inventario General. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: 5% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar al 10% del capital social, el resto se repartirá entre los socios en base al capital aportado. Los balances se considerarán aprobados sino fueran observados dentro de los treinta días de tomado conocimiento de los mismos. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o de conocida la sentencia. Los derecho-habientes del socio fallecido o declarado incapaz podrán optar, dentro de los 180 días de ocurrido el fallecimiento o declaratoria de incapacidad por: a) incorporarse a la Sociedad, representados por una sola persona, que no tendrá derecho a intervenir en la Administración de la Sociedad, salvo convenio en contrario; b) ceder sus cuotas según se establece en la cláusula décima segunda. — Décima Segunda: Si alguno de los socios o sus sucesores deseare transferir cuotas de capital, deberá ofrecerlas previamente mediante oferta por escrito a los otros socios, éstos gozarán de un derecho preferente de compra por el término de treinta días a contar desde la fecha de recibida la noticiación. — En este plazo deberán decidir si adquieren o no, en todo o en parte, las cuotas ofrecidas. Transcurrido el plazo indicado, sin haber hecho uso de la opción de compra, el ofertante podrá cederlas a terceros. — Con respecto al socio cesionario, en todos los casos, el precio de adquisición será el que resulte de dividir el activo neto según el último balance aprobado (capital y reservas, excluídas las previsiones y amortizaciones), incrementado con el valor de llave, por el número de cuotas integradas. — El pago de lo que resulte a favor del cedente, se hará de la siguiente forma: la tercera parte al contado y el saldo en dos cuotas semestrales que devengarán el 10% de interés anual a partir de la fecha de la firma del convenio de cesión. — El valor de llave se estimará anualmente por acuerdo entre los socios, luego de aprobado el balance y se registrará en el libro de actas. — Décimo Tercera: Sin perjuicio de las causales legales o contractuales de disolución, cualquiera de los socios podrá solicitarla si las pérdidas acumuladas alcanzaran el 50% del capital integrado. — Décima Cuarta: En todo caso de disolución de las Sociedad el o los socios que no la provocaren o solicitaren podrá optar por hacerse adjudicar el activo y pasivo de la Sociedad y continuar los negocios sociales por su cuenta y riesgo, pagando la parte del o de los socios salientes en la forma, condiciones y plazos previstos en la cláusul décimo-segunda. — Décimo Quinta: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá conforme a las reglas establecidas por el Código de Comercio. — Décima Sexta: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, o dudas de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sus consecuencias, será resuelta en la ciudad de Buenos Aires por árbitros amigables componedores que nombrará cada parte, dichos árbitros, antes de considerar la causa, designarán un árbitro tercero. — Si los arbitrdores designados no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el presidente de la Cámara de Comercio de Buenos Aires. — Cada parte deberá designar su árbitro dentro de los tres días de planteada la duda o divergencia y vencido este término presentar dentro de los ocho días los puntos que sometan al arbitraje. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores, si no hubiera divergencia como el del tercero, en el caso de que la haya, será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o de la efectividad de la sanción que el mismo imponga. — El nombramiento de los árbitros deberá recaer en personas de reconocida honorabilidad y solvencia, que ejerzan el comercio en plaza, quienes resolverán dentro del término máximo de quince días a contar del día en que les fueron presentados los puntos en litigio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden queda constituída "C.A.F." Compañía Argentina Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada, comprometiéndose los socios a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, el presente contrato. — Designación de Gerentes y Uso de la Firma Social. — Se designa gerentes de la Sociedad a los señores Alberto Gache y Manuel Sánchez. — La firma social estará a cargo conjuntamente de ambos socios gerentes. — Para endosar cheques, efectos negociables y valores similares, re-

tirar cheques o valores devueltos y recabar y|o retirar cualquier tipo de información y|o comprobantes relacionados con el giro bancario de la sociedad, bastará la firma de uno cualesquiera de los gerentes. — Leído y ratificado lo que antecede, las partes lo firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de otcubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Alberto Gache. — Manuel Sánchez.

Buenos Aires, octubre 21 de 1955. — Carlos Luis Riffaud y F. Galli Villafañe, secretarios.

$ 1.740.— e.1º|11-Nº 4.353-v.7|11|55

TALLERES METALURGICOS ATAHUALPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 20), se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Romerstein, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Nogoyá dos mil setecientos veintisiete, Capital y Hugo Néstor Rabinovich, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Carhué dos mil ciento treinta y seis, Capital, en su carácter de únicos integrantes de Talleres Metalúrgicos Atahualpa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital un millón de pesos moneda nacional, por una parte y los señores Samuel Schmukler, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Julio A. Roca seiscientos diez Capital; Manuel Esteban Valderrama, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ecuador mil trescientos treinta y cuatro, cuarto piso, departamento B, y Ricardo Enrique Frankenfeld, alemán, casado, mayor de edad domiciliado en Alem Norte, Burzaco, provincia de Buenos Aires, por la otra, se conviene lo siguiente: los señores Romerstein y Rabinovich aceptan el ingreso como socios de los señores Schmukler, Valderrama y Frankenfeld, y deciden, asimismo, modificar el acta constitutiva de la sociedad, reglándose ésta para el futuro por las siguientes cláusulas: Primero: El capital social de un millón de pesos moneda nacional, se eleva a la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. El aumento de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, es suscripto así: ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional el señor Schmukler, que lo integra con parte del saldo acreedor que arroja su cuenta en la sociedad de referencia, hasta cubrir ese importe; quinientos mil pesos moneda nacional, el señor Frankenfeld que los integra en este acto en efectivo y veinticinco mil pesos moneda nacional el señor Valderrama, que los integra en este acto en efectivo. En consecuencia, el capital social resulta formado así: un mil cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Romerstein; novecientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional el señor Rabinovich; trescientas cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, el señor Schmukler; cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Frankenfeld y cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, el señor Valderrama. — Segundo: La sociedad mantiene su designación de TALLERES METALURGICOS ATAHUALPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, así como su domicilio en la Capital Federal, siendo la sede de su administración actualmente en Carhué dos mil ciento treinta y seis. Podrá extender el radio de sus operaciones en todo el territorio de la República y en el extranjero, estableciendo las sucursales, agencias, representaciones y establecimientos que estime necesarios. — Tercero: La sociedad continuará con su objeto, o sea la explotación de un taller metalúrgico y actividades afines y anexas, tales como: la fabricación, reparación, compra-venta, exportación e importación de aparatos y artículos de calefacción, iluminación y refrigeración, repuestos para los mismos y afines, y artículos de la industria metalúrgica, mecánica y plástica en general, sin perjuicio de dedicarse a cualquier clase de operaciones, con excepción de las expresamente prohibidas por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad queda expresamente facultada para: a) Comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ellas, toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones, permutar, exportar, importar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas elaboradas; b) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir en pago; c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas, dentro o fuera del país, fundar o tomar parte en sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, o cooperativas, aceptando y firmando condiciones; d) Dar y recibir en préstamo dinero o efectos, en dinero nacional o extranjero, oro o papel, con garantías hipotecarias, anticresis, prenda agraria o civil, o sin ellas, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio u otros Bancos oficiales, mixtos o particulares, existentes o a crearse, establecidos en la República o en el extranjero, o con otras sociedades particulares, obligándose la sociedad, de acuerdo con las disposiciones que rigieran las mencionadas instituciones; d) descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador o avalista, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos de fletamento, registrar marcas de fábrica o comercio y patentes de invención, transferirlas, comprarlas, tomar y otorgar licencias de explotación, ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar peticiones ante los poderes públicos; f) En general, emprender cualquier negocio, empresa u operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil o comercial que sea necesaria o conveniente para la ejecución de sus fines. Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades o instituciones nacionales o extranjeras. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad se eleva a veinte años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá hacer uso del derecho de retirarse en cualquier tiempo después del primero de julio de mil novecientos sesenta, a cuyo efecto deberá hacerlo saber a los otros socios mediante telegrama colacionado, con una anticipación de seis meses. El haber del socio saliente se determinará según el último balance aprobado por la sociedad, y ésta podrá abonarlo en cuatro cuotas semestrales iguales, en cuyo caso, por los respectivos saldos se abonará también el interés bancario corriente. — Sexto: La dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, actuando los señores Romerstein y Rabinovich como Directores-Técnicos; el señor Schmukler como Director Comercial y el señor Frankenfeld como Gerente y Administrador. La administración de la sociedad estará a cargo del señor Frankenfeld, quien queda expresamente facultado, ajustándose a lo establecido más adelante, para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, nacionales, provinciales o municipales, tomar y dar en arrendamiento, aunque sea por más de seis meses, conferir poderes generales o especiales, y revocarlos, efectuar y recibir pagos y, en general, todos los actos que sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto de la sociedad. La representación de la sociedad ante reparticiones públicas nacionales o provinciales, ministerios en general y Ministerio de Trabajo y Previsión, podrá ser ejercida indistintamente por cualquiera de los socios. La firma social estará a cargo del señor Frankenfeld, conjuntamente con cualquiera de los directores técnicos o director comercial, señores Rabinovich y Romerstein y Schmukler, respectivamente. La firma social irá precedida de la razón social. Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Cada uno de los socios podrá conferir poder a cualquiera de sus consocios, o a terceros, para que lo represente en la sociedad, con toda la amplitud necesaria, pero conservando siempre su responsabilidad personal. — Séptimo: Los socios que tienen asignadas funciones dentro de la sociedad, dedicarán el tiempo que fuera necesario para el cumplimiento de las mismas, y percibirán por sus tareas retribuciones proporcionales, que se imputarán a gastos generales y que se determinarán de común acuerdo entre los socios. — Octavo: Además de los libros que la sociedad está obligada a llevar, tendrá uno de actas en el cual se asentarán los acuerdos y resoluciones de los directores, gerentes y socios, debiendo las actas ser firmadas por todos los presentes. — Noveno: Se requiere voto favorable del noventa y cinco por ciento del capital para la aprobación de los balances y nombramientos y remoción del gerente administrador. — Décimo: El gerente y administrador designado por este contrato, ajustándose a lo establecido en el artículo anterior sólo podrá ser removido, por justos motivos, fundados en causas graves que pongan en peligro la estabilidad de la empresa o si su conducta configurara irregularidades de orden penal. Fuera de estas causales, no podrá ser removido mientras desempeñe sus funciones conforme a lo previsto en el presente contrato, por el término de duración del mismo. — Décimo Primero: La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general y las utilidades resultantes, previo descuento del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta acumular una suma equivalente al diez por ciento del capital social, será distribuído así: treinta y nueve por ciento, al señor Romerstein; treinta y nueve por ciento el señor Rabinovich; diez y seis por ciento el señor Schmukler; cuatro por ciento al señor Frankenfeld y dos por ciento al señor Valderrama. Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. Sin perjuicio de las reservas dispuestas podrán acordarse otras, de un porcentaje especial, para cubrir riesgos de las leyes de despido o indemnización, gratificaciones y otras que se consideren de interés. Dentro de los primeros cuatro años, los socios sólo podrán retirar utilidades líquidas y realizadas, cuando el pasivo exigible a plazo menor de un año no exceda del treinta y tres por ciento del capital, y estén al día las obligaciones con el fisco, incluso la Dirección General Impositiva y Caja de Jubilaciones. Para este solo efecto no se considerará pasivo los adelantos recibidos por mercaderías a fabricar. — Décimo Segundo: El fallecimiento o incapacidad de un socio no produce la disolución de la sociedad. Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de un socio, los herederos del fallecido o el representante legal del incapaz, podrán dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad, incorporar a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del declarado incapaz. Incorporada la sucesión, todos los integrantes o partes deberán actuar en la sociedad bajo una única representación. No resolviéndose la incorporación o transcurrido el término de noventa días fijados, sin que aquélla se resolviera, los demás socios tendrán derecho a tomar a su cargo la parte de aquéllos y abonar a los herederos del socio fallecido o al representante legal del incapaz, el haber que por la respectiva parte le corresponda en concepto de capital, utilidades y proporción de fondo de reserva legal al día del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad. Este haber será computado sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de las utilidades o pérdidas, en proporción a los días transcurridos hasta la fecha del fallecimiento lo que se hará con arreglo al último balance aprobado por la Sociedad, si el fallecimiento o incapacidad ocurriera en el primer semestre del ejercicio, y el que resulte al final del ejercicio, si ocurriera en el segundo semestre. El saldo resultante podrá ser abonado igual como lo establece el presente contrato para el socio saliente. Si se produjera el fallecimiento, la incapacidad o renuncia del Gerente y Administrador designado en el Art. 6º será reemplazado, ejerciendo sus mismas funciones y con idénticas facultades, por el señor Manuel Esteban Valderrama, quien desde ya queda designado al efecto. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los Socios o entre los socios y herederos de algunos de ellos o el representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, partición o liquidación de la Sociedad, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores; cada parte designará un árbitro dentro de los quince días de producirse la divergencia. Los arbitradores nombrados designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo que la mayoría de éstos pronuncie, será inapelable y surtirá el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pués desde ya renuncian a toda acción y recursos y a toda intervención o tramitación judicial. — Décimo Cuarto: Si se resolviera la liquidación de la Sociedad, la liquidación será efectuada por el Gerente Administrador, conjuntamente con cualquiera de los señores Romerstein, Rabinovich y Schmukler, a elección de estos tres últimos. En prueba de conformidad, se otorga el presente, el día quince de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco. Sobre raspado: quince, vale. — Firmado: Jorge Romerstein. — Hugo Néstor Rabinovich. — Samuel Schmukler. — Manuel Esteban Valderrama. — Ricardo Enrique Frankenfeld. — Sobre raspado: "quince", vale. — Firmado: Jorge Romerstein. — Hugo Néstor Rabinovich. — Samuel Schmukler. — Manuel Esteban Valderrama. — Ricardo Enrique Frankenfeld. — Buenos Aires, octubre 21 de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 2.220. — e.1º|11-Nº 4.367-v.7|11|55

STAR, F. BOLINDER Y COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Declárase parcialmente disuelta la sociedad: "STAR, F. BOLINDER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Maipú Nº 231, de la ciudad de Buenos Aires, con respecto al señor Alfredo Santibáñez, quien se retiró por su propia voluntad a partir del día 30 de septiembre de 1955. Por mutuo consentimiento los restantes socios: Antonio Federico Gustavo Bolinder, Jesús Batan, Higinio Santibáñez, Jesús Alfredo Cajide y Francisco Raúl Batan continúan con el giro social en la misma forma y bajo los mismos términos estipulados en el contrato primitivo de sociedad, celebrado el 6 de agosto de 1948 y modificado el 19 de octubre de 1954, con las siguientes modificaciones: El capital de la sociedad, de Ciento Nueve Mil Pesos Moneda Nacional, continuará siendo el mismo, a cuyo efecto la cláusula pertinente quedará redactada en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Nueve Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento nueve cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Bolinder cuarenta y cinco cuotas, o sean Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional; el señor Francisco Raúl Batan, dieciocho cuotas, o sean Dieciocho Mil Pesos Moneda Nacional; el señor Jesús Batan, diecisiete cuotas, o sean Diecisiete Mil Pesos Moneda Nacional; el señor Jesús Alfredo Cajide, diecisiete cuotas, o sean Diecisiete Mil Pesos Moneda Nacional, y el señor Higinio Santibáñez, doce cuotas, o sean Doce Mil Pesos Moneda Nacional, cada uno de ellos. Todos los aportes se encuentran integrados en su totalidad por haber adquirido en la proporción que resulta, los citados, las cuotas del socio saliente don Alfredo Santibáñez". Se modifica la cláusula quinta del contrato primitivo que queda redactada de la siguiente forma: "Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios don Antonio Federico Gustavo Bolinder y de don Francisco Raúl Batan, quienes en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales, bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo además el mandato para administrar, ejercer libremente los actos a que se refieren los incisos a), b), c), d), e), f), g), y h) del contrato primitivo". La estipulación sexta quedará redactada así: "Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resolviere practicar periódicamente. De las utilidades obtenidas se deducirá para el fondo de reserva legal el cinco por ciento (5 %), cesando esta obligación cuando alcance el diez por ciento (10%) del capital, y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el señor Bolinder el 41,6%; el señor Francisco Raúl Batan el 16,4%; el señor Jesús Batan el 15,5%; el señor Cajide el 15,5% y el señor Higinio Santibáñez el 11 %. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". Se agrega como cláusula séptima la siguiente: "Séptimo: Todos los socios deberán dedicar a la Sociedad sus conocimientos y actividades, no pudiendo hacer operaciones por su cuenta o negocios relativos a calefacción ni anexos, ajenos a la Sociedad. El socio que dejase de cumplirlo, no percibirá sueldo, pero sí las utilidades que le correspondan en proporción a sus cuotas de capital". — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 620.— e.1º|11-Nº 4.366-v.7|11|55

KALEKIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría número 19 del Suscripto, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores: Don José Kalekin, ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en Paso 684, Piso 2º B, Capital Federal, Don Oreste Santiago Pellizzari, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia 4438, Piso 1º B, Capital Federal y Don José Safadi, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Wenceslao Villafañe 1677, Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "KALEKIN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en Paso 684, Piso 2º B, Capital Federal, pudiendo cambiarlo cuando fuere necesario y establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, ya sea en el interior o exterior de la República. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha, pudiendo prorrogarse por un nuevo período de cinco años. La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita, si ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario, por lo menos noventa días antes de su vencimiento. — De común acuerdo entre los socios, podrá ampliarse el término de duración o anticipar la disolución de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal, la compra venta, importación, exportación, industrialización y representación en el ramo de textiles y anexos, pudiendo subsidiariamente ampliar sus actividades a cualquier rama de comercio y|o industria, por cuenta propia o de terceros, sin otra limitación que la establecida en el artículo tercero de la Ley Nº 11.645. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: cuatrocientas ocho cuotas el Señor Don José Kalekin, o sean cuatrocientos ocho mil pesos moneda nacional; cuatrocientas ocho cuotas el Señor Don Oreste Santiago Pellizzari, o sean cuatrocientos ocho mil pesos moneda nacional y ciento ochenta y cuatro cuotas el Señor Don José Safadi, o sean ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Los socios integran en este acto el 60 % de sus respectivas suscripciones, o sea Seiscientos mil pesos moneda nacional, en bienes, según inventario que, por separado, firman las partes. El saldo de las suscripciones será integrado con utilidades y|o transferencias de los saldos acreedores que los socios pudieran tener en la sociedad. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar toda clase de operaciones respecto a bienes inmuebles, muebles o semovientes ya sea por cuenta propia o de terceros, adquirir o enajenar toda clase de bienes por cualquier título, dar o tomar bienes en locación por cualquier término, administrar bienes de terceros, conferir y aceptar representaciones y mandatos, constituir o aceptar (sigue en el sello nacional de $ 1.—, m|n., número 0 371.837) (viene del sello nacional de $ 1.— m|n. Nº 0 371.836) hipotecas y otros gravámenes con cualquier institución oficial o particular o con particulares y en general ejercer respecto a esos bienes, todos los actos inherentes al dominio. Por resolución tomada por todos los socios, la sociedad podrá asociarse con otras personas o sociedades. — Sexta: Si cualquiera de los contratantes deseara retirarse con anticipación al vencimiento del plazo establecido, podrá hacerlo, pero no antes de cumplido el segundo ejercicio comercial y en tal caso deberá preavisar a sus consocios por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sede social y aclarando en dicho telégrama su domicilio, con no menos de noventa días de anticipación. Estos tendrán opción, que deberán hacerlo saber al socio saliente al domicilio especificado en su telegrama, dentro de los diez días de haber recibido el preaviso del saliente, para adquirir sus cuotas de capital y utilidades, si las hubiere, abonándolas en la siguiente forma: el diez por ciento al contado y dentro de los noventa días de aceptada la compra. Por el saldo se deberá firmar documentos con un plazo máximo de hasta dos años suscriptos por el adquirente y mancomunados por la firma social siendo dichos documentos escalonados mensualmente y por un importe de igual cantidad que resulte del monto adeudado dividido por los meses tomados para dicho pago no mayor de dos años. — El vencimiento del primer documento deberá ser a los 30 días posteriores al pago del 10 % establecidos en esta misma cláusula. El importe documentado devengará un interés anual del 10 % y deberá ser satisfecho en efectivo al vencimiento de cada documento. Al aceptar el retiro de un socio se deberá practicar un balance general, no tomándose en cuenta valor de lla-

ve de denominación comercial ni ningún otro valor que no figure en el activo social. Al practicar la liquidación del socio saliente se retendrá el 10 % del monto total de cuentas a cobrar, documentos en cartera y documentos descontados en Bancos oficiales y particulares, quedando dicha retención por el término de un año a partir de la publicación de los edictos del retiro para cubrir riesgos en las cuentas mencionadas que se deducirán al vencimiento de dicho plazo, y si resultara saldo, se le deberá abonar en efectivo y dentro de los sesenta días de vencido el año. Si los quebrantos de las cuentas mencionadas fueran mayor del importe retenido, el socio saliente deberá abonar dentro del mismo plazo el saldo que resulte. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, como gerentes, debiendo actuar dos conjuntamente para que sus resoluciones puedan obligar válida y ampliamente a la Sociedad, sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas a los intereses de la sociedad. — Los gerentes tendrá todas las facultades para (sigue en el sello nacional de $ 1.— m|n. Nº 0 371.838) (viene del sello nacional de $ 1.— m|n. Nº 0 371.837) actuar en nombre de la sociedad, pudiendo comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar la constitución de derechos reales; representar a la sociedad en asuntos judiciales o administrativos; hacer operaciones comerciales o bancarias incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales o agencias y con cualquier otra institución oficial o particular creada o a crearse del país o del extranjero, con sujeción a sus leyes o reglamentos, abriendo cuentas corrientes, solicitando créditos con pagarés o en cuenta corriente, descuentos, préstamos, con o sin garantías reales o prendarias; librar, girar, aceptar, avalar, endosar y negociar cheques, letras, pagarés, órdenes de pago, cartas de crédito, valores y documentos en general; percibir, demandar, transar, hacer quitas o remisión de deudas, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, hacer novaciones, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar habilitaciones o participaciones en la sociedad, suscribir todos los documentos, constancias, recibos, finiquitos, cancelaciones, escrituras públicas y demás instrumentos que fueran menester, recibir en pago bienes muebles e inmuebles y practicar cuantos más actos fueren necesarios para el mejor éxito de los negocios sociales. Sin embargo será suficiente la firma de un solo gerente para endosar cheques u otros documentos al solo efecto de depositarios en las cuentas de la sociedad. Esta enunciación no es limitativa sino simplemente explicativa y por consiguiente los socios gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Octava: El socio José Safadi tiene la obligación de dedicar sus actividades íntegramente a los negocios sociales, estándole prohibido directa o indirectamente dedicarse a operaciones ajenas a la sociedad sean o no del mismo ramo, accidentales o permanentes. — El socio José Kalekin queda autorizado a retener sus actuales ocupaciones y dedicarse a otras actividades comerciales o industriales siempre que no impliquen competencia en el objeto específico de la presente sociedad. El socio Oreste Santiago Pellizzari dedicará su actividad a la sociedad, pero la dedicación le es facultativa, pudiendo o no dedicarse a la sociedad según lo estime conveniente y en la medida de sus deseos. Mensualmente, y para sus gastos personales, los socios podrán retirar hasta la suma de $ 3.000.— m|n. cada uno, cuyos retiros se debitarán en la cuenta personal de cada socio y como a cuenta de utilidades a corresponderle. — Novena: Todas las resoluciones de la sociedad que importen el cambio de objeto de la sociedad, el aumento de capital, la aprobación de (sigue en el sello nacional de $ 1.— m|n. Nº 0 371.839) (viene del sello nacional de $ 1.— m|n. Nº 0 371.838) balances, la incorporación de nuevos socios, como cualquier otra que los socios consideren necesario serán asentadas en un libro de Actas, previo acuerdo de los socios y ulterior cumplimiento de trámites de publicidad e inscripción en los casos que corresponda. — Décima: Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un balance general e inventario de acuerdo con los usos comerciales y las disposiciones del Código de Comercio y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, una vez deducido el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal en los términos de Ley así como las amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentos vigentes, o que acordaren los socios serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: a Don José Kalekin el 49 %, a Don Oreste Santiago Pellizzari el 28 % y a Don José Safadi el 23 %. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — El primer ejercicio se cerrará el 31 de Diciembre de 1956. Cada socio deberá dejar el 30 % como mínimo, de las utilidades líquidas que le correspondan para integrar y|o aumentar el capital social. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará —salvo en lo que respecta a funciones directivas— en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. — Décima segunda: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma será practicada por los gerentes en funciones, quienes una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, deberán distribuir el remanente, si lo hubiere, proporcionalmente al monto de los capitales que cada socio tenga en la sociedad al tiempo de su liquidación. — Décima tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitara entre los socios, sus herederos o sus representantes legales por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelto por árbitros, nombrados uno por cada parte; los árbitros, antes de reunirse para deliberar, deberán nombrar un árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable. Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que preceden dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada de referencia, a cuyo estricto y fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad firman el presente en la ciudad de Buenos Aires a un día del mes de octubre de 1955. — Firmado: José Kalekin. — Oreste Santiago Pellizzari. — José Safadi. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.920.— e.1o|11.-Nº 4.315.-v.7|11|55.

WESTERN BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuent.. y cinco, entre los señores Gumersindo Fernández, español, con domicilio en la calle Albariños 1027, Capital; Pedro Huergo, español, con domicilio en la calle Saráchaga 5674, Capital; Alberto Persini, argentino, con domicilio en la calle Bragado 5425; José Manuel Fernández, español, con domicilio en la calle Adolfo P. Carranza 3185, Capital; Valentín Prado, español, con domicilio en la calle Sarmiento 2884, Capital; Joaquín Fiaño, argentino, con domicilio en la calle Perú 546, Ramos Mejía; Alberto Fernández, argentino, con domicilio en la calle Albariños Nº 1027, Capital; Ricardo Rossi, argentino, con domicilio en la calle José Alico 1055, Aldo Bonzi; Eduardo Veiga, español, con domicilio en la calle A. Brown Nº 2645, Ciudadela; Domingo Catanese, italiano, con domicilio en José L. Suárez 2137, Capital; Manuel López Ferreira, español, con domicilio en la calle Carhué 1024, Capital; Renzo Carlos Domingo Fasciolo, italiano, con domicilio en la calle Gral. Paz 1559, Villa Ballester; Octavio Tito Sosa, argentino, con domicilio en la calle Humberto 1º 1145, Capital; Rodolfo Laso Barquín, argentino, con domicilio en la calle G. de la Ferrere 1907, Capital; Estéban José Bernini, argentino, con domicilio en la calle Olivera 779, Ituzaingó; Florentino Moreno (h)., argentino, con domicilio en la calle Ing. White 2239, Haedo; Francisco García, español con domicilio en la calle Chubut 756, Bernal; Emilio López, español, con domicilio en la calle Moreno 1575, Capital; Antonio Fernández, español, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 1124, Capital; y Modesto Gómez González, español, con domicilio en la calle Muñoz 487, Ciudadela; todos mayores de edad y hábiles para contratar se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se ha de regir de acuerdo a las siguientes cláusulas, y, subsidiariamente, por la ley 11.645 y el Código de Comercio. — Primera: Entre los anteriormente nombrados queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada que ha de girar en esta plaza bajo la razón social "WESTERN BAR, S. R. L.", cuyo objeto es explotar el negocio de bar, restaurante y confitería denominado Western Bar, ubicado en la calle Bmé. Mitre Nº 2799 esquina a la de Pueyrredón Nº 105, de esta Capital. Tiene su domicilio y administración en la calle Bmé. Mitre Nº 2799, el que podrá ser modificado en el momento en que las necesidades comerciales así lo requieran. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de un millón trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 1.340.000.00), el que a la fecha se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la proporción que a continuación se detalla, y de conformidad con el inventario y balance adjunto, que los socios conocen, al cual prestan su conformidad, y que forma parte integrante del presente: Gumersindo Fernández: ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000.00 m/n.); Pedro Huergo: ciento treinta mil pesos moneda nacional ($ 130.000.00 m/n.); Alberto Persini: ciento treinta mil pesos moneda nacional ($ 130.000.00 m/n.); José Manuel Fernández: ciento treinta mil pesos moneda nacional ($ 130.000.00 m/n.); Valentín Prado: ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 1-0.000 00 m/n.); Joaquín Fiaño: treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.00 m/n.); Alberto Fernandez: cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 55.000.00 m/n.); Ricardo Rossi: sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.00 m/n.); Eduardo Veiga: cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00 m/n.); Domingo Catanese: cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.00 m/n.); Manuel López Ferreira: cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00 m/n.); Renso Carlos Domingo Fasciolo: cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 40.000.00 m/n.); Octavio Tito Sosa: treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000.00 m/n.); Rodolfo Laso Barquín: treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.00 m/n.); José Bernini: cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00 m/n.); Florentino Moreno: cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.07 m/n.); Francisco García: veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.00 m/n.); Emilio López: cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00 m/n.); Antonio Fernández: cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00 m/n.); Modesto Gómez González: cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00 m/n.). Queda aclarado que el negocio que constituye el objeto de esta sociedad, fué comprado en la suma de dos millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 2.950.00.000 m/n.), de cuyo precio ha sido abonado únicamente hasta la fecha la suma de un millón trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 1.340.000.00 m/n.), haciéndose cargo esta sociedad de los derechos y obligaciones resultantes de la adquisición realizada por varios de los socios individualmente, y obligándose, por lo tanto esta sociedad, al pago del saldo del precio en la forma y monto que resulta del boleto respectivo. Asimismo se conviene que una vez que sea cerrado cada balance futuro se procederá al aumento del capital social, tomando como base el monto de las utilidades capitalizadas durante el ejercicio, debiendo ser dicho aumento de capital, realizado en proporción a los aportes iniciales de cada uno de los socios firmantes del presente contrato o de quienes eventualmente los reemplazaren. El capital de la sociedad está representado por cuotas de un mil pesos cada una, dando derecho cada una de estas cuotas a un voto en la asamblea de socios. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de diez años a contar del día 1º de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha a que se retrotraen los efectos del presente contrato. Si con seis meses de antelación a su vencimiento no fuera denunciado por socios que representen mayoría de capital, se considerará automáticamente renovado, y así por períodos sucesivos de cinco años, en forma indefinida, hasta los noventa y nueve años. Si pasado el primer año quisiera retirarse algún socio, podrá hacerlo siempre y cuando los socios reunidos en asamblea le presten su aprobación por mayoría de votos. En este caso, como en todos los análogos previstos en el presente contrato, el socio saliente estará obligado a ceder y transferir sus cuotas sociales a alguno de los demás integrantes de la sociedad, ya que no podrá ingresar a ésta ninguna persona extraña, salvo expresa aprobación de la mayoría de capital. Para poder ejercer el derecho acordado en el párrafo anterior, el socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con un mes de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Gumersindo Fernández, Pedro Huergo, José Fernández y Alberto Persini, quienes tendrán a esos efectos los más amplios poderes de administración, siendo condición necesaria y suficiente para obligar a la sociedad la firma de dos de los nombrados socios gerentes, con la única limitación de no comprometerla en garantías, fianzas, prendas u otros gravámenes ajenos a los negocios societarios. — Quinta: Todos los socios, con excepción de los señores Valentín Prado, José Bernini y Emilio López que quedan facultados para desempeñar otras actividades ajenas, deberán dedicarse a las tareas societarias exclusivamente, obligándose a prestar a las mismas su concurso y actividad personal. Por lo demás los socios deberán acatamiento y obediencia a los socios gerentes, en el desempeño de sus tareas, pudiendo éstos cambiar, fijar o asignar las tareas de cada uno, del modo y en la forma que lo consideren más conveniente para el logro de las finalidades societarias. Por todo ello será considerada falta muy grave para cualquier socio el no acatar u omitir el cumplimiento total o parcial de qualquier orden emanada de los gerentes, en conjunto o individualmente dada; los socios se comprometen a cumplir estrictamente tales disposiciones y órdenes, aún cuando interpretarán o entendieran personalmente que no les correspondan realizar la tarea asignada, sin perjuicio de someter la cuestión al voto de una asamblea de socios que resolverá en definitiva por simple mayoría de capital. — Sexta: La asamblea de socios, convocada al efecto, en el caso de que alguno de los socios infringiera los deberes impuestos y aceptados por las cláusulas cuarta y quinta, podrá, por decisión de mayoría de socios, disponer la exclusión y expulsión del o de los socios en infracción, sin que que los afectados puedan interponer recurso alguno ante autoridad pública o persona extraña a la sociedad misma. En dicho supuesto el socio recibirá el importe de sus aportes realmente integrados y la utilidad que se le hubiera atribuído en el último balance anual aprobado, cualquiera fuera la época del año en que el hecho ocurra. Esa será la única suma o importe a liquidar al socio saliente en tales condiciones, o sea que el mismo carecerá de todo otro derecho por ningún concepto. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general, que servirá de base para determinar el resultado comercial del período. También, si los socios gerentes así lo dispusieran, se practicarán balances parciales de comprobación y/o de resultado. Las utilidades así determinadas serán repartidas en proporción al capital aportadó por cada uno de los socios. En idénticas proporciones serán soportadas las pérdidas si las hubiera. Los referidos balances se considerarán automáticamente aprobados por todos los socios y éstos no podrán impugnarlos, si los mismos contaran con la aprobación de quienes representen mayoría de capital, y luego, de transcurridos veinte días de la fecha de su realización. — Octavo: En caso de fallecimiento de algún socio o en el supuesto de retiro del mismo, se liquidará a él o a los deudos en su caso, el importe del capital aportado con más los saldos favorables de su cuenta particular, y la parte proporcional de utilidades del ejercicio en curso, debiendo esperar al balance anual para determinar las mismas. Dichos importes le serán reintegrados en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, documentándose por separado, y que comenzarán a hacerse efectivas a contar de la fecha de la aceptación del retiro o a contar del mes siguiente al fallecimiento, pudiendo la sociedad saldar tales importes al contado y sin plazo si así lo resolviera por mayoría de capital. Además se entregará al saliente o a los deudos, como última cuota, el importe que en concepto de llave se fija en la cláusula siguiente. — Noveno: El o los socios —y sus derecho-habientes— comprendidos en las cláusulas octava perderán automáticamente el derecho potencial o real que pudieran atribuirse respecto del rubro llave del negocio explotado por la sociedad. Los demás socios podrán considerar y tomar en cuenta en todos los demás actos de cesión, venta, transferencias de cuotas, retiro voluntario, fallecimiento, etc., un valor único exclusivo, del rubro llave del establecimiento referido equivalente al diez (10%) por ciento del capital integrado por los socios; con la salvedad de que, en caso de venta en block del establecimiento los socios podrán fijar voluntariamente el margen o valor de ese rubro, por mayoría de capital, y en todo caso se dividirán en proporción a sus aportes el monto del valor que se obtenga por dicho rubro. — Décimo: Las asambleas de socios tendrán lugar cada vez que la gerencia convoque o lo solicite el ...

los socios que representen por lo menos el veinte por ciento del capital social y serán presididas por cualquiera de los gerentes o persona que éstos indiquen. Las citaciones serán realizadas personalmente o por carta certificada o por telegrama colacionado según así lo estime o crea conveniente el socio gerente que convoque a la reunión, con la anticipación necesaria, y la asamblea se considerará constituída cuando concurra un número de socios que represente la mayoría de capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de dicha mayoría de capital, en todos los casos. — Décima Primera: Los beneficios determinados según lo establecido en la cláusula séptima, serán distribuídos o entregados en la forma que la asamblea resuelva. Queda convenido que los socios no podrán retirar beneficios si el pago de las cuotas o saldo de precio de adquisición del negocio, no estuviese al día; igualmente de los beneficios será deducida previamente la reserva legal fijada por la Ley 11.645 y el importe de las amortizaciones y otras reservas legales o facultativas que la gerencia determine. — Décima Segunda: En caso de liquidación de la sociedad, tendrán a su cargo tales tareas los gerentes designados por el presente contrato o las personas que dichos gerentes designen. El establecimiento "Western Bar" podrá ser vendido o transferido si coincidieran en esa determinación los socios que representen la mayoría simple del capital social aportado de acuerdo al presente contrato, obligándose los demás socios al cumplimiento del acuerdo o decisión que se tome en tal sentido. — Décima Tercera: Toda cuestión o conflicto originado en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, durante su vigencia o la liquidación, será resuelta en asamblea de asociados por mayoría fijada para resolver todas las cuestiones en la misma, y en último término toda cuestión, divergencia, o contestación deberá ser sometida, con exclusión de cualquier otro fuero o tribunal, a la decisión de amigables componedores y arbitradores, designados uno por cada parte y conviniéndose desde ya, en forma expresa, que para el caso de discordia, entre los dos arbitradores a designarse, que será árbitro tercero el señor Ramón Mourente, cuyo fallo será inapelable y deberá ser cumplido sin reclamo alguno. Bajo las trece cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato de sociedad y, en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, lo firman las partes en lugar y fecha ya indicados. — Gumersindo Fernández. — Pedro Huergo. — Monuel López. — Florentino Moreno. — Ricardo Rossi. — Francisco García. — Domingo Catanese. — José Fernández. — Joaquín Fiaño. — Eduardo Veiga. — Renzo Fasciolo. — Rodolfo Laso Barquin. — Octavio Tito Sosa. — Alberto Persini. — Modesto Gómez. — Emilio López. — Alberto Fernández. — Valentín Prado. — Esteban Bernini. — Antonio Fernández. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 2.520.— e.1º|11-Nº 4.372-v.7|11|55

COLISAS LINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Eduardo Lino Graviotto, argentino, soltero y Francisco Antonio Graviotto, argentino, casado, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Delgado Nº 1569, Capital Federal, rigiéndose la misma por las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación. — Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social "COLISAS LINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA", con domicilio en esta Ciudad, calle Delgado Nº 1567, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente ó de establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: El plazo de duración de la presente sociedad es de cinco años, a partir del día primero de julio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las obligaciones emanadas del presente contrato. — Si ninguno de los socios, a su vencimiento, manifieste su voluntad de darla por terminada mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, con una anticipación no menor de noventa días a su vencimiento, se prorrogará por otro período de cinco años. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la fabricación de colisas y repuestos para automóviles en general, como así también comprar y vender sus productos, materias primas, etc., pudiendo desarrollar actividades afines complementarias sin limitación de ninguna naturaleza. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 400.000.— m|l.), divididos en cuatrocientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000.— m|l.), cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado en un todo de acuerdo a inventario y Balance General firmado por los socios con fecha 30 de junio ppdo., correspondiendo doscientas cuotas a cada uno de los socios contratantes, dejando constancia que la integración de las mismas se realiza, en base a Inventario y Balance General mencionadas precedentemente y consistente en Mercaderías, Materias Primas, Maquinarias, Muebles y Utiles, etc. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los socios, que actuarán conjunta, alternativamente o por separado como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Sexta: Ambos gerentes gozarán de una remuneración mensual de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000.— m|l.) que se imputará a Gastos Generales. — Séptima: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fueran como accionistas o comanditarios, debiendo dedicarse toda su actividad a los negocios inherentes a la sociedad y no podrán comprometerla con la firma social en operaciones ajenas al normal desarrollo del negocio ni otorgar fianza de ninguna especie. — Octava: Anualmente se efectuará un Balance General de los negocios el día 30 de junio de cada año, a partir de 1956 para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento (50 %) para cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento (5 %) para fondo de reserva legal. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenezcan, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del socio desaparecido. — En caso de enfermedad de larga duración, impedimento, inhabilidad temporaria de uno de los socios, el otro continuará con la gestión de los negocios, sin modificarse para nada el contrato, no obstante, si la incapacidad subsistiese luego de doce meses de producida, se procederá como en el caso de fallecimiento. — Undécima: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, el que queda podrá optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un Balance General para establecer la cifra de capital y utilidades a la fecha, abonándole al socio saliente la parte que le corresponde en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y la Ley Nº 11.645. — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimatercera: Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, incumbiendo dicha responsabilidad a ambas partes. — Bajo las cláusulas que preceden, los componentes dejan constituída la sociedad "Colisas Lino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se obligan a respetar en todas sus partes. — Estando la parte de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Eduardo L. Gravoto. — Francisco A. Gravioto.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 900.— e.1º|11-Nº 4.375-v.7|11|55

ESMABRIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Horst Rochocz, Elías Burstein y Bernardo Burstein, en su calidad de únicos integrantes de ESMABRIL SOC. DE RESP. LTDA. con domicilio en Fray Cayetano 984, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número mil setecientos sesenta y tres, al folio cuatrocientos cincuenta y dos del libro veintitrés de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y el Sr. Heriberto Rochocz, alemán, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Tupac Amarú mil doscientos noventa y seis, Vicente López, Pcia. Buenos Aires, por la otra, se resuelve de común acuerdo lo siguiente. — Primero: El Sr. Elías Burstein vende, cede y transfiere a favor del Sr. Horst Rochocz y por su valor nominal las quince cuotas de mil pesos m|n. cada una que constituían su parte de capital. — Segundo: El Sr. Bernardo Burstein vende, cede y transfiere a favor del Sr. Horst Rochocz y por su valor nominal catorce de las quince cuotas de mil pesos m|n. cada una, que constituían su parte de capital y la cuota restante la vende, cede y transfiere también por su valor nominal de mil pesos m|n. a favor del Sr. Heriberto Rochocz. — Tercero: Con estas cesiones se desvinculan totalmente de la sociedad los Sres. Elías y Bernardo Burstein, ingresando como nuevo socio el Sr. Heriberto Rochocz, modificándose a raíz de su ingreso los artículos segundo, cuarto, quinto y se suprime el artículo sexto. Los artículos citados se modificarán en la siguiente forma. — Segundo: El capital social queda establecido en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos m|n. cada una, aportado por los socios en mercaderías, materias primas, muebles y útiles conforme al detalle y avalúo que firman por separado y en la siguiente proporción: El Sr. Horst Rochocz aporta la suma de cincuenta y nueve mil pesos m|n. equivalente a 59 cuotas de mil pesos m|n. cada una y el Sr. Heriberto Rochocz la suma de mil pesos m|n. equivalente a una cuota del mismo valor. El resto del artículo queda sin modificar. — Cuarto: La dirección, administración, representación de la sociedad, así como el uso de la firma social será ejercida en calidad de gerente por el Sr Horst Rochocz, con todas las atribuciones y limitaciones estipuladas en el original. — Quinto: Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, soportándose en igual forma las pérdidas en caso de haberlas. El resto del artículo sin modificación. En prueba de conformidad con lo manifestado se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Horst Rochocz. — E. Burstein. — Bernardo Burstein. — Heriberto Rochocz. — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 460.— e.1º|11-Nº 4.365-v.7|11|55

BALESTRINI, LANTERI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 558. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, comparecen Aníbal Néstor Guillermo Lanteri Cravetti, Juan Luis Balestrini, Alicia Estela Lanteri Cravetti de Feijoo, María Teresa Francisca Josefa Balestrini de Cirio, Alfredo Ricardo Cattáneo y María del Carmen Balestrini de Vieyra Spangenber, vienen por la presente a modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato constitutivo de la sociedad, en la siguiente forma. — Primero: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por el término de veinte años a partir de la fecha. — Segundo: El capital social de trescientos mil pesos se aumenta en setecientos mil pesos, o sean siete mil cuotas de cien pesos cada una. En virtud del presente aumento, el capital actual de la sociedad asciende a la suma de un millón de pesos, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado. — Juan L. Balestrini. — Alicia Lanteri de Feijoo. M. Teresa Balestrini de Cirio. — Carmen B. de Vieyra Spangenber. — Aníbal N. G. Lanteri. — Alfredo R. Cattáneo. — Ante mí: F. Guevara Linch. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 220.— e.1º|11-Nº 4.362-v.7|11|55

DECORTELAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Juan L. Paez, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que "DECORTELAS, S. R. LTDA.", ha prorrogado el plazo de duración por un período de tres años, a partir del 22 de octubre de 1955, según documento del 18 de octubre de 1955. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — R. Galli Villafañe, secretario.

$ 80.— e.1º|11-Nº 4.355-v.7|11|55

F A B R I M O N T
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José domiciliado en c. Virrey Vértiz, 2025, Villa Adelina, y Ladislao Pakuzo, polaco, soltero, domiciliado en c. Paraguay 794, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles se ha convenido en lo siguiente: 1º: Se constituye por el presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "FABRIMONT S. R. L." y tendrá su sede en esta Capital Federal, actualmente en la c. Paraguay 794 3º p., sin perjuicio de cambiarla posteriormente, pudiendo también establecer agencias, sucursales o talleres en el lugar que estime conveniente. — 2º: El objeto de la Sociedad será: montajes industriales mecánicos y eléctricos, fabricación de estructuras metálicas y maquinarias en general, importación y exportación, representaciones, consignaciones y toda otra actividad lícita relacionada con el ramo principal. La Sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, permutar, arrendar, celebrar contratos asumiendo carácter de acreedores o deudores respecto de particulares o Bancos oficiales y|o privados, como así también realizar toda clase de operaciones financieras y celebrar actos de cualquier naturaleza conducentes a la realización del objeto social. — 3º: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a partir de la fecha del presente, con opción a otro período igual, considerándose prorrogada la Sociedad, si faltando seis meses para la expiración de los primeros cinco anos ninguno de los socios hiciera saber al otro en forma fehaciente su voluntad de no continuar la sociedad. — 4º: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos M|n. divididos en 100 cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en partes iguales por ambos socios. El capital suscripto se integra en la proporción de 50%, debiendo ser integrado el restante 50% en medida de las necesidades de la Sociedad. — 5º: La dirección y administración de la Sociedad será a cargo de ambos socios con calidad de Gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativa, siendo necesaria la firma conjunta, para librar letras o pagarés y celebrar contratos en nombre de la Sociedad. Ambos socios podrán realizar todo acto de administración o disposición, conferir poderes, renovarlos y revocarlos. La firma de cualquiera de los socios deberá ir precedida de la inscripción "por Fabrimont SRL.". Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos ni para afianzar obligaciones de terceros ni para uso propio. — 6º: Todos los años se practicará un balance general e inventario al 31 de diciembre sin perjuicio de los balances parciales que pueden practicarse en cualquier momento a pedido de alguno de los socios. — 7º: Las utilidades realizadas se distribuirán en partes iguales, previa deducción del 5% que se destinará para el fondo de reserva legal. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — 8º: La voluntad de la Sociedad se expresará en las reuniones de los socios por unanimidad, asentándose las resoluciones en el libro de actas pertinentes. — 9º: En el caso de que alguno de los socios resolviese retirarse, comunicará tal decisión a la sociedad mediante carta certificada con una anticipación de por lo menos 60 días y deberá vender sus cuotas al otro socio o personas que éste indique. En tal caso, dentro de los 30 días de comunicada su resolución se practicará un balance general y se reconocerá al socio saliente el monto de su aporte más el saldo acreedor de su cuenta particular, más la proporción de las utilidades devengadas a la fecha del balance. El monto que resulte a su favor debe ser abonado al socio saliente dentro de 60 días. — 10º: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros sin conformidad expresa del otro socio. — 11º: Si durante la vigencia del contrato falleciera alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del fallecido quienes a ese fin deberán unificar su representación. Los herederos podrán también optar por su retiro y en tal caso se procederá de acuerdo con lo establecido en el art. 9º del presente contrato. — 12º: La disolución, liquidación y todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — 13º: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato serán resueltas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia. El fallo arbitral será inapelable. Conformes las partes con lo estipulado bajo las trece cláusulas que anteceden, se firman dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los siete días de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Fdo.: J. Czastkiewicz. — W. Pakuza. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 820.— e.1º|11-Nº 4.377-v.7|11|55

KALIFON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, a cargo interinamente del Juzgado número 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Prorroga y Modificaciones del Contrato Social. — Aumento del Capital. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de Octubre de 1955, entre los Señores Salomón Kalifon, polaco, casado, domiciliado en Miró 747 y Roberto Josué Kalifon, polaco, casado, domiciliado en Monte 1430, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "Kalifon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato del 9 de Octubre de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Noviembre de 1950, bajo el Nº 2229, al folio 58, del libro 20 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de mutuo y común acuerdo prorrogar la vigencia del contrato social, modificar parcialmente los términos del mismo y aumentar el capital social, adoptando para el futuro para la misma sociedad el contrato cuyo texto se transcribe a continuación: Primera: Con retroactividad al 1º de septiembre de 1955, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente instrumento, queda prorrogado el contrato social de la firma "KALIFON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Miró 747, pudiendo el mismo ser trasladado o establecerse anexos, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República. — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación de talleres gráficos, encuadernación, fabricación de envases de cartón y cartulina, fabricación de talonarios de venta, bajo la marca o denominación de "Kalifon" cuyo nombre constituye patrimonio de la sociedad, hallándose patentado y registrado. — No obstante la sociedad podrá realizar cualquier otro acto comercial y|o industrial lícito que los socios de común acuerdo resuelvan explotar. — Tercera: El término de duración del presente contrato se establece en Veinte Años a contar del 1º de Septiembre de

1955. — No obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento de este plazo, debiendo al efecto preavisar su decisión en forma expresa al otro socio con una anticipación de por lo menos 180 días. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (m$n. 500.000.—), representada por 500 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Salomón Kalifon suscribe 400 cuotas o sean m$n. 400.000.— y el socio Roberto Josué Kalifon suscribe 100 cuotas o sean m$n. 100.000. — El capital social se halla totalmente integrado en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, etc., etc., todo ello de acuerdo al Balance suscripto de conformidad por las partes en instrumento separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección, Administración, así como el Uso de la Firma Social estarán a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes al efecto quedan designados, como Gerentes, con las facultades más amplias para representar y obligar a la sociedad. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros ni en obligaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Sexta: Al día 30 de Noviembre de cada año se confeccionará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del Capital Social, serán distribuídas entre los socios en la proporción del 65 % para el socio Salomón Kalifon y el 35 % restante para el socio Roberto Josué Kalifon. — En igual proporción serían soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Los socios resolverán de común acuerdo en cada caso sobre el retiro total o parcial de sus utilidades o su aplicación a fondos de reservas especiales destinadas a crear previsiones o para futuras ampliaciones del capital social. — Séptima: Los socios resolverán por acta insertada en el libro rubricado respectivo, sobre los retiros mensuales que cada uno podrá realizar con imputación a sus respectivas cuentas de utilidades. — Octava: En caso de disolución de la sociedad por retiro de uno de los socios, optando el otro por hacerse cargo del Activo y Pasivo social, se procederá a la confección de un Inventario y Balance General a la fecha del retiro, debiéndose abonar al socio saliente su capital, utilidades y reservas en cuatro cuotas iguales, pagaderas la primera en el acto de formalizarse la disolución y las demás a los 120, 240 y 360 días respectivamente a contar de esa fecha, documentándose la obligación con más un interés del 8 % anual. — A los efectos del balance de disolución, se procederá previamente a la revaluación del activo social, lo que se hará por común acuerdo, resolviéndose toda divergencia mediante la adjudicación del bien discutido a la parte que mayor precio ofertare por el mismo. — En caso de liquidación de la sociedad, ambos socios serán liquidadores, debiendo proceder a la realización del activo y previa cancelación del pasivo, distribuyéndose el remanente mediante la restitución a cada socio de su capital y la proporción correspondiente a sus reservas y utilidades. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de un socio, sus herederos o derecho habientes podrán optar dentro de los 60 días posteriores al deceso o incapacidad, entre: a) continuar en la sociedad ocupando el lugar del causante previa unificación de su representación, o b) retirarse de la misma, en cuyo caso se procederá de acuerdo a las previsiones de la cláusula anterior. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios de la sociedad, al tiempo de su vigencia o en oportunidad de su disolución y/o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este Tribunal válido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — El incumplimiento por parte de cualquiera de los socios al fallo arbitral y su concurrencia a la Justicia, dará por caducos automáticamente todos sus derechos. — Bajo las diez cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente contrato de prórroga, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello al pie en el lugar y fecha ut supra indicados. — (Firmados): S. Kalifon. — R. Kalifon.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.020.— e.1º|11-Nº 4.313-v.7|11|55

"ATICO INMOBILIARIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Horacio Martínez, argentino, casado, ingeniero civil, don Arturo Aquiles Dufour, argentino, casado, arquitecto, Juan Vigilante, italiano, casado, constructor, Juan Vigilante (hijo), arquitecto, casado, arquitecto, y don Arturo José Barbero, argentino, soltero, arquitecto, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la Ley 11.645, que formalizan por este acto y sujetan a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "ATICO INMOBILIARIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, y su duración será de Cinco Años, a partir desde hoy. — Segunda: El capital social asciende a Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, representado por doscientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en efectivo por partes iguales, o sea cincuenta cuotas por valor de Cincuenta mil pesos cada uno de ellos. En este acto se integra el cincuenta por ciento de dicho capital, conforme al artículo 10 de la Ley 11.645. — Tercero: El objeto de la Sociedad es como empresa constructora la realización, por cuenta propia o de terceros, de obras de arquitectura e ingeniería, proyecto, dirección y ejecución de las mismas y demás actividades propias de la profesión de sus integrantes; compraventa de inmuebles inclusive por el régimen de la Ley 13.512, fraccionamientos, urbanizaciones y loteos; y toda las demás operaciones complementarias, afines o derivadas de esa actividad principal, sin limitación alguna. — Cuarto: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios. Horacio Martínez, Arturo Aquiles Dufour, Juan Vigilante (hijo), y Arturo José Barbero, quienes revestirán el carácter de Gerentes con todas las facultades inherentes al cargo. — El uso de la firma social la tendrán en forma conjunta uno de los dos gerentes nombrados en primer término señores Horacio Martínez y Arturo Aquiles Dufour, con uno de los otros dos gerentes señores Juan Vigilante, (hijo) y Arturo José Barbero, indistintamente no pudiendo comprometer válidamente a la Sociedad las firmas de los dos primeros ni la de los dos últimos exclusivamente. — En tales condiciones podrán realizar todos los actos, contratos y operaciones derivadas del giro social, sin limitación alguna, operar con las instituciones bancarias oficiales o particulares, suscribiendo cheques, pagarés y cualesquiera otras letras, vender, comprar, permutar o de cualquier otra forma enajenar bienes muebles o inmuebles; estar en juicio por la Sociedad, otorgar poderes especiales o generales, firmar toda clase de instrumentos públicos y privados y realizar todas las gestiones y diligencias necesarias para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, ya que la precedente enumeración no es taxativa. — Quinto: Anualmente, al treinta de setiembre del o día hábil inmediato posterior, se practicará balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales que podrá exigir cualquiera de los socios. — Estos balances serán sometidos a consideración de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, y se considerarán aprobados si no oponen observaciones dentro de los quince días subsiguientes. — Los beneficios líquidos y realizados, una vez efectuadas las reservas legales y las facultativas que acuerdan los socios, se distribuirá entre éstos por partes iguales. En la misma proporción se soportarán las pérdidas si existieran. — Sexto: En caso de disolverse la Sociedad, por expiración del término o por resolución de los socios, su liquidación estará a cargo de dos gerentes en la forma prevista para el uso de la firma social, los cuales cumplirán su cometido conforme a las normas legales en vigor. Una vez liquidado el pasivo, el activo se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Séptimo: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios. — En tal caso, los socios restantes tendrán derecho a adquirir a los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado su cuota social, de acuerdo al balance que a tal efecto se practicará, cuyo haber les será pagado en cuatro cuotas semestrales, sin interés. — Si se resolviera que los sucesores del socio premuerto o incapacitado, continúen en la Sociedad, éstos deberán unificar su representación. — Octavo: Cualquiera de los socios aún siendo Gerentes, podrán sin perjuicio de dedicar a la atención de los negocios sociales todo el tiempo y dedicación que éstos requieran, ejercer sus actividades profesionales o tomar parte de otras sociedades afines o no a la presente. — Bajo las ocho cláusulas presedentes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma, firmando el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut-supra". — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — S. R.: "Atico Inmobiliaria" y "Profesionales". valen. — Carlos Luis Riffauld, secretario.

$ 880.— e.1º|11-Nº 4.284-v.7|11|55

COPIREIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre don Hugo Carlos Pío, argentino, casado, de 41 años, domiciliado en Fragueiro Nº 421, Capital; José Correa, portugués, viudo, de 49 años, domiciliado en Viena 6489 Capital, y Leandro A. Sánchez Reisse, argentino, casado, de 44 años, domiciliado en Bartolomé Mitre 1895, piso 1º "A", Capital, se conviene lo siguiente: 1: Se constituye entre los contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "COPIREIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo asiento principal estará en esta Capital Federal, actualmente en la calle Gallardo 465, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — 2: La sociedad tendrá por objeto el comercio de compra-venta de comestibles en general, y especialmente el de cafés, tés, especias y conservas envasadas y demás operaciones afines al ramo. — 3: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha de su constitución, quedando automáticamente prorrogada por un término de cinco años más si ninguno de los socios no manifestare su decisión en contrario con una anticipación no menor de treinta días a la fecha de su vencimiento. — 4: El capital social es de cincuenta mil pesos m|n. dividido en cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas integramente por los contratantes en este acto en la siguiente proporción: Los señores Hugo Carlos Pío y José Correa, suscriben diez cuotas, o sea diez mil pesos m|n. cada uno, integradas la mitad en efectivo y la mitad en muebles y útiles, y el señor Leandro Sánchez Reisse, suscribe treinta cuotas, o sea treinta mil pesos m|n. integrados en mercaderías. Todo ello conforme al inventario firmado por las partes en la misma fecha. — 5: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los señores Hugo Carlos Pío y José Correa, en forma conjunta, pudiendo los mismos actuar con las más amplias facultades para obligar a la sociedad, con la sola prohibición de no comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — 6: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir bienes muebles y raíces por cualquier título, gravarlos arrendarlos y enajenarlos en todo el territorio de la República, abrir cuentas en los Bancos, solicitar y tramitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro establecimiento de crédito oficial o privado. — 7: Son obligaciones especiales de los socios señores Hugo Carlos Pío y José Correa la de dedicar exclusivamente todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios de la sociedad. A su vez el socio Sr. Sánchez Reisse deberá asegurar a la sociedad la provisión de las partidas de cafés, tés y especias en cantidades adecuada al normal desarrollo de su giro comercial. Por su parte, la sociedad únicamente podrá vender los productos correspondientes a estos renglones —cafés, tés y especias— que sean suministrados por el Sr. Leandro A. Sánchez Reisse, ya sea por venta directa de este último, o mediante crédito de terceros. — 8: El 31 de Julio de cada año, se practicará un balance general. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el 5 % al fondo de reserva legal y el resto se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: El 40 % para el señor Hugo Carlos Pío; el 40 % para el Sr. José Correa; y el 20 % para el Sr. Leandro A. Sánchez Reisse. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Los señores Hugo Carlos Pío y José Correa podrán efectuar un retiro mensual no mayor de $ 1.000 (un mil pesos) m|n. cada uno a cuenta de utilidades; y el Sr. Sánchez Reisse podrá retirar mensualmente hasta pesos 500 (quinientos pesos) m|n. también a cuenta de utilidades. — 9: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. En tal supuesto, se practicará un inventario y balance general dentro de los 30 días de ocurrido el hecho, y la parte que corresponda al socio fallecido o incapacitado será abonada a sus derecho-habientes o representantes legales designados, continuando la sociedad con los socios restantes. — 10: En caso de disolución, los gerentes serán los encargados de la liquidación, pagando las deudas sociales y distribuyendo el saldo a prorrata del capital. En caso de disolución de la sociedad ninguno de los socios ni sus derecho-habientes podrá instalar negocio del mismo ramo en el local de la calle Gallardo 465 ni en una zona de diez cuadras a la redonda. — 11: La sociedad llevará un libro de actas en el que se anotarán todas las resoluciones de importancia, y los demás libros establecidos en el Código de Comercio. Cualquier dificultad o controversia que se suscite entre los socios o sus causa-habientes, será sometida a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. En prueba de conformidad, se firman tantos ejemplares como partes, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de 1955. S|raspado: diez, diez mil. Valen. — L. A. Sánchez Reisse. — Hugo C. Pío. — José Correa. — Lo testado no vale. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 840.— e.1º|11-Nº 4.385-v.7|11|55

D I X O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 6 de Octubre de 1955, se ha producido en la sociedad DIXON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la modificación de la cláusula Duodécima de la siguiente manera: Duodécima: Los contratantes dan su plena conformidad y aprobación a lo expuesto y resuelven de común acuerdo que los señores Alberto Daponte y Jaime Attia, serán gerentes de la sociedad en los términos de la cláusula Quinta de este contrato, con la suma de facultades y sin restricciones algunas, pudiendo actuar y hacer uso de la firma social en forma individual". — Buenos Aires, Octubre 21 de 1955. — F. Galli Villafañe y Carlos Luis Riffaud, secretarios.

$ 160.— e.1º|11-Nº 4.351-v.7|11|55

A L C U C I N A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Doctor Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Domingo Cuzzi y Raúl Ipólito García, en su carácter de únicos componentes de la firma "ALCUCINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil doscientos once, folio trescientos cuarenta, libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve modificar las cláusulas Tercera en lo que se refiere al capital que se aumenta de Treinta Mil Pesos a Cuatrocientos Mil Pesos y Undécima: modificándose la fecha del Balance, las que quedarán en adelante redactadas en la siguiente forma: "Tercera: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, formado por cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido totalmente suscriptas y realizadas de acuerdo con el balance al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, firmado por las partes por separado y que forma parte integrante de este acto, en la siguiente forma: El señor Raúl Ipólito García, doscientas catorce cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea Doscientos Catorce Mil Pesos Moneda Nacional; y el señor Domingo Cuzzi, ciento ochenta y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean Ciento Ochenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional". — "Undécima: Anualmente al treinta de Junio, se practicará un balance general y previas las deducciones legales, las utilidades o pérdidas, se distribuirán por partes iguales entre los dos socios. En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — D. Cuzzi. — Raúl I. García". — Buenos Aires, Octubre 18 de 1955. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 300.— e.1º|11-Nº 4.298-v.7|11|55

LUIS MARIANO FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días: Que por documento privado de fecha 10 de octubre de 1955, se ha producido en la sociedad "LUIS MARIANO FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la prórroga y modificación de las siguientes cláusulas del contrato social, que quedan redactadas como sigue. — Artículo Cuarto: Se prorroga la vigencia de la sociedad por un período de 11 años a partir del 16 de agosto de 1955. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente por los socios mencionados precedentemente. En consecuencia las cuotas quedan definitivamente distribuídas en la siguiente forma: Luis Mariano Fernández, quinientas diez cuotas; Jorge Félix Urban, cuatrocientas cuarenta cuotas; Alfredo Stocchetti, diez cuotas; José Yanni, diez cuotas; Estanislao Wazskiewicz, diez cuotas; Felipe Martínez Castro, diez cuotas y Eulogio Domingo Bordoni, diez cuotas. — Los socios Luis Mariano Fernández y Jorge Félix Urban han integrado totalmente el importe de sus respectivas cuotas, no así los socios Alfredo Stocchetti, José Yanni, Estanislao Waszkiewicz, Felipe Martínez Castro y Eulogio Domingo Bordoni que integrarán $ 2.100 m|n. cada uno, y se obligan integrar $ 7 900 m|n. cada uno, con las utilidades que les correspondieran en el futuro. — Artículo Trece: Inc. F: El resto de las utilidades, una vez cubiertos los destinos a que se alude en los incisos anteriores será distribuído en la forma siguiente: Luis Mariano Fernández, treinta y siete y medio por ciento; Jorge Félix Urban, treinta y siete y medio por ciento; Alfredo Stocchetti, cinco por ciento; José Yanni, cinco por ciento; Estanislao Waszkiewicz, cinco por ciento; Felipe Martínez Castro, cinco por ciento y Eulogio Domingo Bordoni, cinco por ciento; las sumas que se distribuyan en este concepto se acreditarán en las respectivas cuentas corrientes de los socios. La sociedad se reserva el derecho de efectuar los pagos de utilidades a los socios en la medida que lo juzgue conveniente, efectuándose en todos los casos a prorrata de sus cuotas sociales. — Artículo Vigésimo Primero: Conforme a los términos del art. 6º se designa de común acuerdo entre los socios a los Sres. Jorge Félix Urban y Alfredo Stocchetti, para el cargo de Subgerente, los que firmarán en conjunto precedida de la firma social y, quienes en caso de ausencia del Gerente se harán cargo de la gerencia con las mismas atribuciones de éste y de acuerdo al artículo sexto del contrato social. Se conviene que los subgerentes continuarán desempeñandose en los cargos que tienen designados por el gerente a la fecha. E|l.: a cargo del Juzgado Nº 7. Vale.

Buenos Aires, octubre 21 de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 480.— e.1º|11-Nº 4.352-v.7|11|55

DRILLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Transferencia de Cuotas de Capital. — En Buenos Aires, a 12 días del mes de setiembre de 1955, entre los señores Gregorio Gómez, Edgar Enrique Croce, Juan Antonio Scally, Francisco José Ortiz, Rafael José Campo y Dr. Horacio María Bouquet, únicos socios integrantes de "Drillex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: El Sr. Edgar E. Croce vende, cede y transfiere con retroactividad al día 1º de mayo del corriente año las treinta (30) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, o sean treinta mil pesos moneda nacional ($ 30 000 m|n.) que tiene y le corresponden en esta sociedad, a los socios Sres. Gregorio Gómez, Juan Antonio Scally y Dr. Horacio M. Bouquet, en la proporción de diez (10) cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) a cada uno, por igual valor recibido antes de ahora en dinero efectivo, quedando en consecuencia total y definitivamente desvinculado de la sociedad, lo mismo que del cargo de gerente de la misma. En consecuencia se modifica el contrato social y se actualiza la totalidad de su texto el que quedará redactado en la siguiente forma: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de DRILLEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Salta 588, Capital Federal, el que podrá ser trasladado a cualquier otro punto de la República, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país y

en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será: a) Fabricación, venta importación y exportación de: bombas hidráulicas en general; aditivos para combustibles líquidos y lubricantes; aparatos industriales; recipientes y tanques de almacenaje; materiales ferroviarios; b) importación y venta de: petróleo y sus derivados; combustibles en general y elementos para la perforación, producción y destilación del petróleo; caños y cables eléctricos; motores, máquinas y herramientas en general; plantas generadoras de energía; c) Contratación de obras de instalación de cañería mayor para gas y agua; instalaciones electromecánicas e hidráulicas; instalaciones de plantas para la industria química; proyectos o instalaciones industriales en general. Para llenar estos fines la sociedad podrá realizar los siguientes actos: a) Comprar, vender, transferir toda clase de bienes y gravarlos; constituir a favor o en contra de la sociedad créditos o deudas garantizadas con cualquier clase de derecho real o personal; b) Comprar y vender toda clase de mercaderías a que se dedique la sociedad; c) Firmar toda clase de convenios y contratos con instituciones bancarias o con particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino y realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, como ser: librar, endosar, girar, descontar, redescontar, renovar, adquirir, ceder y transferir o negociar, ya sea con particulares o con los Bancos, cheques, pagarés, letras de cambio, giros y demás valores comerciales. Solicitar y abrir toda clase de cuentas, inclusive cuentas corrientes, hacer depósitos en esas cuentas, retirarlos ya sea total o parcialmente y girar y librar sobre los fondos depositados. Se deja constancia que la enumeracin precedente no es limitativa sino meramente enunciativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que sean necesarios o útiles para la realización de los objetos sociales y que no estén prohibidos por las leyes de la Nación. — Tercera: La duración de esta sociedad queda fijada en diez años a contar desde el primero de mayo de 1952. — Cuarta. El capital social se fija en la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 220.000 m|n.) que se divide en 220 cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Sr. Gregorio Gómez 50 cuotas, Sr. Juan Antonio Scally 40 cuotas, Sr. Horacio María Bouquet 82 cuotas, Sr. Francisco Ortiz 24 cuotas y Sr. Rafael José Campo 24 cuotas. Los socios han integrado totalmente sus cuotas en un todo de acuerdo con el contrato constitutivo de la sociedad, sus modificaciones posteriores y la presente. — Quinta: Los socios Gregorio Gómez y Francisco José Ortiz revestirán el cargo de socios gerentes. El uso de la firma social la tendrán ambos socios gerentes conjuntamente, o bien uno cualquiera de ellos firmando conjuntamente con alguno de los otros tres socios Juan Antonio Scally, Horacio María Bouquet o Rafael José Campo. En consecuencia, para representar a la sociedad, actuar por ella, comprometerla, renunciar a la prescripción de impuestos y accionar contra la Dirección General Impositiva, librar cheques y realizar todos los actos enunciados en el apartado segundo de este contrato y cuantos más sean menester para la mejor cumplimentación del objeto social, se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes designados, o bien la de alguno de ellos con cualquiera de los demás socios. La firma social no podrá ser empleada en garantía de obligaciones particulares de los socios o de terceros, bajo ningún concepto. Todos los socios tendrán acceso a la contabilidad y documentación de la sociedad, por sí o por persona debidamente autorizada, a los efectos de verificar la marcha y perspectivas de los negocios sociales. Cualquiera de los socios actuando individualmente, podrá con su sola firma endosar cheques para ser depositados en cualquier banco en las cuentas de la sociedad, o efectuar cobros de facturas de la misma en Reparticiones Públicas o empresas particulares. — Sexta: Los socios Sres. Gregorio Gómez y Juan Antonio Scally emplearán toda su actividad y atención a los trabajos que constituyen el objeto social, con exclusión de toda otra tarea ajena al mismo. Los socios Horacio María Bouquet, Francisco José Ortiz y Rafael José Campo podrán seguir atendiendo sus ocupaciones habituales fuera de la sociedad, no pudiendo dedicarse a actividades o negocios iguales o similares a los que constituyen el objeto de la misma. — Séptima: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al finalizar cada ejercicio económico, que vencerá el día 30 de abril de cada año. Las utilidades o pérdidas netas resultantes una vez deducido el 5 % para constituir el fondo de reserva legal estatuído por el art. 20 de la Ley 11.645, se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente proporción: Gregorio Gómez 33 %, Horacio María Bouquet 27 %, Juan Antonio Scally 15 %, Francisco José Ortiz 15 % y Rafael José Campo 10 %. Dentro de los 60 días de vencido cada ejercicio se pondrá a la firma de los socios el balance general. La firma del mismo por socios que representen la mayoría del capital importará su aprobación para todos los fines de este contrato. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes no tendrán derecho a ingresar en la sociedad, debiendo los socios sobrevivientes o capaces tomar a su cargo en proporción a los capitales que tienen en la misma, las cuotas del fallecido o incapaz. A los herederos o representantes, que siempre deberán unificar la personería, se les pagará por la cesión de las cuotas la parte que les corresponda por capital, fondos de reserva, saldo acreedor de cuenta particular y utilidades, de acuerdo al balance que se practicará a tal efecto dentro de los 60 días de la fecha del deceso o declaración de incapacidad. Por llave del negocio se liquidará a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, la proporción que le corresponda de acuerdo al cálculo que se efectuará según el sistema que aplica en la actualidad la Dirección General Impositiva, pero que en ningún caso, y para ningún socio, podrá exceder de cien mil pesos moneda nacional c|l. ($ 100 000 m|n.). El pago del importe total resultante a favor de los herederos o representantes, se efectuará en 6 cuotas iguales, que gozarán de un interés del 7 % anual, a 3, 6, 9, 12, 15 y 18 meses de la fecha en que los mismos puedan disponer de las cuotas de capital. — Novena: La disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por mayoría absoluta de votos y será practicada por los socios o las personas que se designen al efecto por igual mayoría. Sin perjuicio de lo manifestado, cualquier socio podrá pedir la liquidación de la sociedad si en cualquier ejercicio se produjera una pérdida superior al 50 % del capital social. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte. En caso de paridad decidirá la cuestión el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Los fallos serán inapelables y la parte que se alzare abonará una multa de cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000 m|n.). — Décimoprimera: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría absoluta de votos. Para cualquier modificación de este contrato se requerirá mayoría absoluta de votos, salvo modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios o importen el cambio del objeto de la sociedad, en cuyo caso se requerirá unanimidad. En un todo de acuerdo con las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: personas. Vale. — Firmado: Gregorio Gómez; Horacio M. Bouquet. Juan Scally; Edgar E. Croce; Francisco J. Ortiz; Rafael J. Campo. — Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — Luis C. Bénitez Cruz, secretario.

$ 1.660.— e.1º|11-Nº 4.301-v.7|11|55

J. CARLOS SOLARI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio G. Seeber, Secretaría Nº 13, se hace saber por cinco días que se ha ordenado inscribir el contrato de "J. Carlos Solari y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el que dice así: Testimonio. Escritura número ciento cuarenta y ocho. En la Ciudad de Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco ante mí: Enrique de la Fuente (h.), escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores José Carlos Alberto Solari, argentino, casado, domiciliado en la calle Maipú número cuatrocientos veinte y nueve de la Capital Federal, y don Adolfo Mariano van Gelderen, argentino casado, domiciliado en Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, también de la Capital Federal, mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, contrato que queda redactado en la siguiente forma. — I. Nombre y Domicilio: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación social de "J. CARLOS SOLARI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre número cuatro mil doscientos setenta, pudiendo establecer otros en cualquier punto de la República o del extranjero. — II. Objeto y Duración. Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio e industria del ramo de muebles, mobiliarios y decoración de interiores y exteriores, en general, ya sea en sus etapas de fabricación y comercialización, así como también la venta de todas las materias primas y materiales relacionados con dichos rubros y sus anexos, como ser materiales de construcción, sanitarios, maderas y afines. Asimismo la sociedad podrá dedicarse subsidiariamente a los siguientes objetos: compra venta privada o en remate público de elementos y efectos decorativos, comisiones, consignaciones industrialización y explotación de toda clase de materiales relacionados con la rama de la construcción, así como la explotación de negocios inmobiliarios en general, sin perjuicio de extender estos rubros a cualquier otra actividad que con las especificadas tenga relación directa o indirecta. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde la fecha pero podrá ser prorrogada o disuelta, con anterioridad siempre que con una anticipación no inferior a seis meses, cualquiera de los socios manifieste su voluntad en tal sentido, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio o cualquier otra notificación fehaciente. — III. Capital Social. Artículo Cuarto: El capital social con que inicia su giro esta sociedad, se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que quedan suscriptas e integradas en la siguiente forma: cien cuotas representativas de la suma de cien mil pesos moneda nacional, los aporta en efectivo el señor Adolfo Mariano van Gelderen, en cuanto a la cien cuotas restantes, por igual suma lo constituye el valor aportado por el señor José Carlos Alberto Solari, en mercaderías y existencias expresadas en el inventario respectivo que se declara parte integrante del presente contrato y un ejemplar del cual firmados por las partes se agrega a la presente. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado indefinidamente por mutuo acuerdo de los socios. — Artículo Sexto: La integración de los aumentos de capital, en tal caso, podrá hacerse en efectivo o mediante la entrega de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos o valores, según las modalidades que los socios convengan en cada caso. — IV. Transferencia de Cuotas: Artículo Séptimo: Las cuotas de capital podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, teniendo preferencia el socio restante en su compra en una proporción no inferior al cincuenta por ciento de las cuotas que desee ceder al otro socio. — El socio incorporado de conformidad al párrafo anterior y que desée retirarse deberá ofrecer sus cuotas previamente a sus consocios, quienes tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus respectivos capitales. En todos los casos en que haya lugar a la cesión de cuotas su valor se determinará por el que resulte del último balance practicado por la sociedad y, en su defecto, por tasación de un perito cuya designación deberá recaer por sorteo entre la lista de contadores públicos nacionales oficiales de la Justicia Comercial de la Capital Federal, sorteo que se efectuará ante escribano público. — V. Administración. Artículo Octavo: La sociedad será administrada por dos gerentes generales, nombramiento que desde ya recae en sus dos socios integrantes, quienes podrán actuar separada e indistintamente uno de otro con las facultades que establece el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las conferidas por los Código Civil y de Comercio a los mandatarios generales, pudiendo obligarla cualquiera de ellos mediante su firma individual precedida de la denominación social. Se requerirá sin embargo, como requisito indispensable la firma de ambos gerentes, para obligar a la sociedad, en los siguientes actos: prestar o tomar dinero prestado con garantía real o personal, adquirir, enajenar o gravar con reales por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos o acciones y hacer o aceptar daciones en pago y cesiones de derechos o créditos. Los gerentes en ningún caso podrán comprometer la firma social en prestaciones gratuitas o en negociaciones por cuenta propia ni en garantías, fianzas y avales a favor de terceros. — Artículo Noveno. Queda estipulado que el manejo de las relaciones internas de los negocios sociales estará a cargo del socio José Carlos Alberto Solari quien obrará sin ninguna clase de limitación de facultades en tal sentido, dedicándole todo el tiempo que crea conveniente, y que la conducción de la parte externa de las relaciones de la sociedad, estará a cargo del socio Adolfo Mariano van Geldgren. — Artículo Décimo: Los socios gerentes tendrán una remuneración mensual de un mil pesos moneda nacional cada una, la que será imputada a ganancias y en sus respectivas cuentas particulares. — VI. Fiscalización. Artículo Undécimo; La fiscalización de la contabilidad de la sociedad estará a cargo del contador auditor que designe cualquiera de los gerentes generales. — VII. Balance. Artículo Duodécimo: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación o de los bimensuales de observación, se practicará anualmente al treinta y uno de junio de cada año, un inventario general y un balance general de los negocios sociales, conforme a las normas legales y reglamentarias en vigencia. De las utilidades que resulten se deducirán las amortizaciones que corresponden al activo fijo sujeto a desgaste, una previsión del cinco por ciento de los créditos a cobrar por todo concepto, para responder a los quebrantos y el cinco por ciento de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades líquidas y realizadas será distribuído por partes iguales entre los socios, así como las pérdidas si las hubiere. — VIII. Disposiciones Generales. Artículo Décimotercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos, o en su caso, representantes legales del incapaz, debiendo en todos los casos, unificar su personería. — Artículo Décimo Cuarto: Los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz podrán retirarse de la sociedad siempre que lo hagan saber al otro socio por telegrama colacionado o por cualquier otra forma fehaciente de notificación dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacidad. En este caso, y si algún tercero extraño a la sociedad deseare adquirir sus cuotas, se les devolverá su valor de acuerdo con el último balance practicado antes de la fecha del fallecimiento o incapacidad, con más las utilidades hasta el día del pago, que deberá hacerse en efectivo a más tardar dentro de los ciento ochenta días de notificado el retiro. Igual procedimiento se adoptará con el socio que desee retirarse en cuanto al pago de su capital y utilidades. En caso de que la suscripción de cuotas correspondientes al socio fallecido o incapaz se hiciere imposible por no mediar interés de un tercero extraño a la sociedad, ésta se considerará disuelta, debiendo proseguirse únicamente con los negocios pendientes. — Artículo Décimo Quinto: Si la sociedad entrara en liquidación por cualquier motivo, ambos socios serán sus liquidadores, salvo que, de mutuo acuerdo, decidan que sea practicada por una persona ajena a la sociedad, la que, en tal caso deberá poseer título habilitante, entendiéndose por tal abogado, escribano, doctor en ciencias económicas o contador público. — Artículo Décimo Sexto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o con los herederos del socio fallecido o incapaz, en su caso respecto a la interpretación o cumplimiento de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores o amigables componedores, a nombrarse uno por cada parte y con facultad de tercera para el caso de discordia, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero. Si el árbitro no pudiese nombrarse por no ponerse de acuerdo en su designación, se diferirá su nombramiento al señor Juez Nacional de Comercio en turno de la Capital Federal. La resolución arbitral será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden y a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, las partes ratifican y firman el presente contrato, por ante mí y los testigos don Pedro Iglesias y don José Sánchez, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento cuarenta y siete de la fecha dos del actual. J. C. Solari. — A. Van Gelderen. — Tgo.: P. Iglesias. — Tgo.: J. Sánchez. — Hay un sello: ante mí: E. de la Fuente (h.). — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del doscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y seis al presente número doscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — Pedro R. Tarancó, secretario.

$ 1.860.— e.1º|11-Nº 4.364-v.7|11|55

CASA VELEZ SARSFIELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Eduardo Fortunato Francisconi, Alfredo Aquiles Francisconi, Antonio Jordana y Pascual Humberto Barberis, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo que dispone la Ley 11.645, disposiciones concordantes y las que surgen de las cláusulas siguientes: Primera: Entre los nombrados se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación será "CASA VELEZ SARSFIELD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la Avenida Vélez Sarsfield 1649|51, pudiendo éste ser trasladado de acuerdo con las necesidades sociales. La Sociedad podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero, de acuerdo con sus exigencias operativas. — Tercera: La duración del presente contrato social, se fija por el término de 90 años, con retroactividad al 7 de octubre de 1955, haciéndo suyos todos los actos que a partir de esa fecha realizara el socio don Eduardo Fortunato Francisconi. — Cuarta: El objeto social será la comercialización de artículos de hierro en todas sus formas, ya sea como importadora, distribuidora, fraccionadora, industrializadora, revendedora y exportadora, tanto al por mayor como al por menor, así como también el almacenaje de mercaderías por cuenta de terceros. La enumeración anterior no impedirá en caso que los socios lo consideren pertinente ampliar el objeto de la sociedad, hacia cualquier otra actividad que se halle en el comercio, pues la misma es solamente enunciativa y en ningún caso taxativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, que los contratantes suscriben por partes iguales. Las cuotas suscriptas se integran en su totalidad en especie, mediante la transferencia a favor de la Sociedad, de maquinarias, muebles, útiles y créditos a su favor, por cuya liquidez y cobrabilidad íntegra, cada uno en la medida de su aporte se responsabiliza. La forma de integración queda especificada mediante la suscripción del Balance de Constitución, el que se declara parte integrante del presente contrato social. — Sexta: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios, los que la ejercerán con la amplitud de atribuciones que les confiere el artículo 16, de la ley 11.645. No obstante, para firmar cheques, pagarés, letras, contratos y demás instrumentos útiles o comerciales que signifiquen un compromiso para la Sociedad, será necesaria la firma individual de dos cualquiera de ellos indistintamente, debiendo enunciarse previamente la denominación social. De esta manera podrán actuar ante el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones bancarias que integren o no el sistema bancario oficial. Ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales de cualquier jurisdicción e instancia, bastará la firma de cualquiera de los socios indistintamente, también precedida de la enunciación social. — Séptima: El 30 de septiembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario de los Bienes de la Sociedad, a fin de determinar la utilidad o quebranto que haya arrojado el ejercicio que concluye en esa fecha. Dichas utilidades o quebrantos, serán distribuídos previa constitución de las Reservas prescriptas por la Ley, por partes iguales entre los socios. — Octava: Los contratantes se comprometen a emplear su mayor celo, devoción e interés por el normal y progresivo desarrollo de la empresa, objeto del presente contrato social. A los socios les está prohibido realizar negocios paralelos con las mismas mercaderías, que comercialice la Sociedad. Se exceptúa de esta prohibición, a los socios Eduardo Fortunato Francisconi y Pascual Humberto Barberis, quienes podrán continuar con las actividades que ejercían a la fecha. — Novena: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá notificarlo. A los noventa días de recibida la notificación, se practicará un Balance General, en las mismas condiciones que para un cierre de ejercicio. Determinado el patrimonio del socio disidente se le abonarán sus cuotas de capital, proporción en las reservas y valor de llave en doce documentos mensuales iguales, que devengarán el interés al tipo del Banco Nación. Para calcular el valor de llave, se solicitará la opinión de dos personas entendidas en el ramo, las que a su leal saber y entender lo justipreciarán. Dichos peritos serán nombrados, uno por el disidente y otro por la Sociedad, corriendo sus honorarios por cuenta de quien los nombre. En caso de discrepan-

cia inconciliable entre los peritos, se dará intervención en el justiprecio de la llave al presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, quien en posesión de los elementos que se pongan a su disposición fijará el monto definitivo, que en ningún caso excederá al del perito que tasó más alto. El laudo de este último será definitivo e inapelable, debiendo sus honorarios ser costeados, por ambas partes en litigio. Este mismo procedimiento será seguido por los herederos de cualquier socio fallecido si desearen retirarse de la sociedad. — Décima: En cualquier momento de la vigencia del presente contrato, la sociedad se disolverá a pedido del 50 % del capital. Notificada de ese pedido la sociedad entrará de inmediato en liquidación. — Undécima: Si falleciera alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá. Los herederos, previa unificación de personería, representarán al fallecido en la Sociedad, a los mismos se les dispensará el mismo trato que al socio que suceden, excepto en cuanto al ejercicio de la gerencia se refiere. — Duodécima: No pueden comprometer la firma social, en operaciones ajenas a los negocios de la empresa, ni darla para fianzas de ningún género. — Décimotercera: Todas las notificaciones, intimaciones y comunicaciones, deberán hacerse por telegrama colacionado, y ser dirigidas al domicilio social, sin cuyo requisito no serán válidas. — Décimocuarta: Para cualquier divergencia que surja entre los socios, respecto al presente contrato y la interpretación de sus cláusulas, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo laudo será inapelable. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dan por constituída "Casa Vélez Sársfield, Sociedad de Responsabilidad Limitada" someténdose a su imperio de acuerdo a derecho, firmando para constancia este único ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en la misma, a veinte días de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Eduardo F. Francisconi. — Alfredo A. Francisconi. — Antonio Jordana. — Pascual H. Barberis. — Entre líneas: interinamente a cargo del Juzgado Nº 7. Vale. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.040.— e.1º|11-Nº 4.371-v.7|11|55

BAR O'K
D'ONOFRIO, CENTENO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de 1955, entre los señores Alfredo David Fabbiani Piazza, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en Sarmiento 3258; Nicolás Osvaldo D'Onofrio, argentino, casado, domiciliado en French 955, Dto. E; Oscar José Mattioni, argentino, casado, domiciliado en Río Limay 1384; Ovidio Ladislao Centeno, argentino, casado, domiciliado en Triunvirato 3510 y Guillermo Márquez, argentino, casado, domiciliado en Estero Bellaco 7148, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para el presente otorgamiento, han resuelto de mutuo y común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primera: Entre los otorgantes y con retroactividad al 1º de enero de 1955, queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada encuadrada en las disposiciones de la Ley 11.645 y las condiciones de este contrato. — Segunda: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "BAR O'K - D'ONOFRIO, CENTENO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá la sede social y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento Nº 1822. — Tercera: El objeto social lo constituye la explotación en el domicilio indicado de un negocio de bar, café, confitería y|o restaurant así como cualquier otro rubro afín. — Cuarta: La duración de este contrato se establece en cinco años a contarse desde la fecha de inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser disuelta con anticipación en cualquier momento en caso de venta del negocio objeto de la sociedad, cesión o transferencia del local social o por cualquier otra causal conformada por unanimidad por todos los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000), representada por 1.500 cuotas de m$n. 100 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Fabbiani Piazza suscribe 750 cuotas o sean m$n. 75.000; el señor D'Onofrio suscribe 380 cuotas o sean m$n 38.000; el señor Mattioni suscribe 55 cuotas o sean m$n. 5.500; el señor Centeno suscribe 265 cuotas o sean m$n. 26.500 y el señor Marquez suscribe 50 cuotas o sean m$n. 5.000. El capital social ha sido totalmente integrado antes de ahora en instalaciones, mercaderías, etc., etc., todo ello de acuerdo al balance suscripto de conformidad por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estarán indistintamente a cargo de los socios Nicolás Osvaldo D'Onofrio y Ovidio Ladislao Centeno, quienes al efecto quedan designados como gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán suscribir en forma conjunta con sus firmas particulares debajo de un sello con la razón social adoptada. Para proceder a la venta del negocio o transferencia de su local, se requerirá la firma de los socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas de capital social suscriptas e integradas. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Séptima: Al 31 de diciembre de cada año se celebrará un inventario y balance general de los negocios sociales, y las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: para el socio Fabbiani Piazza el 12 %; para el socio D'Onofrio el 26 %; para el socio Mattioni el 21 % y para el socio Márquez el 19 %. Centeno el 22 %, para el socio En igual proporción serían soportadas las pérdidas, si las hubiera. Las proporciones precedentes rigen únicamente para la distribución de utilidades provenientes de la explotación del negocio, pero no serán aplicables para distribuir las utilidades provenientes de la venta del negocio social y|o cesión del local respectivo, para cuyo caso las utilidades obtenidas de tal transacción se distribuirán entre los socios en proporción a los respectivos aportes de capital suscriptos e integrados. — Octava: En caso de disolución de la sociedad por la causal prevista en la cláusula cuarta, se procederá a la realización del activo social y previa cancelación del pasivo, se restituirá a cada socio su capital aportado, sus cuentas particulares, reservas y utilidades a esa fecha en las proporciones previstas. En caso de disolución parcial por retiro de alguno de los socios, se procederá a liquidar al socio saliente su haber a la fecha del retiro en la forma que las partes de común acuerdo establezcan en tal oportunidad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá parcialmente, debiéndose liquidar a los herederos o derechohabientes del causante, el haber del mismo, en la forma contemplada en la cláusula anterior. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes, por motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa emergente de los negocios sociales, sea al tiempo de su vigencia o en oportunidad de su disolución y|o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el fallo de este tribunal válido, obligatorio e inapelable para las partes, quienes al efecto renuncian expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. — Bajo las diez cláusulas precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello al pie en el lugar y fecha ut-supra indicados. (Firmados). — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 900.— e.1º|11-Nº 4.314-v.7|11|55

EXHIBIDORA PORTEÑA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días que el Sr. Celestino Anzuola, cede y transfiere al Sr. Eladio Anzuola 60 cuotas de mil pesos m|n. c|una que posee en la sociedad EXHIBIDORA PORTEÑA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de sesenta mil pesos m|n.. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 80.— e.2|11-Nº 4.510-v.8|11|55

FANTAPEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la totalidad de las setecientas cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, pertenecientes al Sr. David Alcalay en FANTAPEL, S. R. L., han quedado transferidas a la Sra. Lisa Almoslino de Alcalay y Sr. Salomón David Alcalay por partes iguales trescientas setenticinco cuotas cada uno, según convenio, entre los mismos. — Reclamos en Uruguay 440, Esc. 93. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 4.420-v.8|11|55

FABRICA DE GUANTES MERCEDES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21 del autorizante, hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el escribano Federico Martínez Echenique, con fecha 5 de setiembre de 1955, el señor Juan Trodler, cedió y tranfirió las 10 cuotas de mil pesos que tenía en la sociedad que gira bajo el rubro de "FABRICA DE GUANTES MERCEDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quien también renunció al cargo de gerente. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100 — e 2|11-Nº 4.421-v.8|11|55

SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor don Hugo D. Maciel, Juzgado Nº 1 y secretaría del doctor Ernesto Lavayen (Nº 2) se hace saber el siguiente edicto:

Se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura por la que el señor don Harold Jephson Bradley-Cooke cede a Louis Woodtli, la cuota que por valor nominal de un mil pesos moneda nacional, tiene suscripta en la "SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 100.— e.1º|11-Nº 4.344-v.7|11|55

CHUÑER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Isaías Goldfarb, casado, polaco, domiciliado en Malabia 696, Enrique Goldfarb, soltero, argentino, domiciliado en la calle Malabia 696 y Miguel Szmulewicz, casado, argentino con domicilio en Canalejas 680, mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para este acto como componentes de la razón social "CHUÑER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 4 de septiembre de 1952 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2040 al folio 473 del libro 22 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo modificar algunas cláusulas del contrato antes mencionado que quedarán redactadas de la siguiente manera. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de doscientos veinte mil pesos m|n. de c|l. dividido en doscientas veinte cuotas de un mil pesos cada una aportadas de la siguiente manera: socio Isaías Goldfarb ciento veinticinco cuotas, socio Enrique Goldfarb sesenta y siete cuotas y socio Miguel Szmulewicz veintiocho cuotas integradas de acuerdo al inventario practicado al 30 de junio de 1955. — Sexta: El uso de la firma para el retiro de fondos de las instituciones bancarias estará a cargo de cualquiera de los socios en forma indistinta, a cuyo efecto lo hará el socio que firme con su nombre particular precedido de un sello que diga "Chuñer, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Igual temperamento se adoptará para el endoso y firma de todo documento comercial, para los trámites por ante las autoridades nacionales, y|o municipales. Todos los socios tienen prohibida el uso de la firma para comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto de la misma, ni afectarla con garantías, fianzas u obligaciones a favor de terceros o de los socios individualmente o en beneficio propio. — Novena: La distribución de utilidades se hará de la siguiente manera: del producido líquido se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, del remanente se adjudicarán a los socios Isaías y Enrique Goldfarb el treinta y cinco por ciento a cada uno y al socio Miguel Szmulewicz el treinta por ciento restante. Conformes en todo con el contenido de la presente modificación que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho se firma en Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre de un mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Isaías Goldfarb. — Enrique Goldfarb. — Miguel Szmulewicz. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 400.— e.1º|11-Nº 4.346-v.7|11|55

LA CASA DE LOS GUARDAPOLVOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2087. Primer Testimonio. — Escritura Número Mil ciento setenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí y testigos comparecen: los cónyuges de primeras nupcias don Francisco Fernández de Checa, español, y doña Victoria Del Puerto de Fernández de Checa y don Hugo Fernández de Checa, soltero, ambos argentinos, todos domiciliados a los fines de este otorgamiento en la Avenida Corrientes número mil seiscientos cincuenta y seis, los dos primeros mayores de edad y el último nacido el veinte y seis de agosto de mil novecientos treinta y siete, de este vecindario, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que don Francisco Fernández de Checa, autoriza a su hijo el aquí compareciente don Hugo Fernández de Checa a ejercer el comercio... Y los comparecientes agregan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "LA CASA DE LOS GUARDAPOLVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Corrientes número mil seiscientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es continuar con el negocio hasta hoy de los comparecientes, los cónyuges don Francisco Fernández de Checa y doña Victoria del Puerto de Fernández de Checa, consistente en la fabricación y venta de guardapolvos, uniformes en general y la compra y venta de artículos de lencería y afines, como asimismo podrán dedicarse a cualquier otra operación mercantil que los socios de común acuerdo establezcan. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en Trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo cada socio cien cuotas, o sea la suma de Cien mil pesos cada una. — El aporte de los cónyuges Fernández de Checa, se encuentra totalmente integrado y está representado por el activo y pasivo del referido negocio a cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, a cuyo efecto se han efectuado publicaciones en el Boletín Judicial y Noticiero Argentino desde el dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, no habiéndose presentado oposición alguna y el socio don Hugo Fernández de Checa aporta cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean cincuenta mil pesos en mercaderías y efectos y el resto de las otras cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos, los irá integrando con el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan o cuando la mayoría absoluta de capital así lo resuelva. — Cuarta: El término de duración es de diez años contados desde la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios quienes quedan designados Gerentes, con las más amplias e ilimitadas facultades determinadas por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la excepción de que no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a la misma, ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros. — Sexta: El treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. — Los balances deberán realizarse dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio y ellos quedarán automáticamente aprobados si dentro de otros quince días de presentados no hubieran sido observados. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital y el resto se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital integrado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportados por los socios, en la misma proporción. — Séptima: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año para la consideración del balance e inventario. — Para la aprobación del blance e inventario, remoción de Gerentes o cualquier otra resolución que interese a la sociedad será necesario mayoría de votos y por tanto mayoría de capital. — Cada cuota de capital equivale a un voto debiendo las deliberaciones asentarse en un libro de Actas. — Octava: En caso de disolución y liquidación, se procederá de acuerdo a las disposiciones de la referida ley y del Código de Comercio. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del contrato o al tiempo de su liquidación y disolución será resuelto por un árbitro arbitrador amigable componedor, quedando designado a ese efecto por mutuo acuerdo entre los socios, el escribano don Esteban A. Palermo, siendo el laudo que dicte inapelable y de obligatorio cumplimiento. — Bajo las condiciones indicadas las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Ricardo Tiscornia y don Horacio Gowland Acosta, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Fernández de Checa. — Victoria del Puerto. — Hugo Fernández de Checa. — Tgo.: R. Tiscornia. — Tgo.: H. Gowland Acosta. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo — Para la sociedad expido el presente en dos sellos numerados doscientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1955. Ernesto Lavayen, secretario.

$ 980.— e.3|11-Nº 4.585-v.9|11|55

EL RINCON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Juan L. Paez a cargo interinamente del Juzgado número 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los suscriptos, por una parte el señor Roberto Leis, argentino, casado, nacido el dos de Junio de mil novecientos veinte, don Manuel Leis, argentino, casado, nacido el primero de febrero de mil novecientos diez y ocho y don Osvaldo Jerónimo Lamas, argentino, soltero, nacido el primero de junio de mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Méjico mil setecientos cincuenta y siete, de esta capital, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad, el que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "EL RINCON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su asiento en esta capital, calle Méjico mil setecientos cincuenta y siete, sin perjuicio de poder variar la sede social así como establecer sus establecimientos industriales y comerciales en cualquier punto de esta República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la elaboración de productos lácteos en general y explotación agropecuaria. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios integran en este acto en la siguiente forma; trescientos treinta y cuatro cuotas, o sean treinta y tres mil cuatrocientos pesos el socio señor Roberto Leis, trescientas treinta y tres cuotas, o sean treinta y tres mil trescientos pesos el socio señor Manuel Leis y trescientas treinta y tres cuotas, o sean treinta y tres mil trescientos pesos el socio señor Osvaldo Jerónimo Lamas, la que queda integrada en dinero efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad como el uso de la firma social estará a cargo de dos de cualquiera de los tres socios, quienes tendrán calidad de gerentes con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y dirigir los negocios incluso los enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Queda expresamente prohibido usar la firma como garante o fiadora o en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Todos los años al treinta de junio se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los de comprobación que podrán ser realizados a requerimiento de cualquiera de los socios y los beneficios que el mismo arroje, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado, debiendo ser las pérdidas soportadas en las mismas proporciones. — Séptima: La sociedad además de los libros que obligatoriamente debe llevar, llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se

adopten y donde se consignarán las retribuciones mensuales que en concepto de sueldos se asignará a cada uno de los socios — Octava: En el caso de que uno de los balances e inventario general resultase una pérdida superior al veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad procederá a practicar un balance e inventario general, tomándose los inmuebles y las mercaderías en existencia al precio de compra o de producción y se considerará como valor de llave el promedio de los beneficios obtenidos en los dos años anteriores. — Décima: Ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad los socios sobrevivientes o capaces podrán optar: a) por abonar al heredero o representante legal del socio fallecido o incapacitado lo que a éste le hubiere correspondido por capital y utilidades de conformidad al balance mencionado en la cláusula anterior o b) previa conformidad con los herederos del socio fallecido constituir una nueva sociedad en iguales condiciones que la presente. — Décimo Primera: En caso de optar por el primer supuesto de la cláusula anterior el pago podrá realizarse en seis cuotas iguales y semestrales con más un interés del siete por ciento sobre los saldos deudores, debiendo abonar la primera cuota dentro de los treinta días de aprobado el balance especificado en la cláusula octava. — Décimo Segunda: En caso de disolución y liquidación de la sociedad los socios licitarán bajo sobre cerrado ante la persona que de común acuerdo designen la compra del giro social la que será adjudicada al socio o socios que presenten mejor propuesta. — Décimo Tercera: En caso de desavenencias entre los socios esta será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de empate, debiendo los socios someterse a las decisiones de dicho tribunal como a la ley misma. Concurre a este acto don Manuel Lamas, español, casado en primeras nupcias, mayor de edad, quien manifiesta que presta su conformidad para que ejerza el comercio su hijo legítimo menor de edad, don Osvaldo Jerónimo Lamas, firmando al efecto. Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato obligándose conforme a derecho en la ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Roberto Leis. — Manuel Leis. — Osvaldo J. Lamas. — Manuel Lamas. — Buenos Aires, octubre 14 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 920.— e.1º|11-Nº 4.330-v.7|11|55

PUBLICIDAD GRAFICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ernesto Rodolfo Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Espinillo 1437 de esta Capital y Enrique Perdiguero, argentino, soltero, domiciliado en la calle White Nº 450 de esta Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, tenían constituída una sociedad de hecho desde el año 1950, que giraba en plaza bajo el rubro de Publicidad Gráfica Argentina, en el ramo de las artes gráficas, viniendo por este acto a legalizar su situación dando por válido todos los actos comerciales realizados por la mencionada sociedad y resolviendo formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social: "PUBLICIDAD GRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA", a partir del 1º de enero de 1955, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se constituye en la calle Muñiz 1148 de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del interior o exterior del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto explotar el comercio en el ramo de las Artes Gráficas y afines, como así también otras actividades relacionadas con el ramo o a las que los socios resolvieran emprender, así como a la importación y exportación de productos y mercaderías sin limitación alguna. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir del 1º de enero de 1955, pudiendo ser disuelta únicamente por voluntad unánime de los socios manifestada por acta. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en 150 cuotas de pesos 500.— Cada una, totalmente suscriptas e integradas por partes iguales, de acuerdo al Balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato, es decir, que al señor Rodríguez le corresponden 75 cuotas o sean $ 37.500.— y al señor Perdiguero 75 cuotas o sean $ 37.500.—. Sexta: La representación y administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los señores Rodríguez y Perdiguero con la designación de gerentes, los que en forma indistinta podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales necesarios al desarrollo y progreso de la sociedad, pudiendo realizar toda clase de operaciones y contrato con los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires; Control de Cambios, Aduanas, Consulados, etc., como así también con otros Bancos o Instituciones de créditos personal o real. — Asimismo podrán representar a la Sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales, ante el Instituto Nacional de Previsión Social, etc. — Les queda expresamente prohibido a los socios realizar los siguientes actos: 1º) Efectuar operaciones particulares con los bienes o garantía de la sociedad. — 2º) No podrán sin aprobación unánime comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles, vender o prendar muebles e instalaciones; condonar deudas, otorgar poderes generales de administración y en general comprometer a la sociedad en operaciones que no sean las normales de su giro. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un Inventario y Balance General de acuerdo a los clásicos preceptos de la contabilidad. Las utilidades, cuando las hubieren serán distribuídas de las siguientes manera: 5 % para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 % del Capital Social de acuerdo a lo que establece la Ley 11.645; el porcentaje que de común acuerdo resolvieran aplicar a la constitución de reservas especiales y para formar un fondo de previsión para dar cumplimiento a la Ley 11.729. — El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Si hubiere pérdidas serán soportadas también por partes iguales. — Los respectivos Balances deberán ser firmados por los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio; el que así no lo hiciere sin anteponer reclamación alguna otorgará de ese modo su tácita aprobación. — Octava: Los socios dedicarán todo su tiempo y celo personal al negocio del presente contrato no pudiendo tener intereses directa o indirectamente en negocios afines al objeto de la sociedad. — Asimismo les queda prohibido a los socios participar con su trabajo personal en otros negocios aún siendo ajenos al objeto del presente contrato, pues de comprobarse ésto, los otros socios exigirán su retiro inmediato de la sociedad de acuerdo a lo que establece la cláusula novena. — Por las actividades que realicen los socios se fijarán de común acuerdo una asignación mensual, igual, que deberá hacerse constar por acta. — Novena: Si un socio desea retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicar su decisión por telegrama colacionado con 60 días de anticipación, dirigido al domicilio particular de cada socio. — Al cumplirse los 60 días a contar de la fecha del correspondiente telegrama, se confeccionará un Inventario y Balance General a fin de liquidar el haber del socio renunciante. — El importe resultante se lo abonará en cuatro cuotas trimestrales, iguales, vencidas y sin interés, por las que se firmarán pagarés de ley, tomándose como fecha de iniciación para el cálculo de los vencimientos la fecha de confección del inventario. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios o declarada su incapacidad, la sociedad continuará con el curador del incapaz o con los herederos unificados en un representante legal según el caso. — Los representantes legales no tendrán ninguna ingerencia en la administración de la sociedad, limitando su actuación a la revisión de libros y Balances. No podrán exigir la asignación que percibía el socio fallecido o declarado incapaz por las tareas que realizaba para la Sociedad, recibiendo únicamente las utilidades realizadas de acuerdo a los respectivos balances y según lo permitan las existencias de disponible y la marcha normal de los negocios. — Si los representantes legales resolvieran solicitar el retiro de la Sociedad de sus representados deberán proceder de acuerdo a lo que establece en la cláusula Novena. — En caso de enfermedad de alguno de los socios debidamente certificada, que le impida desarrollar sus tareas en la Sociedad, percibirá su asignación como máximo durante 24 meses, plazo que se contará a partir de declarada su enfermedad. Transcurrido ese plazo el socio enfermo será considerado incapaz. — Décimo Primera: La Sociedad llevará un Libro de Actas debidamente rubricado en donde se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios, las que tendrán la misma fuerza que este contrato otorga. — Décimo Segunda: En todo lo demás no previsto en este contrato se estará a las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Toda desavenencia que se produjera entre los socios, emergentes del presente contrato serán resueltas por ante los tribunales que correspondan al domicilio de la sociedad. — De común acuerdo con las cláusulas que anteceden, firman el presente contrato, extendido en sellos nacionales de un peso, números 138965; 138960 y 138961, de la Serie O, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — "Incapaz" — "En" — Entre líneas - Vale. — Ernesto R. Rodríguez. — Enrique Perdiguero. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1955. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.140. — e.1º|11-Nº 4.338-v.7|11|55

C. I. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

Testimonio-Contrato de Sociedad: Entre los señores Héctor Mercado, argentino, casado, domiciliado en Mariscal Ramón Castilla Nº 2871 Capital; Rodolfo Juan José Udaeta, argentino, casado, y separado de hecho y sin voluntad de unirse, domiciliado en Melo 2975 Capital y Carlos Ernesto Mayol, argentino, casado, domiciliado en Junín 1573 Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo por expresa voluntad en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley Nº 11.645 y especialmente por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados y a partir de la fecha, una sociedad que girará bajo la denominación de "C. I. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo por objeto la construcción de obras por cuenta propia y|o de terceros, así como también la compra-venta, permuta, arrendamiento, y administración de inmuebles y la compra-venta de maquinarias para la construcción y afines. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá ejercer todos aquellos actos, contratos, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Segunda: El domicilio de la sociedad queda establecido en esta Capital, actualmente en la calle Vicente López Nº 1917 sin perjuicio de las sucursales o representaciones que puedan ser establecidas en cualquier punto de la república. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha. Si durante su vigencia un socio quisiera ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, deberá notificarlo a los otros socios por telegrama colacionado enviado al domicilio social, los que tendrán el derecho a adquirirlas en proporción a sus cuotas de capital y por el precio que resulte del último balance aprobado, considerado únicamente el capital y reservas legales existentes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional (m$n 105.000.—) dividido en ciento cinco cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en partes iguales, es decir 35 cuotas de m$n. 1.000.— el socio Héctor Mercado, 35 cuotas de m$n. 1.000.— el socio Rodolfo Juan José Udaeta y 35 cuotas de m$n. 1.000.— el socio Carlos Ernesto Mayol. — Dichas cuotas se hallan totalmente integradas en materiales, andamios, muebles, útiles, etc. de conformidad con el balance e inventario suscripto por los socios todo lo que justiprecian a valor de plaza. — Quinta: Desígnanse gerentes a los socios Héctor Mercado, Rodolfo Juan José Udaeta y Carlos Ernesto Mayol; pero para obligar a la sociedad se necesitará la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos indistintamente. Los gerentes están facultados para administrar, dirigir y representar a la sociedad con la mayor amplitud y especialmente para vender y permutar los bienes que constituyen su objeto, transferir su posesión y dominio, cobrar, percibir, y dar recibos por el precio de los mismos, acordar facilidades de pago, con garantías reales o sin ellas, concurrir a celebrar y suscribir las escrituras y demás actos necesarios para la efectividad de sus atribuciones. Pudiendo sustituir su mandato en cuanto a las facultades especiales enumeradas procedentemente. Los socios gerentes percibirán como retribución al trabajo personal que deberán aportar una remuneración mensual que se fijará posteriormente. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales y de comprobación. Los socios se reunirán en asamblea ordinaria dentro de los sesenta días siguientes al del cierre del ejercicio para la aprobación del balance y cuadro de resultados. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, contribuyéndose en caso de pérdida en igual proporción. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los socios podrán resolver que el total o parte de las ganancias a distribuir ingrese a un fondo de reserva legal para facilitar el giro del negocio, a tal efecto se necesitará mayoría de personas. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad sobreviniente la sociedad se disolverá, abonándose a los herederos del causante el valor actual de sus cuotas de capital a la fecha de su fallecimiento, pudiendo efectuar el pago dentro de un plazo de dos años y en cuotas no menores del veinte por ciento. — Novena: En caso de disolución los socios gerentes serán los encargados de la liquidación social procediendo conforme a las disposiciones de la ley número 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: Toda duda o divergencia que en el curso de la sociedad o durante su liquidación se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes y que no pudiera ser resuelta en forma amigable, lo será por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de tratar la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para el caso de contienda judicial los socios aceptarán la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión y renuncia de todo otro fuero o jurisdicción especialmente el Federal en caso de ser procedente. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, y firman de conformidad el presente que se extiende en Buenos Aires, a los 14 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Fdo.: Héctor Mercado. — Rodolfo J. Udaeta. — Carlos E. Mayol. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 960.— e.1º|11-Nº 4.348-v.7|11|55

RAVAZZANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que según documento de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco el señor Elías Saúl, vende, cede y transfiere al señor Abundio Gerónimo Hernández treinta y dos cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital de RAVAZZANI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 24 Octubre 1955.— Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 4.429-v.8|11|55

CASA LAMOTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del Esc. Mario Scorza, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 18 de agosto de 1955, los socios de CASA LAMOTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han reformado el artículo ocho del contrato social que en lo sucesivo queda redactado así. — Artículo Ocho: Los socios gerentes Ricardo Lamota y José Carmelo Pedro Lamota Martí, tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistintamente, pudiendo obligar a la sociedad sin limitación alguna, con todas las facultades enumeradas en el artículo 1881, del Código Civil. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 140.— e.2|11-Nº. 4.450-v.8|11|55

RAVAZZANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que según documento de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Elías Saúl vende, cede y transfiere al señor Raúl Paz Tutor trece cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital de RAVAZZANI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 24 Octubre 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 4.426-v.8|11|55

CALZADO LEGITIMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber que José La Torre, cede a favor de Abraham G. Schapiro 100 cuotas de capital y a Rodolfo F. Gaitán, 50 cuotas de las 250 que tenía suscriptas e integradas en la Sociedad "CALZADO LEGITIMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Asimismo Francisco La Torre cede a Osías Schapiro 100 cuotas y a Rodolfo F. Gaitán 50 cuotas, de las 250 que tenía suscriptas e integradas en la misma Sociedad. Simultáneamente se modifica el contrato social de dicha entidad, otorgando la Gerencia al Sr. José La Torre y en su ausencia a los Sres. Abraham G. Schapiro y Rodolfo F. Gaitán, estos últimos para actuar en nombre y representación de la Sociedad en forma conjunta. Las utilidades o pérdidas se distribuirán —previa deducción del 5% de las utilidades para el fondo de Reserva Legal— de la siguiente forma: 40% al Sr. José La Torre; 15% para cada uno de los cuatro socios restantes. — A la cláusula décima se agrega al final: "El haber que resulte a favor del socio fallecido les será liquidado a los herederos —en caso de resolver éstos su no incorporación con personería unificada— en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas sin interés a partir de los 90 días del fallecimiento. — La cláusula duodécima se reemplaza por: "En caso de retiro de cualesquiera de los socios según lo previsto en la cláusula anterior, el haber que corresponda al retirado le será abonado en 24 cuotas mensuales y consecutivas previa cesión de cuotas, a partir de los 90 días de efectuado el balance respectivo, el que se llevará a cabo en el término previsto en la citada cláusula; salvo la opción de los no salientes de aceptar un sustituto. — En todos los casos, los gastos que demanden el retiro voluntario de un socio serán a su cargo y se deducirán en partes iguales de las sumas que deba percibir en las 3 primeras cuotas de amortización". — Queda establecido que los socios Abraham G. Schapiro, Osías Schapiro y Rodolfo F. Gaitán, se comprometen a prestar servicios en forma integral en la Sociedad. — Las cesiones y modificaciones tienen efecto retroactivo al 1º de Julio de 1955. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 380.— e.2|11-Nº 4.422-v.8|11|55

METALURGICA VENCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en

lo Comercial Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ha sido ampliado el capital social a un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), con retroactividad al 30 de junio de 1955, quedando redactado el artículo quinto del contrato social en la siguiente forma: "El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto íntegramente por los socios en la siguiente forma: el señor Jorge Glatz, dos mil quinientas cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional: el señor Emilio David Ehrenfeld, dos mil quinientas cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y la señorita María Isabel Contestabile, cinco mil cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra representado por el activo y pasivo social según resulta del balance practicado por los socios al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Los señores Jorge Glatz y Emilio David Ehrenfeld se obligan a la integración del saldo de sus cuotas de cincuenta y un mil quinientos pesos y sesenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional, no más tarde del treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 300.— e.2|11-Nº 4.479-v.8|11|55

ELECSOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Hugo D. Maciel y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días que por escritura de fecha 11 de octubre de 1955 pasada por ante el escribano Leopoldo Orenstein, don Luis Ramón González Torrado, don Salvador Barone, don Pablo De Leis y don Andrés Edmundo González, ceden y transfieren a favor de don Tito Murgia el total de diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que poseen en la sociedad "ELECSOL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, realizándose esta cesión por su valor nominal, o sea por la suma de $ 10.000 m|n., colocando al cesionario en el mismo lugar, grado y prelación que les correspondía a ellos con respecto a lo cedido. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 160.— e.2|11-Nº 4.488-v.8|11|55

MOTOTECNICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Hugo Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días: Que por contrato privado de fecha treinta de junio del corriente año, los socios que integran la sociedad MOTOTECNICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han formalizado el aumento de capital social de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos a la cantidad de setecientos dos mil pesos moneda nacional, de acuerdo a los aportes efectuados por los mismos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, debidamente contabilizados. También se ha modificado la gerencia administrativa de la sociedad citada, siendo sus actuales gerentes los señores Alberto Misciattelli y doña Sara Durand de Panciolli, en reemplazo de los renunciantes, doctor Máximo Stevensson y Osvaldo Hugo Cané, con efecto retroactivo al día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 180.— e.2|11-Nº 4.484-v.8|11|55

IMPRENTA BUSNELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Luis O. Farina, con fecha 7 de octubre de 1955, los señores Antonio Busnelli, Carlos Mastrazzi, Roberto Alfredo Calamante, Juan Muñoz, Domingo Sassano, José Nazareno Giri y Vicente Palenzona, venden, ceden y transfieren a los señores Santiago Chalela, Luis Dabia, Raimundo De Cesare, Antonio Deluca, Simón Martín Foppoli, Alberto Pedro Legnani, Antonio Marchetto, Manuel y Ernesto Virtuoso Muras, Gregorio Sacco, Ramón Torreiro y Antonio Vicario, todos los derechos y acciones de veinte y tres cuotas que tienen y les corresponden en la proporción de catorce cuotas al señor Busnelli, tres cuotas al señor Calamante, dos cuotas al señor Mastrazzi y una cuota a cada uno de los restantes, que tienen y les corresponden en la sociedad "Imprenta Busnelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Por esta misma escritura el señor Julián Villares, vende, cede y transfiere a favor del señor Amelio Pronzato todos los derechos y acciones de una cuota social que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad. Con motivo de estas cesiones de cuotas se modifica el contrato de la indicada sociedad en lo que respecta al capital, su distribución, administración y duración, cuyas cláusulas quedan en la siguiente forma: Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde el treinta y uno de agosto del corriente mil novecientos cincuenta y cinco, fecha del respectivo balance que sirve de base a la capitalización. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente integradas como surge del balance general al treinta de agosto del corriente año, y que corresponden a los socios en la siguiente forma: Santiago Chalela, ciento veinte y una cuotas, o sean doce mil cien pesos; Luis Dabia, ciento veinte y una cuotas, o sean doce mil cien pesos; Raimundo De Cesare, ciento veinte y una cuotas, o sean doce mil cien pesos; Antonio Deluca, ciento setenta y siete cuotas, o sean diez y siete mil setecientos pesos; Simón Martín Foppoli, ciento setenta y siete cuotas, o sean diez y siete mil setecientos pesos; Alberto Pedro Legnani, quinientas sesenta y seis cuotas, o sean seis mil seiscientos pesos; Antonio Marchetto, seiscientas noventa y seis cuotas, o sean sesenta y nueve mil seiscientos pesos. Manuel Muras, seiscientas noventa y seis cuotas, o sean sesenta y nueve mil seiscientos pesos; Ernesto Virtuoso Muras, doscientas sesenta y cuatro cuotas, o sean veinte y seis mil cuatrocientos pesos; Amelio Pronzato, sesenta y seis cuotas, o sea seis mil seiscientos pesos; Gregorio Sacco, ciento veinte y una cuotas, o sean doce mil cien pesos; Ramón Torreiro, ciento setenta y siete cuotas, o sean diez y siete mil setecientos pesos y Antonio Vicario, ciento noventa y siete cuotas, o sean diez y nueve mil setecientos pesos. — Cuarta: La sociedad girará bajo el rubro de "IMPRENTA BUSNELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital. La dirección y administración será ejercida por los socios señores Antonio Marchetto, Manuel Muras y Ernesto Virtuoso Muras, actuando los dos primeros en su carácter de gerentes, y el último en el de subgerente y, actuarán en la forma siguiente: a) El uso de la firma social y el ejercicio de los actos de administración, como adquisición de mercaderías para la ejecución de los trabajos, la designación personal, firma de correspondencia, depósitos bancarios, percepción y pago de facturas, es indistinto para los dos gerentes, exclusivamente, y b) Se requerirá la firma conjunta de los dos gerentes o de cualquiera de ellos con la del subgerente, para retirar fondos de los Bancos, para suscribir obligaciones que comprometan a la sociedad, y para toda compra de maquinarias que implique un aumento de capital social, quedándoles prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la misma. — Quinta: Las utilidades que resulten de los negocios, una vez descontado el cinco por ciento para la reserva legal correspondiente, se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 720.— e.2|11-Nº 4.507-v.8|11|55

O. C. A.

OPTICA CIENTIFICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que O. C. A., "OPTICA CIENTIFICA ARGENTINA, S. R. LTDA., de común acuerdo ha resuelto modificar el art. 5º del contrato original, en el sentido que el señor Amalio Castillo estará a cargo de la Gerencia General; el señor Teodoro Berger de la Gerencia comercial y el señor Francisco Petrino, será asesor técnico de la fábrica, bajo la supervisión directa del Gerente General. — El uso de la firma estará a cargo de los gerentes Amalio Castillo y Teodoro Berger, en forma conjunta y serán las personales con el sello de la razón social. — En caso de ausencia, enfermedad o muerte de alguno de los gerentes mencionados, este será reemplazado por el socio Julio Enrique Olivera con todas las facultades de la ley. — Se conviene que todos los socios que perciban sueldos o remuneraciones asignadas por el art. 8º u otra disposición renuncian a las mismas, esta medida es temporaria, y toda asignación futura será convenida en Asamblea General y aprobada por mayoría de votos. — El señor Francisco Petrino de común acuerdo no conservará más el uso de la firma, siendo reemplazado por los gerentes antes designados en la forma descripta. — Todo lo demás de los articulados mencionados que no se modifican por el presente quedan en vigencia. — Lo relatado es copia fiel de las actas de fs. 2 y 3 del libro de actas de la sociedad certificadas con fecha 13 de octubre de 1955 por el escribano Miguel G. Giron. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 260.— e.2|11-Nº 4.417-v.8|11|55

O. C. A.

OPTICA CIENTIFICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Salvador Antonio Reynaldo Trotta, cede y transfiere la totalidad de las 125 cuotas a su valor nominal de $ 1.000. —c|u., que tiene y le pertenecen en O. C. A. OPTICA CIENTIFICA ARGENTINA, S. R. LTDA., a favor del señor Jacobo Mayer Werner, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasaje El Peregrino 3150, quien ingresa como socio con todos los derechos y obligaciones del cedente, quien queda desvinculado y renuncia a todo mandato que en la sociedad desempeñaba, todo con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1955 y según documento del 20 de octubre del mismo año. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 140.— e.2|11-Nº 4.418-v.8|11|55

COSTOS Y ORGANIZACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, con fecha 5 de octubre de 1955, ha sido aumentado el capital de la sociedad "COSTOS Y ORGANIZACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en setecientos mil pesos moneda nacional más, para que el mismo alcance a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto la cláusula tercera de su contrato que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma. — Cláusula Tercera: El capital social se establece en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doce mil cuotas de cien pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma: don Eduardo Máximo Galván suscribe cuatro mil cuotas que importan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de los cuales, mil seiscientas sesenta y ocho cuotas, o sean ciento sesenta y seis mil ochocientos pesos de igual moneda, las tiene integradas totalmente en la forma que resulta de las escrituras relacionadas, y del balance al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, suscripto por los tres comparecientes que se agrega a la presente y se considera parte integrante de este instrumento, un mil sesenta y ocho cuotas o sean ciento seis mil ochocientos pesos, moneda nacional, con el crédito que por igual monto tiene contra la sociedad, como surge del citado balance, seiscientas cuotas, o sean sesenta mil pesos moneda nacional, con la tercera parte indivisa de la finca, sita en la zona norte de esta Ciudad, calle Nicasio Oroño, mil ciento noventa y ocho, y mil doscientos, esquina Figueroa mil cuatrocientos dos, al mil cuatrocientos seis, cuyo terreno se designa con el número veinte y cinco, de la manzana A. cuyo dominio, transferirá a la sociedad, por escritura que se obliga a otorgar una vez obtenida la inscripción de la presente, y las restantes seiscientas sesenta y cuatro cuotas, o sean sesenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en efectivo, de las que integra en este acto, el cincuenta por ciento, o sean trescientas treinta y dos cuotas, que importan treinta y tres mil doscientos pesos, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. Y cada uno de los socios señores Alfredo Manuel Pablo Galland, y Oscar Domingo Ovide, suscriben cuatro mil cuotas, que importan cuatrocientos mil pesos, de los cuales, mil seiscientas sesenta y seis cuotas, o sean ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, las tienen cada uno integradas totalmente en la forma que resulta de las escrituras y balances citados, un mil sesenta y seis cuotas o sean ciento seis mil seiscientos pesos moneda nacional, con el crédito que por igual monto tienen respectivamente, contra la sociedad, como surge del aludido balance, seiscientas cuotas, o sean sesenta mil pesos moneda nacional, cada uno con la tercera parte indivisa de la finca sita en esta Ciudad, calle Nicasio Oroño, mil ciento noventa y ocho, y mil doscientos, esquina Figueroa mil cuatrocientos dos al mil cuatrocientos seis, antes mencionada cuyo dominio transferirán a la sociedad por escritura que se obligan a otorgar una vez obtenida la inscripción de la presente y las restantes seiscientas sesenta y ocho cuotas, o sean sesenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional, cada uno, en efectivo, de las que integran en este acto, el cincuenta por ciento, o sean trescientas treinta y cuatro cuotas, que importan treinta y tres mil cuatrocientos pesos, cada uno, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. — Enmendado cincuenta-cuatrocientas. — Vale. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 700.— e.2|11-Nº 4.449-v.8|11|55

PROMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad

Entre don Francisco Kristof, de 33 años, yugoslavo, soltero, comerciante, domiciliado en Brandsen 658, Ramos Mejía, y don Juan Kristof, de 30 años, yugoslavo, soltero, comerciante, domiciliado en Brandsen 658, Ramos Mejía, convienen celebrar el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "PROMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en esta Capital Federal, calle 25 de Mayo Nº 533, piso 3º, sin perjuicio de las agencias y sucursales que podrá instalar en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años contados desde el primero de setiembre de 1955, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Dicho término quedará prorrogado automáticamente a su vencimiento por otro período de diez años, si ninguno de los socios manifestase su voluntad en sentido contrario, antes de los tres meses de la finalización del plazo, mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto el comercio, industrialización y depósito de mercancías en general y de toda clase de bienes muebles o semovientes, su importación y exportación, comisiones y consignaciones, compraventa de títulos y acciones y de bienes inmuebles y, en general, toda clase de operaciones y de negociaciones por cuenta propia o ajena que sean lícitos e inherentes a su objeto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales, don Francisco Kristof suscribe sesenta, y don Juan Kristof suscribe cuarenta. — Dicho capital se encuentra integrado hasta la suma de cincuenta y cuatro mil pesos, mediante el aporte a la sociedad de los muebles y útiles, efectos y mercaderías que se detallan en el balance e inventario que por separado se firma y forma parte integrante de este contrato. — Del capital integrado, corresponden 34 cuotas a don Francisco Kristof, y 20 cuotas a don Juan Kristof. — El saldo del capital suscripto, deberá ser integrado por los socios antes del 30 de junio de 1956. — Quinto: La dirección, administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad quedan conferidas a los dos socios indistintamente, a quienes por este acto se les asigna el cargo de Gerentes con facultad de actuar conjunta o separadamente y con derecho a una retribución mensual cuyo monto se fijará de común acuerdo y se imputará a gastos generales. — Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios o actos ajenos al objeto y en fianzas o garantías de terceros que no se vinculen a las operaciones sociales. — Será necesaria la actuación y firma conjunta de los dos gerentes para los siguientes actos: a) formar parte de otras sociedades o asociarse con terceros para dedicarse directa o indirectamente a los mismos fines; b) comprar, vender y gravar bienes inmuebles; c) gravar bienes muebles, y d) nombrar gerentes y conferir poderes generales o especiales. — Sexto: La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de sus socios, debiendo continuar con los herederos, los que deberán unificar su representación. — Séptimo: Se practicará un inventario y balance general el día 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de verificación que podrán solicitar los socios en cualquier época. — De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas e integradas, y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de los dos socios, con las facultades que determina el Código de Comercio. — Noveno: Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Décimo: Para todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en la sede social indicada en el artículo primero. — De conformidad, se firma este único ejemplar, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Fdo.: F. Kristof. — Kristof, Juan. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 760.— e.2|11-Nº 4.413-v.8|11|55

NATURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de cesión de Cuotas y Modificatorio: Entre los señores Marcos Fizel Liberman, Rafael Liberman, Abraham Socolsky, y Enrique Aquiles Mencini, únicos integrantes de "NATURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" domicilio legal Av. Belgrano mil trescientos quince, capital social Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000.00), constituída por instrumento privado de fecha once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de diciembre del mismo año bajo el número doscientos cuarenta y siete, al folio cuatrocientos noventa y ocho, del Libro diez de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, sus contratos modificatorios de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el mismo Registro el once de agosto siguiente, bajo el número mil doscientos cinco, al Folio cuarenta y tres, del Libro quince iguales contratos; el de fecha once de abril de mil novecientos cincuenta (Año del Libertador General San Martín), inscripto el trece de mayo del mismo año bajo el número setecientos treinta y seis al Fo. cuatrocientos diez del Lo. diez y siete, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el del treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto con fecha cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número doscientos seis, al folio doscientos tres, del Libro 22 de iguales contratos, y los señores Lázaro Liberman, argentino, soltero, domiciliado en J. B. Ambrosetti doscientos sesenta, León Socolsky, ruso, casado, domiciliado en Asamblea número mil veinticinco y don Raúl I. Pardo, casado, argentino, domiciliado en Belgrano mil trescientos quince, piso quinto, todos mayores y hábiles. — Convienen: Primero: Don Enrique Aquiles Nencini, que al presente posee en la sociedad cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de Cinco Mil Pesos m|n. de C|l. (m$n. 5.000.00), se retira de la sociedad, y las cede, vende y transfiere a favor de su consocio don Marcos Fizel Liberman, por igual valor recibido en efectivo, por cuyo importe le es otorgado el más formal recibo y carta de pago en forma, quedando el señor Nencini totalmente desvinculado de la sociedad con la expresa conformidad de sus consocios. — Segundo: Los señores Marcos Fizel Liberman, Abraham Socolsky y Rafael Liberman, aceptan en calidad de nuevos socios a los señores Lázaro Liberman, León Socolsky y Raúl I. Pardo, quienes declaran conocer el contrato que rige la sociedad y su estado financiero, aceptándolos en todas sus partes, en cuanto pudiere corresponderles. — Tercero. De común acuerdo todos los socios resuelven modificar el Contrato Social mediante el aumento de su capital social, prórroga de su plazo de duración, distribución de utilidades e institución de la Gerencia, todo ello de conformidad con las estipulaciones siguientes. — Cuarto: El plazo de duración de esta sociedad se prorroga por el plazo de veinte años, que vence el día treinta de agosto de mil novecientos setenta y seis. — Quinto: El capital social que en la fecha asciende a la suma de Doscientos Mil Pesos m|n. de c|l. (m$n. 200.000.00), se aumenta a la suma de Quinientos Veinticinco Mil pesos m|n. c|l. (m$n. 525.000.00), dividido en cinco mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios en la forma y proporción siguientes: Don Marcos Fizel Liberman, que al presente poseía Novecientas cincuenta cuotas, por la cesión que de sus cincuenta cuotas le ha efectuado don Enrique Aquiles Nencini, aumenta su aporte a la suma de Cien Mil Pesos m|n. de C|l. (m$n. 100.000.00): Don Abraham Socolsky, que posee Cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, o sea un aporte de Cuarenta Mil Pesos m|n. de c|l. (m$n. 40.000.00), lo eleva a la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.00), resultando la diferencia de Sesenta Mil Pesos m|n. de C|l. (m$n. 60.000.00) de la conversión del importe del crédito que por igual suma tiene contra la sociedad: Don Rafael Liberman, que actualmente es titular de Seiscientas Cuotas de Cien Pesos cada una o sea de un capital de aporte de Sesenta Mil Pesos M|n. de curso legal (m$n. 100.000.00) resultando la diferencia de Cuatrocientas cuotas de cien pesos o sea la suma de Cuarenta Mil Pesos m|n. de c|l. (m$n. 40.000.00), de la conversión del importe del crédito que por igual suma tiene el referido contra la sociedad; el socio señor León Socolsky aporta mil cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Cien Mil Pesos m|n. de c|l. (m$n. 100.000.00) totalmente en especie; don Lázaro Liberman, aporta mil cuotas de cien peoss cada una, o sea Cien mil Pesos m|n. de c|l. (m$n. 100.000.00), totalmente en especie y el socio don Raúl Pardo, aporta doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea Veinticinco Mil Pesos m|n. de c|l. (m$n. 25.000) también en especie, resultando la totalidad de los aportes y créditos en el balance general que la sociedad ha practicado con fecha 1º de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, y del que las partes acompañan un ejemplar debidamente suscripto por ellas como parte integrante del presente contrato. — Sexto: La Gerencia y Administración de la sociedad estará exclusivamente a cargo de los socios señores Abraham Socolsky y Rafael Liberman, quienes deberán actuar en forma conjunta, teniendo en igual forma el uso de la firma social, con toda la amplitud que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio acuerda a los Gerentes, pudiendo éstos sustituir su mandato en persona, socia o no, con poder suficiente. — Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante todas las Reparticiones Públicas, nacionales, provinciales, o municipales. — Séptimo: El socio señor Raúl Pardo, tendrá a su cargo exclusivamente la sección denominada "Calera", de cuyas utilidades le será asignado el cincuenta por ciento, en la forma que se indica para la distribución de utilidades y pérdidas, en la cláusula octava. — Octavo: Todas las utilidades líquidas de cada ejercicio, así como las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas entre los socios en la forma siguiente: Un veinte por ciento a cada uno de los socios Sres. Marcos Fizel Liberman, Abraham Socolsky, Rafael Liberman, León Socolsky y Lázaro Liberman asignándose al socio señor Raúl Pardo, como se dijo el cincuenta por ciento de las utilidades o pérdidas que produjere la sección "Calera" exclusivamente, todo ello sin perjuicio de las previsiones y reservas legales y contractuales. — Noveno: Todas las estipulaciones del contrato constitutivo de la sociedad de fecha once de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, así como las de sus modificaciones de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, once de abril de mil novecientos cincuenta, y treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, que en forma implícita o explícitamente se opongan a lo dispuesto en el presente contrato, serán de ningún valor ni efecto, quedando derogadas en cuanto se opusieren a las del actual, conservando todo su vigor las que no hubieren sido derogadas explísita o implícitamente en este contrato o a las que no se hubiere hecho especial referencia. — Bajo las nueve cláusulas precedentes que las partes se obligan a respetar de acuerdo a derecho, queda modificado el contrato constitutivo de "Natura Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmando en conformidad las partes, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre de mil noveciento cincuenta y cinco. — Marcos Fizel. Liberman, Rafael Liberman, Abraham Socolsky. — Enrique Aquiles Nencini. — Lázaro Liberman. — León Socolsky. — Raúl I. Pardo. — Sobre raspado —veintiún— vale. — Testado desde: "El Dr. ... hasta el siguiente edicto". No vale.

Buenos Aires, octubre 18 de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.180.— e.3|11-Nº 4.564-v.9|11|55

"PLUMITO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco entre los señores Jaime Remer, argentino, soltero, Isaac Remer, polaco, casado, Kurt Heumann, alemán, soltero, Paul Heumann, alemán, casado, Juan Heumann, alemán, soltero, todos mayores de edad, hábiles para contratar han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: A contar del día treinta de agosto del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos y obligaciones del presente queda constituído entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "PLUMITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social en la calle Gregorio de Laferrere número cinco mil ochocientos treinta y cinco|cuarenta y nueve, altos de esta Capital, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, comercialización, industrialización y distribución de goma; caucho y afines; zapatos y zapatillas de goma y caucho y afines como así también su importación y exportación; para sus fines podrá adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, pudiendo asociarse o formar parte de otras empresas análogas sean nacionales o extranjeras como también desempeñar mandatos, representaciones por cuenta y orden de terceros. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres años con opción a un año más a contar del treinta de agosto del corriente año. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Nacionales dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una que aportan los socios en la siguiente proporción: Paúl Heumann treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos; Juan Heumann, treinta y cuatro cuotas o sean treinta y cuatro mil pesos; Kurt Heumann, treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos; Isaac Remer cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Jaime Remer cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, las que se hallan totalmente integradas pues los socios efectúan sus aportes en máquinas, mercaderías, muebles y útiles según el balance que las partes suscriben por separado y que se considera integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de Juan Heumann y Jaime Remer quienes tendrán el cargo de gerentes y actuarán en forma conjunta; el uso de la firma social para todos los negocios y operaciones que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en fianzas avales o garantías a favor de terceros. Los socios firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social pudiendo realizar; todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio. En caso de ausencia o impedimento de los indicados el uso de la firma social estará a cargo conjunto de los señores Paúl Heumann e Isaac Remer. — Sexta: Dos de los señores Heumann se comprometen a dedicar todo el tiempo necesario para el perfecto desarrollo de las actividades en interés de la sociedad, y los señores Remer y el tercer Heumann podrán dedicarse a otras tareas que no sean las mismas ni afines a las que forman el objeto de la sociedad. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social. El remanente de los beneficios o las pérdidas si existiesen serán distribuídos o soportados por los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para los tres Heumann y cincuenta por ciento para los dos Remer. Las ganancias que se obtengan se invertirán en los negocios sociales siempre que no hubiese oposición de los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los restantes por mayoría de votos resolverán si continúan o no con los herederos del fallecido o el incapaz. En caso que se admitiera la continuación de la sociedad, los herederos del fallecido o incapaz deberán unificar su representación designando a su costo el reemplazante. En el supuesto que no se admitiera la continuación los socios restantes adquirirán las cuotas sociales del fallecido o incapacitado por la suma que resulte del balance que se practicará al efecto, este importe lo abonarán en cuatro cuotas semestrales con más el ocho por ciento de interés anual. — Novena: Cualquier divergencia entre los socios durante la vigencia de la sociedad o en el acto de su disolución será resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores en la forma prevista por el Código de Comercio. — Décima: Los socios retirarán para sus gastos personales que se imputará a gastos generales las sumas de tres mil pesos nacionales cada uno de los señores Remer y dos mil pesos cada uno de los señores Heumann. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "Plumito", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sobre raspado: Jaime — Isaac — polaco — soltero — Paúl. — Todo vale. — Isaac Remer. — Kurt Heumann. — Pablo Heumann. — J. Heumann. J Remer. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 880.— e.3|11-Nº 4.567-v.9|11|55

CASA DARWIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Simón Isod, mayor de edad, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Corrientes 5884, por una parte y por la otra don Bernardo Hoffnung, mayor de edad, casado, de nacionalidad polaco, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz 3235, ambos capital federal, convienen de común acuerdo la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: 1) Queda formalizada entre las partes una sociedad comercial que girará bajo el rubro y razón social de CASA DARWIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en la capital federal, actualmente Corrientes Nº 5884|86. — 2) El objeto de la presente sociedad es: compra y venta de muebles, fabricación y venta de colchones, importación y exportación, como así también cualquier negocio lícito. 3) Està sociedad se constituye por el término de 10 años a partir del 1º de Octubre de 1955, a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones que surgen del presente, pudiendo después de los 3 años de su vigencia cualquiera de los socios pedir la disolución, mediante un preaviso fehaciente de 90 días, al cierre del ejercicio financiero, a cuyo efecto se establece que debe ser el 30 de Septiembre de cada año. — 4) La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios indistintamente, mientras que el uso de la firma social, estará a cargo de ambos en forma conjunta, ambos socios quedan nombrados gerentes, pudiendo con el uso de la firma social realizar toda clase de operaciones sociales, comerciales y bancarias con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los sociales ni en garantías a terceros o fianzas, podrán contraer obligaciones, celebrar contratos, otorgar poderes, adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles y semovientes, transferir su dominio, suscribir escrituras públicas o privadas, realizar toda clase de operaciones bancarias antes los bancos oficiales o privados, incluso Banco de la Nación, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, suscribir toda clase de papeles de comercio y finalmente realizar con la firma social todos los actos que sea conducentes al mejor desempeño del mandato. La firma social será la personal, precedida de la denominación de la razon social. Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales, Judiciales y Municipales, inclusive, absolver posiciones, en juicio. Así también se establece que para el endoso de cheques y documentos, será suficiente la firma personal de un socio. — 5) El capital social lo constituye la suma de pesos 200.000.— m|l. dividido en 200 cuotas de $ 1.000.— cada una, totalmente integradas, y que surge del balance general practicado con fecha 1º de Octubre de 1955, suscripto por las partes, y que forma parte integrante del presente, aportadas en la siguiente forma: El señor Simón Isod 100 cuotas de $ 1.000.— c|u. o sea pesos 100.000.— y el señor Bernardo Hoffnung 100 cuotas de $ 1.000.— c|u. o sea pesos 100.000.— 6) En la fecha establecida en el artículo 3, se practicará un balance general de los negocios sociales, realizándose las deducciones legales permitidas y establecidas, y las utilidades o pérdidas que hubieren se distribuirán entre los socios por partes iguales. Ambos socios deberán dedicarse exclusivamente a los negocios sociales. Asimismo se establece, que cada socio percibirá un sueldo mensual de $ 1.000.— que se imputarán a gastos generales. 7) Para el caso de disolución de la sociedad se practicará un balance especial a tal efecto, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio Simón Isod, abonando al socio saliente Bernardo Hoffnung su parte de capital y utilidades en la siguiente forma: 30% en efectivo en el acto de firmarse la disolución y el saldo en cuotas, cuyo plazo máximo de vencimiento no podrá exceder a 360 días de la fecha de la firma de la disolución. Asimismo se establece que además de dichos importes el Sr. Isod, deberá abonar al señor Hoffnung y en el acto de firmarse la disolución en dinero efectivo la suma de $ 100.000.— en concepto de toda indemnización, incluyéndose en dicho importe el valor llave que desde ya se conviene. 8) El socio Simón Isod, facilita y sin cargo alguno a la sociedad el uso de la línea telefónica, las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones de su propiedad, de acuerdo a inventario especial que se practica por separado, firmado por las partes, igualmente la marca "Darwin", como así también la casa que ocupa en su totalidad con el alquiler actual, estableciéndose que los alquileres que devengue dicha propiedad serán abonados por la sociedad, dejándose constancia que al disolverse la sociedad, serán reintegrados al Sr. Simón Isod. 9) Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios, no pudiendo éstos transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad sin previa conformidad por escrito de la otra parte, y quien tendrá siempre el privilegio en su adquisición, debiéndose tomar su valor a la par. 10) Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la presente sociedad o al tiempo de su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes nombrarían un tercero antes de entrar a conocer en la cuestión, y cuyo fallo será inapelable. 11) Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta del socio Simón Isod, sus herederos legales podrán optar en continuar con la sociedad, unificando su personería o pedir su disolución de acuerdo a la cláusula 7; para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta del socio Sr. Bernardo Hoffnung, sus herederos legales podrán optar en continuar en la sociedad, unificando su personería o pedir la disolución, de acuerdo a la cláusula 7, teniéndose en cuenta, para esta situación, lo establecido en el artículo 3. 12) La sociedad llevará un libro de Actas, en el que se registrarán todas las decisiones que tomen los componentes, ya sea las no previstas en el presente, como así también sus modificaciones, las que tendrán el mismo valor y fuerza. 13) En los casos no previstos en el presente se tomarán las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando el mismo en Buenos Aires, a los 17 días del mes de Octubre de 1955. — Entre líneas "en su totalidad". Vale. — B. Hoffnung. — Simón Isod. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.000.— e.3|11-Nº 4.534-v.9|11|55

I. SASTRE E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Isidoro Sastre, mayor de edad, casado, argentino naturalizado, por una parte y por la otra don Héctor Ricardo Sastre, mayor de edad, argentino, soltero, ambos con domicilio en la calle San Martín 617 de esta Ciudad, convienen de común acuerdo la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: 1) Queda formalizada entre las partes una sociedad comercial que girará bajo el rubro y razón social de I. SASTRE E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en la Capital Federal, actualmente San Martín 617. — 2) El objeto de la presente sociedad es: compra, venta y fabricación de alhajas en general, importación y exportación, como así también cualquier negocio lícito. — 3) Esta sociedad se constituye por el término de 10 años a partir del 1 de junio de 1955; a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones que surgen del presente pudiendo después de los tres años de su vigencia cualquiera de los socios, pedir su disolución, mediante preaviso fehaciente de 90 días, al cierre del ejercicio financiero, para lo cual se establece debe ser el 31 de Mayo de cada año. — 4) La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios indistintamente, como así también el uso de la firma social, ambos socios quedan nombrados gerentes, pudiendo con el uso de la firma social, realizar toda clase de operaciones, sociales comerciales y bancarias, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los sociales, ni en garantías o fianzas a terceros, podrán contraer obligaciones, celebrar contratos, otorgar poderes, adquirir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes, transferir su dominio, suscribir escrituras públicas o privadas, realizar toda clase de operaciones bancarias ante los Bancos Oficiales o Privados, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, suscribir toda clase de papeles de comercio y finalmente realizar con la firma social todos los actos que sean conducentes al mejor desempeño del mandato. — La firma social, será la personal, precedida de la denominación de la razón social. — Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales, Judiciales y Municipales, inclusive absolver posiciones, en juicio. — 5) El capital lo constituye la suma de $ 400.000.— m|l.

dividido en 400 cuotas de $ 1.000.— cada una totalmente integradas, y que surge del balance general practicado con fecha 1 de Junio de 1955, suscripto por las partes y que forma parte integrante del presente, aportadas en la siguiente forma: El señor Isidoro Sastre 350 cuotas de pesos 1.000.— c|u. o sean $ 350.000.— m|l., y el señor Héctor Ricardo Sastre 50 cuotas de $ 1.000.— cada una o sea pesos 50.000.— 6) En la fecha establecida en el artículo 3, se practicará el balance general, de los negocios sociales, realizándose las deducciones legales permitidas y establecidas, y las utilidades y pérdidas que hubieren se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: 60 % al señor Isidoro Sastre y 40 % al señor Héctor Ricardo Sastre. — Asimismo se establece que el socio señor Isidoro Sastre percibirá un sueldo de $ 1.000.— y el socio señor Héctor Ricardo Sastre, percibirá un sueldo mensual de $ 600.— que se imputará a gastos generales. — Estas asignaciones son factible de modificación, previa registración en el libro de Actas rubricado que se obliga llevar la sociedad, como así también cualquier modificación a las cláusulas establecidas en el presente, las que tendrán el mismo valor y fuerza. — 7) Para el caso de disolución de la sociedad, se practicará un balance general y especial a tal efecto, estableciéndose que de retirarse el socio Héctor Ricardo Sastre, se le abonará su parte de capital más beneficios acumulados en la siguiente forma: 30 % en efectivo, al firmarse la disolución de la sociedad, y el resto en cuotas trimestrales sin interés y a un plazo que no debe exceder de 360 días de la fecha de firma de la disolución. — No pudiendo exigir ningún importe en concepto de llave, revaluación de Activo o por cualquier otro concepto. — Para el caso de retirarse de la sociedad el señor Isidoro Sastre, y haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Héctor Ricardo Sastre, se procederá en la misma forma, con el agregado que al importe que resulte a su favor, deberá agregarse la indemnización que de común acuerdo se establece como mínimo la suma de $ 100.000. — 8) Las cuotas sociales son libremente cedibles entre los socios, no pudiendo éstos transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad, sin previa conformidad por escrito de la otra parte, y quien tendrá siempre el privilegio en su adquisición, debiéndose tomar su valor a la par. — 9) Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la presente sociedad o al tiempo de su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarían un tercero antes de entrar a conocer en la cuestión, y cuyo fallo será inapelable. — 10) Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta del socio Sr. Isidoro Sastre, sus herederos legales podrán optar en continuar con la sociedad, unificando su personería o pedir su disolución de acuerdo en lo estabiedo en la cláusula 7, para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta del señor Héctor Ricardo Sastre, sus herederos legales podrán optar en continuar en la sociedad, unificando su personería o pedir la disolución, de acuerdo a la cláusula 7, teniéndose en cuenta para esta situación, y en ambos casos lo establecido en el artículo 3. — 11) En los casos no previstos en el presente se tomarán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando el mismo en Buenos Aires, a los 17 días del mes de Octubre de 1955. — Isidoro Sastre. — Héctor R. Sastre. — Otro sí dice: Que la sociedad que por el presente se constituye es continuadora de la firma que giraba en esta plaza, bajo el rubro de Isidoro Sastre, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo. — Isidoro Sastre. — Héctor R. Sastre. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 980.— e.3|11-Nº 4.555-v.9|11|55

LA NOVEDADES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Convenio. — Entre la señora Manuela Alvarez de Romera, con domicilio en la calle Rivadavia siete mil treinta y dos, doña Josefa Gutiérrez de Lima, domiciliada en la calle Maipú seiscientos noventa y dos, don Santiago Emilio González con domicilio en Estados Unidos cuatro mil ciento treinta y ocho y Don Ramiro Díaz Núñez, domiciliado en Beauchef mil trescientos cuarenta y tres, todos de nacionalidad española y componentes de una sociedad que gira en plaza bajo el rubro LAS NOVEDADES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres al folio sesenta y nueve, libro veintiséis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Ramiro Díaz Núñez cede a los otros socios sus Veinte cuotas de capital por un total de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional en la forma: nueve cuotas a la señora Manuela Alvarez de Romera siete cuotas a don Santiago Emilio González y cuatro cuotas a doña Josefa Gutiérrez de Lima, es decir en forma proporcional a la parte del capital que corresponde a cada uno de los adquirentes. El pago del mencionado capital se hará efectivo mediante cuatro documentos de cinco mil pesos cada uno con vencimientos a los treinta, sesenta, noventa, ciento veinte días de la fecha con más un interés del ocho por ciento anual. En virtud de tal cesión el socio Ramiro Díaz Núñez queda desligado de la sociedad y renuncia a su carácter de Subgerente de la misma. — Segundo: En virtud de lo expuesto se resuelve modificar los artículos cuatro y sexto del contrato original de la sociedad en la siguiente forma. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscrito como sigue: doña Manuela Alvarez de Romera ciento nueve cuotas; Josefa Gutiérrez de Lima, cuarenta y cuatro cuotas y Santiago Emilio González cuarenta y siete cuotas. — Artículo Sexto: Las utilidades serán distribuídas como sigue: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el saldo como sigue: cuarenta y cuatro por ciento a la señora de Romera: veintidós por ciento a la señora de Lima y treinta y cuatro al señor González. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Mensualmente y con cargo a sus cuentas personales los socios podrán retirar dos mil pesos la señora de Romera, mil quinientos pesos el señor González y quinientos pesos la señora de Lima. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los treinta días de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Manuela A. de Romera. — Josefa G. de Lima. — Santiago E. González. — Ramiro Díaz Núñez. — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 480.— e.3|11-Nº 4.546-v.9|11|55

GROPPA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instacia e lo Comercial de le Capital Federal, doctor Julio G. Seeber secretaría del autorizate, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco entre los señores Carlos Raúl Groppa, casado, argentino, de 30 años de edad; Emilio Alea, casado, argentino, de 39 años de edad; Josué Diego Furque, casado, argentino, de 35 años de edad; Lucy Paz Furque de Tellagorri, casada, argentina, de 32 años de edad; y María Susana Furque, soltera, argentina, de 23 años de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley 11.645, con efecto retroactivo al primero de septiembre del corriente año, desde cuya fecha funciona de hecho, y la que se ajustará a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de GROPPA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de importación, exportación, industrialización y comercialización de metales, sus afines y anexos, pudiendo además por resolución expresa de la mayoría de los socios extender sus operaciones a todo otro acto de comercio e industria que la sociedad juzgue conveniente a sus intereses. — Tercera: La sociedad tendrá su sede administrativa en la calle Independencia 1389, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Cuarta: La duración de este contrato se fija en tres años a contar del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y quedará automáticamente renovado a su terminación por tres años más y así sucesivamente, cada tres años, si no es denunciado por alguno de los socios ciento ochenta días antes de su respectivo vencimiento mediante telegrama colacionado a los otros socios en el domicilio de la sociedad. Denunciado el contrato en la oportunidad y forma requerida, la sociedad se disolverá si la mayoría absoluta de los demás socios no resuelve antes de la expiración del término, pagar a dicho socio su haber en la sociedad sobre la base del último balance aprobado, deducido el diez por ciento de todos los valores activos en cuotas anuales del veinte por ciento cada una como mínimo y con intereses al tipo que cobre el Banco de la Nación Argentina para operaciones regulares de descuento — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una que es aportado por los socios en la siguiente proporción: por el señor Carlos Raúl Groppa doscientas cincuenta cuotas de cien pesos o sean veinticinco mil pesos, por el señor Emilio Alea doscientas cincuenta cuotas de cien pesos o sean veinticinco mil pesos, por el señor Josué Diego Furque quinientas cuotas de cien pesos o sean cincuenta mil pesos, por la señora Lucy Paz Furque de Tellagorri quinientas cuotas de cien pesos o sean cincuenta mil pesos, y por la señorita María Susana Furque quinientas cuotas de cien pesos o sean cincuenta mil pesos. Dicho capital es suscripto en la siguiente forma: cincuenta por ciento al firmarse el contrato y el cincuenta por ciento restante será integrado por los socios a medida que lo requieran los negocios sociales en dinero efectivo. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señor Carlos Raúl Groppa, señor Josué Diego Furque y señorita María Susana Furque, con el carácter de gerentes, quienes firmarán siempre dos conjuntamente para todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad. — Séptima: Los gerentes tienen la representación de la sociedad y pueden ejercer en nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente: comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar la constitución de derechos reales, recibir bienes en pago, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, hacer novaciones, otorgar cancelaciones, y conferir poderes generales o especiales con facultades que reputen convenientes. La precedente enunciación de atribuciones es sólo explicativa y no taxativa. — Octava: En caso de fallecimiento o renuncia de alguno de los gerentes, los socios que representen las tres cuartas partes del capital social podrán designar reemplazante al gerente fallecido o renunciante. — Novena: Los balances de la sociedad se practicarán al treinta y uno de agosto de cada año. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas una vez efectuadas las amortizaciones y deducido el cinco por ciento de reserva legal se distribuirá en la siguiente forma: al señor Carlos Raúl Groppa el treinta por ciento, al señor Emilio Alea el treinta por ciento y el cuarenta por ciento restante a los señores Josué Diego Furque, señora Lucy Paz Furque de Tellagorri y señorita María Susana Furque por partes iguales. — Undécima: De las utilidades precedentemente citadas sólo podrán retirar los socios el cincunta por cinto de los beneficios, quedando el resto depositado en la cuenta particular de cada uno de ellos y no podrá ser retirado hasta finalizar el ejercicio siguiente de la acreditación de los mismos. — Duodécima: Ninguno de los socios puede ceder a terceros sus cuotas en la sociedad sin la conformidad previa de socios que representen tres cuartas partes del capital social. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos ocuparán su lugar unificando personería siendo necesaria para la incorporación personal de herederos o legatarios del socio fallecido la mayoría establecida en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: Sobre la base del último balance aprobado los socios de la sociedad podrán adquirir las cuotas que correspondan a los herederos de un socio fallecido debiendo ser ejercido este derecho dentro de los ciento veinte días de ocurrido el fallecimiento. — Décima Quinta: En caso de liquidación de la sociedad, los gerentes serán los liquidadores y el producido neto de la misma se destinará a pagar los aportes y si hubiera sobrante el saldo se distribuirá de acuerdo a los porcentajes establecidos en la cláusula décima. — Décima Sexta: Cualquier cuestión que llegare a suscitarse durante la vigencia y liquidación de la sociedad, será resuelta por los jueces de la Capital Federal a cuya jurisdicción ordinaria quedarán sometidos todos los socios de la sociedad. — Sobre raspado: juzgue — cargo — precedente — iguales. Vale. — C. R. Groppa. — E. Alea. — J. D. Furque. — Susana Furque. — Lucy P. F. de Tellagorri. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.080 e.3|11-Nº 4.516-v.9|11|55

MANUEL MOYANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 31 de agosto de 1955, los componentes de la razón social "MANUEL MOYANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto prorrogar por tres años el término de duración de su contrato social, a patrir del 16 de junio de 1954.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 100.— e.3|11-Nº 4.524-v.9|11|55

MALLAFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano José V. San Martín, con fecha 22 de setiembre de 1955, ha sido prorrogado por dos años más el término de duración de la sociedad "MALLAFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sea hasta el quince de setiembre de 1957. — S|R.: "Juan L. Páez". Vale. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 100.— e.3|11-Nº 4.557-v.9|11|55

ESTEBAN, VINOS FINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Julio G. Seeber, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha diez de octubre del corriente año; don Antonio Esteban, ha cedido la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas valor cada una de Cien pesos moneda nacional de curso legal, por el precio total de Veinticinco mil pesos moneda nacional, que poseía en la sociedad "ESTEBAN, VINOS FINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de Cien cuotas o sean diez mil pesos; a don Alfonso Esteban, Cien cuotas de Cien pesos, o sean diez mil pesos a doña Nydia Ema Esteban de Alvaro; y Cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, a doña Pilar Agustina Esteban de Berzosa. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 160.— e.3|11-Nº 4.566-v.9|11|55

BETONIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber a cargo del Juzgado número 2, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días: Que "BETONIT, S. R. LTDA.", ha prorrogado el plazo de su duración por un período de cinco años a partir del 1º de Octubre de 1955. Se acepta la renuncia del Sr. Roberto Capararo al cargo de gerente y se nombra en su reemplazo al socio Luis Doglotti con todas las facultades de la ley; y se confirma los poderes, firmas y representación social otorgada al señor Guido Franciosi, según documento del 20 de Octubre de 1955. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.3|11-Nº 4.560-v.9|11|55

AMZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 22 de Diciembre de 1954, ha sido modificado el contrato de la sociedad "AMZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: La sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Priluk" aporta a la sociedad Amza S. R. L., para aumentar el capital social de ésta la suma de doscientos mil pesos, dividido en 400 cuotas de $ 500 cada una, en maquinarias, mercaderías, y materias primas, según balance que firman por separado, con lo cual el capital de la segunda sociedad que era de doscientos mil pesos nacionales, se elevará a cuatrocientos mil pesos nacionales. Como consecuencia de este aporte queda modificado el contrato de la "Amza Sociedad de Responsabilidad Limitada" así: En adelante serán gerentes con amplias facultades, indistintamente los cinco socios componentes, pero para obligar a la sociedad, deberá firmar uno de los señores Priluk, conjuntamente con uno de los señores Ambinder o Gottlieb, pero no podrán obligar a la firma social en fianzas o garantías ajenas al giro social. 2) Las ganancias o pérdidas resultantes, de los balances sociales se adjudicarán a los cinco socios por partes iguales. Las resoluciones relacionadas con el giro social, requerirán para ser válidas su aprobación por los señores Ambinder y Gottlieb, conjuntamente con alguno de los señores Priluk o de lo contrario por los tres señores Priluk, conjuntamente con alguno de los señores Ambinder o Gottlieb. — Se prorroga el plazo de vigencia de la Amza Sociedad de Responsabilidad Limitada hasta diez años, a contar desde hoy. Si uno de los socios desease retirarse de la sociedad, podrá hacerlo, al fin de cada año, calendario, con un preaviso de al menos tres meses. En este caso, su parte del capital y ganancias le será abonado en dos cuotas iguales a los tres meses y la segunda a los seis meses de separación sin interés. Si dos socios quisieran retirarse, se les pagarán su capital y parte de utilidades en dos cuotas a los seis meses y al año de la separación. — Enmendado — Gottlieb. Raspado — iguales — Todo Vale.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 360.— e.3|11-Nº 4.532-v.9|11|55

PACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 a mi cargo, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo cuarto del contrato social de "PACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el que ha quedado redactado en la siguiente forma: — "Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas como sigue: "Inarcs Sociedad Anónima Industrial, Financiera y de Inversiones Industriales", siete mil seiscientas cincuenta cuotas o sean setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Fernando Sanjurjo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", tres mil trescientas cuotas o sean trescientos treinta mil pesos moneda nacional; Enrique José Ramón Catarineu Grau setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Gastón Roberto Gibelli quinientas cincuenta cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Julio César Gibelli quinientas cincuenta cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Gibelli, quinientas cincuenta cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Eduardo Alberto Gibelli, quinientas cincuenta cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Enrique Mario Gibelli, quinientas cincuenta cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; y María Enriqueta Gibelli de Muller, quinientas cincuenta cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Este Capital ha sido integrado totalmente".

— S|r. a cargo del Juzgado Nº 7, vale. Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 300.— e.3|11-Nº 4.530-v.9|11|55

ESTABLECIMIENTOS BERCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Bernardo Alberto Adamowich y Juan Luis Rovelli, domiciliados en Giribone 3371, de esta Capital y Sucre 64, Ramos Mejía, Partido de Matanzas, Pcia. de Buenos Aires, respectivamente, de nacionalidad argentina y mayores de edad, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La razón social será ESTABLECIMIENTOS BERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su domicilio en calle Rodríguez Peña 382, de esta Capital. El plazo por el que se constituye la sociedad es de treinta años, a partir del 1º de agosto de 1955. Transcurridos dos años cualquier socio podrá retirarse, debiendo comunicarlo por telegrama colacionado u otro medio probatorio con una anticipación mínima de seis meses, ofreciendo sus cuotas a los socios restantes al valor nominal, acrecentando con las reservas libres que en proporción le correspondan, más las sumas por conceptos intangibles que pudieran existir a la fecha de su manifestación, con facilidades de pago, consistentes en cuatro cuotas trimestrales por adelantado al interés bancario de la época. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de las industrias concurrentes a la fabricación de mosaicos y mármoles reconstituídos, como así toda otra actividad lícita de naturaleza análoga o distinta en el lugar de su domicilio, en el interior y exterior del país, pudiendo operar en importaciones y exportaciones, aceptar y otorgar representaciones, establecer sucursales y agencias, conceder y tomar exclusividades y constituir como parte otras sociedades destinadas a explotaciones del ramo mencionado u otros. El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos m|n. de c|l., dividido en cien cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, concurriendo los socios en las siguientes proporciones: el señor Bernardo Alberto Adamowich con cincuenta cuotas y el señor Juan Luis Rovelli con cincuenta cuotas; capital que se encuentra determinado por maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, herramientas, terrenos, galpones, materiales y productos terminados, conforme lo refleja el inventario practicado el día 1 de agosto de 1955 y cuyos bienes han sido valuados por los socios de conformidad y según su valor en plaza. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad se realizará de acuerdo con la distribución de funciones que acordarán los socios y que se asentará en el libro de actas de la sociedad. El uso de la firma en representación de la misma estará a cargo de ambos socios, debiendo siempre firmar los dos, acompañando a dicha firmas el sello de la sociedad. Las facultades de los socios en el uso de la firma social son tan amplias como las de la sociedad misma, en cuyo nombre y representación podrán realizar todas las operaciones bancarias, comerciales, financieras o de cualquier otra índole, con instituciones públicas y|o privadas y|o personas físicas, pudiendo, incluso, realizar y otorgar los poderes a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en garantía de terceros a favor de Bancos, sociedades o cualquier otra clase de personas. — Cuarta: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1 de agosto y terminará el 31 de julio. En esta última fecha se realizará el inventario y balance general de ese año. Con cargo a las utilidades líquidas y realizadas se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 11.645. Las ganancias o pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales. El inventario y balance general será puesto a consideración de los socios dentro de los noventa días de terminado el ejercicio; éstos deberán expedirse sobre el mismo dentro de los veinte días en que fué puesto en su conocimiento por resolución inserta en el libro de actas. Por el mismo acto se decidirá a partir de qué fecha serán puestas a disposición de los socios las utilidades correspondientes. — Quinta: En caso de disolución total y liquidación de la sociedad acordada conforme a las disposiciones legales, la liquidación será realizada por dos liquidadores nombrados uno por cada socio. — Sexta: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios podrán continuar los derecho habientes o representantes en su caso, los cuales a los efectos de su participación en la sociedad deberán obrar bajo una sola representación, o harán opción dentro de los seis meses de declarada la incapacidad o producido el fallecimiento para retirarse de la sociedad en las condiciones establecidas en la cláusula primera. — Séptima: Además de los libros de contabilidad que exige la ley se llevará un libro de actas rubricado en el cual se asentarán las resoluciones de los socios. Bajo las precedentes cláusulas dejan constituída esta sociedad, y para constancia y ratificación de cuanto por ellas han convenido, firman a continuación en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre de 1955, habiéndose extendido este único ejemplar en los sellos nacionales de $ 0,20 Nros. Serie N 440.882 y 440.883. — Juan Luis Rovelli. — Bernardo Alberto Adamowich.

Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 900.— e.3|11-Nº 4 559-v.9|11|55

ATILIO GUERINI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Julio Gerardo Seeber, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Julio Guerini, italiano, casado; Don Raúl Román Guerini, argentino, soltero y Don Atilio Italo Argentino Guerini, argentino, casado, todos domiciliados en la calle Juan D. Perón Nº 1329, de la localidad de Villa Progreso, San Martín, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "ATILIO GUERINI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal en la calle Fraga Nº 727, de esta Capital, pudiendo trasladarse y|o establecer además sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de Diez años a contar desde el día 1º de Mayo del año 1955, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de toda clase de cepillos, sus derivados y afines, como así mismo podrá dedicarse a la explotación y comercialización en suelo nacional de fibras, sus derivados y demás materias primas para la fabricación de sus artículos; a la importación, exportación, compra, venta, representaciones, comisiones y consignaciones de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con la misma, como así podrá efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias y actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de Un mil pesos cada una que suscriben e integran en este acto en la siguiente forma: Don Julio Guerini, Cincuenta cuotas que importan Cincuenta mil pesos; Don Atilio Italo Argentino Guerini, Cincuenta cuotas que importan Cincuenta mil pesos y Don Raúl Román Guerini, Cincuenta cuotas que importan Cincuenta mil pesos. El capital social está representado por maquinarias, Instalaciones, Enseres y Herramientas, Muebles y Utiles, Mercaderías en general, etc., conforme al Balance General firmado por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de los tres socios que desempeñarán las funciones de gerentes y tendrán el uso de la firma social cualquiera de ellos indistintamente. Los socios gerentes no podrán usar la firma social para negocios ajenos a la misma, ni para garantía o fianzas de terceros. — Sexta: Los socios gerentes representarán a la sociedad en todas las relaciones sociales, firmando toda clase de contratos con entidades o particulares, comprar, vender, permutar, adquirir o enajenar por cualquier otro título toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, hipotecarios o comunes, derechos reales y cualesquiera otros valores por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones de deudas y quitas, tomar dinero en préstamo de cualquier particular o institución bancaria, sean oficiales o particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro creado o a crearse, fijando todos los tipos de interés, formas de pago y ajustándose a las cartas orgánicas de las citadas instituciones, realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias sin limitación de tiempo y cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, endosar, aceptar, ceder y en cualquier otra forma negociar papeles de comercio, inclusive librar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, constituir depósitos en dinero u otros valores comerciales en bancos o particulares con facilidad de extraerlos en nombre de la sociedad, comparecer en juicio ante los jueces nacionales de cualquier instancia o fuero, Tribunales Provinciales, Municipales, Tribunales de Trabajo, Juntas de Conciliación, Tribunales de Faltas y cualquier otro, intervenir en Juntas Paritarias, poner y absolver posiciones, transar en juicios judiciales o extrajudiciales con todas las facultades que fueren menester, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, registrar y adquirir marcas y patentes, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles aún por plazo mayor de cinco años, celebrar divisiones de condominio, ya sea de bienes muebles o inmuebles o derechos de otra índole que la sociedad tenga o tuviere en común con terceros, aceptar y otorgar escrituras declaratorias de dominio, posesión, rescisión, rectificación, ratificación, confirmación, modificación o aclaración de títulos o contratos, renunciar a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, formular renuncias gratuitas conceder esperas, pedir, aceptar o rechazar concordatos, quiebras y concursos, aceptar y desempeñar mandatos de terceros; otorgar, aceptar y firmar todos los documentos privados y las escrituras públicas concernientes a los actos que celebren; finalmente representar a la sociedad con amplias facultades en todos los actos relativos a su funcionamiento, pues la enumeración que antecede no s limitativa si no simplemente enunciativa. — Séptima: Todas las resoluciones sociales y cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas en asamblea de socios que represente más del cincuenta por ciento de las cuotas de capital integradas. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos tendrán derecho a ingresar en la sociedad unificando su representación, nombrando a tal efecto un representante ante la sociedad, pero el mismo no podrá intervenir en la gestión comercial ya que solamente se le conceden derechos de fiscalización de las operaciones. Tampoco podrán intervenir en la gestión comercial los herederos personalmente. — Novena: Producido el fallecimiento a que alude la cláusula Octava si los herederos no desearen continuar en la sociedad, se establecerá el haber del socio fallecido por un balance general que se practicará a la fecha de su deceso de acuerdo al criterio fijado por la Dirección General Impositiva. El importe que resulte se abonará a los herederos en cinco cuotas semestrales e iguales, pagaderas la primera a los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento y las restantes sucesivamente. El importe deudor gozará de un interés bancario corriente a la fecha en que se realicen los pagos. — Décima: Queda prohibida la cesión de cuotas de capital a terceros sin el consentimiento de la mayoría prevista en la cláusula Séptima, dejándose constancia de que si uno de los socios dejare de pertenecer a la sociedad, las cuotas que le correspondan serán transferidas a los socios restantes en proporción al capital que tengan cada uno de éstos y en caso de que alguno de ellos no deseare adquirirlas se las adjudicarán los restantes en la misma proporción. — Undécima: Durante los primeros cinco años de vigencia de este contrato, ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad, después de este término en caso de retiro deberá comunicar su decisión a la sociedad por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de un año y el pago de su capital, utilidades, reservas, etc., que le correspondan en la sociedad se realizarán en igual forma y plazos que los establecidos en la cláusula Novena, continuando la sociedad con los socios restantes. — Duodécima: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de todas las actividades sociales, en el cual se harán las reservas para previsiones de leyes sociales, amortizaciones de activo fijo y las que se consideren convenientes. Del líquido resultante se llevará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas. Del importe a distribuirse a los socios se retendrá el Veinte y cinco por ciento que se llevará a la cuenta Fondo de Previsión, hasta completar el cincuenta por ciento del capital social y el setenta y cinco por ciento se acreditará en la cuenta particular de los socios, quedando a disposición de los mismos una vez transcurridos los primeros noventa días de la aprobación del Balance General. En caso de que hubiera pérdidas serán cubiertas primero con el Fondo de Previsión y si el mismo no alcanzare serán reembolsados por los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas. — Décima Tercera: Para el caso de disolución de la sociedad los socios nombrarán al o a los liquidadores. — Décima Cuarta: Para el caso de duda o divergencia en la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, la misma será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuya jurisdicción desde ya se someten las partes, con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Bajo las Catorce cláusulas que anteceden dejan formada la Sociedad de Responsabilidad Limitada Atilio Guerini y Compañía, y en prueba de conformidad y ratificación se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a 12 días del mes de Septiembre del año 1955. — Julio Guerini. — Raúl Roman Guerini. — Atilio Italo Argentino Guerini. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1955. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 1.700.— e.3|11-Nº 4.529-v.9|11|55

H. O. PRASSOLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores Alejandro Ricardo Agustín Drago, argentino, de treinta y un años, abogado, domiciliado en la calle Junín 1173, sexto piso "M", de esta Capital, y Héctor Osvaldo Prassolo; soltero, argentino, de veintiséis años, domiciliado en la calle Junín 1169, de esta Capital, ambos hábiles para contraer, resuelven: Artículo Primero: Constituir en este acto una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se denominará "H. O. PRASSOLO Y CIA.", que tendrá su domicilio principal en la calle Santa Fe 2221, de esta Capital y cuya duración se establece en diez años, a contar de la fecha del presente contrato. — Artículo Segundo: La sociedad H. O. Prassolo y Cía., S. R. L., tendrá como objeto social: a) compraventa de bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia o ajena; b) mandatos y comisiones; c) administración de bienes; d) funciones de promoción y financiación de propiedad horizontal; e) desarrollar actividades agropecuarias de cualquier naturaleza; f) colonización y urbanización dentro de la República; g) importación o exportación por cuenta propia o ajena; h) instalación de industrias de cualquier género dentro del país. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar cualquier actividad, gestión o actos jurídicos civil o comercial que sea necesario para ello. — Artículo Tercero: El capital social será de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.00) según el estado de activo y pasivo que las partes firman por separado y que forma parte integrante del presente contrato. El capital se divide en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una y que se integran por partes iguales de la siguiente manera: doscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 266.000.00) según el estado de activo y pasivo antes citado, y ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 134.000.00) que los socios aportarán también por partes iguales a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Artículo Cuarto: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios indistintamente, teniendo éstos el carácter de socios gerentes. — Artículo Quinto: En retribución de los servicios que presten ambos socios en su carácter de socios gerentes se asignan un emolumento de tres mil pesos mensuales a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Dicha suma será modificada de común acuerdo entre los socios y será imputada a gastos generales. — Artículo Sexto: Anualmente se efectuará un balance e inventario al final del ejercicio económico que se calculará para el día treinta y uno de enero de cada año, siendo efectuado y aprobado por ambos socios. — Artículo Séptimo: Las utilidades y pérdidas serán divididas por partes iguales entre ambos socios. — Artículo Octavo: La liquidación de la sociedad se llevará a cabo: 1º) si las pérdidas de la sociedad exceden en ochenta por ciento (80 %) del capital social en cualquier ejercicio económico; 2º) cuando de común acuerdo ambos socios así lo resuelvan. A los efectos de la liquidación que se llevará a cabo por ambos socios, colocándole al rubro social el aditamento "en liquidación", se efectuará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. La partición del producido de la liquidación se hará entre los socios en la misma proporción consignada para las utilidades y pérdidas en la cláusula sexta. — Artículo Noveno: Ninguno de los socios podrá dedicarse privadamente a actividades similares a las que efectúa la sociedad, quedando en entera libertad para efectuar toda aquélla que sea ajena a ésta. — Artículo Décimo: Transcurrido el plazo convenido para la duración de la sociedad, los socios podrán optar por las siguientes soluciones: a) prorrogar su plazo en un período que

entonces se determinará y en las condiciones que en ese momento se establezcan; b) liquidar la sociedad en la forma ya prevista; c) convenir que uno de los socios saliera de la sociedad, quedando el otro con el activo y pasivo de la misma, abonándosele al socio saliente lo que le correspondiera en concepto de capital y utilidades en su caso. — Artículo Undécimo: Si antes del tiempo fijado como vencimiento del presente contrato alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, puede hacerlo, siempre que del balance que se haría con tal motivo resultara la existencia de utilidades a favor de la sociedad. — Artículo Duodécimo: De los beneficios netos obtenidos anualmente se capitalizarán el cuarenta por ciento (40 %) de los mismos durante los tres (3) primeros años, quedando a voluntad de los socios la proporción en que se hará en lo sucesivo. De común acuerdo y a partir de los tres primeros años podrán modificarse o suprimirse el porcentaje antedicho. Lo expuesto en el presente artículo es independiente de la reserva legal del cinco por ciento (5 %) de las utilidades líquidas a que se refiere el artículo veinte de la Ley Nº 11.645.— Artículo Décimo Tercero: La parte de cada socio no puede ser cedida a terceras personas sin la conformidad expresa del otro socio. — Artículo Décimo Cuarto: Producido el fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sus giros si así lo determina el socio supérstite, no incorporándose a ésta los herederos del socio fallecido, debiendo éstos retirar el aporte societario con más o menos los beneficios o las pérdidas que arroje el balance que a tal efecto se efectuaría. — Artículo Décimo Quinto: Los socios a los fines del debido funcionamiento de la presente sociedad, darán cumplimiento a las prescripciones establecidas en los artículos 5º y 10º de la Ley 11.645 y se somete a las disposiciones de la misma en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en el presente contrato. Bajo tales conceptos dan por formalizado este contrato social, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firmando los socios el mismo extendido en el lugar y la fecha al principio enunciadas. Los socios declaran por el presente que la sociedad en este acto constituída tendrá efecto retroactivo al 1º de julio del corriente año.

Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.100.— e.3|11-Nº 4.517-v.9|11|55

RAUL GAMERO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los abajo firmados don Raúl Gamero, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lascano número cuatro mil seiscientos treinta y ocho; don Serafín Gamero, español, casado, domiciliado en la calle Lascano número cuatro mil seiscientos treinta y ocho; y doña Carmen Isabel Gamero, soltera, argentina, domiciliada en la calle Anchorena número mil trescientos cincuenta, piso 4º, departamento Nº 15; todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en la formalización de un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá en un todo por las disposiciones de los Códigos Civil, Comercial y en especial la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes. — Primera: Entre los nombrados queda constituída una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará "RAUL GAMERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en el que funcionarán sus oficinas en esta Capital, en la calle Lascano cuatro mil seiscientos treinta y ocho de la Capital Federal, pudiendo modificarlo y establecer depósitos, sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Segunda: Su objeto lo constituye la explotación de construcciones en general, pavimentaciones, obras públicas o privadas y todo cuanto se relacione con estas actividades, incluso canalizaciones y cablificaciones subterráneas en general, Obras Sanitarias, instalaciones electromecánicas en general, como la compra-venta y fabricación de materiales, maquinarias, motores eléctricos, útiles, herramientas e implementos de toda clase y la financiación de las obras que contrate y asimismo la explotación de cualquier otro ramo o actividades comercial e industrial sin limitación alguna, pudiendo presentarse en licitaciones nacionales o particulares, públicas y|o privadas para estos fines; como así también la compra-venta de bienes muebles e inmuebles, comisiones, representaciones, importación y exportación de mercaderías en general; fabricación e industrialización de productos de toda clase y su elaboración; esta enumeración se considera enunciativa y no limitativa ni taxativa. — Tercera: La sociedad se contrata por un plazo de treinta años a partir del día de la fecha de hoy. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, suscriptas e integradas totalmente y compuesto por bienes muebles, instalaciones, útiles, créditos, etcétera, conforme un balance que justipreciado y firmado por los socios corre por separado considerándolo parte integrante del presente, y en la siguiente forma: don Raúl Gamero, doscientas cuotas, don Serafín Gamero, cincuenta cuotas y doña Carmen Isabel Gamero, cincuenta cuotas. — Quinta: La administración, gerencia y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios Raúl Gamero y Carmen Isabel Gamero, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada en forma indistinta cualesquiera de ellos, no pudiendo comprometer el uso de la firma social en operaciones, negociaciones, fianzas, o garantías en favor de terceros. Salvo esta limitación el uso de la firma social capacitará jurídicamente para el ejercicio de todos los actos y contratos que se requieran entre ellos, comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, gravar, prendar o hipotecar los mismos; operar con los Bancos Nacionales y Provinciales, públicos y privados y en especial con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros, en cuenta corriente u otras formas que así le permitan sus reglamentaciones, estando facultados para librar y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio a la orden o al portador, depósitos al cobro, patentes y en general percibir por cuenta de la sociedad todo fondo o bien, interés o derecho que con motivo del giro de la sociedad le pertenecieran. Podrá presentarse ante cualquiera de las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en cualquier asunto que fuera y en licitaciones públicas y|o privadas; también ante los poderes nacionales, judiciales y provinciales de cualquier fuero, pudiendo hacerse representar para estos actos por medio de mandatarios con poder especial. — Sexta: El día treinta y uno de octubre de cada año se realizará un balance e inventario general de bienes y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades resultantes y líquidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el señor Raúl Gamero el ochenta por ciento; el señor Serafín Gamero el diez por ciento, y para la señorita Carmen Isabel Gamero el diez por ciento. En igual proporción soportarán las pérdidas si las hubieren. Previamente destinarán un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Séptima: Las cuotas no pueden cederse a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de todos los socios. El socio que se retirase de la sociedad antes de la expiración del término prefijado para la duración de este contrato, deberá preavisar a sus consocios con una anticipación no menor de seis meses, mediante telegrama colacionado, en este caso no tendrá derecho alguno a llave o indemnización por mayor o mejor valor de sus cuotas, su interés social se liquidará en base a las normas que rigen para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Octava: A cuenta de las utilidades realizadas y líquidas solamente podrán los socios retirar mensualmente con imputación a sus cuentas particulares en la siguiente proporción: don Raúl Gamero, tres mil pesos moneda legal; don Serafín Gamero, un mil pesos moneda legal; y doña Carmen Isabel Gamero, un mil pesos moneda legal. — Novena: Los socios se reunirán en asambleas periódicas cuando así lo resuelvan dos cualesquiera de ellos por lo menos; en un libro de actas, que se llevará al efecto se consignarán las deliberaciones y sus resultados. Cada cuota de capital, valdrá un voto. Se reputan válidas las votaciones que tengan por lo menos el setenta y cinco por ciento de capital, salvo para los casos de retiro de socios y para el de la liquidación y disolución de la sociedad en que se requerirá unanimidad de votos. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal de un socio, es facultad de los socios supérstites o capaces, continuar la sociedad con la incorporación de los herederos o proseguir la misma sin ellos, en este último caso se practicará un balance o inventario y liquidación de los negocios hasta los allí concluídos o que puedan determinarse, y se les abonará las cuotas correspondientes y el saldo que pudiera pertenecer en su cuenta particular del premuerto o incapacitado en tres cuotas trimestrales consecutivas e iguales, las que devengarán un interés del ocho por ciento anual por los saldos. En cualquiera de los supuestos los herederos y|o representantes legales del premuerto o incapacitado, unificarán su representación dentro de los treinta días de la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Décima Primera: En caso de liquidación de la sociedad, una vez abonados el pasivo de la misma, se adjudicarán los socios en conformidad sus intereses sociales, pudiendo cederse a favor de los socios los créditos pendientes como pago por sus partes. — Décima Segunda: En caso de desinteligencia o desavenencia entre los socios y|o entre éstos y sus herederos o representantes será solamente dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en cuestión, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, haciendo exclusión de los tribunales ordinarios, pudiendo recurrirse a ellos, tan sólo para hacer cumplir los fallos del tribunal arbitral. — Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizada y constituída la sociedad "Raúl Gamero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento a derecho. — En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Dado y firmado en Buenos Aires, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Serafín Gamero. — C. I. Gamero. — R. Gamero. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.560.— e.3|11-Nº 4.521-v.9|11|55

DINAM PROMOTORES ASOCIADOS DE PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores: Harald Guillermo Julio Hilbert, argentino, casado, domiciliado en la calle Alsina número mil setecientos setenta y nueve; Julio Francisco Piñeiro, argentino, soltero, con domicilio en la calle Varela Nº ciento sesenta y siete; Julio Guillermo Linari, argentino, casado, con domicilio en la calle Comesa número tres mil ciento treinta; Jacob Bajnoff, argentino, soltero, con domicilio en la calle Rosario Número setecientos trece; Andrés Vicente Corvetto, argentino, casado, con domicilio en la calle Bolívar número seiscientos ocho y Julio César Russo, argentino, casado, con domicilio en Girardot mil seiscientos noventa, todos de la Capital Federal, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que someten a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída con la concurrencia de las personas indicadas, la sociedad "DINAM" PROMOTORES ASOCIADOS DE PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Charcas Número dos mil ciento cincuenta y tres, piso segundo, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterio. — Segunda: La sociedad se contrata por el término de veinte años, a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — En el caso de que cualquiera de los socios exprese su voluntad de retirarse de la sociedad, podrá hacerlo mediante telegrama colacionado que manifieste esa decisión, enviado con una anticipación no menor de tres meses al vencimiento de cada período de cinco años contado a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El precio a abonarse al socio saliente será el que resulte de dividir el activo neto de la sociedad según el último balance aprobado, por el número de cuotas integradas y multiplicar por las cuotas que posea el socio saliente, precio que será abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, sin recargo de intereses. — Tercera: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la explotación de la publicidad en cualquiera de sus formas y por cualquier medio lícito, pudiendo sin embargo, realizar cualquier actividad u operación comercial, industrial o inmobiliaria, aunque fuere de ramo distinto al principal, siempre que lo resuelvan la mayoría de los socios. — Cuarta: El capital de la sociedad está formado por la suma de: Trescientos Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setecientas dos cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una; cuotas que suscriben los seis socios contratantes por partes iguales y que integran en un cincuenta por ciento, debiendo completar sus aportes cuando la gerencia de la sociedad así lo requiera. — Quinta: La gerencia de los negocios sociales será desempeñada por los socios, Julio Francisco Piñeiro, Julio César Russo y Andrés Vicente Corvetto, siendo necesaria la firma conjunta de dos de ellos para todo acto que importe una obligación o disposición de fondos sociales. — Será necesaria mayoría absoluta de socios para: a) Adquirir, permutar, vender o de otro modo enajenar bienes inmuebles; b) Adquirir, permutar, vender o de otro modo enajenar fondos de comercio; c) Hipotecar o de otro modo gravar bienes sociales; d) Establecer o de otro modo resolver sobre las habilitaciones y gratificaciones que deban pagarse. — La enumeración que antecede es taxativa y en consecuencia deberá entenderse que en todo lo demás los Gerentes, obrando en la forma que ha quedado establecida en los dos primeros párrafos de este artículo y demás disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, conservan plenas facultades. — La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibida comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas, ni garantías a favor de terceros. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán en cualquier momento en que por lo menos cuatro socios lo requieran, anualmente, al treinta del mes de Junio, se practicará un balance general. Existiendo utilidades, las mismas se distribuirán de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; la cantidad necesaria para formar un fondo en prevención de obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve; la cantidad que se establece en la cláusula séptima en carácter de reserva para aumento de capital; y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. Los socios no podrán retirar beneficio alguno mientras no hayan integrado totalmente el capital suscripto. — Séptima: A partir del cierre del primer ejercicio a efectuarse el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, se constituirá una "Reserva para aumento de capital". — De las utilidades provenientes de ese ejercicio y de las de los subsiguientes se destinará por cada ejercicio una cantidad equivalente a una cuarta parte del capital suscripto, a integrar esa reserva, hasta completar un importe igual al capital suscripto. Si en algún ejercicio las utilidades no alcanzan al cuarenta por ciento del capital que fija este contrato, o existen pérdidas, no se reservará importe alguno. Una vez integrada totalmente la reserva, la misma será capitalizada, procediéndose a aumentar el capital social a la suma resultante. — Octava: Los socios dedicarán sus actividades publicitarias a la Sociedad exclusivamente, salvo la autorización expresa de la totalidad de los socios. — En este acto se reconoce expresamente que el socio don Guillermo Hilbert, cede sin cargo alguno a la sociedad en carácter definitivo la denominación "Dinam", renunciando totalmente a los derechos que pudieran emerger de tal acto en el futuro. — Los socios, de común acuerdo, convienen en autorizar al Señor Guillermo Hilbert para que continúe sus tareas actuales y futuras en la firma "Guión" Publicidad y por consiguiente para que su concurrencia a la sociedad "Dinam" quede librada a su albedrío, pudiendo su trabajo ser continuo o discontinuo, según dicho socio lo disponga durante el giro social. — Novena: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se hará al balance general e inventario y establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas, entregándose una copia autenticada de los mismos a cada socio, que dejará constancia de su recibo. Dentro de los cuarenta y cinco días de confeccionado el balance y cuentas de ganancias y pérdidas se reunirán los socios para su consideración, a cuyo efecto se les citará con diez días de anticipación, por carta certificada en el domicilio que deben constituir en el radio de la Capital, mediante constancia firmada en el libro de actas de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los causahabientes, que deberán unificar personería, podrán optar entre solicitar el reembolso de las cuotas del causante, o hacerlo después de dos años, término durante el cual permanecerían en iguales condiciones a las del socio fallecido. Al efectuarse el reembolso de las cuotas y derechos del causante, el monto se determinará mediante el último balance con antigüedad no mayor de cuatro meses, pagándose el importe resultante, en cuatro cuotas semestrales iguales sin recargo de intereses. — Si el último balance tuviera una antigüedad mayor de cuatro meses, se practicará de inmediato un balance para determinar los derechos del causante. Asimismo podrá considerarse la continuidad de los causahabientes como socios, siempre que exista acuerdo entre ellos y la totalidad de los socios restantes. — En caso de incapacidad de alguno de los socios, los causahabientes podrán optar entre solicitar el reembolso de las cuotas del causante, o continuar en los negocios el representante del incapacitado, ejerciendo la curatela de su pupilo. En el primer caso, la forma de pago de los derechos del causante, será la misma que se dejó establecida para el caso de fallecimiento. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, la misma se practicará por todos los socios, que obrarán para ello de acuerdo con las normas usadas en el comercio y bajo el mismo régimen establecido para la administración de la sociedad. — De acuerdo con las once cláusulas que anteceden, se firma el presente contrato facultándose expresamente a cualquiera de los contrayentes para que por sí solos se presenten ante las autoridades competentes y cumplan, todos los trámites necesarios para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: "seis", "mayoría", "discontinuo". — Valen. Entrelíneas: "absoluta", "que deban pagarse". Valen. Harald Guillermo Julio Hilbert. — Julio Francisco Piñeiro. — Julio Guillermo Linari. — Yacob Bajnoff. — Andrés Vicente Corvetto. — Julio César Russo.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.320.— e.3|11-Nº 4.553-v.9|11|55

LA DUNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 31 de agosto de 1955, los componentes de la sociedad "LA DUNA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto incorporar a la misma al señor Leopoldo Angel Conosciuto, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe Nº 2250, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, e introducir a la vez, las siguientes modificaciones al contrato social. — "Cláusula Tercera: Se aumenta el capital social que se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000.— m|n.), dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, aportada por los socios en la forma siguiente: Pedro Brugo, ciento noventa y seis cuotas de mil pesos cada una, o sea Ciento Noventa y Seis Mil pesos m|n. ($ 196.000): Alberto Angel De Carli, cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sea Cincuenta Mil Pesos m|n. ($ 50.000) y Leopoldo Angel Conosciuto cincuenta y cuatro cuotas de mil pesos cada una o sea Cincuenta y Cuatro Mil Pesos m|n. ($ 54.000). Dichas cuotas se hallan totalmente integradas en inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, envases productos elaborados, etc., de conformidad con el balance e inventario suscripto por todos los socios y certificado por contador Público Nacional, que en resumen se agrega, todo que justiprecian el valor de plaza. — Cláusula Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales en sus relaciones con clientes y terceros, quedarán a cargo exclusivo del socio señor Leopoldo Angel Conosciuto, quien queda facultado para hacer uso de la firma social en todas las

operaciones financieras que constituyen el objeto de la sociedad y que interesen a la misma. En tal carácter se obliga a prestar su mayor actividad y energía al mejor éxito de los negocios sociales, quedando ampliamente facultado para ejercer las funciones que derivan de la administración social y para realizar los actos y contratos que constituyen el objeto principal de la sociedad, pudiendo en consecuencia comprar y vender materias primas y mercaderías; adquirir maquinarias y|o cualquier otro activo fijo, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, estableciendo el tipo de interés o sin él; constituir hipotecas sobre bienes de pertenencia de la sociedad, por los plazos e intereses que convengan a favor de particulares, sociedades o Bancos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco de la Nación Argentina y Banco Industrial, sus agencias y sucursales sometiendo a la sociedad a las leyes, Estatutos y Reglamentos de las instituciones, acreedoras, establecer servidumbre, prendas u otras gravámenes sobre bienes de la sociedad, hacer o aceptar donaciones, permutar, cesiones o daciones en pago de bienes raíces, créditos y mercaderías, entablar precios, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, pagar o percibir las sumas de dinero que fueran consecuencia de las operaciones que realice, exigiendo u otorgando, los recibos, cartas de pago, cancelaciones, y demás resguardos que fueren necesarios, exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones, o depósitos de dinero o efectos, solicitar de los Bancos Oficiales o particulares de esta República o del extranjero créditos en cuenta corriente o plazo fijo hacer depósitos en esas instituciones y extraer los fondos depositados a nombre de la sociedad, librar, girar, endosar, descontar, aceptar letras, vales, pagarés, giros, cheques u otros conceptos civiles y comerciales firmar avales, realizar todo género de operaciones bursátiles, hacer novaciones y renovaciones, reclamar y renunciar derechos adquiridos por prescripción u otra causa, conferir poderes especiales o generales para uno o varios actos determinados y para asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuere, aceptar, ejercer, sustituir o renunciar cualquier mandato que confieran los terceros a nombre de la Sociedad otorgar y firmar las escrituras públicas o documentos privados que se requieran para cualquier acto o contrato en que deba intervenir en representación de la sociedad representar a la sociedad en las relaciones con el Fisco Nacional o Provincial, presentar liquidaciones o declaraciones juradas, efectuar pagos de impuestos, solicitar prórrogas, efectuar reclamaciones ya sea por la vía administrativa como por la judicial, inclusive se le faculta para vender y permutar los bienes que constituyen su objeto, transferir posesión y dominio percibir y dar recibos por el precio de los mismos. Para estos casos de disposición el gerente deberá ajenerse a las instrucciones concretas que se les den y que deberán estar asentadas en el libro de Actas. — En caso de ausencia forzosa o imposibilidad del señor Leopoldo Angel Conosciuto para atender sus obligaciones de Gerente, será reemplazado hasta tanto se reintegre a sus funciones, por el señor Pedro Brugo, con los mismos derechos y atribuciones. — Cláusula Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de julio se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación. Los socios se reunirán en asamblea ordinaria dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio anual para la aprobación del balance y cuadro de resultados. — Cláusula Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: Cincuenta por ciento (50%) al socio gerente señor Leopoldo Conosciuto, teniendo en cuenta principalmente la tarea personal que habrá de desarrollar y el cincuenta por ciento (50%) restante entre los socios Pedro Brugo y Alberto Angel De Carli, en proporción a sus cuotas de capital. En caso de pérdidas, los socios contribuirán en proporción a sus respectivas cuotas de Capital. No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, los socios podrán resolver durante la asamblea ordinaria que el total o parte de las ganancias a distribuirse, ingresen a un fondo de reserva especial para facilitar el giro del negocio. Hasta tanto no se cierre contablemente el primer ejercicio, los socios no podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades. — En el supuesto de ausencia o imposibilidad parcial o total del socio gerente señor Conosciuto, la Asamblea decidirá la forma más equitativa de distribución de utilidades. Bajo tales condiciones queda incorporado a la sociedad el socio señor Leopoldo Angel Conosciuto, quien expresa su conformidad con las disposiciones de las restantes cláusulas del contrato social que declara conocer, y obligándose todos los socios de acuerdo a derecho al fiel cumplimiento del contrato social con las presentes modificaciones.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.200.— e.3|11-Nº 4.551-v.9|11|55

LA CUMPLIDORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a primero del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Miguel Angel Armentano y señorita Teresa Adela María Armentano, declaran y reconocen lo siguiente: Primera. El señor Miguel Angel Armentano, cede, vende y transfiere al Sr. Nicolás Morgera, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, con domicilio en calle Ruiz Díaz de Guzmán número veinte y siete, departamento tres, de esta capital, las treinta cuotas de quinientos pesos cada una de que aquél es titular, en "LA CUMPLIDORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis en esta capital, e incripta en el Registro Público de Comercio, el cinco de octubre del mismo año, bajo el número un mil doce, al folio veinte y ocho del libro once — Segunda. El precio de esta venta ès de quince mil pesos moneda nacional; ($ 15.000 m|n.). — Tercera. La señorita Teresa Adela María Armentano, cede, vende y transfiere al Sr. Alejandro Félix Dilernia, argentino, casado, de veinta y cinco años, domiciliado en calle Perú número mil setecientos veinte y cuatro, quinto piso, departamento "K" de esta ciudad, las treinta cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, de que es titular en la misma sociedad nombrada. — Cuarta. El precio de esta venta es de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m|n.). — Quinta. Los adquirentes señores Nicolás Morgera y Alejandro Félix Dilernia pagarán el precio de las cuotas que adquieren otorgando a favor de los vendedores señor Miguel Angel Armentano y señorita Teresa Adela María Armentano, conjuntamente, seis pagarés de cuatro mil pesos cada uno y un último pagaré de un mil pesos. Dichas obligaciones serán emitidas en esta capital dentro de los cinco días que esta cesión quede inscripta en el Registro Público de Comercio y sus vencimientos serán: el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco; el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y seis; el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis; el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete y el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete para la de un mil pesos. Todos estos documentos serán pagaderos en esta capital y serán suscriptos conjunta y solidariamente por los compradores Sres. Morgera y Dilernia por derecho propio y por "La Cumplidora Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta. Los tres deudores nombrados, hasta que no cancelen totalmente los siete pagarés aludidos, se comprometen a lo siguiente: a) A no cederse entre sí ni a terceros ninguna de las cuotas de capital que por este acto adquieren; b) a no enajenar ni afectar con gravamen alguno el camión marca G.M.C. modelo del año mil novecientos cuarenta, motor número veinte y dos millones ochocientos treinta y ocho mil diez y siete patente de esta Capital número setecientos cinco mil cuatrocientos catorce, para dos toneladas de carga de propiedad de "La Cumplidora Sociedad de Responsabilidad Limitada"; c) a reconocer como de plazo vencido la totalidad de la deuda emergente de la compra de las cuotas sociales, en el caso de dejar de abonar cualquiera de los pagarés a su vencimiento; esta obligación se asume por los deudores en forma solidaria y el total del saldo adeudado será exigible de pleno derecho, por la sola falta de pago de alguno de los pagarés, sin necesidad de protesto ni interpelación de ningún género. — Séptima. Los señores Morgera y Dilernia, en su carácter de nuevos titulares de la totalidad de las cuotas que constituyen el capital de "La Cumplidora Sociedad de Responsabilidad Limitada", acuerdan modificar integramente el contrato social, manteniendo exclusivamente la redacción originaria de las cláusulas primera y tercera. En su consecuencia y en mérito de las cesiones de cuotas que quedan instrumentadas, el estatuto social queda modificado en la siguiente forma: Segunda. — El término de duración se fija en diez años a contar de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta. El capital social lo constituye la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos cada una, de las que corresponden al socio Nicolás Morgera, treinta cuotas y al socio Alejandro Félix Dilernia, treinta cuotas. — Quinta. Serán gerentes de la Sociedad los socios señores Nicolás Morgera y Alejandro Félix Dilernia, quienes en forma individual e indistinta tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad usando la firma social en todo cuanto se refiera al objeto de su creación y cumpliendo en su nombre todos los hechos y actos jurídicos indicados en forma enunciativa en la cláusula tercera del primitivo contrato, integramente mantenida en el presente. — Sexta. Los ejercicios sociales cerrarán el treinta y uno de mayo de cada año, fecha que podrá modificarse en reunión de socios. — Dentro de los treinta días del cierre del ejercicio se practicará un inventario, balance general y cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas que serán sometidos a consideración de una reunión de socios que deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del plazo anterior. — En el libro de actas deberá quedar constancia sobre la conformidad o disconformidad de los socios en relación al balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. — Las utilidades serán repartidas y las pérdidas soportadas en proporción al capital de cada socio. — Séptima. La voluntad social esultará de lo acordado en reuniones de socios que se celebrarán por citación que haga cualquiera de ellos con treinta días de anticipación y por lo menos una vez al año, treinta días del balance anual, para la consideración y aprobación del mismo de acuerdo al artículo anterior. — La aprobación del inventario y balance, la remoción y nombramiento de gerentes, la fijación del plazo para el pago de las utilidades y todas las decisiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Cód. de Comercio serán resueltas por el voto favorable de socios presentes que representen la mitad más una cuota del capital. Se computará un voto por cada cuota social. — Octava. Si falleciera o se incapacitara alguno de los socios, la sociedad continuará con la cónyuge y|o sucesores, si el socio sobreviviente y la cónyuge y|o los sucesores así lo convinieran. En el supuesto contrario la Sociedad se disolverá y pasa a su liquidación se aplicará la disposición de la cláusula décima. — Novena. La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término, b) por la voluntad social resultante de la mayoría prevista en la cláusula séptima; c) Por fallecimiento de un socio si no hay convenio entre el sobreviviente y la cónyuge y|o sucesores de continuar la sociedad. — Décima. La liquidación se efectuará mediante la adjudicación del activo y pasivo social al socio que haga la oferta más alta al contado. A este efecto, dentro de los quince días de la fecha en que queda disuelta la sociedad se celebrará una reunión de socios, citada por cualquiera de ellos, en la que se efectuará la licitación entre los socios. Si uno de los socios no concurriese o por cualquier causa no pudiera efectuarse la reunión o si fracasara por no cumplir su finalidad, las ofertas podrán efectuarse en cualquier forma auténtica hasta llegar al mayor precio. Los comparecientes autorizan a los señores Miguel Angel Armentano y Alejandro Félix Dilernia para que indistintamente, por sí o por quien ellos designen efectúen las presentaciones necesarias para obtener la aprobación judicial, la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de este instrumento. Para constancia se firman del presente dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra. — A. Dilernia. — N. Morgera. — M. Armentano. — María Teresa Armentano.

Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.300.— e.3|11-Nº 4.594-v.9|11|55

COPACABANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo D. Maciel, secretaría Mario Scorza, Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores, Alfredo Héctor Vaccard, argentino, casado, mayor de edad con domicilio en la calle Mendoza cuatro mil trescientos ochenta y uno de esta capital; Laura Palo de Goggi, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Alfredo Goggi con domicilio en la calle Rosetti dos mil ciento cuarenta y siete de esta capital: Eugenio Víctor Di Montillo, argentino, casado, con domicilio en la calle Llerena dos mil quinientos treinta de esta Capital; Carlos Jorge Manzone, argentino, casado, con domicilio en la calle Viamonte ciento cincuenta y ocho, primer piso; Luis Francisco Manzone, argentino, casado, con domicilio en la calle Viamonte ciento cincuenta y ocho, primer piso y Oscar Luis Fontana, argentino, soltero, con domicilio en la calle Estomba mil ciento veintisiete todos mayores de edad en su calidad de únicos integrantes de COPACABANA S. R. L., con domicilio en la calle El Cano tres mil doscientos dos de esta capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el día quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número mil doscientos noventa y tres, folio trescientos sesenta y siete del libro veintisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada han resuelto lo siguiente: — Primero: Que de común y amigable acuerdo han resuelto la liquidación y disolución de la sociedad Copacabana SRL., la que se hará efectiva a partir del día veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Segunda: Que se nombra liquidador al Dr. Carlos Jorge Manzone socio de la firma con las siguientes facultades de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio pudiendo asumir la representación judicial o extrajudicial de la sociedad, cobrar y percibir lo que a la misma por cualquier concepto se le adeude, conceder quitas, esperas y remisiones, acordar con los acreedores de la sociedad las condiciones, intereses y demás modalidades que juzguen oportunas, proceder a la venta de las instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, créditos, marcas y demás bienes materiales o inmateriales que la sociedad tenga o le pudieren corresponder y realizando cuantos más actos o gestiones y diligencias sean conduncentes para el mejor cumplimiento de su cometido. Podrá asumir la representación de la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, otorgando en su caso los poderes que estime necesario y podrá asimismo presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales en representación de la sociedad. Queda expresamente facultado el liquidador para designar el personal necesario para proceder a la liquidación. En prueba de conformidad se firma la presente en el lugar y fecha ut supra. Eugenio Di Montillo. A. Vaccaro. Laura P. de Goggi. Oscar L. Fontana. Carlos J. Manzone. Luis F. Manzone.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 460.— e.3|11-Nº 4.598-v.9|11|55

TALLERES INDUSTRIALES SANTA CRUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del suscripto, se hace saber durante cinco días que TALLERES INDUSTRIALES SANTA CRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha prorrogado su contrato social por diez años, a partir del 31 de diciembre del año en curso. — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 80.— e.3|11-Nº 4.570-v.9|11|55

LIBRERIA BALZAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por Cinco días, el siguiente edicto:

Fº 3.216. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Doscientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen: don Juan Jacinto Llorens, argentino, abogado, domiciliado en la calle Esmeralda ciento cincuenta y cinco, cuarto pisoA; doña Georgina Ludowieg de Guesalaga, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Pedro Guesalaga, pensionada del Estado, con domicilio en la calle Viamonte número seiscientos treinticuatro, tercer piso; doña Elba Elsa Lucero Dávila, argentina, soltera, empleada, con igual domicilio que la anterior; don José Rovira Armengol, uruguayo, escritor, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil setecientos ochenta y nueve, cuarto piso B., doña Rosa Nieves de la Cámara de Cirujeda, argentina, casada en primeras nupcias con don José Cirujeda, rentista, con domicilio en la calle Centenera número cuatrocientos sesentinueve, segundo piso; doña Sara Rita Carmen Planas de Llorens, española, casada en primeras nupcias con don Juan Jacinto Llorens y con igual domicilio que éste, sin profesión; don Pedro Martín y de la Cámara, español, estudiante, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia número tres mil setecientos ochentinueve, cuarto piso B, todos los nombrados mayores de edad y don Abel Martín y de la Cámara, español, estudiante, soltero, de veinte años de edad, autorizado para ejercer el comercio, como se justificará, que tiene igual domicilio que el anterior, siendo todos los comparecientes hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y Dice: Que entre todos ellos han resuelto constituir una sociedad comercial con arreglo a lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial que girará bajo el rubro de "LIBRERIA BALZAC" con el aditamento legal de

"SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede en esta Capital y actualmente en la calle Cerrito número mil ciento treinta y seis, pudiendo instalar agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de venta al público de libros, revistas, papeles y útiles de escritorio denominado "Librería Balzac", instalado actualmente en la calle Cerrito número mil ciento treinta y seis, así como otros negocios similares que pueda instalar en el futuro y podrá también dedicarse a la edición, importación y exportación de libros y revistas de todas clases y también a la realización de exposiciones de arte de cualquier naturaleza. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de Abril del corriente año, fecha a la cual las partes retrotraen los efectos del presente contrato. — Si al vencimiento de dicho término y con una anticipación de al menos noventa días las partes no hubiesen hecho manifestación en contrario, dicho plazo se considerará prorrogado por otro período igual y llegado el caso, ninguno de los socios podrá oponerse a la formalización del instrumento de prórroga correspondiente. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal representado por dos Mil Doscientas cuotas de Cien Pesos de igual moneda cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Juan Jacinto Llorens, quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean Cincuenta Mil Pesos de la misma moneda; doña Georgina Ludowieg de Guesalaga, trescientas setenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Treinta y Siete Mil Trescientos Pesos de igual moneda; doña Elba Elsa Lucero Dávila, trescientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Treinta y Seis Mil Pesos moneda legal; don José Rovira Armengol trescientas trece cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Treinta y Un Mil Trescientos Pesos también moneda nacional; doña Rosa Nieves de la Cámara de Cirujeda, ciento ochenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda legal o sean Diez y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos de la misma moneda; doña Sara Rita Carmen Planas de Llorens, ciento setenta cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Diez y Siete Mil Pesos también moneda legal; don Pedro Martín y de la Cámara, ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Quince Mil Pesos de igual moneda y don Abel Martín y de la Cámara, ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional o sean Quince Mil Pesos también moneda nacional. — El total del capital suscripto ha sido integrado por los comparecientes en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, de acuerdo al Balance que en esta fecha firman las partes de conformidad y como parte integrante del presente contrato. — El Capital social podrá ser aumentado hasta cualquier cantidad que por resolución unánime de los socios en Asamblea se considere necesaria para el desenvolvimiento de los negocios. — Quinta: Serán Gerentes de la sociedad con todas las facultades que establece el artículo Dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco los socios señores José Rovira Armengol, Elba Elsa Lucero Dávila, Rosa Nieves de la Cámara de Cirujeda y Juan Jacinto Llorens, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente representando a la sociedad y usando la firma social, sin poder empero comprometerla en asuntos ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros en ningún caso. — En tal carácter de Gerentes los mencionados socios podrán operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y demás instituciones de crédito tanto oficiales como particulares, del país o del extranjero, firmando al efecto cheques, letras, pagarés, avales y cuanta documentación sea menester. — Podrán asimismo, otorgar poderes especiales y generales, firmar las escrituras respectivas así como las que correspondan para la compra de bienes muebles, inmuebles, acciones o títulos. — Queda debidamente establecido que la enunciación que antecede no debe interpretarse restrictivamente, debiendo entenderse como implícitas todas aquellas no expresamente enumeradas. — Déjase, sin embargo, establecido que los cheques, letras, pagarés, avales y demás documentación bancaria de la sociedad deberán ser firmados conjuntamente por dos cualesquiera de los Gerentes. — Sexta: Al treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un Balance General e Inventario del negocio. — Si existieran utilidades deberá reservarse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal así como aquellas cantidades que los socios, por mayoría, acordasen en carácter de reservas especiales. — El resto de las utilidades así como las pérdidas, en caso que las hubiera, serán repartidas y soportadas entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Séptima: Además de los libros prescriptos por la Ley, se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios tomen en Asamblea, así como aquellas decisiones que los gerentes indistintamente crean necesario registrar en el mismo. — Octava: En caso de incapacidad, interdicción o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus representantes o derecho habientes tomarán en la sociedad la participación que correspondía al socio incapacitado, interdicto o fallecido, con la excepción de la calidad de gerente que no puede ser transferida sino por acuerdo de la mayoría de los socios. — Los representantes o derecho habientes del socio desaparecido deberán unificar su representación. — Novena: La disolución de la sociedad se practicará, cuando corresponda, por los gerentes en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente. — El socio señor José Rovira Armengol tendrá opción para hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad de acuerdo al Balance que se practique al efecto. — Para hacerse cargo del negocio deberá abonar a los demás socios las partes que les corresponden del capital y utilidades en seis cuotas trimestrales iguales, con intereses del siete por ciento anual. — Si la disolución de la sociedad fuere parcial, el socio o socios que se retiren percibirán del socio o socios que queden, su capital y utilidades en la misma forma o sean en seis cuotas trimestrales iguales con intereses del siete por ciento anual. — En cualquier momento en que se hubiese perdido el cincuenta por ciento o más del capital, deberá procederse a la liquidación de la sociedad en la forma prevista al principio de esta cláusula. — Décima: Para el caso de cualquier divergencia que se produzca entre los socios con motivo del presente contrato, de su interpretación o de la marcha de la sociedad, todos los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de esta Capital, con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de las personas o de la materia. — A tal efecto constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente contrato. — Undécima: En este estado, comparece doña Justa Petra de la Cámara de Rovira viuda de sus primeras nupcias con don Abel Martín Echeverría y casada en segundas nupcias con don José Rovira Armengol, argentina, comerciante, mayor de edad, domiciliada en la calle Rivadavia número tres mil setecientos ochenta y nueve, cuarto piso B, en esta Ciudad y asimismo hábil y de mi conocimiento, doy fe y Dice: Que autoriza expresamente, de acuerdo a los artículos diez y doce del Código de Comercio a su hijo don Abel Martín y de la Cámara, habido en su primer matrimonio y sobre el cual ejerce la patria potestad, a ejercer libremente el comercio, facultándolo en consecuencia para otorgar este acto. — Bajo Estas Once Cláusulas, dejan constituída la sociedad "Librería Balzac, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a cumplir lo convenido como a la ley mismo. — Por mi parte, yo el autorizante, dejo constancia de que el Balance a que se refiere la cláusula Cuarta del presente contrato, se suscribe asimismo en la fecha ante mí, de que certifico y se presentará en oportunidad de recabarse la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, firma ante mí y los testigos don José F. Almeyra y don Bernardo Doxandabarat, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Llorens. — Gorgina L. de Guesalaga. — Elba E. Dávila. — José Rovira Armengol. — Rosa N. de la Cámara de Cirujeda. — Sara Planas de Llorens. — P. Martín y de la Cámara. — Abel Martín. — Justa P. de la Cámara de Rovira. — José F. Almeyra. — B. Doxandabarat. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados: doscientos quince mil trescientos cuarenta y tres al trescientos cuarenta y seis, todos serie O, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. J. Guerrico. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.800.— e.3|11-Nº 4.320-v.9|11|55

FARMACIA IMPERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, interinamente, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre la señora Ofelia Noemí Mangiante de García, argentina, casada, farmacéutica, domiciliada Chiclana 4196, Depto. A, Capital, y el señor Héctor Joaquín Nario, argentino, casado, domiciliado en Avda. San Martín 2054, departamento A, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las disposiciones de la Ley 11.645, la que se regirá de acuerdo a las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída la razón social "FARMACIA IMPERIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Avenida Chiclana 3100 de esta Capital y podrá trasladarse del mismo cuando así lo resolvieran los socios. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, la que será prorrogada automáticamente por cinco años más, si con una antelación de seis meses de finalizado el plazo ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, mediante telegrama colacionado remitido al otro socio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de farmacia y afines, sita en esta Capital, en el lugar que es sede de la sociedad, que adquieren por compra según boleto de compraventa, firmado el cinco de mayo del corriente año, que se inscribirá por contrato privado, y podrá efectuar cualquier operación de compra, venta de drogas, específicos, perfumería y cualquier otro artículo relacionado al negocio de referencia y, en general, practicar cuantos actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y está representado por todo lo que constituye el fondo del citado negocio de acuerdo al balance suscripto por las partes y que se anexa al presente, y se divide en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas por los socios en partes iguales, es decir setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: Ambos socios asumen el cargo de gerentes de la sociedad y distribuirán sus funciones dentro de la misma de la siguiente manera: la dirección técnica estará a cargo exclusivo de la señora Ofelia Noemí Mangiante de García, en su carácter de profesional farmacéutica, comprendiendo sus funciones el cumplimiento de todas las facultades y obligaciones emergentes del Decreto treinta y tres mil ochocientos noventa/cuarenta y siete y de la Resolución ocho mil doscientos veintitrés/cuarenta y ocho del Ministerio de Salud Pública de la Nación, en especial las establecidas en los artículos catorce y veintidós de esta última. La nombrada gerente en caso de impedimento podrá conferir poderes en la persona de otro farmacéutico. Ambos socios tendrán a su cargo la parte administrativa y contable de la sociedad. Tendrán los gerentes facultades para representar a la sociedad en toda clase de asuntos comerciales, civiles, laborables y administrativos, así como cualquier trámite ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales, Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Instituto para la Promoción del Intercambio y cualquier otro establecimiento o institución pública o privada, pudiendo librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques y demás documentos de crédito de cualquier índole, ya sea con Bancos oficiales o particulares o cualquier establecimiento comercial o particular creado o a crearse, otorgar poderes y revocarlos y practicar cuanto acto judicial o extrajudicial sea necesario para la mejor defensa de la sociedad. Estas facultades no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo por consiguiente los gerentes realizar todos los actos permitidos por la ley en el desempeño de sus funciones administrativas. Por su trabajo personal los socios percibirán las retribuciones mensuales que de común acuerdo se fijarán y serán asentadas en el libro de actas respectivo. — Sexta: El señor Nario se compromete a compensar con su trabajo personal o de un tercero, cuya retribución será de su exclusivo cargo, el sueldo que correspondería a la señora Mangiante de García por su título profesional, quien en caso de incumplimiento podrá exigir el pago de emolumentos en tal carácter. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general que se pondrá de manifiesto ante los socios por el término de quince días, transcurridos los cuales sin haber sido observados por ellos, se considerará definitivamente aprobado. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentos en vigencia o resuelvan hacer los socios, serán distribuídas entre ellos por partes iguales. En igual forma soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. — Novena: Queda expresamente convenido que si el socio señor Nario resolviera ceder sus derechos o cuotas que le corresponden de la sociedad o partes de las mismas a terceras personas, la socia señora Mangiante de García tendrá derecho de preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones. La cesión de las cuotas de la socia señora Mangiante de García sólo podrá hacerse a favor de otro profesional farmacéutico, previa conformidad dada por escrito por el socio restante. — Décima: Todas las decisiones de los socios, incluso sobre los puntos comprendidos en el artículo diecisiete y segundo apartado del artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se adoptarán de conformidad de ambos socios, dejándose constancia de lo resuelto en el acta suscripta por los socios. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro. Los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su personería nombrando un representante con las mismas facultades que tenía el socio fallecido o incapacitado. En caso de que la fallecida o incapacitada fuera la socia farmacéutica, la sucesión se hará cargo de la parte correspondiente y de la dirección técnica de la farmacia, por sí o por tercero farmacéutico, si ningún heredero lo fuere. — Décima Segunda: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, pero si el otro socio quisiera continuar con el giro social tendrá derecho a adquirir el haber del socio saliente, de acuerdo a la liquidación resultante del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que se practicará con tal motivo, debiendo reemplazar con un profesional farmacéutico adquirente de las cuotas de la misma, si fuera la saliente lo que le correspondiere de acuerdo al balance practicado, en cuatro cuotas iguales y consecutivas con el seis por ciento de interés anual, a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días de aprobado el balance que se practicará al cierre del ejercicio correspondiente. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente o en su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a considerar la cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el contrato que ha de regirlos, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ofelia Noemí Mangiante de García. — Héctor J. Nario.

Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.400.— e.3|11-Nº 4.581-v.9|11|55

BARECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano J. Alfredo Martínez Torrent, con fecha 15 de agosto de 1955, el señor Atilio Fugazza, vende las ciento veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "BARECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a doña María de los Angeles Africa Fernández de Vilá, doña Susana Amalia Daly de Vilá y don Juan Enrique Vilá, en la siguiente proporción: cincuenta cuotas a doña María de los Angeles Africa Fernández de Vilá, cincuenta cuotas a doña Susana Amalia Daly de Vilá, y veinte y cinco cuotas a don Juan Enrique Vilá. Por este mismo documento los señores don Alejandro Fernández Regidor y doña Casimira María de los Angeles Anta Dieguez de Fernández, venden a don José Emilio Vila, el primero sus setenta y cinco cuotas, y la segunda sus cincuenta cuotas cada una, de un valor nominal de mil pesos cada una, cuyas cuotas les pertenecen en la referida sociedad "Bareco, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Como consecuencia de estas cesiones, la incorporación como socios de los cesionarios y el retiro de los cedentes, la designación por la asamblea extraordinaria del señor José Emilio Vila, de gerente, para desempeñar dichas funciones con el ya designado señor Enrique Fugazzá, la prórroga de la sociedad, así como la modificación de algunos términos del artículo segundo, queda resuelto modificar parcialmente el contrato social por lo cual los artículos segundo, cuarto y quinto de la escritura de fecha tres de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, a partir de la fecha serán así. — Artículo Segundo: Queda prorrogada la duración de la sociedad, hasta el treinta y uno de mayo, de mil novecientos sesenta y cinco. El retiro de uno o más socios no traerá aparejada la disolución de la sociedad, antes del plazo establecido para su duración salvo que por la mayoría prevista por la

ley, los socios así lo resolvieren, o se cumpliese el extremo previsto en el artículo séptimo, del contrato social. Los demás socios no podrán oponerse a dicho retiro, a no ser que la renuncia o renuncias fuesen dolosas o intempestivas. Producido el retiro, se estará a lo dispuesto por el artículo séptimo. del contrato social. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en quinientas cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto por los socios, en la siguiente proporción: el socio señor Enrique Fugazza, ciento veinte y cinco cuotas, o sean ciento veinte y cinco mil pesos, moneda nacional, el socio señor Antonio José Vila, ciento veinte y cinco cuotas, o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, el socio señor José Emilio Vilá, ciento veinte y cinco cuotas, o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, el socio señora Susana Amalia Daly de Vilá cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, moneda nacional, el socio señora María de los Angeles Africa Fernández de Vilá cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos, y el socio señor Juan Enrique Vilá, veinte y cinco cuotas, o sean veinte y cinco mil pesos, moneda nacional. Esta suma ha sido totalmente integrada por todos los socios según resulta de los inventarios y balances practicados por la sociedad. — Artículo Quinto: La administración y dirección de la sociedad, será ejercida por uno o más gerentes socios o no. Tendrán todas las facultades para actuar conjunta, separada o alternativamente para atender la buena marcha de los negocios, tales como, operar con los Bancos, en las condiciones usuales en el comercio, solicitar toda clase de créditos, extender y firmar toda clase de escrituras públicas, documentos privados, conferir poderes especiales, y generales, en asuntos judiciales y administrativos. Estas facultades quedan limitadas solamente para la compra y venta de bienes raíces e inmuebles, para tomar u otorgar hipotecas, o prendas para la instalación de industrias y la inversión y participación en otras empresas comerciales o industriales, para tomar empleados, a contrato, o nombrar apoderados remunerados, con sueldos u otros emolumentos. Para estos casos los gerentes deben obtener privadamente la autorización de la asamblea de socios. A los gerentes queda vedado comprometer la sociedad en garantías u obligaciones ajenas a los negocios de la misma. Los sueldos de los gerentes que serán cargados, a gastos generales, serán fijados de común acuerdo entre los socios por resolución que constará en el libro de actas de la sociedad. Podrán ser modificados únicamente por votación de la asamblea de socios. Quedan nombrados gerentes de la sociedad los socios señores: Enrique Fugazza y José Emilio Vila, quienes desempeñaran sus funciones, conjunta, separada o alternativamente, y quienes no podrán ser removidos, por un período de tres años, a contar del primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, salvo que mediare incapacidad física o causa fundada. — Raspado — cinco — para — Vale. Testado — desempeñaran sus funciones — No vale. — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 900.— e.1º|11-Nº 4.300-v.7|11|55

DONAIRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación parcial del contrato y cesión de cuotas. Buenos Aires, a los siete días d.. mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco; entre los señores: don Moisés Chayo, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Callao mil setecientos cincuenta y seis, quinto piso; Don Alfredo Héctor Vaccaro, argentino, casado, domiciliado en El Cano tres mil doscientos dos; Don Eugenio Víctor Dimontilio, argentino, casado, domiciliado en Llerena d.. mil quinientos treinta: Doña Laura Palo de Goggi, argentina, viuda, domiciliada en Rosetti dos mil ciento cuarenta y siete y Don Juan Carlos Martino, argentino, casado, domiciliado en Viel mil trescientos ochenta y cinco, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, exponen: a) Que los señores Moisés Chayo, Alfredo H. Vaccaro, Eugenio V. Dimontilio y Laura P. de Goggi, son los únicos componentes de la sociedad que gira bajo el rubro de "DONAIRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado de fecha once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha seis de diciembre del mismo año, bajo el Nº tres mil ciento once, Folio ciento diez y seis, Libro veintisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y estando dicho contrato en plena vigencia resuelven: Primero: Doña Laura Palo de Goggi, vende, cede y transfiere al señor Juan Carlos Martino, con efecto retroactivo al día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la cuota de capital, que tiene y le corresponde en la sociedad que bajo el rubro de: "Donaire, S.R.L.", tiene constituída con los señores Moisés Chayo, don Alfredo H. Vaccaro, Eugenio V. Dimontilio, haciendo esta cesión por su precio nominal de cinco mil pesos moneda nacional, de curso legal, sin aumento ni disminución, por ningún concepto. Declarando la cedente haber recibido del cesionario y a su entera satisfacción, el precio de la misma, otorgándole por el presente el más eficaz recibo y carta de pago. En virtud de la cesión antedicha, la señora Laura P. de Goggi, queda total y definitivamente separada de la sociedad del rubro, y el señor Juan Carlos Martino, la sustituye en todos y cada uno de los derechos que le correspondían a la primera, en virtud del contrato social en vigor, que el cesionario declara expresamente conocer y aceptar en todos sus términos. Declarando la cedente que nada tiene que reclamar en adelante, del cesionario ni de la sociedad, por este concepto. Los otros nombrados socios, presentes en este acto, dan su expresa conformidad para esta cesión, incorporándosé al señor Juan Carlos Martino a la sociedad "Donaire S.R.L.", con el carácter de socio. — Segundo: Acto seguido, los señores Moisés Chayo, Alfredo H. Vaccaro, Eugenio V. Dimontilio y Juan Carlos Martino, de común acuerdo y por unanimidad, resuelven: b) Reconocer en favor de la señora Laura Palo de Goggi, su derecho a percibir de la sociedad, —con motivo de su retiro de la misma— con carácter indemnizatorio y por todo concepto que pudiera corresponderle, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, importe que "Donaire S.R.L.", se compromete a abonarle el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a su entera satisfacción; dando en este acto la beneficiaria su expresa conformidad con la cantidad antedicha y declarando que nada más tiene que reclamar de la sociedad, por éste ni por ningún otro concepto. — c) Elevar el capital social que es actualmente de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, hasta la suma de un millón de pesos de igual moneda, modificando la cláusula contractual pertinente. — d) Modificar el texto y la redacción de las cláusulas: segunda, tercera, quinta, octava, novena, undécima y duodécima, del contrato social. — e) Ampliar el texto de dicho contrato, mediante la inclusión de las cláusulas décima quinta, décima sexta y décima séptima. — f) Dejar constancia de que las presentes modificaciones regirán con efecto retroactivo al día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y que el contrato original mantendrá toda su fuerza y vigor en cuanto no ha sido objeto de expresa modificación en el presente documento, de acuerdo a las cláusulas que siguen: Nueva cláusula segunda: "El domicilio legal de la sociedad, lo será en esta Capital Federal, calle Carlos Calvo tres mil ochocientos cincuenta y cinco, barra, sesenta y siete, o donde en el futuro, resolvieran fijarlo los socios. La sociedad, podrá establecer agencias, sucursales, fábricas y representaciones en cualquier punto de la República, pudiendo hacerlo también en el extranjero, mediando el acuerdo unánime de todos los socios". — Nueva cláusula tercera: "El objeto de la sociedad será la fabricación, compra, venta, importación y exportación de máquinas, aspiradoras de polvo, artículos de electricidad y de confort para el hogar en general, sus accesorios, repuestos y afines". — Nueva cláusula quinta: "El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas iguales de cinco mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción y cantidad: don Moisés Chayo, ciento noventa y siete cuotas; Don Alfredo H. Vaccaro, una cuota; Don Eugenio V. Dimontilio una cuota, y Don Juan Carlos Martino, una cuota El capital suscripto es totalmente integrado por los socios, con las mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, ya aportados en el negocio social de acuerdo al inventario que se firma por separado. — Nueva cláusula octava: De las utilidades líquidas y realizadas, de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal y el remanente, previa deducción de los porcentajes que se determinen para otras reservas y|o previsiones, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: don Moisés Chayo, setenta por ciento, don Alfredo H. Vaccaro, diez por ciento; don Eugenio V. Dimontilio, diez por ciento y Juan Carlos Martino, diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Los tres socios nombrados en último término sólo podrán disponer y retirar de la caja social, el veinticinco por ciento de las utilidades que les liquide anualmente la sociedad, debiendo quedar el saldo remanente de las mismas, en su Cuenta Capital, hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. — Nueva Cláusula Novena: Los socios señores Alfredo Héctor Vaccaro, Eugenio Víctor Dimontilio y Dª Laura Palo de Goggi, se obligan a transferir en propiedad a la sociedad que se constituye por este acto, inmediátamente de inscripto el presente contrato, la marca de comercio "Donaire", registrada en la Dirección de la Propiedad Industrial, bajo el número trescientos un mil ciento cinco para aparatos y artículos de calefacción y demás de la clase catorce y bajo el número trescientos un mil ciento seis para electricidad, maquinaria y demás de la clase veinte, ambas con fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, de las que son actualmente titulares; así como la patente de invención relativa, a "Aspiradora de polvo", en trámite ante la Dirección de la Propiedad Industrial, con entrada bajo Acta número ciento veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro". — Nueva Cláusula Undécima: "La Sociedad no se disolverá como consecuencia del fallecimiento o la incapacidad sobreviniente a uno o más socios. — Tratándose del fallecimiento del socio Moisés Chayo, sus herederos ingresarán a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que los reconocidos a su causante, en este contrato. Tratándose del fallecimiento de los otros socios, al ocurrir tal evento, la sociedad resolverá acerca de la admisión de los herederos en la sociedad o la liquidación de su Haber y reintegro del capital del prefallecido. — A tal fin, la sociedad practicará Balance e Inventario dentro de los treinta días del fallecimiento, y reintegrará a los herederos del causante, su Capital, Utilidades y demás haberes, en seis cuotas bimestrales, documentadas en pagarés, reconociendo un interés de nueve por ciento anual". — Nueva Cláusula Duodécima. — "Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros, salvo conformidad expresa que representen mayoría de votos de capital. — No será necesaria esta conformidad cuando se trate de cesión de cuotas entre socios". — Cláusula Décima Quinta: "Los socios Sres Alfredo Héctor Vaccaro, Eugenio Víctor Dimontilio y Juan Carlos Martino dedicarán todos sus conocimientos, tiempo y actividad, a la atención de los negocios sociales. — La violación o falta de cumplimiento a cualquiera de estas obligaciones, dará derecho al o a los titulares de la mayoría de cuotas para declarar rescindido el contrato con respecto al socio culpable y|o excluirlo de la sociedad, adquiriendo sus cuotas por su valor nominal, sin plus valía, ni llave de especie alguna. — Liquidándosele los demás haberes en la forma dispuesta en la cláusula Undécima. — Cláusula Décima Sexta: "Los socios por unanimidad podrán en cualquier momento disponer el aumento del capital social. — En caso de aumento, siempre tendrán preferencia los socios con menor capital, para efectuar la mayor integración y hasta igualar capitales con los otros socios. — Sólo en caso de no hacer uso los socios con menor capital de la opción, podrán proceder los socios con mayor capital a integrar el aumento." — Cláusula Décima Séptima: "La Asamblea de socios fijará libremente los sueldos que estime oportunos a los socios, con imputación a la cuenta de gastos generales; pero en todos los casos, el sueldo que se fije al socio Sr. Moisés Chayo, no podrá exceder a la suma de los sueldos fijados a los otros tres en conjunto". — De Plena Conformidad, se firma el presente único ejemplar, extendido sobre cuatro sellos de tres pesos moneda nacional, Nos. ciento seis mil, ochenta y uno y correlativos al presente, para su Inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha señalados supra. — Firmado: Moisés Chayo. — Alfredo Héctor Vaccaro. — Eugenio Víctor Dimontilio. — Laura Palo de Goggi. — Juan Carlos Martino. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.7.00.— e.1º|11-Nº 4.324-v.7|11|55

MECHANICAL WORKS SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 2.662. Primer Testimonio. Escritura número mil ciento cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Ingeniero don Julián Salguero, que firma "J. Salguero", argentino; don Bruno Scroccaro, italiano; y don Aldo Mandricardo, italiano; quienes expresan ser todos de estado civil casados, domiciliados en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca número setecientos diez, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que los dos últimamente nombrados, concurren al otorgamiento de este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el primero en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro o razón social "Mechanical Works Engineering Co., de Salguero y Cía., Sociedad en Comandita", y en su carácter de socio integrante y administrador de la misma, como surge de la escritura otorgada con fecha seis de junio del año mil novecientos cincuenta, pasada ante el autorizante al folio seiscientos cincuenta y cuatro, de este mismo Registro, Protocolo de dicho año, escritura que, copiada en lo que es aquí pertinente, dice así: "Escritura número doscientos setenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio del «Año del Libertador General San Martín», mil novecientos cincuenta, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores Ingeniero don Julián Salguero... don... don...; don... y don...; ...doy fe. Y los dos primeros dicen: ...Agregando los exponentes: Que, han resuelto de común acuerdo incluir en dicha sociedad en el carácter de socios comanditarios a los otros comparecientes don...; don... y don... Y todos los comparecientes dijeron luego: Que, a mérito y en virtud de la incorporación de los señores don...; don...; y don....; como socios de la sociedad «Mechanical Works Engineering Co., de Salguero y Cía., Sociedad en Comandita», y con el fin de elevar el capital social y variar o cambiar parcialmente las disposiciones del contrato relacionado y sus modificaciones, mudando el texto o contenido de algunas de sus cláusulas, y en el deseo, también de reunir en un solo cuerpo el estatuto que rige a la entidad, vienen; por este acto a llevarlos a efecto, resolviendo que a partir de la fecha, la sociedad existente entre los otorgantes, se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continuará girando como hasta ahora bajo la denominación «Mechanical Works Engineering Co., de Salguero y Cía., Sociedad en Comandita», y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Julio A. Roca número setecientos diez, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de esta República y|o del extranjero. — Segunda: El Ingeniero don Julián Salguero, asume el carácter de socio colectivo, solidaria e ilimitadamente responsable de todos los negocios sociales, y los socios señores..., ..., ..., y..., la calidad de socios comanditarios... — Tercera: El término o plazo de duración de la sociedad es de diez años, a contar desde el día de la fecha. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto desarrollar actividades mercantiles e industriales en general... — Sexta: La sociedad será administrada por el socio colectivo Ingeniero don Julián Salguero quien tendrá amplias facultades de administración y de disposición de todos los asuntos, negocios y demás bienes de la sociedad, sin limitación ninguna, comprendiendo además el mandato, los siguientes actos: ...i) Constituir... sociedades, formar sociedades... o tomar participación en cualquier carácter en... sociedades ya formadas, otorgando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios... p) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados. q) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, entendiéndose esta enumeración de facultades como enunciativas pudiendo realizar todas las operaciones no enunciadas que guarden relación con los fines sociales .. Bajo las disposiciones de las nueve cláusulas precedentes... los comparecientes dan por formalizado la modificación del precitado contrato de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y sus modificaciones de fecha treinta de abril y veinte y dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, y catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. En este estado los socios comanditarios manifiestan que se acogen a lo dispuesto en el artículo trescientos setenta y tres del Código de Comercio, por lo cual no deberá inscribirse sus nombres como socios comanditarios, con cuya manifestación su coasociado expresa su conformidad y a cuyo efecto el autorizante deberá otorgar los testimonios que la sociedad requiera

sin mencionar en ellos los nombres de los antedichos socios comanditarios. Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron... J. Salguero. — ... — ... — A. Merello. — L. A. Ivanissevich. — Hay un sello. Ante mí: Héctor Foussats." — Está conforme, doy fe, como de que el contrato parcialmente transcripto, fué inscripto en el Registro Público de Comercio local, en fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta, bajo el número ciento ochenta y cinco, y al folio trescientos noventa y dos, del libro doscientos treinta y dos, de Contratos Públicos, y en el Registro de Mandatos Generales de la Ciudad de La Plata, hoy Eva Perón, Capital de la Provincia de Buenos Aires, en fecha treinta y uno de julio del mismo año, al folio número treinta y dos mil ciento setenta y siete, tomo treinta y tres. Y los comparecientes dicen: Que, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sociedad que se regirá por lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por lo preceptuado en las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída en la fecha entre los otorgantes comparecientes y la expresada Sociedad en Comandita, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación "MECHANICAL WORKS SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca número setecientos diez, piso tercero, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de esta República y/o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del día veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la instalación, atención, reparación, y la venta de repuestos de todas las máquinas vendidas por Mechanical Works Engineering Co. de Salguero y Cía. Sociedad en Comandita. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Cien mil pesos moneda nacional, representado por dinero efectivo y una camioneta marca Mercedes Benz, modelo mil novecientos cincuenta y uno, tipo Pik-Up, propiedad de los otorgantes, y que los mismos transfieren por este acto en absoluta propiedad a la Sociedad que se constituye, todo lo que resulta del respectivo balance e inventario que los socios han practicado por separado y firmado de conformidad. Dicho capital social dividido en Cien cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una de ellas, ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, en la siguiente proporción: Mechanical Works Engineering Co. de Salguero y Cía. Sociedad en Comandita, Cincuenta cuotas, o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, don Bruno Scroccaro, Veinticinco cuotas, o sea la suma de Veinte y cinco mil pesos de igual moneda; y don Aldo Mandricardo, Veinticinco cuotas, o sea la suma de Veinte y cinco mil pesos, también moneda nacional. — Quinta: La Sociedad será administrada por los señores Ingeniero don Julián Salguero y señor don Bruno Scroccaro, quienes quedan designados gerentes de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la ley y este contrato le imponen, los cuales tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma conjunta. Los gerentes podrán delegar sus funciones en uno o más mandatarios, quienes harán uso de la firma social en forma conjunta, ya sea entre sí o con uno cualesquiera de los socios gerentes, pero en ningún caso podrán firmar dos mandatarios del mismo gerente o el gerente con su mandatario. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil ó agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, y en general de los demás Bancos nacionales, extranjeros, provinciales, particulares o municipales creados o por crearse y/o sus Sucursales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijen a esas instituciones. d) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la sociedad. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y constituir a la Sociedad en depositaria. g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Contratar aun por más de seis años, locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles de servicios y de obras, como locadora o locataria. i) Constituir, disolver o liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos, o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formados, otorgando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios.- j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, promover querellas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato, con las más amplias facultades. k) Concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, o de las Municipalidades o de particulares. l) Cobrar, percibir, y dar recibos y cartas de pago. m) Conferir poderes generales o especiales para actuar ante cualquier Autoridad o Tribunal del País, y en particular poderes especiales para querellar, y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones. n) Formular protestas y protestos. o) Realizar operaciones de importación y/o exportación por cualquier Aduana habilitada de la República, presentando los pedidos de permisos y pedidos de divisas, solicitudes, declaraciones juradas, etc., que establezcan las disposiciones vigentes a la época.— p) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados.— q) Celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, entendiéndose esta enumeración de facultades como enunciativa; pudiendo realizar todas las operaciones no enunciadas que guarden relación con los fines sociales.— r) No podrá comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Sexta: Toda decisión de los socios se adoptará por unanimidad y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio.— Séptima: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se descaren efectuar en cualquier momento, y previa la aprobación del mismo, las utilidades que arroje aquél se repartirán así: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la ley.— Cinco por ciento para el fondo de previsión, hasta cubrir el cinco por ciento del capital social. — Hechas las reservas expresadas, el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el socio Mechanical Works Engineering Co. de Salguero y Cía., Sociedad en Comandita, y veinticinco por ciento para cada uno de los otros dos socios señores Bruno Scroccaro y Aldo Mandricardo.— El fondo de previsión se forma para cubrir pérdidas o gastos imprevistos o extraordinarios o indemnizaciones.— La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio.— Octava: En caso de que hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para distribuir las ganancias.— Novena: Los socios señores Bruno Scroccaro y Aldo Mandricardo, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, actuando como mecánicos y electricistas, percibiendo mensualmente, cada uno de ellos, en concepto de sueldos por sus servicios prestados a la misma —independientemente de las utilidades que puedan corresponderles—, una suma que se fijará todos los años, por medio de un acta que se asentará en el libro correspondiente, no pudiendo ninguno de los socios, durante la vigencia de la Sociedad, dedicarse por cuenta propia, directa ni indirectamente a través de interpósitas personas, a negocios iguales a los de la Sociedad, ni asociarse, ni formar parte de sociedades directa o indirectamente, que tengan el mismo objeto de la presente.— Décima: Si al tiempo de la vigencia de este contrato cualquiera de los socios quisiera ceder sus cuotas sociales, los otros socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas de su consocio al valor nominal de las mismas, abonando éstas en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más un interés del seis por ciento anual.— A tal fin se efectuará un balance dentro de los sesenta días, para determinar las utilidades que correspondan al socio saliente, utilidades que se considerarán hasta lo facturado a la fecha de su retiro y se le abonará dentro de los tres meses de efectuado el balance.— Décimaprimera: El fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios no producirá la disolución de la Sociedad.— En este caso los socios sobrevivientes tendrán prioridad para adquirir las correspondientes cuotas del capital, de la manera y forma establecida en la cláusula décima.— Décimasegunda: En los supuestos contemplados en las cláusulas décima y décimaprimera, los socios que deseen adquirir las cuotas del socio saliente, fallecido o incapacitado, tendrán derecho de hacerlo en la proporción de las cuotas que ellos poseen, salvo el caso de que alguno de ellos no quisiera realizar la adquisición, en cuyo caso el otro socio podrá adquirir la totalidad de las cuotas.— Décimatercera: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán sometidas y resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente a las del Código de Comercio.— Bajo las disposiciones de las trece cláusulas precedentes —a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho— los comparecientes dan por constituída la sociedad de la referencia. Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Andrés Luis Merello y don Daniel Antonio Maruenda, por ante mí, doy fe. — Mechanical Works Eng. Co. de Salguero y Cía., Soc. en Com. — J. Salguero, B. Scroccaro, Aldo Mandricardo, A. Merello, Daniel A. Maruenda.— Hay un sello. Ante mí: Héctor Foussats. —Concuerda con su matriz que paso ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe.— Para la Sociedad "Mechanical Works Service, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en seis sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, serie N, números sucesivos: del dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sobre raspado: fin-ya-Service-Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. —Ricardo Eastman, secretario.

$ 3.000.— e.2|11.Nº 4.509.-v. 8|11|55.

LODEIRO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores don Ramón Lodeiro Castro que firma Ramón Lodeiro, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Froupin, español y su hijo don José María Lodeiro Proupin que firma José M. Lodeiro, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Souto, ambos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu número cuatrocientos cuatro de la misma, se encuentran de tránsito en ésta, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos pasada ante mí y en este Registro a mi cargo, los comparecientes constituyen la sociedad "Lodeiro e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para dedicarse a la explotación del negocio y ramo de zapatería establecido en la Capital Federal, calle Corrientes número dos mil doscientos uno esquina Presidente José Evaristo Uriburu y por el plazo de dos años a contar de ese año y demás circunstancias que más ampliamente resultan del respectivo testimonio que se inscribió el veintidós de Mayo del año siguiente, bajo el número ochocientos treinta y cuatro, al folio doscientos sesenta y dos del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la citada Capital Federal, doy fe, así como de que los comparecientes siguien diciendo: Que han continuado hasta la fecha la explotación del referido negocio en la misma forma y condiciones establecidas en esa sociedad y descando continuarla y aumentar su capital por la presente Declaran: Primero: A contar desde esta fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora y sucesora de la anterior, tomando a su cargo todo el activo y pasivo de aquella, ratificando expresamente todas las operaciones realizadas hasta hoy y a cuyo fin se retrotraen los efectos del presente al día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Segundo: El objeto de esta sociedad es como el de su antecesora continuar la explotación del negocio y ramo de zapatería establecido en la Capital Federal, calle Corrientes número Dos Mil Doscientos Uno esquina Presidente José Evaristo Uriburu, pudiendo realizar cualesquier otra clase de operaciones civiles y comerciales lícitas inherentes y anexos a los fines y conveniencias de las mismas, efectuando todas las operaciones civiles y comerciales que sean del caso, y entre ellos dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o sin ella, comprar, adquirir o enajenar por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles efectuar toda operación en los bancos ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central, el de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sus sucursales conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria por término que exceda o no de seis años, permutar, ceder o de otro modo enajenar o transferir los bienes sociales muebles o inmuebles y celebrar todos los demás actos de administración indispensables, al objeto de la sociedad. — Tercero: La sociedad tiene su asiento y domicilio en la citada calle Corrientes número dos mil doscientos uno esquina José Evaristo Uriburu de la Capital Federal y girará bajo el rubro de "LODEIRO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de cuya firma y denominación social podrán hacer uso indistintamente ambos socios, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, realizando todas las operaciones sociales y actos determinados en el artículo primero y segundo de este contrato, así como ocurrir ante cualquier repartición Nacional o Municipal, Ministerios de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva y Tribunales de Trabajo, nombrar, remover, suspender o despedir empleados, cobrar y percibir, girar, aceptar endosos, letras, vales, cheques, pagarés, hacer depósitos o extracciones de los Bancos Oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda otra operación bancaria, conferir poderes generales o especiales, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aún cuando haya plazos para el pago. — Cuarto: El término de duración de la presente sociedad es de Once Años a contar del indicado día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a cuya fecha como se ha dicho se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo una vez transcurrido los tres primeros años disolver esta en cualquier momento por la voluntad y resolución de la mayoría de votos representados por el capital aportado. — Quinto: El capital social se fija y eleva a la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Doscientas cuotas de un mil pesos cada ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos el socio don Ramón Lodeiro Castro y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos el socio don José María Lodeiro Proupin, formado por ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, capital líquido de la anterior sociedad representado por mercaderías, instalaciones, útiles y demás enseres y veinte y cinco mil pesos lo aporta en dinero efectivo el socio don José María Lodeiro Proupin. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que en este acto quedan designados Gerentes para actuar indistintamente con todas las facultades acordadas por la ley respectiva y las establecidas en el presente contrato. — Séptimo: Cada año se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros cuando se estimen necesarios, que serán aprobados por mayoría de votos computados de acuerdo al capital aportado. — Las utilidades realizadas y liquidas que se obtengan después de acreditar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social se repartirán por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Octavo: Ninguno de los socios sin consentimiento del otro podrá vender o ceder o de cualquier otra manera enajenar o transferir total o parcialmente las cuotas sociales, quedándoles absolutamente prohibido dar fianzas a nombre particular o de la sociedad. — Noveno: Si durante el término de este contrato social falleciera alguno de los socios, el sobreviviente deberá practicar dentro de los treinta días del fallecimiento de aquél, un inventario y balance general en presenica de los herederos o sus representantes para determinar lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y útilidades hasta el día de su deceso y su importe deberá ser entregado a los herederos o sucesores de aquél en la siguiente forma: diez por ciento del capital en el acto y el saldo a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses del día del fallecimiento sin intereses, firmando por cada cuota, el respectivo pagaré. — En todos los casos la representación de los herederos o sucesores deberá ser unificada y dicho representante no tendrá más ingerencia en los negocios sociales que la de comprobar la marcha de la sociedad. — Décimo: Toda duda cuestión o divergencia que se suscitare entre entre los socios durante la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación, de la misma, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo la resolución de éste inapelable y tendrá el carácter y fuerza de cosa juzgada, pues desde ya se someten a ella renunciando a las vías judiciales y a toda otra apelación o reclamo. — Undécimo: En cualquier caso de liquidación será liquidador sin limitación de facultades el socio gerente señor Ramón Lodeiro Castro y en caso de su incapacidad física o moral o fallecimiento el otro socio don José María Lodeiro Proupin. — Duodécimo: Para todos los puntos no previstos en este contrato se estará a lo establecido por la ley respectiva y las demás disposiciones legales vigentes. — De acuerdo con lo que anteceden dan por terminado el presente obligándose a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos Antonio Comas y Eugenio Palumbo, vecinos, hábiles, doy fe. — Sigue a la número ciento setenta y seis de fecha de ayer. — Ramón Lodeiro. — José M. Lodeiro. — Tgo.: A. Comas. — Tgo.: Eugenio Palumbo. — Hay un sello ante mí: Zulema E. Frontini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos sesenta y siete del registro doscientos uno a mi cargo, doy fe. — Para "Lodeiro e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del doscientos trece mil cuatrocientos cuarenta al presente inclusive doscientos trece mil cuatrocientos cuarenta y tres, E, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Zulema E. Frontini.

Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 1.780.— e.2|11-Nº 4.489-v.8|11|55

BAR CARAVANAS

de Romero, Derecho, Guillan y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 a cargo del escribano Carlos Luis Riffaud, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Isidoro Derecho, español, soltero, domiciliado en la calle El Salvador cuatro mil ochocientos uno; don Antonio Guillan, soltero, español, domiciliado en Warnes ochocientos ochenta y nueve; don Rosendo Feliciano Romero, casado, español, domiciliado en la calle Costa Rica cuatro mil novecientos ocho, de la Capital Federal; don Blas López Guillan, casado, español, domiciliado en Warnes ochocientos ochenta y nueve; don Joaquín López Guillan, casado, argentino, domiciliado en la calle Barragán quinientos cuatro; don Evaristo Martín, español, soltero, domiciliado en la calle El Salvador cuatro mil ochocientos uno; don Valentín Sias Romero, soltero, español, domiciliado en la calle El Salvador cuatro mil ochocientos uno; don Antonio Raúl Sias Romero, soltero, español, domiciliado en la calle El Salvador cuatro mil ochocientos uno; don Germán Masedo Derecho, soltero, español, domiciliado en la calle El Salvador cuatro mil ochocientos uno, todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad, de mí conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la prescripción de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará y girará en plaza bajo la razón social "BAR CARAVANAS" DE ROMERO DERECHO GUILLAN Y COMPAÑIA, S. R. L., y tendrá su domicilio legal y comercial en la Avenida Corrientes novecientos sesenta y uno de la Capital Federal, sin perjuicio de instalar sucursales en otra parte de la República. — Segun-

da: La sociedad se dedicará a la explotación del negocio de bar y lunch establecido en la calle Corrientes novecientos sesenta y uno de esta ciudad, pudiendo ampliar y modificar el objeto de sus negocios en la forma que se indicará en la cláusula novena. Para el mejor desempeño de sus funciones y negocios de la sociedad podrá hacerse cargo de mandatos y|o representaciones, adquirir y enajenar bienes inmuebles, gravarlos, dar y tomar garantías hipotecarias y prendarias y realizar todos los actos y operaciones ante Bancos oficiales o particulares que crea necesarios. Las atribuciones mencionadas son simplemente enunciativas y no limitativas, las que deberán solamente ajustarse a lo prescripto en este contrato en las cláusulas que más adelante se detallen. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija por veinticinco años. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de los socios Rosendo Feliciano Romero, Isidoro Derecho y Antonio Guillan, a quienes se les designa gerentes, en tal carácter tendrán el uso de la firma social, que usarán, indistintamente y con las más amplias facultades, debiendo en los casos de libranza de cheques y otros actos que comprometan al patrimonio de la sociedad firmar por lo menos dos de ellos conjuntamente. Les está prohibido a los socios utilizar el nombre de la sociedad en asuntos ajenos a la misma ni comprometería en fianzas o garantía a terceros. Para actos que importen enajenación, adquisición o gravamen de inmuebles y|o casa de negocios será indispensable la conformidad expresa de acuerdo con lo que se prescribe en la cláusula novena. — Quinta: El capital social se fija en quinientos mil pesos moneda nacional y es integrado en la siguiente proporción: don Isidoro Derecho, dos mil sesenta y cinco cuotas, que representa un capital de doscientos seis mil quinientos pesos; don Rosendo Feliciano Romero, quinientas veinticinco cuotas, que representa un capital de cincuenta y dos mil quinientos pesos; don Antonio Guillan, quinientas veinticinco cuotas que representa un capital de cincuenta y dos mil quinientos pesos; don Blas López Guillan, quinientas veinticinco cuotas, que representa un capital de cincuenta y dos mil quinientos pesos. don Joaquín López Guillan, ciento diez cuotas que representa un capital de once mil pesos; Evaristo Martín, setecientos ochenta y cinco cuotas que representa un capital de setenta y ocho mil quinientos pesos; don Valentín Sias Romero, ciento ochenta y dos cuotas que representa un capital de dieciocho mil doscientos pesos: don Raúl Sias Romero, ciento ochenta y dos cuotas que representa un capital de dieciocho mil doscientos pesos; don Germán Masedo Derecho, ciento una cuota, que representa un capital de diez mil cien pesos. Todos los socios integran totalmente sus cuotas que son de cien pesos cada una con los bienes que figuran en el balance de constitución y apertura de libros debidamente firmado por todos los interesados y certificado en sus valores por el Contador Público don Saúl M. Fedrano. Al presente contrato se acompañará un ejemplar del citado balance. Los bienes que se transfieren en esta sociedad, provienen por compra que sus integrantes hicieron a los anteriores propietarios del negocio de bar y lunch "Caravanas", con la intervención de los balanceadores Castro López y Compañía. —

Sexta: El treinta de setiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general; se determinará las ganancias o pérdidas del ejercicio y asimismo se ajustará a esa fecha el valor asignado en concepto de "llave" en forma extracontable. De ello se dejará constancia en el Libro de Actas con la aceptación por parte de todos los socios del valor dado. El balance general y cuadro de ganancias y pérdidas practicado anualmente debe ser aprobado dentro de los treinta días de realizado; por todos los socios y firmado por los gerentes; las deliberaciones que se originen, su discusión y aprobación asentarán en un libro de actas que deberán ser firmados por todos los componentes de la sociedad. — Séptima: Las utilidades netas realizadas y liquidadas que surjan de los balances anuales previa disminución del diez por ciento, para constituir la reserva legal, hasta el diez por ciento del capital social. de la reserva prudencial para cubrir los riesgos e indemnizaciones emerjentes del cumplimiento de leyes sociales y amortización de los muebles e instalaciones del negocio se distribuirá a los socios en proporción a sus cuotas de capital y saldos acreedores de sus respectivas cuentas personales en función de tiempo y sus importes acreditados en cuenta. Todos los socios se comprometen a no retirar, transferir o ceder sus cuotas de capital ni los fondos depositados en las cuentas personales que constan en el balance de apertura hasta cubrir totalmente el saldo adeudado por la adquisición del negocio, objeto de la sociedad. Lo mismo sucederá en el caso de las utilidades posteriores, salvo los importes autorizados por retiros para gastos personales, de hasta mil quinientos pesos mensuales los socios no gerentes y hasta cinco mil pesos mensuales los socios gerentes, pero siempre que todos presten su trabajo personal en el negocio; estos importes podrán ser modificados en más o menos por decisión que se tome en la forma que indica la cláusula novena. Al tiempo de la constitución los saldos acreedores de los socios en la sociedad son los siguientes: Isidoro Derecho, ciento noventa y tres mil quinientos pesos; Rosendo Feliciano Romero, cuarenta y siete mil quinientos pesos; Antonio Guillan, cuarenta y siete mil quinientos pesos; Blas López Guillan, cuarenta y siete mil quinientos pesos; Jorquín López Guillan, nueve mil pesos; Evaristo Martín, setenta y un mil quinientos pesos; Valentín Sias Romero, diez y seis mil ochocientos pesos: Raúl Sias Romero, diez y seis mil ochocientos pesos; Germán Masedo Derecho, seis mil novecientos pesos. Las pérdidas serán oportadas en igual forma que la distribución de las utilidades. — Octava: Los socios deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales, dejándose constancia en el Libro de Actas de la función a cumplir, siéndoles prohibido dedicarse a negocios ajenos así como tareas que no correspondan a la sociedad. El incumplimiento de esta cláusula cuando no sea por causa ajena a la voluntad del socio, podrá ser motivo para que por decisión de la mayoría de cuotas del capital y de dos tercios de los socios, se proceda a reducir la participación en las utilidades del socio que la viole en un cincuenta por ciento que quedará a beneficio de los restantes. — Novena: Cuando sea necesario el acuerdo entre los socios para la cesión total o parcial de cuotas a otros socios, sueldos, gratificaciones, habilitaciones, aprobación del balance, remover uno o más gerentes, designación de otros en su reemplazo, cesión de cuotas a otras personas ajenas a la entidad, disolución total o parcial, aumentos o disminuciones de capital y demás cuestiones no previstas especialmente, tales actos requerirán la aprobación de la mayoría de votos de los socios que representen mayoría de las tres cuartas partes del capital. La asamblea de los socios comenzará a la hora indicada del día para la cual han sido convocados y en el caso de no concurrir los que representen la mayoría del capital requerido, se fijará nueva fecha en la cual se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de socios presentes y capital representado, y sus decisiones se han de considerar tomadas como si se hubieran cumplido las mayorías requeridas arriba citadas. Cada cuota de cien pesos tendrá derecho a un voto. — Décima: El socio que quiera retirarse de la sociedad, deberá avisarlo por lo menos con seis meses de antelación a la fecha de realización de balance anual por medio de telegrama colacionado dirigido a la sociedad. En el caso de no haber las mayorías que se citan en la cláusula anterior para aceptar su retiro, podrá insistir, en cuyo caso se resolverá; o bien reintegrando el capital y saldo acreedor de la cuenta personal y las utilidades no distribuídas, disminuídas en un veinticinco por ciento o bien permitiendo la transferencia de cuotas a terceros. En caso de resolverse por el primer temperamento, el veinticinco por ciento quedará en favor de la sociedad y distribuído a los socios restantes a la fecha de retiro y sus importes acreditados en cuenta. Los socios restantes podrán optar por el pago en efectivo al socio saliente o realizar dicho pago después de haber cancelado la deuda citada en la cláusula séptima, en quince cuotas iguales pagaderas de sesenta en sesenta días a contar después de la fecha de la aprobación del balance, gozando de un interés no mayor del seis por ciento anual por los saldos no reintegrados. — Undécima. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios. En caso de fallecimiento, los supervivientes podrán optar una vez que fuera adjudicada la porción que corresponda al extinto, por: a) Incorporar a los herederos a la sociedad en calidad de socios, con las obligaciones y derechos del causante y representados por persona idónea que preste su trabajo personal, b) Adquirir la parte social del fallecido, la que se pagará a la sucesión o herederos en quince cuotas trimestrales con un interés no superior al seis por ciento anual. En el caso de que los herederos no acepten la incorporación a la sociedad, el importe líquido que resultare les será abonado en quince cuotas trimestrales con un interés no mayor del seis por ciento anual. Los socios deberán optar dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del balance que determine la porción del capital, saldo acreedor y utilidades del fallecido. Los herederos para el caso que los socios supervivientes determinaran su incorporación a la sociedad podrán optar dentro de los treinta días siguientes a la comunicación de dicha opción en caso de silencio por parte de los herederos o administrador de la sucesión notificados, se considerará como aceptada la propuesta. Si se aceptara por los socios la transferencia, venta o cesión a un tercero de la parte correspondiente al socio fallecido, requerirá tal acto la conformidad prevista en la cláusula novena, teniendo siempre los socios el derecho de preferencia que se menciona en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en proporción a las cuotas de capital. — Décima Segunda: En caso de liquidación de la sociedad regirán las disposiciones respectivas del Código de Comercio, siendo liquidadores los que designe la asamblea de socios por simple mayoría de voto de socios que representen mayoría de capital. — Décima Tercera: Toda divergencia que se suscite entre los socios, durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación, será resuelta por árbitros nombrados, uno por cada parte en discusión, dentro de los cinco días de producida aquélla y un tercero en caso de disidencia, nombrado por el centro de almaceneros, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas anteriormente transcriptas queda constituída la sociedad "Bar Caravanas" de Romero, Derecho, Guillan y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída que les fué se ratifican y firman como acostumbran por ante mí y testigos del acto que lo fueron don Saúl Fedrano y doña María Elisa Luvini, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Isidoro Derecho. — Antonio Guillan. — Rosendo Feliciano Romero. — Blas López Guillan. — Joaquín López Guillan. — Evaristo Martín. — Valentín Sias. — Antonio Raúl Sias. — German Masedo. — S. Fedrano. — M. E. Luvini. — Está mi sello. Ante mí: Jorge P. Rey. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio mil setecientos setenta y seis del registro trescientos diez a mi cargo. — Para la sociedad, expido el presente testimonio que existiendo en cinco sellos de ley numerados correlativamente del doscientos ochenta mil seiscientos cincuenta y cuatro O; al presente inclusive, que sello, firmo y rubrico a los veintisiete días del mes de setiembre en el año y lugar de su otorgamiento. Sobre raspado: español, ley, limitativas, Guillan, aprobación, Valentín, causa, serán. Vale. — Hay un sello. — Jorge P. Rey. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 2.200.— e.2|11-Nº 4.505-v.8|11|55

CAPUTTI, XARGAY, MACCHI Y COMPAÑIA

Empresa Constructora

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 12 días de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores Enrique Macchi, italiano, domiciliado en la calle San Blas 4343, dep. 2º de esta Capital, que firma "Enrique Macchi"; Dante Macchi, italiano, domiciliado en la calle San Blas Nº 4343, Dep. 1º, de esta Capital que firma "Dante Macchi"; Roberto Antonio Caputti, argentino, domiciliado en la calle Liniers 557 Ramos Mejía, Buenos Aires, que firma "Roberto Caputti", y Agustín Enrique Xargay, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia 19972, Castelar, Provincia de Buenos Aires, que firma "Agustín E. Xargay"; todos los nombrados en calidad de únicos componentes de la sociedad comercial "Caputti, Xargay y Macchi Hnos. S. R. L.", inscripta con fecha 25 de Abril de 1955, bajo el número 754, folio 187, del libro 28 de Sociedades de Resp. Limitada; y los señores Humberto Marcucci, italiano, con domicilio en la calle Miranda 4651, Capital, que firma "Humberto Marcucci" y don Antonio Clemente Buffetti, que firma "Antonio C. Buffetti", argentino, con domicilio en la cale Miranda Nº 4257, Capital, todos los nombrados casados y mayores de edad, han convenido lo siguiente: Primero: Ampliar el contrato social precedentemente mencionado con el ingreso a la sociedad de los nuevos socios, señores Humberto Marcucci y Antonio Clemente Buffetti. — Segundo: Ampliar el capital social indicado en la cláusula cuarta de dicho contrato, de Trescientos Sesenta Mil Pesos m|n. c|l. hasta la suma de Setecientos Veinte Mil Pesos m|n. c|l. dividido en setecientas veinte cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, aportado en la siguiente forma: El señor Enrique Macchi a su aporte originario de Ciento quince mil pesos m|n. su aporte actual de Cinco Mil Pesos m|n. total Ciento Veinte Mil Pesos m|n.; el Señor Dante Macchi a su aporte originario de ciento quince mil pesos su aporte actual de Cinco Mil Pesos m|n. total Ciento Veinte Mil Pesos m|n. de c|l.; el señor Roberto Antonio Caputti a su aporte originario de sesenta y cinco mil pesos m|n. su aporte actual de Cincuenta y Cinco Mi Pesos, total Ciento Veinte Mil Pesos m|n.; el señor Agustín Enrique Xargay a su aporte originario de sesenta y cinco mil pesos, su aporte actual de Cincuenta y Cinco Mil Pesos m|n. total Ciento Veinte Mil Pesos m|n. y los nuevos socios señores Humberto Marcucci y Antonio Clemente Buffetti que ingresan a la sociedad de acuerdo al artículo primero aportan en efectivo: el señor Humberto Marcucci la suma de Ciento Veinte Mil Pesos m|n. y el señor Antonio Clemente Buffetti, Ciento Veinte Mil Pesos m|n., quedando en esta forma distribuído para cada uno de los componentes de la sociedad 120 cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, que forman el capital social ya mencionado. — Tercero: El capital social citado, se encuentra integrado en su totalidad y representado el mismo por todo el Activo que constituye la sociedad de referencia, en mercaderías, camión, andamios, útiles generales, herramientas, maquinaria, caja y demás efectos. — Cuarto: Déjase sin efecto la cláusula primera del contrato originario en donde dice que la sociedad girará bajo el rubro de "Caputti, Xargay y Macchi Hnos.", S. R. L. — Quinto: En su lugar la nueva sociedad ha dispuesto cambiar su denominación, a cuyo efecto en lo sucesivo girará bajo el rubro siguiente de: "CAPUTTI, XARGAY, MACCHI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con subtítulo "Empresa Constructora", constituyendo su domicilio legal y su administración en la calle Segurola Nº 1589, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier parte de la República. — Sexto: Déjase sin efecto en todas sus partes la cláusula quinta del contrato originario, sustituyéndola por el artículo séptimo que a continuación se detalla. — Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Enrique Macchi, Roberto Antonio Caputti y Humberto Marcucci, quienes actuarán con el cargo de gerentes firmando colectivamente todos los actos, dos de las firmas, precedidas del sello de la razón social y en el siguiente orden: el señor Enrique Macchi firmará conjuntamente con el señor Humberto Marcucci o bien con el señor Roberto Antonio Caputti. El señor Roberto Antonio Caputti firmará conjuntamente con el señor Humberto Macchi o bien con el señor Humberto Marcucci, y el señor Humberto Marcucci firmará conjuntamente con el señor Enrique Macchi o bien con el señor Roberto Antonio Caputti. — Octavo: Los socios gerentes a cargo de la dirección y administración de la sociedad ya mencionados en el artículo séptimo, actuarán con las más amplias facultades, incluso aquellas que por las leyes generales o especiales, requieran mandato expreso y que se dan aquí por reproducidas, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. Podrán ejercer las siguientes actividades y funciones, cuya enunciación no es taxativa, a saber: a) adquirir, enajenar, permutar y aceptar en pago bienes raíces, muebles, créditos, o títulos de cualquier naturaleza, derechos y acciones: b) celebrar contratos de arrendamiento, sea como locadora o locataria; c) constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier clase de derechos reales; d) efectuar con las más amplias facultades, toda clase de operaciones en bancos oficiales o privados como también con otras personas establecidas en el país o en el exterior, y en especial con los siguientes bancos: Central, de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, y cualquier otro Banco que pudiera fundarse en lo sucesivo; e) aceptar, otorgar y firmar escrituras y documentos, sean públicos o privados; f) intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción como en querellas criminales o correccionales, Tribunales del Trabajo y Comisión de Conciliación del mismo fuero, todo con las facultades propias de dichos mandatos; g) ocurrir ante cualquiera de los Ministerios, entidades, descentralizadas, reparticiones o empresas oficiales de la Nación, Provincias o Municipios, incluso las empresas mixtas y Aduanas, pudiendo suscribir la documentación respectiva; h) otorgar y revocar poderes especiales o generales para toda clase de asuntos, sean éstos comerciales, administrativos o judiciales; i) celebrar todos los actos o contratos que reputen convenientes para los fines sociales. — Noveno: Si al cerrarse el ejercicio comercial el balance arrojare una pérdida superior al veinte por ciento del capital, los socios resolverán si continuarán los negocios o si disuelven la sociedad. — Décimo: Déjase sin efecto en todas sus partes por el presente artículo la cláusula séptima del contrato originario. — Décimo Primero: Con respecto a la distribución de las utilidades se establece: al finalizar el primer ejercicio, de las utilidades que hubiere podrán retirar cada socio el 50% que le corresponde, y al finalizar el ejercicio del segundo año, en lo sucesivo cada socio y al final de cada período, percibirá el saldo total a su favor que le corresponda en un todo de acuerdo con los balances generales que la sociedad practique. — Décimo Segundo: Con respecto a la parte técnica de la sociedad que estará a cargo de los socios Ing. Roberto Antonio Caputti y Agustín Enrique Xargay y constructor Enrique Macchi, los mencionados emplearán sus firmas de profesionales en planos, proyectos, solicitudes y todos documentos oficiales, en representación y a nombre de la sociedad constituída por el presente contrato. — Décimo Tercero: A los efectos contables y legales, dejamos constancia que la presente operación de ampliación del capital social, y el ingreso de los nuevos componentes de la empresa es de efecto retroactivo a partir del día quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Décimo Cuarto: Quedan en plena vigencia y vigor todas las demás cláusulas del contrato originario no modificadas por el presente, el cual forma parte integrante de aquél. Leído que hubimos y conformes en todas sus partes, nos ratificamos y firmamos de conformidad. — Firmado: Enrique Macchi. — Dante Macchi. — Roberto A. Caputti. — Agustín E. Xargay. — Humberto Marcucci. — Antonio C. Buffetti. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.420.— e.2|11-Nº 4.461-v.8|11|55

WITEL Y OILHABORDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los Sres. Ulderico Antonino Cisimondo Witel, italiano, domiciliado en Gral. Hornos número 1616 y Juan Pedro Oilhaborda, argentino, domiciliado en Ramón L. Falcón Nº 4177, Dto. B., ambos de esta Capital, siendo mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley Nº 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad se denominará "WITEL Y OILHABORDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Av. La Plata 624, (seiscientos veinticuatro) de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer administraciones, sucursales, talleres o representaciones en el interior o exterior cuando los socios así lo decidan. — Segunda. El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de un taller de fotograbados y afines pudiendo asimismo incorporar toda otra actividad, inclusive la comercial, inmobiliaria, financiera, importación o exportación y la de cualquier otro ramo industrial. A este efecto tendrá la más amplia capacidad para realizar toda clase de actos jurídicos, comprar, vender y gravar en toda forma bienes muebles e inmuebles y realizar cualquier operación con los Bancos oficiales y|o privados. — Tercera: la duración de la Sociedad será de treinta años comenzando a regir desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones de la sociedad. — Cuarta: el capital social lo constituye la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) suscripto por los socios en la siguiente proporción, el Sr. Ulderico A. C. Witel, cincuenta cuotas de mil esos moneda nacional cada una; el Sr. Juan P. Oilhaborda, cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; o sea un total de cien cuotas de mil pesos cada una. Los socios aportan su capital con los bienes del negocio instalado que funciona con el mismo nombre y en el mismo domicilio. — Quinta: la dirección y administración será ejercida por un gerente quien tendrá las más amplias facultades que la Ley le acuerda para mejor desempeño de su mandato. Tendrá el uso exclusivo de la firma social obligando a la sociedad mediante su firma personal precedida del sello de la razón social; representará a la sociedad en todos los actos por sí o por apoderado; podrá abrir cuentas bancarias en todas sus formas, librar cheques y giros, endosarlos, aceptar y rechazar letras y demás papeles, solicitar créditos, prendar bienes y, en general, todos aquellos actos de administración necesarios a su cometido, siendo la enumeración preceden-

te solamente enunciativa y no limitativa. — Sexta: nómbrase por este acto al Sr. Aníbal Witel, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Gra. Hornos Nº 1616, Capital, gerente de la sociedad con todas las facultades establecidas en la cláusula quinta. Para el caso de ausencia, enfermedad o renuncia del señor Aníbal Witel, cualquiera de los dos socios indistintamente podrán hacerse cargo de la gerencia, con todas las atribuciones conferidas a la misma, dejándose previa constancia en el libro de actos pertinente. — Séptima: El gerente percibirá por sus funciones una retribución mensual de m$n. 800. — (ochocientos pesos moneda nacional) que se cargará a gastos generales, suma que podrá ser modificada por consentimiento unánime de los socios y asentada en el libro de actas. Asimismo tendrá una habilitación consistente en el diez por ciento (10 %) sobre las utilidades anuales que obtenga la sociedad. La gerencia no podrá comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al negocio ni constituirla en fiadora o coobligada en garantía de terceros. — Octava: anualmente se practicará un balance e inventario general al 31 de diciembre sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento los socios creyeran conveniente realizar. Si del balance resultare utilidades, éstas previa deducción del cinco por ciento (5 %) anual para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social, el quince por ciento (15%) como amortización de muebles, máquinas e instalaciones y las que pudiere corresponder de otras disposiciones legales, se distribuirán a prorrata de capitales. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en igual forma. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de sus socios, pudiendo continuar en la misma los derecho-habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado debiendo a tal efecto unificar aquéllos su representación. — Décima: Si durante el plazo de duración de la sociedad se llegare a experimentar una pérdida del cuarenta por ciento del capital cualquiera de los socios o sucesores legales en su caso podrá pedir la liquidación o disolución de la misma. — Undécima: En caso de disolución de esta sociedad, la liquidación será practicada por el gerente o sus causa-habientes cuando se tratare de socios gerentes. Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación y ejecución del presente contrato y a la disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes. — En prueba de conformidad y bajo las once cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato que las partes se obligan a respetar y cumplir fielmente, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha referido "ut-supra". — Fdo.: Juan Pedro Oilhaborda. — Ulderico Witel.

Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.000.— e.2|11-Nº 4.501-v.8.11|55

ORCURTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Ludovico Werner Beermann, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Pte. R. S. Peña 846, Capital, Enrique Braun, de nacionalidad alemana, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Viamonte 332, 5to. piso, Capital, Julio Ramón Orcurto, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión transportista, con domicilio en Av. Maipú 3237, Olivos, y Héctor Germán Orcurto, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión transportista, con domicilio en Av. Maipú 3237, Olivos, todos mayores de edad y hábiles para contratar, formalizan el contrato de sociedad como resulta de las cláusulas siguientes: Primero: Integrantes: Declárase constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada de la cual son únicos socios los señores Ludovico Werner Beermann, Enrique Braun, Julio Ramón Orcurto y Héctor Germán Orcurto. — Segundo: Nombre: La razón social será "ORCURTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industria del transporte en general y en especial a la explotación del transporte por medio de camión tanque, pudiendo desarrollar sus actividades por cuenta propia o en representación de otros, ya sea con elementos propios o por intermedio de contratistas, con intervención directa de la sociedad o por medio de representantes y|o agentes. Podrá asimismo dedicarse a otra actividad o industria, siempre que los socios así lo resuelvan. — Cuarto: domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Av. Pte. Roque S. Peña 846, de esta Ciudad o donde decidan constituirlo con posterioridad, pudiendo extender sus actividades por medio de agencias, sucursales, etc., a todo el territorio de la República o al exterior. — Quinto: Duración: La presente sociedad se constituye por un plazo de veinte (20) años con una duración mínima de dos (2) años. Pasado este plazo, cualquier socio podrá pedir la disolución de la Sociedad o su retiro comunicándolo a los otros socios por telegrama colacionado, 180 días antes de la fecha fijada para la realización del balance anual. — Sexto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|l.), dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional (1.000.— m|l.) cada una integramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Ludovico Werner Beermann treinta y tres (33) cuotas que representan treinta y tres mil pesos moneda nacional (pesos 33.000.— m|l.); Enrique Braun treinta y tres (33) cuotas que representan treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 33.000.— m|l.); Julio Ramón Orcurto diez y siete (17) cuotas que representan diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 17.000.— m|l.) y Héctor Germán Orcurto diez y siete (17) cuotas que representan diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 17.000.— m|n.) que los socios aportan en bienes según balance que por separado se firma y forma parte integrante del presente. — Séptimo: Dirección: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios quienes actuarán en forma conjunta, requiriéndose la firma de dos de ellos para comprometer a la Sociedad debiendo en todos los casos una de ellas ser del socio Ludovico Werner Beermann o del socio Enrique Braun; pero no podrán actuar conjuntamente ni será válida la firma conjunta de Ludovico Werner Beermann y Enrique Braun. Bajo tales condiciones los socios quedan facultados para comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar, según el caso y con cualquier título toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios, prendarios y de cualquier otro género, realizar toda clase de operaciones con bancos oficiales y|o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes, estatutos y reglamentos actualmente en vigencia o que en el futuro se dicten; girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, ya sea con provisión de fondos o en descubierto, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, reconocer deudas u obligaciones de la sociedad, representarla ante todas las reparticiones públicas actuales o futuras del país ya sean nacionales, provinciales y|o municipales y especialmente ante la Dirección General Impositiva, de Abastecimiento, así como ante todas las reparticiones y dependencias del Ministerio de Industria, de Comercio, de Trabajo y Previsión o de cualquier otra que tuviera a su cargo el contralor del comercio o del trabajo personal asimismo los faculta para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que fuera por sí o por apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones arquiridas, aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebra, percibir y otorgar recibos y cartas de pagos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar en general todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Se entiende que esta enumeración no es limitativa, y que los socios pueden realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. — Octavo: Balance: El 31 de julio de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los cuales se entregará copia autorizada a los socios. Las utilidades que resulten serán distribuídas y adjudicadas en la siguiente forma: a) el cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal hasta formar el diez por ciento (10 %) del capital; b) las demás reservas que los socios decidan constituir; c) el remanente entre los socios en la siguiente proporción: Ludovico Werner Beermann el treinta y tres por ciento (33%), Enrique Braun el treinta y tres por ciento (33%), Julio Ramón Orcurto el diez y siete por ciento (17%) y Héctor Germán Orcurto el diez y siete por ciento (17%). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Retiro de Utilidades. Aprobación de Balances: La forma y época de retiro de utilidades serán decididas por mayoría de socios consultando las conveniencias del caso. El saldo resultante al cierre de cada ejercicio será acreditado en sus respectivas cuentas particulares, las que no devengarán interés alguno. Dentro de los quince días de haber recibido la copia del Balance a que se refiere el artículo anterior, los socios deberán prestarle su conformidad o formular por escrito los reparos a que hubiere lugar. — Décimo: Fallecimiento o Incapacidad Legal: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, salvo su expresa manifestación en contrario, unificando necesariamente su representación en persona aceptada por los otros socios capaz de desempeñar las funciones que tuviera a su cargo el causante. Los herederos tomarán a su exclusivo cargo los emolumentos y gastos que se incurra con motivo de tal representación. Dentro de los 10 días de producido el deceso o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un inventario y Balance General a fin de determinar su haber en la sociedad y el ingreso de los herederos, de acuerdo a los párrafos precedentes. En caso de no incorporarse los herederos a la sociedad, será de aplicación la cláusula "Retiro de un Socio". — Undécimo: Liquidación: Al terminar la sociedad por cualquier causa, de común acuerdo se procederá a nombrar un liquidador si es que los socios no decidieran actuar ellos como tales, que realizará los bienes de la sociedad, pagará a los acreedores y distribuirá el remanente entre los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo. — Décimo Segundo: Retiro de un Socio: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, y transcurrido los dos primeros años, comunicando su decisión en tal sentido a los otros socios con ciento ochenta (180) días de anticipación, por lo menos al día fijado para la realización del Balance General, por telegrama colacionado. Si ninguno de los socios continuara con la explotación del mismo negocio se procederá a su liquidación. En caso contrario, de común acuerdo, fijarán el valor del activo y pasivo a cuyo efecto se tendrá en cuenta los siguientes criterios: a) el activo fijo y circulante se tomará al valor del día de la disolución. b) el activo exigible se tomará teniendo en cuenta el grado de cobrabilidad. c) el valor llave será determinado de común acuerdo entre los socios. En caso de no llegar a un acuerdo, nombrarán tantos tasadores como intereses u opiniones divergentes existan, los que podrán designar un tercero para el caso de discordia. En caso de disolución a iguales ofertas tendrá privilegio el socio que no ha solicitado la disolución. Una vez determinado el haber resultante a favor del socio saliente, dicho importe le será reintegrado por los socios restantes como sigue: el veinte por ciento (20%) a los treinta días de la separación y el resto en cuatro (4) cuotas iguales trimestrales y documentadas, que devengarán el interés bancario de plaza. Por los documentos que se firman no podrá exigir otra garantía que la que representen los bienes del negocio de que los socios restantes se hacen cargo. Igual temperamento se adoptará para el caso de fallecimiento de uno de los socios cuando los herederos no se incorporen a la Sociedad. — Décimotercero: Divergencias y Cuestiones Imprevistas: Cualquier duda, divergencia o cuestión imprevista que se suscite durante la existencia o liquidación de la sociedad, ya sea entre los socios o entre sus herederos o representantes, o entre unos y otros, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados por las partes, árbitros que podrán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo arbitral de éste para ante los tribunales de justicia ordinaria. En todo lo no expresamente previsto por este instrumento se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en subsidio las del Código de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el contrato social de "Orcurto Sociedad de Responsabilidad Limitada" con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1955 a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, debiendo ser practicadas las inscripciones y publicaciones legales. — Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de 1955. — Firmado: E. Braun. — Beermann. — y Orcurto. — H. Orcurto. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.900. — e.2|11-Nº 4.461-v.8|11|55

MACLAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Prórroga y Modificaciones al Contrato de Sociedad: Entre los señores Manuel Abramovich Atelman, que firma "Manuel A. Atelman", argentino, casado, con domicilio en la calle Cánning Nº 310; Oscar Rómulo Macagno, argentino, casado, con domicilio en la calle Galván Nº 3395; Miguel Landa, argentino, casado, con domicilio en la calle Gorriti Nº 4250; Benjamín Glusberg, argentino, soltero, con domicilio en la calle Florida Nº 251; Mauricio Rubin, argentino, casado, con domicilio en la calle Pichincha Nº 465; Marcos Berenstein, argentino, casado, con domicilio en la calle Camargo Nº 480; Ricardo Landa, argentino, viudo, con domicilio en la calle Gorriti Nº 4250; y José Antonio Pibernus, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano Nº 1075, todos componentes actuales de la razón social "MACLAND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original de fecha 5 de Diciembre de 1945 fué inscripto en el Registro P. de Comercio el 7 de Enero de 1946, bajo el Nro. 17, al folio 250 del Libro nueve de Contratos de Soc. de Resp. Limitada y sus modificaciones posteriores debidamente inscriptas igualmente que posteriores cesiones de cuotas de capital legalmente practicadas, y teniendo presente que el próximo día cuatro de Diciembre de 1955 vence el término de diez años fijado en el contrato original para vigencia del mismo y en la necesidad de aumentar el capital social e incorporar nuevos socios a la firma de que forman parte, los socios expresados de común acuerdo resuelven: Primero: Admitir el ingreso en calidad de socios a la firma de que forman parte, de los señores Jaime Bernstein, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Cabildo Nº 1695, 8vo. piso, depto. 25, y Enrique Butelman, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Las Heras Nro. 3753, 6to. piso, B., ambos mayores de edad, quienes declaran conocer el contrato social y aceptar su condiciones y estipulaciones. — Segundo: Con el acuerdo unánime de todos los socios se establecen las condiciones contractuales que han de regir en el futuro para la razon social "Macland, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: Duración del contrato: Queda prorrogada la vigencia del contrato de sociedad de la misma por el término de veinte años, a contar desde la expiración del contrato original que ha de producirse el día 4 de Diciembre de 1955. — Tercero: El Capital Social actual de cuatrocientos mil pesos m|nacional queda elevado por el presente a la suma de ($ 600.000.000) Seiscientos mil pesos m|nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, el que ha sido totalmente integrado y aportado por los socios arriba indicados y se encuentra justificado por el balance y estado de cuentas que surge de la contabilidad social de la firma y que suscriben todos los socios como parte integrante de este contrato. El Capital social pertenece y ha sido integrado por los citados, en las siguientes cantidades: don Manuel A. Atelman ciento sesenta cuotas de un mil pesos m|n. o sea la cantidad de ciento sesenta mil pesos m|nacional; don Oscar Rómulo Macagno, noventa cuotas por valor de noventa mil pesos m|nacional; don Miguel Landa, cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos m|n.; don Benjamín Glusberg, sesenta cuotas por valor de sesenta mil pesos m|n.; don Mauricio Rubin, sesenta cuotas por valor de sesenta mil pesos m|n.; don Marcos Berenstein, sesenta cuotas por valor de sesenta mil pesos m|n.; don Ricardo Landa, cuarenta cuotas por valor de cuarenta mil pesos m|n.; don José Antonio Pibernus, sesenta cuotas, por valor de sesenta mil pesos m|n.; don Jaime Bernstein, diez cuotas por valor de diez mil pesos m|n. y don Enrique Butelman diez cuotas por valor de diez mil pesos m|nacional. — Cuarto: La sociedad tendrá su domicilio y sede social en esta Capital Federal, en la calle Córdoba Nro. 3965, pudiendo trasladarla e instalar su oficinas en cualquier punto de la Capital Federal o del interior que de común acuerdo se fije, como así instalar talleres, depósitos y locales de cualquier naturaleza en todo lugar y punto tanto en el interior como en el exterior. — Quinto: El objeto y actividad esencial de la sociedad seguirá siendo la explotación del ramo industrial de talleres gráficos y afines, imprentas, linotipias y ramas conexas de la industria gráfica en relación con el comercio editorial de libros, revistas y afines, imprenta comercial en todas sus formas y amplitud, para la propaganda, publicidad comercial, impresiones para licitaciones públicas y privadas a cuyo efecto podrá presentarse ante los Ministerios nacionales y reparticiones autónomas, provinciales y municipales como entidades de toda índole mixtas y particulares; asimismo podrá dedicarse a todo cuanto se relacione con esta industria y ramas afines, pudiendo al efecto importar y exportar materias primas, productos elaborados o en curso de elaboración, máquinas y equipos industriales para dichas industrias y anexas como de todo otro ramo, repuestos, herramientas, accesorios, motores y automotores de todo tipo, adquirirlos y negociarlos en toda forma al contado o a plazos, con garantías reales y prendarias de todo tipo, suscribiendo los instrumentos correspondientes y anotando y haciendo cancelar en todo caso los gravámenes en los registros pertinentes; dar y tomar dinero en préstamo y en hipoteca, adquirir inmuebles, construcciones y edificios con o sin garantía hipotecaria por saldo de precio y negociarlos en igual forma; comprar, vender, permutar y negociar en toda forma toda clase de mercaderías y materias primas, bienes muebles e inmuebles y, en fin, realizar todo cuanto comercio lícito consideren sus socios incorporar a las actividades sociales, incluso el negocio editorial interno e internacional, pudiendo al efecto adquirir fondos de comercio e industriales e incorporarse a entidades y sociedades ya formadas de cualquier naturaleza y ramo comercial que fuere, aportando capitales e interviniendo en la administración. Sexto: La sociedad será administrada por todos sus socios, y el uso de la firma social estará a cargo de los siguientes socios con el cargo de gerentes: el Sr. Marcos Berenstein tendrá uso de la firma personal e individualmente, pudiendo ser reemplazado en la misma por la firma conjunta del socio Manuel A. Atelman con cualquiera de los socios Oscar Rómulo Macagno, Miguel Landa, o Ricardo Landa, indistintamente, quienes la usarán siempre con la denominación de la razón social y a cuyo fin tendrán todas las facultades que acuerdan las leyes a los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo con el art. 16 de la ley 11.645, con el art. 608 del Código de Comercio e incisos 1º al 4º y 7º al 17º del art. 1881 del Código Civil, siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los objetivos sociales, no pudiendo otorgarla para fianzas o avales de operaciones de interés propio o ajenas al interés social. Por instrumento separado podrá designarse gerente con facultades de administrar, a una persona no socio; y los gerentes-socios precedentemente designados quedan autorizados para otorgarse poder mutuamente o en favor de terceros para uso de la firma social y ejercicio de actos de administración, previo acuerdo tomado al efecto de que se dejará constancia en acta. — Séptimo: La sociedad así representada, podrá operar con todos los Bancos oficiales y particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones y entidades de crédito particulares y mixtas que existan o en el futuro se crearen conforme a lo que disponen sus respectivas cartas orgánicas, estatutos y leyes; pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso girar en descubierto, librar, endosar, depositar, cobrar, ceder y negociar en toda forma cheques, pagarés, vales, letras de cambio, cartas de porte y conocimientos marítimos, warrants y obligaciones y toda clase de papeles de comercio; efectuar depósitos en dinero u otros valores cancelarlos o retirarlos, dar y tomar posesión de los bienes que se negocien, dar y tomar dinero en préstamo a interés, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas. Constituir toda clase de derechos reales y aceptarlos, firmando los instrumentos pertinentes y hacerlos registrar incluso la prenda a que se refiere la ley 12.962 (Decreto Nº 15.348|46), y cancelarlos oportunamente. Construir y edificar para uso propio o en propiedad individual, colectiva u horizontal para venta o para renta, dar y tomar dinero en hipoteca a dichos efectos; registrar marcas y patentes industriales y comerciales, negociarlas y transferirlas; ejercer mandatos, comisiones y representaciones de toda índole; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados instituídos al efecto otorgado los instrumentos pertinentes, hacer reclamaciones y presentaciones administra-

tivas, como así ante las Cámaras y comisiones paritarias, de conciliación y arbitraje, gremiales y patronales y Cámaras de alquileres, etc.; suscribir toda clase de escrituras públicas y privadas y en fin, realizar cuantos más actos fueren menester cumplir y ejercitar en el desempeño normal de los negocios, siendo la enumeración que precede enunciativa y no restrictiva. — Octavo: El ejercicio comercial de la firma será cerrado el día 31 de diciembre de cada año, practicándose un estado general de activo y pasivo, inventarios y análisis correspondientes, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que sea menester realizar, y previa deducción del cinco por ciento de los beneficios netos y realizados para la integración del fondo de reserva hasta el límite legal, y de los demás porcentajes que se resolviere apartar para reservas especiales de uso comercial e impositivo, el remanente líquido será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. Por acta o acuerdo entre los socios, podrán establecerse y abonarse habilitaciones, bonificaciones, primas o gratificaciones especiales con cargo a cada balance anual, respetándose la ya establecida al comienzo de la cláusula undécima del contrato original. Queda expresamente establecido que la distribución de utilidades o pérdidas de acuerdo al presente aumento de capital, teniendo en cuenta los porcentajes e ingreso de nuevos socios, lo será recién a partir del cierre de ejercicio del 31 de diciembre de 1956. — Noveno: Los socios podrán dedicar sus actividades privadas a cuestiones o negocios ajenos a la sociedad, cuidándose de no perjudicar o interferir en competencia con las actividades comerciales de la firma. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá reclamar la disolución y liquidación de la sociedad, si después de un balance anual se estableciera la pérdida de la tercera parte del capital social. De este derecho podrán hacer uso los socios, dentro de los sesenta días de aprobado el balance referido. La aprobación de cada balance anual implicará también la aprobación de las gestiones de la gerencia y administración de la sociedad y sus cuentas de gestión. Los socios podrán resolver por mayoría legal la disolución anticipada de la sociedad, su transformación o su fusión con otra, como así toda cuestión inherente a su marcha y desenvolvimiento. La decisión a que se refiere la primera parte de esta cláusula, deberá ser también adoptada por mayoría legal. — Undécimo: Quedan nulas y sin efecto alguno las cláusulas del contrato original del 5 de diciembre de 1945 y sus modificaciones posteriores en cuanto estén en desacuerdo o sean inactuales en relación con las precedentes. De conformidad con lo estipulado, se suscribe el presente para ser inscripto en el Registro Público de Comercio de donde se requerirá testimonios, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de 1955. — Eliíneas: "de". Vale. — Fdo. M. Berenstein. — R. Landa. — Miguel Landa. — Enrique Butelman. — Oscar Macagno. — M. Rubin. — Manuel A. Atelman. — J. A. Fibernus. — Benjamín Glusberg. — Jaime Bernstein. — Enmendado "Abramovich" Vale. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Enm. 28 Vale. — Mario Scorza, secretario.

$ 2.000.— e.2|11-Nº 4.458-v.8|11|55

DERCO COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura privada de fecha 18 de octubre de 1955 el señor Swett Jesús Olivares, cede y transfiere a favor del Sr. Salvador Luis de Rose, las Sesenta cuotas de capital, de un mil pesos m|n. ($ 1.000) cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "DERCO", COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando en consecuencia el Sr. Salvador Luis de Rose con doscientas diez cuotas de un mil pesos cada una y Roberto José Manuel de Rose con noventa cuotas de un mil pesos m|n.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 140.— e.2|11-Nº 4.497-v.8|11|55

SCHARF Y VELTEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, Secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Que, por documento privado de fecha doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, doña Carla Otilia Frieda Olly Scharf de Velten, cedió a don Ernesto Jorge Velten, por la suma de Cien mil pesos moneda nacional, las cien cuotas de su capital de un mil pesos moneda nacional, cada una, que tenía y le correspondía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "SCHARF Y VELTEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140.— e.2|11-Nº 4.508-v.8|11|55

INDUSTRIAS REFRIGERADORAS MECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Héctor Jorge Taquini, con fecha 15 de setiembre de 1955, el señor Osvaldo Raff, vende, cede y transfiere las treinta y tres cuotas de capital que tiene en la sociedad "INDUSTRIAS REFRIGERADORAS MECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de los señores Eugenio Iglesias y Adolfo Esteban Giraldo, en la proporción de diez y siete cuotas al señor Iglesias y diez y seis cuotas al señor Giraldo. — Enmendado: cuotas, Giraldo. Vale. — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 140.— e.2|11-Nº 4.480-v.8|11|55

TEYCO INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Héctor Jorge Taquini con fecha 12 de agosto de 1955, ha sido modificada la cláusula segunda del contrato de la sociedad "TEYCO, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Segunda: Nombre y domicilio. La sociedad que gira bajo el rubro de "Teyco, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada" tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Goya número ciento treinta y ocho, o donde los socios lo fijen más adelante. Raspado, rubro. Vale. — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 160.— e.2|11-Nº 4.489-v.8|11|55

WINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 4 doctor Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado, secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días que la firma "WINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), suscripto en la siguiente forma: el socio don Raúl Antonio Vega, quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) y el otro socio don Dante José Polano, quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000 m|n.). — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 120.— e.2|11-Nº 4.492-v.8|11|55

I. M. C. A.
INDUSTRIAS MECANICAS CAPITALES ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, comparecen los señores Carlos Alberto Merani, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, industrial; Ramón Merani, argentino, casado, de veintiséis años de edad, industrial, ambos con domicilio en Avda. Garibaldi cuatrocientos quince, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Pedro Kenneth Grant, brasileño, casado, de treinta y dos años de edad, industrial, domiciliado en la calle Austria dos mil quinientos cuarenta, piso segundo, departamento "H", Capital Federal, y Luis Norberto Maggi, argentino, casado, procurador, domiciliado en la calle Viamonte un mil ochocientos ochenta y siete, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, y los tres primeros dicen: Que son los únicos integrantes de la sociedad de hecho que giraba bajo el rubro de "Talleres Em-Yi de C. Merani y Compañía", y cuyo objeto es la fabricación y reparación de máquinarias y herramientas en general, fabricación de repuestos, importación y exportación de máquinas y repuestos y dedicarse a representaciones comerciales, industriales, agrícolas y ganaderas, siendo el capital social de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora de la sociedad de hecho mencionada, la que se hará cargo de activo y pasivo de la misma y que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "INDUSTRIAS MECANICAS CAPITALES ASOCIADOS, I. M. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avda. Roque Sáenz Peña novecientos treinta y tres, piso tercero, escritorio trescientos cinco, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier punto de la República y aún del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es la fabricación y reparación de maquinarias y herramientas en general, fabricación de repuestos, importación y exportación de máquinas y repuestos y dedicarse a representaciones industriales, comerciales, agrícolas y ganadera. — Tercera: El término de duración se fija en cinco años a contar del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, siendo dicho término automáticamente renovable por otro término igual y así indefinidamente. — Pero el socio que no deseare la renovación o prórroga del contrato social, con seis meses de anticipación al vencimiento del término estipulado, hará saber a los otros socios por telegrama colacionado su deseo de retirarse de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Carlos Alberto Merani, noventa cuotas o sean Noventa mil pesos moneda nacional, de los cuales ha integrado Treinta mil pesos moneda nacional en muebles, útiles, maquinarias y demás efectos; Pedro Kenneth Grant, noventa cuotas o sean Noventa mil pesos moneda nacional, de los cuales ha integrado treinta mil pesos moneda nacional en muebles, útiles, maquinarias y demás efectos; Ramón Merani, sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos moneda nacional de los cuales ha integrado Veinticinco mil pesos moneda nacional en muebles, útiles, maquinarias y demás efectos, y Luis Norberto Maggi, sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos moneda nacional, de los cuales ha integrado Cincuenta y seis mil pesos moneda nacional. — Los socios se obligan a integrar el capital social, cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales así lo requiera. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Carlos A. Merani, Pedro K. Grant y Luis N. Maggi, quienes harán uso de la misma de a dos indistintamente para todos los actos en que intervenga la sociedad, salvo en lo referente a la presentación de presupuestos de obras y cotizaciones en que podrá ser usada indistintamente por uno solo de los socios gerentes, facultándose incluso para estos fines al socio Ramón Merani. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido a los socios comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

— Sexta: La administración estará a cargo de los gerentes nombrados, siendo en consecuencia sus representantes legales, y la sociedad representada en la forma establecida, podrá entre otros ejecutar los siguientes actos: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancearlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento, aún por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, firmar y otorgar toda clase de instrumentos públicos, privados, representar a la sociedad ante los poderes públicos de la Nación y cualquier otra provincia o territorio nacional, Aduanas, Municipalidades, Reparticiones Autárquicas o particulares, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Tribunales Municipales de Faltas y Justicia Laboral; ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares, con todos los Bancos de cualquier plaza, nacional, provincial, extranjera y particulares inclusive Banco de a Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, Banco Central de la República Argentina y demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerles, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — La presente enumeración de facultades es meramente enunciativa y no taxativa. — Séptima: Los socios Carlos A. Merani, Pedro K. Grant y Ramón Merani se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales exclusivamente, no pudiendo instalar otras industrias de la misma naturaleza que la que explota la sociedad, ni comerciar con las materias primas o productos análogos que constituyen su objeto, ni tener participación directa o indirecta en dichas industrias. Los socios nombrados no podrán ausentarse del lugar en que ejercen sus funciones sin consentimiento de los demás socios. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicarán los balances e inventario de cada ejercicio social, sin perjuicio de los de comprobación a pedido de cualquiera de los socios, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital. El saldo de las utilidades se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, los socios que aun no hubieran integrado sus capitales, deberán afectar el cincuenta por ciento de sus utilidades a la integración de sus respectivas cuotas. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a su capitales. Los balances quedarán treinta días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término deberán manifestar su conformidad o disconformidad, y si así no lo hiciceran de hecho quedarán aprobados. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios es optativo de los socios sobrevivientes proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representante del socio fallecido o incapaz, los que deberán unificar su representación y para el caso que no se aceptara continuar con la sucesión o representación legal, previa cesión de las cuotas de capital a favor de los socios que quedan, que las tomarán a prorrata de sus respectivas cuotas, se abonará a los derecho habientes del socio fallecido o incapaz el importe que resulte del balance que se practique a la fecha de su fallecimiento o declaración legal de incapacidad, en diez cuotas iguales y mensuales a partir de los sesenta días en que se halla notificado legalmente a la sociedad el derecho sucesorio o representación que se invoque, devengando el saldo el interés bancario corriente.

— Décima: El socio que se retire antes del vencimiento del término pactado en este contrato o el señalado por la prórroga, perderá a favor de la sociedad el treinta por ciento de la parte que le corresponda de las utilidades en el balance que se practique a la fecha de su retiro. El pago de la suma que resulte a su favor se hará en diez cuotas mensuales a partir de los sesenta días del retiro devengando él saldo el interés bancario corriente. — Undécima: Para el caso de que las pérdidas de un balance denunciaran más del veinte por ciento del capital existente, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad o su retiro parcial. — Duodécima: El socio que no diera cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por este contrato, será pasible de una multa equivalente a la tercera parte de la ganancia o cargará sobre las pérdidas a su cargo con la tercera parte del total de ellas, por cada incumplimiento o infracción. — Décima Tercera: Para cualquier cuestión interpretativa que existiera o pudiera existir entre los socios por las disposiciones de este contrato social, todos están de acuerdo en que ella sea sometida a decisión y resolución de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décima Cuarta: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes firman en el lugar y fecha up-supra. — C. Merani. — Ramón Merani. — P. K. Grant. — Luis N. Maggi. — Bs. Aires, 24 de Octubre de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.420.— e.2|11-Nº 4.410-v.8|11|55

SANDOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 16 días del mes de Septiembre de 1955, entre los señores Santos Hospan, argentino, casado, mayor de edad y Adolfo Anselmo Amoretti, argentino, soltero, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Bolivia Nº 5686, se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SANDOL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Bolivia 5686 sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o filiales en cualquier parte de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad, será la fabricación de conexiones y repuestos en general para refrigeración y cualquier otra actividad lícita que los socios resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercera: La duración de la Sociedad se establece por el término de Veinte (20) años a contar desde el 1ro. de Octubre, fecha a la cual se retrotraen las actividades sociales, con una duración mínima de tres (3) años, transcurridos los cuales si alguno de los socios deseara retirarse, deberá preavisarlo con una anticipación de novetna (90) días por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— c|l.) dividido en cien cuotas (100) de un mil pesos m|n. ($ 1.000.— c|l.) cada una y aportados por partes iguales entre los socios. — Quinta: La administración y gerencia estará a cargo de ambos socios quienes deberán dedicar toda su actividad al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexta: El uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los dos (2) socios en forma indistinta, quienes firmarán personalmente bajo sello que llevará la denominación social, pudiendo sólo obligarse en operaciones relacionadas con el normal giro de la sociedad, quedándoles prohibido su uso para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: El 30 de Setiembre de cada año se practicará un Balance General, cuyas utilidades o pérdidas resultantes serán acreditadas o soportadas por partes iguales entre ambos socios. De la utilidad líquida y realizada se llevará un cinco por ciento (5%) para constituir del Fondo de Reserva Legal. — Octava: Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual imputable a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— c|l.) cada uno. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato se produjera el fallecimiento o se declarara la incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado unificar su representación en la sociedad, actuando con sus mismos derechos y obligaciones. — Décima: Toda duda que se suscitará acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato sea durante la vigencia del mismo ó al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será disuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre ellos. El laudo definitivo será inapelable y surtirá para las partes, el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Bajo lo establecido en las precedentes diez cláusulas, a cuya fiel observancia se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut-supra. — Entre líneas, y dirimida, vale. —Firmado: Santos Hospan. — Adolfo A. Amoretti. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 560.— e.2|11-Nº 4.438-v.8|11|55

RAVAZZANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace sabér por cinco días, que según documento de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Armando Francisco Ravazzani, vende, cede y transfiere al señor René José Gaspar Bergaglio, ciento setenta y ocho cuotas de las que tiene y le corresponden en el capital de RAVAZZANI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 24 octubre 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.2|11-Nº 4.432-v.8|11|55

Boletín Oficial de la República Argentina

TERCERA SECCION
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS — Buenos Aires, lunes 7 de noviembre de 1955 — Número 18.01

Ministerio de Industria

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley Nº 3.975 (Leyes Nros. 3.975 y 11.275).

Acta Nº 440.965
NORA

Septiembre 15 de 1955. — Dubarry S.A. Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 19. — Renovación de la Nº 227.081.
$ 80.— e.7|11-Nº 4.801-v.11|11|55

Acta Nº 440.967
STOPIC

Septiembre 15 de 1955. — C. H. Boehringer, Alemania. — Para distinguir perfumería, cosmético para conservar la frescura, lozanía y belleza corporal; aceites etéreos, jabones de tocador de la clase 16.
$ 60.— e.7|11.-Nº 4.850.-v 11|11|55.

Acta Nº 440.968
"BERRY" Industria Argentina

Septiembre 15 de 1955. — Merosa S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filt ar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 215.
e.7|11.-Nº 4.844.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.969
"BERRY" Industria Argentina

Septiembre 15 de 1955. — Merosa S.R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
$ 80.— Ag. Nº 215.
e.7|11.-Nº 4.843.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.970
ALLISON

Septiembre 15 de 1955. — Francisco Centeno Revilla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
$ 60.— Ag. Nº 215.
e.7|11.-Nº 4.842.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.871



Septiembre 15 de 1955. — Sud-Este Productos Alimenticios, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
$ 120.— Ag. Nº 202.
e.7|11.-Nº 4.688.-v 11|11|55.

Acta Nº 440.972
EMELCO

Septiembre 15 de 1955. — Curt Gustavo Lowe. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
$ 60.— e.7|11.-Nº 4.771.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.973
EMELCO

Septiembre 15 de 1955. — Curt Gustavo Lowe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20.
$ 60.— e.7|11.-Nº 4.772.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.974
EMELCO

Septiembre 15 de 1955. — Curt Gustavo Lowe. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
$ 60.— e.7|11. Nº 4.773.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.975

ARICA MARCA REGISTRADA

Septiembre 15 de 1955. — Ficomex S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
$ 80.— e.7|11 -Nº 4.770.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.976
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.856-v.11|11|55

Acta Nº 440.977
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos pa a bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.857.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.978
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.858.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.979
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.859.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.980
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.860 -v.11|11|55.

Acta Nº 440.981
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.861.-v.11.11|55.

Acta Nº 440.982
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.862.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.983
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.863.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.984
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.864.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.985
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.865.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.986
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lcjivado y limpieza de ropa de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.7|1.-Nº 4.866.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.987
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.867.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.988
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.868.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.989
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.870.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.990
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.869.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.993
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7.11.-Nº 4.873.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.991
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.871.-v.11|11|55

Acta Nº 440.992
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.872.-v.11|11|55

Acta Nº 440.994
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.874.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.995
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.876.-v.11-11-55.

Acta Nº 440.996
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11.-Nº 4.877.-v.11|11|55.

Acta Nº 440.997
QUISALOR

Septiembre 15 de 1955. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentadura artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyeccion de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 260.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.878-v.11|11|55

Acta Nº 440.998



Septiembre 15 de 1955. — Fiske Brothers Refining Co. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes en general de la clase 3. — Renovación de la Número 228.000.
$ 120.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.879-v.11|11|55

Acta Nº 441.000
TWINLOCK

Septiembre 15 de 1955. — Percy-Jones (Twinlock) Limited. — Para distinguir libros de hojas mo bies, libros en blanco impresiones y reproducciones, biblioratos, clasificadores y útiles para la encuadernación en general, de la clase 8. — Renovación de la Nº 227.967.
$ 80.— Ag. Nº 1
e.7|11-Nº 4.881-v.11|11|55

Acta Nº 441.001



Septiembre 15 de 1955. — Michel A. Daura, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 227.712.
$ 120.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.882-v.11|11|55

Acta Nº 441.002
AGAROL

Septiembre 15 de 1955. — Warner-Hudnut, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 238.033.
$ 120.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.883-v.11|11|55

Acta Nº 441.003
TAGUS
MARCA REGISTRADA

Septiembre 15 de 1955. — Dimas de Melo Pimenta. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.884-v.11|11|55

Acta Nº 441.004
TAGUS
MARCA REGISTRADA

Septiembre 15 de 1955. — Dimas de Melo Pimenta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas deescribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. 195.
e.7|11-Nº 4.885-v.11|11|55

Acta Nº 441.005
CHOCORAPID

Septiembre 15 de 1955. — Noel & Cía. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.886-v.11|11|55

Acta Nº 441.006
MILLECEL

Septiembre 15 de 1955. — British-American Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.887-v.11|11|55

Acta Nº 441.007
SERVITEL

Septiembre 15 de 1955. — Manuel Rosendo González. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 113.
e.7|11-Nº 4.888-v.11|11|55

Acta Nº 441.013



Septiembre 15 de 1955. — "B.I.C." S.R.L. Sucesores de Basso, Imperatori y Compañía. — Para distinguir sombrerería en general, sus partes y accesorios, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 113.
e.7|11-Nº 3.909-v.11|11|55

Acta Nº 441.008
SERVITEL

Septiembre 15 de 1955. — Manuel Rosendo González. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 113.
e.7|11-Nº 4.889-v.11|11|55

Acta Nº 441.009
SERVITEL

Septiembre 15 de 1955. — Manuel Rosendo González. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60. — Ag. Nº 113.
e.7|11-Nº 4.890-v.11|11|55

Acta Nº 441.010
SERVITEL

Septiembre 15 de 1955. — Manuel Rosendo González. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60. — Ag. Nº 113.
e.7|11-Nº 4.891-v.11|11|55

Acta Nº 441.011
SERVITEL

Septiembre 15 de 1955. — Manuel Rosendo González. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 113.
e.7|11-Nº 4.892-v.11|11|55

Acta Nº 441.012



Septiembre 15 de 1955. — "B.I.C." S.R.L. Sucesores de Basso, Imperatori y Compañía. — Para distinguir sombrerería en general, sus partes y accesorios, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 113.
e.7|11-Nº 3.908-v.11|11|55

Acta Nº 441.014



Septiembre 15 de 1955. — "B.I.C." S.R.L. Sucesores de Basso, Imperatori y Compañía. — Para distinguir sombrerería en general, sus partes y accesorios, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 113.
e.7|11-Nº 3.910-v.11|11|55

Acta Nº 441.015
SAC-PUNT

Septiembre 15 de 1955. — Sac-Punt, S.R.L. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 119.
e.7|11-Nº 4.680-v.11|11|55

Acta Nº 441.016
FLOR DE LIS

Septiembre 15 de 1955. — Evans, Thornton & Compañía, S.A. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 232.
e.7|11-Nº 4.733-v.11|11|55

Acta Nº 441.017
LINCE

Septiembre 15 de 1955. — Constantino Boyagi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60.— e.7|11-Nº 4.715-v.11|11|55

Acta Nº 441.018
HABADA BRADY

Septiembre 15 de 1955. — Adolfo Angel Pastorini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— e.7|11-Nº 4.714-v.11|11|55

Acta Nº 441.019
A LA MUJER MAS LINDA DEL MUNDO

Septiembre 15 de 1955. — Amleto Faiola. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6.
$ 60.— e.7|11-Nº 4.713-v.11|11|55

Acta Nº 441.020
LOS GORILAS

Septiembre 15 de 1955. — Dioclezio Sinigagliesi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— e.7|11-Nº 4.712-v.11|11|55

Acta Nº 441.021
LOS GORILAS

Septiembre 15 de 1955. — Dioclezio Sinigagliesi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 4.711-v.11|11|55

Acta Nº 441.022
LOS GORILAS

Septiembre 15 de 1955. — Dioclezio Sinigagliesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.7|11-Nº 4.710-v.11|11|55

Acta Nº 441.024



Septiembre 15 de 1955. — Casa Ricardo Tisi & Hno. Sucesores R. Tisi & Cía. S.R.L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprenrdidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 120.— Ag. Nº 269.
e.7|11-Nº 4.807-v.11|11|55

Acta Nº 441.025



Septiembre 15 de 1955. — Casa Ricardo Tisi & Hno. Sucesores R. Tisi & Cía. S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 140.— Ag. Nº 269.
e.7|11-Nº 4.808-v.11|11|55

Acta Nº 441.026



Septiembre 15 de 1955. — Casa Ricardo Tisi & Hno. Sucesores R. Tisi & Cía., S.R.L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 269.
e.7|11-Nº 4.809-v.11|11|55

Acta Nº 441.027



Septiembre 15 de 1955. — Casa Ricardo Tisi & Hno. Sucesores R. Tisi y Cía., S.R.L. — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal), de la clase 25.
$ 100.— Ag. Nº 269.
e.7|11-Nº 4.810.-v.11|11|55.

Acta Nº 441.028



Septiembre 15 de 1955. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial. E. N. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.044.
$ 80.— Ag. Nº 269.
e.7|11.-Nº 4.811.-v.11|11|55.

Acta Nº 441.029
FUTURA MAMA

Septiembre 15 de 1955. — T.A.D.E.P., S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 269.
e.7|11.-Nº 4.812.-v.11|11|55.

Acta Nº 441.030
P.G.C.

Septiembre 15 de 1955. — Pedro Gonzalo Cáceres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 269.
e.7|11.-Nº 4.813.-v.11|11|55

Acta Nº 441.031
ALUZ

Septiembre 15 de 1955. — Carlos Olano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. 269.
e.7|11-Nº 4.814-v.11|11|55

Acta Nº 441.032
ORGANTONE

Setiembre 15 de 1955. — Elio Pontoni. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 60.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.815-v.11|11|55

Acta Nº 441.033
PONTONI
MARCA REGISTRADA

Setiembre 15 de 1955. — Elio Pontoni. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 80.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.816-v.11|11|55

Acta Nº 441.034
TIROTANE

Setiembre 15 de 1955. — José Saskyn y Natalio Lamovsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.817-v.11|11|55

Acta Nº 441.035
QUINASPIL

Setiembre 15 de 1955 — José Saskyn y Natalio Lamovsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.818-v.11|11|55

Acta Nº 441.036
SIBONEY

Setiembre 15 de 1955. — Iguazú, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.819-v.11|11|55

Acta Nº 441.037
TAVOR

Setiembre 15 de 1955. — Iguazú, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.820-v.11|11|55

Acta Nº 441.038
LOS LEONES S.R.L.
MARCA REGISTRADA

Setiembre 15 de 1955. — Los Leones, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.821-v.11|11|55

Acta Nº 441.039
LOS LEONES S.R.L.
MARCA REGISTRADA

Setiembre 15 de 1955. — Los Leones, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 80.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.822-v.11|11|55

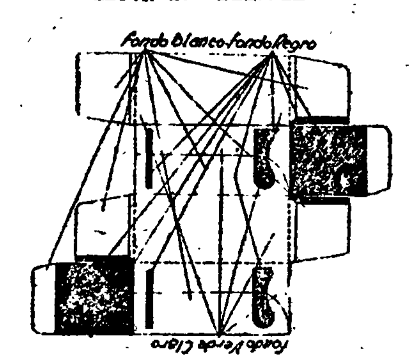
Acta Nº 441.040
COBADEN

Setiembre 15 de 1955. — Química Montpellier, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.823-v.11|11|55

Acta Nº 441.041
CORTIMICIN

Setiembre 15 de 1955. — Química Montpellier, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.824-v.11|11|55

Acta Nº 441.042



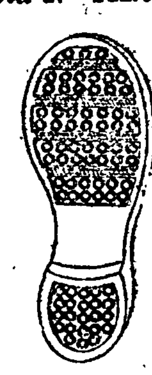
Setiembre 15 de 1955. — Química Montpellier, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 160.— Ag. Nº 269
e.7|11-Nº 4.825-v.11|11|55

Acta Nº 441.043



Setiembre 15 de 1955. — José Gómez. — Para distinguir limpiametales, de la clase 14.
$ 80.— e.7|11-Nº 4.944-v.11|11|55

Acta Nº 441.044



Setiembre 15 de 1955. — Angel Manuel Vázquez. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 183
e.7|11-Nº 4.768-v.11|11|55

Acta Nº 441.045
DUVALSET

Setiembre 16 de 1955. — "Casa Simón" Vorobechik & Compañía, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— Ag. Nº 124
e.7|11-Nº 4.899-v.11|11|55

Acta Nº 441.046
DUVALSET

Setiembre 16 de 1955. — "Casa Simón" Vorobechik & Compañía, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 124
e.7|11-Nº 4.901-v.11|11|55

Acta Nº 441.047
DUVALSET

Setiembre 16 de 1955. — "Casa Simón" Vorobechik & Compañía, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 124
e.7|11-Nº 4.900-v.11|11|55

Acta Nº 441.048
DUVALSET

Setiembre 16 de 1955. — "Casa Simón" Vorobechik & Compañía, S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 60.— Ag. Nº 124
e.7|11-Nº 4.902-v.11|11|55

Acta Nº 441.049
DUVALSET

Setiembre 16 de 1955. — "Casa Simón" Vorobechik & Compañía, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 124
e.7|11-Nº 4.903-v.11|11|55

Acta Nº 441.050
NOBLETESA

Septiembre 16 de 1955. — Raizman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 2.014-v.11|11|55

Acta Nº 441.051
NYLONGLASE

Septiembre 16 de 1955. — Raizman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 2.015-v.11|11|55

Acta Nº 441.052
RAYONAL

Septiembre 16 de 1955. — Raizman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 2.016-v.11|11|55

Acta Nº 441.053
NYLOFAN

Septiembre 16 de 1955. — Raizman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 2.017-v.11|11|55

Acta Nº 441.054
RAYOLINA

Septiembre 16 de 1955. — Raizman Hnos. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 2.018-v.11|11|55

Acta Nº 441.055
NYLONDIA

Septiembre 16 de 1955. — Raizman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 2.019-v.11|11|55

Acta Nº 441.056
NYLONOWER

Septiembre 16 de 1955. — Raizman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 2.021-v.11|11|55

Acta Nº 441.057
NYLONINA

Septiembre 16 de 1955. — Raizman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 2.020-v.11|11|55

Acta Nº 441.059



Septiembre 16 de 1955. — Cavalli & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 32. — Renovación de la Nº 227.034.
$ 120.— Ag. 194.
e.7|11-Nº 1.227-v.11|11|55

Acta Nº 441.060
REQUETE

Septiembre 16 de 1955. — Maurice Blanchet Parfums de Luxe, Societe Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería. Menos, hilos e hilados en general y calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 227.034.
$ 80.— Ag. 194.
e.7|11-Nº 4.947-v.11|11|55

Acta Nº 441.063
MANANTIAL

Septiembre 16 de 1955. — Eloisa María Delia Bianchi de Actis, Miguel Angel Actis Bianchi y María de Luján Actis Bianchi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 227.060.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 4.951-v.11|11|55

Acta Nº 441.065
CALMEX-SPEDROG

Septiembre 16 de 1955. — Spedrog, S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir tabletas para el tratamiento de afecciones bucofaríngeas, de a clase 2.
$ 60.— e.7|11-Nº 4.804-v.11|11|55

Acta Nº 441.066
LOMBADINI-ACIMSA

Septiembre 16 de 1955. — William Pavarotti. — Para distinguir maquinarias y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— e.7|11-Nº 4.802-v.11|11|55

Acta Nº 441.067



Septiembre 16 de 1955. — Nelly Celia Piña. — Para distinguir películas cinematográficas de corto y largo metraje, documentales para televisión y cine, películas publicitarias para televisión y cine, y fotografías, de la clase 6.
$ 140.— e.7|11-Nº 4.769-v.11|11|55

Acta Nº 441.069
SUPLACER

Setiembre 22 de 1955. — Mi Placer, S. R. L. — Para distinguir corsés, de la clase 16. — Renovación de la Nº 222.178.
$ 60.— Ag. Nº 170
e.7|11-Nº 4.973-v.11|11|55

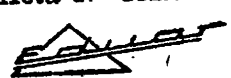
Acta Nº 441.070
QUICHUA

Setiembre 22 de 1955. — Victoria Antonia Elena Bottari de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.7|11-Nº 4.970-v.11|11|55

Acta Nº 441.071
TENSOL

Setiembre 22 de 1955. — Laboratorios Pierre Bardin, S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.157.
$ 60.— Ag. 212
e.7|11-Nº 4.999-v.11|11|55

Acta Nº 441.072



Setiembre 22 de 1955. — Marcelino Vilasonte. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
$ 80.— e.7|11-Nº 4.971-v.11|11|55

Acta Nº 441.073
BENDIX

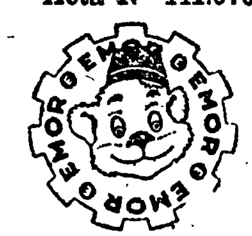
Setiembre 22 de 1955. — Bendix Aviation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Renovación de la Nº 227 136.
$ 80.— Ag. 195
e.7|11-Nº 4.984-v.11|11|55

Acta Nº 441.074



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y c... de la clase 4.
$ 120.— Ag. 195
e.7|11-Nº 4.974-v.11|11|55

Acta Nº 441.075



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 140.— Ag. 195
e.7|11-Nº 4.975-v.11|11|55

Acta Nº 441.076



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 120.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.976 - v.11|11|55

Acta Nº 441.077



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 120.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.978 - v.11|11|55

Acta Nº 441.078



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 140.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.977 - 11|11|55

Acta Nº 441.079



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 120.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.979 - v.11|11|55

Acta Nº 441.080



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.980 - v.11|11|55

Acta Nº 441.081



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.981 - v.11|11|55

Acta Nº 441.082



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir electricidad, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 120.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.982 - v.11|11|55

Acta Nº 441.083



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Horacio Moreno. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
$ 120.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.983-v.11|11|55

Acta Nº 441.084



Septiembre 22 de 1955. — Antonio Bauza Font. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.985-v.11|11|55

Acta Nº 441.085



Septiembre 22 de 1955. — Antonio Bauza Font. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13,
$ 80.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.986-v.11|11|55

Acta Nº 441.086



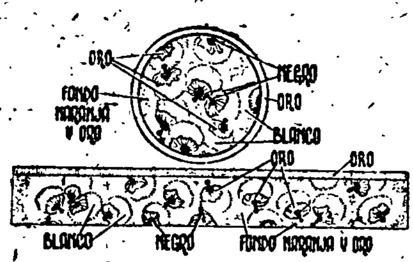
Septiembre 22 de 1955. — Ricardo Schnock. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 193
e.7|11-Nº 4.940-v.11|11|55

Acta Nº 441.087

Lunza

Septiembre 22 de 1955. — Ricardo Schnock. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. Nº 193
e.7|11-Nº 4.939-v.11|11|55

Acta Nº 441.088



Septiembre 22 de 1955. — Coty, S. A. Argentina de Perfumería. — Para distinguir prefumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.
$ 140.— Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.024-v.11|11|55

Acta Nº 441.089
POLIPSE

Septiembre 22 de 1955. — C. Dupont & Cía., S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas natruales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 4.493-v.11|11|55

Acta Nº 441.090
EL NOMADE

Septiembre 22 de 1955. — Mayer Silberfich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.025-v.11|11|55

Acta Nº 441.092



Septiembre 22 de 1955. — Sandoz S. A. — Para idstinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.027-v.11|11|55

Acta Nº 441.093
TERGOLIX

Septiembre 22 de 1955. — Sandoz S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.028-v.11|11|55

Acta Nº 441.094
ENTEROSEPT

Septiembre 11 de 1955. — Astra, S. A. Productos Farmacéuticos y Químicos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domástico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.029-v.11|11|55

Acta Nº 441.095
STYRION

Septiembre 22 de 1955. — Laboratorios Glaxo (Argentina) S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.030-v.11|11|55

Acta Nº 441.096
RAUNISAN

Septiembre 22 de 1955. — Villa, Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.031-v.11|11|55

Acta Nº 441.097
AEROBRON

Septiembre 22 de 1955. — Laboratorios Lafage, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.7|11-Nº 5.032-v.11|11|55

Acta Nº 441.098



Septiembre 22 de 1955. — Lencofin, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 180.— Ag. Nº 188.
e.7|11-Nº 5.035-v.11|11|55

Acta Nº 441.099



Septiembre 22 de 1955. — Lencofin. S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería. Menos, perfumería, y tocador, de la clase 16.
$ 180.— Ag. Nº 188.
e.7|11-Nº 5.036-v.11|11|55

Acta Nº 441.102

FLEX-O-TUBE

Septiembre 22 de 1955. — Meridan Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.987-v.11|11|55

Acta Nº 441.103

Septiembre 22 de 1955. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 140.— Ag. Nº 144.
e. 7|11-Nº 4.988-v.11|11|55

Acta Nº 441.104



Septiembre 22 de 1955. — Enrique Einhorn. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 120.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.989-v.11|11|55

Acta Nº 441.105
KAPER

Septiembre 22 de 1955. — Roberto E. Farías, José D. Goiriz y Matilde E. Bruno de Spillman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.990-v.11|11|55

Acta Nº 441.106
EQUINER

Septiembre 22 de 1955. — Adolfo Guillermo Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.991-v.11|11|55

Acta Nº 441.107
PROFESOR GERHARD

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.992-v.11|11|55

Acta Nº 441.108
PROFESOR GERHARD

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.993-v.11|11|55

Acta Nº 441.109
PROFESOR GERHARD

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.994-v.11|11|55

Acta Nº 441.110
PROFESOR GERHARD

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.995-v.11|11|55

Acta Nº 441.111
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.996-v.11|11|55

Acta Nº 441.112
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.997-v.11|11|55

Acta Nº 441.113
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso domésstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 4.998-v.11|11|55

Acta Nº 441.114
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.000-v.11|11|55

Acta Nº 441.115
LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.001-v.11|11|55

Acta Nº 441.116

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.002-v.11|11|55

Acta Nº 441.117

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.003-v.11|11|55

Acta Nº 441.118

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.004-v.11|11|55

Acta Nº 441.119

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.005-v.11|11|55

Acta Nº 441.120

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.006-v.11|11|55

Acta Nº 441.121

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Indutsrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.007-v.11|11|55

Acta Nº 441.122

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 144.
e.7|11-Nº 5.008-v.11|11|55

Acta Nº 441.123

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.009-v.11|11|55

Acta Nº 441.124

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.010-v.11|11|55

Acta Nº 441.125

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.011-v.11|11|55

Acta Nº 441.126

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.014-v.11|11|55

Acta Nº 441.127

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesoriossorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.013-v.11|11|55

Acta Nº 441.128

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.015-v.11|11|55

Acta Nº 441.129

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.016-v.11|11|55

Acta Nº 441.130

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.017-v.11|11|55

Acta Nº 441.131

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.018-v.11|11|55

Acta Nº 441.132

LALIKE

Septiembre 22 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.
$ 120.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.019-v.11|11|55

Acta Nº 441.133

ANTHRA

Septiembre 22 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— e.7|11-Nº 5.020-v.11|11|55

Acta Nº 441.134

ANTHRA

Septiembre 22 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— e.7|11-Nº 5.021-v.11|11|55

Acta N 441.135

ANTHRA

Septiembre 22 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— e.7|11-Nº 5.022-v.11|11|55

Acta Nº 441.136

FEL-PAR

Septiembre 22 de 1955. — Francisco Guillermo Argento, Mario Ulises Ruggiero y Rafael Pereyra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 134
e.7|11-Nº 4.826-v.11|11|55

Acta Nº 441.137

CHAMACO

Setiembre 22 de 1955. — León Karpin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60— Ag. Nº 134
e.7|11-Nº 4.827-v.11|11|55

Acta Nº 441.138

MI DESEO

Setiembre 22 de 1955. — León Karpin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60— Ag. Nº 134
e.7|11-Nº 4.828-v.11|11|55

Acta Nº 441.139

LA MOROCHA

Setiembre 22 de 1955. — León Karpin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.
$ 60— Ag. Nº 134
e.7|11-Nº 4.829-v.11|11|55

Acta Nº 441.140

AS DE BASTOS

Setiembre 22 de 1955. — León Karpin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60— Ag. Nº 134
e.7|11-Nº 4.831-v.11|11|55

Acta Nº 441.141

EL BRASILERO

Setiembre 22 de 1955. — León Karpin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60— Ag. Nº 134
e.7|11-Nº 4.830-v.11|11|55

Acta Nº 441.142

ESTIMRO

Setiembre 22 de 1955. — Emereciano Sánchez, José Basile y Alberto Musumesi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— e.7|11-Nº 4.803-v.11|11|55

Acta Nº 441.143

UNA MAS

Setiembre 22 de 1955. — Alfredo Héctor Billinghurst. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 103
e.7|11-Nº 4.747-v.11|11|55

Acta Nº 441.146

MONASTERIO

Setiembre 22 de 1955. — Saturnino Alcuaz e Hijos, S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 103
e.7|11-Nº 4.749-v.11|11|55

Acta Nº 441.156

ACTHINA

Setiembre 26 de 1955. — Sofía Dolega Dziakiewicz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.7|11-Nº 5.057-v.11|11|55

Acta Nº 441.157

ACTHINA

Setiembre 26 de 1955. — Sofía Dolega Dziakiewicz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.7|11-Nº 5.056-v.11|11|55

Acta Nº 441.158

C-PLEN

Setiembre 26 de 1955. — Brand Laboratorios S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.297.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.7|11-Nº 5.055-v.11|11|55

Acta Nº 441.159



EBOSA S.A.

Setiembre 26 de 1955 — Ebosa S.A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.949-v.11|11|55

Acta Nº 441.160



EBOSA S.A.

Setiembre 26 de 1955. — Ebosa S.A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.950-v.11|11|55

Acta Nº 441.161



Setiembre 26 de 1955. — Jorge & Germán Guichón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.461.
$ 140.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 5.050-v.11|11|55

Acta Nº 441.162

KUSTRAPON

Setiembre 26 de 1955. — Wella Akt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.952-v.11|11|55

Acta Nº 441.163

AROSTIT

Septiembre 26 de 1955. — Westfalische Drahtindustrie. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 60. — Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.953-v.11|11|55

Acta Nº 441.164

AROSTIT

Septiembre 26 de 1955. — Westfalische Drahtindustrie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10.
$ 60. — Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.954-v.11|11|55

Acta Nº 441.165

CALCISALIN

Septiembre 26 de 1955. — Warner-Hudnut, Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80. — Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 4.955-v.11|11|55

Acta Nº 441.166

MAMÍ

Septiembre 26 de 1955. — "Todo Sport" S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte plateados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80. — Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 5.051-v.11|11|55

Acta Nº 441.167

"ARLEN"
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — "Todo Sport" S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, menos: naipes en general, de la clase 9.
$ 100. — Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 5.052-v.11|11|55

Acta Nº 441.168

LYDIA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — "Todo Sport" S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 100. — Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 5.053-v.11|11|55

Acta Nº 441.169
ADIRONDACK

Septiembre 26 de 1955. — "Todo Sport" S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80. — Ag. Nº 195
e.7|11-Nº 5.054-v.11|11|55

Acta Nº 441.170
AVITONA

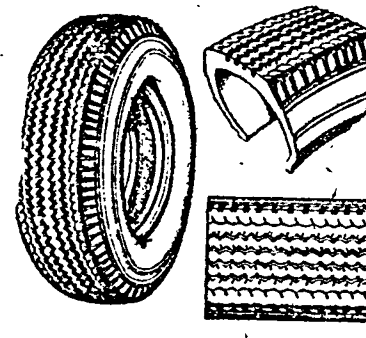
Septiembre 26 de 1955. — Instituto de Terapéutica Purissimus, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.479.
$ 60. — Ag. Nº 181
e.7|11-Nº 4.967-v.11|11|55

Acta Nº 441.171



Septiembre 26 de 1955. — Federico Stauffer. — Para distinguir quesos, de la clase 22.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.092-v.11|11|55

Acta Nº 441.172



Septiembre 26 de 1955. — India Tyre & Rubber Company Limited. — Para distinguir llantas o cubiertas, neumáticos para vehículos en general, de la clase 17.
$ 160. — Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.093-v.11|11|55

Acta Nº 441.175
ANIBRIZ

Septiembre 26 de 1955. — Marie Brizard & Roger Société Anonyme. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60. — Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.097-v.11|11|55

Acta Nº 441.176

CACERES
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Prudencio Cáceres. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 80. — Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.066-v.11|11|55

Acta Nº 441.177
STRESVIT

Septiembre 26 de 1955. — Adolfo Guillermo Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.067-v.11|11|55

Acta Nº 441.178
BIOFLAVIT

Septiembre 26 de 1955. — Adolfo Guillermo Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.068-v.11|11|55

Acta Nº 441.179

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80. — Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.071-v.11|11|55

Acta Nº 441.180

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.073 - v.11|11|55

Acta Nº 441.181

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.073 - v.11|11|55

Acta Nº 441.182

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.074 - 11|11|55

Acta Nº 441.183

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.075 - v.11|11|55

Acta Nº 441.184

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.076 - v.11|11|55

Acta Nº 441.185

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.077 - v.11|11|55

Acta Nº 441.186

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.078 - v.11|11|55

Acta Nº 441.187

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir armería; explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.079 - v.11|11|55

Acta Nº 441.188

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.080 - v.11|11|55

Acta Nº 441.189

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir mueblería; ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.081 - v.11|11|55

Acta Nº 441.190

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.082 - v.11|11|55

Acta Nº 441.191

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.083 - v.11|11|55

Acta Nº 441.192

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.084 - v.11|11|55

Acta Nº 441.193

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, badies y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.085 - v.11|11|55

Acta Nº 441.194

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Septiembre 26 de 1955. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.086 - v.11|11|55

Acta Nº 441.195

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Setiembre 26 de 1955. — Watteau, S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.087-v.11|11|55

Acta Nº 441.196

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Setiembre 26 de 1955. — Watteau, S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.088-v.11|11|55

Acta Nº 441.197

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Setiembre 26 de 1955. — Watteau, S.A Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.089-v.11|11|55

Acta Nº 441.198

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Setiembre 26 de 1955. — Watteau, S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.7|11-Nº 5.090-v.11|11|55

Acta Nº 441.199

WATTEAU
MARCA REGISTRADA

Setiembre 26 de 1955. — Watteau, S.A Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25.
$ 140.— e.7|11-Nº 5.091-v.11|11|55

Acta Nº 441.200
IMDISA

Setiembre 26 de 1955. — Imdisa, S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 151
e.7|11-Nº 4.835-v.11|11|55

Acta Nº 441.201
COLILAX

Setiembre 26 de 1955. — Whitehall Pharmacal Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 151
e.7|11-Nº 5.098-v.11|11|55

Acta Nº 441.202
DAVID-A

Setiembre 26 de 1955. — Casimiro Skackuskas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, esterá, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 222
e.7|11-Nº 5.058-v.11|11|55

Acta Nº 441.203
PAMECH

Setiembre 26 de 1955. — Alvaro Medici y Adolfo Rómulo París. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 222
e.7|11-Nº 5.059-v.11|11|55

Acta Nº 441.205

"EL REPUESTO" MARCA REGISTRADA

Setiembre 26 de 1955. — Juan Eloy Berthe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.904-v.11|11|55

Acta Nº 441.207

LA GRAN VIA

Setiembre 26 de 1955. — Salcines & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 227.394.
$ 60.— Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.905-v.11|11|55

Acta Nº 441.208

LA GRAN VIA

Setiembre 26 de 1955. — Salcines & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 227.395.
$ 60.— Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.906-v.11|11|55

Acta Nº 441.209

MARPLASTIC

Setiembre 26 de 1955. — Hellmuth Alfredo Arturo Exner. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— e.7|11-Nº 5.115-v.11|11|55

Acta Nº 441.210



Setiembre 26 de 1955. — Aniceto Ferriol. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— e.7|11-Nº 5.114-v.11|11|55

Acta Nº 441.211

CONDE DE LA FERE

Setiembre 27 de 955. — Guisasola Hnos., S.R.L. — Par distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— e.7|11-Nº 5.158-v.11|11|55

Acta Nº 441.212

SAN GERMAN

Septiembre 27 de 1955. — Héctor Barbieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60. — Ag. Nº 145
e.7|11-Nº 4.414-v.11|11|55

Acta Nº 441.213



Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 80. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.908-v.11|11|55

Acta Nº 441.214



Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.909-v.11|11|55

Acta Nº 441.215



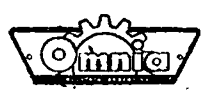
Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.910-v.11|11|55

Acta Nº 441.216



Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas ó líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 220. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.907-v.11|11|55

Acta Nº 441.217



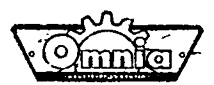
Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.911-v.11|11|55

Acta Nº 441.218



Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.912-v.11|11|55

Acta Nº 441.219

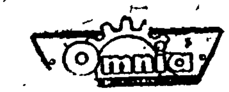


Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 80. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.913-v.11|11|55

Acta Nº 441.221

Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 220. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.915-v.11|11|55

Acta Nº 441.220



Septiembre 27 de 1955. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80. — Ag. Nº 242
e.7|11-Nº 4.914-v.11|11|55

Acta Nº 441.222

DUVAL

Septiembre 27 de 1955. — Sucesión Simón Vorobechik. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 227.981.
$ 80. — Ag. Nº 124
e.7|11-Nº 4.896-v.11|11|55

Acta Nº 441.223

DUVAL

Septiembre 27 de 1955. — Sucesión Simón Vorobechik. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 227.982.
$ 60. — Ag. Nº 124
e.7|11-Nº 4.897-v.11|11|55

Acta Nº 441.224

DUVAL

Septiembre 27 de 1955. — Sucesión Simón Vorobechik. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 227.983.
$ 60.— Ag. Nº 124.
e.7|11-Nº 4.898-v.11|11|55

Acta Nº 441.225

GROVE

Septiembre 27 de 1955. — Pablo Juan Roviglione. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Menos: hierros galvanizados.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.7|11-Nº 5.173-v.11|11|55

Acta Nº 441.226

GAICHAN

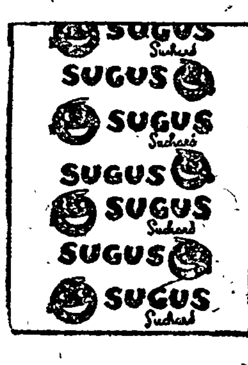
Septiembre 27 de 1955 —Arnaldo Linch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169.
e.7|11-Nº 5.174-v.11|11|55

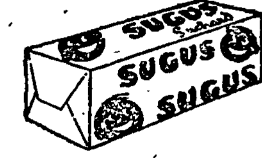
Acta Nº 441.227

NICRAZIN

Septiembre 27 de 1955. — Merck & Co. Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 5.118-v.11|11|55

Acta Nº 441.228





Septiembre 27 de 1955. — Suchard Holding Société Anonyme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 200.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 5.119-v.11|11|55

Acta Nº 441.229

FLORIDA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 27 de 1955. — Segismundo Rubuls. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.7|11-Nº 5.120-v.11|11|55

Acta Nº 441.231

HALCON

Septiembre 27 de 1955. — Eduardo Sanchis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. Menos viruta de acero y lana de acero, de la clase 14. — Renovación de la Nº 227.370.
$ 60.— Ag. Nº 107.
e.7|11-Nº 5.122-v.11|11|55

Acta Nº 441.233



Septiembre 27 de 1955. — José Lorenzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. Menos: quesos, de la clase 22.
$ 120.— Ag. Nº 125.
e.7|11-Nº 4.668-v.11|11|55

Acta Nº 441.234

MAYBE

Septiembre 27 de 1955. — Guillermo Maricani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 125.
e.7|11-Nº 5.112-v.11|11|55

Acta Nº 441.235



Septiembre 27 de 1955. — Manuel Vidal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 125.
e.7|11-Nº 5.113-v.11|11|55

Acta Nº 441.237



Septiembre 27 de 1955. — Sporting Stepper, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrererías, pasamanerías, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 215.
e.7|11-Nº 5.117-v.11|11|55

Acta Nº 441.238

CHATEX

Septiembre 27 de 1955. — Chatex, S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 261.
e.7|11-Nº 5.171-v.11|11|55

Acta Nº 441.239

CHATEX

Septiembre 27 de 1955. — Chatex, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 261.
e.7|11-Nº 5.172-v.11|11|55

Acta Nº 441.240



Septiembre 27 de 1955. — Arturo S. Bianco. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.324.
$ 80.— Ag. Nº 194.
e.7|11-Nº 5.193-v.11|11|55

Acta Nº 441.241



Septiembre 27 de 1955. — Seculi-Sonnet, S.R.L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.7|11-Nº 5.194-v.11|11|55

Acta Nº 441.242

YUKON
Marca Registrada

Septiembre 27 de 1955. — Raúl Víctor Batalles. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80. — Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.195-v.11|11|55

Acta Nº 441.243
LA PERFECCION

Septiembre 27 de 1955. — Carlos Palombo, Frigorífica Industrial y Comercial, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60. — Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.196-v.11|11|55

Acta Nº 441.244
MOMTRASSAN

Septiembre 27 de 1955. — Domingo Trasceens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60. — Ag. Nº 194
e.7|11-Nº 5.197-v.11|11|55

Acta Nº 441.245
PORTENTO

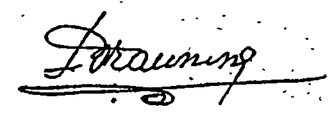
Septiembre 27 de 1955. — Primicia, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.7|11-Nº 5.198.v.11|11|55

Acta Nº 441.246

ROMANI

Septiembre 27 de 1955. — Matilde Romani Balet y A. Romani, T. S. A — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.7|11-Nº 5.199.v.11|11|55

Acta Nº 441.248

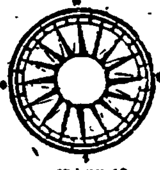


Septiembre 27 de 1955. — Bernardo Brauning. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100,— Ag. Nº 266.
e.7|11-Nº 2.305.v.11|11|55

Acta Nº 441.249
YSAMAR

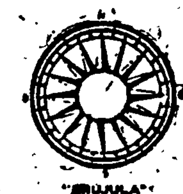
Septiembre 27 de 1955. — Vda. de Fermín García y Cía., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.7|11-Nº 3.873.v.11|11|53

Acta Nº 441.251



Septiembre 27 de 1955. — Casa Francisco Francioni, S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 120.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.176.v.11|11|55

Acta Nº 441.252



Septiembre 27 de 1955. — Casa Francisco Francioni, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 120.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.177.v.11|11|55

Acta Nº 441.253

ATENAS
MARCA REGISTRADA

Septiembre 27 de 1955. — Etchegaray, Letamendia & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.463.
$ 100.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.178.v.11|11|55

Acta Nº 441.254
HORIZONTE

Septiembre 27 de 1955. — Editorial Sudamericana, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.179.v.11|11|55

Acta Nº 441.255
HOCKEY

Septiembre 27 de 1955. — Mario Luis Formento. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.180-v.11|11|55

Acta Nº 441.256



Septiembre 27 de 1955. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.181-v.11|11|55

Acta Nº 441.258
DOBLE

Septiembre 27 de 1955. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.183-v.11|11|55

Acta Nº 441.259
DOBLE

Septiembre 27 de 1955. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicos, de cirugía, ó electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.184-v.11|11|55

Acta Nº 441.260
DOS PASOS

Septiembre 27 de 1955. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.185-v.11|11|55

Acta Nº 441.261
DOS PASOS

Septiembre 27 de 1955. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.186-v.11|11|55

Acta Nº 441.262



Septiembre 27 de 1955. — Germán Ribes e Hijos S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 120.— Ag. Nº 108.
e. 7|11-Nº 5.187-v.11|11|55

Acta Nº 441.263



Septiembre 27 de 1955. — Germán Ribes e Hijos, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.188-v.11|11|55

Acta Nº 441.264

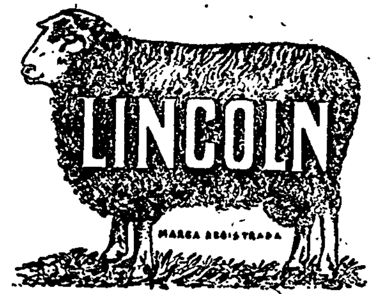


Septiembre 27 de 1955. — Germán Ribes e Hijos, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 120.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.189-v.11|11|55

Acta Nº 441.265
PANELESCENT

Septiembre 27 de 1955. — Sylvania Electric Products Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.190-v.11|11|55

Acta Nº 441.266



Septiembre 27 de 1955. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 140.— Ag. Nº 108.
e.7|11-Nº 5.191-v.11|11|55

Acta Nº 441.270



Septiembre 27 de 1955. — Martín Schelas, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 5
$ 100.— Ag. Nº 181.
e.7|11-Nº 5.039-v.11|11|55

Acta Nº 441.267
VIANDITA

Septiembre 27 de 1955. — Jorge Raúl Canzani, Martín Fischer, Rosario Juan Oliveti, Juan Carlos Peres y Mauricio Karchescian. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— e.7|11-Nº 5.157-v.11|11|55

Acta Nº 441.269



Septiembre 27 de 1955. — Juan Manuel Braceras. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 227.216.
$ 140.— Ag. Nº 114.
e.7|11-Nº 5.069-v.11|11|55

Acta Nº 441.271

TE-CA-DE
¿Qué compro?
TERRENO · CASA · DEPARTAMENTO

Septiembre 27 de 1955 — Teófilo Hauser. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 181.
e.7|11-Nº 5.023-v.11|11|55

Acta Nº 441.272

ALFRED PETERS & SONS LTD.

Septiembre 27 de 1955. — Alfred Peters & Sons, Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 80.— Ag. 181.
e.7|11-Nº 5.065-v.11|1155

Acta Nº 441.273
CICLOMEN

Septiembre 27 de 1955. — Roberto Dialéva. — Para distinguir productos para el tratamiento de la insuficiencia ovárica, de la clase 2.
$ 40.— Ag. 113.
e.7|11-Nº 5.212-v.11|53

Acta Nº 441.274
HELADIN

Septiembre 27 de 1955. — Marcelo Torchinsky. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. 113.
e.7|11-Nº 5.213-v.11|11|55

Acta Nº 441.276
ENGANCHE

Septiembre 27 de 1955. — Cerini y Pacher, S.A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. 188.
e.7|11-Nº 5.204-v.11|11|55

Acta Nº 441.277
DESNIVEL

Septiembre 27 de 1955. — Cerini y Pacher S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas [illegible] ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. 188.
e.7|11-Nº 5.202-v.11|11|55

Acta Nº 441.278
TOCAYO

Septiembre 27 de 1955. — Cerini y Pacher, S.A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. 188.
e.7|11-Nº 5.203-v.11|11|55

Acta Nº 441.279
ENGANCHE

Septiembre 27 de 1955. — Cerini y Pacher, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. 188.
e.7|11-Nº 5.205-v.11|11|55

Fdo.: Ing. Armando O. Bonello, Director (Comisario de Patentes y Marcas). — Luis Ricardo Peirano a|c. Secretaría de Marcas.